



Informe de Peticiones Previo a la Conferencia

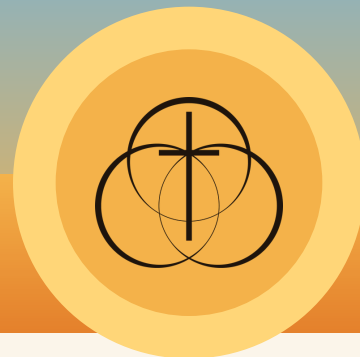
Español

Rev. Lamar C. Oliver

Secretario de Peticiones

1 de julio de 2026

(v1.30 · 2026-07-24)



Peticiones en cifras

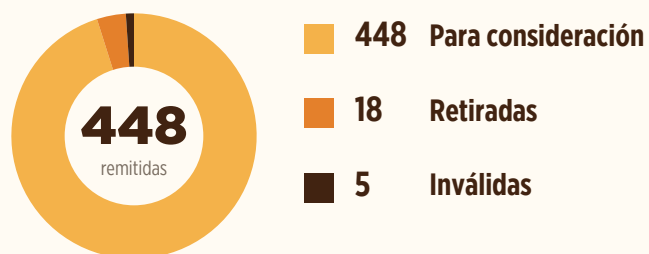
IGLESIA METODISTA GLOBAL · CONFERENCIA GENERAL 2026

TOTAL DE PETICIONES PRESENTADAS

471

Plazo de presentación · 5 de enero al 1 de mayo de 2026

ESTADO



9

IDIOMAS PUBLICADOS

77

PETICIONARIOS DISTINTOS

127

¶ DEL LDD AFECTADOS

¶302

PÁRRAFO MÁS AFECTADO (18)

POR COMITÉ LEGISLATIVO

Constitución, Organización Conexional y Finanzas	123
Iglesia local	122
Ministerio	50
Superintendencia	44
Conferencias	39
Doctrina y Sacramentos	34
Testimonio Social	20
Administración Judicial	16

POR TIPO DE REMITENTE

Delegaciones de la Conferencia General	270
Individuos	98
Comisiones y juntas de la iglesia general	54
Juntas y concilios de la iglesia local	13
Juntas y concilios de la conferencia	7
Conferencias anuales	4

PRINCIPALES GRUPOS DE PÁRRAFOS

Incluye subpárrafos (por ejemplo, ¶302.7 cuenta bajo ¶302)

¶302	18
¶610	11
¶449	10
¶807	10
¶208	10
¶446	10

POR SECCIÓN DE LA DISCIPLINA

I	Fundamentos doctrinales	19
II	La Constitución	30
III	Testimonio Social	18
IV	La comunidad del pueblo de Dios	144
V	El ministerio de los llamados	49
VI	La superintendencia	44
VII	Conferencias	39
VIII	Organización Conexional	71
IX	Administración Judicial	16
X	Propiedad	9
	Resoluciones	7



1 de julio de 2026

Estimados amigos:

GRACIAS. Al igual que en nuestra primera Conferencia General de 2024, ustedes, el pueblo de la Iglesia Metodista Global, han demostrado a través del proceso de peticiones su profundo amor por Cristo y su Iglesia, junto con un profundo compromiso para ayudar a que la Iglesia sea lo más fiel posible a nuestra tradición wesleyana y a nuestro fundamento bíblico. Ustedes elaboraron peticiones que abarcaron cada parte del Libro de Doctrinas y Disciplina (LDD) de 2024, demostrando que no hay porción del pacto allí promulgado que no sea digna de atención y consideración.

Desde que nos reunimos en Costa Rica, nuestro movimiento ha experimentado un crecimiento explosivo en todo el mundo y con ello llega la gozosa realidad de que muchas caras nuevas están aportando sus voces, perspectivas y fe vibrante en Cristo a las conversaciones que tendremos en Johannesburgo y mucho tiempo después. A aquellos que nos acompañan en su primera Conferencia General de la IMG, les damos la bienvenida a la sagrada y santa labor del proceso legislativo, mediante el cual se clarifica nuestro pacto y a través del cual seguimos los pasos de la primera Conferencia General que se encuentra en Hechos 15, discerniendo juntos cómo Dios nos llama a vivir en comunión.

En el 2024, esta carta mencionaba que iniciamos el proceso de peticiones de la IMG desde cero. Como parte de la tradición wesleyana, no les sorprenderá que esta versión del proceso se haya centrado en la ayuda de Dios para hacerlo más perfecto. Incluyendo las que se presentaron automáticamente desde San José, se enviaron 471 peticiones en preparación para la CG2026. En lugar de entrar en una multitud de cifras que pueden encontrar en otra parte de la sección introductoria de este informe, a continuación se presentan algunos puntos sobre este informe y el proceso por medio del cual se materializó:

NOVEDADES PARA EL 2026

- **Índices de los Comités Legislativos** — Los índices de cada comité legislativo se encuentran al principio de su sección respectiva. La esperanza es que esto ayude a aquellos delegados que deseen imprimir solo su sección, o encontrar el índice de su comité con mucha más facilidad. Este fue el cambio más solicitado que surgió de las reuniones posteriores de evaluación con los presidentes y secretarios de los comités legislativos del 2024.
- **Orden de las Peticiones** — Dentro de cada sección, las peticiones están ordenadas por párrafo (y subpárrafo). Cuando un comité esté tratando una legislación relativa a ciertos párrafos, los delegados las tendrán todas juntas, lo que permitirá una mayor eficiencia en su trabajo.
- **Numeración de Líneas** — Aunque no podemos tener exactamente la misma numeración de líneas en los nueve idiomas, esperamos poder ayudar al pleno a trabajar en conjunto de manera más eficaz, especialmente en nuestras peticiones más extensas.
- **Encabezados de Acción** — En negrita, en la parte superior del campo de texto de cada petición, hay una frase que indica lo que la petición intenta hacer: modificar, reemplazar, eliminar o añadir un párrafo o subpárrafo.
- **Índice de Número de Párrafo** — Además de listar las peticiones por su referencia de párrafo principal, los usuarios encontrarán en cursiva los números de petición que afectan a dicho párrafo, incluso si no es el párrafo principal que se está tratando.

- **Resoluciones** — Cuando se publique la versión de 2026 del LDD, todas las resoluciones aprobadas por la sesión plenaria se imprimirán al final del libro.
- **Idiomas Adicionales** — Dado el crecimiento sustancial de nuestro movimiento, estamos publicando en amárico, ruso y tailandés, además de los seis idiomas oficiales actuales.
- **Tachado de Frases Completas** — Tachar una sola palabra no tiene el mismo significado en todos los idiomas, y esa diferencia se acentúa a medida que añadimos más. Para que nuestro proceso refleje la naturaleza global de nuestro movimiento y sirva al trabajo de traducción, incluso un cambio de una sola palabra se muestra tachando la frase completa. Por favor, ténganlo en cuenta al leer.
- **El LDD Actual como Referencia** — Dado que tenemos más del doble de peticiones ante el pleno que en el 2024, para ser buenos mayordomos del espacio y de los costos de impresión/producción, en muchos casos en que se eliminaban párrafos o subpárrafos enteros como parte de una petición, hemos quitado esos párrafos tachados. Sabiendo que hay un LDD digital sin costo disponible en globalmethodist.org, y que el LDD está disponible en formato impreso, alentamos encarecidamente a TODOS los delegados a que tengan acceso directo al LDD como parte de su trabajo de preparación y durante las sesiones de comité y plenarias de la CG2026, especialmente cuando trabajen con peticiones que busquen modificar o reemplazar el lenguaje existente en el LDD.
- **Formato del Documento** — Para facilitar no solo la producción de este documento, sino también nuestra preparación en el sitio y la distribución del Diario de Conferencia, hemos cambiado a un sistema más automatizado que nos permite dedicar más tiempo a garantizar la exactitud de la información.
- **Títulos/Honoríficos** — Debido a que la iglesia reunida encarna el sacerdocio de todos los creyentes, siendo todos iguales ante Dios, se han eliminado todos los títulos y honoríficos de los nombres de los peticionarios y no se indica ni el estatus de clérigo ni el de laico.

CONTINUACIÓN DEL 2024

- **Completamente Enlazado de Forma Digital** — Para quienes accedan a este informe digitalmente, cada pie de página y cada índice está completamente enlazado de forma digital. Esta fue la mayor fuente de comentarios positivos sobre el informe en el 2024 y hemos procurado hacerlo aún más adaptable en función de sus reflexiones y experiencia.
- **Paginación en Todos los Idiomas** — La segunda mayor fuente de comentarios positivos del 2024 se refirió a nuestra intencionalidad de que los números de página fueran los mismos en todos los idiomas. Este año, podemos hacerlo en más del 90% de los casos. Sin embargo, en TODOS los casos, las peticiones comenzarán en la misma página en todos los idiomas.

Un comentario sobre las peticiones aplazadas del 2024: En septiembre de 2025, se contactó a cada peticionario en relación con su petición y se le preguntó si todavía deseaba que su trabajo siguiera adelante. Algunos no lo desearon en ese momento y otros retiraron sus peticiones tras una mayor consideración al abrirse el proceso de este año. En muchos casos, estas peticiones contenían números de párrafos obsoletos, ya que se referían al Libro Transitorio de Doctrinas y Disciplina. Como parte del contacto con los peticionarios en el otoño del 2025, se les presentó una versión de su petición que no cambiaba nada más que los números de referencia de los párrafos; las que figuran en este informe han sido actualizadas con el consentimiento del peticionario original.

A todos ustedes que participaron en este proceso escribiendo, editando, co-firmando o asesorando sobre las peticiones presentadas para su consideración, **GRACIAS**. Gracias a su fiel enfoque en el proceso, más del 90% de las peticiones presentadas se someten a la consideración de los delegados de la CG2026. Al leer el trabajo de ustedes durante estos últimos meses, lo que me venía a la mente era algo que compartí con un grupo de jóvenes clérigos en la Conferencia Hechos 2:42 en marzo: **El debate no es división; es discernimiento.**

Ahora estamos a escasos dos meses de nuestro tiempo de adoración, oración, misión, celebración y de realizar la santa y sagrada labor legislativa a través de la cual nosotros, el pueblo de la Iglesia Metodista Global, definimos y vivimos el pacto al que todos hemos sido llamados.

Las últimas palabras del Rev. Juan Wesley son muy apropiadas mientras nos sumergimos en esta labor: “Lo mejor de todo es que Dios está con nosotros.”

¡Ad Majorem Dei Gloriam!

Gracia y Paz,

Rev. Lamar C. Oliver (EE. UU.: West Plains)

Secretario de Peticiones / Secretario Adjunto de la Conferencia General

P.D. No se dejen engañar: el hecho de que un comité legislativo no tenga casi el mismo número de peticiones que otros, no significa que su carga de trabajo sea más ligera.



Resumen del proceso de peticiones

Conferencia General 2026

Cronograma del proceso de peticiones

5 de diciembre de 2025	Publicación del proceso de peticiones
5 de enero de 2026	Apertura del portal de presentación de peticiones
14 de abril de 2026	Reunión del Comité de Referencia
1 de mayo de 2026	Cierre del portal de presentación de peticiones
18 de mayo de 2026	Reunión del Comité de Referencia
1 de junio de 2026	Reunión del Comité de Referencia
1 de julio de 2026	Informe de Peticiones Publicado en Todos los Idiomas

Desglose por comité

123	Constitución, Organización Conexional y Finanzas
122	Iglesia Local
50	Ministerio
44	Superintendencia
39	Conferencias
34	Doctrina y Sacramentos
20	Testimonio Social
16	Administración Judicial

Peticiones por tipo de remitente

269	Delegaciones de la Conferencia General
101	Individuos
54	Comisiones y juntas de la iglesia general
13	Juntas y concilios de la iglesia local
7	Juntas y concilios de la conferencia
4	Conferencias anuales

Desglose por estado

471	Total de peticiones presentadas
448	Peticiones para consideración
18	Retiradas
5	Inválidas

Comité de Referencia

John Howard, Jr. (US: North Carolina) - *Clérigos*, Presidente
Jay Allred (US: North Georgia) - *Laicos*
Bill Brown (US: Heartland) - *Laicos*
Jana Fox (US: Mid-Texas) - *Laicos*
Greg Stover (US: Allegheny West) - *Clérigos*
Christian Mwine Mwango (DR Congo) - *Laicos*
Rosette Ngoy Kalumba (DR Congo) - *Clérigos*
Bonface Wanyama (Kenya) - *Clérigos*
*Stephen Gambo (Central Nigeria) - *Laicos*
*Khen Su Andrei Kim (Northwest Russia-Belarus) - *Clérigos*
*Rev. Tom Lambrecht - *Secretario de la Conferencia General*
*Rev. Lamar C. Oliver - *Secretario de Peticiones*
*Miembro sin voto +Personal sin voto

Contenido

Sección	Página
Página de estadísticas	
Carta de bienvenida	
Resumen del proceso de peticiones	
Contenido	
Doctrina y Sacramentos	1
<i>Declaraciones doctrinales · todos los ¶100 · ¶¶412–421</i>	
Testimonio Social	50
<i>Declaraciones de testimonio social y resoluciones · todos los ¶300</i>	
Iglesia Local	75
<i>¶¶401–411, 422–448, 450–456</i>	
Ministerio	224
<i>todos los ¶500</i>	
Superintendencia	308
<i>todos los ¶600</i>	
Conferencias	365
<i>todos los ¶700 · límites de las conferencias anuales y regionales</i>	
Constitución, Organización Conexional y Finanzas	415
<i>¶449 · todos los ¶200, ¶800 y ¶1000</i>	
Administración Judicial	567
<i>todos los ¶900 · procesos y procedimientos judiciales</i>	
Índice por Número de Párrafo	618
Índice Numérico de Peticiones	625

La paginación es idéntica en las nueve ediciones lingüísticas: cada petición comienza en la misma página en todas las ediciones.
Los números de línea corresponden al texto de la petición y son propios de cada edición.



DOCTRINA Y SACRAMENTOS

Doctrinal Statements · all ¶100s · ¶¶412–421

N.º	¶	Título	Página
1324	¶102.2	Eliminación de la palabra "caída" de la creación en el Camino Wesleyano de la Salvación	3
1325	¶102.3	Eliminación de las connotaciones del "pecado original" en el Camino Wesleyano de la Salvación	4
1056	¶103	Buscando todo el poder y los dones del Espíritu Santo	5
1409	¶103	Vínculos de Pacto	6
1461	¶103	Adorar como pueblo de la nueva creación	8
1403	¶103.2	Unidad global, flexibilidad local: Más que una aspiración	9
1404	¶103.8	Unidad global, flexibilidad local: Para la iglesia local	10
1060	¶104	Fortalecimiento de la posición sobre la autoridad bíblica	11
1441	¶106	Artículos de Fe de la Iglesia Metodista Global	12
1231	¶106.1	Artículos de Fe revisados	17
1321	¶106.1	Sustitución del Artículo VII - "Del Pecado Original o de Nacimiento" por "Amor Ágape y Pecado"	22
1322	¶106.1	Sustitución del Artículo VIII - Del Libre albedrío por el Artículo sobre "Naturaleza Humana"	23
1323	¶106.1	Eliminación de la frase "culpa original" del Artículo II - Del Verbo, o Hijo de Dios...	24
1326	¶106.1	Eliminación del "pecado original" del Artículo XX - De la única oblación de Cristo...	25
1446	¶106.3	Adoptar un estándar doctrinal claro sobre el matrimonio	26
1077	¶107	Aclarar la interpretación inclusiva de los escritos de Wesley	27
1443	¶107	Aclarar la comprensión de los sermones y las notas de Wesley	28
1434	¶108	Localizar las reglas generales revisadas en la sección de principios fundamentales del LDD	29
1061	¶109 (NUEVO)	Adición del "Catecismo de la Iglesia Metodista Global" a la "PRIMERA PARTE: DOCTRINA"	33
1011	¶413	Petición sobre la autoridad sacramental	34
1062	¶413	Extensión de la autoridad sacramental a laicos capacitados	35
1300	¶413	Aclaración sobre la concesión de autoridad sacramental a los diáconos	36
1428	¶416	Adición del crecimiento en santidad a los votos bautismales	37
1140	¶418	Simplificar el párrafo sobre la membresía profesante	39
1405	¶418	Unidad global, flexibilidad local: Expectativas de membresía de la iglesia	40
1315	¶419	Haciendo discípulos	41
1430	¶419	Adición del crecimiento en santidad a los votos de membresía	42
1406	¶420	Unidad global, flexibilidad local: Membresía fiel en la iglesia	43

N.º		Título	Página
1013	¶421	El significado de la Santa Cena _____	44
1331	¶421	Autoridad local para servir vino sin requerir jugo de uva _____	45
1240	Resolution	Aclarar el lenguaje doctrinal y los límites _____	46
1454	Resolution	Definiendo "Qué es un movimiento" en la Iglesia Metodista Global _____	47
1455	Resolution	Una resolución para establecer un comentario de la IMG sobre los Artículos de Religión y la Confesi... _____	48
1462	Resolution	Reconocimiento de recursos para el canto congregacional _____	49

Eliminación de la palabra "caída" de la creación en el Camino Wesleyano de la Salvación

Peticionario: Victoria Campbell

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Katy Resurrección (EE. UU.: Trinity)

Comité Legislativo: Doctrina y Sacramentos

RAZONAMIENTO:

Las construcciones teológicas asociadas con "la caída" o "la creación caída" no aparecen en ninguna parte de los documentos normativos de la IMG (¶105) y no se utilizan ni definen en las Sagradas Escrituras. El ¶104 declara que los libros canónicos del Antiguo y Nuevo Testamento son la regla y autoridad primaria para la fe, la moral y el servicio. Por lo tanto, las enseñanzas asociadas con "la caída" y "la creación caída" deben ser eliminadas del Libro de Doctrinas y Disciplina por estas razones: Afirman que el pecado puede ser heredado, lo que contradice Ezequiel 18. Sostienen que la humanidad está maldita para siempre por el pecado de Adán, lo que contradice Éxodo 20:2-6. Contradicen el control de Dios sobre la buena creación en Job 38-41, Romanos 1:18-20, Salmos 8, 19, 104 y 148. Ni Jesús ni ningún escritor bíblico enseñan sobre una creación caída.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ENMIENDA ¶102.2

- 1 El amor de Dios hacia la creación caída se manifiesta en la encarnación de Jesucristo; su vida, ministerio, muerte y
- 2 ~~resurrección corporal~~. El amor de Dios hacia la creación se manifiesta en la encarnación de Jesucristo; su vida,
- 3 ministerio, muerte y resurrección corporal. Este don de la salvación está disponible para toda la humanidad por
- 4 gracia a través de la fe. La gracia incluye la presencia activa y capacitadora de Dios, a través del Espíritu Santo,
- 5 permitiendo a los creyentes confiar, amar y servir a Dios. Este don inmerecido obra para liberar a la humanidad
- 6 tanto de la culpa como del poder del pecado, y nos capacita para vivir como hijos de Dios, liberados para una
- 7 obediencia gozosa. En la expresión wesleyana clásica, la gracia obra de numerosas maneras a lo largo de nuestras
- 8 vidas, comenzando con la providencia general de Dios hacia todos.

Eliminación de las connotaciones del "pecado original" en el Camino Wesleyano de la Salvación

Peticionario: Victoria Campbell

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Katy Resurrección (EE. UU.: Trinity)

Comité Legislativo: Doctrina y Sacramentos

RAZONAMIENTO:

La construcción teológica "pecado original" (junto con "la caída" y la "depravación total"), no aparece en ninguna parte de los documentos normativos de la IMG (¶105) y nunca se utiliza ni se define en las Sagradas Escrituras. El ¶104 establece que las Escrituras son la regla y autoridad principal para la fe, la moral y el servicio. Por lo tanto, las enseñanzas asociadas con la teología del pecado original/depravación total deben eliminarse del LDD por estas razones: Sostienen que el pecado puede heredarse, lo que contradice Ezequiel 18. Sostienen que la humanidad está maldita para siempre por el pecado de Adán, lo que contradice Éxodo 20:2-6. Sostienen la incapacidad total para elegir el bien, lo que contradice la gracia preveniente de Dios, la enseñanza divina de la elección (Dt 28-30; Pr 1-9; Mt 5-7) y las muchas personas justas enumeradas en las Escrituras.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ENMIENDA ¶102.3

- 1 La gracia preveniente o preventiva de Dios se refiere al "primer amanecer de la gracia en el alma", que mitiga los
- 2 efectos del pecado original, incluso antes de que seamos conscientes de nuestra necesidad de Dios. Evita las
- 3 consecuencias plenas del alejamiento de la humanidad de Dios y despierta la conciencia, infunde el conocimiento
- 4 básico de la ley moral, da el sentido inicial de Dios y restaura la medida de libertad necesaria para recibir las
- 5 gracias adicionales de Dios, todo esto provoca las primeras inclinaciones hacia la vida. Recibida antes de nuestra
- 6 capacidad de responder, la gracia preveniente facilita una respuesta genuina a la obra continua de la gracia de
- 7 Dios.

Buscando todo el poder y los dones del Espíritu Santo

Peticionario: Mark Barrow

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Hendersonville Christ (EE. UU.: Mid South)

Comité Legislativo: Doctrina y Sacramentos

RAZONAMIENTO:

La Iglesia Metodista Global no es una denominación “cesacionista”. Siguiendo a Juan Wesley, no creemos que ninguno de los dones del Espíritu enumerados en las Escrituras “cesaran” con la muerte del último de los apóstoles o el cierre del canon bíblico. Juan Wesley escribió: “No recuerdo ninguna escritura en la que se nos enseñe que los milagros debían confinarse a los límites de la era apostólica... o a cualquier período, más largo o más corto, hasta la restitución de todas las cosas.” [Los principios de un metodista, explicados más ampliamente, en Obras de Juan Wesley, vol. 8, p. 465.] Carlos Wesley, Himno para Pentecostés, verso 5: “Ahora hablemos en otras lenguas, el nuevo y extraño lenguaje de tu amor.”

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ENMIENDA EL ¶103 MEDIANTE LA ADICIÓN DEL NUEVO APARTADO ¶103.4, RENUMERANDO LOS PÁRRAFOS SUBSIGUIENTES

- 1 Se añade un punto 4, renumerando el resto de la lista.
- 2 4. Buscar todo el poder y los dones que el Espíritu Santo ofrece. “Anhelamos ardientemente los dones espirituales”
- 3 [1 Co. 14:1], incluyendo profecía, sanidad, lenguas, palabras de ciencia y todo lo demás, reconociendo que “el reino
- 4 de Dios no consiste en palabras, sino en poder” [1 Co. 4:20]. Buscamos seguir al apóstol Pablo, proclamando
- 5 plenamente el Evangelio de Cristo con la palabra y con las obras, con el poder de señales y prodigios, en el poder
- 6 del Espíritu [Rom. 15:18-19].

Vínculos de Pacto

Peticionario: Kenneth "Toby" Chastain

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Russellville (EE. UU.: Norte de Alabama)

Comité Legislativo: Doctrina y Sacramentos

RAZONAMIENTO:

Esta petición afirma el compromiso de la IMG con una vida de pacto marcada por el amor mutuo, la rendición de cuentas y la vida santa. Establece expectativas compartidas para laicos y clérigos a fin de participar en el discipulado wesleyano, fortalecer sus congregaciones locales y conferencias, proteger a los vulnerables y someterse a la estructura de liderazgo de servicio de la Iglesia. Asegura que cada cargo reciba supervisión pastoral fiel y llama a todos los líderes a buscar los más altos estándares de formación y excelencia ministerial. Al recentrarnos en una comprensión wesleyana del pacto teológico en lugar de las estructuras, se realinea nuestra política.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL TÍTULO DEL ¶103, REEMPLAZA EL CUERPO DEL ¶103 EN SU TOTALIDAD Y MODIFICA LOS ¶101.2 Y 101.5

1 ¶ 103. PRINCIPIOS DE NUESTRA VIDA DE PACTO EN COMUNIÓN.

2 Wesley dijo, “no hay santidad sino la social.” Al referirnos a la “santidad social”, entendemos que el camino a la
 3 santidad es uno que no podemos recorrer solos, sino que involucra a la comunidad de fe en cada paso del camino.
 4 Somos un pueblo de pacto, unidos por nuestra misión compartida. Nuestra vida en comunión fluye de nuestros
 5 votos de membresía (¶ 419). Vemos una Iglesia (a nivel local y denominacional) que está:

6 Arraigada y cimentada en las Escrituras y en las enseñanzas históricas de la Iglesia cristiana, tal como se definen en
 7 los credos históricos y en nuestros Artículos de Religión y Confesión de Fe, lo que nos permite permanecer
 8 centrados en nuestra comprensión wesleyana de la fe.

9 Comprometida a cumplir la Gran Comisión de Jesús en Mateo 28 de ir por todo el mundo para hacer discípulos de
 10 Cristo, enseñando y bautizando en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo; aspirando a presentar a todas
 11 las personas, sin excepción, a Jesucristo, reconociendo que la misión en la que estamos involucrados tiene
 12 consecuencias eternas.

13 Comprometida a guiar a todos los que experimentan el nuevo nacimiento en Jesús a profundizar en la fe y a crecer
 14 en su relación con Él, aceptándole como Señor en todos los aspectos de la vida, recibiendo al Espíritu Santo como
 15 se evidencia por los frutos y dones espirituales que se manifiestan en sus vidas para la gloria de Dios, alentando a
 16 todos a participar en la comunión del pacto a través de grupos de discipulado y rendición de cuentas, tales como
 17 las reuniones de clases y bandas wesleyanas, y a utilizar todos los demás medios de gracia para lograr este fin.

18 Comprometida a modelar el amor de Dios para responder al llamado de amar al Señor nuestro Dios con todo
 19 nuestro corazón, mente, alma y fuerzas, y de amar a nuestro prójimo como a nosotros mismos; sometiéndonos a
 20 una revisión periódica mutua, para vivir, liderar y enseñar esta vida de pacto en comunión (los clérigos rindiendo
 21 cuentas a los clérigos, las iglesias rindiendo cuentas a las iglesias y todos los creyentes rindiéndose cuentas unos a
 22 otros); cumpliendo el mandamiento de Juan 21 de alimentar y cuidar con amor el rebaño de Dios y a los demás;
 23 adorando a Dios en espíritu y en verdad; y velando los unos por los otros en amor; hasta que, perfeccionada en
 24 amor, la iglesia experimente la plenitud del Reino de Dios restaurado con Cristo.

25 Reconociendo al laicado como el pueblo de Dios y un real sacerdocio que es llamado, escogido y capacitado para

26 la obra de Dios en este mundo a través de su bautismo; alentando y equipando a nuestro laicado para que pueda
27 cumplir su compromiso de fortalecer la Iglesia con sus oraciones, presencia, dones, servicio y testimonio;
28 afirmando la participación y el liderazgo de personas de todas las razas, etnias, nacionalidades, sexos y edades en
29 el Cuerpo de Cristo; y comprendiendo que el laicado está en plena alianza con nuestro clero.

30 Alentando y afirmando el llamado de Dios en las vidas de aquellos que son levantados como clérigos, quienes
31 están cimentados en el testimonio autoritativo de las Escrituras, apartados por la iglesia y reconocidos por poseer
32 los dones y gracias necesarias para el ministerio, en alineación y rendición de cuentas con nuestras doctrinas y
33 disciplina establecidas; comprendiendo que estas personas nunca pierden su llamado como colaboradores con
34 Cristo como laicos, incluso cuando siguen un llamado al liderazgo de servicio.

35 Manifestando un “espíritu católico” a la Iglesia universal, apreciando nuestro lugar dentro del gran Cuerpo de
36 Cristo a través del respeto mutuo, las relaciones de cooperación y la misión compartida con otros siempre que sea
37 posible, imaginando una iglesia global en la que todos trabajen juntos, aportando recursos y aprendiendo unos de
38 otros, para cumplir las tareas dadas por Cristo a su Iglesia universal para continuar la obra del Reino iniciada
39 durante su ministerio terrenal (incluyendo proclamar las buenas noticias, liberar a los cautivos, sanar a los
40 enfermos y defender a los débiles, desfavorecidos y oprimidos).

41 Para alinear aún más el Libro de Doctrinas y Disciplina con estos cambios propuestos, se necesitan los siguientes
42 cambios para claridad y congruencia.

43 ¶ 101. NUESTRO LEGADO DE FE.

44 2. Esta fe ha sido probada y demostrada desde su proclamación por las mujeres en el sepulcro vacío, María
45 Magdalena entre ellas, las primeras testigos de la resurrección. Fue enseñada por los apóstoles y defendida por
46 mujeres y hombres de la iglesia primitiva, muchos de los cuales dieron sus vidas como testimonio. Su labor, vivida
47 en comunidades de pacto, habilitada e inspirada por el Espíritu Santo, resultó en el canon de las Escrituras como la
48 regla suficiente tanto para la fe como para la práctica (la palabra griega kanon significa regla). La Iglesia formuló
49 credos como el Credo de los Apóstoles, el Credo Niceno y la Definición de Calcedonia como expresiones precisas
50 de esta fe.

51 5. A través de los esfuerzos de muchos metodistas en las Islas Británicas, especialmente a través de los esfuerzos
52 de Juan y Carlos Wesley, surgió una organización y un cuerpo de literatura, dando lugar a una articulación
53 distintivamente metodista de la fe y la vida cristiana. Para ilustrar, el metodismo puso especial énfasis en la obra
54 universal de la gracia, la justificación por la fe, el nuevo nacimiento y la plenitud de la salvación, (vivida en
55 comunidades de pacto de sociedades, bandas y clases), también conocida como santificación entera o perfección
56 cristiana. Los metodistas crearon estructuras y comunidades junto a la iglesia establecida, para facilitar la misión
57 de “reformular la nación, particularmente la iglesia, y difundir la santidad bíblica por toda la tierra”.

Adorar como pueblo de la nueva creación

Peticionario: Jeff Jacob

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Loretto (EE. UU.: Mid South)

Comité Legislativo: Doctrina y Sacramentos

RAZONAMIENTO:

No hay planteamientos sobre la nueva creación en nuestra doctrina. Necesitamos cambiar la narrativa de la cultura cristiana popular en los EE. UU. y en los focos de perspectivas similares en todo el mundo. Este planteamiento escatológico es necesario, no solo para orientar nuestro ministerio con plena esperanza, sino que es necesario para inspirar la redacción de futuros himnos, sermones, requerimientos de ordenación y la liturgia de adoración para la Santa Cena, el bautismo y los funerales. El mundo necesita una “voz” de esperanza escatológica de la IMG.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ENMIENDA EL ¶103 AÑADIENDO EL ¶103.9

- 1 Adorar a Dios como Pueblo de la Nueva Creación. El alcance de la salvación abarca desde la creación hasta la
- 2 nueva creación. La resurrección de Cristo inauguró la nueva creación con un audaz optimismo de que Dios está
- 3 poniendo el mundo en orden. Aquellos que están en Cristo son el pueblo de la nueva creación que espera mientras
- 4 Jesús permanece en el cielo hasta la restauración de todas las cosas, cuando todos los que pertenecen a Jesús,
- 5 vivos o muertos, recibirán cuerpos nuevos para reinar como sacerdotes reales. Nuestra adoración al Único Dios
- 6 Verdadero, que da salvación, justicia y belleza, es una señal de que la nueva tierra ciertamente será llena del
- 7 conocimiento y la gloria del Señor, así como las aguas cubren el mar.

PETICIÓN 1403

¶103.2

Unidad global, flexibilidad local: Más que una aspiración

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Doctrina y Sacramentos

RAZONAMIENTO:

El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables. Esta eliminación suprime la ambigüedad aspiracional y aporta claridad a nuestro llamado a compartir el evangelio de Jesucristo con todas las personas en todo el mundo.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA EL ¶103.2

- 1 Aspirar a presentar a Jesucristo a todas las personas, sin excepción, reconociendo que la misión a la que estamos
- 2 comprometidos tiene consecuencias eternas. Nos comprometemos a llevar a cabo la Gran Comisión de Jesús en
- 3 Mateo 28, para ir a todo el mundo y hacer discípulos de Cristo, enseñando y bautizando en el Nombre del Padre,
- 4 del Hijo y del Espíritu Santo.

- 5 Presentarle a todas las personas a Jesucristo, reconociendo que la misión en la que estamos comprometidos tiene
- 6 consecuencias eternas.

PETICIÓN 1404

¶103.8

Unidad global, flexibilidad local: Para la iglesia local

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Doctrina y Sacramentos

RAZONAMIENTO:

El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables. Esta modificación aporta claridad a la Conferencia General, de que nuestra estructura sirve para apoyar y fortalecer el ministerio de la iglesia local.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA EL ¶103.8 EN SU TOTALIDAD

- 1 ~~Proporcionar una organización y una estructura capaces de cumplir sus funciones primarias de apoyo, con una~~
- 2 ~~política conexional que pueda potenciar y multiplicar los dones de todos en aras de la obra de Cristo en el mundo.~~
- 3 Proporcionar una organización y una estructura que cumpla su función principal de apoyar a la iglesia local con
- 4 una política conexional que potencie y multiplique los dones de todos en aras de la obra de Cristo en el mundo.

Fortalecimiento de la posición sobre la autoridad bíblica

Peticionario: Scott Boltz

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Kokomo Zion (EE. UU.: Grandes Lagos)

Comité Legislativo: Doctrina y Sacramentos

RAZONAMIENTO:

La redacción actual del ¶104 necesita hacer una declaración más firme de la exactitud y la autoridad de toda la Biblia. Las batallas doctrinales históricas del metodismo han estado sujetas a valores y normas culturales cambiantes. Debemos afirmar que la Biblia es la revelación completa y final de Dios; de lo contrario, cualquiera podría afirmar que tiene una revelación nueva o diferente de Dios que es contraria al canon de las Escrituras. Si no hacemos una declaración más contundente sobre la plena exactitud y autoridad de los libros canónicos del Antiguo y Nuevo Testamento, nuestra nueva denominación estará condenada a librar la misma batalla interna que ha resultado en nuestra separación de la Iglesia Metodista Unida.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ENMIENDA ¶104

- 1 ¶ 104. LAS SAGRADAS ESCRITURAS. Los libros canónicos del Antiguo y del Nuevo Testamento (tal como se
- 2 especifica en los *Artículos de Religión*) son la Palabra de Dios autoritativa e inspirada, siendo precisa en los textos
- 3 originales. Son la regla y autoridad primordial final para la fe, la moral y el servicio, frente a la cual deben medirse
- 4 todas las demás autoridades.

Artículos de Fe de la Iglesia Metodista Global

Peticionario: Comisión de Discipulado y Doctrina

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: Iglesia Metodista Global

Comité Legislativo: Doctrina y Sacramentos

RAZONAMIENTO:

Razonamiento: Los Artículos de Fe se proponen después de que la Conferencia General de 2024 solicitara a la Comisión de Discipulado, Doctrina y Ministerio Justo combinar los Artículos de Religión de la Iglesia Metodista (AR) y la Confesión de Fe de los Hermanos Evangélicos Unidos (CF) en un único conjunto de Artículos de Fe. Los siguientes artículos fueron excluidos y remitidos para su posible inclusión, quizás con modificación, en el ¶302 como parte de nuestro testimonio social: AR 21, 23, 24, 25; CF 15, 16. El siguiente artículo es excluido sin remisión: AR 14. Todos los demás artículos, exceptuando los antes mencionados, son incorporados en los Artículos de Fe propuestos.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ELIMINA EL ¶106 EN SU TOTALIDAD Y LO REEMPLAZA CON LO SIGUIENTE

1 Los Artículos de Fe de la Iglesia Metodista Global

2 ¶106. Los *Artículos de Fe* de la Iglesia Metodista Global. Los *Artículos de Fe* prescriben los estándares doctrinales
3 normativos de la Iglesia Metodista Global. Con ese fin, son coherentes con la tradición de credos de la Iglesia
4 universal y expresan los énfasis y preocupaciones wesleyano-metodistas particulares de nuestra iglesia, así como
5 nuestro patrimonio teológico de fe. Los *Artículos de Fe* son normas constitutivas que declaran la "fe que ha sido
6 una vez dada a los santos" (Judas 3) y sirven como salvaguarda contra la falsa enseñanza, proporcionando una
7 base para la alabanza y el honor de Dios en una instrucción fiel que nos orienta hacia una vida de servicio al reino
8 de Dios.

9 I. LA SANTA TRINIDAD

10 Creemos en un Dios santo y viviente, eterno, sin cuerpo ni partes, Creador de todas las cosas visibles e invisibles. Él
11 es infinito en poder, sabiduría, justicia, bondad y amor, y gobierna con bondadosa consideración por el bienestar y
12 la salvación de todos, para gloria de su Nombre. Creemos que el único Dios se revela tal como es: tres personas,
13 distintas pero inseparables, eternamente uno en ser, majestad, poder y gloria: el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo.

14 II. JESUCRISTO

15 Creemos en Jesucristo, verdadero Dios y verdadero hombre, la Palabra eterna hecha carne, en quien las
16 naturalezas divina y humana están perfecta e inseparablemente unidas, sin división, confusión o cambio. En cuanto
17 a su naturaleza divina, Él es de una y la misma sustancia que el Padre. En cuanto a su naturaleza humana, Él es de
18 una y la misma sustancia que nosotros, sin embargo, sin pecado. El unigénito Hijo eterno del Padre, fue nacido de
19 la virgen María por el poder del Espíritu Santo. Él verdaderamente sufrió, fue crucificado, murió por nuestros
20 pecados y resucitó corporalmente de entre los muertos. Habiendo ascendido al trono del cielo, Él es nuestro
21 eterno Salvador y Mediador, quien reina sobre todas las cosas y volverá en gloria para juzgar a los vivos y a los
22 muertos.

23 Creemos que Dios estaba en Cristo reconciliando al mundo consigo mismo. La ofrenda de Cristo, una vez hecha, es
24 la perfecta expiación, redención, propiciación y satisfacción por los pecados del mundo entero, tanto originales
25 como actuales; y no hay otra satisfacción por el pecado.

26 III. EL ESPÍRITU SANTO

27 Creemos en el Espíritu Santo, quien procede eternamente del Padre y del Hijo. Él es de la misma sustancia que el
28 Padre y el Hijo y es igual a ellos en majestad, poder y gloria. Como Dios verdadero y eterno, Él es digno de nuestra
29 adoración y alabanza. El Espíritu convence al mundo de pecado, de justicia y de juicio. Él testifica de Jesucristo,
30 nos conduce a la fe en Él y nos incorpora a la Iglesia. Con el Padre y el Hijo, el Espíritu Santo distribuye dones y
31 capacita a la Iglesia con todo lo necesario para cumplir su misión en el mundo. Un depósito que garantiza la gloria
32 venidera, Él consuela y sustenta a los fieles y nos guía a toda verdad, dando testimonio a nuestros espíritus de que
33 somos hijos de Dios.

34 IV. LA CREACIÓN Y LA PROVIDENCIA

35 Creemos que el Dios trino, Padre, Hijo y Espíritu Santo, creó todas las cosas de la nada, y nada ha sido hecho que
36 no fuera creado como un acto de la voluntad de Dios. Todo lo que el Dios trino crea es bueno, y Él hizo todas las
37 cosas como una libre expresión de su perfecto amor. Dios continuamente sustenta, gobierna y mantiene toda la
38 creación por su poder y sabiduría. El libre albedrío y la responsabilidad humana operan dentro de este marco
39 providencial.

40 V. LA NATURALEZA HUMANA

41 Creemos que los seres humanos fueron creados a imagen y semejanza de Dios, y que la naturaleza humana fue
42 creada buena y dotada de dignidad. Fuimos hechos para amar y glorificar a Dios en su perfecta bondad, para amar
43 a los demás y para desear y trabajar por su bien. Dios nos creó varón y hembra y nos diseñó para la familia, la
44 comunidad y la mayordomía de su buena creación. Ahora hemos caído en la corrupción del pecado y estamos muy
45 apartados del estado de justicia original. Sin embargo, seguimos siendo de inestimable valor para Dios.

46 VI. EL PECADO Y LA GRACIA GRATUITA

47 Creemos que los seres humanos han caído de la justicia original y, aparte de la gracia de nuestro Señor Jesucristo,
48 están inclinados al mal desde el nacimiento. El pecado original, que es la corrupción de la naturaleza de cada
49 persona, es la condición en la que todos nacemos. El pecado corrompe cada parte de nuestra humanidad. Aparte
50 de la gracia anticipada, no podemos volvernos a Dios y somos incapaces de hacer obras agradables a Dios.
51 Cualquier buena voluntad que tengamos proviene de la gracia de Dios en Cristo y del Espíritu obrando en
52 nosotros.

53 VII. LA IGLESIA

54 Creemos que la Iglesia visible es la comunión de los fieles bajo el Señorío de Cristo. La Iglesia es una, santa,
55 católica y apostólica en naturaleza y en llamado. Es la comunión redentora en la que la Palabra de Dios es
56 predicada y los sacramentos son debidamente administrados según el mandato de Cristo. Hombres y mujeres
57 calificados son ordenados para el ministerio en la Iglesia por obispos mediante la imposición de manos. Bajo la
58 disciplina del Espíritu Santo, la Iglesia existe para la adoración y glorificación de la Santa Trinidad, la edificación de
59 los creyentes y la redención del mundo.

60 VIII. LAS SAGRADAS ESCRITURAS

61 Creemos en la inspiración divina y la autoridad del Antiguo y el Nuevo Testamentos en su totalidad. El Antiguo

62 Testamento no es contrario al Nuevo, pues Cristo nos ofrece vida eterna en ambos. La Escritura es inerrante en
63 todo lo que afirma y la única regla infalible de fe y práctica. Contiene todas las cosas necesarias para la salvación.
64 Todo lo que no esté revelado o establecido por las Sagradas Escrituras no debe ser enseñado como esencial para
65 la salvación.

66 El mismo Espíritu Santo que inspiró las Escrituras continúa obrando a través de ellas, iluminando la interpretación
67 de la Iglesia para la edificación del pueblo de Dios. Son la base para la proclamación de la Iglesia y un medio de
68 gracia vital para todos los que las escuchan. Mediante la proclamación de la Palabra, el Espíritu nos despierta al
69 pecado, nos llama al arrepentimiento, nos atrae a la fe en Cristo y nos renueva a la imagen de Dios.

70 Los libros canónicos del Antiguo Testamento son: Génesis, Éxodo, Levítico, Números, Deuteronomio, Josué,
71 Jueces, Rut, 1 Samuel, 2 Samuel, 1 Reyes, 2 Reyes, 1 Crónicas, 2 Crónicas, Esdras, Nehemías, Ester, Job, Salmos,
72 Proverbios, Eclesiastés, Cantar de los Cantares, Isaías, Jeremías, Lamentaciones, Ezequiel, Daniel, Oseas, Joel,
73 Amós, Abdías, Jonás, Miqueas, Nahúm, Habacuc, Sofonías, Hageo, Zacarías, Malaquías. Los libros canónicos del
74 Nuevo Testamento son: Mateo, Marcos, Lucas, Juan, Hechos, Romanos, 1 Corintios, 2 Corintios, Gálatas, Efesios,
75 Filipenses, Colosenses, 1 Tesalonicenses, 2 Tesalonicenses, 1 Timoteo, 2 Timoteo, Tito, Filemón, Hebreos, Santiago, 1
76 Pedro, 2 Pedro, 1 Juan, 2 Juan, 3 Juan, Judas y Apocalipsis.

77 IX. DE LOS SACRAMENTOS

78 Creemos que los Sacramentos, ordenados por Cristo, son señales externas y visibles de una gracia interna y
79 espiritual, y no solo compromisos o símbolos de la profesión de fe del cristiano. Como tales, son expresiones del
80 amor de Dios hacia nosotros. Son un medio especial de gracia por el cual Dios obra en nosotros para avivar,
81 fortalecer y confirmar nuestra fe en Él.

82 Creemos en solo dos Sacramentos que son ordenados por Cristo nuestro Señor: el Bautismo y la Cena del Señor.

83 DEL BAUTISMO

84 Creemos que el Bautismo marca la entrada en la Iglesia visible y el Nuevo Pacto en Cristo. El Bautismo es una señal
85 y sello de nuestra incorporación a la familia de la fe en unión con la muerte y resurrección de Cristo. El Bautismo
86 significa arrepentimiento, limpieza de pecado y nuevo nacimiento en el poder del Espíritu Santo. Creemos que las
87 promesas del Nuevo Pacto incluyen a los hijos de los creyentes, haciendo a los infantes sujetos adecuados y
88 aceptables para el bautismo cristiano, el cual no debe ser negado. Es la responsabilidad especial de la Iglesia nutrir
89 y guiar a los niños bautizados a la confirmación de su bautismo como su profesión pública de fe y compromiso
90 personal con un discipulado de por vida.

91 DE LA CENA DEL SEÑOR

92 Creemos que la Cena del Señor es el Sacramento de nuestra redención mediante el cual somos hechos partícipes
93 de los poderosos actos de salvación de Dios. La Santa Comunión es tanto un memorial de los sufrimientos y la
94 muerte de Cristo, como una muestra del amor y la unión que los cristianos tienen con Cristo y entre sí. Aunque los
95 elementos mismos no deben ser adorados, el Espíritu Santo comunica misteriosamente el cuerpo y la sangre de
96 Cristo a través del Sacramento como un medio de gracia, aunque la sustancia de cada elemento permanece
97 inalterada. Aquellos que reciben este Sacramento reverentemente, participan por fe en el cuerpo y la sangre de
98 Cristo hasta que Él venga de nuevo.

99 X. EL CULTO PÚBLICO Y EL DÍA DEL SEÑOR

100 Creemos que el culto divino es esencial para la vida de la Iglesia y el deber y privilegio de todos los cristianos. El
101 Día del Señor está divinamente ordenado para el culto público y una conmemoración de la resurrección de Cristo.
102 Reunirse regularmente con el pueblo de Dios es necesario para el crecimiento espiritual y nuestra santificación.
103 Creemos que el orden del culto público puede ser modificado por la Iglesia según las necesidades de la comunidad
104 adoradora. El culto debe siempre celebrarse en un idioma y forma entendidos por el pueblo reunido, consistente
105 con las Sagradas Escrituras, y de acuerdo con el orden y la disciplina de la Iglesia.

106 XI. EL ARREPENTIMIENTO

107 Creemos que el Espíritu Santo convence al mundo de pecado y nos capacita para volvernos del mal a la fe en
108 Cristo. El verdadero arrepentimiento es expresado por nuestra renuncia al mal y confesión de pecado y nuestra
109 vuelta a la participación activa en los medios de gracia y la búsqueda de buenas obras. Es una postura de
110 humildad, otorgada por Dios a los incrédulos como preparación para la justificación y a los creyentes como una
111 gracia continua mediante la cual crecemos en santidad y entramos en una comunión más profunda con Cristo.

112 XII. LA JUSTIFICACIÓN Y LA REGENERACIÓN

113 Creemos que la justificación es la declaración de la gracia de Dios, de que nuestros pecados son perdonados y que
114 somos considerados justos a sus ojos sobre la base del mérito de Cristo. Esta declaración de Dios nos llega solo
115 por gracia, solo mediante la fe únicamente en Jesucristo. La justificación no es el resultado de nuestras propias
116 buenas obras o mérito personal. Porque nada puede satisfacer las demandas de la justicia divina, excepto el
117 sacrificio expiatorio de Cristo en la cruz, y nada puede limpiarnos del pecado original o actual aparte de Él. Por lo
118 tanto, somos invitados por gracia a recibir a Cristo por fe, poniendo nuestra plena confianza y seguridad en Él
119 como nuestro Señor y Salvador personal. Por medio de Cristo somos hechos hijos de Dios y herederos de la vida
120 eterna. El ser justificados solo por fe, es una doctrina muy saludable y un gran consuelo.

121 Creemos que la regeneración es una renovación interna en justicia mediante Jesucristo y por el poder del Espíritu
122 Santo. A menos que nazcamos de nuevo, no podemos ver el Reino de Dios. Mediante el nuevo nacimiento somos
123 reconciliados con Dios, hechos partícipes de la naturaleza divina, experimentamos nueva vida en Cristo y somos
124 capacitados para servirle con nuestra voluntad y afectos. La regeneración es nuestra santificación inicial, después
125 de la cual somos renovados en santidad gradualmente, mientras procuramos ser perfeccionados en amor.

126 XIII. LAS BUENAS OBRAS

127 Creemos que las buenas obras son el fruto necesario de la fe y siguen la regeneración, pero no tienen la virtud de
128 eliminar nuestros pecados ni de evitar el juicio divino. Creemos que las buenas obras, agradables y aceptables a
129 Dios en Cristo, brotan de una fe verdadera y viva. A través y por medio de las buenas obras nuestra fe se hace
130 evidente. No hay obras que puedan ser requeridas de los creyentes más allá de las ordenadas en las Escrituras.
131 Nuestras buenas obras no fuerzan el favor de Dios hacia nosotros ni acumulan mérito para otros.

132 XIV. LA ENTERA SANTIFICACIÓN

133 Creemos que la entera santificación es un estado de perfecto amor, justicia y verdadera santidad. Es la obra de la
134 gracia de Dios a través de la Palabra y el Espíritu. La entera santificación se recibe por la fe en Cristo y debe ser
135 buscada con diligencia por todo hijo de Dios. Aquellos que han nacido de Dios ya son liberados del poder y

136 dominio del pecado. Posteriormente son limpiados del pecado original y lavados de su contaminación en
137 pensamiento, palabra y obra. Tales creyentes ahora son libres para amar a Dios con todo su corazón, alma, mente
138 y fuerza, y para amar a su prójimo como a sí mismos, andando irreprochablemente en los mandamientos santos de
139 Dios.

140 El proceso de santificación prepara el camino para la recepción de la gracia enteramente santificadora, mediante
141 el ministerio del Espíritu Santo. Creemos que el amor perfecto o la perfección cristiana no nos libra de las
142 debilidades, ignorancia o errores comunes de todos, ni de la posibilidad de seguir pecando. Los puros de corazón
143 deben protegerse contra las tentaciones continuas, especialmente en forma de orgullo espiritual, permaneciendo
144 en santidad mediante la gracia y el poder del Espíritu Santo.

145 XV. EL JUICIO Y EL ESTADO FUTURO

146 Creemos que Cristo vendrá de nuevo en gloria para juzgar a los vivos y a los muertos. Creemos en la resurrección
147 del cuerpo, los impíos a condenación y los justos a vida eterna en la nueva creación de Dios.

Artículos de Fe revisados

Peticionario: C.Chappell Temple

Organización: Sugar Land Trinity (EE. UU.: Trinity)

Tipo de Remitente: Individuo

Comité Legislativo: Doctrina y Sacramentos

RAZONAMIENTO:

Desde la creación de la Iglesia Metodista Unida en 1968, han coexistido dos planteamientos de fe que reflejan las vertientes complementarias de las comunidades Metodista y Hermanos Evangélicos Unidos. Como nueva denominación, combinar ambos planteamientos en nuevos artículos unificados es importante para ayudar tanto a quienes están dentro como fuera de la Iglesia Metodista Global a comprender sus fundaciones doctrinales y creencias esenciales. Además de la propuesta proveniente de una comisión y otros, lo siguiente se ofrece para proporcionar una síntesis sencilla de lo que creemos como Metodistas Globales, manteniendo las ideas teológicas y gran parte del lenguaje de nuestros estándares históricos adoptados en 1784, y disponiendo los artículos en una secuencia más lógica.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶106

1 ¶ 106. ESTÁNDARES NORMATIVOS PARA EL TESTIMONIO WESLEYANO. Como ocurre en muchas comunidades
2 cristianas, reconocemos declaraciones de fe adicionales que son coherentes con la tradición de credos de la iglesia
3 universal, pero que también expresan los énfasis y preocupaciones particulares de nuestra iglesia, así como
4 nuestra herencia teológica de fe.

5 Estas normas constitutivas y normativas encarnan "la fe que ha sido una vez dada a los santos." (Judas 3) y sirven
6 de baluarte contra las falsas enseñanzas, proporcionando el marco para la alabanza a Dios en nuestra enseñanza
7 (ortodoxia), el desarrollo de nuestra teología colectiva y el punto de partida para nuestra vida y servicio
8 (ortopraxis). ~~Reconociendo las corrientes complementarias de las comunidades de fe metodista y de los~~
9 ~~Hermanos Evangélicos Unidos, tanto los Artículos de Religión como la Confesión de Fe definen los límites~~
10 ~~doctrinales de nuestra iglesia, hasta el momento en que Artículos de Fe combinados puedan ser aprobados por la~~
11 ~~iglesia.~~

12 ~~1. LOS ARTÍCULOS DE RELIGIÓN DE LA IGLESIA METODISTA.~~ Los Treinta y Nueve Artículos de Religión de la
13 Iglesia de Inglaterra fueron ratificados en su forma definitiva en 1571, durante el reinado de Isabel I. Reflejan tanto
14 las preocupaciones de la reforma inglesa como la naturaleza abarcadora de la iglesia establecida. Cuando los
15 Estados Unidos surgió como nación independiente, Juan Wesley revisó los Artículos en 1784 para la obra
16 Metodista en América. Sus veinticuatro artículos reflejaban tanto sus compromisos teológicos como su deseo de
17 claridad doctrinal, acortando algunos de los 39 Artículos y borrando otros por completo si podían ser fácilmente
18 malinterpretados. La Iglesia Metodista Episcopal añadió un artículo adicional sobre el deber de los cristianos hacia
19 ~~la autoridad civil.~~ Esos ~~veinticinco~~ artículos fueron adoptados oficialmente por la Conferencia General de 1808 de
20 la Iglesia Metodista Episcopal, cuando la primera regla restrictiva que prohibía cambios en ellos también se
21 implementó. Poco después, los wesleyanos de habla alemana en la Iglesia de los Hermanos Unidos adoptaron una
22 Confesión de Fe similar en 1815. Se realizaron ligeras modificaciones a ambos planteamientos en los años
23 siguientes, incluyendo la adición de artículos sobre la santificación y la autoridad civil. Con una mayor
24 consolidación, los artículos de fe a continuación representan un consenso teológico dentro de la Iglesia Metodista
25 Global respecto a los elementos esenciales de nuestra fe.

26 ~~Borrar ¶ 106.1 y 106.2~~

27 ~~Artículo I—De la Fe en la Santísima Trinidad. Hay un solo Dios vivo y verdadero....~~ ...

28 ~~Artículo XVI – Gobierno Civil. Creemos que el gobierno civil deriva sus justos poderes del Dios soberano.....~~
29 ~~Creemos que es deber de los ciudadanos cristianos dar fuerza moral y propósito a sus respectivos gobiernos~~
30 ~~mediante una vida sobria, recta y piadosa.~~

31 Agregar lo siguiente:

32 ARTÍCULOS DE FE DE LA IGLESIA METODISTA GLOBAL

33 ARTÍCULO I – EL DIOS TRINO

34 Creemos en el único Dios vivo, santo y verdadero, quien es creador, soberano y preservador de todas las cosas
35 visibles e invisibles. Él es infinito en poder, sabiduría, justicia, bondad y amor, y Él reina con bondadosa
36 consideración para todos, para la gloria de su Nombre. En la unidad de la Santísima Trinidad, Dios se revela como
37 tres personas, distintas pero inseparables, de una misma sustancia, poder y eternidad: el Padre, el Hijo y el Espíritu
38 Santo.

39 ARTÍCULO II – JESUCRISTO, LA PALABRA DE DIOS

40 Creemos en Jesucristo, quien es la Palabra eterna hecha carne, verdaderamente Dios y verdaderamente humano,
41 el unigénito Hijo del Padre que tomó la naturaleza humana en el vientre de la bienaventurada virgen María, por el
42 poder del Espíritu Santo. En Él, la deidad y la humanidad se unieron en una sola persona, sin posibilidad de
43 división. Él sufrió y fue crucificado, murió y fue sepultado, para reconciliarnos con el Padre y ser sacrificio, no sólo
44 por la culpa original, sino también por los pecados actuales de todos. Él resucitó físicamente de entre los muertos
45 y tomó de nuevo su cuerpo, después de lo cual ascendió al cielo para estar con el Padre hasta que vuelva en gloria
46 para juzgar a todos los hombres y mujeres en el último día.

47 ARTÍCULO III – EL ESPÍRITU SANTO

48 Creemos en el Espíritu Santo, que procede del Padre y del Hijo, y es de una misma sustancia, majestad y gloria con
49 ellos, verdadero y eterno Dios. El Espíritu Santo convence al mundo de pecado, guía a los creyentes al
50 arrepentimiento, y consuela, sostiene y capacita a los fieles, guiándolos a toda verdad.

51 ARTÍCULO IV – LAS SAGRADAS ESCRITURAS

52 Creemos que las Sagradas Escrituras son inspiradas divinamente y contienen todas las cosas necesarias para
53 nuestra salvación. Son la única y suficiente regla de fe y práctica. Creemos que el Antiguo y el Nuevo Testamento
54 están en perfecta armonía entre sí, pues en ambos el ofrecimiento de vida eterna es para todos por medio de
55 Cristo. Lo que no esté revelado o establecido en la Palabra de Dios, tal como se expresa en los sesenta y seis libros
56 canónicos del Antiguo y Nuevo Testamento aceptados durante largo tiempo por la iglesia, no debe hacerse
57 artículo de fe, ni enseñarse como esencial para la salvación. Aunque los cristianos no están obligados por todos los
58 ritos ceremoniales o preceptos civiles expresados en el Antiguo Testamento, ningún cristiano está exento de la
59 obediencia a los mandamientos morales contenidos en él.

60 ARTÍCULO V – EL PECADO ORIGINAL Y EL LIBRE ALBEDRÍO

61 Creemos que todas las personas están muy alejadas de la rectitud y, a causa del pecado original, carecemos de
62 santidad y estamos naturalmente inclinados al mal. La condición de la humanidad tras la caída de Adán y Eva es tal

63 que no podemos volver ni prepararnos, por nuestra fuerza natural y obras, para la fe, ni tenemos poder para hacer
64 buenas obras agradables y aceptables a Dios sin la gracia de Dios obrando en nosotros. A menos que nazcamos de
65 nuevo, no podemos ver el Reino de Dios. Sin embargo, influidos y capacitados por el Espíritu Santo, somos
66 responsables en libertad de ejercer nuestra voluntad para el bien.

67 ARTÍCULO VI - EL ARREPENTIMIENTO

68 Creemos que el verdadero arrepentimiento, impulsado por el Espíritu Santo, implica no solo pesar por nuestros
69 pecados, sino también apartarnos de aquellos comportamientos y disposiciones en nuestra vida que no son de
70 Dios. El arrepentimiento requiere convicción, seguida de confesión, el renunciar al mal y un compromiso renovado
71 de hacer el bien mientras seguimos los preceptos de la Palabra de Dios, conduciendo a nuestra justificación por la
72 fe en Cristo.

73 ARTÍCULO VII - LA JUSTIFICACIÓN POR LA FE

74 Creemos que Dios estaba en Cristo reconciliando consigo mismo al mundo por la ofrenda que Cristo hizo
75 libremente en la cruz. Por tanto, nunca somos contados como justos delante de Dios por nuestra obra o mérito,
76 sino solo por la fe en Jesucristo, cuya perfecta y suficiente expiación fue por los pecados del mundo entero. Por la
77 regeneración espiritual podemos ser justificados y renovados en rectitud, hechos partícipes de la naturaleza divina
78 y experimentar una vida nueva para servir a Dios con nuestra voluntad y afectos.

79 ARTÍCULO VIII - LAS BUENAS OBRAS

80 Creemos que las buenas obras son los frutos necesarios de la fe que siguen a la justificación, aunque no pueden
81 eliminar nuestros pecados ni evitar el juicio divino. Sin embargo, las buenas obras que brotan de una fe verdadera
82 y viva son agradables y aceptables a Dios, porque a través de ellas se manifiesta la fe, así como un árbol se conoce
83 por sus frutos.

84 ARTÍCULO IX - LA SEGURIDAD DE LA SALVACIÓN

85 Creemos que aunque nadie puede arrebatarnos de la mano de Dios, tras experimentar la vida nueva, los cristianos
86 pueden, no obstante, apartarse voluntariamente de seguir a Dios y volver a caer en pecado. Aun entonces, por la
87 gracia de Dios, podemos levantarnos de nuevo, modificar nuestra vida y ser renovados en rectitud. El lugar del
88 perdón no puede ser negado a aquellos que verdaderamente se arrepienten.

89 ARTÍCULO X - LA PLENA SANTIFICACIÓN

90 Creemos que la santificación es la obra de la gracia de Dios mediante la Palabra y el Espíritu, recibida por la fe en
91 Jesucristo, por la cual quienes han nacido de nuevo son apartados, limpiados del pecado y lavados de su
92 contaminación en sus pensamientos, palabras y actos, siendo perfeccionados en su amor a Dios y al prójimo. Esta
93 experiencia, también conocida como ir en pos de la perfección, puede recibirse en esta vida de manera gradual o
94 instantánea. La santificación no nos libra de las debilidades, la ignorancia o los errores comunes a todos, ni de las
95 posibilidades de una rebelión posterior contra Dios, pero el pecado pierde su dominio debilitante sobre todos
96 aquellos que responden plenamente a la voluntad de Dios y desean andar en su santidad mediante el poder del
97 Espíritu Santo.

98 ARTÍCULO XI - LA IGLESIA

99 Creemos que la Iglesia visible de Cristo es la comunidad de todos los verdaderos creyentes bajo el señorío de
100 Cristo, una, santa, apostólica y católica o global. Es la congregación de hombres y mujeres en la cual la Palabra de
101 Dios pura es fielmente predicada, y los sacramentos son debidamente administrados de acuerdo con el propio
102 nombramiento de Cristo. De este modo, la Iglesia existe para glorificar a Dios, el mantenimiento de la adoración, la
103 edificación de los creyentes y la redención del mundo.

104 ARTÍCULO XII – LA ADORACIÓN PÚBLICA

105 Creemos que la adoración no fingida de Dios en espíritu y en verdad es responsabilidad y privilegio de todos, y es
106 esencial para la vida de la Iglesia. En consecuencia, el Día del Señor, recordatorio de la resurrección de Cristo y del
107 eterno reposo de Dios, es divinamente ordenado para la adoración privada y pública, para el descanso de trabajos
108 innecesarios, y se debe dedicar al perfeccionamiento espiritual, la comunión y el servicio cristiano. La adoración
109 debe conducirse en un idioma y una forma que sea apropiada para una congregación local, siempre que esté
110 conforme tanto a las Sagradas Escrituras como a la disciplina de la iglesia en general.

111 ARTÍCULO XIII – LOS SACRAMENTOS

112 Creemos que los sacramentos son ordenados por Cristo como signos externos de la gracia interior de Dios hacia
113 nosotros, mediante los cuales Él obra para fortalecer y confirmar nuestra fe en Él. Dos sacramentos son ordenados
114 por Cristo en los evangelios: El Bautismo y la Cena del Señor, o Santa Comunión.

115 ARTÍCULO XIV – EL BAUTISMO

116 Creemos que el bautismo significa arrepentimiento y entrada en la familia de la fe, por lo que las personas son
117 marcadas pública y privadamente como discípulos de Cristo. Es también una señal de regeneración espiritual o
118 nuevo nacimiento. Como herederos del Reino de Dios, los hijos de creyentes son sujetos aptos para el bautismo
119 cristiano, el cual no debe serles negado. De esta forma, los bautizados pasan a ser responsabilidad especial de la
120 Iglesia, para recibir cuidado y ser guiados hacia una profesión personal de fe en la que puedan confirmar los votos
121 realizados a su favor en su bautismo.

122 ARTÍCULO XV – LA CENA DEL SEÑOR

123 Creemos que la Cena del Señor, también conocida como Santa Comunión o la Eucaristía o Acción de Gracias, no es
124 solo un símbolo y señal del amor que los cristianos deben tener unos hacia otros, sino que es una representación
125 de nuestra redención a través de los sufrimientos y la muerte de Cristo. Quienes participan de manera adecuada,
126 digna y con fe en este sacramento, participan del cuerpo y sangre espirituales de Cristo hasta que Él venga.
127 Aunque no hay cambio físico en el pan y la copa, por medio de ambos elementos del sacramento podemos
128 encontrar la presencia mística de Cristo en la totalidad del sacramento, al participar en su mesa, que está abierta a
129 todos los que le buscan.

130 ARTÍCULO XVI – EL JUICIO Y EL ESTADO FUTURO

131 Creemos que todas las personas están bajo el justo juicio de Cristo, tanto ahora como en el día final. Creemos en el
132 retorno de Cristo en gloria, la resurrección corporal de los muertos, el juicio divino de los impíos, y la victoria de los
133 justos para vida eterna.



Esta página está en blanco intencionalmente.

This page intentionally left blank.

Cette page est intentionnellement laissée vierge.

Esta página foi intencionalmente deixada em branco.

Ukurasa huu umeachwa wazi kwa makusudi.

이 페이지는 의도적으로 비워 두었습니다.

ይህ ገጽ ሆነ ተብሎ ባዶ ቀርቷል።

Эта страница намеренно оставлена пустой.

หน้านี้ปล่อยว่างโดยเจตนา

Sustitución del Artículo VII - "Del Pecado Original o de Nacimiento" por "Amor Ágape y Pecado"**Peticionario:** Victoria Campbell**Tipo de Remitente:** Individuo**Organización:** Katy Resurrección (EE. UU.: Trinity)**Comité Legislativo:** Doctrina y Sacramentos**RAZONAMIENTO:**

El Pecado Original/Pecado de Nacimiento no aparece en ningún lugar de los documentos normativos de la IMG (¶105) y nunca se utiliza ni se define en las Sagradas Escrituras. ¶104 declara que el Antiguo y el Nuevo Testamento son la regla y autoridad principal para la fe, la moral y el culto. Sin embargo, el "Pecado Original" entra en conflicto con esto al enseñar la culpa heredada (contradiendo Ezequiel 18) y la maldición perpetua de Adán (contradiendo Éxodo 20:2-6). Por lo tanto, todas las referencias a "Pecado Original" y "Pecado de Nacimiento" deben eliminarse del LDD. Para asegurar que las Escrituras sean la autoridad suprema, la doctrina de la IMG debe fundamentar el pecado en los dos mandamientos más importantes de Jesús (Marcos 12:28-34; Deuteronomio 6:5; Levítico 19:18). Estos mandamientos resumen toda la ley moral (Mateo 22:40). El pecado es la desobediencia voluntaria a este amor ágape.

TEXTO:**ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶106**1 **Artículo VII—Del Pecado Original o de Nacimiento**

2 El pecado original no está en el seguimiento de Adán (como los pelagianos vanamente hablan), sino que es la
3 corrupción de la naturaleza de todo hombre, que naturalmente es engendrada de la descendencia de Adán, por lo
4 cual el hombre está muy alejado de la rectitud original, y por su propia naturaleza inclinado al mal, y eso
5 continuamente.

6 **¶106 – AMOR ÁGAPE y PECADO**

7 Creemos que cada ser humano está llamado a amar a Dios con todo nuestro corazón, alma, mente y fuerzas, y a
8 amar a nuestro prójimo como a nosotros mismos. Nuestro Señor Jesucristo vinculó el amor al prójimo con el amor
9 a Dios usando el significado de "ágape", que denota devoción total a Dios y un genuino cuidado por el prójimo
10 como por uno mismo. Jesús dijo que estos eran los dos mandamientos más importantes: no hay mandamientos
11 mayores que estos, resumen toda la Ley y los Profetas y la vida eterna es dada a quienes viven según ellos. Por lo
12 tanto, creemos que el amor a Dios y al prójimo es el fruto de la fe que todo el pueblo de Dios está llamado a
13 producir.

14 Sin embargo, cuando rechazamos esta sabiduría celestial y fallamos en amar a Dios y a nuestros semejantes, sea
15 por palabras, acciones u omisiones, pecamos. El pecado no arrepentido lleva a la separación relacional de Dios en
16 esta vida y a la separación eterna de Dios en la vida venidera.

17 Sin la ayuda de la gracia divina y el arrepentimiento del pecado, somos incapaces de hacer obras que agraden a
18 Dios. A menos que nazcamos de nuevo, no podemos ver el Reino de Dios. Somos rescatados de este estado
19 desesperado por el perdón de Dios a nuestro pecado, mediante el sacrificio expiatorio eterno de Jesucristo y el
20 poder regenerador del Espíritu Santo. Por la obra salvadora de nuestro Dios Trino, ya no somos esclavos del
21 pecado, sino libres para vivir en santidad, haciendo lo bueno y rechazando lo malo.

Sustitución del Artículo VIII - Del Libre albedrío por el Artículo sobre "Naturaleza Humana"

Peticionario: Victoria Campbell

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Katy Resurrección (EE. UU.: Trinity)

Comité Legislativo: Doctrina y Sacramentos

RAZONAMIENTO:

La caída de adán, el pecado original y la depravación total no aparecen en los documentos normativos de la IMG (¶105), nunca se emplean ni definen en las Escrituras, y no deben utilizarse en el Libro de Doctrinas y Disciplina. El ¶104 establece las Escrituras como la regla y autoridad principal para la fe. Sin embargo, estas enseñanzas contradicen las Escrituras al afirmar la culpa heredada (contrario a Ezequiel 18), la maldición perpetua de Adán (contrario a Éxodo 20:2-6) y la total incapacidad de elegir el bien, ignorando la gracia proveniente de Dios, así como Deuteronomio 28-30, Proverbios 1-9 y Mateo 5-7. Por lo tanto, todas las referencias a la caída, al pecado original y a la depravación total deben eliminarse del Libro de Doctrinas y Disciplina. El artículo propuesto "Naturaleza Humana" utiliza términos claros y escriturales coherentes con la cosmovisión judía de Jesús y las Escrituras.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶106

1 Artículo VIII—Del Libre Albedrío

2 ~~La condición del hombre después de la caída de Adán es tal que no puede volver a la fe e invocar a Dios por sus~~
3 ~~propias fuerzas y obras naturales; por lo cual, no tenemos poder para hacer obras buenas, agradables y aceptables~~
4 ~~a Dios, sin que la gracia de Dios por Cristo nos prevenga, para que tengamos buena voluntad, y trabaje en~~
5 ~~nosotros, cuando tengamos esa buena voluntad.~~

6 ¶106 – NATURALEZA HUMANA

7 Creemos que los seres humanos han sido creados a imagen y semejanza de Dios y que, por ello, aunque están
8 influenciados tanto por inclinaciones buenas como malas, son fundamentalmente buenos. Por gracia, los seres
9 humanos reciben la capacidad moral de distinguir entre el bien y el mal y para amar y elegir el bien. Hemos sido
10 creados para amar y glorificar a Dios en su perfecta bondad, para amar a otras criaturas y para desear y procurar
11 su bienestar. Fuimos creados varón y hembra, y fuimos diseñados para la familia, la comunidad y la mayordomía
12 de la buena creación de Dios.

Eliminación de la frase "culpa original" del Artículo II - Del Verbo, o Hijo de Dios...

Peticionario: Victoria Campbell

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Katy Resurrección (EE. UU.: Trinity)

Comité Legislativo: Doctrina y Sacramentos

RAZONAMIENTO:

Las construcciones teológicas "Culpa Original" y "Pecado Original" no aparecen en ningún lugar de los documentos normativos de la IMG (¶105) y nunca se utilizan ni se definen en las sagradas Escrituras. El ¶104 declara que los libros canónicos del Antiguo y Nuevo Testamento son la regla y autoridad primaria para la fe, la moral y el servicio. Sin embargo, estas enseñanzas entran en conflicto con las Escrituras al afirmar la culpa heredada (contradiendo Ezequiel 18) y la maldición perpetua por el pecado de Adán (contradiendo Éxodo 20:2-6). Son producto de paradigmas grecorromanos de "paraíso perdido" superpuestos sobre textos bíblicos judíos. Por lo tanto, todas las referencias a "Culpa Original" y "Pecado Original" deben ser eliminadas del LDD.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶106

- 1 Artículo II—Del Verbo, o Hijo de Dios, que se Hizo Hombre Verdadero
- 2 ~~El Hijo, quien es el Verbo del Padre, Dios mismo y eterno, de una sola sustancia con el Padre, tomó la naturaleza~~
- 3 ~~humana en el seno de la virgen bendecida; de modo que dos naturalezas enteras y perfectas, es decir, la Divinidad~~
- 4 ~~y la Humanidad, se unieron en una sola persona, para no dividirse jamás; en la cual es un solo Cristo, muy Dios y~~
- 5 ~~muy Hombre, quien verdaderamente sufrió, fue crucificado, muerto y sepultado, para reconciliarnos con su Padre;~~
- 6 ~~y para ser un sacrificio, no solo por la culpa original, sino también por los pecados actuales de los hombres.~~
- 7 ¶106 – Artículo II—Del Verbo, o Hijo de Dios, que se Hizo Hombre Verdadero
- 8 El Hijo, quien es el Verbo del Padre, Dios verdadero y eterno, de una misma sustancia con el Padre, asumió la
- 9 naturaleza humana en el seno de la virgen bendecida; de modo que dos naturalezas enteras y perfectas, es decir,
- 10 la Divinidad y la Humanidad, se unieron en una sola persona, sin posibilidad de división; de esta unión resulta un
- 11 solo Cristo, verdadero Dios y verdadero Hombre, quien verdaderamente padeció, fue crucificado, muerto y
- 12 sepultado, para reconciliarnos con su Padre, y para ser sacrificio por los pecados de la humanidad.

Eliminación del "pecado original" del Artículo XX - De la única oblación de Cristo...

Peticionario: Victoria Campbell

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Katy Resurrección (EE. UU.: Trinity)

Comité Legislativo: Doctrina y Sacramentos

RAZONAMIENTO:

La construcción teológica "pecado original" no aparece en ninguna parte de los documentos normativos de la IMG (¶105) y nunca se utiliza ni se define en las Sagradas Escrituras. El ¶104 declara que los libros canónicos del Antiguo y Nuevo Testamento son la regla y autoridad primaria para la fe, la moral y el servicio. Por lo tanto, las enseñanzas asociadas con el pecado original deben eliminarse del LDD por estas razones: • Reclama que el pecado puede ser heredado, lo que contradice a YHWH en Ezequiel 18. • Sostiene que la humanidad está maldita para siempre por el pecado de Adán, lo que contradice a YHWH en Éxodo 20:2-6. Por lo tanto, cada persona solo es responsable de su pecado personal.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ENMIENDA EL ¶106.1

- 1 ~~La ofrenda de Cristo, una vez hecha, es esa perfecta redención, propiciación y satisfacción por todos los pecados~~
- 2 ~~del mundo entero, tanto originales como actuales; y no hay ninguna otra satisfacción por el pecado sino solo esa.~~
- 3 La ofrenda de Cristo, una vez hecha, es esa perfecta redención, propiciación y satisfacción por todos los pecados
- 4 del mundo entero; y no hay ninguna otra satisfacción por el pecado sino solo esa. Por lo tanto, el sacrificio de
- 5 misas, en el que comúnmente se dice que el sacerdote ofrece a Cristo por los vivos y los muertos, para tener
- 6 remisión de pena o culpa, es una fábula blasfema y un engaño peligroso.

Adoptar un estándar doctrinal claro sobre el matrimonio

Peticionario: John Lomperis

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: First Methodist Waco (US: MidTexas)

Comité Legislativo: Doctrina y Sacramentos

RAZONAMIENTO:

Esto reconoce cómo nuestra comunidad en la tradición teológica Wesleyana, junto con otras, ha discernido que esta debe ser una importante línea divisoria doctrinal. Cada vez que pedimos a una persona o institución que se alinee con nuestra doctrina, esto debe incluir la alineación en este asunto. Colocar esto en nuestros estándares doctrinales (en lugar de simplemente en el testimonio social) eleva su estatus y lo hace mucho más difícil (realistamente, imposible) para que cualquier futura Conferencia General lo pueda liberalizar alguna vez. La Conferencia General tiene la opción de hacer que este contenido sea parte de unos Artículos de Fe combinados.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶106 AÑADIENDO EL NUEVO SUBPÁRRAFO ¶106.3

1 1. LOS *ARTÍCULOS DE RELIGIÓN* DE LA IGLESIA METODISTA.

2 ...

3 2. LA *CONFESIÓN DE FE* DE LA IGLESIA DE LOS HERMANOS EVANGÉLICOS UNIDOS.

4 ...

5 3. ARTÍCULO DE DOCTRINA SOBRE EL MATRIMONIO.

6 Creemos que la sexualidad humana es un don de Dios que ha de ser afirmado cuando se ejerce dentro del pacto
 7 matrimonial entre un hombre y una mujer. Afirmamos la fidelidad en dicho matrimonio o el celibato en la soltería,
 8 como el llamado de Dios para todos, tanto clérigos como laicos.

Aclarar la interpretación inclusiva de los escritos de Wesley

Peticionario: Delegación de la Conferencia (Conferencia General)

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Doctrina y Sacramentos

RAZONAMIENTO:

Existen lugares en el LDD donde el lenguaje puede interpretarse como no inclusivo hacia las mujeres. A saber, en los Artículos de Religión en el Párrafo 106 y en las citas de Juan Wesley en los Párrafos 107 y 108. No deseamos realizar cambios en los documentos históricos.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶107

- 1 107. ESTÁNDARES WESLEYANOS FUNDACIONALES PARA EL DISCIPULADO CRISTIANO. Representando las
- 2 contribuciones normativas y los énfasis de la articulación de la fe cristiana metodista, las Normas Wesleyanas han
- 3 sido, en un grado u otro, ampliamente compartidas entre los descendientes espirituales de la renovación
- 4 evangélica del siglo XVIII liderada por Juan y Carlos Wesley. Honramos los Artículos de Religión y los escritos de
- 5 Juan Wesley. Si bien reconocemos que el contexto de la época en que fueron redactados empleaba
- 6 "hombre/hombres" en los escritos, los Estándares Wesleyanos, cuando se aplican a los cristianos, la salvación, la
- 7 predicación, etc., deben interpretarse como aplicables tanto a hombres como a mujeres. Estas normas nos
- 8 enseñan lo que significa ser metodista y las enseñanzas de nuestras comunidades deben ser coherentes con ellas.
- 9 Entre ellas se incluyen las siguientes:

Aclarar la comprensión de los sermones y las notas de Wesley

Peticionario: John Lomperis

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: First Methodist Waco (US: MidTexas)

Comité Legislativo: Doctrina y Sacramentos

RAZONAMIENTO:

Debemos construir intencionalmente una nueva cultura en la que nuestra doctrina sea ampliamente conocida y tomada en serio, y tengamos límites doctrinales claros y consistentes. Los sermones y las notas de Wesley incluyen enseñanzas importantes que deben formarnos como metodistas, pero también incluyen planteamientos que no deben tomarse como pruebas decisivas de la ortodoxia, como decir que los oídos de los bebés no nacidos no oyen (II.4 de "El Nuevo Nacimiento"), decir que el ladrón en la cruz "no era ladrón" (III.2 de "El Camino de Salvación según las Escrituras"), o aceptar la exégesis debatida de que María Magdalena fue una prostituta reformada (III.6 de "Salvación por la Fe"). Diferentes opiniones sobre tales cuestiones no esenciales en los sermones y las notas no deben ser motivo de destitución.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶107

1 ¶ 107. NORMAS WESLEYANAS FUNDAMENTALES PARA EL DISCIPULADO CRISTIANO. Representando las
2 contribuciones normativas y los énfasis de la articulación de la fe cristiana metodista, las Normas Wesleyanas han
3 sido, en un grado u otro, ampliamente compartidas entre los descendientes espirituales de la renovación
4 evangélica del siglo XVIII liderada por Juan y Carlos Wesley. Estas normas históricas nos enseñan lo que significa
5 ser metodista y las enseñanzas de nuestras comunidades deben permanecer coherentes con sus principales temas
6 doctrinales, enseñanzas teológicas y fervor. Estas normas nos enseñan lo que significa ser metodista y las
7 enseñanzas de nuestras comunidades deben ser coherentes con ellas. Estas Normas Wesleyanas deben ser
8 respetadas en toda nuestra iglesia como documentos importantes para nuestra base teológica. Deben dar forma a
9 la fe y al ministerio de nuestros clérigos y otros maestros, y se alienta a todos los metodistas globales a
10 consultarlos como recursos para guiar su comprensión de las Escrituras y la teología. Dada la gran amplitud de
11 temas cubiertos y las breves expresiones de opiniones personales de John Wesley sobre cuestiones no esenciales,
12 la Iglesia Metodista Global no espera el mismo nivel de conformidad con cada planteamiento hecho en estas
13 Normas Wesleyanas particulares como lo hace con los estándares doctrinales de los párrafos precedentes,
14 siempre y cuando nuestros enfoques de estas Normas Wesleyanas no "ataquen la raíz" de la fe cristiana histórica o
15 wesleyana, no contradigan las enseñanzas teológicas centrales y los temas de estos documentos, y permanezcan
16 alineados con nuestros otros estándares de doctrina. Estas Normas Wesleyanas incluyen lo siguiente:

17 1. LOS SERMONES ESTÁNDAR DE JUAN WESLEY

18 ...

19 2. LAS NOTAS ACLARATORIAS SOBRE EL NUEVO TESTAMENTO.

20

Localizar las reglas generales revisadas en la sección de principios fundamentales del LDD

Peticionario: Comisión de Discipulado y Doctrina

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: Iglesia Metodista Global

Comité Legislativo: Doctrina y Sacramentos

RAZONAMIENTO:

La Conferencia General de 2024 solicitó a la Asamblea de Obispos que supervisara un proceso que permitiera presentar en la Conferencia General de 2026 una revisión de las reglas generales. La Asamblea cooperó con la Comisión de Discipulado, Doctrina y Ministerio Justo para producir esta propuesta. Las reglas generales deberían estar abiertas a revisiones ocasionales por parte de la Conferencia General para que tengan influencia en nuestra iglesia. No están cubiertas por nuestras reglas restrictivas, ya que no se mencionan en el ¶1212 y no están listadas como una de "nuestras bases doctrinales establecidas por la iglesia y plasmadas en nuestras normas constitutivas". Deberían aparecer en la sección titulada "Principios Fundamentales" justo después del párrafo que describe "Nuestro Pacto en Cristo."

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ELIMINA EL ¶108 Y COLOCA SU CONTENIDO EN UN NUEVO ¶404, RENUMERANDO EL ACTUAL ¶404 Y PÁRRAFOS SUBSIGUIENTES

- 1 Borrar el ¶108 del *Libro de Doctrinas y Disciplina de 2024*.
- 2 Insertar lo siguiente como un nuevo párrafo después del ¶403 y renumerar los párrafos siguientes.
- 3 La Naturaleza, el Diseño y las Reglas Generales de la Iglesia Metodista Global
- 4 A finales del año 1739 acudieron al señor Wesley en Londres, ocho o diez personas que parecían tener convicción
- 5 de pecado y gemían fervientemente por la redención. Deseaban, como lo hicieron dos o tres más al día siguiente,
- 6 que pasara algún tiempo con ellos en oración y les aconsejara cómo huir de la ira venidera, que veían cernirse
- 7 continuamente sobre sus cabezas. Para poder disponer de más tiempo para esta gran obra, designó un día en el
- 8 que pudieran reunirse todos, lo que desde entonces hicieron todas las semanas, a saber, el jueves por la tarde. A
- 9 éstos, y a cuantos más deseaban unirse a ellos (pues su número aumentaba cada día), les daba de vez en cuando
- 10 los consejos que juzgaba más necesarios para ellos, y siempre concluían su reunión con una oración adecuada a
- 11 sus diversas necesidades.
- 12 Fue el surgimiento de la Sociedad Unida, primero en Europa y después en América. Dicha sociedad no es otra cosa
- 13 que "una compañía de [personas] que tienen la forma y buscan el poder de la piedad, unidos para orar juntos,
- 14 recibir la palabra de exhortación y velar los unos por los otros en amor, para que puedan ayudarse mutuamente a
- 15 alcanzar su salvación".
- 16 Para que se pueda discernir más fácilmente si realmente están obrando en su propia salvación, cada sociedad se
- 17 divide en compañías más pequeñas, llamadas clases, según sus respectivos lugares de residencia. Había unas doce
- 18 personas en una clase, una de las cuales era llamada líder. Era su deber:
- 19 1. Ver a cada persona de su clase al menos una vez a la semana, a fin de: (1) inquirir cómo prosperaban sus almas;
- 20 (2) aconsejar, reprender, consolar o exhortar, según lo requiera la ocasión; (3) recibir lo que cada individuo
- 21 estuviera dispuesto a dar para el sustento de los predicadores, la iglesia y los pobres.
- 22 2. Reunirse con los ministros y los mayordomos de la sociedad una vez a la semana, a fin de: (1) informar al
- 23 ministro de aquellos que estuvieran enfermos, o de aquellos que anduvieran desordenadamente y no quisieran ser

- 24 reprendidos; (2) pagar a los mayordomos lo que hubieran recibido de sus diversas clases en la semana anterior.
- 25 Solo había una condición exigida previamente a quienes desearan la admisión en estas sociedades: "el deseo de
26 huir de la ira venidera y de ser salvos de sus pecados." Pero si está realmente fijado en el alma, se mostrará por sus
27 frutos.
- 28 Con el tiempo, entre muchos metodistas, las reuniones de clases fueron ampliamente abandonadas, mientras que
29 las reglas generales de Wesley para estos pequeños grupos de rendición de cuentas fueron cada vez más tratadas
30 como una letra muerta residual, a la que a menudo se le rendía un tributo superficial sin expectativas serias de
31 compromiso. Pero a principios del siglo XXI, se vio un renovado interés en revivir las reuniones de clase y de banda
32 entre el pueblo llamado metodista. Estas energías fueron importantes para la formación de la Iglesia Metodista
33 Global como una nueva denominación que continúa en la tradición metodista histórica, firmemente comprometida
34 con la ortodoxia doctrinal básica, la integridad en la gobernación de la iglesia, la efectividad misional, y una
35 intencionalidad renovada sobre la espiritualidad y la teología wesleyana. En ese momento se observó que algunas
36 partes de las reglas generales para las sociedades metodistas, escritas por Juan Wesley, reflejaban mucho las
37 peculiaridades de su contexto en la Inglaterra del siglo XVIII y/o no eran consistentemente apreciadas ni
38 comprendidas por muchos metodistas globales. En 2024, la Conferencia General inaugural de la Iglesia Metodista
39 Global, celebrada en Costa Rica, adoptó legislación que pedía un proceso para producir un conjunto revisado de
40 reglas generales "que honren y continúen los valores fundamentales de las reglas generales históricas... mientras
41 aborden mejor las realidades actuales, siendo intencionalmente aplicables a nivel global, y centrándose en los
42 compromisos que esperamos, de forma realista, que todo nuestro clero realmente cumpla cuando promete en sus
43 ordenaciones 'guardar las reglas generales de nuestra Iglesia.'"
- 44 Es como resultado de este proceso que ahora tenemos estas Reglas Generales de la Iglesia Metodista Global:
- 45 Por lo tanto, se espera que todo el clero y el laicado sigan demostrando nuestro deseo de salvación, al recibir la
46 gracia de Dios por la fe de la siguiente manera:
- 47 Primero: No haciendo daño, evitando el mal de todo tipo, especialmente el que se practica más generalmente,
48 como:
- 49 Tomar el Nombre de Dios en vano.
- 50 Profanar el día del Señor, ignorando la responsabilidad de asistir al culto corporativo o participando en prácticas
51 que impiden a otros participar en el culto corporativo.
- 52 Embriaguez: intoxicación recreativa por alcohol u otras drogas; o de otra manera, usar alcohol u otras sustancias
53 que alteran la mente o son adictivas de tal forma que los pensamientos y obras de uno ya no glorifiquen a Cristo; o
54 consumir alcohol excesivamente sin moderación.
- 55 Explotación económica abusiva, particularmente cualquier trato explotador, denigrante o deshumanizador de los
56 trabajadores, la participación en la esclavitud de otros, incluyendo el tráfico sexual, y cualquier participación o
57 patrocinio de las industrias de la pornografía y la prostitución, que son inherentemente inmorales y explotadoras.
- 58 Participar en cualquier forma de relaciones sexuales fuera del pacto matrimonial entre un hombre y una mujer.
- 59 Peleas, querellas, reyertas, participar en litigios triviales o vengativos con hermanos y hermanas en Cristo; trato

- 60 abusivo o intimidatorio hacia otros; participar en palabras o comportamientos racistas; devolver mal por mal.
- 61 La compra o venta ilegal de bienes, evadir cualquier pago que debamos legítimamente, o de otra manera, no ser
62 escrupulosamente honesto en todas las interacciones comerciales, el pago de impuestos y otros asuntos
63 financieros.
- 64 Conversación o chisme no caritativo o inútil; particularmente hablar de manera dura, calumniosa o
65 exageradamente negativa sobre los portadores de la imagen divina, incluyendo a quienes sirven en el gobierno o
66 en el liderazgo espiritual; o de otra manera, participar en conversaciones que sean perjudiciales para nuestra
67 santidad y la de los demás.
- 68 Comportamientos que sabemos son directamente contrarios a la santidad y/o a la glorificación de Dios, tales
69 como:
- 70 Vestirse inmodestamente o hacer alarde de la riqueza propia.
- 71 Participar en actividades que son perjudiciales para nuestra santidad o la de los demás.
- 72 Participar en medios de comunicación y otras diversiones sociales que despierten pasiones pecaminosas en
73 nosotros o nos distraigan de un enfoque en Dios o que de otra manera sean perjudiciales para la santidad.
- 74 Pereza o autoindulgencia excesiva.
- 75 Codicia: acumular tesoros en la tierra más allá de lo necesario para cuidar de otros o de uno mismo en la jubilación.
76 Acumular riqueza para nosotros mismos, buscar adquirir riquezas sin tener en cuenta cruzar los límites de la
77 moralidad o dañar a otros, compras excesivas, el juego y negarse a contribuir generosamente según nuestra
78 capacidad a la iglesia y a la caridad, o confiar en nuestros recursos materiales en lugar de en Dios.
- 79 Tomar prestado sin probabilidad de pagar; o tomar bienes sin probabilidad de pagar por ellos.
- 80 Además, se espera que sigamos demostrando nuestro deseo de salvación, al recibir la gracia de Dios por la fe de la
81 siguiente manera:
- 82 En segundo lugar: Haciendo el bien; haciendo a los demás como queríamos que nos hicieran a nosotros; honrando
83 a todas las personas como compañeros portadores de la imagen de Dios, siendo misericordiosos en todo sentido
84 según nuestra capacidad; según tengamos oportunidad, haciendo el bien de todas las formas posibles y en la
85 medida de lo posible, a todas las personas:
- 86 A sus cuerpos, según la capacidad que Dios da, siendo generosos tanto con la iglesia como con los necesitados,
87 dando de comer al hambriento, vistiendo al desnudo, visitando o ayudando a los enfermos o encarcelados, y
88 cuidando a los vulnerables en la sociedad.
- 89 A sus almas, encontrando formas apropiadas de instruir, reprender o exhortar a todos con quienes tengamos
90 alguna interacción; pisoteando esa doctrina aberrante de que "no debemos hacer el bien a menos que nuestros
91 corazones estén libres para ello."
- 92 Haciendo el bien, especialmente a los que son de la familia de la fe o gimen por serlo; empleándolos

93 preferentemente antes que a otros; comprando unos a otros, ayudándose mutuamente en los negocios, y tanto
94 más cuanto que el mundo amará a los suyos y solo a ellos.

95 Con diligencia y frugalidad continuas, para que el evangelio no sea culpado.

96 Corriendo con paciencia la carrera que tenemos por delante, aceptando el costo del discipulado, negándonos a
97 nosotros mismos y tomando nuestra cruz cada día; estando dispuestos a ser criticados y maltratados, y a que la
98 gente diga toda clase de mal de nosotros falsamente, por causa del Señor.

99 Se espera de todos los que deseen continuar en estas sociedades que sigan demostrando su deseo de salvación, al
100 recibir la gracia de Dios por la fe de la siguiente manera:

101 Tercero: Participando en todas las ordenanzas de Dios; las cuales son:

102 El culto público a Dios y la comunión cristiana.

103 El ministerio de la Palabra, leída o expuesta.

104 La Cena del Señor.

105 La oración familiar y privada.

106 Escudriñando las Escrituras.

107 Ayuno o abstinencia.

108 Estas son las reglas generales de nuestra iglesia; todas las cuales Dios nos enseña a observar, incluso en su Palabra
109 escrita, la cual es la única regla, y la regla suficiente, tanto de nuestra fe como de nuestra práctica.

PETICIÓN 1061

¶109 (NUEVO)

Adición del "Catecismo de la Iglesia Metodista Global" a la "PRIMERA PARTE: DOCTRINA"

Peticionario: John Howard

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Madison Bethesda (EE. UU.: Carolina del Norte)

Comité Legislativo: Doctrina y Sacramentos

RAZONAMIENTO:

El catecismo es una herramienta educativa que expresa las enseñanzas y doctrinas esenciales de la Iglesia. Antes de que cualquier persona sea admitida a la membresía de la iglesia, debe ser instruida y comprender las enseñanzas esenciales de la Iglesia. Todas las enseñanzas y doctrinas esenciales de la Iglesia, que se espera que los miembros laicos y clérigos conozcan y profesen, deben encontrarse en el Libro de Doctrinas y Disciplina. La Parte Uno del LDD abarca las doctrinas y los estándares fundamentales sobre los cuales se funda la IMG. El catecismo debe ubicarse en la Primera Parte del Libro de Doctrinas y Disciplina para que sea de fácil localización para el uso de laicos y clérigos.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN AÑADE UN NUEVO ¶109

- 1 Añádase el "Catecismo para la Iglesia Metodista Global" al Libro de Doctrinas y Disciplina de la Iglesia Metodista
- 2 Global como el párrafo ¶109.

Petición sobre la autoridad sacramental

Peticionario: Tera Ertz

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Williamsburg Daybreak (US: Virginia)

Comité Legislativo: Doctrina y Sacramentos

RAZONAMIENTO:

Mateo 28:19 llama a todos los cristianos a ir y hacer discípulos y bautizarlos. Cristo ordena a los creyentes practicar la Comunión. La IMG tiene una teología misional y práctica, la cual debe ser consistente en capacitar a los discípulos para la obediencia y el discipulado en cada contexto. No podemos usar Mateo 28:19 para comisionar y luego prohibir que el laicado bautice y administre la comunión. Pero cualquiera que administre los sacramentos debe estar capacitado para enseñar a los nuevos discípulos su significado en la enseñanza wesleyana.

EE. UU.: Virginia

TEXTO:

¶ 413. AUTORIDAD SACRAMENTAL. Durante la Reforma inglesa, la Iglesia se definió como la comunidad donde se predica la Palabra pura de Dios y se administran debidamente los sacramentos (Artículos de Religión Metodistas XIII). La Iglesia Metodista Global procura honrar esta historia y ser fiel a los mandatos de las Escrituras. De acuerdo con la práctica histórica de la Iglesia cristiana, los presbíteros son ordenados para supervisar la vida sacramental de la Iglesia y, por tanto, tienen plena autoridad y responsabilidad para presidir las celebraciones del Santo Bautismo y la Santa Cena. En reconocimiento de la Gran Comisión (Mateo 28:16-20) dada a cada creyente y la naturaleza misional de la Iglesia Metodista Global, los obispos pueden extender la autoridad sacramental a diáconos y laicos que hayan sido comisionados para administrar sacramentos tras completar una formación en la doctrina wesleyana del Bautismo y la Cena del Señor. Dicha autoridad sacramental, cuando se nombra para el cargo de pastor en una Iglesia Local o en otro entorno ministerial especializado, es para el propósito de celebrar los sacramentos. Dicha autoridad sacramental para un diácono se limita al entorno ministerial designado y se ejerce bajo la supervisión y autoridad de un presbítero presidente. En reconocimiento de la Gran Comisión (Mateo 28:16-20) dada a cada creyente y la naturaleza misional de la Iglesia Metodista Global, los Obispos pueden extender la autoridad sacramental a diáconos y laicos que hayan sido comisionados para administrar los sacramentos tras completar una formación en la doctrina wesleyana del Bautismo y la Cena del Señor. Dicha autoridad sacramental se ejerce bajo la supervisión y autoridad de un presbítero presidente.

- 1 Los obispos proporcionarán un proceso uniforme de formación y comisión para los miembros laicos en buena
- 2 relación con la Iglesia Metodista Global, quienes deseen responder al llamado de administrar los sacramentos en la
- 3 diversidad de sus contextos ministeriales.

Extensión de la autoridad sacramental a laicos capacitados

Peticionario: R.C. Muhlbaier

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Muncie Garden at Gethsemane (EE. UU.: Grandes Lagos)

Comité Legislativo: Doctrina y Sacramentos

RAZONAMIENTO:

La IMG busca ser un movimiento global de hacedores de discípulos en comunidad como iglesias locales. Una función esencial de la Iglesia es la administración de los sacramentos. Los presbíteros tienen autoridad y responsabilidad sobre los sacramentos. El LDD establece provisiones para que esta autoridad se extienda a personas no ordenadas “en reconocimiento” del sacerdocio de todos los creyentes (¶ 512), (¶ 510), y a los diáconos (¶ 413). Los presbíteros son llamados a ordenar la vida de la Iglesia (¶ 503.2) y a “perfeccionar a los santos” para la eficacia en la misión (Ef. 4:12). Permitir que los presbíteros extiendan de manera similar la autoridad sacramental a laicos capacitados, le permite a la IMG cumplir esta función de la iglesia en todo el mundo, donde la iglesia existe en diferentes tamaños y estructuras.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ENMIENDA ¶413

- 1 AUTORIDAD SACRAMENTAL. Durante la reforma inglesa, la iglesia se definió como la comunidad donde se
- 2 predica la Palabra pura de Dios y se administran debidamente los sacramentos (Artículos de Religión Metodistas
- 3 XIII). De acuerdo con la práctica histórica de la Iglesia cristiana, los presbíteros son ordenados para supervisar la
- 4 vida sacramental de la iglesia y, por tanto, tienen plena autoridad y responsabilidad para presidir las celebraciones
- 5 del Santo Bautismo y la Santa Cena. Los obispos pueden extender la autoridad sacramental a los diáconos
- 6 nombrados para el cargo de pastor en una iglesia local o en otro lugar de ministerio especializado con el fin de
- 7 celebrar los sacramentos. Dicha autoridad sacramental, para un diácono, se limita al ámbito del ministerio
- 8 designado y se ejerce bajo la supervisión y autoridad de un presbítero presidente. Los presbíteros pueden
- 9 extender la autoridad sacramental para presidir las celebraciones del Santo Bautismo y la Santa Cena a los laicos
- 10 que cumplan con los siguientes requisitos:
- 11 el laico es un miembro confesante del cargo al cual el presbítero está nombrado
- 12 el laico es remitido por su presbítero nombrado para recibir capacitación en la administración de los sacramentos
- 13 el laico complete la capacitación en la administración de los sacramentos según lo determine la conferencia anual
- 14 el laico reciba la aprobación previa del presbítero que extiende la autoridad, para administrar un Bautismo y para
- 15 administrar la Santa Cena en un contexto ministerial específico.
- 16 Dicha autoridad sacramental de los laicos se limita a los entornos ministeriales del cargo pastoral al cual está
- 17 nombrado el presbítero que la extiende, y se ejerce bajo la supervisión y autoridad de dicho presbítero. Dicha
- 18 autoridad sacramental extendida a un laico puede ser revocada a discreción del presbítero que la extiende o de un
- 19 presbítero sucesor nombrado para el cargo pastoral. Los presbíteros deberán notificar, por escrito, al presbítero
- 20 presidente y a la conferencia de cargo sobre aquellos laicos a quienes se les ha extendido la autoridad sacramental
- 21 bajo su supervisión y cuándo dicha autoridad sea revocada.

PETICIÓN 1300

¶413

Aclaración sobre la concesión de autoridad sacramental a los diáconos

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Upper Midwest

Comité Legislativo: Doctrina y Sacramentos

RAZONAMIENTO:

La autoridad para conceder autoridad sacramental a los diáconos no reside en el presbítero presidente, sino en el obispo. El párrafo señala correctamente esta legítima autoridad y también que debe ejercerse bajo la supervisión del presbítero presidente. Sin embargo, habiendo sido ya concedida por el obispo, decir que se encuentra bajo la "autoridad del presbítero presidente" es incorrecto o bien redundante.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶413

- 1 Los obispos pueden extender la autoridad sacramental a los diáconos nombrados para el cargo de pastor en una
- 2 iglesia local o en otro lugar de ministerio especializado con el fin de celebrar los sacramentos. ~~Dicha autoridad~~
- 3 ~~sacramental, para un diácono, se limita al ámbito del ministerio designado y se ejerce bajo la supervisión y~~
- 4 ~~autoridad de un presbítero presidente. Dicha autoridad sacramental para un diácono se limita al ámbito ministerial~~
- 5 designado y se ejerce bajo la supervisión de un presbítero presidente.

Adición del crecimiento en santidad a los votos bautismales

Peticionario: Comisión de Discipulado y Doctrina

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: Iglesia Metodista Global

Comité Legislativo: Doctrina y Sacramentos

RAZONAMIENTO:

El llamado al discipulado en general y el crecimiento en santidad en particular no pueden separarse de la membresía en la Iglesia Metodista Global. Por lo tanto, proponemos modificar los votos bautismales y de membresía de la IMG para que reflejen este compromiso con el crecimiento en santidad y la búsqueda de la perfección cristiana. Estas enmiendas alinean nuestros votos con nuestro planteamiento de misión.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶416

- 1 ¶416. VOTOS BAUTISMALES. En fidelidad a la práctica cristiana primitiva, así como a la tradición wesleyana, a
- 2 quienes deseen recibir el sacramento del Santo Bautismo dentro de la Iglesia Metodista Global se les formularán
- 3 primero las siguientes preguntas:
- 4 ¿Renuncias al diablo y a todas sus obras, y rechazáis los poderes malignos de este mundo?
- 5 Renuncio a ellos.
- 6 ¿Te arrepientes de tu pecado, te vuelves a Jesucristo y le confiesas como tu Señor y Salvador?
- 7 Sí.
- 8 ¿Te comprometes a crecer en santidad y a buscar la perfección cristiana?
- 9 Sí.
- 10 ¿Recibes y profesas la fe cristiana tal y como está contenida en las Sagradas Escrituras del Antiguo y del Nuevo
- 11 Testamento?
- 12 Sí.
- 13 ¿Aceptas la responsabilidad de resistir al mal, la injusticia y la opresión por la gracia y el poder de Dios?
- 14 Sí.
- 15 ¿Guardarás obedientemente la santa voluntad y los mandamientos de Dios, y caminarás en ellos todos los días de
- 16 tu vida por la gracia y el poder del Espíritu Santo?
- 17 Lo haré.
- 18 También se hará esta pregunta a quienes presenten candidatos al Santo Bautismo que no puedan responder por sí
- 19 mismos:
- 20 ¿Nutrirás a estos niños (personas) en la Santa Iglesia de Cristo, para que con tu enseñanza y ejemplo puedan ser

- 21 guiados a aceptar la gracia de Dios por sí mismos, profesar su fe abiertamente y llevar una vida cristiana?
- 22 Yo (Nosotros) lo haré (lo haremos).
- 23 A continuación, se pide a la congregación que afirme su compromiso de apoyar al candidato al bautismo en la fe.
- 24 ¿Ustedes que son testigos de estos votos, animarán [a estas personas] en la fe y harán todo lo que esté a su
25 alcance para apoyar [a estas personas] en [su] vida en Cristo?
- 26 Lo haremos.
- 27 A continuación, se pide a los candidatos al bautismo (o a quienes presentan candidatos que no puedan responder
28 por sí mismos) que confiesen su fe tal y como se recoge en las Sagradas Escrituras del Antiguo y del Nuevo
29 Testamento.
- 30 ¿Crees en Dios Padre?
- 31 Creo en Dios Padre Todopoderoso, Creador del cielo y de la tierra.
- 32 ¿Crees en Jesucristo?
- 33 Creo en Jesucristo, su único Hijo, nuestro Señor, [que fue concebido por el Espíritu Santo, nació de la Virgen María,
34 padeció bajo Poncio Pilato, fue crucificado, muerto y sepultado; descendió a los muertos. Al tercer día resucitó;
35 ascendió al cielo, está sentado a la diestra de Dios Padre y volverá para juzgar a los vivos y a los muertos.]
- 36 ¿Crees en el Espíritu Santo?
- 37 Creo en el Espíritu Santo, [la santa Iglesia católica, la comunión de los santos, el perdón de los pecados, la
38 resurrección del cuerpo y la vida perdurable.]

PETICIÓN 1140

¶418

Simplificar el párrafo sobre la membresía profesante

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Doctrina y Sacramentos

RAZONAMIENTO:

Nuestro párrafo actual sobre la membresía profesante contiene información acerca de las transferencias, la cual se repite y amplía en los párrafos posteriores. Esta información es innecesaria y confunde el planteamiento acerca de lo que significa ser un miembro profesante. Recomendamos eliminar la información sobre la transferencia de este párrafo.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶418

- 1 ¶ 418. MIEMBROS PROFESANTES. Aquellos que deseen convertirse en miembros profesantes de la Iglesia
- 2 Metodista Global, pueden presentarse al pastor de cualquier congregación local, para tras un asesoramiento
- 3 adecuado, bautizarse si aún no lo han hecho, y unirse profesando su fe en Jesucristo y aceptando los votos del
- 4 discipulado. ~~Quienes deseen transferir su membresía de una congregación de la Iglesia Metodista Global a otra,~~
- 5 ~~podrán hacerlo indicándoselo al pastor receptor, quien enviará una solicitud de transferencia a su congregación~~
- 6 ~~anterior. También se pueden recibir personas por traslado de otras denominaciones en las que se afirme el señorío~~
- 7 ~~de Cristo.~~ El pastor a cargo tiene la autoridad para determinar la preparación de cualquier persona para asumir los
- 8 votos de membresía. Una persona aplazada por el pastor, puede apelar esa decisión ante el Comité de Relaciones
- 9 Pastor-Parroquia o su equivalente. Con el fin de cumplir el mandato de "velar unos por otros en amor", se animará
- 10 a los miembros profesantes de la Iglesia Metodista Global a participar regularmente en una reunión de clase, grupo
- 11 pequeño, discipulado u otro grupo de rendición de cuentas, como parte clave del cumplimiento de sus votos de
- 12 membresía.

PETICIÓN 1405

¶418

Unidad global, flexibilidad local: Expectativas de membresía de la iglesia

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Doctrina y Sacramentos

RAZONAMIENTO:

El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables. Esta eliminación suprime un lenguaje que es sugestivo y limitante. Si bien la sugerencia original es buena, es simplemente una de las muchas maneras en que los miembros de la iglesia deben velar los unos por los otros en amor.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶418 SUPRIMIENDO LO SIGUIENTE ORACIONES

- 1 Con el fin de cumplir el mandato de “velar unos por los otros en amor”, se animará a los miembros profesantes de
- 2 la Iglesia Metodista Global a participar regularmente en una reunión de clase, grupo pequeño, discipulado u otro
- 3 grupo de rendición de cuentas, como parte clave del cumplimiento de sus votos de membresía.

PETICIÓN 1315

¶419

Haciendo discípulos

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Organización: EE. UU.: Virginia

Tipo de Remitente: Grupo

Comité Legislativo: Doctrina y Sacramentos

RAZONAMIENTO:

La identidad es un campo de batalla crucial en el mundo. Creemos que el evangelio ofrece la identidad que Dios tiene destinada para la humanidad en Jesucristo, y Él nos llama discípulos. Creemos que un cambio de palabra en el voto final del párrafo 419 del Libro de Doctrinas y Disciplina de 2024 aclarará que un miembro profesante de una iglesia local encarna la identidad de discípulo que Dios ha destinado. Jesús nos manda hacer discípulos, y el párrafo 405 define lo que es un discípulo, pero no un representante. Solicitamos que se apruebe esta petición.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶419

- 1 ¶ 419. VOTOS DE MEMBRESÍA. Además de hacer los votos del bautismo (¶ 416), a quienes deseen convertirse en
- 2 miembros profesantes de la Iglesia Metodista Global se les harán las siguientes preguntas antes de ser recibidos en
- 3 la iglesia: ¿Crees en Dios el Padre, en Jesucristo el Hijo y en el Espíritu Santo? ¿Confiesas a Jesucristo como
- 4 Salvador, pones toda tu confianza en su gracia y prometes servirle como tu Señor? ¿Recibes y profesas la fe
- 5 cristiana tal y como está contenida en las Escrituras? ¿Prometes, según la gracia que te ha sido dada, guardar la
- 6 santa voluntad y los mandamientos de Dios y caminar en los mismos todos los días de tu vida como miembro fiel
- 7 de la santa Iglesia de Cristo? ¿Serás fiel a Cristo a través de la Iglesia Metodista Global, y uniéndote a sus hermanos
- 8 y hermanas de todo el mundo, harás todo lo que esté en tus manos para cumplir su misión?
- 9 ~~¿Prometes ser un/a miembro fiel de la Iglesia Metodista Global [Nombre] (o alternativamente de [Nombre], una~~
- 10 ~~Iglesia Local Metodista Global), haciendo todo lo que esté en tu poder para fortalecer sus ministerios mediante tus~~
- 11 ~~oraciones, tu presencia, tus ofrendas, tu servicio y tu testimonio como representante de Cristo en este mundo?~~
- 12 ¿Prometes ser un/a miembro fiel de la Iglesia Metodista Global [Nombre] (o alternativamente de [Nombre], una
- 13 Iglesia Metodista Global), haciendo todo lo que esté en tu poder para fortalecer sus ministerios mediante tus
- 14 oraciones, tu presencia, tus ofrendas, tu servicio y tu testimonio como discípulo de Cristo en este mundo?

Adición del crecimiento en santidad a los votos de membresía

Peticionario: Comisión de Discipulado y Doctrina

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: Iglesia Metodista Global

Comité Legislativo: Doctrina y Sacramentos

RAZONAMIENTO:

El llamado al discipulado en general y el crecimiento en santidad en particular no pueden separarse de la membresía en la Iglesia Metodista Global. Por lo tanto, proponemos modificar los votos bautismales y de membresía de la IMG para que reflejen este compromiso con el crecimiento en santidad y la búsqueda de la perfección cristiana. Estas enmiendas alinean nuestros votos con nuestro planteamiento de misión.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶419

- 1 **¶ 419. VOTOS DE MEMBRESÍA.** Además de hacer los votos del bautismo (¶ 416), a quienes deseen convertirse en
- 2 miembros profesantes de la Iglesia Metodista Global se les harán las siguientes preguntas antes de recibirlos en la
- 3 iglesia:
- 4 ¿Crees en Dios Padre, Jesucristo el Hijo y el Espíritu Santo?
- 5 ¿Confiesas a Jesucristo como Salvador, pones toda tu confianza en su gracia y prometes servirle como tu Señor?
- 6 ¿Recibes y profesas la fe cristiana tal y como está contenida en las Escrituras?
- 7 ¿Prometes , según la gracia que te ha sido dada, guardar la santa voluntad y los mandamientos de Dios y caminar
- 8 en los mismos todos los días de tu vida como miembro fiel de la santa Iglesia de Cristo?
- 9 ¿Estás creciendo en santidad y buscando la perfección cristiana?
- 10 ¿Serás leal a Cristo a través de la Iglesia Metodista Global, y uniéndote a tus hermanos y hermanas alrededor del
- 11 mundo, buscarás con diligencia hacer todo lo que esté en tu poder para cumplir su misión? ¿Serás leal a Cristo a
- 12 través de la Iglesia Metodista Global, uniéndote a tus hermanos y hermanas alrededor del mundo para hacer todo
- 13 lo que esté en tu poder para cumplir su misión de hacer discípulos de Jesucristo y difundir la santidad bíblica por
- 14 todo el mundo?
- 15 ¿Aceptas las doctrinas y la disciplina de la Iglesia Metodista Global?
- 16 ¿Serás un miembro fiel de la Iglesia Metodista Global [Nombre] (o alternatively de [Nombre], una iglesia local
- 17 Metodista Global), haciendo todo lo que esté a tu alcance para fortalecer sus ministerios a través de tus oraciones,
- 18 tu presencia, tus dones, tu servicio y tu testimonio como representante de Cristo en este mundo?

Unidad global, flexibilidad local: Membresía fiel en la iglesia

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Doctrina y Sacramentos

RAZONAMIENTO:

El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables. Esta eliminación remueve lenguaje que es sugestivo, inaplicable y articulado de manera inadecuada desde una perspectiva wesleyana. La membresía fiel en la iglesia local es una gracia santificadora a través de la cual Dios en Cristo, mediante el poder del Espíritu Santo, nos perfecciona mientras participamos juntos en los medios de gracia. El lenguaje actual no refleja el papel de la gracia de Dios en la membresía de la iglesia y debería ser eliminado.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ELIMINA EL 1420

- 1 La membresía fiel en la iglesia local es esencial para el crecimiento personal y para desarrollar un compromiso más
- 2 profundo con la voluntad y la gracia de Dios. A medida que los miembros se involucran en la oración privada y
- 3 pública, el culto, los sacramentos, el estudio, la acción cristiana, la donación sistemática y la santa disciplina, crecen
- 4 en su aprecio por Cristo, en la comprensión de la obra de Dios en la historia, en el orden natural, y en la
- 5 comprensión de sí mismos. El discipulado fiel incluye la obligación de participar en la vida corporativa de la
- 6 congregación con otros miembros del cuerpo de Cristo. Un miembro está obligado por un pacto sagrado a asumir
- 7 la carga, compartir los riesgos y celebrar las alegrías de sus compañeros. Un cristiano está llamado a decir la
- 8 verdad en amor (Ef. 4:15), siempre dispuesto a afrontar el conflicto con espíritu de perdón y reconciliación.

El significado de la Santa Cena

Peticionario: Joe Stallings

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Lucama (US: North Carolina)

Comité Legislativo: Doctrina y Sacramentos

RAZONAMIENTO:

La versión existente es sacramentalmente débil, pragmáticamente vaga y no está completamente en consonancia con la enseñanza de Juan Wesley. Ya que estamos en la formación de una nueva expresión wesleyana-metodista y considerando el significado EXTRAORDINARIO que la Santa Cena tuvo entre los Wesley y el movimiento metodista temprano, es MUY importante que hagamos esto, entre todas las cosas, correctamente desde el principio. Esta petición provee esto.

EE. UU.: Carolina del Norte

TEXTO:

Párrafo 421. EL SIGNIFICADO DE LA SANTA CENA. En el sacramento de la Santa Cena, que también se llama La Cena del Señor y la Eucaristía, somos invitados a una profunda comunión participativa con Jesucristo (griego *koinonia*: 1Corintios 10:16-17). Jesús está activa y sacramentalmente presente en el pan y en la copa, así como con los comulgantes, como su Santa Iglesia. Además, a través del sacramento, Cristo convoca, perdona, sana, fortalece, capacita, santifica, transforma y provee muchos frutos y dones espirituales a los comulgantes. Al recibir el sacramento continuamente, éste es alimento sustentador para nuestra peregrinación cristiana de toda la vida.

- 1 La Santa Cena se practica normativamente dentro de la congregación reunida, la cual se congrega como el Cuerpo
- 2 vivo de Cristo para *recordar* la Cabeza viva del Cuerpo, Jesucristo, el Señor resucitado. Esta conmemoración es
- 3 mucho más que un recuerdo psicológico-histórico, es decir, un llamado a la mente de un evento pasado (griego
- 4 *mimneskomai*). La Santa Cena manifiesta un recuerdo divino-kairológico, es decir, un llamado a Cristo en su
- 5 presencia real como un signo vivo: "Haced esto para *recordarme*" (griego *anamnesis*). Así, el sacramento es un
- 6 encuentro personal y sobrenatural entre la Iglesia y el Señor de la Iglesia. En y a través del sacramento, los
- 7 comulgantes realmente encuentran (se reúnen) a Jesucristo crucificado y resucitado, quien está presente como el
- 8 anfitrión de su mesa (1Corintios 11:23-26).
- 9 En el servicio de adoración divina, el Sacramento de la Santa Cena, que se practica como el Llamado al Altar
- 10 Wesleyano, debe seguir a la proclamación de la Palabra. Ambos, tanto la Palabra *como* el sacramento, deben
- 11 mantenerse pragmáticamente unidos en el culto de adoración principal de la Iglesia Metodista local. En el
- 12 imperativo wesleyano-metodista, los pastores y las congregaciones locales deben ofrecer la oportunidad
- 13 "constante" para que la gente reciba el Santo Sacramento y tenga un encuentro con Jesucristo vivo y resucitado
- 14 en su reunión de Palabra y Mesa al menos semanalmente. (Ver el Sermón 101 de Juan Wesley "El deber de la
- 15 comunión constante".) La Palabra y el Sacramento, usados constantemente juntos, son los medios de gracia por
- 16 excelencia para el crecimiento cristiano en santidad y discipulado. Por lo tanto, deben ser practicados por cada
- 17 iglesia local tan a menudo como sea posible.
- 18 Es prudente que los elementos debidamente consagrados de la Sagrada Comunión, se lleven a aquellos que no
- 19 pudieron estar físicamente presentes en el servicio regular de adoración semanal. También es prudente ofrecer
- 20 jugos sin alcohol y pan sin gluten como alternativas saludables.

Autoridad local para servir vino sin requerir jugo de uva

Peticionario: Ethan Gross

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Clear Lake (EE. UU.: Upper Midwest)

Comité Legislativo: Doctrina y Sacramentos

RAZONAMIENTO:

Esta enmienda proporciona mayor flexibilidad a la iglesia local mientras preserva la integridad sacramental de la Santa Cena. Elimina la preferencia por el jugo de uva y en su lugar permite la elección entre cualquiera de los dos elementos. Al permitir a las congregaciones, bajo el liderazgo pastoral y un voto congregacional de dos tercios, determinar si se sirve vino o jugo de uva, la iglesia afirma tanto la tradición como el cuidado pastoral práctico. Este cambio mantiene la inclusión plena al seguir permitiendo el jugo de uva donde sea necesario por razones de salud o conciencia, mientras que elimina la obligación de doble provisión en cada celebración de la mesa.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1421

- 1 A aquellos que no puedan (o decidan no hacerlo) recibir los elementos eucarísticos por cualquier motivo, se les
- 2 anima igualmente a acercarse para recibir una bendición. Los elementos de la Santa Comunión pueden llevarse a
- 3 aquellos cuya condición les impida estar físicamente presentes. ~~Promovemos el uso de vino o jugo sin alcohol para~~
- 4 ~~la Santa Comunión. En los casos en que se utilice vino, deberá ofrecerse como opción jugo sin alcohol.~~
- 5 Las congregaciones pueden servir vino o jugo de uva en la celebración de la Santa Cena, según la práctica y el
- 6 discernimiento de la iglesia local. En los casos en que una persona no pueda recibir vino debido a preocupaciones
- 7 relacionadas con el alcohol, se debe prever el jugo de uva bajo la guía pastoral.

Aclarar el lenguaje doctrinal y los límites

Peticionario: John Lomperis

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: First Methodist Waco (US: MidTexas)

Comité Legislativo: Doctrina y Sacramentos

RAZONAMIENTO:

Mientras construimos nuestra cultura como una denominación que toma en serio nuestra doctrina, es importante ser claros respecto a lo que entendemos por doctrina y lo que exactamente pedimos que afirmen los candidatos al clero y otros. Diferentes párrafos hacen referencia de manera inconsistente a "estándares normativos", "normas constitutivas", "estándares doctrinales", "fundamentos doctrinales", "nuestras doctrinas" o "doctrinas... establecidas por" la IMG. Las actualizaciones a la histórica primera regla restrictiva (Párrafo 212.1) no han puesto fin a las preguntas ni a las diferentes interpretaciones sobre qué, en su caso, está protegido más allá de los cuatro documentos especificados, el estatus del resto de los párrafos del 100 en adelante, y cómo cualquier artículo adicional puede potencialmente añadirse a nuestros estándares doctrinales. La claridad es nuestra aliada.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ES UNA RESOLUCIÓN

- 1 Por la presente, la Conferencia General instruye a la comisión de discipulado, doctrina y ministerio justo, o a un
- 2 grupo de trabajo creado por la comisión para este propósito, a examinar cuidadosamente las diferentes maneras
- 3 en que nuestra doctrina denominacional es identificada y convertida en vinculante en distintas partes de nuestro
- 4 Libro de Doctrinas y Disciplina, y a someter cualquier legislación que considere útil a la próxima sesión ordinaria de
- 5 la Conferencia General, incluyendo pero sin limitarse a modificar la primera regla restrictiva (Párrafo 212.1), para
- 6 asegurar que los metodistas globales a lo largo de toda nuestra conexión tengan una comprensión clara y
- 7 coherente de los límites de nuestra doctrina, de las expectativas doctrinales, de los efectos de la primera regla
- 8 restrictiva y de los límites exactos de lo que está y no está protegido contra cambios por la primera regla
- 9 restrictiva. Este proceso puede incluir la solicitud de retroalimentación diversa sobre cómo los diferentes lenguajes
- 10 en el Libro de Doctrinas y Disciplina son percibidos por distintos metodistas globales. Esto no constituye un
- 11 mandato para que la comisión busque cambiar la sustancia de nuestra doctrina, sino más bien para que nos quíen
- 12 hacia una mayor claridad.

Definiendo "Qué es un movimiento" en la Iglesia Metodista Global

Peticionario: Comisión para el Avance del Reino

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: Iglesia Metodista Global

Comité Legislativo: Doctrina y Sacramentos

RAZONAMIENTO:

Esta resolución define "Qué es un movimiento" en la Iglesia Metodista Global.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ES UNA RESOLUCIÓN

- 1 Definiendo "Qué Es un Movimiento" en la Iglesia Metodista Global
- 2 Dado que Jesús capacitó a la Iglesia para ser un movimiento, extendiéndose desde Jerusalén a Judea, a Samaria y
- 3 por toda la tierra; y
- 4 Dado que la Iglesia Metodista Global fue formada para hacer discípulos de Jesucristo y difundir la santidad bíblica
- 5 por todo el mundo; y
- 6 Dado que el Libro de Doctrinas y Disciplina de la Iglesia Metodista Global cita la palabra "movimiento" no menos
- 7 de nueve veces, afirmando que la iglesia se comprende a sí misma no simplemente como una institución sino
- 8 como una fuerza misional llamada por Dios a existir; y
- 9 Dado que la claridad sobre lo que entendemos por movimiento es esencial para dar forma al liderazgo, las
- 10 estructuras, las culturas de equipamiento, la multiplicación de iglesias, los presupuestos, la formación del clero, las
- 11 expectativas congregacionales y la misión global.
- 12 Por tanto, se resuelve que la Iglesia Metodista Global por la presente adopta las siguientes definiciones de
- 13 movimiento:
- 14 Un movimiento de formación de discípulos se caracteriza por la multiplicación rápida y exponencial de discípulos
- 15 que hacen discípulos hasta al menos la cuarta generación de reproducción.
- 16 Un movimiento de multiplicación de iglesias se caracteriza por la multiplicación rápida y exponencial de iglesias
- 17 autóctonas que plantan iglesias dentro de un grupo demográfico definido, alcanzando al menos cuatro
- 18 generaciones de reproducción.
- 19 Sea finalmente resuelto
- 20 La Iglesia Metodista Global llama a todas las conferencias, comisiones, concilios, congregaciones, clérigos y
- 21 miembros laicos a evaluar sus ministerios, prioridades y prácticas según esta comprensión de movimiento, para
- 22 que todo lo que hagamos pueda hacer avanzar la misión de hacer discípulos de Jesucristo y difundir la santidad
- 23 bíblica por todo el mundo.

Una resolución para establecer un comentario de la IMG sobre los Artículos de Religión y la Confesión de fe

Peticionario: Wilton T.A. ODONGO

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Ciudad de Nairobi Kayole St John's (AF: Kenia-Etiopía)

Comité Legislativo: Doctrina y Sacramentos

RAZONAMIENTO:

De acuerdo con la herencia histórica del metodismo, los metodistas y sus padres fundadores se enfocaron en identificar qué y cómo enseñar en sus conferencias generales, denominadas "Conferencias Santas." Esta tradición ha mantenido vivo el movimiento metodista, con más de 200 años de historia. La petición solicita que se identifiquen a teólogos clásicos eminentes y se les confíe la responsabilidad de escribir hábilmente un comentario sobre las enseñanzas doctrinales de los Artículos de Religión y la Confesión de Fe. Este comentario proporcionará un resumen de la posición doctrinal auténtica de la denominación, consistente con las enseñanzas de las Escrituras.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ES UNA RESOLUCIÓN

- 1 El comentario proporcionará un resumen del contenido teológico bíblico de la fe doctrinal auténtica, tal como la
- 2 enseñaron nuestros padres fundadores, para las futuras generaciones, en referencia al Salmo 78:1-11 y Judas 3-4.
- 3 También salvaguardará la confesión de fe de la denominación y hará posible que los obispos, superintendentes de
- 4 conferencia, presbíteros presidentes, presbíteros y diáconos del clero y laicos de todas las demás denominaciones
- 5 que sirvan en el púlpito, mantengan la fe apostólica tal como se presenta en las Escrituras y la tradición cristiana e
- 6 interpretada desde una perspectiva wesleyana. La Comisión de Discipulado, Doctrina y Ministerio Justo
- 7 supervisará el subcomité de eminentes expertos teológicos ortodoxos nominados por la Asamblea de Obispos y
- 8 aprobados por el Concilio Conexional. Cada doce (12) años, durante la Conferencia General, se nombrará un nuevo
- 9 grupo de trabajo para revisar y evaluar la relevancia de los Artículos de Religión y la Confesión de Fe de la Iglesia
- 10 Metodista Global, así como sus estándares doctrinales en relación con la contextualización.

Reconocimiento de recursos para el canto congregacional

Peticionario: Sterling Allen

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Houston Cornerstone (EE. UU.: Trinity)

Comité Legislativo: Doctrina y Sacramentos

RAZONAMIENTO:

El ¶ 703.12 establece que la Conferencia General puede "Aprobar y revisar los recursos musicales y los rituales de adoración de la IMG, previendo las variaciones que sean más útiles para contextos particulares en todo el mundo, incluyendo la puesta a disposición de dichos recursos en formato digital." Desde los primeros días del testimonio Wesleyano, la himnodia ha desempeñado un papel central en el discipulado, al formar la teología lírica de la adoración para el uso del pueblo llamado Metodista, especialmente los himnos de Carlos Wesley.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ES UNA RESOLUCIÓN

- 1 DADO QUE, el ¶703.12 establece que la Conferencia General puede, "Aprobar y revisar los recursos musicales y los
- 2 rituales de adoración de la Iglesia Metodista Global, previendo variaciones que sean más útiles para contextos
- 3 particulares en todo el mundo, incluyendo la puesta a disposición de dichos recursos en formato digital;"
- 4 DADO QUE, desde los primeros días del testimonio Wesleyano, la himnodia ha desempeñado un papel central en
- 5 el discipulado, al formar la teología lírica de la adoración para el uso del pueblo llamado Metodista, especialmente
- 6 los himnos de Carlos Wesley;
- 7 DADO QUE, avanzar sin un himnario aprobado y otros recursos aprobados denominacionalmente, puede ser un
- 8 obstáculo para las congregaciones discernientes;
- 9 DADO QUE, los metodistas son gente que canta con fe y se les ha conocido incluso por "gritar" en ocasiones bajo
- 10 la guía del Espíritu Santo;
- 11 DADO QUE, Juan Wesley sentía tan firmemente el uso de la himnodia como medio de discipulado, que
- 12 autpublicó nada menos que veintiséis himnarios;
- 13 POR TANTO, SE RESUELVE que la Iglesia Metodista Global reconoce y respalda el uso de Our Great Redeemer's
- 14 Praise (2022) y O For a Heart to Praise My God (2024), publicados por Seedbed para el canto congregacional
- 15 (excluyendo el respaldo a las liturgias incluidas hasta que la Conferencia General desarrolle y adopte un Libro de
- 16 Adoración oficial);
- 17 SE RESUELVE ADEMÁS que dondequiera que el inglés no sea la lengua vernácula común, estos recursos puedan
- 18 ser considerados el estándar por el cual otros himnarios puedan ser evaluados para el canto congregacional en la
- 19 tradición Wesleyana por las iglesias Metodistas Globales;
- 20 SE RESUELVE ADEMÁS que esta acción sea registrada en la transcripción oficial de la conferencia y publicada en
- 21 el sitio web de la Iglesia Metodista Global.



TESTIMONIO SOCIAL

Social Witness Statements & Resolutions - all ¶300s

N.º	¶	Título	Página
1156	¶302	Actualización de nuestro testimonio	51
1044	¶302.3	Petición para modificar el Párrafo 302.3 del Libro de Doctrinas y Disciplina.	55
1111	¶302.3	Incorporación de lenguaje para proteger aún más al no nacido y a la madre	56
1238	¶302.3	Adoptar una postura claramente provista sobre el aborto	57
1305	¶302.3	Afirmando el valor sagrado de las personas con discapacidades	58
1306	¶302.3	Incluyendo la denuncia de la eugenesia como medio de control de la natalidad	59
1448	¶302.3	El aborto es contrario a la voluntad de Dios y la Iglesia siempre debe oponerse a él	60
1125	¶302.4	En contra del suicidio asistido	61
1258	¶302.4	Los no nacidos: Concientización, educación y acción	62
1307	¶302.4	Aclaración para ampliar el apoyo a la voz del trabajador	63
1308	¶302.5	Eliminando la acusación de la fuente de la pobreza	64
1006	¶302.7	Sexualidad humana y matrimonio	65
1020	¶302.7	Aclarando la doctrina de la iglesia sobre el matrimonio cristiano y la santidad sexual	66
1467	¶302.7	La celebración del santo matrimonio	67
1007	¶302.8	Expresiones de formas impías de comportamientos sexuales e identificaciones de género	68
1021	¶302.8	Aclarando la doctrina de la iglesia sobre el matrimonio cristiano y la santidad sexual	69
1127	¶302.8	Sexo e identidad de género	70
1468	¶302.8	La celebración del santo matrimonio	71
1457	¶302.9	Antropología bíblica y santificación en la sexualidad y el género	72
1466	Resolution	La teología racial de la IMG	73

Actualización de nuestro testimonio

Peticionario: Samuel Padgett

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Olney (EE. UU.: Grandes Lagos)

Comité Legislativo: Testimonio Social

RAZONAMIENTO:

Después de que un grupo de nosotros predicó sobre estos planteamientos en nuestras iglesias, observamos que era necesario realizar algunas actualizaciones. En particular, constatamos que debemos asegurarnos de no utilizar las Escrituras fuera de contexto para respaldar nuestros planteamientos de testimonio social. Por lo tanto, proponemos los siguientes cambios para mayor claridad y para que podamos predicar y enseñar estos principios sociales de una manera que honre el contexto escritural de los pasajes.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1302.1, 1302.2, 1302.5, 1302.7, 1302.8, 1302.9, 1302.11, y 1302.12, Y REEMPLAZA EL 1302.3, 1302.4, 1302.6, 1302.10, 1302.13, y 1302.14

1. Creemos que todas las personas, independientemente de su posición o circunstancias en la vida, han sido hechas a imagen de Dios y deben ser tratadas con dignidad, justicia y respeto. Denunciamos como pecado el racismo, el sexismo y otras expresiones que discriminan injustamente a cualquier persona.

(Génesis 1-2, Deuteronomio 16:19-20, Lucas 11:42, 19:9, Colosenses 3:11)

(Génesis 1:26-31; Génesis 2:4-7; 1 Samuel 16:7 (16:1-13); Zacarías 7:8-10; Mateo 25:31-40; Lucas 18:15-17; Colosenses 3:11 (3:8-11); Santiago 2:1-4, 12-13).

2. Creemos que la vida es un don santo de Dios, cuyos comienzos y finales están determinados por Él, y que es deber particular de los creyentes proteger a quienes pueden ser incapaces de protegerse a sí mismos, incluidos los no nacidos, las personas con discapacidad o enfermedad grave y los ancianos.

(Génesis 2:7, Levítico 19:32, Jeremías 1:5, Lucas 1:41-44)

(Gén. 2:7; Lev. 19:32; 1 Samuel 2:6 (2:6-8a); Salmo 39:4-5; Proverbios 22:22-23; Jer. 1:5; Lucas 1:41-44; Santiago 1:26-27 (1:22-2:26); Apocalipsis 22:12-13).

3. El carácter sagrado de toda vida nos obliga a resistirnos a la práctica del aborto, excepto en los casos de trágicos conflictos de vida contra vida, cuando el bienestar de la madre y del niño están en juego. No aceptamos el aborto como medio de control de la natalidad o de selección de sexo, y hacemos un llamado a todos los cristianos como discípulos del Señor de la vida para que consideremos en oración cómo podemos apoyar a aquellas mujeres que se enfrentan a embarazos no deseados sin la atención, el asesoramiento o los recursos adecuados (Éxodo 22:22-23, Salmo 139:13-16, Santiago 1:27).

El carácter sagrado de toda vida nos obliga a resistirnos a la práctica del aborto, salvo en los casos de trágicos conflictos de vida contra vida cuando la mortalidad de la madre y/o del niño están en juego. No aceptamos el aborto como medio de control de natalidad ni de selección de género. Llamamos a todos los cristianos, como discípulos del Señor de la vida, a considerar en oración cómo podemos apoyar a mujeres y hombres que enfrentan embarazos (planificados o no) sin el cuidado, consejo o recursos adecuados.

(Génesis 35:16-20; Éxodo 1:15-18; Éxodo 3:18-22; Éxodo 21:22-23; Salmo 139:13-16; Jeremías 1:4-10; Amós 6:1-7;

25 Mateo 2:13-18; Mateo 5:43-48; Lucas 1:26-38; 1 Corintios 9:7-10; 2 Tesalonicenses 3:6-13; 1 Timoteo 4:11-14).

26 4. Creemos que todos deben tener derecho a trabajar en condiciones seguras, con una remuneración justa y libres
27 de trabajos penosos o de la explotación de otros. Respetamos el derecho de los trabajadores a participar en
28 negociaciones colectivas para proteger su bienestar. Oramos para que se permita a todos seguir libremente sus
29 vocaciones, especialmente a los que trabajan en las fronteras de la verdad y el conocimiento, y a los que pueden
30 enriquecer la vida de los demás con belleza y alegría. Reconocemos que la ciencia y la tecnología son dones de
31 Dios, destinados a mejorar la vida humana y animamos al diálogo entre la fe y la ciencia, como testigos mutuos del
32 poder creador de Dios (Deuteronomio 5:12-14, Lucas 10:7, 1 Corintios 10:31, 1 Timoteo 5:18).

33 Creemos que el trabajo es un acto santo y, como tal, todos deberían tener el derecho a trabajar en condiciones
34 seguras, con una compensación justa y libres de trabajo agotador o de explotación por parte de otros. De la misma
35 manera, el Sabbath es un acto santo que no debe ser descuidado. Respetamos el derecho de los trabajadores a
36 participar en negociaciones colectivas para proteger su bienestar. Oramos para que se permita a todos seguir
37 libremente sus vocaciones, especialmente a los que trabajan en las fronteras de la verdad y el conocimiento, y a
38 los que pueden enriquecer la vida de los demás con belleza y alegría. Reconocemos que la ciencia y la tecnología
39 son dones de Dios para mejorar la vida humana, y fomentamos el diálogo entre la fe y la ciencia como testigos
40 mutuos del poder creador de Dios.

41 (Deuteronomio 5:12-15; 1 Reyes 12:3-16; Mateo 20:1-16; Lucas 15:25-32; 1 Tim. 5:18).

42 5. Creemos que Dios nos ha llamado a compartir su preocupación por los pobres y a aliviar las condiciones y
43 políticas que han producido grandes disparidades en riqueza y recursos, tanto entre individuos como entre
44 naciones, dando lugar a la pobreza. Estamos llamados a mejorar la calidad de vida y las oportunidades para todo
45 el pueblo de Dios, al compartir las buenas noticias a los pobres y libertad a los oprimidos.

46 (Levítico 19:9-10, Mateo 25:37-40, Lucas 6:20-25, Santiago 2:1-5)

47 (Levítico 19:9-10; Deuteronomio 14:28-29; Nehemías 5:1-19; Salmo 24:1-2; Isaías 61:1-9; Mateo 25:37-40; Lucas
48 6:20-26; Hechos 6:1-7; 2 Corintios 8:1-9; Santiago 2:1-7).

49 6. Creemos que todos hemos sido convocados a cuidar la tierra como nuestro hogar común, administrando sus
50 recursos, compartiendo su generosidad, y ejerciendo un consumo responsable y sostenible para que haya
51 suficiente para todos (Génesis 2:15, Levítico 26:34-35, Salmo 24:1).

52 Creemos que todos hemos sido creados para la relación con Dios y encargados del cuidado de la tierra como
53 nuestro hogar común, administrando sus recursos, compartiendo su generosidad y ejerciendo un consumo
54 responsable y sostenible, para que haya suficiente para todos.

55 (Génesis 1:26-31a; Génesis 2:4b-17; Levítico 26:34-35; Salmo 24:1; Mateo 7:24-27; Romanos 8:18-25; 1 Corintios
56 9:1-18; Apocalipsis 21:1-7).

57 7. Creemos que la sexualidad humana es un don de Dios que ha de ser afirmado cuando se ejerce dentro del pacto
58 legal y espiritual de un matrimonio amoroso y monógamo entre un hombre y una mujer.

59 (Génesis 1:28; Génesis 2:18-25; Éxodo 20:14; Cantar de los Cantares ~ 8:3-7; Mateo 19:3-9; Efesios 5:22-33; 1
60 Corintios 7:1-9).

61 8. Nos entristecen todas las expresiones de comportamiento sexual, incluyendo la pornografía, la poligamia, y la
62 promiscuidad, que no reconocen el valor sagrado de cada individuo o que buscan explotar, abusar, cosificar o
63 degradar a otros, o que no están a la altura del diseño intencional de Dios para sus hijos. Al afirmar una visión
64 escritural sobre la sexualidad y el género, damos la bienvenida a todos para que experimenten la gracia redentora
65 de Jesús y nos comprometemos a ser un lugar seguro de refugio, hospitalidad y sanidad para quienes hayan
66 experimentado quebranto en su vida sexual.

67 (~~Génesis 1:27, Génesis 2:24, 1 Corintios 6:9-20~~)

68 (Génesis 1:27, 2:24; Levítico 18:1-30; Isaías 11:6-9; Mateo 19:3-9; 1 Corintios 5:9-13; 1 Corintios 6:7-20; 1 Corintios
69 13:4-7).

70 9. ~~Creemos que los niños, ya sea por nacimiento o adopción, son un don sagrado que Dios nos concede, y~~
71 ~~aceptamos nuestra responsabilidad de proteger y cuidar a los más pequeños entre nosotros, en particular contra~~
72 ~~abusos como el trabajo infantil forzado, el reclutamiento involuntario, el tráfico de personas y otras prácticas~~
73 ~~semejantes en el mundo~~

74 Creemos que los niños, ya sea por nacimiento, o adopción, o cuidado, son un don sagrado que nos ha dado Dios.
75 Aceptamos nuestra responsabilidad de proteger y cuidar a quienes requieren atención especial entre nosotros, sin
76 distinción de edad, actuando especialmente en contra de abusos como el trabajo infantil forzado, el reclutamiento
77 involuntario, el tráfico de personas y otras prácticas semejantes en el mundo.

78 (Éxodo 21:16; Deuteronomio 4:9-10; Salmo 127:1 3-5; Mateo 2:14-23; Mateo 7:9-11; Mateo 18:5-10; 1 Timoteo 3:8-13; 1
79 Timoteo 5:3-16).

80 10. ~~Creemos que los seguidores de Dios han sido llamados a ejercer el autocontrol y la santidad en su vida~~
81 ~~personal, la generosidad y la bondad en sus relaciones con los demás, y la gracia en todos los asuntos de la vida~~
82 ~~(Romanos 12:9-21, Gálatas 5:22-23).~~

83 Creemos que los seguidores de Dios han sido llamados a la santidad personal y social a través de nuestra vida
84 compartida en el Espíritu Santo. Esta vida, vivida por la gracia y aprobada por Dios, se manifiesta al mundo
85 mediante el ejercicio del amor, el gozo, la paz, la paciencia, la benignidad, la bondad, la fidelidad, la mansedumbre
86 y el dominio propio. Somos llamados a ejemplificar la gracia de Dios ante el mundo en todas nuestras relaciones.

87 (Levítico 19:2; Proverbios 25:28; Isaías 1:17; Miqueas 6:6-8; Mateo 5:16; Romanos 12:1-21; Gálatas 5:16-25; 1 Pedro
88 1:15-16).

89 11. Creemos en el establecimiento de la justicia y la ley en la sociedad, en el derecho de los individuos a seguir el
90 llamado de Dios y a inmigrar legalmente a nuevos lugares, y en la búsqueda de la paz tanto entre naciones como
91 entre individuos. Nos ofrecemos a trabajar para reducir la amargura que se ha desbordado en el mundo de Dios.

92 (~~Génesis 12:1-3, Isaías 11:1-9, 2 Corintios 13:11, Efesios 2:19-10~~)

93 (Génesis 12:1-3; Génesis 31:45-55; Génesis 47:1-12; Deuteronomio 26:1-11; Isaías 11:1-9; Jeremías 34:12-22; Daniel
94 4:28-37; Juan 1:9-13; Juan 17:13-19; Romanos 13:1-10; 2 Corintios 13:11).

95 12. Creemos que la práctica de la Regla de Oro, tratar a los demás como nos gustaría ser tratados, puede guiar

96 eficazmente nuestras relaciones sociales y empresariales. Buscamos cultivar la mente de Cristo y un corazón para
97 los demás.

98 (~~Mateo 7:12; Romanos 12:1-2~~)

99 (~~2 Reyes 6:8-23; Proverbios 25:21-22; Mateo 7:9-14; Lucas 6:27-36; Romanos 12:1-20~~).

100 13. Creemos que cada persona debe tener derecho a ejercer sus creencias religiosas sin temor a la persecución y
101 que los gobiernos deben respetar la libertad de religión y el importante papel de las comunidades religiosas
102 dentro de la sociedad en general. Denunciamos, además, cualquier discriminación o persecución que pueda
103 dirigirse contra alguien por causa de su género, situación económica, identidad étnica o tribal, edad u opiniones
104 políticas.

105 Creemos que cada persona debe tener derecho a ejercer sus creencias religiosas sin temor a la persecución y que
106 los gobiernos deben respetar la libertad de religión y el importante papel de las comunidades religiosas dentro de
107 la sociedad en general. Denunciamos, además, cualquier discriminación o persecución que pueda dirigirse contra
108 alguno por razón de su género, situación económica, identidad étnica o tribal, edad, lengua, asociación nacional,
109 dolores y reparaciones pasadas, educación, tradiciones o creencias religiosas o políticas.

110 (~~Isaías 1:17; Mateo 5:44; Romanos 8:35~~)

111 (~~Rut 4:2-12; Isaías 1:17; Jeremías 29:4-9; Mateo 5:43-48; Mateo 25:31-46; Marcos 9:14-29; Marcos 10:13-16; Juan~~
112 ~~15:18-25; Hechos 9:1-6; Romanos 8:31-37; Gálatas 3:23-29; 1 Timoteo 2:1-8; Santiago 2:1-7; 1 Pedro 2:18-25; 1 Pedro~~
113 ~~4:12-19~~).

114 14. Creemos en el triunfo final de la rectitud cuando los reinos de este mundo lleguen a ser el Reino de Cristo, y
115 aceptamos nuestro llamado a trabajar para ese fin como la luz de Cristo y la sal de la tierra.

116 Creemos en el triunfo final de la justicia del Reino de Dios cuando los reinos de este mundo lleguen a ser el Reino
117 de Cristo, y aceptamos nuestro llamado a trabajar para ese fin como la luz de Cristo y la sal de la tierra.

118 (~~Mateo 5:13-16; Apocalipsis 11:15-17; Apocalipsis 21-22~~)

119 (~~Éxodo 15:1-21; Éxodo 19:3-6; Mateo 5:13-16; 1 Corintios 5:1-5; Apocalipsis 11:15-19; Apocalipsis 21-22~~).

Petición para modificar el Párrafo 302.3 del Libro de Doctrinas y Disciplina.

Peticionario: Shreve Community

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: US: Allegheny West

Comité Legislativo: Testimonio Social

RAZONAMIENTO:

¶301.2 nos recuerda nuestra herencia de vivir conforme a credos sociales que llaman a "Igualdad de derechos y justicia plena para todos los hombres en todas las condiciones de vida". ¶302.1 declara que "todas las personas, independientemente de su condición o circunstancias en la vida, han sido hechas a imagen de Dios y deben ser tratadas con dignidad, justicia y respeto [...] Denunciamos como pecado [...] otras expresiones que discriminan injustamente a cualquier persona." Por lo tanto, nuestra defensa de personas cuya condición es la dependencia del vientre, debe estar fundamentada en la dignidad y la justicia. Este párrafo revisado reafirma nuestros reclamos históricos de justicia y aclara tanto nuestra dedicación a la protección de la vida de las personas inocentes, como nuestro compromiso con el cuidado de madres y padres.

Iglesia Comunitaria de Shreve (EE. UU.: Ohio)

TEXTO:

¶302.3 Creemos que toda vida humana, independientemente de su nivel de desarrollo o capacidad, es sagrada y merece por derecho divino una igual protección bajo la ley. La sacralidad de toda vida nos impulsa a resistir la práctica del aborto. Denunciamos la práctica del aborto como una ofensa contra la imagen y la autoridad de Dios, excepto en los casos de conflictos trágicos de vida física contra vida física, cuando el bienestar y la vida física de la madre y el niño estén en peligro.. Repudiamos la práctica del aborto como una ofensa contra la imagen y la autoridad de Dios excepto en los casos de trágicos conflictos de vida física contra vida física donde la vida física de la madre esté en riesgo. En tales conflictos, se debe hacer todo esfuerzo para proteger la vida de la madre y del niño. No aceptamos el aborto como medio de control de la natalidad o selección de sexo, y hacemos un llamado a todos los cristianos, como discípulos del Señor de la Vida, a considerar en oración cómo podemos apoyar a aquellas mujeres, madres y padres que enfrentan embarazos no deseados o imprevistos, proporcionándoles cuidado, consejo y recursos adecuados. Hacemos un llamado a todos los cristianos, como discípulos del Señor de la vida, a apoyar en oración a las madres y padres que enfrentan embarazos no planificados o no deseados, ofreciéndoles cuidado, consejo y recursos. (Génesis 9:5-7, Éxodo 22:22-23, Salmo 139:13-16, Santiago 1:27).

Incorporación de lenguaje para proteger aún más al no nacido y a la madre

Peticionario: Shelley Van Antwerp

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Capilla Avon Bartlett (EE. UU.: Grandes Lagos)

Comité Legislativo: Testimonio Social

RAZONAMIENTO:

Según la Asociación Americana de Obstetras y Ginecólogos Provida, el aborto nunca es médicamente necesario. Si es necesario separar al niño de la madre, el parto prematuro puede, posiblemente, salvar la vida del niño también. No hay necesidad de matar intencionalmente al niño.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1304.3

- 1 El carácter sagrado de toda vida nos obliga a resistirnos la práctica del aborto, excepto en los casos de trágicos
- 2 conflictos de vida contra vida, cuando el bienestar de la madre y del niño están en juego. La sacralidad de toda
- 3 vida nos obliga a resistir la práctica del aborto. En los casos de conflictos trágicos de vida contra vida, cuando
- 4 están en juego el bienestar de la madre y del niño, puede ser necesario un parto prematuro, cuidando al bebé
- 5 como paciente separado. No aceptamos el aborto como medio de control de la natalidad ni para la selección de
- 6 sexo, y hacemos un llamado a todos los cristianos, como discípulos del Señor de la vida, a considerar en oración
- 7 cómo podemos brindar apoyo a aquellas mujeres que enfrentan embarazos no planeados sin el cuidado, el consejo
- 8 ni los recursos adecuados (Éxodo 22:22-23; Salmo 139:13-16; Santiago 1:27).

Adoptar una postura claramente provida sobre el aborto

Peticionario: John Lomperis

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: First Methodist Waco (US: MidTexas)

Comité Legislativo: Testimonio Social

RAZONAMIENTO:

Respaldar abortos por la norma excesivamente vaga del “bienestar” materno es un lenguaje muy cargado, con una historia particular en la jurisprudencia de las leyes estadounidenses sobre el aborto, ya que en efecto permite abortos por cualquier razón. Esa palabra perpetúa la tradición de ambigüedad de la IMU que debemos dejar atrás. Asimismo, muchos de nosotros ahora en la IMG trabajamos arduamente para que los principios sociales de nuestra denominación anterior afirmaran los centros de embarazo provida. Dado que estos ministerios sufren ataques cada vez más severos e injustos, no es momento de guardar silencio respecto a nuestra solidaridad con ellos.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1302.3

- 1 3. El carácter sagrado de toda vida nos obliga a resistirnos a la práctica del aborto, excepto en los casos de
- 2 trágicos conflictos de vida contra vida, cuando el bienestar de la madre y del niño están en juego. La sacralidad de
- 3 toda vida nos impulsa a resistir la práctica del aborto, salvo en casos de trágicos conflictos de vida física contra
- 4 vida física. No aceptamos el aborto como medio de control de la natalidad ni para la selección de género, y
- 5 hacemos un llamado a todos los cristianos, como discípulos del Señor de la vida, a considerar en oración cómo
- 6 podemos apoyar a las mujeres que enfrentan embarazos no planificados sin el cuidado, consejo o recursos
- 7 adecuados. Afirmamos y alentamos a nuestras iglesias a apoyar centros de recursos provida y clínicas de
- 8 embarazo que afirman la vida y que ayudan compasivamente a las mujeres a encontrar alternativas al aborto
- 9 (Éxodo 22:22-23, Salmo 139:13-16, Lucas 1:41-44, Santiago 1:27).

Afirmando el valor sagrado de las personas con discapacidades

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Virginia

Comité Legislativo: Testimonio Social

RAZONAMIENTO:

El ¶ 302.2 establece: "es deber de los creyentes proteger a quienes puedan estar desvalidos para protegerse a sí mismos, incluyendo a los no nacidos, a quienes tienen discapacidades..." El ¶ 302.3 brinda una explicación adicional al ¶ 302.2 para incluir el uso del aborto como método de control de la natalidad o selección de género. Los datos a nivel mundial muestran pruebas intencionales y la terminación sistemática de personas no nacidas con discapacidades. Modificar ¶ 302.3 para rechazar explícitamente el aborto como medio de "prevención de discapacidad" fortalece nuestra postura para proteger a los no nacidos y a quienes tienen discapacidades. Este lenguaje también proporciona mayor claridad acerca de la sacralidad de la vida humana, incluyendo a los no nacidos con discapacidades. Esto reafirma nuestro testimonio social de que todas las personas son creadas a imagen de Dios.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶302.3

- 1 3. El carácter sagrado de toda vida nos obliga a resistirnos la práctica del aborto, excepto en los casos de trágicos
- 2 conflictos de vida contra vida, cuando el bienestar de la madre y del niño están en juego. ~~No aceptamos el aborto~~
- 3 ~~como medio de control de la natalidad ni para la selección de sexo, y hacemos un llamado a todos los cristianos;~~
- 4 ~~como discípulos del Señor de la vida, a considerar en oración cómo podemos brindar apoyo a aquellas mujeres~~
- 5 ~~que enfrentan embarazos no planeados sin el cuidado, el consejo ni los recursos adecuados (Éxodo 22:22-23;~~
- 6 ~~Salmo 139:13-16; Santiago 1:27).~~ No aceptamos el aborto como medio de control de la natalidad, prevención de
- 7 discapacidad, selección de capacidades o de género, y hacemos un llamado a todos los cristianos como discípulos
- 8 del Señor de la vida, a considerar en oración cómo podemos brindar apoyo a aquellas mujeres que enfrentan
- 9 embarazos no planificados sin el cuidado, el consejo ni los recursos adecuados (Éxodo 22:22-23; Salmo 139:13-16;
- 10 Santiago 1:27).

PETICIÓN 1306

1302.3

Incluyendo la denuncia de la eugenesia como medio de control de la natalidad

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Upper Midwest

Comité Legislativo: Testimonio Social

RAZONAMIENTO:

Es importante incluir la mención a la eugenesia, ya que esas creencias y filosofías siguen presentes en la actualidad entre quienes promueven la manipulación del código genético de los no nacidos para quitarles la vida, erradicar características consideradas indeseables, etc., pues tales prácticas alteran a la persona creada por Dios.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1302.3

- 1 3. El carácter sagrado de toda vida nos obliga a resistirnos la práctica del aborto, excepto en los casos de trágicos
- 2 conflictos de vida contra vida, cuando el bienestar de la madre y del niño están en juego. ~~No aceptamos el aborto~~
- 3 ~~como medio de control de la natalidad o selección de género, y hacemos un llamado a todos los cristianos, como~~
- 4 ~~discípulos del Señor de la vida, a considerar en oración cómo podemos apoyar a aquellas mujeres que enfrentan~~
- 5 ~~embarazos no planeados sin el cuidado, asesoramiento o recursos adecuados. No aceptamos el aborto como~~
- 6 medio de control de la natalidad, ni para la selección de género ni ninguna forma de eugenesia. Hacemos un
- 7 llamado a todos los cristianos, como discípulos del Señor de la vida, a considerar en oración cómo podemos
- 8 apoyar a las mujeres que enfrentan embarazos no planeados sin cuidado, asesoramiento ni recursos. (Éx. 22:22-23,
- 9 Sal. 139:13-16; Santiago 1:27).

El aborto es contrario a la voluntad de Dios y la Iglesia siempre debe oponerse a él

Peticionario: Michael Cooper

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Gaylord de (EE. UU.: Grandes Lagos)

Comité Legislativo: Testimonio Social

RAZONAMIENTO:

1. El Libro de Doctrinas y Disciplina de la Iglesia Metodista Global permite abortos "en los casos de trágicos conflictos de vida contra vida cuando el bienestar de la madre y del niño están en juego." 2. Cada aborto podría justificarse por el lenguaje en nuestro LDD, como una situación "trágica", o donde el "bienestar" de la madre está en juego. Desde situaciones donde el médico dijo que las anomalías del feto significan que morirá en el plazo de un mes de su nacimiento, hasta una madre con un compañero abusivo, una madre empobrecida, o incluso las situaciones donde un embarazo no planificado interferirá con los planes universitarios o de carrera de una madre, alguien justificará ese aborto porque es una situación "trágica". Comencemos como una Iglesia 100% provida.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1302.3

- 1 3. El carácter sagrado de toda vida nos obliga a resistirnos la práctica del aborto, excepto en los casos de trágicos
- 2 conflictos de vida contra vida, cuando el bienestar de la madre y del niño están en juego. No aceptamos el aborto
- 3 como medio de control de la natalidad ni la selección de género, y hacemos un llamado a todos los cristianos,
- 4 como discípulos del Señor de la vida, a considerar en oración cómo podemos apoyar a aquellas mujeres que
- 5 enfrentan embarazos no planeados sin el cuidado, asesoramiento o recursos adecuados. El aborto, ya que quita
- 6 intencionalmente una vida humana inocente y sagrada para Dios, es siempre un acto inmoral al que nos oponemos
- 7 en todas las situaciones. Hacemos un llamado a todos los cristianos, como discípulos del Señor de la vida, a
- 8 considerar en oración cómo podemos apoyar a aquellas mujeres que enfrentan embarazos no planeados sin
- 9 cuidado, asesoramiento o recursos. También hacemos un llamado a la Iglesia para desarrollar recursos y
- 10 programas para apoyar a aquellos que eligieron el aborto en el pasado, o que están afectados por abortos
- 11 pasados. (Éx. 22:22-23; Sal. 139:13-16; Lucas 1:39-44; Santiago 1:27).

En contra del suicidio asistido

Peticionario: David Watson

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Lexington St Luke (EE. UU.: Allegheny West)

Comité Legislativo: Testimonio Social

RAZONAMIENTO:

Dios determina el principio y el fin de la vida. En diversas partes del mundo, incluyendo Bélgica, los Países Bajos, Suiza, Canadá y algunas regiones de los Estados Unidos, MAID (PAD) y PAS (por sus siglas en Inglés) son cada vez más comunes. Esta práctica ahora se extiende a pacientes que no están en fase terminal, pero que consideran (o se ha determinado por ellos que) sus vidas son "problemáticas" debido a una discapacidad, un deterioro del desarrollo o una enfermedad mental. Matar a personas enfermas, con una discapacidad o ancianas es incompatible con la visión cristiana del valor de la vida humana como portadora de la imago Dei.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN AÑADE UN NUEVO 1302.4 Y RENUMERA LOS PÁRRAFOS SUBSIGUIENTES

- 1 Así como resistimos la práctica del aborto, también rechazamos la eutanasia involuntaria o a-voluntaria de
- 2 cualquier persona. Además, rechazamos la terminación deliberada de la vida humana mediante la práctica
- 3 denominada eufemísticamente MAID, o Muerte Asistida por el Médico (PAD) y su subconjunto, Suicidio Asistido
- 4 por el Médico (PAS). Esto no es una condena a la eliminación de apoyo vital en pacientes terminales sin esperanza
- 5 de recuperación y que afrontan la muerte inminente, sino un rechazo a la práctica de terminar la vida directamente
- 6 o facilitar su suicidio, en vez de permitir que sus vidas concluyan con una muerte natural.

Los no nacidos: Concientización, educación y acción

Peticionario: Fulshear Union Chappel

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Testimonio Social

RAZONAMIENTO:

Según la Organización Mundial de la Salud, alrededor de 73 millones de abortos inducidos tienen lugar en todo el mundo cada año. De estos abortos, el 45% son inseguros, lo que no solo ocasiona la muerte de los no nacidos sino que también potencialmente perjudica a la madre. En América Latina y África, la mayoría de los abortos fueron inseguros. (OMS Abortos 8-sept 2025). Sorprendentemente, muchas personas no conocen estas cifras asombrosas, que por cualquier medida califican como una crisis humana. La concientización y la educación sobre la crisis del aborto son fundamentales para que tanto clérigos como laicos comprendan la situación. Esta inserción, que sigue al subpárrafo 302.3 sobre el aborto, es un llamado a la acción para que los creyentes aprendan, se expresen y protejan a los más vulnerables mientras dan voz a quienes no la tienen.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶302 MEDIANTE LA ADICIÓN DE UN NUEVO ¶302.4 Y RENUMERANDO LOS PÁRRAFOS SUBSIGUIENTES

- 1 El nuevo ¶302.4 dirá:
- 2 "Creemos que el mundo se encuentra en una crisis espiritual y moral con decenas de millones de no nacidos siendo
- 3 abortados cada año. Protegeremos y daremos voz a quienes no la tienen elevando la concienciación y la
- 4 educación sobre la crisis del aborto, e inspirando a los creyentes a dialogar, ayudar y proteger a aquellos que no
- 5 pueden protegerse por sí mismos." (Proverbios 24:10-12; Proverbios 31:8; Efesios 2:10)

Aclaración para ampliar el apoyo a la voz del trabajador

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Upper Midwest

Comité Legislativo: Testimonio Social

RAZONAMIENTO:

Cambiar la redacción para hacer referencia a la negociación individual por el propio trabajo, elimina el prejuicio de apoyar únicamente a los sindicatos y la legislación y prácticas de esta manera. Debemos promover la idea general de permitir que los trabajadores tengan voz (por sí mismos o como grupo) al discutir salario y beneficios con su empleador.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1302.4

- 1 Creemos que todos deben tener derecho a trabajar en condiciones seguras, con una remuneración justa y libres de
- 2 trabajos penosos o de la explotación de otros. Respetamos el derecho de los trabajadores a participar en
- 3 negociaciones colectivas para proteger su bienestar. Respetamos el derecho de los trabajadores a negociar
- 4 salarios y beneficios con sus empleadores, ya sea de manera individual o colectiva. Oramos para que se permita a
- 5 todos seguir libremente sus vocaciones, especialmente a los que trabajan en las fronteras de la verdad y el
- 6 conocimiento, y a los que pueden enriquecer la vida de los demás con belleza y alegría. Reconocemos que la
- 7 ciencia y la tecnología son dones de Dios destinados a mejorar la vida humana, y alentamos el diálogo entre la fe y
- 8 la ciencia como testimonios mutuos del poder creador de Dios (Deuteronomio 5:12-14; Lucas 10:7; 1 Corintios 10:31;
- 9 1 Timoteo 5:18).

PETICIÓN 1308

1302.5

Eliminando la acusación de la fuente de la pobreza

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Upper Midwest

Comité Legislativo: Testimonio Social

RAZONAMIENTO:

Debemos ser cuidadosos en nuestro lenguaje aquí para no sembrar discordia interna con fines políticos. La redacción aquí es abiertamente política y se inclina hacia una dirección ideológica específica. Al actualizar este planteamiento, podemos enfocarnos en el tema más amplio de la pobreza y no afirmar una posición política concreta sobre lo que podríamos pensar que la causa.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1302.5

- 1 Creemos que Dios nos ha llamado a compartir su preocupación por los pobres y a aliviar las condiciones y políticas
- 2 que han producido vastas disparidades en riqueza y recursos, tanto entre individuos como entre naciones, dando
- 3 lugar a la pobreza. Creemos que Dios nos ha llamado a compartir su preocupación por los pobres y a trabajar para
- 4 aliviar la pobreza que surge debido a condiciones y políticas en comunidades y naciones. Estamos llamados a
- 5 mejorar la calidad de vida y las oportunidades para todo el pueblo de Dios, mientras compartimos las buenas
- 6 noticias a los pobres y libertad para los oprimidos (Lv. 19:9-10; Mt. 25:37-40; Lc. 6:20-25; Stg. 2:1-5)."

Sexualidad humana y matrimonio

Peticionario: Springfield Oaks

Organización: US: South Georgia

Tipo de Remitente: Grupo

Comité Legislativo: Testimonio Social

RAZONAMIENTO:

Vivimos en una cultura que está redefiniendo lo que es el matrimonio y quién puede casarse. Creemos que se necesita un lenguaje más preciso para aclarar que apoyamos el matrimonio entre un hombre y una mujer según su sexo biológico. Además, creemos que es importante aclarar que todas las demás formas de sexualidad humana son incompatibles con la Palabra de Dios.

EE.UU.: Sur de Georgia

TEXTO:

7. Afirmamos que el matrimonio y la intimidad sexual son dones buenos de parte de Dios. Creemos que la sexualidad humana es un don de Dios que debe afirmarse cuando se ejerce dentro del pacto legal y espiritual de un matrimonio amoroso y monógamo entre un hombre y una mujer según su sexo biológico. Por lo tanto, todas las demás formas de sexualidad humana son incompatibles con las Sagradas Escrituras Inerrantes y la enseñanza wesleyana de procurar la Santidad Bíblica (Éxodo 20:14 Mateo 19:3-9 Efesios 5:22-33).

Aclarando la doctrina de la iglesia sobre el matrimonio cristiano y la santidad sexual

Peticionario: Jonathan Lee

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Christ's Community Church (US: Upper Midwest)

Comité Legislativo: Testimonio Social

RAZONAMIENTO:

Muchas iglesias dejaron la Iglesia Metodista Unida para formar o unirse a la Iglesia Metodista Global porque la IMU se apartó de la enseñanza bíblica de que el matrimonio es el pacto de por vida entre un hombre y una mujer y que la intimidad sexual fuera de este pacto es contraria a la voluntad de Dios. Mientras que el Libro de Doctrinas y Disciplina afirma esta definición del matrimonio, no declara claramente que la práctica homosexual—como toda actividad sexual fuera del matrimonio bíblico—es pecado que exige arrepentimiento y transformación mediante la gracia de Jesucristo. Esta petición aborda un asunto doctrinal, afirmando que la enseñanza de la Iglesia sobre el matrimonio, el pecado, el arrepentimiento y la santidad, debe guiar sus estándares disciplinarios.

Iglesia Comunidad de Cristo (EE. UU.: Upper Midwest)

TEXTO:

7. Creemos que la sexualidad humana es un don de Dios que debe ser afirmado cuando se ejerce dentro del pacto legal y espiritual de un matrimonio amoroso y monógamo entre un hombre y una mujer (Éxodo 20:14, Mateo 19:3-9, Efesios 5:22-33).

- 1 7. Afirmamos que el matrimonio es un santo don de Dios, instituido por Dios en la creación, afirmado por nuestro
- 2 Señor Jesucristo y concebido como un pacto de por vida de amor mutuo, fidelidad y apoyo entre un hombre y una
- 3 mujer (Génesis 1:27-28; 2:18-24; Mateo 19:4-6; Efesios 5:31-32). La intimidad sexual pertenece únicamente al pacto
- 4 matrimonial entre un hombre y una mujer. Por lo tanto, todas las demás formas de sexualidad humana son
- 5 incompatibles con la Biblia y las enseñanzas cristianas tradicionales.

PETICIÓN 1467

¶302.7

La celebración del santo matrimonio

Peticionario: Stewart Kouba

Organización: Atlanta (EE. UU.: Trinity)

Tipo de Remitente: Individuo

Comité Legislativo: Testimonio Social

RAZONAMIENTO:

El Artículo 302.7 no define la sexualidad humana ni establece disposiciones sobre la sexualidad humana fuera del matrimonio. Por ello, se necesita y resulta útil una definición sencilla y precisa del matrimonio. Aunque el artículo 302.7 es conciso y está bellamente expresado, sin una definición distinta del matrimonio, aparte de la sexualidad humana, estamos abiertos a la ambigüedad en su forma actual (Nota: Cuento 5 planteamientos diferentes sobre el matrimonio en el LTDD). Esto ayudaría al cuerpo a comenzar con una definición concreta y celebrar el diseño de Dios.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶302.7

- 1 7. Creemos que la sexualidad humana es un don de Dios que ha de ser afirmado cuando se ejerce dentro del pacto
- 2 ~~legal y espiritual de un matrimonio amoroso y monógamo entre un hombre y una mujer.~~ Creemos que el
- 3 matrimonio es un pacto legal y espiritual entre un hombre y una mujer. Creemos que la sexualidad humana es un
- 4 don de Dios que ha de ser afirmado cuando se ejerce dentro de un matrimonio amoroso y monógamo. (*Éxodo*
- 5 *20:14, Mateo 19:3-9, Efesios 5:22-33*).

Expresiones de formas impías de comportamientos sexuales e identificaciones de género

Peticionario: Springfield Oaks

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: US: South Georgia

Comité Legislativo: Testimonio Social

RAZONAMIENTO:

Vivimos en una cultura que continúa promoviendo muchas expresiones de comportamiento sexual e identificación de género como aprobadas por Dios. Creemos que es importante ampliar el listado de expresiones no bíblicas de comportamiento sexual e identificación de género en el Párrafo 302.8 que son incompatibles con la Palabra de Dios.

EE.UU.: Sur de Georgia

TEXTO:

8. Nos entristecen todas las expresiones impías de comportamiento sexual e identificación de género, incluyendo la intimidad sexual fuera del matrimonio, el adulterio, la homosexualidad, el transgenerismo, la pedofilia, la pornografía, la poligamia y la promiscuidad, que no reconocen el valor sagrado de cada individuo o que buscan explotar, abusar, cosificar o degradar a otros, o que no están a la altura del diseño intencional de Dios para sus hijos. Son incompatibles con las Sagradas Escrituras Inerrantes. Al tiempo que afirmamos una visión bíblica de la sexualidad y del género, damos la bienvenida a todos para que experimenten la gracia redentora de Jesús y nos comprometemos a ser un lugar seguro de refugio, hospitalidad y sanidad para todos aquellos que puedan haber experimentado quebrantos en su vida sexual.

¹ (Génesis 1:27, Génesis 2:24, Levítico 18: 22, Levítico 20:13, Romanos 1:26-28, 1 Corintios 6:9-20, 1 Timoteo 1:8-11,

² Judas 1:7)

Aclarando la doctrina de la iglesia sobre el matrimonio cristiano y la santidad sexual

Peticionario: Jonathan Lee

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Christ's Community Church (US: Upper Midwest)

Comité Legislativo: Testimonio Social

RAZONAMIENTO:

Muchas iglesias dejaron la Iglesia Metodista Unida para formar o unirse a la Iglesia Metodista Global porque la IMU se apartó de la enseñanza bíblica de que el matrimonio es el pacto de por vida entre un hombre y una mujer y que la intimidad sexual fuera de este pacto es contraria a la voluntad de Dios. Mientras que el Libro de Doctrinas y Disciplina afirma esta definición del matrimonio, no declara claramente que la práctica homosexual—como toda actividad sexual fuera del matrimonio bíblico—es pecado que exige arrepentimiento y transformación mediante la gracia de Jesucristo. Esta petición aborda un asunto doctrinal, afirmando que la enseñanza de la Iglesia sobre el matrimonio, el pecado, el arrepentimiento y la santidad, debe guiar sus estándares disciplinarios.

Iglesia Comunidad de Cristo (EE. UU.: Upper Midwest)

TEXTO:

8. Nos entristecen todas las expresiones de comportamiento sexual, incluyendo la pornografía, la poligamia, y la promiscuidad, que no reconocen el valor sagrado de cada individuo o que buscan explotar, abusar, cosificar o degradar a otros, o que no están a la altura del diseño intencional de Dios para sus hijos. Al tiempo que afirmamos una visión bíblica de la sexualidad y del género, damos la bienvenida a todos para que experimenten la gracia redentora de Jesús y nos comprometemos a ser un lugar seguro de refugio, hospitalidad y sanidad para todos aquellos que puedan haber experimentado quebrantos en su vida sexual (Génesis 1:27, Génesis 2:24, 1Corintios 6:9-20).

- 1 **8.** Las Escrituras enseñan consistentemente que todas las expresiones de conducta sexual, incluyendo las
- 2 prácticas LGBTQI, la pornografía, la poligamia y la promiscuidad, que no reconocen el valor sagrado de cada
- 3 individuo o que buscan explotar, abusar, cosificar o degradar a otros, o que representan menos que el diseño
- 4 intencional de Dios para sus hijos. (Levítico 18:22; Romanos 1:26-27; 1 Corintios 6:9-11; 1 Timoteo 1:9-10). Sin
- 5 embargo, el Evangelio es la buena noticia de que todos los pecadores, cualquiera que sea nuestro pecado, pueden
- 6 ser perdonados, santificados y justificados en el nombre del Señor Jesucristo y por el Espíritu de nuestro Dios (1
- 7 Corintios 6:11). La Iglesia Metodista Global da la bienvenida a todas personas, ofrece la gracia transformadora de
- 8 Cristo a todos y los llama al arrepentimiento, la fe y la santidad de corazón y vida.

Sexo e identidad de género

Peticionario: David Watson

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Lexington St Luke (EE. UU.: Allegheny West)

Comité Legislativo: Testimonio Social

RAZONAMIENTO:

Como iglesia, nuestro principal interés no reside en lo que nos entristece, sino en identificar las formas de comportamiento éticas y no éticas. Identificamos las acciones inmorales como pecaminosas. Aunque algunas cuestiones morales no pueden determinarse apelando al orden natural, parece evidente que la "masculinidad" y la "feminidad" corresponden al orden creado y la intención divina. A la luz de la crisis de identidad de género que se ha presentado en la cultura occidental, es necesario especificar explícitamente que existen dos géneros, que afirmamos la coherencia entre sexo y género, y que las condiciones de las personas intersexuales no invalidan estas categorías normativas.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA EL ¶302.8 EN SU TOTALIDAD

- 1 Nos entristecen todas las expresiones de comportamiento sexual, incluyendo la pornografía, la poligamia, y la
- 2 promiscuidad, que no reconocen el valor sagrado de cada individuo o que buscan explotar, abusar, cosificar o
- 3 degradar a otros, o que no están a la altura del diseño intencional de Dios para sus hijos. Al tiempo que afirmamos
- 4 una visión bíblica de la sexualidad y del género, damos la bienvenida a todos para que experimenten la gracia
- 5 redentora de Jesucristo y nos comprometemos a ser un lugar seguro de refugio, hospitalidad y sanidad para
- 6 quienes puedan haber experimentado quebranto en su vida sexual (Génesis 1:27, 2:24; 1 Corintios 6:9–20).
- 7 Reconocemos como pecado toda expresión de comportamiento, conducta sexual que busque explotar, abusar,
- 8 cosificar o degradar a otros. Dichos comportamientos incluyen, pero no se limitan a: pornografía, poligamia,
- 9 promiscuidad y esclavitud sexual. Estas actividades menoscaban tanto al abusador como al abusado, en cuanto
- 10 que el diseño intencional de Dios para las personas es su realización y florecimiento como seres humanos distintos,
- 11 con una identidad significativa como hombres y mujeres. La expresión adecuada de la conducta sexual es el pacto
- 12 matrimonial entre un hombre y una mujer (¶ 302.7).
- 13 Por lo tanto, afirmamos necesariamente que existen dos sexos. Reconocemos la ambigüedad causada por las raras
- 14 excepciones de las personas intersexuales, pero no comprendemos que su condición menoscabe las categorías
- 15 normativas de masculino y femenino. Se trata de una condición desordenada, como cualquier enfermedad o
- 16 discapacidad, y en esos casos la persona debe ser valorada como imago Dei, no por el estado desordenado en sí,
- 17 sino más allá de él. Además, si bien alterar quirúrgica o farmacológicamente las características sexuales
- 18 secundarias de una persona adulta es moralmente incorrecto, hacerlo en menores de edad debe considerarse
- 19 maltrato físico infantil.
- 20 Los debates sobre términos como "sexo" y "género" pueden utilizarse para ocultar el hecho de que solo el hombre
- 21 y la mujer son categorías de personas creadas por designio divino. Al afirmar una visión bíblica sobre la sexualidad
- 22 y el género, damos la bienvenida a todas las personas, incluidas aquellas con disforia de género y atracción hacia
- 23 el mismo sexo, para que experimenten la gracia redentora de Jesucristo y nos comprometemos a ser un lugar
- 24 seguro de refugio, hospitalidad y sanidad para quienes puedan haber experimentado quebranto en su vida sexual
- 25 (Gén. 1:27, 2:24; 1 Cor. 6:9–20).

PETICIÓN 1468

¶302.8

La celebración del santo matrimonio

Peticionario: Stewart Kouba

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Atlanta (EE. UU.: Trinity)

Comité Legislativo: Testimonio Social

RAZONAMIENTO:

El artículo 302.8 contiene un lenguaje innecesario que se aparta de las introducciones actuales "Creemos" en cada afirmación declarativa. El hecho de que uno sienta tristeza con respecto a un estado "menos que el diseño intencional de Dios" es irrelevante. La forma revisada del 302.8 resalta un ejemplo cultural clave de 1 Co. 6:9-20 sobre el comportamiento sexual, ausente en el LTDD. Celebramos el diseño de Dios y deseamos tener una distinción clara y amorosa del mundo.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶302.8

- 1 8. Nos entristecen todas las expresiones de comportamiento sexual, incluyendo la pornografía, la poligamia y la
- 2 promiscuidad, que no reconocen el valor sagrado de cada individuo o que buscan explotar, abusar, cosificar o
- 3 degradar a otros, o que representan menos que el diseño intencional de Dios para sus hijos. Creemos que todas las
- 4 expresiones de comportamiento sexual, incluyendo la homosexualidad, la pornografía, la poligamia y la
- 5 promiscuidad, que no reconocen el valor sagrado de cada individuo o que buscan explotar, abusar, cosificar o
- 6 degradar a otros, no están a la altura del diseño intencional de Dios para sus hijos. Al afirmar una visión bíblica de
- 7 la sexualidad y el género, damos la bienvenida a todos para que experimenten la gracia redentora de Jesús y
- 8 estamos comprometidos a ser un lugar seguro de refugio, hospitalidad y sanidad para cualquiera que haya
- 9 experimentado quebrantamiento en su vida sexual (*Génesis 1:27, Génesis 2:24, 1 Corintios 6:9-20*).

Antropología bíblica y santificación en la sexualidad y el género

Peticionario: Jeffrey Rickman

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Yazoo City (EE. UU.: Misisipi-Oeste de Tennessee)

Comité Legislativo: Testimonio Social

RAZONAMIENTO:

Esta petición aclara y fortalece el testimonio de la Iglesia Metodista Global al fundamentar su doctrina sobre la sexualidad y el género en una antropología bíblica que honra el designio creador de Dios, la Redención y la gracia santificadora.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶302.9 MEDIANTE LA ADICIÓN DE UN NUEVO SUBPÁRRAFO

- 1 ¶302.9 — Antropología bíblica y santificación en la sexualidad y el género
- 2 Todas las personas son creadas por Dios a Su imagen como hombre y mujer. La identidad humana no debe
- 3 definirse por los deseos caídos, las inclinaciones o las tentaciones, sino por la Redención y la santificación en
- 4 Cristo. Rechazamos todo marco teológico o pastoral que vincule la tentación o el deseo desordenado a la
- 5 identidad personal. El Evangelio proclama la transformación por medio del Espíritu Santo, el cual obra para
- 6 conformar a todo creyente a la semejanza de Cristo en cada dimensión de la vida, incluyendo la sexualidad y el
- 7 género.

La teología racial de la IMG

Peticionario: Jeffrey Rickman

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Yazoo City (EE. UU.: Mississippi West Tennessee)

Comité Legislativo: Testimonio Social

RAZONAMIENTO:

La Iglesia Metodista Global tiene, evidentemente, diferentes teologías en torno a la raza dentro de su estructura de toma de decisiones. Existe una clara necesidad de definir el enfoque denominacional para facilitar la reconciliación racial entre nosotros. Esta resolución es un intento de proporcionar un marco teológico en el cual fundamentar las futuras decisiones y suposiciones en torno a las cuestiones que plantean las tensiones raciales.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ES UNA RESOLUCIÓN

- 1 Dado que todos los seres humanos son hechos a imagen de Dios, y cada ser humano lo es por igual, y
- 2 dado que la misión de la Iglesia es prevalecer contra las puertas del infierno, y
- 3 dado que el maligno es glorificado cuando los seres humanos se deshumanizan y demonizan unos a otros, y
- 4 dado que la separación engendra inequidad, luego sospecha, y después odio, y
- 5 dado que el concepto de raza es una concepción artificial e inútil, utilizada por los poderes mundanos para dividir
- 6 a las personas con el propósito de obtener y mantener más poder, y
- 7 dado que los identificadores subjetivos no son medios legítimos para determinar las realidades comunitarias, y
- 8 dado que es objetivamente desagradable, innecesario y profano organizar una institución cristiana compuesta por
- 9 grupos de personas que compiten entre sí, y
- 10 dado que las personas son pesadas y medidas individualmente en lugar de como miembros de grupos
- 11 constituyentes, y,
- 12 dado que la creciente fragmentación basada en identidades particulares en el mundo obra para dividir a la Iglesia
- 13 de Cristo, y
- 14 dado que las diferencias genéticas entre los grupos de personas, no son de ninguna manera factores significativos
- 15 para determinar el valor o la calidad de una persona, y
- 16 dado que el uso de la raza como un instrumento de presión, a menudo enmascara verdaderas inequidades de
- 17 clase, cultura, nacionalidad y geografía, que la Iglesia está llamada a abordar, y
- 18 dado que el papel de la iglesia es derribar los muros que dividen a los grupos de personas en todo el mundo,
- 19 uniéndolos en una identidad común en Cristo, y
- 20 dado que Dios no hace acepción de personas basándose en ninguna métrica mundana, y
- 21 dado que Dios no percibe el valor de los individuos de la manera en que lo hacen las concepciones humanas, y

22 dado que la identidad común en Cristo es el único identificador que importa, y

23 dado que el llamado de la comunidad cristiana es a renunciar a los caminos del mundo e insistir en la cultura del
24 Reino de Dios,

25 Se resuelve que la Iglesia Metodista Global renuncia colectivamente al marco mundano de la raza. Aunque
26 podemos reconocer y reconocemos las maneras en que la clase, la cultura, la nacionalidad y la geografía pueden a
27 menudo obrar en contra de la plena inclusión de todas las personas, rechazamos las cuotas e indicadores de
28 rendimiento raciales como medida válida o útil de nuestro éxito o fracaso como comunidad de amor. Rechazamos
29 también cualquier esfuerzo por segregar partes de la iglesia unas de otras, con base en cualquier diferencia
30 mundana, especialmente la raza. Además, rechazamos las concepciones mundanas, redistributivas y neomarxistas
31 de la raza. Específicamente, el marco del antirracismo, que enseña que la discriminación actual debe practicarse
32 para remediar la discriminación pasada.

33 Resuélvase además que la IMG se compromete a sostener y vivir en la práctica un estilo de vida bíblico de
34 inclusión universal de todos los grupos de personas en todos los niveles de ministerio en la denominación, con la
35 condición de que todas las personas que entren y sirvan dentro de la iglesia deseen huir de la ira venidera y ser
36 salvadas de sus pecados. Debemos resolver no ser un cuerpo que continúe prefiriendo a nuestros propios grupos en
37 lugar de a otros fieles compañeros de pacto. A cualquiera que recurra repetidamente a la afinidad en lugar del
38 mérito o los dones para elevar a otros, se le invitará a retirarse. Nuestro liderazgo debe comprometerse a construir
39 relaciones de manera habitual, como un estilo de vida, con personas de diferentes etnias, clases, culturas y
40 nacionalidades. La IMG no será un lugar acogedor para las personas que quieran aferrarse a sus propios
41 identificadores mundanos.

42 Creemos que, al negarnos a dar poder a las concepciones mundanas que nos dividen, un día miraremos a nuestro
43 alrededor y descubriremos que hemos logrado lo que las entidades mundanas, por naturaleza, no son capaces de
44 lograr. Buscaremos primero el Reino de Dios y su justicia, confiando en que Dios añadirá a todos nosotros
45 personas de todas las edades, etnias y naciones.



IGLESIA LOCAL

¶¶401-411, 422-448, 450-456

N.º	¶	Título	Página
1359	¶401	Unidad global, claridad local: Clarificación del lenguaje del planteamiento de visión	79
1361	¶401	Unidad global, claridad local: Eliminación de planteamientos teológicos redundantes	80
1363	¶401	Unidad global, claridad local: Eliminación del lenguaje metodológico y explicativo	81
1364	¶401	Unidad global, claridad local: Eliminando el lenguaje histórico y no directivo	82
1365	¶402	Unidad global, claridad local: Eliminación del lenguaje histórico y narrativo	83
1373	¶402	Unidad global, claridad local: Clarificando la identidad de la Iglesia Global	84
1376	¶402	Unidad global, claridad local: Eliminación de lenguaje aspiracional y explicativo	85
1378	¶408	Unidad global, claridad local: Simplificando la definición de iglesia local	87
1138	¶409	Presbíteros para todas las Iglesias	88
1199	¶409	Aclarar definición de cargo pastoral	92
1380	¶409.1-2	Unidad global, flexibilidad local: Aclarando la estructura de un cargo pastoral	93
1299	¶409.3	Clarificación sobre facilitar, en lugar de realizar, el ministerio de un cargo pastoral	94
1389	¶409.3	Unidad global, flexibilidad local: Aclaración de la asignación y el desarrollo de los laicos	95
1098	¶411.1	Clarificación de la definición de membresía bautizada	96
1139	¶411.2	Clarificación de la definición de la membresía profesante	97
1031	¶411.4	Aclarando la membresía	98
1410	¶422	Vínculos de Pacto: Laicado	99
1401	¶422.1	Unidad global, claridad local: Simplificación de las expectativas de participación de los miembros	103
1400	¶422.2	Unidad global, flexibilidad local: Simplificando la responsabilidad pastoral en el discipulado	104
1399	¶422.3	Unidad global, claridad local: Aclarando la responsabilidad y restauración de miembros	105
1398	¶422.4	Unidad global, claridad local: Simplificación de las provisiones sobre la membresía inactiva	106
1397	¶422.5	Unidad global, flexibilidad local: Eliminación del requerimiento de renovación anual de membresía	107
1142	¶423	Aclaración del proceso de transferencia de membresía	108
1396	¶423	Unidad global, claridad local: Simplificando la recepción desde otras denominaciones	109
1395	¶424	Unidad global, flexibilidad local: Simplificando la membresía afiliada y asociada	110
1145	¶425	Definición de la lista de constituyentes	111
1394	¶425	Unidad global, flexibilidad local: Eliminación de los requerimientos prescriptivos de la lista de consti...	112
1146	¶426	Aclaración sobre cómo unirse a la iglesia a través de un entorno no local.	113

N.º	¶	Título	Página
1393	¶426	Unidad global, flexibilidad local: Simplificación de la membresía en entornos eclesiásticos no locales	114
1392	¶427	Unidad global, flexibilidad local: Simplificación de la recepción de membresía fuera de entornos co...	115
1147	¶428	Aclaración sobre la ubicación del listado de membresía, los registros de la Iglesia y otras propiedad...	116
1391	¶428	Unidad global, claridad local: Simplificando la transferencia desde iglesias locales disueltas	117
1388	¶429	Unidad global, claridad local: Eliminación de listados de registros redundantes	118
1390	¶429.1	Unidad global, claridad local: Simplificación de los requerimientos de registro de membresía	119
1387	¶429.6	Unidad global, flexibilidad local: Simplificación de la presentación de Informes en congregaciones c...	120
1386	¶430	Unidad global, claridad local: Simplificando los informes de membresía	121
1149	¶431	Sustituir el requerimiento de reportar los estudiantes universitarios por animar a asistir a una iglesi...	122
1385	¶431	Unidad global, claridad local: Eliminación de la disposición sobre informes no aplicables	123
1150	¶432	Aclarar el procedimiento para miembros que se trasladan	124
1384	¶432	Unidad global, flexibilidad local: Simplificando la transferencia de membresía y la supervisión past...	125
1383	¶433	Unidad global, flexibilidad local: Simplificación de la transferencia de membresía entre iglesias	126
1144	¶433 / ¶423	Nuevo proceso para transferir la membresía de la IMG	127
1151	¶434	Simplificar el proceso para transferir a otra denominación	128
1302	¶436.6	Garantizar la seguridad en este asunto	129
1158	¶437.2	Aclarar la membresía de los comités de la iglesia	130
1382	¶437.2	Unidad global, claridad local: Aclaración de las calificaciones para el liderazgo de la iglesia	131
1159	¶437.4	Definir el quórum para todos los comités de la Iglesia	132
1032	¶438.2	Eliminando una Referencia Espuria	133
1160	¶438.2	Eliminar a los ministros diaconales y clérigos superiores de la membresía de la conferencia de cargo	134
1161	¶438.5	Aclarar qué pastor puede convocar una conferencia de cargo	135
1411	¶438.5	Autoridad de la conferencia de cargo y votaciones de toda la iglesia	136
1162	¶438.7	Nueva sección para permitir conferencias de cargo electrónicas	137
1163	¶438.8	Aclarar la facultad de convocar una conferencia de cargo local	138
1164	¶438.9	Aclarar las regulaciones sobre las conferencias de iglesia	139
1416	¶438.9	Autoridad de la conferencia de cargo y votaciones a nivel de toda la iglesia - Eliminación del párra...	140
1200	¶439.2	Aclarar la membresía y las responsabilidades de la conferencia de cargo	141
1201	¶439.4	Elección de un secretario para la conferencia de cargo	142
1379	¶439.4	Unidad global, claridad local: Simplificando el mantenimiento de registros de la conferencia de cargo	143
1203	¶439.5	Aclarar la potestad de la conferencia de cargo sobre la membresía de los comités de la iglesia	144
1204	¶439.7	Aclarar la responsabilidad de la conferencia de cargo en relación con la candidatura	145
1377	¶439.7	Unidad global, claridad local: Aclaración del proceso de recomendación de candidatos	146
1205	¶439.10	Aclaración de los reportes en la conferencia de cargo	147
1206	¶439.11	Aclarar la potestad de la conferencia de cargo para fijar la compensación pastoral	148
1207	¶439.12	Aclarar la responsabilidad de la conferencia de cargo de explicar el financiamiento conexional	149

N.º	¶	Título	Página
1165	¶440	Aclarar los términos de los líderes de la iglesia local	150
1374	¶440	Unidad global, claridad local: Simplificando la elección de los líderes de la iglesia	151
1166	¶441	Aclarar los términos de los líderes de la iglesia local	152
1167	¶442	Aclarar las responsabilidades de los líderes de la iglesia local	153
1168	¶442	Aclarar la necesidad del tesorero y secretario financiero	156
1124	¶442.1	Requerimiento de MLC para líder laico	157
1296	¶442.1	Establecimiento de límites de término para el líder laico de la iglesia local	158
1372	¶442.1	Unidad global, claridad local: Simplificando el papel del líder laico	159
1303	¶442.2	Eliminar la duración de la membresía del delegado laico a la conferencia anual.	160
1371	¶442.2	Unidad global, claridad local: Simplificación de la representación ante la conferencia anual	161
1298	¶442.3	Establecimiento de límites de término para el presidente del concilio de iglesia	162
1079	¶442.4	Aclaración sobre los estándares de membresía para formas alternativas de gobierno	163
1169	¶443.1	Aclarar el papel del concilio de iglesia	164
1370	¶443.2	Unidad global, claridad local: Eliminación de las descripciones de ministerios programáticos	165
1170	¶443.3	Aclarar quién puede convocar reuniones extraordinarias del concilio de iglesia	166
1369	¶443.3	Unidad global, flexibilidad local: Simplificando las reuniones del concilio de iglesia	167
1171	¶443.4	Aclarar la revisión de la subvención de vivienda y los beneficios	170
1172	¶443.4	Aclarar la revisión de la subvención de vivienda y los beneficios	168
1368	¶443.4	Unidad global, claridad local: Simplificando las responsabilidades del concilio de iglesia	169
1367	¶443.5; 443.6	Unidad global, flexibilidad local: Simplificando la membresía del concilio y el quórum	171
1173	¶444	Aclarar la membresía y propósito del comité de nominaciones y desarrollo de liderazgo	172
1366	¶444	Unidad global, claridad local: Simplificando la estructura de desarrollo de liderazgo	173
1080	¶445	Requerir planteamiento escrito y votación para cambio pastoral	174
1209	¶445.1	Aclarar la membresía del CRPP	175
1362	¶445.1	Unidad global, claridad local: Simplificando la estructura del comité de relaciones pastor-parroquia	176
1210	¶445.5	Aclarar las reuniones del CRPP	177
1360	¶445.6	Unidad global, flexibilidad local: Simplificación de los requerimientos de reuniones del comité	178
1211	¶445.8	Aclarar las responsabilidades del CRPP	179
1246	¶445.8	Aclaración de las responsabilidades del comité de relaciones pastor-parroquia	182
1301	¶445.8	Cooperación entre el CRPP y el presbítero presidente en las evaluaciones de pastores de iglesias lo...	184
1358	¶446	Unidad global, flexibilidad local: Simplificando la estructura del consejo de administración	185
1435	¶446	Actualización de la membresía del consejo de administración para permitir la participación de pers...	186
1212	¶446.1	Membresía y propósito del consejo de administración	187
1357	¶446.1	Unidad global, flexibilidad local: Simplificando la elección de administradores	189
1356	¶446.2	Unidad global, claridad local: Simplificando las vacantes y destitución de administradores	190
1213	¶446.3	Aclarar la organización del consejo de administración	191

N.º	¶	Título	Página
1355	¶446.3	Unidad global, flexibilidad local: Simplificación de la organización del consejo de administración _____	192
1214	¶446.4	Aclarar las reuniones y responsabilidades del consejo de administración _____	193
1354	¶446.4	Unidad global, flexibilidad local: Simplificación de las reuniones del consejo de administración _____	196
1353	¶446.5; 446.6	Unidad global, claridad local: Simplificación de los poderes y responsabilidades del consejo de admi... _____	197
1174	¶447	Aclarar los roles y responsabilidades del comité de finanzas _____	198
1352	¶447.1	Unidad global, flexibilidad local: Simplificación de la estructura del comité de finanzas _____	201
1351	¶447.2	Unidad global, claridad local: Simplificando las responsabilidades de la mayordomía financiera _____	202
1350	¶447.3	Unidad global, claridad local: Simplificando la supervisión presupuestaria y financiera _____	203
1349	¶447.6	Unidad global, claridad local: Simplificando los requerimientos de la política financiera _____	204
1348	¶447.7	Unidad global, claridad local: Simplificando los requerimientos de auditoría financiera _____	205
1347	¶447.11	Unidad global, flexibilidad local: Simplificación de la presentación de informes y la formación de c... _____	206
1176	¶450	Aclarar los requerimientos para la organización de una nueva iglesia _____	207
1178	¶452	Cierre de iglesia local _____	208
1345	¶452.1	Unidad global, flexibilidad local: Simplificación de la estructura del cargo pastoral cooperativo _____	209
1179	¶452.2	Aclarar la creación de cargos pastorales cooperativos _____	210
1344	¶453.1	Unidad global, claridad local: Simplificación de la definición de congregación ecuménica _____	211
1342	¶453.2	Unidad global, flexibilidad local: Simplificando los requerimientos del pacto para congregaciones ec... _____	212
1341	¶453.3	Unidad global, claridad local: Simplificación de las responsabilidades conexionales _____	213
1180	¶455	Aclarar el proceso para asegurar la fidelidad congregacional _____	214
1304	¶455.2	Flexibilidad respecto a la participación del obispo _____	216
1099	¶456	Aclaración del proceso para que una iglesia local se una a la Iglesia Metodista Global en áreas dond... _____	217
1181	¶456	Aclarar el proceso para que las iglesias se unan a la IMG _____	218

PETICIÓN 1359

¶401

Unidad global, claridad local: Clarificación del lenguaje del planteamiento de visión

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Estas eliminaciones quitan el lenguaje narrativo y no relacionado con la gobernación, junto con las disposiciones que puedan introducir ambigüedad, lo que refuerza la claridad, al tiempo que mantiene la intención y el marco original. El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶401

- 1 Declaración de la visión: A través del poder del Espíritu Santo, la Iglesia Metodista Global tiene la visión de
- 2 ~~multiplicar discípulos de Jesucristo por toda la tierra que florezcan en santidad bíblica mientras adoramos~~
- 3 ~~apasionadamente, amamos extravagantemente y testificamos audazmente.~~
- 4 Planteamiento de Visión: A través del poder del Espíritu Santo, la Iglesia Metodista Global equipa y envía
- 5 discípulos de Jesucristo que viven en santidad bíblica y participan en la misión de Cristo en el mundo.

PETICIÓN 1361

1401

Unidad global, claridad local: Eliminación de planteamientos teológicos redundantes

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Estas eliminaciones quitan el lenguaje narrativo y ajeno a la gobernación, junto con provisiones que podrían introducir ambigüedad, fortaleciendo así la claridad mientras se mantiene la intención y el marco original. El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1401 ELIMINANDO LO SIGUIENTE

- 1 ~~La Iglesia es una, santa, católica (universal) y apostólica.~~
- 2 ~~La misión de la Iglesia es una prolongación de la misión de Dios. Todas las personas, de cualquier edad y condición,~~
- 3 ~~necesitan la gracia que Dios ha prometido extender a los demás a través de su cuerpo, la Iglesia.~~

Unidad global, claridad local: Eliminación del lenguaje metodológico y explicativo

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Estas eliminaciones quitan el lenguaje narrativo y ajeno a la gobernación, junto con provisiones que podrían introducir ambigüedad, fortaleciendo así la claridad mientras se mantiene la intención y el marco original. El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ELIMINA LAS SIGUIENTES ORACIONES DEL ¶401

- 1 Mientras Cristo atrae a todas las personas hacia sí mismo, participamos en ese trabajo a través de nuestro
- 2 evangelismo, adoración, predicación, enseñanza, práctica sacramental, obras de misericordia, obras de piedad y
- 3 comunión. Aunque es en última instancia obra del Espíritu Santo cambiar los corazones de las personas, nuestra
- 4 tarea es compartir las buenas nuevas de Dios, mientras respondemos al llamado de Cristo en Mateo 28: "Por tanto,
- 5 id, y haced discípulos a todas las naciones, bautizándolos en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo;
- 6 enseñándoles que guarden todas las cosas que os he mandado", sabiendo que Cristo ha prometido permanecer
- 7 con nosotros siempre, "hasta el fin del mundo".

PETICIÓN 1364

¶401

Unidad global, claridad local: Eliminando el lenguaje histórico y no directivo

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Estas eliminaciones quitan el lenguaje narrativo y ajeno a la gobernación, junto con provisiones que podrían introducir ambigüedad, fortaleciendo así la claridad mientras se mantiene la intención y el marco original. El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶401 ELIMINANDO LO SIGUIENTE

- 1 Siguiendo el ejemplo de los primeros metodistas, creemos que Dios nos ha levantado para "difundir la santidad
- 2 bíblica por toda la tierra", encarnando ese "gran depósito" de la fe que Juan Wesley creía que había sido confiado
- 3 a "la gente llamada metodistas", el esfuerzo continuo por la entera santificación.

Unidad global, claridad local: Eliminación del lenguaje histórico y narrativo

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Estas eliminaciones quitan el lenguaje narrativo y ajeno a la gobernación, junto con provisiones que podrían introducir ambigüedad, fortaleciendo así la claridad mientras se mantiene la intención y el marco original. El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1402 RETIRANDO LO SIGUIENTE

- 1 Juan Wesley declaró célebremente en su diario el 11 de junio de 1739: "Considero a todo el mundo como mi
- 2 parroquia; hasta aquí quiero decir, que en cualquier parte de ella en que me encuentre, juzgo justo, correcto y mi
- 3 deber obligado, declarar a todos los que estén dispuestos a oír las buenas nuevas de la salvación". Desde
- 4 entonces, los metodistas han reconocido que en el centro de la misión de nuestra iglesia está el asegurar que la
- 5 buena nueva de Jesucristo se comparta en todo el mundo. Desde Gran Bretaña hasta las Américas, pasando por el
- 6 Caribe, Europa, África y Asia, los metodistas que nos precedieron compartieron el mensaje de salvación de Jesús.
- 7 Hoy nuestra misión recibe esta rica herencia y avanza audazmente hacia un nuevo capítulo.

Unidad global, claridad local: Clarificando la identidad de la Iglesia Global

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Estas eliminaciones quitan el lenguaje narrativo y ajeno a la gobernación, junto con provisiones que podrían introducir ambigüedad, fortaleciendo así la claridad mientras se mantiene la intención y el marco original. El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1402

- 1 Reconocemos que el mundo es la parroquia de la Iglesia Metodista Global. Trabajamos activamente en el avance
- 2 ~~de la causa de Cristo en múltiples continentes, y nuestras comunidades de fe así lo seguirán haciendo. Somos una~~
- 3 ~~iglesia global que reconoce los dones y contribuciones de cada parte de nuestra comunión en Cristo, trabajando~~
- 4 ~~juntos como socios en el evangelio, con igual voz y liderazgo.~~
- 5 La Iglesia Metodista Global es una iglesia global comprometida en la misión de Jesucristo.

Unidad global, claridad local: Eliminación de lenguaje aspiracional y explicativo

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Estas eliminaciones quitan el lenguaje narrativo y ajeno a la gobernación, junto con provisiones que podrían introducir ambigüedad, fortaleciendo así la claridad mientras se mantiene la intención y el marco original. El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1402 ELIMINANDO LO SIGUIENTE

- 1 Aprendiendo unos de otros y compartiendo las mejores prácticas entre culturas, seguimos la amonestación de San
- 2 Pablo de que "a cada uno le es dada la manifestación del Espíritu para provecho", que juntos somos el Cuerpo de
- 3 Cristo, compartiendo "que los miembros todos se preocupen los unos por los otros" (1 Co. 12). Nuestra visión de
- 4 Iglesia Global está marcada por el amor mutuo, la preocupación, el compartir y la responsabilidad.

La celebración del santo matrimonio

Peticionario: Stewart Kouba

Organización: Atlanta (EE. UU.: Trinity)

Tipo de Remitente: Individuo

Comité Legislativo: Ministerio

RAZONAMIENTO:

El LTDD no ha definido el matrimonio, por lo que una descripción del matrimonio bíblico es útil y clara. Esto también adecuaría la descripción del matrimonio en este párrafo a otras menciones del matrimonio en el LTDD.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶503.1

1 ¶ 503. ÓRDENES MINISTERIALES

2 1. *Orden de Diáconos*. Dentro del pueblo de Dios, algunas personas son llamadas al ministerio de diácono, que es
 3 un ministerio de palabra, servicio, compasión y justicia. Las palabras diácono, diaconisa y diaconado provienen de
 4 una raíz griega común —diakonos o “siervo” y *diaconía* o “servicio”. Este ministerio ejemplifica y guía a la iglesia en
 5 el servicio que todo cristiano está llamado a vivir, tanto dentro de la iglesia como en el mundo. Los diáconos deben
 6 dar testimonio de la Palabra con sus palabras y acciones, y encarnar y dirigir el servicio de la comunidad en el
 7 mundo, en aras del ejercicio de la compasión y la justicia de Dios. Dentro y fuera de una iglesia local, los diáconos
 8 pueden, entre otros ministerios, dirigir el culto, predicar y enseñar, celebrar matrimonios entre un hombre y una
 9 mujer, enterrar a los muertos, cuidar de los enfermos y necesitados, e interpretar las necesidades del mundo a la
 10 iglesia. Los diáconos también pueden consagrar o asistir con los sacramentos de acuerdo con el ¶ 313. Los
 11 diáconos pueden servir en una variedad de cargos dentro y fuera de una iglesia local, incluyendo, pero no limitado
 12 a, servir como pastor de una iglesia local. Los diáconos conservan su responsabilidad como laicos de dar
 13 testimonio y servicio en el mundo. La ordenación como diácono es de por vida, tanto si la persona es ordenada
 14 presbítero posteriormente como si no; las personas pueden permanecer como diáconos permanentes si así lo
 15 desean...

Unidad global, claridad local: Simplificando la definición de iglesia local

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

La provisión contiene un lenguaje que puede reducir la claridad, la coherencia o la aplicabilidad en contextos globales. Esta revisión mejora la claridad, al tiempo que preserva la intención y la estructura de gobierno. El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA EL 1408

- 1 La Iglesia de Jesucristo existe en y para el mundo. La iglesia local es una base estratégica desde la que los
 - 2 cristianos salen a las estructuras de la sociedad, proporcionando el escenario más significativo a través del cual se
 - 3 produce la formación de discípulos. Es una comunidad de verdaderos creyentes bajo el señorío de Cristo. Es la
 - 4 comunión redentora en la que la Palabra de Dios es predicada por personas divinamente llamadas y los
 - 5 sacramentos son debidamente administrados según la propia designación de Cristo. Bajo la disciplina del Espíritu
 - 6 Santo, la Iglesia existe para el mantenimiento del culto, la edificación de los creyentes y la redención del mundo. La
 - 7 función de la iglesia local, bajo la guía del Espíritu Santo, es ayudar a las personas a aceptar y confesar a Jesucristo
 - 8 como Señor y Salvador y a vivir su vida cotidiana a la luz de su relación con Dios. Por lo tanto, la iglesia local debe
 - 9 ministrar a las personas de la comunidad en la que se encuentra, proporcionar formación y educación adecuadas a
 - 10 todos, cooperar en el ministerio con otras iglesias locales, defender la creación de Dios y vivir como una
 - 11 comunidad ecológicamente responsable, y participar en la misión global de la iglesia, como expectativas mínimas
 - 12 de una iglesia auténtica. Cada iglesia local tendrá una responsabilidad definida de evangelización, nutrición y
 - 13 testimonio para con sus miembros y el área circundante y una responsabilidad de alcance misional para con la
 - 14 comunidad local y global. Será responsable de atender a todos sus miembros, vivan donde vivan, y a las personas
 - 15 que la elijan como su iglesia. Tal sociedad de creyentes, estando dentro de la denominación y sujeta a su disciplina,
 - 16 es también parte inherente de la Iglesia universal, que está compuesta por todos los que aceptan a Jesucristo
 - 17 como Señor y Salvador.
-
- 18 La Iglesia de Jesucristo es la comunión redentora bajo el Señorío de Cristo, en la que se predica la Palabra de Dios
 - 19 y se administran los sacramentos. Cada iglesia local ministrará a sus miembros y a la comunidad en consonancia
 - 20 con la misión y la disciplina de la Iglesia Metodista Global.

Presbíteros para todas las Iglesias

Peticionario: Samuel Padgett

Organización: Olney (EE. UU.: Grandes Lagos)

Tipo de Remitente: Individuo

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Esta petición afirma el compromiso de la IMG con una vida de pacto caracterizada por el amor mutuo, la rendición de cuenta y la vida en santidad. Establece expectativas compartidas para laicos y clérigos a fin de participar en el discipulado wesleyano, fortalecer sus congregaciones locales y conferencias, proteger a los vulnerables y someterse a la estructura de liderazgo de servicio de la Iglesia. Asegura que cada cargo reciba supervisión pastoral fiel y llama a todos los líderes a buscar los más altos estándares de formación y excelencia ministerial. Al recentrarnos en una comprensión wesleyana del pacto teológico en lugar de las estructuras, se realinea nuestra política. Detalles adicionales:

<https://docs.google.com/document/d/16bOiGPVAH58IZkOd6j2au6ImFTkAVuALG1OCECLEIPQ/edit?usp=sharing>

TEXTO:

ESTA PETICIÓN COMBINA LOS 1409.1-2, REEMPLAZA EL 1409.3 Y MODIFICA LOS 1437.1, 1437.2, 1443.1, 1443.3, 1443.5, 1501.2, 1603.8 Y 1609.11

1. Un cargo pastoral consistirá de una o más iglesias que están organizadas bajo y sujetas al Libro de Doctrinas y Disciplina de la Iglesia Metodista Global, con una Conferencia de Cargo, y a las que se nombra un pastor para servir.
1. Un Cargo Pastoral consistirá en una o más Iglesias (esto puede ser un circuito y/o un cargo pastoral cooperativo) que estén organizadas bajo y sujetas al Libro de Doctrinas y Disciplina de la Iglesia Metodista Global, con una Conferencia de Cargo, y a las que se nombra un presbítero para supervisar.
2. Un cargo pastoral de dos o más iglesias puede designarse como un circuito o parroquia cooperativa.
3. Cuando un cargo pastoral no pueda ser atendido por un ministro ordenado o licenciado, el obispo, por recomendación del gabinete, podrá asignar a un laico calificado y capacitado para realizar la labor del ministerio en ese cargo. El laico es responsable ante el presbítero presidente u otro ministro ordenado designado para supervisar el cargo, quien tomará las disposiciones necesarias para el ministerio sacramental. Si la asignación va a prolongarse más de un año, el laico iniciará el proceso para convertirse en candidato certificado al ministerio, quedando bajo el cuidado de la junta de ministerio de la conferencia. El laico asignado también estará sujeto a las políticas y procedimientos de la conferencia anual a la que esté asignado.
2. Cuando el presbítero nombrado no sea el ministro en residencia, el obispo, a recomendación del gabinete, podrá asignar a un laico capacitado y entrenado, nombrar a un pastor de cargo pastoral o nombrar a un diácono para realizar la obra ministerial en ese cargo, extendiendo así el ministerio del presbítero supervisor o presbítero presidente. Esta persona rinde cuentas al presbítero presidente o supervisor nombrado para supervisar el cargo, quien hará las provisiones necesarias para el ministerio sacramental y la supervisión temporal.
- Al realizar estos cambios al 1409, se produce un efecto cascada sobre los siguientes párrafos 437, 443, 501, 603 y 609.
1437. ORGANIZACIÓN.
1. El plan básico de organización de la iglesia local puede ser diseñado por cada congregación, de tal manera que

24 prevea un programa integral de desarrollo, alcance y testimonio para todos. Además de una conferencia de cargo,
25 una congregación debe tener un concilio de Iglesia o una junta de gobierno similar. La conferencia de cargo
26 determinará cómo asignar las demás responsabilidades descritas en este *Libro de Doctrinas y Disciplina*.

27 La conferencia de cargo determinará cómo asignar las demás responsabilidades descritas en este Libro de
28 Doctrinas y Disciplina. El plan básico de organización de la iglesia local puede ser diseñado por cada congregación,
29 de tal manera que prevea un programa integral de desarrollo, alcance y testimonio para todos. Además de una
30 conferencia de cargo, una congregación debe contar con un concilio de Iglesia o una junta de gobierno similar, que
31 se reúna regularmente con el presbítero nombrado quien tiene la responsabilidad de mantener el orden de la
32 iglesia local.

33 2. Los miembros del concilio o junta de gobierno de la iglesia serán personas de genuino carácter cristiano, que
34 amen a la iglesia, sean moralmente disciplinados, estén comprometidos con el mandato de inclusividad en la vida
35 de la iglesia, sean leales a las normas éticas de la Iglesia Metodista Global y sean competentes para administrar sus
36 asuntos. Debe incluir miembros jóvenes y adultos jóvenes confirmados elegidos según las mismas normas que los
37 adultos. Todas las personas con voto deben ser miembros profesantes de la Iglesia Metodista Global en relación
38 con la iglesia local en la que prestarían servicio. El pastor será el oficial administrativo de la iglesia y, como tal, será
39 miembro ex officio de todas las conferencias, juntas, concilios, comisiones, comités y grupos de trabajo, a menos
40 que lo restrinja el *Libro de Doctrinas y Disciplina*.

41 Los miembros del concilio o junta de gobierno de la iglesia serán personas de genuino carácter cristiano, que amen
42 a la iglesia, sean moralmente disciplinados, estén comprometidos con el mandato de inclusividad en la vida de la
43 iglesia, sean leales a las normas éticas de la Iglesia Metodista Global y sean competentes para administrar sus
44 asuntos. Debe incluir miembros jóvenes y adultos jóvenes confirmados elegidos según las mismas normas que los
45 adultos. Todas las personas con voto deben ser miembros profesantes de la Iglesia Metodista Global en relación
46 con la iglesia local en la que prestarían servicio. El presbítero nombrado será el oficial administrativo de la Iglesia y,
47 como tal, será miembro ex officio de todas las conferencias, juntas, concilios, comisiones, comités y grupos de
48 trabajo, salvo que el Libro de Doctrinas y Disciplina disponga lo contrario. Todos los demás clérigos nombrados o
49 laicos asignados a la congregación serán considerados miembros ex officio de todas las conferencias, juntas,
50 concilios, comisiones, comités y grupos de trabajo, con voto, bajo la autoridad del presbítero nombrado, salvo que
51 el Libro de Doctrinas y Disciplina disponga lo contrario.

52 ¶ 443. EL CONCILIO DE IGLESIA. 1. El concilio de iglesia, o su cuerpo de gobierno equivalente, deberá planificar e
53 implementar un ministerio de evangelización y difusión de la santidad bíblica a través de la formación, el alcance,
54 el testimonio y los recursos en la iglesia local. También se encargará de la administración de su organización y de
55 su vida temporal. Deberá prever, planificar, ejecutar y evaluar anualmente la misión y el ministerio de la iglesia. El
56 concilio de iglesia estará sujeto a la conferencia de cargo y funcionará como su organismo administrativo.

57 El concilio de iglesia, o su cuerpo de gobierno equivalente, deberá planificar e implementar un ministerio de
58 evangelización y difusión de la santidad bíblica a través de la formación, el alcance, el testimonio y los recursos en
59 la iglesia local. También se encargará de la administración de su organización y de su vida temporal en consulta
60 con el presbítero nombrado. Deberá prever, planificar, ejecutar y evaluar anualmente la misión y el ministerio de la
61 iglesia. El concilio de iglesia estará sujeto a la conferencia de cargo y funcionará como su organismo
62 administrativo.

63 3. Reuniones

64 El concilio se reunirá al menos trimestralmente. El presidente o el pastor podrán convocar reuniones
65 extraordinarias.

66 El concilio se reunirá regularmente con el presbítero nombrado. El presidente o el pastor podrán convocar
67 reuniones extraordinarias. Cualquier decisión tomada en reuniones en las que el presbítero nombrado no esté
68 presente deberá ser comunicada al presbítero nombrado y ratificada posteriormente en la siguiente reunión con la
69 presencia del presbítero nombrado.

70 5. Membresía-La conferencia de cargo determinará el tamaño del concilio de iglesia. Los miembros del concilio de
71 iglesia participarán en la misión y el ministerio de la congregación. La composición del concilio puede ser de tan
72 solo ocho personas, o de tantas como la conferencia de cargo considere oportuno. La membresía incluirá, pero no
73 se limitará, a los presidentes de los comités de relaciones pastor-parroquia, finanzas, administración de las
74 propiedades y activos de la iglesia, el líder laico, el o los miembros laicos de la conferencia anual y todos los
75 clérigos nombrados.

76 Membresía-La conferencia de cargo determinará el tamaño del concilio de iglesia. Los miembros del concilio de
77 iglesia participarán en la misión y el ministerio de la congregación. La composición del concilio puede ser de tan
78 solo ocho personas, o de tantas como la conferencia de cargo considere oportuno. La membresía incluirá, pero no
79 se limitará a, los presidentes de los comités responsables de las relaciones pastor-parroquia, las finanzas de la
80 Iglesia, la administración de las propiedades y bienes, el líder laico, el/los miembro(s) laico(s) de la conferencia
81 anual, todos los clérigos nombrados y líderes laicos asignados por el obispo.

82 ¶ 501. MINISTERIO EN LA IGLESIA.

83 2. A excepción de los cargos de obispo y presbítero presidente, que están reservados a los presbíteros, todos los
84 laicos y clérigos pueden servir en diversos cargos. Los oficios del ministerio se refieren a lo que los seguidores de
85 Cristo hacen para la edificación general del cuerpo de Cristo. Los oficios incluyen, pero no se limitan a, apóstoles,
86 profetas, evangelistas, pastores, maestros, administradores, hacedores de milagros, sanadores y ayudantes
87 (Efesios 4:11-13, y 1Corintios 12:28). El Espíritu Santo actúa en y a través de un llamado al ministerio y el
88 subsiguiente discernimiento y afirmación de ese llamado por parte de la iglesia:

89 Los oficios del ministerio se refieren a lo que los seguidores de Cristo hacen para la edificación general del cuerpo
90 de Cristo. Los oficios incluyen, pero no se limitan a, apóstoles, profetas, evangelistas, pastores, maestros,
91 administradores, hacedores de milagros, sanadores y ayudantes (Efesios 4:11-13, y 1Corintios 12:28). El Espíritu
92 Santo actúa en y a través de un llamado al ministerio y el subsiguiente discernimiento y afirmación de ese llamado
93 por parte de la iglesia. La labor de ordenar la vida de la iglesia es exclusiva del oficio ordenado de presbítero,
94 incluyendo los cargos de obispo, presbítero presidente y presbítero supervisor. Por lo tanto, toda congregación
95 local tendrá la supervisión de un presbítero nombrado.

96 ¶ 603. RESPONSABILIDADES GENERALES. Como superintendentes generales de la iglesia, a los obispos se les
97 confían las siguientes responsabilidades:

98 8. Fijar los nombramientos de los clérigos en cada conferencia, en consulta con los superintendentes de
99 conferencia y el gabinete de la misma. Esto debe incluir un presbítero para cada congregación local de acuerdo
100 con el ¶ 501.

101 ¶ 609. RESPONSABILIDADES DE LOS PRESBÍTEROS PRESIDENTES. Como una extensión del cargo de obispo y

102 superintendente de conferencia, el presbítero deberá supervisar el ministerio de los clérigos e iglesias en las
103 comunidades del distrito al que han sido asignados. El presbítero presidente es el administrador en funciones de
104 cualquier cargo pastoral en el que pueda producirse una vacante pastoral o en el que no se haya nombrado pastor.
105 El presbítero presidente tiene las siguientes responsabilidades específicas:

106 11. ~~En consulta con el obispo, el superintendente conferencial y el gabinete, trabajarán para desarrollar el mejor~~
107 ~~despliegue estratégico posible de los clérigos en el distrito, incluyendo la realineación de cargos pastorales, cargos~~
108 ~~pastorales más grandes, parroquias cooperativas, configuraciones múltiples de personal, establecimiento de~~
109 ~~nuevas iglesias y ministerios ecuménicos compartidos.~~

110 En consulta con el obispo, el superintendente de conferencia y el gabinete, trabajan para desarrollar el mejor
111 despliegue estratégico posible de los clérigos en el distrito, incluyendo la realineación de cargos pastorales, cargos
112 pastorales más grandes, cargos pastorales cooperativos, configuraciones múltiples de empleados, establecimiento
113 de nuevas Iglesias y ministerios compartidos ecuménicos, para asegurar que cada congregación local tenga un
114 presbítero nombrado que ordene la vida de la iglesia y administre los sacramentos conforme al ¶ 409.

Aclarar definición de cargo pastoral**Peticionario:** Delegación de la Conferencia General**Tipo de Remitente:** Grupo**Organización:** EE. UU.: Trinity**Comité Legislativo:** Iglesia Local**RAZONAMIENTO:**

Existen muchas partes de este párrafo que deben ser aclaradas y adaptadas para concordar con el resto del LDD. Algunos ejemplos son: (1) Actualmente, esto define cargos pastorales cooperativos de manera diferente a lo dispuesto en ¶452 y utiliza el término "circuito" sin definir, el cual no aparece en otros lugares. (2) El ¶ 609 utiliza el término "ministro laico" cuando se refiere a laicos calificados y entrenados. (3) Si bien no deseamos que los ministros laicos sirvan indefinidamente, existe mucho laicado dispuesto a servir en una Iglesia pequeña y rural, que no siente el llamado hacia la ordenación. Nuestro requerimiento actual para que los ministros laicos inicien el proceso de candidatura después de solo un año es demasiado corto. En su lugar, se debe animar a los ministros laicos a comenzar la candidatura inmediatamente, pero otorgarles dos años para iniciar el proceso.

TEXTO:**ESTA PETICIÓN MODIFICA LOS 1409.1 y 1409.2**

- 1 ¶ 409. DEFINICIÓN DE UN CARGO PASTORAL. 1. Un cargo pastoral consistirá de una o más iglesias que están
- 2 organizadas bajo y sujetas al Libro de Doctrinas y Disciplina de la Iglesia Metodista Global, con una conferencia de
- 3 cargo, y a la cual se nombra o asigna a un pastor para servir.
- 4 2. Un cargo pastoral de dos o más iglesias puede designarse como un circuito o parroquia cooperativa. Cuando un
- 5 cargo pastoral no pueda ser atendido por un ministro ordenado o licenciado, el obispo, por recomendación del
- 6 gabinete, podrá asignar a un laico calificado y entrenado para realizar la labor del ministerio en ese cargo. El laico
- 7 es responsable ante el presbítero presidente u otro ministro ordenado designado para supervisar el cargo, quien
- 8 tomará las disposiciones necesarias para el ministerio sacramental. Si la asignación va a prolongarse más de un
- 9 año, el laico iniciará el proceso para convertirse en candidato certificado para el ministerio, quedando bajo el
- 10 cuidado de la junta de ministerio de la conferencia. El laico asignado también estará sujeto a las políticas y
- 11 procedimientos de la conferencia anual a la que esté asignado.
- 12 2. Cuando un cargo Pastoral no pueda ser servido por un clérigo nombrado, el obispo, por recomendación del
- 13 gabinete, podrá asignar a un ministro laico calificado y entrenado, según lo defina la junta de ministerio de la
- 14 conferencia, para realizar la labor ministerial en ese cargo. El ministro laico asignado estará sujeto al presbítero
- 15 presidente o a otro presbítero designado por el presbítero presidente, quien supervisará el cargo y dispondrá la
- 16 provisión del ministerio sacramental. Se deberá alentar inmediatamente al ministro laico a iniciar el proceso para
- 17 convertirse en candidato certificado al ministerio. Los ministros laicos no serán asignados a un cargo por más de
- 18 dos años a menos que hayan iniciado el proceso para convertirse en candidato certificado al ministerio. El ministro
- 19 laico asignado estará sujeto a las normas y procedimientos de la conferencia anual donde esté asignado.

PETICIÓN 1380

¶409.1-2

Unidad global, flexibilidad local: Aclarando la estructura de un cargo pastoral

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

La provisión contiene un lenguaje que puede reducir la claridad, la coherencia o la aplicabilidad en contextos globales. Esta revisión mejora la claridad, al tiempo que preserva la intención y la estructura de gobierno. El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA EL ¶409.1-2

- 1 ~~1. Un cargo pastoral consistirá de una o más iglesias que están organizadas bajo y sujetas al Libro de Doctrinas y~~
- 2 ~~Disciplina de la Iglesia Metodista Global, con una conferencia de cargo, y a las que se nombra un pastor para servir.~~
- 3 ~~2. Un cargo pastoral de dos o más iglesias puede designarse como un circuito o parroquia cooperativa.~~
- 4 1. Un cargo pastoral consistirá de una o más iglesias organizadas bajo y sujetas al Libro de Doctrinas y Disciplina de
- 5 la Iglesia Metodista Global, a las cuales se nombra a un pastor. Un cargo pastoral de dos o más iglesias puede
- 6 designarse como un circuito.

Clarificación sobre facilitar, en lugar de realizar, el ministerio de un cargo pastoral

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Upper Midwest

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

El lenguaje actual implica que el "ministerio" es "realizado" por el laico referido. Una de las siguientes interpretaciones se desprende de esto: 1. Consideramos que "el ministerio" es "realizado" por la persona que lidera el cargo pastoral, en cuyo caso, implícitamente, creemos lo mismo respecto a los diáconos y presbíteros. 2. Consideramos que este laico asignado provee un liderazgo fundamentalmente diferente al que un clérigo brindaría cuando es nombrado. Ninguna de estas opciones es apropiada para la dirección de la iglesia, por lo tanto, la redacción debe ser modificada para reflejar una mejor filosofía ministerial.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶409.3

- 1 3. Cuando un cargo pastoral no pueda ser atendido por un ministro ordenado o licenciado, el obispo, por
- 2 ~~recomendación del gabinete, podrá asignar a un laico calificado y entrenado para realizar la labor del ministerio en~~
- 3 ~~ese cargo.~~ Cuando un cargo pastoral no pueda ser atendido por un ministro ordenado o licenciado, el obispo, por
- 4 recomendación del gabinete, podrá asignar un laico calificado y entrenado para facilitar los ministerios en ese
- 5 cargo. El laico es responsable ante el presbítero presidente u otro ministro ordenado designado para supervisar el
- 6 cargo, quien tomará las disposiciones necesarias para el ministerio sacramental. Si la asignación va a prolongarse
- 7 más de un año, el laico iniciará el proceso para convertirse en candidato certificado al ministerio, quedando bajo el
- 8 cuidado de la junta de ministerio de la conferencia. El laico asignado también estará sujeto a las políticas y
- 9 procedimientos de la conferencia anual a la que esté asignado.

Unidad global, flexibilidad local: Aclaración de la asignación y el desarrollo de los laicos

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

La provisión contiene un lenguaje que puede reducir la claridad, la coherencia o la aplicabilidad en contextos globales. Esta revisión mejora la claridad, al tiempo que preserva la intención y la estructura de gobierno. El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA EL 1409.3

- 1 3. Cuando un cargo pastoral no pueda ser atendido por un ministro ordenado o licenciado, el obispo, por
- 2 recomendación del gabinete, podrá asignar a un laico calificado y capacitado para realizar la labor del ministerio
- 3 en ese cargo. El laico es responsable ante el presbítero presidente u otro ministro ordenado designado de
- 4 supervisar el cargo, quien tomará las disposiciones necesarias para el ministerio sacramental. Si la asignación va a
- 5 prolongarse más de un año, el laico iniciará el proceso para convertirse en candidato certificado al ministerio;
- 6 quedando bajo el cuidado de la junta de ministerio de la conferencia. El laico asignado también estará sujeto a las
- 7 políticas y procedimientos de la conferencia anual a la que esté asignado.

- 8 3. Cuando un cargo pastoral no pueda ser atendido por un ministro ordenado o con licencia, el obispo podrá
- 9 asignar a un laico calificado para servir bajo la supervisión del presbítero presidente, quien garantizará la provisión
- 10 para el ministerio sacramental. Se alentará al laico a obtener la capacitación y el desarrollo adecuados para el
- 11 ministerio, de acuerdo con las normas de la conferencia anual.

PETICIÓN 1098

¶411.1

Clarificación de la definición de membresía bautizada

Peticionario: Delegación de la Conferencia (Conferencia General)

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

La definición actual de miembros bautizados es confusa porque la inclusión de "en otros lugares", aparte de la posibilidad de transferir a un miembro bautizado a una iglesia, puede interpretarse como que estamos incluyendo a toda persona que haya sido bautizada en cualquier lugar. Esta definición tampoco incluye la especificación de que un bautismo debe ser cristiano para poder transferirlo.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶411.1

- 1 ~~La membresía bautizada de una iglesia local incluirá a todas las personas bautizadas que hayan recibido el~~
- 2 ~~bautismo cristiano en la congregación local o en otro lugar, o cuya membresía haya sido transferida a la iglesia~~
- 3 ~~local después del bautismo en alguna otra congregación.~~
- 4 La membresía bautizada de una iglesia local incluirá a todas las personas bautizadas que hayan recibido el
- 5 bautismo cristiano en la congregación local y aquellas cuya membresía haya sido transferida a la iglesia local
- 6 después de recibir el bautismo cristiano en otra congregación.

PETICIÓN 1139

¶411.2

Clarificación de la definición de la membresía profesante

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

La definición actual de miembros profesantes resulta confusa porque: 1 – se refiere al “ritual”, el cual no está definido ni impreso en ninguna otra parte del LDD, en vez de declarar claramente que los votos de membresía se encuentran en el ¶419 para quienes hacen una profesión de fe; y 2 – porque crea una definición ligeramente diferente de lo que significa transferir la membresía, en lugar de remitir directamente al ¶423, que define la transferencia.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶411.2

- 1 ~~2. La membresía profesante de una Iglesia Metodista Global local incluirá a todas las personas bautizadas que~~
- 2 ~~hayan llegado a ser miembros por profesión de fe mediante servicios apropiados del pacto bautismal en el ritual o~~
- 3 ~~por transferencia desde otras iglesias, y que profesen los votos de membresía en ¶419.~~
- 4 2. La membresía profesante de una iglesia local incluirá a todas las personas bautizadas que hayan hecho
- 5 profesión de fe en esa iglesia local mediante los votos de membresía en el ¶419, así como quienes transfieran su
- 6 membrería desde otras iglesias conforme al ¶423.

PETICIÓN 1031

¶411.4

Aclarando la membresía

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: Aclaración de la membresía (EE. UU.: Grandes Lagos)

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

La iglesia local especifica la naturaleza de la membresía de una persona, ya sea bautizada o profesante. La falta de especificidad en el planteamiento respecto a la Iglesia Metodista Global, podría implicar el estado de membresía profesante para los miembros bautizados.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶411.4

- 1 Todos los miembros bautizados o profesantes de cualquier congregación local de la Iglesia Metodista Global son
- 2 respectivamente bautizados o profesantes miembros de la Iglesia Metodista Global y miembros de la Iglesia
- 3 universal.

Vínculos de Pacto: Laicado

Peticionario: Kenneth "Toby" Chastain

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Russellville (EE. UU.: Norte de Alabama)

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Esta petición afirma el compromiso de la IMG con una vida de pacto marcada por el amor mutuo, la rendición de cuentas y la vida santa. Busca clarificar las expectativas para el laicado, mientras participa en el discipulado wesleyano y se somete a la estructura de liderazgo de servicio de la iglesia. Al recentrarnos en una comprensión wesleyana del pacto teológico en lugar de las estructuras, se realinea nuestra política.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA LOS ¶403, ¶405, ¶408, ¶411, ¶419, ¶420, ¶422 Y ¶908.2.f

1 ¶ 422. PARTICIPACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS MIEMBROS.

2 Cada miembro está llamado a cumplir sus votos de bautismo y membresía, siendo fiel al participar en la formación
3 espiritual, el culto, la mayordomía y las oportunidades de servicio que cada iglesia ofrece. Es responsabilidad de
4 cada congregación establecer y comunicar expectativas claras a sus miembros que comparten la asociación
5 (koinonia) del evangelio (Filipenses 1:5), y es responsabilidad de cada miembro o socio esforzarse por cumplir
6 dichas expectativas. El liderazgo de la congregación local establecerá un pacto de membresía que cumpla los
7 principios de nuestra comunión de pacto, explicando al cuerpo local cómo se espera que "fortalezcan sus
8 ministerios a través de sus oraciones, su presencia, sus dones, su servicio y su testimonio como representantes de
9 Cristo en este mundo".

10 Cada miembro ha de vivir en santidad junto a los demás, llevando una vida de fidelidad en el pacto matrimonial o
11 de celibato en la soltería, como el llamado de Dios para todos, tanto para clérigos como para laicos. (renumerar
12 después)

13 Para alinear aún más el Libro de Doctrinas y Disciplina con estos cambios propuestos, los siguientes párrafos
14 también deben ser clarificados o fortalecidos: 403, 405, 408, 411, 419, 420 y 908

15 ¶ 403. NUESTRO PACTO EN CRISTO.

16 Creemos que Dios nos ha llamado a vivir juntos en una alianza fiel que exprese nuestro compromiso tanto con Dios
17 como entre nosotros. Con Juan Wesley, afirmamos que las Escrituras no conocen tal cosa como la "religión
18 solitaria", sino que hemos sido diseñados para crecer en nuestro discipulado en compañía de otros. Como Iglesia,
19 estamos comprometidos con una organización conexional destinada a fomentar dicho intercambio y rendición de
20 cuentas, con el objetivo final de que todos seamos socios en la obra del Evangelio, de hacer discípulos de
21 Jesucristo y difundir la santidad bíblica por todo el mundo. Esta conexión se fundamenta en nuestros
22 entendimientos doctrinales comunes. Con ese fin, la Iglesia universal es una conexión de congregaciones locales
23 de personas (laicos y clérigos) que viven en una rendición de cuentas de pacto unos con otros, animando a todos a
24 estar en clases y bandas wesleyanas mientras avanzamos hacia la perfección. Celebramos nuestra unidad mutua
25 en la mesa del Señor, que se extiende por todo el mundo, cruzando todos los límites de idioma, cultura,
26 costumbres y distinciones sociales y económicas.

27 ¶ 405. DISCIPULADO TRANSFORMADOR.

28 A la luz de la misión de la iglesia y de nuestro pacto en Cristo, la Iglesia Metodista Global se compromete con el
29 mandamiento de hacer discípulos de Jesús a través de un proceso intencional basado en las Escrituras y en
30 nuestra herencia wesleyana. La Iglesia Metodista Global define un discípulo como una persona cuya vida refleja el
31 carácter de Cristo y extiende su misión en amor santo a Dios y al prójimo. El carácter y la práctica del discípulo
32 están informados por las Escrituras, nutridos por la comunidad de fe y fortalecidos por el Espíritu Santo. El
33 discípulo ha de vivir una vida santa que muestre a Cristo al mundo a través de todos los aspectos de la vida diaria.
34 El propósito del discípulo es adorar a Dios y unirse a Cristo para continuar la misión y el ministerio iniciados
35 durante la encarnación (incluyendo obras de enseñanza, servicio, multiplicación, misericordia y justicia). El
36 objetivo del ministerio de discipulado transformador en la Iglesia Metodista Global, es hacer, desarrollar y nutrir
37 discípulos de Jesucristo que, a su vez, harán más discípulos de Jesucristo. Esto se logra principalmente a través de
38 la rendición de cuentas wesleyana (tales como clases, bandas y otros grupos pequeños) donde cada persona es
39 invitada, desafiada, apoyada y responsabilizada a vivir vidas santificadas que reflejen las prácticas, el carácter y la
40 misión de Cristo.

41 El discipulado también incluye la sumisión los unos a los otros, reconociendo el liderazgo espiritual que Dios ha
42 levantado a nuestro alrededor. Por lo tanto, siguiendo nuestra verdadera cabeza espiritual, Jesucristo, nos
43 someteremos a nuestra estructura de rendición de cuentas: obispos, superintendentes de conferencia, presbíteros
44 presidentes, presbíteros supervisores y presbíteros. Los diáconos nombrados, los ministros de cargo pastoral y los
45 laicos asignados, extienden este liderazgo bajo la autoridad del presbítero nombrado. Todos los que sean
46 nombrados y asignados para dirigir lo harán como siervos líderes, siguiendo el ejemplo de Cristo en Efesios
47 5:25b-27.

48 ¶ 408. EL PAPEL DE LA IGLESIA LOCAL.

49 La Iglesia de Jesucristo existe en y para el mundo. La iglesia local es una base estratégica desde la que los
50 cristianos salen a las estructuras de la sociedad, proporcionando el escenario más significativo a través del cual se
51 produce la formación de discípulos. Es una comunidad de verdaderos creyentes bajo el señorío de Cristo. Es el
52 pacto redentor en el que la Palabra de Dios es predicada por personas divinamente llamadas y los sacramentos
53 son debidamente administrados según la propia designación de Cristo. Bajo la disciplina del Espíritu Santo, la
54 Iglesia existe para el mantenimiento del culto, la edificación de los creyentes y la redención del mundo. La función
55 de la iglesia local, bajo la guía del Espíritu Santo, es ayudar a las personas a aceptar y confesar a Jesucristo como
56 Señor y Salvador y a vivir su vida cotidiana a la luz de su relación con Dios. Por lo tanto, la iglesia local debe
57 ministrar a las personas de la comunidad en que se encuentra, proporcionar formación y educación adecuadas a
58 todos, cooperar en el ministerio con otras iglesias locales, defender la creación de Dios y vivir como una
59 comunidad ecológicamente responsable, y participar en la misión global de la iglesia, como expectativas mínimas
60 de una iglesia auténtica. Cada iglesia local tendrá una responsabilidad definida de evangelización, nutrición y
61 testimonio para con sus miembros y el área circundante y una responsabilidad de alcance misional para con la
62 comunidad local y global. Será responsable de ministrar y establecer la rendición de cuentas entre todos sus
63 miembros y las personas que la elijan como su iglesia dondequiera que vivan. Tal sociedad de creyentes, estando
64 dentro de la denominación y sujeta a su disciplina, es también parte inherente de la Iglesia universal, que está
65 compuesta por todos los que aceptan a Jesucristo como Señor y Salvador.

66 ¶ 411. DEFINICIÓN DE MEMBRESÍA.

67 La membresía de una Iglesia Metodista Global local incluirá a todas las personas que hayan sido bautizadas, que
68 hayan profesado su fe y que se hayan comprometido a vivir en relación de pacto con su congregación.

69 La membresía bautizada de una iglesia local incluirá a todas las personas bautizadas que hayan recibido el
70 bautismo cristiano en la congregación local o en otro lugar, o cuya membresía haya sido transferida a la iglesia
71 local después del bautismo en alguna otra congregación.

72 ~~La membresía profesante de una Iglesia Metodista Global local incluirá a todas las personas bautizadas que hayan~~
73 ~~llegado a ser miembros por profesión de fe mediante servicios apropiados del pacto bautismal en el ritual o por~~
74 ~~transferencia desde otras iglesias, y que profesen los votos de membresía en ¶419.~~

75 La membresía profesante de una Iglesia Metodista Global local incluirá a todas las personas bautizadas que hayan
76 llegado a ser miembros por profesión de fe mediante servicios apropiados del pacto bautismal en el ritual o por
77 transferencia desde otras iglesias, y que profesen y mantengan los votos de membresía en el ¶ 419 y se adhieran al
78 estándar de la comunión del pacto de la iglesia local.

79 A efectos estadísticos, la membresía de la iglesia se equipara al número de personas que figuran en la lista de
80 miembros profesantes.

81 Todos los miembros bautizados o profesantes de cualquier congregación Metodista Global local son miembros de
82 la Iglesia Metodista Global y miembros de la Iglesia universal.

83 **¶ 419. VOTOS DE MEMBRESÍA.**

84 Además de tomar los votos del bautismo (¶ 416), a quienes deseen convertirse en miembros profesantes de la
85 Iglesia Metodista Global, se les harán las siguientes preguntas, preferiblemente en un entorno público entre otros
86 miembros, antes de ser recibidos en la Iglesia:

87 ¿Crees en Dios Padre, Jesucristo el Hijo y el Espíritu Santo?

88 ¿Confiesas a Jesucristo como Salvador, pones toda tu confianza en su gracia y prometes servirle como tu Señor?

89 ¿Recibes y profesas la fe cristiana tal y como está contenida en las Escrituras?

90 ¿Prometes, según la gracia que te ha sido dada, guardar la santa voluntad y los mandamientos de Dios, y andar en
91 ellos todos los días de tu vida como miembro fiel de la santa Iglesia de Cristo?

92 ¿Serás leal a Cristo a través de la Iglesia Metodista Global y, uniéndote a tus hermanos y hermanas de todo el
93 mundo, harás todo lo que esté a tu alcance para cumplir su misión?

94 ¿Serás un miembro fiel de la Iglesia Metodista Global [Nombre] (o alternatively de [Nombre], una iglesia local
95 Metodista Global), haciendo todo lo que esté a tu alcance para fortalecer sus ministerios a través de tus oraciones,
96 tu presencia, tus dones, tu servicio y tu testimonio como representante de Cristo en este mundo?

97 ¿Harás todo lo que esté a tu alcance para fortalecer la comunión de pacto de este cuerpo local, sometiéndose unos
98 a otros y velando los unos por los otros en el amor de Cristo?

99 **¶ 420. CRECIMIENTO EN EL DISCIPULADO FIEL.**

100 La membresía fiel en la iglesia local es esencial para el crecimiento personal y para desarrollar un compromiso más

profundo con la voluntad y la gracia de Dios. A medida que los miembros se involucran en la oración privada y pública, la adoración, los sacramentos, el estudio, la acción cristiana, la donación sistemática, la rendición de cuentas mutua y la santa disciplina, crecen en su aprecio por Cristo, en la comprensión de Dios obrando en la historia y en el orden natural, y en la comprensión de sí mismos. El discipulado fiel incluye la obligación de participar en la vida corporativa de la congregación con los demás miembros del Cuerpo de Cristo, sometiéndose unos a otros y velando los unos por los otros en el amor de Cristo. Un miembro está obligado por un pacto sagrado a sobrellevar las cargas, compartir los riesgos y celebrar las alegrías de sus compañeros de membresía. Un cristiano está llamado a decir la verdad con amor, siempre dispuesto a afrontar los conflictos con espíritu de perdón y reconciliación.

¶ 908. QUEJAS JUDICIALES.

2. Un miembro profesante de una iglesia local puede ser acusado (sujeto a los plazos de prescripción indicados a continuación) de los siguientes delitos:

Desobediencia al orden y la disciplina de la Iglesia Metodista Global;

Abandonar la comunión de pacto (¶ 403, ¶ 405, ¶ 422).

(renumerar después)

PETICIÓN 1401

¶422.1

Unidad global, claridad local: Simplificación de las expectativas de participación de los miembros

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

La provisión contiene un lenguaje que puede reducir la claridad, la coherencia o la aplicabilidad en contextos globales. Esta revisión mejora la claridad, al tiempo que preserva la intención y la estructura de gobierno. El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA EL ¶422.1

- 1 Cada miembro está llamado a cumplir sus votos de bautismo y membresía, siendo fiel al participar en la formación
- 2 espiritual, el culto, la mayordomía y las oportunidades de servicio que cada iglesia ofrece. Es responsabilidad de
- 3 cada congregación establecer y comunicar expectativas claras a sus miembros que comparten la alianza
- 4 (koinonía) del evangelio (Fil. 1:5), y la responsabilidad de cada miembro o socio de esforzarse por cumplir dichas
- 5 expectativas.
- 6 Cada miembro deberá cumplir sus votos de bautismo y de membresía, participando en la vida y el ministerio de la
- 7 iglesia. Cada congregación establecerá y comunicará expectativas para sus miembros.

PETICIÓN 1400

¶422.2

Unidad global, flexibilidad local: Simplificando la responsabilidad pastoral en el discipulado

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

La provisión contiene un lenguaje que puede reducir la claridad, la coherencia o la aplicabilidad en contextos globales. Esta revisión mejora la claridad, al tiempo que preserva la intención y la estructura de gobierno. El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA EL ¶422.2

- 1 El pastor es responsable de asegurar que los miembros sean atendidos mediante la implementación de un proceso
- 2 ~~de discipulado centrado en ayudar a los miembros a “ir a la perfección” (Heb. 6:1) amando a Dios con todo su~~
- 3 ~~corazón, mente, alma y fuerzas, y amando a su prójimo como a sí mismos (Mat. 22:37–39). Los pastores son los~~
- 4 ~~encargados de equipar a todos los miembros de una congregación para que, por medio de su ministerio, salgan al~~
- 5 ~~encuentro de las personas en su punto de necesidad, ofreciéndoles a Jesús (Ef. 4:11–13).~~
- 6 El pastor asegurará que los miembros sean atendidos y equipados para el ministerio a través del discipulado.

Unidad global, claridad local: Aclarando la responsabilidad y restauración de miembros

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

La provisión contiene un lenguaje que puede reducir la claridad, la coherencia o la aplicabilidad en contextos globales. Esta revisión mejora la claridad, al tiempo que preserva la intención y la estructura de gobierno. El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA EL ¶422.3

- 1 Todos los miembros de la iglesia están llamados a la responsabilidad amorosa de unos con otros. Sin embargo, si
- 2 un miembro descuida los votos de membresía, la congregación utilizará todos los medios para animarlo a volver a
- 3 una fe activa, y para restaurarlo con amor a la comunión de la iglesia (Mateo 18:15-17). Cada concilio de iglesia local
- 4 establecerá un proceso lleno de gracia para restaurar a los miembros negligentes a la plena participación en la
- 5 vida de la iglesia. Los miembros negligentes pueden ser colocados en una lista de inactivos por el voto de dos
- 6 tercios del concilio de iglesia.

- 7 Los miembros de la iglesia son responsables unos de otros. Si un miembro incumple los votos de membresía, la
- 8 congregación alentará la restauración a la participación activa. Cada concilio de iglesia local establecerá un
- 9 proceso para restaurar a los miembros. Los miembros pueden ser colocados en una lista de inactivos por el voto
- 10 de dos tercios del concilio de iglesia.

Unidad global, claridad local: Simplificación de las provisiones sobre la membresía inactiva

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

La provisión contiene un lenguaje que puede reducir la claridad, la coherencia o la aplicabilidad en contextos globales. Esta revisión mejora la claridad, al tiempo que preserva la intención y la estructura de gobierno. El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA EL ¶422.4

- 1 Los miembros colocados en la lista de inactivos pueden permanecer en ese estado mientras se hace todo lo
- 2 posible para que vuelvan a ser miembros activos. Los miembros en la lista de inactivos quedan suspendidos de
- 3 servir en los comités de la iglesia o de votar en asuntos de la iglesia durante ese tiempo. Si un miembro inactivo no
- 4 completa el proceso de restauración o no muestra evidencia de desear regresar a un estado más activo, entonces
- 5 la conferencia de cargo, con la recomendación del pastor, puede remover al miembro por dos tercios de los votos.

- 6 Los miembros colocados en la lista de inactivos podrán permanecer en ese estado mientras se realizan esfuerzos
- 7 para restaurarlos a la membresía activa. Los miembros en la lista de inactivos pueden tener restricciones para el
- 8 liderazgo y la votación. La conferencia de cargo podrá remover a los miembros inactivos por un voto de dos
- 9 tercios, previa recomendación del pastor.

PETICIÓN 1397

¶422.5

Unidad global, flexibilidad local: Eliminación del requerimiento de renovación anual de membresía

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

La provisión contiene un lenguaje que puede reducir la claridad, la coherencia o la aplicabilidad en contextos globales. Esta revisión mejora la claridad, al tiempo que preserva la intención y la estructura de gobierno. El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ELIMINA EL ¶422.5

- 1 Con la aprobación de la conferencia de cargo, las congregaciones pueden exigir que la membresía de los
- 2 individuos se renueve intencionalmente cada año. En tales iglesias, los congregantes que decidan no renovar su
- 3 compromiso, pueden ser colocados en la lista de inactivos de la iglesia (¶422.3-4), después de lo cual la
- 4 conferencia de cargo puede, con la recomendación del pastor, eliminar sus nombres de la lista de miembros por
- 5 dos tercios de los votos.

Aclaración del proceso de transferencia de membresía**Peticionario:** Delegación de la Conferencia General**Tipo de Remitente:** Grupo**Organización:** EE. UU.: Trinity**Comité Legislativo:** Iglesia Local**RAZONAMIENTO:**

El proceso actual de transferencia de miembros necesita aclaración. En el ¶418, el pastor tiene autoridad para impedir que alguien se una a la iglesia, pero el ¶423 actual establece que cualquiera que sea miembro de otra iglesia "deberá" ser admitido. En su lugar debe decir "podrá" para preservar la autoridad del pastor. Tampoco está claro si una persona que viene como miembro profesante debe certificar su bautismo y responder a las preguntas de membresía en el ¶419. Esto debe indicarse explícitamente. Tampoco hay necesidad de definir "bautismo cristiano" en este párrafo. En su lugar, debemos remitirnos al ¶415, que define el "Santo Bautismo". Finalmente, la última línea debe ser borrada, ya que no existe orientación correspondiente sobre cómo listar a las personas recibidas por otros medios.

TEXTO:**ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶423**

- 1 ~~¶423. TRANSFERENCIA DESDE OTRAS DENOMINACIONES. Un miembro en buena relación de cualquier~~
2 ~~denominación cristiana que haya sido bautizado y desee unirse a la Iglesia Metodista Global será recibido como~~
3 ~~miembro bautizado o profesante. Tal persona puede ser recibida como miembro bautizado mediante una~~
4 ~~notificación de traslado de la iglesia anterior de esa persona, o alguna certificación de bautismo cristiano, y como~~
5 ~~miembro profesante, al hacer votos declarando la fe cristiana (ver ¶¶ 411, 418, 419). En el bautismo cristiano válido,~~
6 ~~el agua es administrada en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo por una persona autorizada. El pastor~~
7 ~~informará a la iglesia que lo envía la fecha de recepción de dicho miembro. Se recomienda que se proporcione a~~
8 ~~tales personas instrucción en la fe, la obra y la política de la iglesia. Las personas recibidas de iglesias que no~~
9 ~~emiten cartas de traslado o recomendación, figurarán como "Recibidos de Otras Denominaciones".~~
- 10 ¶ 423. TRANSFERENCIA DESDE OTRAS DENOMINACIONES. Un miembro en buena relación en cualquier
11 denominación cristiana que haya recibido el Santo Bautismo, conforme a lo definido en el ¶415, y desee unirse a la
12 Iglesia Metodista Global podrá ser recibido como miembro bautizado o profesante. Una persona podrá ser recibida
13 como miembro bautizado mediante una notificación de transferencia desde su iglesia anterior o por alguna
14 certificación de Santo Bautismo. Una persona podrá ser recibida como miembro profesante después de cumplir
15 con los requerimientos anteriores para la membresía bautizada y hacer votos declarando la fe cristiana (véanse los
16 ¶¶ 411, 418, 419). El pastor reportará la recepción de todos los miembros transferidos a la iglesia anterior de esa
17 persona. Se recomienda que se proporcione instrucción en la fe, la obra y la política de la Iglesia Metodista Global a
18 todas estas personas.

Unidad global, claridad local: Simplificando la recepción desde otras denominaciones

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

La provisión contiene un lenguaje que puede reducir la claridad, la coherencia o la aplicabilidad en contextos globales. Esta revisión mejora la claridad, al tiempo que preserva la intención y la estructura de gobierno. El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA EL 1423

- 1 Un miembro en buena relación de cualquier denominación cristiana, quien haya sido bautizado y desee unirse a la
- 2 Iglesia Metodista Global, será recibido como miembro bautizado o profesante. Tal persona puede ser recibida
- 3 como miembro bautizado mediante una notificación de traslado de la iglesia anterior de esa persona o alguna
- 4 certificación de bautismo cristiano, y como miembro profesante, al hacer votos declarando la fe cristiana (ver 14
- 5 411, 418, 419). En el bautismo cristiano válido, el agua es administrada en el Nombre del Padre, del Hijo y del
- 6 Espíritu Santo por una persona autorizada. El pastor informará a la iglesia que lo envía la fecha de recepción de
- 7 dicho miembro. Se recomienda que se proporcione a tales personas instrucción en la fe, la obra y la política de la
- 8 iglesia. Las personas recibidas de iglesias que no emiten cartas de traslado o recomendación figurarán como
- 9 "Recibidos de Otras Denominaciones".
- 10 Un miembro bautizado en buena relación en otra denominación cristiana, que desee unirse a la Iglesia Metodista
- 11 Global, podrá ser recibido como miembro bautizado o profesante de acuerdo con las prácticas de la iglesia local.

Unidad global, flexibilidad local: Simplificando la membresía afiliada y asociada

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Estas eliminaciones quitan el lenguaje narrativo y ajeno a la gobernación, junto con provisiones que podrían introducir ambigüedad, fortaleciendo así la claridad mientras se mantiene la intención y el marco original. El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA EL 1424

- 1 Un miembro profesante de la Iglesia Metodista Global, de una iglesia metodista autónoma o unida afiliada, o de
- 2 una iglesia metodista que tenga un acuerdo de concordia con la Iglesia Metodista Global, que resida durante un
- 3 periodo prolongado en una ciudad o comunidad a distancia de la iglesia de origen del miembro, podrá, previa
- 4 solicitud, ser inscrito como miembro afiliado de una iglesia metodista global situada en las proximidades de la
- 5 residencia temporal de la persona. El pastor de origen será notificado de la afiliación. Dicha membresía dará
- 6 derecho a la persona a la hermandad de esa iglesia, su cuidado y supervisión pastoral y a la participación en sus
- 7 actividades. Las iglesias locales pueden decidir si los miembros afiliados pueden servir en su liderazgo, incluyendo
- 8 el desempeño de cargos. Los miembros afiliados no pueden servir como miembros laicos a la conferencia anual.
- 9 Los miembros afiliados se contarán e informarán únicamente como miembros profesantes de la iglesia de origen.
- 10 Un miembro de otra confesión puede convertirse en miembro asociado bajo las mismas condiciones. Esta relación
- 11 podrá darse por terminada a discreción de la iglesia en la que se mantiene la afiliación o membresía asociada,
- 12 siempre que el miembro afiliado o asociado se traslade de la vecindad de la iglesia en la que se mantiene la
- 13 afiliación o membresía asociada.
- 14 Las iglesias locales podrán disponer de membresía afiliada o asociada para las personas que residan
- 15 temporalmente dentro de su comunidad, de conformidad con las normas de la conferencia anual.

Definición de la lista de constituyentes

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Organización: EE. UU.: Trinity

Tipo de Remitente: Grupo

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Esto puede condensarse en una sola lista con una definición clara de los constituyentes, en lugar de 4 listas separadas con categorías que se superponen. Por ejemplo, todo este párrafo remite a una "Lista de Constituyentes", pero solo una de las 4 categorías (#2) utiliza explícitamente el término "constituyente". Asimismo, la línea de "Lista de Cuna" (#1) solo se refiere a "infantes no bautizados", pero el resto del párrafo no permite que los niños o jóvenes no bautizados menores de 18 años sean listados, aunque ya no sean infantes. Las líneas 2 y 4 emplean una definición muy similar de "constituyentes", lo que dificultaría determinar en cuál línea deberían estar incluidos. Las iglesias seguirán pudiendo categorizar a las personas como deseen, pero los requerimientos deberían ser más concisos.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ELIMINA EL 9425

- 1 Infantes no bautizados ("Lista de Cuna");
- 2 Personas mayores de dieciocho años que no hayan manifestado deseo de ser miembros profesantes, incluidos los
- 3 cónyuges e hijos adultos de miembros profesantes, pero que son aquellas personas por quienes la iglesia local
- 4 tiene responsabilidad pastoral ("Constituyentes");
- 5 Personas que hayan asistido a adoración más de dos veces, o participado más de dos veces en los ministerios de la
- 6 iglesia, durante los doce meses calendario previos ("Miembros Potenciales");
- 7 Personas que, aunque sea poco probable que se unan a la iglesia debido a la distancia u otros compromisos de fe,
- 8 de todos modos están bajo el cuidado pastoral de la congregación y son reconocidas como parte de su comunidad
- 9 más amplia ("Amigos de la Iglesia"). La lista de constituyentes será revisada y auditada anualmente.

PETICIÓN 1394

¶425

Unidad global, flexibilidad local: Eliminación de los requerimientos prescriptivos de la lista de constituyentes

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

La provisión contiene un lenguaje que puede reducir la claridad, la coherencia o la aplicabilidad en contextos globales. Esta revisión mejora la claridad, al tiempo que preserva la intención y la estructura de gobierno. El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ELIMINA EL ¶425

- 1 Se mantendrá una lista de constituyentes en cada congregación, que comprenderá cuatro categorías de personas:
- 2 (1) Bebés no bautizados ("Lista de Cuna"); (2) Personas mayores de dieciocho años que no hayan manifestado su
- 3 deseo de convertirse en miembros profesantes, incluidos los cónyuges e hijos adultos de miembros profesantes;
- 4 pero que son aquellas por las que la iglesia local tiene una responsabilidad pastoral ("Constituyentes"); (3)
- 5 Personas que hayan asistido a la adoración más de dos veces, o hayan participado más de dos veces en los
- 6 ministerios de la Iglesia, durante los doce meses anteriores del calendario ("Miembros Potenciales"); y (4)
- 7 Personas que, aunque sea poco probable que se unan a la iglesia debido a la distancia u otros compromisos de fe;
- 8 sin embargo, estén bajo el cuidado pastoral de la congregación y sean reconocidas como parte de su comunidad
- 9 más amplia ("Amigos de la Iglesia"). La lista de constituyentes será revisada y auditada anualmente.

Aclaración sobre cómo unirse a la iglesia a través de un entorno no local.

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Este párrafo remite al párrafo incorrecto en su explicación. El ¶422 se refiere a la rendición de cuenta de los miembros, mientras que los ¶411 y ¶423 se refieren a unirse a una iglesia. Este párrafo también parece clasificar a los capellanes y a los ministros de campus como categorías separadas de un ministro de extensión, lo cual no es correcto. Para corregir esto y asegurar que no omitamos inadvertidamente alguna de las categorías de ministerios de extensión, recomendamos eliminar el listado de categorías y utilizar únicamente ministro de extensión, con una referencia al ¶ 610.10. Finalmente, las tres últimas oraciones parecen contradecir la definición de la primera oración de que el ministro de extensión debe estar presente donde no haya una iglesia local disponible, y no indican cuándo ni cómo la membresía debe ser reportada a la IMG.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA EL ¶426 EN SU TOTALIDAD

- 1 ~~¶ 426. ENTORNOS FUERA DE LA IGLESIA LOCAL. Un clérigo debidamente nombrado de la Iglesia Metodista~~
- 2 ~~Global, mientras preste servicio como capellán de cualquier organización, institución o unidad militar, como~~
- 3 ~~ministro de extensión o como ministro universitario, o mientras esté presente de cualquier otra manera donde no~~
- 4 ~~haya una iglesia local disponible, podrá recibir a una persona en la feligresía de la Iglesia Metodista Global bajo las~~
- 5 ~~condiciones del ¶ 422. Siempre que sea posible, antes de administrar el sacramento del bautismo o los votos de~~
- 6 ~~profesión de fe, dicho ministro designado consultará con el pastor de la iglesia local (en caso de que haya una~~
- 7 ~~cerca), sobre la elección de la persona en cuestión. Previo acuerdo del pastor, se emitirá una declaración que~~
- 8 ~~verifique que dicho sacramento fue administrado o que se hicieron dichos votos. El miembro bautizado o~~
- 9 ~~profesante puede utilizar la declaración para unirse a una iglesia local.~~
- 10 ¶ 426. ENTORNOS FUERA DE LA IGLESIA LOCAL. Un clérigo debidamente nombrado de la Iglesia Metodista
- 11 Global, mientras sirve como ministro de extensión (¶ 610.10), puede recibir a una persona en la membresía de la
- 12 Iglesia Metodista Global bajo las condiciones de los ¶ 411 y ¶ 423. Después de que la persona sea recibida, el
- 13 ministro de extensión deberá reportar el nombre y las circunstancias a la conferencia anual donde se ubique el
- 14 ministerio de extensión y animar a la persona a unirse a una Iglesia Metodista Global local cuando sea posible.

Unidad global, flexibilidad local: Simplificación de la membresía en entornos eclesiales no locales

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

La provisión contiene un lenguaje que puede reducir la claridad, la coherencia o la aplicabilidad en contextos globales. Esta revisión mejora la claridad, al tiempo que preserva la intención y la estructura de gobierno. El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA EL ¶426

- 1 ~~Un clérigo debidamente nombrado de la Iglesia Metodista Global, mientras preste servicio como capellán de~~
- 2 ~~cualquier organización, institución o unidad militar, como ministro de extensión o como ministro universitario, o~~
- 3 ~~mientras esté presente de cualquier otra manera donde no haya una iglesia local disponible, podrá recibir a una~~
- 4 ~~persona en la feligresía de la Iglesia Metodista Global bajo las condiciones del ¶ 422. Siempre que sea posible,~~
- 5 ~~antes de administrar el sacramento del bautismo o los votos de profesión de fe, dicho ministro designado~~
- 6 ~~consultará con el pastor de la iglesia local (en caso de que haya una cerca), sobre la elección de la persona en~~
- 7 ~~cuestión. Previo acuerdo del pastor, se emitirá una declaración que verifique que dicho sacramento fue~~
- 8 ~~administrado o que se hicieron dichos votos. El miembro bautizado o profesante puede utilizar la declaración para~~
- 9 ~~unirse a una iglesia local.~~
- 10 Clérigos debidamente nombrados de la Iglesia Metodista Global que sirven en entornos no locales, pueden recibir
- 11 personas en la membresía bajo las condiciones del ¶422. Dichos clérigos deberán proporcionar la documentación
- 12 apropiada para la membresía y, cuando sea apropiado, coordinar con una iglesia local para el cuidado continuo del
- 13 miembro.

PETICIÓN 1392

9427

Unidad global, flexibilidad local: Simplificación de la recepción de membresía fuera de entornos congregacionales

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

La provisión contiene un lenguaje que puede reducir la claridad, la coherencia o la aplicabilidad en contextos globales. Esta revisión mejora la claridad, al tiempo que preserva la intención y la estructura de gobierno. El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 9427

- ~~1 Cualquier candidato a miembro de la iglesia quien, por una buena razón, no pueda presentarse ante la~~
- ~~2 congregación, podrá, a discreción del pastor, ser recibido en otro lugar de acuerdo con los rituales de nuestra~~
- ~~3 iglesia. En cualquier caso, los miembros laicos deberán estar presentes para representar a la congregación. Los~~
- ~~4 nombres de dichas personas se incluirán en la lista de la iglesia y se anunciará su recepción a la congregación.~~
- 5 Un candidato a miembro de la iglesia que no pueda presentarse ante la congregación podrá, a discreción del
- 6 pastor, ser recibido en otro lugar de acuerdo con los rituales de la iglesia. La recepción será registrada y
- 7 comunicada a la congregación.

Aclaración sobre la ubicación del listado de membresía, los registros de la Iglesia y otras propiedades después del cierre de una Iglesia

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

No existe ningún proceso en el LDD para discontinuar una Iglesia. Recomendamos en su lugar el término "cerrar". Aunque actualmente no existe un mecanismo para que una iglesia sea cerrada, la constitución establece que una iglesia local no puede ser obligada a cerrar, por lo que el resto del LDD debería reflejar ese principio. El término "discontinuada" también aparece en el ¶ 1005.2.c., por lo tanto, el cambio de término debe realizarse allí para mantener la coherencia, y tanto el ¶ 428 como el ¶ 429.7 deben agregar las otras posibilidades legales del ¶ 1005.2.c. como razones para transferir el listado de membresía y otros registros. También en el ¶ 429.7, tiene sentido transferir los registros de la iglesia a la iglesia local a la que la mayoría de los miembros sean transferidos. Si los miembros se transfieren a una iglesia que no pertenece a la Iglesia Metodista Global (IMG), los registros se remitirán a la conferencia anual.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA EL ¶428, ¶429.7, Y ¶ 1005.2.c

- 1 ¶ 428 TRANSFERENCIA DESDE IGLESIAS LOCALES DISCONTINUADAS. Si una iglesia local es discontinuada, el
- 2 presbítero presidente transferirá a sus miembros a otra Iglesia Metodista Global, o a las iglesias que los miembros
- 3 seleccionen.
- 4 ¶ 429.7. Todos los registros de bautismo, membresía, matrimonio y funerales son propiedad de la iglesia local y no
- 5 pueden venderse. Si la iglesia se discontinúa, estos registros se pondrán al cuidado de la conferencia anual.
- 6 ¶ 1005.2.c. Designación del destinatario o destinatarios de la propiedad corporativa en caso de que la corporación
- 7 sea abandonada, discontinuada o deje de existir como entidad legal.
- 8 ¶ 428 TRANSFERENCIA DESDE IGLESIAS LOCALES CERRADAS. Si una Iglesia Local es abandonada, decide cerrar
- 9 o deja de existir como entidad legal, el presbítero presidente transferirá a sus miembros a otra Iglesia Metodista
- 10 Global o a las demás iglesias que los miembros elijan.
- 11 ¶ 429.7. Todos los registros de bautismo, membresía, matrimonio y funerales son propiedad de la iglesia local y no
- 12 pueden venderse. Si la Iglesia es abandonada, decide cerrar o deja de existir como entidad legal, estos registros
- 13 deberán ser puestos bajo el cuidado de la iglesia local a la que el presbítero presidente haya transferido a la
- 14 mayoría de los miembros. Si ningún miembro es transferido a una Iglesia Metodista Global Local, los registros se
- 15 pondrán bajo el cuidado de la conferencia anual.
- 16 ¶ 1005.2.c. Designación del destinatario o destinatarios de la propiedad corporativa en caso de que la corporación
- 17 sea abandonada, decida cerrar o deje de existir como entidad legal.

PETICIÓN 1391

1428

Unidad global, claridad local: Simplificando la transferencia desde iglesias locales disueltas

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

La provisión contiene un lenguaje que puede reducir la claridad, la coherencia o la aplicabilidad en contextos globales. Esta revisión mejora la claridad, al tiempo que preserva la intención y la estructura de gobierno. El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1428

- 1 ~~Si una iglesia local es disuelta, el presbítero presidente transferirá a sus miembros a otra Iglesia Metodista Global o~~
- 2 ~~a las iglesias que los miembros seleccionen.~~
- 3 Si una iglesia local es disuelta, el presbítero presidente dispondrá la transferencia de sus miembros a otra iglesia en
- 4 consulta con dichos miembros.

Unidad global, claridad local: Eliminación de listados de registros redundantes

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

La provisión contiene un lenguaje que puede reducir la claridad, la coherencia o la aplicabilidad en contextos globales. Esta revisión mejora la claridad, al tiempo que preserva la intención y la estructura de gobierno. El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ELIMINA EL ¶429.2, ¶429.3, ¶429.4, Y ¶429.5

- 1 2. Registro de Membresía Inactiva (¶ 422.3–4). 3. Lista de Constituyentes (¶ 425). 4. Lista de Miembros Afiliados (¶
2 424). 5. Lista de Miembros Asociados (¶ 424).

PETICIÓN 1390

¶429.1

Unidad global, claridad local: Simplificación de los requerimientos de registro de membresía

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

La provisión contiene un lenguaje que puede reducir la claridad, la coherencia o la aplicabilidad en contextos globales. Esta revisión mejora la claridad, al tiempo que preserva la intención y la estructura de gobierno. El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA EL ¶429.1

- 1 Cada iglesia local mantendrá con exactitud un registro permanente de membresía de cada miembro bautizado o
- 2 profesante que incluya: (a) nombre de la persona, fecha de nacimiento, dirección, lugar de nacimiento, fecha de
- 3 bautismo, pastor oficiante y padrinos; (b) fecha de confirmación o profesión de fe, pastor oficiante y padrinos; (c)
- 4 si es transferido de otra iglesia, fecha de recepción, iglesia de origen y pastor receptor; (d) si es transferido a otra
- 5 iglesia, fecha de transferencia, iglesia receptora y dirección de la iglesia receptora; (e) fecha de remoción o retiro y
- 6 razón; (f) fecha de restauración de la membresía profesante y pastor oficiante; (g) fecha de fallecimiento, fecha y
- 7 lugar del funeral/memorial, lugar de entierro y pastor oficiante.
- 8 Cada iglesia local mantendrá un registro de membresía preciso para cada miembro bautizado o profesante,
- 9 incluyendo información esencial relacionada con el bautismo, la membresía, la transferencia y el estatus.

PETICIÓN 1387

¶429.6

Unidad global, flexibilidad local: Simplificación de la presentación de Informes en congregaciones compartidas

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

La provisión contiene un lenguaje que puede reducir la claridad, la coherencia o la aplicabilidad en contextos globales. Esta revisión mejora la claridad, al tiempo que preserva la intención y la estructura de gobierno. El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA EL ¶429.6

- 1 En el caso de una iglesia unida o asociada con otra confesión, el órgano de gobierno de dicha iglesia podrá
- 2 informar a cada judicatura una parte igual del total de miembros, y dichos miembros se publicarán en las actas de
- 3 cada iglesia, con una nota a los efectos de que el informe es el de una iglesia unida o asociada, y con una
- 4 indicación del total de miembros reales.

- 5 En el caso de una congregación compartida con otra denominación, la presentación de informes de membresía
- 6 puede ser determinada mediante un acuerdo entre los organismos participantes.

Unidad global, claridad local: Simplificando los informes de membresía

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Este párrafo incluye detalles de procedimiento innecesarios y un cronograma excesivamente prescriptivo que reducen la claridad y la flexibilidad. La revisión preserva el requisito esencial de presentación de informes, mientras permite una adaptación apropiada en diversos contextos. El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1430

- 1 El pastor informará anualmente a la conferencia de cargo los nombres de las personas recibidas en la membresía
- 2 de la iglesia o iglesias del cargo pastoral, y los nombres de las personas removidas desde la última conferencia de
- 3 cargo, indicando cómo cada una fue recibida o removida. Se animará a la iglesia a auditar anualmente los registros
- 4 de membresía.
- 5 El pastor informará a la conferencia de cargo sobre los cambios en la membresía de la iglesia o iglesias del cargo
- 6 pastoral. La iglesia se asegurará de que los registros de membresía sean revisados regularmente.

PETICIÓN 1149

¶431

Sustituir el requerimiento de reportar los estudiantes universitarios por animar a asistir a una iglesia local o ministerio universitario

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Existen muy pocos ministerios universitarios afiliados a la Iglesia Metodista Global, por lo que la disposición del reporte solo aplicaría a unas pocas iglesias. Tiene más sentido tomar las provisiones encontradas en el ¶432 y modificarlas para todos los miembros de la iglesia que se convierten en estudiantes en otra comunidad.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA EL ¶431

1 ~~¶ 431. INFORME ANUAL DE MIEMBROS QUE ASISTEN A COLEGIOS Y UNIVERSIDADES. Se anima al pastor a~~
2 ~~reportar anualmente los nombres e información de contacto de los miembros profesantes y bautizados que~~
3 ~~asisten a colegios y universidades, al capellán o ministro del campus de dichas instituciones donde existan~~
4 ~~ministerios de la iglesia.~~

5 ¶ 431. MIEMBROS QUE ASISTEN A ESCUELAS, COLEGIOS Y UNIVERSIDADES EN OTRA COMUNIDAD.

6 Si un miembro de una iglesia local se traslada a otra comunidad para asistir a una escuela, colegio o universidad, el
7 pastor deberá animar al miembro a participar en la adoración y los ministerios de una Iglesia Metodista Global
8 cercana. Si no existe una Iglesia Metodista Global en el área cercana a la escuela, el pastor deberá ayudar al
9 estudiante a encontrar una iglesia idónea o un ministerio universitario en el que pueda participar.

PETICIÓN 1385

¶431

Unidad global, claridad local: Eliminación de la disposición sobre informes no aplicables

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Esta provisión no es directiva y es específica al contexto, dependiendo de un lenguaje opcional y de suposiciones sobre las estructuras ministeriales que no son universalmente aplicables. No establece un requerimiento esencial para el gobierno y se aborda mejor a través de prácticas ministeriales locales. El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ELIMINA EL ¶431

- 1 Se anima al pastor a reportar anualmente los nombres e información de contacto de los miembros profesantes y
- 2 bautizados que asisten a colegios y universidades, al capellán o ministro del campus de dichas instituciones donde
- 3 existan ministerios de la iglesia.

Aclarar el procedimiento para miembros que se trasladan

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Este párrafo contiene instrucciones redundantes y puede acortarse. También es más importante proporcionar "información de contacto", la cual puede incluir una dirección, que solo brindar "la última dirección conocida".

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1432

1 ~~1432. MIEMBROS QUE SE MUDAN. Si un miembro de una iglesia local se traslada a otra comunidad tan alejada de~~
2 ~~la iglesia de origen que no puede participar regularmente en su culto y actividad, se animará a este miembro a~~
3 ~~transferir su membresía a una Iglesia Metodista Global de la comunidad de la nueva residencia. Tan pronto como el~~
4 ~~pastor sea informado fehacientemente de este cambio de residencia, real o contemplado, será deber y obligación~~
5 ~~del pastor ayudar al miembro a establecerse en la hermandad de una iglesia en la comunidad del futuro hogar, y~~
6 ~~enviar a un pastor metodista global en dicha comunidad, o al presbítero presidente, una carta de notificación;~~
7 ~~dando la última dirección conocida de la persona o personas afectadas y solicitando la supervisión pastoral local.~~
8 ~~Cuando un pastor descubra a un miembro de la denominación residente en la comunidad cuya membresía esté en~~
9 ~~una iglesia tan alejada del lugar de residencia que el miembro no pueda participar regularmente en su culto y~~
10 ~~actividad, será deber y obligación del pastor dar supervisión pastoral a dicha persona, añadiendo el nombre a la~~
11 ~~lista de constituyentes (1425) y fomentar la transferencia de la membresía a una Iglesia Metodista Global en la~~
12 ~~comunidad donde resida el miembro.~~

13 1432. MIEMBROS QUE SE MUDAN. Si un miembro de una iglesia local se traslada a otra comunidad tan alejada de
14 la iglesia de origen que el miembro no pueda participar regularmente en su adoración y actividades, el pastor de la
15 iglesia de origen deberá animar al miembro a transferir la membresía a una Iglesia Metodista Global en la
16 comunidad de la nueva residencia. El pastor de la iglesia de origen también deberá notificar al pastor o al
17 presbítero presidente de una Iglesia Metodista Global en la nueva comunidad del miembro, proporcionando la
18 información de contacto del miembro y solicitando supervisión pastoral local. Cuando un pastor descubra a un
19 miembro de la Iglesia Metodista Global que reside en la comunidad, cuya membresía esté en una iglesia tan alejada
20 del lugar de residencia que el miembro no pueda participar regularmente en su adoración y actividades, el pastor
21 deberá brindar supervisión pastoral a dicha persona, añadiendo el nombre a la lista de constituyentes (1425) y
22 animando la transferencia de la membresía a una Iglesia Metodista Global cercana.

Unidad global, flexibilidad local: Simplificando la transferencia de membresía y la supervisión pastoral

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Este párrafo contiene directrices repetidas y un lenguaje de proceso excesivamente detallado que no mejoran la claridad ni la aplicabilidad. La duplicación de escenarios y pasos administrativos específicos crea una complejidad innecesaria y limita la adaptabilidad a través de diversos contextos globales. El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA EL 9432

- 1 Si un miembro de una iglesia local se traslada a otra comunidad tan alejada de la iglesia de origen que no puede
 - 2 participar regularmente en su culto y actividad, se animará a este miembro a transferir su membresía a una Iglesia
 - 3 Metodista Global de la comunidad de la nueva residencia. Tan pronto como el pastor sea informado
 - 4 fehacientemente de este cambio de residencia, real o contemplado, será deber y obligación del pastor ayudar al
 - 5 miembro a establecerse en la hermandad de una iglesia en la comunidad del futuro hogar, y enviar a un pastor
 - 6 metodista global en dicha comunidad, o al presbítero presidente, una carta de notificación, dando la última
 - 7 dirección conocida de la persona o personas afectadas y solicitando la supervisión pastoral local. Cuando un
 - 8 pastor descubra a un miembro de la denominación residente en la comunidad cuya membresía esté en una iglesia
 - 9 tan alejada del lugar de residencia que el miembro no pueda participar regularmente en su culto y actividad, será
 - 10 deber y obligación del pastor dar supervisión pastoral a dicha persona, añadiendo el nombre a la lista de
 - 11 constituyentes (¶ 425) y fomentar la transferencia de la membresía a una Iglesia Metodista Global en la comunidad
 - 12 donde resida el miembro:
-
- 13 Cuando un miembro de una iglesia local resida en una comunidad donde no pueda participar regularmente en la
 - 14 adoración y vida de su iglesia de origen, se debe animar al miembro a transferir su membresía a una Iglesia
 - 15 Metodista Global en esa comunidad. Los pastores deberán asistir a dichas personas para establecer conexión con
 - 16 una congregación local y asegurar una supervisión pastoral apropiada.

Unidad global, flexibilidad local: Simplificación de la transferencia de membresía entre iglesias

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Este párrafo contiene pasos de procedimientos detallados y requerimientos situacionales que no son esenciales para la gobernabilidad global y limitan la flexibilidad en diversos contextos ministeriales. La revisión preserva el requerimiento central de comunicación adecuada y mantenimiento de registros, mientras elimina la especificidad innecesaria y las condiciones subjetivas. El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA EL 1433

- 1 Cuando un pastor reciba una solicitud de transferencia de membresía a otra congregación metodista global, dicho
- 2 pastor enviará la debida notificación directamente al pastor de la congregación a la que se transfiere el miembro, o
- 3 si no hay pastor, al presbítero presidente. Al recibir tal notificación, el pastor o el presbítero presidente inscribirá el
- 4 nombre de la persona así transferida, después de la recepción pública en un servicio regular de adoración, o si las
- 5 circunstancias lo exigen, el anuncio público en tal servicio. Se notificará entonces al pastor de la iglesia que envía
- 6 para que retire al miembro de su lista.
- 7 Cuando un miembro se transfiere a otra Iglesia Metodista Global, los pastores de las congregaciones respectivas
- 8 garantizarán la comunicación, recepción y actualización adecuada de los registros de membresía.

Nuevo proceso para transferir la membresía de la IMG

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

El LDD no cuenta con un proceso simplificado respecto a cómo una persona puede transferir la membresía de una Iglesia MG a otra. Existe una nota en el ¶418 y hay instrucciones para la iglesia remitente en el ¶433, pero no existe un proceso concreto sobre cómo recibir una transferencia de una Iglesia Metodista Global. El ¶433 tampoco toma en cuenta a las iglesias que tardan mucho tiempo o que nunca responden a las solicitudes de transferencia. Dado que esto ocurre ocasionalmente, no debería frenar la solicitud de una persona para unirse a otra Iglesia MG. Este nuevo párrafo corregiría todas esas cuestiones recurriendo a la experiencia práctica y a los demás párrafos que tratan sobre la transferencia. Este nuevo párrafo se colocaría inmediatamente antes del actual ¶423 y reemplazaría el actual ¶433.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ELIMINA EL ¶433 Y CREA UN NUEVO ¶423, RENUMERANDO TODOS LOS PÁRRAFOS SUBSIGUIENTES

- 1 Cuando una persona desee transferir la membresía desde una congregación de la Iglesia Metodista Global a otra,
- 2 el pastor de la iglesia receptora determinará la idoneidad de la persona, lo que incluye la verificación de su
- 3 bautismo y membresía en una iglesia local de la Iglesia Metodista Global. El pastor podrá entonces recibir a la
- 4 persona durante un culto regular de adoración o, si las circunstancias lo exigen, en otro contexto, seguido de un
- 5 anuncio público en dicho culto. Si la persona desea transferirse como miembro profesante, deberá realizarse una
- 6 reafirmación de los votos de membresía conforme al ¶419. Posteriormente, el pastor de la iglesia receptora
- 7 inscribirá a la persona en la membresía de la iglesia y enviará una notificación al pastor de la iglesia remitente,
- 8 quien deberá retirar a la persona del registro de la iglesia remitente y enviar una confirmación de dicha acción a la
- 9 iglesia receptora.

10 Borrar:

- 11 ~~¶433. TRANSFERENCIA A OTRAS IGLESIAS METODISTAS GLOBALES. Cuando un pastor reciba una solicitud de~~
- 12 ~~transferencia de membresía a otra congregación metodista global, dicho pastor enviará la debida notificación~~
- 13 ~~directamente al pastor de la congregación a la que se transfiere el miembro, o si no hay pastor, al presbítero~~
- 14 ~~presidente. Al recibir tal notificación, el pastor o el presbítero presidente inscribirá el nombre de la persona así~~
- 15 ~~transferida, después de la recepción pública en un servicio regular de adoración, o si las circunstancias lo exigen, el~~
- 16 ~~anuncio público en tal servicio. Se notificará entonces al pastor de la iglesia que envía para que retire al miembro~~
- 17 ~~de su lista.~~

Simplificar el proceso para transferir a otra denominación

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Este proceso requiere un paso innecesario de esperar la confirmación de la transferencia de una persona, lo cual puede ser eliminado. Si bien informar la transferencia a la siguiente conferencia de cargo no es una mala idea, dado que ninguna otra transferencia o recepción de membresía tiene este requerimiento, debe eliminarse a menos que exijamos algo similar para todos los demás cambios en la membresía. De manera similar, la mayoría de los demás párrafos sobre cambios de membresía no contienen una nota sobre cómo etiquetar el cambio, por lo que esto también debe eliminarse, a menos que detallemos cómo etiquetar cada cambio.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1434

1 ~~1434. TRANSFERENCIA A OTRAS DENOMINACIONES. Un pastor, al recibir una solicitud de un miembro para~~
2 ~~transferirse a una iglesia de otra denominación, o al recibir dicha solicitud de un pastor o funcionario debidamente~~
3 ~~autorizado de otra denominación, deberá (con la aprobación del miembro) emitir una notificación de transferencia~~
4 ~~y, al recibir la confirmación de la recepción del miembro en otra congregación, deberá registrar adecuadamente la~~
5 ~~transferencia de dicha persona en el registro de miembros de la iglesia local. Si un pastor es informado de que un~~
6 ~~miembro se ha unido sin previo aviso a una iglesia de otra denominación, el pastor hará una investigación~~
7 ~~diligente, y si el informe se confirma, anotará "Transferido a una iglesia de otra denominación" después del nombre~~
8 ~~de la persona en la lista de miembros, e informará de ello a la siguiente conferencia de cargo.~~

9 1434. TRANSFERENCIA A OTRAS DENOMINACIONES. Un pastor, al recibir una solicitud de un miembro para
10 transferirse a una iglesia de otra denominación, o al recibir tal solicitud de un pastor o funcionario debidamente
11 autorizado de otra denominación, deberá (con la aprobación del miembro) emitir la notificación de transferencia a
12 la iglesia receptora y registrar la transferencia de dicha persona en el registro de membresía de la iglesia local. Si
13 un pastor es informado de que un miembro se ha unido sin previo aviso a una iglesia de otra denominación, el
14 pastor deberá hacer una investigación diligente y, si el reporte es confirmado, registrar la transferencia en el
15 registro de membresía.

PETICIÓN 1302

¶436.6

Garantizar la seguridad en este asunto

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Upper Midwest

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Queremos asegurar que, independientemente de cómo se gestione la iglesia local, se haga con la seguridad como un aspecto clave, especialmente para aquellos que se encuentran en países hostiles al cristianismo y, aún más, a cualquier expresión de fe.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶436.6

- 1 Buscando la inclusividad y la seguridad en todos los aspectos de su vida.

Aclarar la membresía de los comités de la iglesia

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Este párrafo resulta confuso porque en algunas partes se refiere únicamente al Concilio de Iglesia, pero en otras a todos los comités. Debería aplicarse a todos los comités. Algunos cambios: 1. Los líderes de la Iglesia deben amar tanto a Dios como a la Iglesia. 2. La inclusión de jóvenes y jóvenes adultos aquí es innecesaria porque el ¶ 440 contiene un listado más extenso. 3. "En relación con" una iglesia no se utiliza en ningún otro lugar en el LDD. Requerir que los líderes sean miembros activos es más específico. 4. Para las iglesias que tienen más de un pastor, es necesario especificar que solo el "pastor a cargo" es miembro ex officio, otorgándole la facultad de designar a otro pastor si así lo desea. 5. El LDD debe especificar si el pastor, como miembro ex officio, tiene derecho a voto.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶437.2

- ~~2. Los miembros de la junta o concilio de gobierno de la iglesia deberán ser personas de genuino carácter cristiano que amen la iglesia, sean moralmente disciplinados, estén comprometidos con el mandato de inclusividad en la vida de la iglesia, sean leales a las normas éticas de la Iglesia Metodista Global y sean competentes para administrar sus asuntos. Debe incluir miembros jóvenes y adultos jóvenes confirmados elegidos según las mismas normas que los adultos. Todas las personas con voto deben ser miembros profesantes de la Iglesia Metodista Global en relación con la iglesia local en la que prestarían servicio. El pastor será el funcionario administrativo de la iglesia y, como tal, será miembro ex officio de todas las conferencias, juntas, concilios, comisiones, comités y grupos de trabajo, a menos que el Libro de Doctrinas y Disciplina disponga lo contrario.~~
2. Los miembros de todos los consejos, concilios, comisiones, comités y grupos de trabajo de una iglesia local deberán ser personas de genuino carácter cristiano que amen a Dios y a la iglesia, sean moralmente disciplinadas, estén comprometidas con el mandato de inclusividad en la vida de la iglesia, sean leales a las normas éticas de la Iglesia Metodista Global y competentes para administrar sus asuntos. Todas las personas con derecho a voto deben ser miembros profesantes de la Iglesia Metodista Global en el registro de membresía activa de la iglesia local donde sirven. El pastor a cargo es el funcionario administrativo de la iglesia local y, como tal, será miembro ex officio con voto de todas sus conferencias, consejos, concilios, comisiones, comités y grupos de trabajo, salvo que el Libro de Doctrinas y Disciplina disponga lo contrario. El pastor a cargo podrá designar a otro pastor nombrado para la iglesia para que lo sustituya como miembro ex officio de cualquier consejo, concilio, comisión, comité o grupo de trabajo.

Unidad global, claridad local: Aclaración de las calificaciones para el liderazgo de la iglesia

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Este párrafo incluye descripciones de carácter subjetivas y no aplicables que no son adecuadas para la gobernabilidad global. La revisión conserva los requisitos estructurales y de membresía esenciales, mientras elimina el lenguaje que no puede ser aplicado o medido consistentemente en diversos contextos. El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶502.2

- 1 Los miembros de la junta de gobierno o concilio de iglesia deberán ser personas de genuino carácter cristiano que
- 2 amen la iglesia, sean moralmente disciplinados, estén comprometidos con el mandato de inclusividad en la vida de
- 3 la iglesia, sean leales a las normas éticas de la Iglesia Metodista Global y sean competentes para administrar sus
- 4 asuntos. Debe incluir miembros jóvenes y adultos jóvenes confirmados, elegidos según las mismas normas que los
- 5 adultos. Todas las personas con voto deben ser miembros profesantes de la Iglesia Metodista Global en relación
- 6 con la iglesia local en la que prestarían servicio. El pastor será el funcionario administrativo de la iglesia y, como tal,
- 7 será miembro ex officio de todas las conferencias, juntas, concilios, comisiones, comités y grupos de trabajo, a
- 8 menos que el Libro de Doctrinas y Disciplina disponga lo contrario.

- 9 Los miembros del consejo de gobierno o concilio de iglesia deberán ser miembros profesantes de la Iglesia
- 10 Metodista Global en relación con la iglesia local donde sirven. Las iglesias locales pueden incluir a miembros
- 11 jóvenes y jóvenes adultos en el liderazgo según sus prácticas. El pastor será el oficial administrativo de la iglesia y
- 12 será miembro ex officio de sus órganos de liderazgo, a menos que el Libro de Doctrinas y Disciplina lo restrinja de
- 13 otro modo.

PETICIÓN 1159

¶437.4

Definir el quórum para todos los comités de la Iglesia

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Actualmente, solo la conferencia de cargo, el concilio de iglesia y los administradores tienen explicaciones sobre lo que constituye un quórum. Otros comités no, lo que genera ambigüedad. En este momento, muchas personas tratan los ¶438.4 y ¶443.6 como reglas universales para los comités de la iglesia (salvo los administradores), pero no están redactados de manera universalmente aplicable. Recomendamos crear una nueva subsección en el ¶437 que aborde el quórum para todos los comités de la iglesia, conferencias y demás grupos. Colocar la regla de quórum en el ¶437.4 nos permitiría eliminar el requerimiento de los ¶443.6 y ¶438.4, ya que estos no especifican nada distinto de la nueva regla que proponemos en el ¶437.4.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN AÑADE EL NUEVO ¶437.4 Y ELIMINA EL ¶443.6 y ¶438.4

- 1 4. Quorum. A menos que se especifique lo contrario en el Libro de Doctrinas y Disciplina o lo requiera la ley local,
- 2 los miembros presentes y votantes en cualquier reunión debidamente anunciada de cualquier conferencia,
- 3 consejo, concilio, comité, comisión o grupo de trabajo en una Iglesia Local constituirán quórum.

4 Borrar:

5 ¶ 443.6

- 6 ~~6. Quórum – Los miembros presentes y votantes en cualquier reunión debidamente anunciada constituirán~~
- 7 ~~quórum.~~

8 Borrar:

9 ¶ 438.4

- 10 ~~4. Los miembros presentes y votantes en cualquier reunión debidamente anunciada constituirán quórum.~~

Eliminando una Referencia Espuria

Peticionario: General Conference Delegation

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: Delegación de la Conferencia General (EE. UU.: Grandes Lagos)

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

El Libro de Doctrinas y Disciplina Metodista Global no menciona "ministros diaconales" en ningún otro lugar y no usamos el término "retirado". Esta mención de "ministros ordenados retirados y ministros diaconales retirados" parece ser una herencia de documentos denominacionales predecesores y no coincide con la política. Ampliar para incluir a cualquier ministro ordenado no designado a una iglesia local, incluiría a clérigos que están retirados (Estatus Superior inactivo) y clérigos que están asignados más allá de la iglesia local, indicando una conexión con una iglesia Metodista Global local para todos los clérigos Metodistas Globales.

TEXTO:

La membresía de la Conferencia de Cargo será todos los miembros del Concilio de Iglesia u otro cuerpo equivalente de la iglesia local que sean miembros profesantes de la Iglesia Metodista Global, junto con ministros ordenados que elijan mantener su membresía en esa Conferencia de Cargo y cualquier otro designado en el Libro de Doctrinas y Disciplina.

- 1 La membresía de la Conferencia de Cargo será todos los miembros del Concilio de Iglesia u otro cuerpo
- 2 equivalente de la iglesia local que sean miembros profesantes de la Iglesia Metodista Global, junto con cualquier
- 3 ministro ordenado no designado a una iglesia local que elija mantener su conexión con esa Conferencia de Cargo y
- 4 cualquier otro designado en el Libro de Doctrinas y Disciplina. Si hay más de una iglesia en el cargo pastoral, todos
- 5 los miembros de cada Concilio de Iglesia serán miembros de la Conferencia de Cargo.

PETICIÓN 1160

¶438.2

Eliminar a los ministros diaconales y clérigos superiores de la membresía de la conferencia de cargo

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

El ¶ 438.2 actualmente se refiere a "ministros ordenados jubilados" y "ministros diaconales". En la IMG, no llamamos a las personas "retirados", sino "Clérigos Superiores". Tampoco existe en otro lugar del LDD un mecanismo para que los clérigos superiores elijan mantener su membresía o se relacionen formalmente con una iglesia local. Mientras esto no cambie, debemos eliminar esta referencia. Tampoco existe la condición de ministro diaconal, por lo cual también corresponde eliminar esta referencia.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶438.2

- 1 2. La membresía de la conferencia de cargo será todos los miembros del concilio de iglesia u otro cuerpo
- 2 ~~equivalente de la iglesia local quienes sean miembros profesantes de la Iglesia Metodista Global, junto con~~
- 3 ~~ministros ordenados jubilados y ministros diaconales jubilados que elijan mantener su membresía en esa~~
- 4 ~~conferencia de cargo y cualquier otro designado en el Libro de Doctrinas y Disciplina. La membresía de la~~
- 5 ~~conferencia de cargo estará compuesta por todos los miembros del concilio de iglesia u otro cuerpo equivalente~~
- 6 ~~de la iglesia local que sean miembros profesantes de la Iglesia Metodista Global, junto con cualquier otro que~~
- 7 ~~pueda ser designado en el Libro de Doctrinas y Disciplina. Si hay más de una iglesia en el cargo pastoral, todos los~~
- 8 ~~miembros de cada concilio de iglesia serán miembros de la conferencia de cargo.~~

PETICIÓN 1161

1438.5

Aclarar qué pastor puede convocar una conferencia de cargo

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Para las iglesias con varios pastores, sería útil aclarar que únicamente el pastor a cargo debe ser consultado por el presbítero presidente o puede solicitar al presbítero presidente que otorgue consentimiento para una convocatoria especial de la conferencia de cargo.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1438.5

- 1 ~~5. Las sesiones especiales pueden ser convocadas por el presbítero presidente tras consultar con el pastor del~~
- 2 ~~cargo, o por el pastor con el consentimiento escrito del presbítero presidente. El propósito de tal sesión especial se~~
- 3 ~~declarará en la convocatoria, y solo se tratarán los asuntos que estén en armonía con los propósitos declarados en~~
- 4 ~~la convocatoria. Cualquier sesión especial de este tipo podrá ser convocada como conferencia de iglesia.~~
- 5 5. Las sesiones especiales de la conferencia de cargo podrán ser convocadas por el presbítero presidente tras
- 6 consultar con el pastor a cargo, o por el pastor a cargo con el consentimiento escrito del presbítero presidente. El
- 7 propósito de tal sesión especial se declarará en la convocatoria, y solo se tratarán los asuntos que estén en
- 8 armonía con los propósitos declarados en la convocatoria. Cualquier sesión especial podrá ser convocada como
- 9 conferencia de iglesia.

PETICIÓN 1411

¶438.5

Autoridad de la conferencia de cargo y votaciones de toda la iglesia

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Innecesario. La conferencia de cargo es el consejo directivo de una iglesia local (437.1). Todos los miembros del concilio de iglesia son miembros votantes de la conferencia de cargo (438.2), la cual es presidida por el presbítero presidente (438.3). Las "conferencias de iglesia" y las votaciones de toda la iglesia dejan de lado la autoridad de la conferencia de cargo y trasladan la toma de decisiones a una forma congregacional de aprobación administrativa. Las reuniones abiertas y la presencia del presbítero presidente aseguran que las decisiones importantes se tomen con transparencia y supervisión. No es necesaria ninguna provisión especial para la venta de propiedades, ya que no existe una cláusula de fideicomiso y la propiedad pertenece a la iglesia local.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ENMIENDA ¶438.5

- 1 438.5 Las sesiones especiales pueden ser convocadas por el presbítero presidente tras consultar con el pastor del
- 2 cargo, o por el pastor con el consentimiento por escrito del presbítero presidente. El propósito de tal sesión
- 3 especial se declarará en la convocatoria, y solo se tratarán los asuntos que estén en armonía con los propósitos
- 4 declarados en la convocatoria. ~~Cualquier sesión especial de este tipo podrá ser convocada como conferencia de~~
- 5 ~~iglesia.~~

PETICIÓN 1162

¶438.7

Nueva sección para permitir conferencias de cargo electrónicas

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

El LDD actualmente no contiene provisiones para que las conferencias de cargo se celebren de manera electrónica. Este tipo de provisión existe para la conferencia general y la conferencia anual, por lo que recomendamos tomar como referencia ese lenguaje para extender la misma posibilidad a las conferencias de cargo. Esta nueva sección sería más adecuada como la # 7, debiendo ser renumeradas las demás secciones posteriormente.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN AÑADE UN NUEVO ¶438.7 Y RENUMERA LOS PÁRRAFOS SUBSIGUIENTES

- 1 7. Cuando sea necesario debido a condiciones locales que impidan la reunión física, el presbítero presidente podrá,
- 2 con el voto de dos tercios del concilio de iglesia, convocar una conferencia de cargo o una conferencia de iglesia
- 3 por medios electrónicos u otros medios digitales.

PETICIÓN 1163

¶438.8

Aclarar la facultad de convocar una conferencia de cargo local

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Si un cargo está compuesto por dos o más Iglesias, los presbíteros presidentes necesitan la flexibilidad de convocar una conferencia de cargo o una conferencia de iglesia únicamente para una de las Iglesias. Asimismo, una conferencia de cargo conjunta necesita la flexibilidad de funcionar como una conferencia de iglesia conjunta, permitiendo la plena participación de todos los miembros de cada Iglesia.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶438.8

- 1 8. Una conferencia de cargo o de iglesia conjunta para dos o más cargos pastorales podrá celebrarse en la misma
- 2 fecha y lugar, según determine el presbítero presidente. Una conferencia de cargo o de iglesia local, compuesta
- 3 por los miembros de la conferencia de cargo o de iglesia de solo una iglesia dentro de un cargo pastoral, podrá ser
- 4 convocada por el presbítero presidente para atender las necesidades de esa iglesia.

Aclarar las regulaciones sobre las conferencias de iglesia**Peticionario:** Delegación de la Conferencia General**Tipo de Remitente:** Grupo**Organización:** EE. UU.: Trinity**Comité Legislativo:** Iglesia Local**RAZONAMIENTO:**

Para las iglesias con varios pastores, sería útil aclarar que solo el pastor a cargo puede solicitar la convocatoria de una conferencia de cargo como conferencia de iglesia y debe ser notificado. Asimismo, "reglamentos adicionales" resulta confuso y debería ser simplemente "todos los reglamentos". Esto también nos permitiría borrar las dos últimas oraciones, ya que están cubiertas en 1438.7 y .8, respectivamente.

TEXTO:**ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1438.9**

- 1 9. La Conferencia de Iglesia. Para fomentar una participación más amplia de los miembros de la iglesia, la
2 conferencia de cargo puede convocarse como conferencia de iglesia, ampliando la votación a todos los miembros
3 profesantes de la iglesia local presentes en dichas reuniones. Será convocada a discreción del presbítero
4 presidente, o tras una solicitud por escrito al presbítero presidente por una de las siguientes personas: el pastor, el
5 concilio de iglesia o el 10 por ciento de los miembros profesantes de la iglesia local. En cualquier caso, se entregará
6 una copia de la solicitud al pastor. Las regulaciones adicionales que rigen la convocatoria y la conducción de la
7 conferencia de cargo, se aplicarán también a la conferencia de iglesia. Una conferencia de iglesia conjunta de dos o
8 más iglesias, podrá celebrarse en la misma fecha y lugar que determine el presbítero presidente. Una conferencia
9 de iglesia se llevará a cabo en el idioma de la mayoría con la provisión adecuada para la traducción.
- 10 9. La Conferencia de Iglesia. Para fomentar una participación más amplia de los miembros de la iglesia, la
11 conferencia de cargo puede convocarse como conferencia de iglesia, ampliando la votación a todos los miembros
12 profesantes de la iglesia local presentes en dichas reuniones. Será convocada a discreción del presbítero
13 presidente, o tras una solicitud por escrito al presbítero presidente por una de los siguientes: el pastor a cargo, el
14 concilio de iglesia o el 10 por ciento de los miembros profesantes de la iglesia local. En cualquier caso, se entregará
15 una copia de la solicitud al pastor a cargo. Todas las regulaciones que rigen la convocatoria y la conducción de la
16 conferencia de cargo se aplicarán también a la conferencia de iglesia.

PETICIÓN 1416

¶438.9

Autoridad de la conferencia de cargo y votaciones a nivel de toda la iglesia - Eliminación del párrafo 438.9

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Innecesario. La conferencia de cargo es el consejo directivo de una iglesia local (437.1). Todos los miembros del concilio de iglesia son miembros votantes de la conferencia de cargo (438.2), la cual es presidida por el presbítero presidente (438.3). Las "conferencias de iglesia" y las votaciones a nivel de toda la iglesia dejan de lado la autoridad de la conferencia de cargo y trasladan la toma de decisiones a una forma congregacional de aprobación administrativa. Las reuniones abiertas y la presencia del presbítero presidente aseguran que las decisiones importantes se tomen con transparencia y supervisión. No es necesaria ninguna provisión especial para la venta de propiedades, ya que no existe una cláusula de fideicomiso y la propiedad pertenece a la iglesia local.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ELIMINA EL ¶438.9

- 1 9. La Conferencia de Iglesia. Para fomentar una participación más amplia de los miembros de la iglesia, la
- 2 conferencia de cargo puede convocarse como conferencia de iglesia, ampliando la votación a todos los miembros
- 3 profesantes de la iglesia local presentes en dichas reuniones. Será convocada a discreción del presbítero
- 4 presidente o tras una solicitud por escrito al presbítero presidente por una de las siguientes personas: el pastor, el
- 5 concilio de iglesia o el 10 por ciento de los miembros profesantes de la iglesia local. En cualquier caso, se entregará
- 6 una copia de la solicitud al pastor. Las regulaciones adicionales que rigen la convocatoria y la conducción de la
- 7 conferencia de cargo, se aplicarán también a la conferencia de iglesia. Una conferencia de iglesia conjunta de dos o
- 8 más iglesias podrá celebrarse en la misma fecha y lugar que determine el presbítero presidente. Una conferencia
- 9 de iglesia se llevará a cabo en el idioma de la mayoría con la provisión adecuada para la traducción.

PETICIÓN 1200

¶439.2

Aclarar la membresía y las responsabilidades de la conferencia de cargo

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

El ¶ 443.5 establece que el pastor es miembro del concilio de iglesia, y el ¶ 438.2 dispone que todos los miembros del concilio de iglesia son miembros de la conferencia de cargo; por lo tanto, incluir al pastor en el ¶ 439.2 es innecesario y confuso. Asimismo, el punto .2 otorga a las iglesias locales la capacidad de organizarse de manera distinta a lo establecido en el LDD. Cuando esto sucede, necesitamos dejar claro que todas las funciones de los líderes, comités y concilios descritas en los ¶¶ 442-447 sean asignadas a una persona o comité.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶439.2

- 1 2. La conferencia de cargo, el presbítero presidente y el pastor, organizarán y administrarán el cargo pastoral y las
- 2 ~~iglesias de acuerdo con el Libro de Doctrinas y Disciplina.~~ La conferencia de cargo y el presbítero presidente
- 3 organizarán y administrarán el cargo pastoral y las iglesias conforme al Libro de Doctrinas y Disciplina. Cuando el
- 4 tamaño de la membresía, el alcance del programa, los recursos misioneros u otras circunstancias así lo requieran,
- 5 la conferencia de aargo podrá, en consulta con y previa la aprobación del presbítero presidente, modificar los
- 6 planes organizacionales, siempre que se observen las provisiones de los ¶¶ 436–437 y se asignen todas las
- 7 funciones de los ¶¶ 442-447.

PETICIÓN 1201

¶439.4

Elección de un secretario para la conferencia de cargo

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Cuando el secretario del concilio de iglesia no esté presente, la conferencia de cargo necesita la facultad de elegir otro secretario para sus labores.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶439.4

- 1 4. El secretario de actas de la conferencia de cargo mantendrá un registro exacto de los procedimientos y será el
- 2 custodio de todos los registros e informes y, con el oficial que preside, firmará las actas. Se entregará una copia de
- 3 las actas al presbítero presidente y se conservará una copia permanente para los archivos de la iglesia. Cuando
- 4 solo haya una iglesia local en un cargo, el secretario del concilio de iglesia será el secretario de la conferencia de
- 5 cargo. Cuando haya más de una iglesia en un cargo, uno de los secretarios de los concilios de las iglesias será
- 6 elegido por la conferencia de cargo para servir como su secretario. Cuando el secretario del concilio de iglesia no
- 7 se encuentre presente, la conferencia de cargo elegirá su secretario de entre los miembros profesantes presentes.

PETICIÓN 1379

¶439.4

Unidad global, claridad local: Simplificando el mantenimiento de registros de la conferencia de cargo

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Este párrafo incluye requerimientos de procedimientos detallados relacionados con la distribución de registros y la selección del secretario de actas que no son esenciales para la gobernabilidad global. La revisión preserva la responsabilidad central para el mantenimiento preciso de registros, mientras permite flexibilidad en la implementación en diversos contextos. El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA EL ¶439.4

- 1 El secretario de actas de la conferencia de cargo mantendrá un registro exacto de los procedimientos y será el
- 2 custodio de todos los registros e informes y, con el oficial que preside, firmará las actas. Se entregará una copia de
- 3 las actas al presbítero presidente y se conservará una copia permanente para los archivos de la iglesia. Cuando
- 4 solo haya una iglesia local en un cargo, el secretario del concilio de iglesia será el secretario de la conferencia de
- 5 cargo. Cuando haya más de una iglesia en un cargo, uno de los secretarios de los concilios de las iglesias será
- 6 elegido por la conferencia de cargo para servir como su secretario.
- 7 El secretario de actas de la conferencia de cargo mantendrá registros precisos de los procedimientos y servirá
- 8 como custodio de los registros oficiales, de acuerdo con las normas de la conferencia anual.

PETICIÓN 1203

¶439.5

Aclarar la potestad de la conferencia de cargo sobre la membresía de los comités de la iglesia

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

La potestad de la conferencia de cargo sobre la membresía de los comités de la Iglesia no es clara. Recomendamos modificar ¶439.5 para asegurar que se aplique a todos los comités y grupos de la Iglesia, en lugar de aplicarse únicamente al concilio de iglesia. Asimismo, recomendamos clarificar el ¶439.6 para asegurar que las conferencias de cargo tengan flexibilidad para establecer límites de términos para los comités que sean inferiores a los listados en el LDD, pero no superiores.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶439.5 Y ¶439.6

- 1 5. Se anima a cada cargo a ser inclusivo en la composición del concilio, para que todos los segmentos de la
- 2 congregación estén representados. Se anima a cada cargo a ser inclusivo en la composición de todos los consejos,
- 3 concilios, comisiones, comités y grupos de trabajo, de modo que todos los segmentos de la congregación estén
- 4 representados.

- 5 6. La conferencia de cargo puede establecer un límite a los mandatos consecutivos para alguno o todos los
- 6 oficiales elegidos o nombrados de la iglesia local, a menos que el Libro de Doctrinas y Disciplina establezca un
- 7 límite específico. La conferencia de cargo puede establecer un límite a los términos consecutivos de oficio para
- 8 alguno o todos los oficiales elegidos o nombrados de la iglesia local, siempre que dicho límite no exceda el límite
- 9 especificado para ese oficio en el Libro de Doctrinas y Disciplina. Se recomienda que ningún funcionario
- 10 permanezca más de tres años consecutivos en el mismo cargo.

Aclarar la responsabilidad de la conferencia de cargo en relación con la candidatura

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Al incluir requerimientos para los candidatos ministeriales en este párrafo, corremos el riesgo de establecer requerimientos que entren en conflicto con los de ¶505 y ¶506.1. Sería preferible remitir a la conferencia de cargo a ¶505 y ¶506.1 al examinar a los candidatos. Asimismo, la frase "adhiriéndose fielmente" al LDD debe considerarse siempre supuesta, especialmente si indicamos los números de párrafo que deben observarse, y no necesita escribirse aquí. Por último, el punto .8 indica que la conferencia de cargo debe renovar anualmente la candidatura de los candidatos para el ministerio ordenado; sin embargo, ¶506 no contiene una provisión para ello. A menos que ¶506 sea modificado para incluir instrucciones para una conferencia de cargo, recomendamos eliminar esta oración.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶439.7 Y ELIMINA EL ¶439.8

- 1 7. La conferencia de cargo examinará y recomendará a la junta de ministerio, adhiriéndose fielmente a las
2 provisiones de este Libro de Doctrinas y Disciplina, a los candidatos para el ministerio ordenado que hayan sido
3 miembros profesantes en buena relación con la Iglesia Metodista Global o sus predecesores por lo menos durante
4 un año; cuyos dones, evidencia de la gracia de Dios y llamamiento al ministerio, los establezcan claramente como
5 candidatos; y que hayan cumplido con los requerimientos educativos. La conferencia de cargo examinará y
6 recomendará a la junta de ministerio los candidatos para el ministerio ordenado que cumplan los requerimientos
7 de ¶505 y ¶506.1. Es a partir de la fe y el testimonio de la congregación, que hombres y mujeres responden al
8 llamado de Dios al ministerio ordenado. Cada iglesia local debe nutrir intencionalmente a los candidatos al
9 ministerio ordenado, proporcionándoles apoyo espiritual y financiero, y para su educación y formación como
10 líderes servidores para el ministerio de todo el pueblo de Dios.
- 11 8. La conferencia de cargo examinará y recomendará, adhiriéndose fielmente a las disposiciones de este Libro de
12 Doctrinas y Disciplina, la renovación de la candidatura de los candidatos al ministerio ordenado.

Unidad global, claridad local: Aclaración del proceso de recomendación de candidatos

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Este párrafo combina requisitos de gobernación con lenguaje teológico y aspiracional que no son aplicables ni necesarios para la gobernabilidad global. La revisión preserva la función esencial de la conferencia de cargo en la recomendación de candidatos, a la vez que elimina el contenido descriptivo e instructivo que se adapta mejor a materiales de enseñanza u orientación. El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA EL ¶439.7

- 1 ~~La conferencia de cargo examinará y recomendará a la junta de ministerio, adhiriéndose fielmente a las~~
- 2 ~~provisiones de este Libro de Doctrinas y Disciplina, a los candidatos para el ministerio ordenado que hayan sido~~
- 3 ~~miembros profesantes en buena relación con la Iglesia Metodista Global o sus predecesores por lo menos durante~~
- 4 ~~un año; cuyos dones, evidencia de la gracia de Dios y llamamiento al ministerio los establezcan claramente como~~
- 5 ~~candidatos; y que hayan cumplido con los requerimientos educativos. Es a partir de la fe y el testimonio de la~~
- 6 ~~congregación, que hombres y mujeres responden al llamado de Dios al ministerio ordenado. Cada iglesia local~~
- 7 ~~debe nutrir intencionalmente a los candidatos al ministerio ordenado, proporcionándoles apoyo espiritual y~~
- 8 ~~financiero, y para su educación y formación como líderes servidores para el ministerio de todo el pueblo de Dios.~~
- 9 La conferencia de cargo examinará y recomendará a la junta de ministerio candidatos para el ministerio ordenado
- 10 de acuerdo con las provisiones de este Libro de Doctrinas y Disciplina.

Aclaración de los reportes en la conferencia de cargo

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

.10 requiere que las conferencias de cargo sometan reportes de equipos de misión junto con el reporte estadístico anual. Sin embargo, todas las demás referencias al reporte estadístico solo requieren un reporte de membresía. Así mismo, clasificar el reporte en el .13 como un “reporte pastoral” resulta confuso. Debe ser clasificado como un reporte de membresía del pastor y hacer referencia a los párrafos que describen lo que debe contener el reporte. Finalmente, en el .13, la única razón por la que una conferencia de cargo actúa sobre un reporte de membresía es si el pastor recomienda que personas sean removidas conforme al ¶422.4 o si desea que cada miembro renueve su voto anualmente conforme al ¶422.5; por tanto, recomendamos clarificar la necesidad de aprobación.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶439.10 Y ¶439.13

- 1 ~~13. La conferencia de cargo recibirá el informe anual del pastor sobre la membresía de la iglesia y actuará en~~
- 2 ~~consecuencia: La conferencia de cargo recibirá y, si es necesario, actuará sobre el reporte anual de membresía~~
- 3 ~~presentado por el pastor (¶ 422.4-5 y ¶ 430).~~

PETICIÓN 1206

¶439.11

Aclarar la potestad de la conferencia de cargo para fijar la compensación pastoral

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Actualmente, este párrafo solo exige que la conferencia de cargo fije la compensación del clérigo nombrado de la iglesia. Dado que muchas iglesias son servidas por ministros laicos asignados, la conferencia de cargo debe establecer también su compensación. Así mismo, para las iglesias con múltiples pastores, debe quedar claro que todos los pastores asignados o nombrados para la iglesia tendrán su compensación fijada por la conferencia de cargo.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶439.11

- 1 11. ~~La conferencia de cargo, en consulta con el presbítero presidente, fijará la remuneración del clero nombrado. La~~
- 2 conferencia de cargo, en consulta con el presbítero presidente, fijará la compensación de todos los clérigos
- 3 nombrados y los ministros laicos asignados.

Aclarar la responsabilidad de la conferencia de cargo de explicar el financiamiento conexional

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Esto actualmente asigna el papel de explicar el financiamiento conexional en las conferencias de cargo a demasiadas personas. El ¶449.9 establece que el pastor y el liderazgo de la iglesia deben explicar el financiamiento conexional durante todo el año; por lo tanto, en la conferencia de cargo, el presbítero presidente o su designado debe realizar esta explicación, enfocándose en los ministerios apoyados por el financiamiento conexional tanto a nivel de la conferencia anual como de la conferencia general. Así mismo, aunque el financiamiento conexional es importante y todas las iglesias deben pagarlo (ver ¶449), la última línea acerca de que el financiamiento conexional sea la primera prioridad benéfica de la iglesia local no se reitera en ninguna otra parte del LDD y da la impresión de que las iglesias locales existen para apoyar a la conferencia anual y la conferencia general; por ello recomendamos su eliminación.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶439.12

- 1 ~~12. Tanto en la preparación como en la misma conferencia de cargo, será responsabilidad del presbítero~~
- 2 ~~presidente, el pastor y el(los) miembro(s) laico(s) de la conferencia anual y/o el(los) líder(es) laico(s) de la iglesia;~~
- 3 ~~interpretar a los participantes la importancia del financiamiento conexional, explicando las causas en que se apoya~~
- 4 ~~y su lugar en el programa total de la iglesia. El pago íntegro del financiamiento conexional (¶ 449) por parte de las~~
- 5 ~~iglesias locales es la primera responsabilidad benévola de la iglesia. En la conferencia de cargo, será la~~
- 6 ~~responsabilidad del presbítero presidente o su designado explicar la importancia del financiamiento conexional y~~
- 7 ~~destacar los ministerios apoyados por el financiamiento conexional de la conferencia anual y la conferencia~~
- 8 ~~general.~~

PETICIÓN 1165

¶440

Aclarar los términos de los líderes de la iglesia local

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Este párrafo repite información contenida en el ¶ 437.2, la cual puede ser borrada aquí.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶440

- 1 ¶ 440. ELECCIÓN DE LÍDERES. ~~La conferencia de cargo o de iglesia elegirá por mayoría simple de votos a los~~
- 2 ~~líderes, quienes serán miembros profesantes de la Iglesia Metodista Global en la iglesia local en la que servirán;~~
- 3 ~~según sea necesario para cumplir la misión de la iglesia. La conferencia de cargo o de iglesia elegirá por voto~~
- 4 ~~mayoritario a todos los líderes necesarios para cumplir la misión de la iglesia. Al ocupar los cargos de la iglesia,~~
- 5 ~~debe prestarse especial atención a la inclusión de mujeres, hombres, jóvenes, adultos jóvenes, personas mayores~~
- 6 ~~de sesenta y cinco años, personas con discapacidades y personas de diversas identidades raciales, étnicas o~~
- 7 ~~tribales. Los cargos de la iglesia local pueden ser compartidos entre dos personas.~~

Unidad global, claridad local: Simplificando la elección de los líderes de la iglesia

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Este párrafo incluye una guía prescriptiva y culturalmente específica sobre la representación, que no es consistentemente aplicable en todos los contextos globales y no es esencial para la gobernabilidad. La revisión preserva el requerimiento central para la elección de líderes calificados, al mismo tiempo que elimina el lenguaje consultivo que no es ejecutable y se aborda en otras partes del Libro de Doctrinas y Disciplina. El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA EL 1440

- 1 ~~La conferencia de cargo o de iglesia elegirá por mayoría simple de votos a los líderes, quienes serán miembros~~
- 2 ~~profesantes de la Iglesia Metodista Global en la iglesia local en la que servirán, según sea necesario para cumplir la~~
- 3 ~~misión de la iglesia. Al ocupar los cargos de la iglesia, debe prestarse especial atención a la inclusión de mujeres,~~
- 4 ~~hombres, jóvenes, adultos jóvenes, personas mayores de sesenta y cinco años, personas con discapacidades y~~
- 5 ~~personas de diversas identidades raciales, étnicas o tribales. Los cargos de la iglesia local pueden ser compartidos~~
- 6 ~~entre dos personas.~~
- 7 La conferencia de cargo o de iglesia elegirá por voto mayoritario simple a los líderes, quienes serán miembros
- 8 profesantes de la Iglesia Metodista Global en la iglesia local donde servirán, según sea necesario para cumplir la
- 9 misión de la iglesia.

Aclarar los términos de los líderes de la iglesia local

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Dado que las conferencias de cargo pueden ser convocadas con tan solo 10 días de antelación, y los PP tienen muchas responsabilidades que pueden impedirles responder inmediatamente a una solicitud, cuando sea necesario destituir a alguien de su oficio, el Comité de Nominaciones y Desarrollo de Liderazgo (CNDL) necesita la flexibilidad de reunirse antes de que el PP convoque oficialmente la conferencia de cargo, si fuera necesario. Asimismo, este párrafo utiliza el término "conferencia local de iglesia" que no se encuentra en ninguna otra parte de la LDD, lo que resulta confuso. Hemos sometido una petición para el ¶ 438.8 que define este concepto como "Conferencia de Cargo o Conferencia de Iglesia Local", por lo que también usamos ese término aquí.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 9441

- 1 Si un líder o funcionario que ha sido elegido por la conferencia de cargo no puede o no está dispuesto a
- 2 desempeñar los deberes que razonablemente se esperan de tal líder o funcionario, el presbítero presidente puede
- 3 convocar una sesión especial de la conferencia de cargo. El propósito de dicha sesión especial se declarará como
- 4 "consideración para la remoción de persona(s) de su cargo y la elección de persona(s) para llenar vacante(s)". El
- 5 ~~Comité de Candidaturas y Desarrollo de Liderazgo u otro grupo encargado de esa responsabilidad, se reunirá lo~~
- 6 ~~antes posible después de que se haya anunciado la sesión especial de la conferencia de cargo, y propondrá a la(s)~~
- 7 ~~persona(s) que pueda(n) ser elegida(s) si se produce(n) una(s) vacante(s) en la conferencia de cargo. En~~
- 8 ~~preparación para la conferencia de cargo, el Comité de Nominaciones y Desarrollo de Liderazgo u otro grupo~~
- 9 ~~encargado de tal responsabilidad, deberá proponer a la(s) persona(s) que podrán ser electas si se produce(n)~~
- 10 ~~vacante(s) en la conferencia de cargo. Si la conferencia de cargo vota a favor de la destitución de una o varias~~
- 11 ~~personas, la(s) vacante(s) se cubrirá(n) en la forma prescrita para las elecciones. Cuando se esté considerando la~~
- 12 ~~destitución de un administrador de una iglesia local y el cargo pastoral esté formado por dos o más iglesias, se~~
- 13 ~~convocará una conferencia de iglesia local en lugar de una conferencia de cargo. Cuando se considere la~~
- 14 ~~destitución de un administrador de una iglesia local y el cargo pastoral esté constituido por dos o más iglesias, se~~
- 15 ~~convocará una conferencia de cargo o conferencia de Iglesia local en lugar de una conferencia de cargo.~~

Aclarar las responsabilidades de los líderes de la iglesia local**Peticionario:** Delegación de la Conferencia General**Tipo de Remitente:** Grupo**Organización:** EE. UU.: Trinity**Comité Legislativo:** Iglesia Local**RAZONAMIENTO:**

Todas las descripciones de los cargos en este párrafo deben tener un formato estandarizado que describa primero las responsabilidades, luego el proceso de elección, después exponga las responsabilidades y, por último, proporcione otra información, si fuera necesario. Algunos otros cambios son: (1) En 1.c, la mención de la conferencia de cargo es redundante, ya que todos los miembros del concilio de iglesia son miembros de la conferencia de cargo. (2) La nota en .3 sobre que el presidente del concilio debe ser miembro profesante de la iglesia que sirve es innecesaria porque está cubierta en ¶ 437.2. (3) También necesitamos aclarar que si el líder laico tiene familiares empleados o nombrados en la iglesia, no pueden formar parte del CRPP.

TEXTO:**ESTA PETICIÓN REEMPLAZA EL ¶442 EN SU TOTALIDAD CON LO SIGUIENTE**

- 1 **¶ 442. RESPONSABILIDADES DE LOS LÍDERES.** De la membresía profesante de cada Iglesia local, la conferencia de
- 2 cargo elegirá los siguientes líderes:
- 3 1. El líder laico, quien funcionará como representante principal del laicado en esa iglesia local. En los casos en que
- 4 haya más de una iglesia en un cargo, la Conferencia de Cargo elegirá líderes laicos adicionales para que haya un
- 5 líder laico en cada iglesia. Los líderes laicos asociados pueden ser elegidos para trabajar con el líder laico en
- 6 cualquier iglesia local, compartiendo las responsabilidades. Se insta al líder laico a convertirse en ministro laico
- 7 certificado y puede, a discreción de la iglesia local, servir como presidente del concilio de iglesia u otro órgano de
- 8 gobierno.
- 9 El líder laico tendrá las siguientes responsabilidades:
- 10 fomentar la conciencia del papel del laicado tanto dentro de la congregación como a través de sus ministerios en
- 11 el hogar, el lugar de trabajo, la comunidad y el mundo, y encontrar formas dentro de la comunidad de fe para
- 12 reconocer todos estos ministerios;
- 13 reunirse regularmente con el pastor para discutir el estado de la iglesia y las necesidades del ministerio;
- 14 servir como miembro del concilio de iglesia, el comité de finanzas, el comité de nominaciones y desarrollo de
- 15 liderazgo y el comité de relaciones pastor-parroquia, a menos que la membresía esté restringida por el Libro de
- 16 Doctrinas y Disciplina debido a empleo por la iglesia o por relaciones familiares directas con otros miembros del
- 17 comité, pastores o empleados. Junto con el pastor, el líder laico servirá como intérprete ante la iglesia local de las
- 18 acciones y programas de la conferencia anual y la iglesia general (para estar mejor capacitado para esta
- 19 responsabilidad, se recomienda que el líder laico también sirva como miembro laico de la conferencia anual);
- 20 participar de manera continua en oportunidades de estudio y formación para fortalecer su labor y para desarrollar
- 21 una comprensión creciente de la razón de ser de la iglesia y los tipos de ministerio que cumplirán más eficazmente
- 22 la misión de la iglesia;
- 23 asesorar al concilio de iglesia sobre las oportunidades disponibles y las necesidades expresadas para un ministerio
- 24 más eficaz de la iglesia a través de su laicado en la comunidad;

25 informando al laicado sobre las oportunidades de formación que ofrece la conferencia anual.

26 2. El(los) miembro(s) laico(s) de la conferencia anual, quienes participarán en las sesiones ordinarias y
27 extraordinarias de la conferencia anual en nombre de su cargo y servirán, junto con el pastor, como intérpretes de
28 las acciones de la conferencia anual, informando al concilio de iglesia lo antes posible después de una sesión de la
29 conferencia anual. Los suplentes podrán ser elegidos de tal manera que, si el miembro laico del cargo de la
30 conferencia anual deja de ser miembro del cargo o por cualquier razón deja de servir, un miembro suplente, en el
31 orden de elección, servirá en su lugar. Todos los miembros laicos y los suplentes deberán haber sido miembros
32 profesantes en buena relación de la iglesia local a la que sirven durante al menos dos años y deberán haber
33 participado activamente en la Iglesia Metodista Global o su predecesora durante al menos los cuatro años
34 anteriores a su elección, salvo en el caso de una iglesia recién organizada. Las iglesias que pasen a formar parte de
35 un ministerio ecuménico compartido, no se verán privadas de su derecho de representación por un miembro laico
36 en la conferencia anual.

37 3. El presidente del concilio de iglesia o del consejo de gobierno, quien tendrá las siguientes responsabilidades:

38 dirigir el concilio en el cumplimiento de sus responsabilidades;

39 preparar y comunicar la agenda de las reuniones del concilio en consulta con el(los) pastor(es), el líder laico y
40 otras personas apropiadas;

41 revisar y asignar la responsabilidad de la implementación de las acciones adoptadas por el concilio;

42 comunicarse con los miembros del concilio y con otras personas, según corresponda, para permitir una acción
43 informada en las reuniones del concilio;

44 coordinar las diversas actividades del concilio;

45 proporcionar iniciativa y liderazgo al concilio en la planificación, establecimiento de objetivos y metas, y
46 evaluación del ministerio;

47 participar en programas de formación de liderazgo ofrecidos por la conferencia anual y/o el distrito.

48 El presidente del concilio de iglesia tendrá derecho a asistir a las reuniones de todos los consejos y comités de la
49 iglesia, a menos que esté específicamente limitado por el Libro de Doctrinas y Disciplina. Se anima al presidente a
50 asistir a la Conferencia Anual.

51 4. En las congregaciones con un sistema alternativo de gobierno, se nombrarán personas que representen todos
52 los papeles descritos en el párrafo, junto con todas las funciones desempeñadas por un comité de relaciones
53 pastor-parroquia y de finanzas y un consejo de administración.



Esta página está en blanco intencionalmente.

This page intentionally left blank.

Cette page est intentionnellement laissée vierge.

Esta página foi intencionalmente deixada em branco.

Ukurasa huu umeachwa wazi kwa makusudi.

이 페이지는 의도적으로 비워 두었습니다.

ይህ ገጽ ሆነ ተብሎ ባዶ ቀርቷል።

Эта страница намеренно оставлена пустой.

หน้านี้ปล่อยว่างโดยเจตนา

Aclarar la necesidad del tesorero y secretario financiero

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Actualmente, los oficios de tesorero y secretario financiero se encuentran integrados en la descripción del comité de finanzas, pero deben figurar en el ¶ 442 como cargos requeridos en la Iglesia para eliminar cualquier ambigüedad respecto a las funciones que desempeñan y si son obligatorios. Recomendamos colocarlos como los subpárrafos 4 y 5, y renumerar el actual # 4 como # 6.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶442 MEDIANTE LA ADICIÓN DE NUEVO ¶¶442.4 y 442.5 Y RENUMERANDO LOS SUBPÁRRAFOS RESTANTES

- 1 4. Un secretario financiero que supervise el trabajo de quienes cuentan la ofrenda, asegure que todos los fondos
- 2 recibidos sean depositados oportunamente conforme a los procedimientos establecidos por el comité de finanzas
- 3 y lleve registros de todas las contribuciones y fondos recibidos. La conferencia de cargo puede optar por contratar
- 4 a una persona para desempeñar parte o la totalidad de las responsabilidades del secretario financiero. Cualquier
- 5 persona empleada para realizar estas responsabilidades no podrá servir con derecho a voto en el concilio de
- 6 iglesia, el comité de relaciones pastor-parroquia, el comité de finanzas ni en los administradores. El cargo de
- 7 secretario financiero no debe combinarse con el de tesorero ni ser ejercido por una misma persona, y las personas
- 8 que ocupen estos dos cargos no deben ser familiares directos. Ningún familiar directo de un pastor podrá
- 9 desempeñarse como secretario financiero en la iglesia o cargo donde el pastor presta su servicio.

- 10 5. Un tesorero que desembolse todos los fondos no designados conforme al presupuesto de la iglesia local,
- 11 distribuya todos los fondos designados recibidos por la iglesia según la designación, remita mensualmente todas
- 12 las benevolencias denominacionales y conferenciales y los montos de financiamiento conexional al tesorero de la
- 13 conferencia o a la organización correspondiente, y presente informes regulares y detallados sobre los fondos
- 14 recibidos y gastados al comité de finanzas y al concilio de iglesia. El(los) tesorero(s) deberá(n) estar debidamente
- 15 asegurado(s) o afianzado(s), según lo determine la iglesia local. La conferencia de cargo puede optar por
- 16 contratar a una persona para desempeñar parte o la totalidad de las responsabilidades de tesorero. Cualquier
- 17 persona empleada para realizar estas responsabilidades no podrá servir con derecho a voto en el concilio de
- 18 iglesia, el comité de relaciones pastor-parroquia, el comité de finanzas ni en el consejo de administración. El cargo
- 19 de tesorero no debe combinarse con el de secretario financiero ni ser ejercido por una misma persona, y las
- 20 personas que ocupen estos dos cargos no deben ser familiares directos. Ningún familiar directo de un pastor
- 21 podrá desempeñarse como tesorero en la iglesia o cargo donde el pastor presta su servicio.

PETICIÓN 1124

¶442.1

Requerimiento de MLC para líder laico

Peticionario: Samuel Padgett

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Olney (EE. UU.: Grandes Lagos)

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

En la redacción actual parece implicar que convertirse en MLC es un requerimiento para el líder laico de la iglesia local. Este cambio aclararía que no es necesariamente un requerimiento.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶442.1.f

1. 1.
2. informando al laicado sobre las oportunidades de formación que ofrece la conferencia anual. Cuando sea posible,
3. el líder laico asistirá a las oportunidades de formación para reforzar su trabajo. ~~Se insta al líder laico a que se~~
4. ~~convierta en un ministro laico certificado.~~ En los casos en que haya más de una iglesia en un cargo, la Conferencia
5. de Cargo elegirá líderes laicos adicionales para que haya un líder laico en cada iglesia. Los líderes laicos asociados
6. pueden ser elegidos para trabajar con el líder laico en cualquier iglesia local, compartiendo las responsabilidades.

PETICIÓN 1296

¶442.1

Establecimiento de límites de término para el líder laico de la iglesia local

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Virginia

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

El papel del líder laico es vital para la vida y la salud espiritual de nuestras iglesias locales, sirviendo junto al pastor como aliado en el ministerio. Para asegurar que este papel funcione de manera saludable, esta petición propone límites de término para la función del líder laico, alineándola así con los límites de término ya establecidos en la disciplina para otros roles como los miembros del CRPP y los administradores, siendo la diferencia que el líder laico será elegido anualmente.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶442.1

- 1 ¶ 442. RESPONSABILIDADES DE LOS LÍDERES. 1. ~~De la membresía profesante de cada iglesia local, la conferencia~~
- 2 ~~de cargo elegirá un líder laico que funcionará como el representante laico principal del laicado en esa iglesia local y~~
- 3 ~~tendrá las siguientes responsabilidades: De la membresía profesante de cada iglesia local, la conferencia de cargo~~
- 4 elegirá anualmente un líder laico que funcionará como el representante laico principal del laicado en esa iglesia
- 5 local. El líder laico podrá ser elegido por no más de seis años consecutivos, tras los cuales deberá dejar el oficio por
- 6 al menos un año antes de ser elegible de nuevo para ser elegido como líder laico. El líder laico tendrá las siguientes
- 7 responsabilidades:

Unidad global, claridad local: Simplificando el papel del líder laico

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Este párrafo contiene un lenguaje consultivo extenso, descripciones de roles y expectativas programáticas que no son esenciales para la gobernabilidad global y no son consistentemente aplicables en diversos contextos. La revisión preserva el requisito central para la elección y el reconocimiento de un líder laico, al tiempo que elimina responsabilidades detalladas que se determinan mejor a nivel de la iglesia local o de la conferencia anual. El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA EL ¶442.1

- 1 De la membresía profesante de cada iglesia local, será elegido por la conferencia de cargo un líder laico, quien
 - 2 funcionará como principal representante del laicado en esa iglesia local y tendrá las siguientes responsabilidades:
 - 3 (a) fomentar la conciencia acerca del papel del laicado tanto dentro de la congregación como a través de sus
 - 4 ministerios en el hogar, el lugar de trabajo, la comunidad y el mundo, y encontrar formas dentro de la comunidad
 - 5 de fe para reconocer todos estos ministerios; (b) reunirse regularmente con el pastor para discutir el estado de la
 - 6 iglesia y las necesidades del ministerio; (c) servir como miembro de la conferencia de cargo y del concilio de
 - 7 iglesia, el comité de finanzas, el comité de nominaciones y desarrollo de liderazgo, y el comité de relaciones
 - 8 pastor-parroquia, donde, junto con el pastor, el líder laico actuará como intérprete de las acciones y programas de
 - 9 la conferencia anual y de la iglesia general (con el fin de estar mejor capacitado para cumplir con esta
 - 10 responsabilidad, se recomienda que el líder laico también sirva como miembro laico de la conferencia anual); (d)
 - 11 participar de manera continua en oportunidades de estudio y capacitación para desarrollar una creciente
 - 12 comprensión de la razón de ser de la iglesia y de los tipos de ministerio que más eficazmente cumplen la misión de
 - 13 la iglesia; (e) asistir en el asesoramiento al concilio de iglesia sobre las oportunidades disponibles y las necesidades
 - 14 expresadas para un ministerio más eficaz de la iglesia a través de su laicado en la comunidad; (f) informar al
 - 15 laicado sobre oportunidades de capacitación ofrecidas por la conferencia anual. Cuando sea posible, el líder laico
 - 16 asistirá a las oportunidades de formación para reforzar su trabajo. Se insta al líder laico a que se convierta en un
 - 17 ministro laico certificado. En los casos en que haya más de una iglesia en un cargo, la conferencia de cargo elegirá
 - 18 líderes laicos adicionales para que haya un líder laico en cada iglesia. Los líderes laicos asociados pueden ser
 - 19 elegidos para trabajar con el líder laico en cualquier iglesia local, compartiendo las responsabilidades. (g) El líder
 - 20 laico, a discreción de cada iglesia local, también puede servir como presidente del concilio de iglesia u otro órgano
 - 21 de gobierno.
-
- 22 De la membresía profesante de cada iglesia local, la conferencia de cargo elegirá un líder laico que servirá como el
 - 23 principal representante laico del laicado en esa iglesia local.

PETICIÓN 1303

¶442.2

Eliminar la duración de la membresía del delegado laico a la conferencia anual.

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Upper Midwest

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Este es el único oficio en la iglesia local donde el LDD requiere una duración de membresía. Parece redundante. La iglesia local y la conferencia de cargo son capaces de determinar quién desea que esté presente de su congregación en la conferencia anual.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶442.2

- 1 Los miembros laicos de la conferencia anual y los suplentes pueden ser elegidos anualmente o coincidiendo con
- 2 las conferencias de la iglesia general. Si el miembro laico del cargo de la conferencia anual dejara de ser miembro
- 3 del cargo o por cualquier razón dejara de servir, un miembro suplente en el orden de elección servirá en su lugar.
- 4 ~~Tanto los miembros laicos como los suplentes deberán haber sido miembros profesantes en buena relación con la~~
- 5 ~~Iglesia Metodista Global o su predecesora, durante al menos dos años y deberán haber participado activamente~~
- 6 ~~durante al menos los cuatro años inmediatamente anteriores a su elección, excepto en una iglesia recién~~
- 7 ~~organizada.~~ Las iglesias que pasen a formar parte de un ministerio ecuménico compartido, no se verán privadas de
- 8 su derecho de representación por un miembro laico en la conferencia anual. El o los miembros laicos de la
- 9 conferencia anual, junto con el pastor, actuarán como intérpretes de las acciones de la sesión de la conferencia
- 10 anual. Estas personas informarán al concilio de iglesia sobre las acciones de la conferencia anual lo antes posible.

Unidad global, claridad local: Simplificación de la representación ante la conferencia anual

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Este párrafo contiene provisiones detalladas de procedimiento, elegibilidad y protección que no son esenciales para la gobernabilidad global y se abordan mejor a nivel de la conferencia anual. La revisión preserva el requerimiento fundamental para la representación laica mientras elimina detalles del contexto específicos y no aplicables que limitan la flexibilidad en diversos entornos. El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA EL ¶442.2

- 1 Los miembros laicos de la conferencia anual y los suplentes pueden ser elegidos anualmente o para coincidir con
- 2 las conferencias de la iglesia general. Si el miembro laico del cargo de la conferencia anual dejara de ser miembro
- 3 del cargo o por cualquier razón dejara de servir, un miembro suplente en el orden de elección servirá en su lugar.
- 4 Tanto los miembros laicos como los suplentes deberán haber sido miembros profesantes en buena relación con la
- 5 Iglesia Metodista Global o de su predecesora, durante al menos dos años y deberán haber participado activamente
- 6 durante al menos los cuatro años inmediatamente anteriores a su elección, excepto en una iglesia recién
- 7 organizada. Las iglesias que pasen a formar parte de un ministerio ecuménico compartido, no se verán privadas de
- 8 su derecho de representación por un miembro laico en la conferencia anual. El o los miembros laicos de la
- 9 conferencia anual, junto con el pastor, actuarán como intérpretes de las acciones de la sesión de la conferencia
- 10 anual. Estas personas informarán al consejo de iglesia sobre las acciones de la conferencia anual lo antes posible.
- 11 La conferencia de cargo elegirá un miembro laico para representar la iglesia local en la conferencia anual en
- 12 conformidad con las provisiones de este Libro de Doctrinas y Disciplina.

PETICIÓN 1298

¶442.3

Establecimiento de límites de término para el presidente del concilio de iglesia

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Virginia

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

El presidente del concilio de iglesia desempeña un papel clave de liderazgo en la iglesia local. Para garantizar la función saludable de los sistemas y una adecuada rotación del liderazgo, esta petición propone un límite de término de seis años para la posición de presidente del concilio de iglesia, alineándolo así con los límites de término para el CRPP y los administradores, siendo la diferencia que el presidente del concilio de iglesia continuará siendo elegido anualmente.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶442.3

- 1 3. El presidente del concilio de iglesia o de la junta de gobierno será elegido anualmente por la conferencia de
- 2 cargo. El presidente del concilio de iglesia o del consejo de gobierno es elegible para ser elegido por no más de
- 3 seis años consecutivos, momento en el cual deberá dejar el oficio por al menos un año antes de ser elegible
- 4 nuevamente para ser elegido como presidente del concilio de iglesia o consejo de gobierno. El presidente será un
- 5 miembro profesante de la Iglesia Metodista Global en la iglesia local en la que preste sus servicios, y tendrá las
- 6 siguientes responsabilidades:

PETICIÓN 1079

¶442.4

Aclaración sobre los estándares de membresía para formas alternativas de gobierno

Peticionario: Delegación de la Conferencia (Conferencia General)

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Cuando las iglesias locales tienen una forma alternativa de gobierno, necesitan mayor claridad.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶442.4

- 1 En las congregaciones con un sistema de gobierno suplente, se nombrarán personas que representen las funciones
- 2 desempeñadas por un Comité de Relaciones Pastor-Parroquia y de Finanzas y un Consejo de Administración.
- 3 Dichos individuos deben cumplir los mismos requisitos que si existieran por separado el Comité de Relaciones
- 4 Pastor-Parroquia, el Comité de Finanzas y el Consejo de Administración. Si no se designan individuos para
- 5 representar las funciones que cumplen el Comité de Relaciones Pastor-Parroquia, el Comité de Finanzas y el
- 6 Consejo de Administración, entonces todos los miembros de dicho órgano de gobierno deberán cumplir los
- 7 requisitos de los tres comités.

Aclarar el papel del concilio de iglesia

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

La tercera oración de esta sección es en su mayoría redundante y puede ser añadida a la primera oración para clarificar el papel del concilio de iglesia. Asimismo, la inclusión de "su" en la segunda oración dificulta determinar si refiere al concilio de iglesia o a la iglesia. Dado que la organización del concilio de iglesia está determinada por la conferencia de cargo y la última oración establece que el concilio de iglesia es la agencia administrativa de la conferencia de cargo, la segunda oración no solo resulta confusa, sino que además es en gran parte innecesaria. Recomendamos reescribir la oración final para asegurar que la "vida temporal" mencionada en la segunda oración esté incluida y que el resto pueda ser borrado.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1443.1

1. El concilio de iglesia, o su cuerpo de gobierno equivalente, deberá proveer para la planificación, e
 - implementación de un ministerio de evangelización y difusión de la santidad bíblica mediante la formación, el
 - alcance, el testimonio y los recursos en la iglesia local. También se encargará de la administración de su
 - organización y de su vida temporal. Deberá prever, planificar, ejecutar y evaluar anualmente la misión y el
 - ministerio de la iglesia. El concilio de iglesia estará sujeto a la conferencia de cargo y funcionará como su
 - organismo administrativo.
-
1. El concilio de iglesia, o el cuerpo de gobierno equivalente, deberá prever la visión, planificación, implementación
 - y evaluación anual del ministerio de evangelismo, discipulado y difusión de la santidad bíblica mediante la
 - formación, el alcance, el testimonio y los recursos en la iglesia local. El concilio de iglesia estará sujeto a y
 - funcionará como la agencia administrativa de la conferencia de cargo, proveyendo para la vida temporal de la
 - iglesia.

Unidad global, claridad local: Eliminación de las descripciones de ministerios programáticos

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Este párrafo proporciona descripciones detalladas de las áreas de ministerio y las expectativas programáticas que no son esenciales para la gobernabilidad global y no son consistentemente aplicables en diversos contextos culturales y organizacionales. Estas descripciones son más adecuadas para la enseñanza, la orientación o la adaptación local en lugar de su inclusión en el Libro de Doctrinas y Disciplina. El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ELIMINA EL ¶443.2

- 1 Misión y Ministerio—Los ministerios de formación, alcance y testimonio y sus responsabilidades inherentes
- 2 incluyen: (a) Los ministerios de formación de la congregación prestarán atención, pero no estarán limitados, a la
- 3 educación, el culto, la formación cristiana, la atención a los miembros, los grupos pequeños y la mayordomía. Se
- 4 debe prestar atención a las necesidades de las personas y las familias de todas las edades. (b) Los ministerios de
- 5 extensión de la iglesia prestarán atención a los ministerios locales de compasión, justicia y defensa y de la
- 6 comunidad en general. (c) Los ministerios de testimonio de la iglesia prestarán atención al desarrollo y
- 7 fortalecimiento de los esfuerzos evangelísticos de compartir historias personales y congregacionales, de
- 8 experiencias cristianas, fe y servicio; comunicaciones; ministros laicos certificados; y otros medios que ofrezcan
- 9 expresiones del testimonio de Jesucristo. (d) Los ministerios de desarrollo del liderazgo y de asignación de
- 10 recursos prestarán atención a la preparación y el desarrollo continuo de los líderes laicos y clérigos para el
- 11 ministerio de la iglesia.

PETICIÓN 1170

¶443.3

Aclarar quién puede convocar reuniones extraordinarias del concilio de iglesia

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Para las iglesias que cuentan con varios pastores, es útil precisar que solo el pastor a cargo puede convocar una reunión extraordinaria del concilio de iglesia, en lugar de cualquier pastor de la iglesia.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶443.3

- 1 a. El concilio se reunirá al menos trimestralmente. El presidente o el pastor a cargo podrán convocar reuniones
- 2 extraordinarias.

Unidad global, flexibilidad local: Simplificando las reuniones del concilio de iglesia

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Este párrafo incluye requisitos de programación prescriptivos y lenguaje consultivo con respecto a la toma de decisiones, que no son esenciales para la gobernabilidad global y no son consistentemente aplicables en diversos contextos. La revisión preserva la autoridad del concilio de iglesia para reunirse y llevar a cabo los asuntos, a la vez que permite flexibilidad en la programación y en las prácticas de toma de decisiones. El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA EL 9443.3

- 1 El concilio se reunirá al menos trimestralmente. El presidente o el pastor podrán convocar reuniones
- 2 extraordinarias. Se recomienda que el concilio tome decisiones tratando de lograr un consenso impulsado por el
- 3 Espíritu Santo. Si, en opinión del presidente, no puede alcanzarse un consenso, el concilio podrá tomar una
- 4 decisión por votación con la mayoría simple como norma.
- 5 El concilio de iglesia se reunirá según sea necesario para llevar a cabo los asuntos de la iglesia y podrá tomar
- 6 decisiones de acuerdo con sus procedimientos establecidos.

PETICIÓN 1172

¶443.4

Aclarar la revisión de la subvención de vivienda y los beneficios

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

El beneficio de retiro denominacional actual es estrictamente centrado en los Estados Unidos (y no es una "pensión"). A menos y hasta que la denominación cree planes de beneficios a nivel global, recomendamos eliminar la frase final y alentamos a las conferencias anuales a publicar normas de hospedaje que cumplan con las leyes locales.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶443.4.(e)

- 1 Revisar la recomendación del comité de relaciones pastor-parroquia respecto a la provisión de hospedaje
- 2 adecuado para el pastor o pastores, y reportar la misma a la conferencia de cargo para su aprobación. Las
- 3 disposiciones relacionadas con la vivienda deberán ajustarse a la política de vivienda de la conferencia anual y a
- 4 las normas de la casa pastoral. ~~La vivienda no se considerará parte de la compensación o remuneración, salvo en la~~
- 5 ~~medida prevista en los planes denominacionales de pensiones y beneficios.~~

Unidad global, claridad local: Simplificando las responsabilidades del concilio de iglesia

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Este párrafo incluye requisitos de procedimientos detallados y provisiones específicas de contexto que no son esenciales para la gobernabilidad global. La revisión preserva las responsabilidades administrativas y financieras esenciales del concilio de iglesia, mientras elimina provisiones duplicadas, altamente específicas y no uniformes que se abordan mejor a nivel de conferencia anual o local. El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA EL ¶443.4

- 1 También será responsabilidad del concilio de iglesia: (a) Revisar la membresía de la iglesia local; (b) Llenar las
- 2 vacantes interinas que ocurran entre los oficiales laicos de la iglesia entre sesiones de la conferencia de cargo
- 3 anual; (c) Establecer el presupuesto por recomendación del comité de finanza o su órgano equivalente y asegurar
- 4 una provisión adecuada para las necesidades financieras de la iglesia; (d) Recomendar a la conferencia de cargo el
- 5 salario y otras remuneraciones del pastor(es) y miembros del personal después de recibir recomendaciones del
- 6 comité de relaciones pastor-parroquia (o personal-parroquia) o su órgano equivalente; (e) Revisar la
- 7 recomendación del comité de relaciones pastor-parroquia con respecto a la provisión de hospedaje adecuado
- 8 para el pastor(es) e informar lo mismo a la conferencia de cargo para su aprobación. Las disposiciones
- 9 relacionadas con la vivienda deberán ajustarse a la política de vivienda de la conferencia anual y a las normas de la
- 10 casa pastoral. La vivienda no se considerará parte de la compensación o remuneración, salvo en la medida prevista
- 11 en los planes denominacionales de pensiones y beneficios.
- 12 El concilio de iglesia llenará las vacantes interinas entre los oficiales laicos, establecerá el presupuesto de la iglesia,
- 13 y recomendará la compensación para las posiciones pastorales y del personal a la conferencia de cargo.

PETICIÓN 1171

¶443.4

Aclarar la revisión de la subvención de vivienda y los beneficios

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

El beneficio de retiro denominacional actual es estrictamente centrado en los Estados Unidos (y no es una "pensión"). A menos y hasta que la denominación cree planes de beneficios a nivel global, recomendamos eliminar la frase final y alentamos a las conferencias anuales a publicar normas de hospedaje que cumplan con las leyes locales.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶443.4

- 1 Revisar la recomendación del comité de relaciones pastor-parroquia respecto a la provisión de hospedaje
- 2 adecuado para el pastor o pastores, y reportar la misma a la conferencia de cargo para su aprobación. Las
- 3 disposiciones relacionadas con la vivienda deberán ajustarse a la política de vivienda de la conferencia anual y a
- 4 las normas de la casa pastoral. ~~La vivienda no se considerará parte de la compensación o remuneración, salvo en la~~
- 5 ~~medida prevista en los planes denominacionales de pensiones y beneficios.~~

PETICIÓN 1367

¶443.5; 443.6

Unidad global, flexibilidad local: Simplificando la membresía del concilio y el quórum

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Estos párrafos incluyen requerimientos numéricos, supuestos estructurales y directrices detalladas de composición que no son aplicables consistentemente a través de diversos contextos globales. La revisión preserva la autoridad de la conferencia de cargo para determinar la membresía del concilio y mantiene un estándar claro de quórum, eliminando al mismo tiempo las provisiones no esenciales y restrictivas. El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ELIMINA EL ¶443.5 Y EL ¶443.6, AÑADE EL NUEVO ¶443.5

- 1 ~~La conferencia de cargo determinará el tamaño del concilio de iglesia. Los miembros del concilio de iglesia~~
- 2 ~~participarán en la misión y el ministerio de la congregación. La composición del concilio puede ser de tan solo~~
- 3 ~~ocho personas, o de tantas como la conferencia de cargo considere oportuno. La membresía incluirá, pero no se~~
- 4 ~~limitará, a los presidentes de los comités de relaciones pastor-parroquia, finanzas, administración de las~~
- 5 ~~propiedades y activos de la iglesia, el líder laico, el o los miembros laicos de la conferencia anual y todos los~~
- 6 ~~clérigos nombrados. Los miembros presentes y votantes en cualquier reunión debidamente anunciada constituirán~~
- 7 ~~el quórum.~~
- 8 La conferencia de cargo determinará la membresía del concilio de iglesia. Un quórum estará constituido por los
- 9 presentes y votantes en una reunión debidamente convocada.

Aclarar la membresía y propósito del comité de nominaciones y desarrollo de liderazgo

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

La primera sección actualmente indica que el comité de nominaciones y desarrollo de liderazgo no orienta al concilio de iglesia en asuntos relativos a empleados, pero es necesario añadir a los pastores a esa restricción para mayor claridad. La sección secundaria es confusa y extensa, por lo que hemos procurado clarificar el significado y simplificar la redacción. La cuarta sección requiere mayor claridad sobre cuándo y cómo el líder laico puede servir en el comité, ya que actualmente no queda claro si las reglas para los miembros del comité de nominaciones y desarrollo de liderazgo se aplican al líder laico. Consideramos que la restricción sobre el término no debe aplicarse, mientras que las restricciones familiares sí deben hacerlo.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA LOS 1444.1, 1444.2 y 1444.4

- 1 El comité de nominaciones y desarrollo de liderazgo servirá durante todo el año para guiar al concilio de iglesia
- 2 en asuntos relacionados con el liderazgo (excluyendo los pastores y empleados) de la congregación, de modo que
- 3 se enfoque en la misión y el ministerio como contexto para el servicio; guiar el desarrollo y la formación de líderes
- 4 espirituales; reclutar, nutrir y brindar apoyo a los líderes espirituales; y asistir al concilio de iglesia en la evaluación
- 5 de las necesidades cambiantes del liderazgo.
- 6 ~~2. El comité recomendará a la conferencia de cargo, en su sesión anual, los nombres de las personas que servirán~~
- 7 ~~como oficiales y líderes de ministerios designados del concilio de iglesia, necesarios para el trabajo de la iglesia y~~
- 8 ~~según lo requiera el Libro de Doctrinas y Disciplina de la iglesia o según la conferencia de cargo lo considere~~
- 9 ~~necesario para su trabajo.~~
- 10 2. El comité deberá recomendar a la conferencia de cargo, en su sesión anual, las personas que servirán como
- 11 oficiales de la iglesia requeridos por el Libro de Doctrinas y Disciplina, junto con los líderes de cualquier ministerio
- 12 de la iglesia que desee el concilio de iglesia o la conferencia de cargo.
- 13 3. El pastor será el presidente. Un laico elegido por el comité actuará como vicepresidente del comité.
- 14 4. Para asegurar la experiencia y la estabilidad, la membresía podrá dividirse en tres clases, una de las cuales será
- 15 elegida cada año para un término de tres años. El líder laico está exento del mandato de tres años en este comité.
- 16 Los miembros salientes del comité no podrán sucederse a sí mismos. Solo una persona de una familia inmediata
- 17 que resida en el mismo hogar podrá formar parte del comité. El Líder laico no podrá servir como miembro del
- 18 comité si está restringido por las relaciones familiares indicadas anteriormente. Cuando se produzcan vacantes
- 19 durante el año, los sucesores serán elegidos por el concilio de iglesia.
- 20 5. En el proceso de identificación y selección, se tendrá cuidado de que el liderazgo de los ministerios refleje
- 21 inclusividad y diversidad.

Unidad global, claridad local: Simplificando la estructura de desarrollo de liderazgo

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Este párrafo contiene un lenguaje extenso, aspiracional, teológico y programático que no es aplicable ni esencial para la gobernabilidad global. Incluye requerimientos estructurales detallados y expectativas prescriptivas que no son consistentemente aplicables en diversos contextos culturales. La revisión preserva la función principal de recomendar el liderazgo y la supervisión pastoral de dicha función, al tiempo que elimina las provisiones no esenciales, duplicadas y excesivamente prescriptivas. El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben 1) requerir uniformidad global 2) fortalecer la iglesia local 3) alinearse con la formación de discípulos 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión 5) ser claras y aplicables.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA EL 9444

- 1 Según lo determine la conferencia de cargo, dicha conferencia podrá elegir anualmente un Comité de
- 2 Nominaciones y Desarrollo de Liderazgo o su equivalente, que esté compuesto por miembros profesantes de la
- 3 iglesia local, o las responsabilidades del comité podrán asignarse a un grupo diferente. La responsabilidad de este
- 4 comité es identificar, desarrollar, desplegar, evaluar y supervisar el liderazgo espiritual cristiano de la
- 5 congregación local. Los miembros del comité se comprometerán y estarán atentos a desarrollar y mejorar su
- 6 propia vida espiritual cristiana a la luz de la misión de la iglesia. En el desempeño de su labor, el comité se dedicará
- 7 a la reflexión bíblica y teológica sobre la misión de la iglesia, la tarea primordial y los ministerios de la iglesia local.
- 8 Proporcionará un medio para identificar los dones y capacidades espirituales de los miembros de la iglesia. El
- 9 comité trabajará con el concilio de iglesia o su órgano equivalente, para determinar las diversas tareas
- 10 ministeriales de la congregación y las habilidades necesarias para el liderazgo. 1. El Comité de Nominaciones y
- 11 Desarrollo del Liderazgo servirá a lo largo del año para orientar al concilio de iglesia en asuntos relacionados con el
- 12 liderazgo (que no sea personal empleado) de la congregación, con el fin de centrarse en la misión y el ministerio
- 13 como contexto para el servicio; orientar el desarrollo y la formación de líderes espirituales; reclutar, formar y
- 14 apoyar a los líderes espirituales; y ayudar al concilio de iglesia a evaluar las necesidades cambiantes del liderazgo.
- 15 2. El comité recomendará a la conferencia de cargo, en su sesión anual, los nombres de las personas que servirán
- 16 como oficiales y líderes de ministerios designados del concilio de iglesia, necesarios para el trabajo de la iglesia y
- 17 según lo requiera el Libro de Doctrinas y Disciplina de la iglesia o según la conferencia de cargo lo considere
- 18 necesario para su trabajo. 3. El pastor será el presidente. Un laico elegido por el comité actuará como
- 19 vicepresidente del comité. 4. Para asegurar la experiencia y la estabilidad, la membresía podrá dividirse en tres
- 20 clases, una de las cuales será elegida cada año para un término de tres años. Los miembros salientes del comité no
- 21 podrán sucederse a sí mismos. Solo una persona de una familia inmediata que resida en el mismo hogar podrá
- 22 formar parte del comité. Cuando se produzcan vacantes durante el año, los sucesores serán elegidos por el
- 23 concilio de iglesia. 5. En el proceso de identificación y selección, se tendrá cuidado de que el liderazgo de los
- 24 ministerios refleje inclusividad y diversidad.
- 25 La conferencia de cargo puede establecer un comité o asignar la responsabilidad a un grupo para recomendar
- 26 líderes para los ministerios de la iglesia local. El pastor será el presidente.

PETICIÓN 1080

1445

Requerir planteamiento escrito y votación para cambio pastoral

Peticionario: Delegación de la Conferencia (Conferencia General)

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

No se ha dejado claro que el proceso para el reemplazo de clérigos debe requerir que las preocupaciones escritas sean presentadas al/los pastor(es) y al presbítero presidente. Y no está claro que una solicitud de cambio pastoral deba ser aprobada mediante votación.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1445.8.(i)

- 1 (i) Consultar con el pastor y/u otros miembros designados del personal si se hace evidente que los mejores
- 2 intereses del cargo y/o pastor(es) serán servidos por un cambio de pastor(es). El comité cooperará con el pastor o
- 3 los pastores, el presbítero presidente y el obispo para asegurar el liderazgo pastoral. Su relación con el presbítero
- 4 presidente y el obispo será únicamente consultiva. El comité no recomendará al presbítero presidente o al obispo
- 5 un cambio de pastor(es) sin antes discutir sus preocupaciones con el/los pastor(es) implicados y proporcionar un
- 6 resumen escrito de dichas preocupaciones al/los pastor(es) y al presbítero presidente.
- 7 (i-1) Toda solicitud del comité para un cambio pastoral requerirá un planteamiento escrito aprobado por al menos
- 8 dos tercios de los miembros del comité presentes y votantes.

Aclarar la membresía del CRPP

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Organización: EE. UU.: Trinity

Tipo de Remitente: Grupo

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Recomendamos 4 cambios: (1) Es necesario dejar en claro que, aunque el CRPP no exista como comité, las responsabilidades deben asignarse a una persona o grupo. (2) Cuando se configure como CRPP, debe poder supervisar a todos los empleados, no solo al personal del programa. (3) El requerimiento de estar atentos al desarrollo espiritual debe ser una expectativa para todos los líderes de la iglesia, no solo para quienes integran el CRPP. (4) En el punto .2, la regla actual establece que el líder laico es "automáticamente" miembro del CRPP. Sin embargo, esto puede entrar en conflicto con las reglas que impiden que familiares sean miembros del CRPP. Consideramos que las restricciones sobre la membresía debido a vínculos familiares deben aplicarse también a los líderes laicos, lo que asimismo exige una modificación en el punto .4.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶445.1, ¶445.2, Y ¶445.4

1. ~~Según lo determine la conferencia de cargo, dicha conferencia podrá elegir anualmente un comité de relaciones pastor-parroquia o su equivalente, compuesto por miembros profesantes de la iglesia local o del cargo, o las responsabilidades del comité podrán asignarse a un grupo diferente.~~ La conferencia de cargo elegirá anualmente un comité de relaciones pastor-parroquia o su equivalente, compuesto por miembros profesantes de la iglesia local o del cargo correspondiente, o las responsabilidades del comité podrán asignarse a un grupo diferente.
2. Cuando la iglesia tenga empleados adicionales ~~de programa~~ además del pastor a cargo, el comité podrá estructurarse como el comité de relaciones de empleados - parroquia, con las mismas responsabilidades. ~~Las personas que sirvan en este comité deben estar comprometidas y atentas a su desarrollo espiritual cristiano para ejercer un liderazgo adecuado en las responsabilidades del comité.~~ En la realización de su trabajo, el comité identificará y clarificará sus valores para el ministerio. Se dedicará a la reflexión bíblica y teológica sobre la misión de la iglesia, la tarea primordial y los ministerios de la iglesia local, y ~~sobre~~ el papel y la labor del pastor(es) y los empleados en el desempeño de sus responsabilidades de liderazgo.
3. Ningún miembro del personal o familiar inmediato de un pastor o miembro del personal puede formar parte del comité. Solo una persona de una familia inmediata que resida en el mismo hogar podrá formar parte del comité. ~~El líder laico es automáticamente miembro del comité.~~ El líder laico será miembro del comité, a menos que lo prohíban los requerimientos anteriores.
4. ~~En aquellos cargos en los que haya más de una iglesia, el comité incluirá al menos a un representante y al líder laico de cada iglesia local.~~ En aquellos cargos donde haya más de una iglesia, el comité deberá incluir al menos dos representantes de cada iglesia local. El líder laico de cada iglesia local será uno de los representantes, a menos que lo prohíban los requerimientos del ¶445.2.

PETICIÓN 1362

¶445.1

Unidad global, claridad local: Simplificando la estructura del comité de relaciones pastor-parroquia

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Este párrafo incluye expectativas de discipulado, reflexión teológica y lenguaje programático que no son aplicables y no son esenciales para la gobernabilidad global. La revisión preserva la función central de mantener la relación entre el liderazgo pastoral y la congregación, mientras elimina provisiones no esenciales, descriptivas y específicas del contexto. El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA EL ¶445.1

- 1 Según lo determine la conferencia de cargo, dicha conferencia podrá elegir anualmente un comité de relaciones
- 2 pastor-parroquia o su equivalente, compuesto por miembros profesantes de la iglesia local o del cargo, o las
- 3 responsabilidades del comité podrán asignarse a un grupo diferente. En casos donde la iglesia emplee personal
- 4 adicional para el programa, además del pastor a cargo, el comité puede estructurarse como Comité de Relaciones
- 5 Personal-Parroquia, con las mismas responsabilidades. Las personas que sirvan en este comité deben estar
- 6 comprometidas y atentas a su desarrollo espiritual cristiano para ejercer un liderazgo adecuado en las
- 7 responsabilidades del comité. En la realización de su trabajo, el comité identificará y clarificará sus valores para el
- 8 ministerio. Se dedicará a la reflexión bíblica y teológica sobre la misión de la iglesia, la tarea primordial y los
- 9 ministerios de la iglesia local, y sobre el papel y la labor del pastor o pastores y del personal en el desempeño de
- 10 sus responsabilidades de liderazgo.
- 11 La conferencia de cargo puede establecer un Comité de Relaciones Pastor-Parroquia o su equivalente, o asignar
- 12 sus responsabilidades a un grupo, para apoyar la relación entre el pastor, el personal y la congregación.

Aclarar las reuniones del CRPP

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Organización: EE. UU.: Trinity

Tipo de Remitente: Grupo

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Recomendamos 4 cambios: (1) Los CRPP en cargos pastorales cooperativos deben reunirse al menos una vez al año. (2) En el apartado .6 y otros lugares, cuando se refiera a "pastor", por lo general debe ser el "pastor a cargo" para tener en cuenta aquellas iglesias que cuentan con varios pastores. (3) En el apartado .6, el superintendente de conferencia debe ser añadido a la lista de aquellos que pueden convocar una reunión del CRPP y reunirse con ellos sin que esté presente el pastor a cargo. También sería conveniente permitir que el presbítero presidente designe a otro presbítero para reunirse y trabajar con el CRPP sin que el pastor esté presente. (4) En el apartado .7, las reglas para los miembros de solo una iglesia en un cargo que se reúnan para discutir asuntos deben ser las mismas que las del comité completo. Podemos lograr esto remitiendo al apartado .6, en lugar de duplicarlo.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶445.5, ¶445.6, Y ¶445.7

- 1 5. Los comités de relaciones pastor-parroquia de los cargos que estén en ministerios de cargo pastoral
- 2 cooperativo deberán reunirse conjuntamente al menos una vez al año para considerar las necesidades de
- 3 liderazgo profesional del ministerio de cargo pastoral cooperativo en su conjunto, o podrá formarse un comité de
- 4 relaciones pastor-parroquia para todo el cargo pastoral.

- 5 6. ~~El comité se reunirá al menos trimestralmente. Se reunirá además a petición del obispo, del presbítero~~
- 6 ~~presidente, del pastor, de cualquier otra persona responsable ante el comité o del presidente del comité. El comité~~
- 7 ~~se reunirá únicamente con el conocimiento del pastor. El pastor deberá estar presente en cada reunión del comité,~~
- 8 ~~excepto cuando se excuse voluntariamente. El comité puede reunirse con el presbítero presidente sin que estén~~
- 9 ~~presentes los clérigos designados bajo consideración. Sin embargo, el clero designado en consideración será~~
- 10 ~~notificado antes de dicha reunión con el presbítero presidente y será llevado a consulta inmediatamente después.~~
- 11 ~~El comité se reunirá al menos trimestralmente. Se reunirá además a petición del obispo, del presbítero presidente,~~
- 12 ~~del pastor, de cualquier otra persona responsable ante el comité o del presidente del comité. El comité se reunirá~~
- 13 ~~únicamente con el conocimiento del pastor a cargo. El pastor a cargo deberá estar presente durante toda la~~
- 14 ~~reunión del comité, excepto cuando él o ella se excuse voluntariamente. A excepción del pastor a cargo, cualquier~~
- 15 ~~persona sujeta a la responsabilidad ante el comité podrá ser excluida de una reunión en cualquier momento. El~~
- 16 ~~comité podrá reunirse con el obispo, el superintendente de conferencia, el presbítero presidente o su designado,~~
- 17 ~~sin que esté presente el pastor a cargo. Sin embargo, cualquier pastor bajo consideración deberá ser notificado~~
- 18 ~~antes de dicha reunión y será llamado a consulta inmediatamente después. El comité se reunirá a puerta cerrada y~~
- 19 ~~la información compartida en el comité será confidencial.~~

- 20 7. ~~En caso de que solo una congregación de un cargo que contenga más de una iglesia tenga preocupaciones que~~
- 21 ~~desee compartir, su(s) miembro(s) en el comité podrá(n) reunirse por separado con el pastor o cualquier otra~~
- 22 ~~persona responsable ante el comité o el presbítero presidente, pero solo con el conocimiento del pastor. En caso~~
- 23 ~~de que solo una congregación de un cargo que contenga más de una iglesia tenga inquietudes que desee~~
- 24 ~~compartir, su(s) miembro(s) en el comité podrá(n) reunirse por separado cumpliendo los requerimientos del~~
- 25 ~~¶445.6.~~

PETICIÓN 1360

¶445.6

Unidad global, flexibilidad local: Simplificación de los requerimientos de reuniones del comité

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Este párrafo incluye requerimientos detallados de procedimiento y redundancias con respecto a la programación, la asistencia y la consulta que no son esenciales para la gobernabilidad global. La revisión preserva la autoridad del comité para reunirse, mantiene la supervisión pastoral y retiene el requerimiento crítico de confidencialidad, mientras elimina las provisiones no esenciales y específicas del contexto. El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA EL ¶445.6

- 1 El comité se reunirá al menos trimestralmente. Se reunirá además a petición del obispo, del presbítero presidente,
- 2 del pastor, de cualquier otra persona responsable ante el comité o del presidente del comité. El comité se reunirá
- 3 únicamente con el conocimiento del pastor. El pastor deberá estar presente en cada reunión del comité, excepto
- 4 cuando se excuse voluntariamente. El comité puede reunirse con el presbítero presidente sin que estén presentes
- 5 los clérigos designados bajo consideración. Sin embargo, el clérigo designado en consideración será notificado
- 6 antes de dicha reunión con el presbítero presidente y será llevado a consulta inmediatamente después. El comité
- 7 se reunirá a puerta cerrada y la información compartida en el comité será confidencial.

- 8 El comité se reunirá según sea necesario para llevar a cabo su trabajo. Las reuniones se llevarán a cabo con el
- 9 conocimiento del pastor, quien estará presente a menos que sea excusado, y se llevarán a cabo en sesión cerrada
- 10 con toda la información mantenida en confidencialidad.

Aclarar las responsabilidades del CRPP

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Organización: EE. UU.: Trinity

Tipo de Remitente: Grupo

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Numerosas responsabilidades del CRPP deben ser aclaradas y armonizadas con el resto del LDD: (1) el apartado .8.h describe la renovación anual para ministros laicos certificados, candidatos y misioneros. Sin embargo, los párrafos 500 no contienen actualmente un requerimiento correspondiente, por lo que recomendamos eliminar este requerimiento aquí. (2) En .8.h, la lista de cualidades de las personas que no deben ser excluidas del ministerio es innecesaria porque ya está listada en los párrafos que describen dichos ministerios. (3) El apartado .8.i debe alinearse mejor con el proceso de nombramiento descrito en ¶610. (4) El apartado .8.k actualmente requiere recomendaciones sobre seguro de salud y liquidación para todos los empleados laicos, y exige beneficios de pensión para todos los que trabajan a media jornada o más. Recomendamos mayor flexibilidad.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶703.8.d, ¶703.8.f, ¶703.8.h, ¶703.8.i, ¶703.8.j, ¶703.8.k, Y ¶703.8.m

- 1 8. Los deberes del comité incluirán lo siguiente:
- 2 Animar, fortalecer, formar, apoyar y respetar al pastor(es) y al personal y a su(s) familia(s).
- 3 Promover la unidad en la(s) iglesia(s).
- 4 Consultar y aconsejar a los pastores y al personal sobre cuestiones relacionadas con su eficacia en el ministerio;
- 5 evaluar sus dones y capacidades únicas; las prioridades en el uso de los dones, las habilidades y el tiempo; las
- 6 relaciones con la congregación; la salud y el autocuidado de la persona, incluidas las condiciones que puedan
- 7 impedir su eficacia en el ministerio; e interpretar la naturaleza y la función del ministerio a la congregación,
- 8 interpretando al mismo tiempo las necesidades, los valores y las tradiciones de la congregación a los pastores y al
- 9 personal.
- 10 ~~Proporcionar una evaluación al menos una vez al año para uso del pastor o pastores y del personal con el fin de~~
- 11 ~~mejorar su ministerio eficaz e identificar las necesidades y planes de formación continua. Proveer la evaluación~~
- 12 ~~anual del pastor o pastores y del personal con el fin de realizar su efectividad en el ministerio e identificar las~~
- 13 ~~necesidades y planes de educación continuada.~~
- 14 Comunicar e interpretar a la congregación la naturaleza y la función del ministerio en la Iglesia Metodista Global en
- 15 relación con la itinerancia abierta y la preparación para el ministerio ordenado.
- 16 ~~Desarrollar y aprobar descripciones escritas de puestos y títulos para los pastores asociados y otros miembros del~~
- 17 ~~personal en cooperación con el pastor principal: Desarrollar y aprobar descripciones escritas de los puestos y~~
- 18 ~~títulos para los pastores asociados y otros miembros del personal en cooperación con el pastor a cargo. El término~~
- 19 ~~pastor asociado se utiliza como término general para indicar cualquier nombramiento pastoral en una iglesia local~~
- 20 ~~que no sea el del pastor a cargo. Se anima a los comités a desarrollar títulos específicos para los pastores~~
- 21 ~~asociados que reflejen las descripciones y expectativas del trabajo.~~
- 22 Coordinar con el concilio de iglesia el tiempo y la ayuda financiera necesarios para la asistencia del pastor y/o del
- 23 personal a tales eventos de educación continua, cuidado personal y renovación espiritual, que puedan servir para

24 su crecimiento profesional y espiritual, y animar a los miembros del personal a buscar certificación profesional en
25 sus campos de especialización.

26 Alistar, entrevistar, evaluar, revisar y recomendar ~~anualmente~~ a la conferencia de cargo ministros laicos y personas
27 para la candidatura al ministerio ordenado, y alistar y remitir a la junta o comisiones apropiadas personas para la
28 candidatura al servicio misionero, ~~reconociendo que la Iglesia Metodista Global afirma el apoyo bíblico y teológico~~
29 ~~de las personas sin distinción de género, raza, origen étnico o tribal, o discapacidad para estos ministerios.~~ Ni el
30 pastor ni ningún miembro del comité de relaciones pastor-parroquia podrán estar presentes durante la
31 consideración de una aplicación de candidatura ~~o renovación~~ para un miembro de su familia inmediata. El comité
32 proporcionará a la conferencia de cargo una lista de las personas del cargo que se estén preparando para el
33 ministerio ordenado, el ministerio laico y/o el servicio misionero, y mantendrá contacto con estas personas,
34 proporcionando a la conferencia de cargo un informe sobre el progreso de cada persona.

35 ~~Consultar con el pastor y/u otros miembros designados del personal si se hace evidente que los mejores intereses~~
36 ~~del cargo y/o pastor(es) serán servidos por un cambio de pastor(es). El comité cooperará con el pastor o los~~
37 ~~pastores, el presbítero presidente y el obispo para asegurar el liderazgo pastoral. Su relación con el presbítero~~
38 ~~presidente y el obispo será únicamente consultiva (¶610.7). El comité no recomendará al presbítero presidente o al~~
39 ~~obispo un cambio de pastor(es) sin antes discutir sus preocupaciones con el pastor(es) implicado(s): Consultar~~
40 ~~con el pastor a cargo y/o pastores asociados si se evidencia que los mejores intereses del cargo y/o del pastor o~~
41 ~~pastores serán servidos por un cambio de pastor(es). El comité cooperará con el pastor o los pastores, el~~
42 ~~presbítero presidente, el superintendente de conferencia y el obispo para asegurar el liderazgo pastoral. Su~~
43 ~~relación con el presbítero presidente, el superintendente de conferencia y el obispo será consultiva (¶610.7). El~~
44 ~~comité no recomendará un cambio de pastor(es) sin antes discutir sus preocupaciones con el pastor o pastores~~
45 ~~involucrados.~~

46 Después de la consulta con el pastor, comunicarse con el comité de nominaciones y desarrollo de liderazgo
47 cuando haya necesidad de otros líderes, y/o con el concilio de iglesia cuando se requiera personal empleado u
48 otros pastores, para servir en áreas donde la utilización de los dones del pastor actual o del personal resulte en una
49 mayordomía inapropiada del tiempo (cf. Hechos 6:2).

50 ~~El comité y el pastor recomendarán al concilio de iglesia una declaración escrita de las políticas y procedimientos~~
51 ~~relacionados con el proceso de contratación, evaluación, promoción, jubilación y despido del personal que no sea~~
52 ~~clérigo ordenado sujeto a nombramiento episcopal. Hasta que se haya adoptado tal política, el comité y el pastor~~
53 ~~tendrán autoridad para contratar, evaluar, ascender, jubilar y despedir al personal no nombrado. El comité~~
54 ~~recomendará además al concilio de iglesia una provisión para un seguro médico y de vida adecuado y una~~
55 ~~indemnización por despido para todos los empleados laicos. Además, el comité recomendará que el concilio de~~
56 ~~iglesia proporcione una pensión equitativa con contribución de la iglesia local para los empleados laicos que sirvan~~
57 ~~al menos media jornada. El concilio de iglesia tendrá autoridad para proporcionar dichas prestaciones de jubilación~~
58 ~~a través de un programa denominacional de pensiones. El comité y el pastor a cargo recomendarán al concilio de~~
59 ~~iglesia un planteamiento por escrito de las normas y procesos relativos al empleo, contratación por servicios,~~
60 ~~evaluación, promoción, jubilación y despido de los empleados que no sean pastores. Hasta que se adopte tal~~
61 ~~norma, el comité y el pastor a cargo tendrán autoridad para emplear, contratar por servicios, evaluar, ascender,~~
62 ~~jubilar y despedir a quienes no sean pastores. El comité además considerará provisiones para seguro de salud y de~~
63 ~~vida adecuado, pago por despido y beneficios de retiro equitativos con contribuciones de la iglesia local para los~~
64 ~~empleados laicos. Todas las recomendaciones sobre beneficios para empleados serán efectuadas al concilio de~~
65 ~~iglesia, que tendrá autoridad para proveer tales beneficios a través de un programa denominacional.~~

66 Los miembros del comité deberán mantenerse informados sobre asuntos de personal en relación con las normas
67 de la denominación, estándares profesionales, cuestiones de responsabilidad y la ley civil. Son responsables de
68 comunicar e interpretar estos asuntos al personal. Los miembros del comité deben estar disponibles para las
69 oportunidades de educación y formación que les permitan ser eficaces en su trabajo.

70 Consultar sobre asuntos relacionados con la provisión de púlpitos, propuestas de remuneración, gastos de viaje,
71 vacaciones, seguro médico y de vida, pensión, vivienda (que puede ser una casa pastoral propiedad de la iglesia o
72 un subsidio de vivienda en lugar de la casa pastoral si se ajusta a la política de la Conferencia Anual), formación
73 continua y otros asuntos prácticos que afecten el trabajo y la familia del pastor y del personal, y hacer
74 recomendaciones anuales sobre dichos asuntos al Concilio de Iglesia, informando de las partidas presupuestarias
75 al Comité de Finanzas. La casa pastoral debe ser respetada mutuamente por la familia del pastor como propiedad
76 de la iglesia y por la iglesia como lugar de intimidad para la familia del pastor. El comité hará un seguimiento para
77 asegurar la resolución oportuna de los problemas de la casa pastoral que afecten a la salud del pastor o de su
78 familia. ~~El presidente del comité de relaciones pastor-parroquia, el presidente del consejo de administración y el~~
79 ~~pastor realizarán una revisión anual de la casa pastoral propiedad de la iglesia, para asegurar un mantenimiento~~
80 ~~adecuado y dar solución inmediata a los problemas de la casa pastoral que afecten a la salud y el bienestar de la~~
81 ~~familia. El presidente del comité de relaciones pastor-Parroquia, el presidente del consejo de administración y el~~
82 ~~pastor realizarán una revisión anual de las casas pastorales propiedad de la iglesia, para asegurar un~~
83 ~~mantenimiento adecuado y brindar solución inmediata a los problemas de la casa pastoral que afecten la salud y el~~
84 bienestar de la familia.

Aclaración de las responsabilidades del comité de relaciones pastor-parroquia

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Elimina detalles excesivos de procedimiento y descripción, preservando las responsabilidades esenciales del comité: apoyo, consulta, evaluación, dotación de personal y compensación. El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y exigibles.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶445.8 REEMPLAZANDO ¶¶445.8.a-m

- 1 Los deberes del comité incluirán lo siguiente:
- 2 Animar, fortalecer, formar, apoyar y respetar al pastor(es) y al personal y a su(s) familia(s):
- 3 Promover la unidad en la(s) iglesia(s):
- 4 Consultar y aconsejar a los pastores y al personal sobre cuestiones relacionadas con su eficacia en el ministerio;
- 5 evaluar sus dones y capacidades únicas; las prioridades en el uso de los dones, las habilidades y el tiempo; las
- 6 relaciones con la congregación; la salud y el autocuidado de la persona, incluidas las condiciones que puedan
- 7 impedir su eficacia en el ministerio; e interpretar la naturaleza y la función del ministerio a la congregación;
- 8 interpretando al mismo tiempo las necesidades, los valores y las tradiciones de la congregación a los pastores y al
- 9 personal:
- 10 Proporcionar una evaluación al menos una vez al año para uso del pastor o pastores y del personal con el fin de
- 11 mejorar su ministerio eficaz e identificar las necesidades y planes de formación continua:
- 12 Comunicar e interpretar a la congregación la naturaleza y la función del ministerio en la Iglesia Metodista Global en
- 13 relación con la itinerancia abierta y la preparación para el ministerio ordenado:
- 14 Desarrollar y aprobar descripciones escritas de puestos y títulos para los pastores asociados y otros miembros del
- 15 personal en cooperación con el pastor principal:
- 16 Coordinar con el concilio de iglesia la educación continuada y el apoyo:
- 17 Alistar, entrevistar, evaluar, revisar y recomendar anualmente personas para el ministerio:
- 18 Conferenciar con el pastor respecto a cambios pastorales:
- 19 Comunicar las necesidades de liderazgo:
- 20 Recomendar normas relacionadas con la contratación y los empleados:
- 21 Permanecer informado sobre asuntos de personal:

22 ~~Consultar sobre compensación y beneficios.~~

23 Sustituir ¶445.8(a-m) por:

24 Las responsabilidades del comité incluirán apoyar al(los) pastor(es), empleados y sus familias; promover la unidad
25 en la iglesia; consultar en materia de efectividad del ministerio, liderazgo pastoral, necesidades de personal,
26 políticas de personal, evaluación, compensación, beneficios, y otros asuntos que afecten la labor del(los)
27 pastor(es) y empleados.

PETICIÓN 1301

¶445.8

Cooperación entre el CRPP y el presbítero presidente en las evaluaciones de pastores de iglesias locales.

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Virginia

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Razonamiento de la petición: El ¶609 requiere al presbítero presidente (PP) supervisar y dirigir a los clérigos del distrito. Como par profesional, la presencia del presbítero presidente en las evaluaciones del CRPP asegurará una evaluación precisa y completa. La presencia supervisora del presbítero presidente en alianza con el CRPP, refleja la comprensión wesleyana del pastor como pastor de ovejas, no como asalariado, y afirma el ministerio ordenado como un llamado sagrado dentro de la vida de pacto de la iglesia. Esto aclara que los clérigos son responsables ante la doctrina y la misión de la iglesia mediante la supervisión conexional.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶445.8.d

- 1 8. Los deberes del comité incluirán lo siguiente:
- 2 Proporcionar una evaluación al menos una vez al año para uso del pastor o pastores y del personal con el fin de
- 3 mejorar su ministerio eficaz e identificar las necesidades y planes de formación continua. La evaluación será
- 4 presentada al presbítero presidente para su revisión previa a la discusión de la evaluación con el pastor nombrado.
- 5 El presbítero presidente también será invitado a participar en la discusión de la evaluación con el pastor
- 6 nombrado.

Unidad global, flexibilidad local: Simplificando la estructura del consejo de administración

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Este párrafo incluye requisitos numéricos, expectativas demográficas y provisiones de derecho civil que no son consistentemente aplicables en diversos contextos globales y se abordan en otra parte en el Libro de Doctrinas y Disciplina. La revisión preserva la estructura de gobierno esencial del consejo de administración y la participación del pastor, mientras elimina provisiones no esenciales y redundantes. El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1446

- 1 A menos que se disponga lo contrario en la estructura de gobierno de una iglesia local, dentro de cada
- 2 congregación de la Iglesia Metodista Global habrá un consejo de administración, formado por al menos cinco
- 3 miembros profesantes de la iglesia que representen el género, la raza y la edad de la congregación, siempre que
- 4 todos los miembros sean mayores de edad, según lo determine la ley civil pertinente. El pastor de la(s)
- 5 congregación(es) será miembro con voz, pero sin voto del consejo de administración y no podrá ser tenido en
- 6 cuenta a efectos de alcanzar el quórum o calcular la mayoría.
- 7 Cada iglesia local tendrá un consejo de administración compuesto por miembros profesantes de la iglesia. El
- 8 pastor servirá como miembro sin voto.

Actualización de la membresía del consejo de administración para permitir la participación de personas que no son miembros

Peticionario: Adebowale Onabanjo

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Lancaster Mt Zion (EE. UU.: Allegheny West)

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Dado que las iglesias de gran tamaño pueden identificar y elegir como administradores a miembros actuales que poseen las diversas habilidades profesionales y experiencia requerida para servir en este importante comité, las iglesias de tamaño pequeño, especialmente las de áreas suburbanas y rurales, tienen dificultades para identificar personas calificadas con las habilidades requeridas dentro de su membresía actual. Permitir la elección de miembros no profesantes, quienes están explorando la membresía, ayudará en la elección de personas calificadas que, de otro modo, no son elegibles para la elección como administradores según la redacción actual.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ENMIENDA 1446

- 1 **1 446. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** ~~A menos que se disponga lo contrario en la estructura de gobierno de~~
- 2 ~~una iglesia local, dentro de cada congregación de la Iglesia Metodista Global habrá un consejo de administración;~~
- 3 ~~formado por al menos cinco miembros profesantes de la iglesia que representen el género, la raza y la edad de la~~
- 4 ~~congregación, siempre que todos los miembros sean mayores de edad, según lo determine la ley civil pertinente. A~~
- 5 ~~menos que se disponga lo contrario en la estructura de gobierno de una iglesia local, dentro de cada congregación~~
- 6 ~~de la Iglesia Metodista Global habrá un consejo de administración, compuesto por no menos de tres ni más de~~
- 7 ~~cinco personas, y al menos dos tercios serán miembros profesantes de la iglesia, quienes representen el género, la~~
- 8 ~~raza y la edad de la congregación, siempre que todos los miembros sean mayores de edad según lo determine la~~
- 9 ~~ley civil pertinente y aplicable. El pastor de la(s) congregación(es) será miembro con voz, pero sin voto del consejo~~
- 10 ~~de administración y no podrá ser tenido en cuenta a efectos de alcanzar el quórum o calcular la mayoría.~~

Membresía y propósito del consejo de administración

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Recomendamos 4 cambios para clarificar y fortalecer la membresía y el propósito de los administradores: (1) Requerir solo 3 miembros permitirá una división equitativa en clases de tres años y asegurará que cada iglesia pueda encontrar suficientes miembros calificados. (2) Una nota similar a la del ¶1006 ayuda a explicar la relación entre los administradores y el consejo de directores. Esto también nos permitiría eliminar otras referencias al consejo de directores en este párrafo. (3) "Exclusión" de la membresía no es un término utilizado en ningún otro lugar del LDD. "Eliminación" se aborda en el ¶422, por lo cual recomendamos cambiar a este término. (4) Las notas sobre la elección de nuevos miembros pueden hacerse más concisas.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA LOS ¶446 y ¶446.2

1 ¶ 446. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ~~A menos que se disponga lo contrario en la estructura de gobierno de una~~
2 ~~iglesia local, dentro de cada congregación de la Iglesia Metodista Global habrá un consejo de administración,~~
3 ~~formado por al menos cinco miembros profesantes de la iglesia que representen el género, la raza y la edad de la~~
4 ~~congregación, siempre que todos los miembros sean mayores de edad, según lo determine la ley civil pertinente. A~~
5 ~~menos que se disponga lo contrario en la estructura de gobierno de una iglesia local, dentro de cada congregación~~
6 ~~de la Iglesia Metodista Global habrá un consejo de administración, compuesto por al menos tres miembros~~
7 ~~profesantes de la iglesia que representen el género, la raza y la edad de la congregación, siempre que todos los~~
8 ~~miembros sean mayores de edad según lo determine la ley civil pertinente y aplicable. El pastor de la(s)~~
9 ~~congregación(es) será miembro con voz, pero sin voto del consejo de administración y no podrá ser tenido en~~
10 ~~cuenta a efectos de alcanzar el quórum o calcular la mayoría. El consejo de administración servirá como junta~~
11 ~~directiva de la iglesia, a menos que la conferencia de cargo designe a otro órgano para servir como junta directiva~~
12 ~~(¶1006).~~

13 1. Elección de los Administradores. Los miembros del consejo de administración de cada congregación local
14 pueden ser elegidos por la conferencia de cargo o de iglesia para un mandato de tres años, dividido
15 equitativamente en tres clases, con un tercio elegido cada año. Un miembro del consejo de administración puede
16 ser reelegido como máximo para un mandato adicional, y ningún miembro puede servir más de seis años
17 consecutivos.

18 2. Vacantes y Destitución de Administradores. ~~En caso de que un administrador se retire de la membresía de la~~
19 ~~iglesia local o sea excluido de la misma, su función cesará automáticamente a partir de la fecha de dicha retirada o~~
20 ~~exclusión. Si un administrador de una iglesia local o un director de una iglesia local incorporada es incapaz de~~
21 ~~llevar a cabo sus responsabilidades, o cuando él o ella se niegue a ejecutar correctamente un instrumento legal~~
22 ~~relacionado con cualquier propiedad de la iglesia cuando se le indique hacerlo por la conferencia de cargo, y~~
23 ~~cuando todos los requisitos legales hayan sido satisfechos en referencia a dicha ejecución, la conferencia de cargo~~
24 ~~puede, por mayoría de votos, declarar vacante la membresía del administrador o director en el consejo de~~
25 ~~administración o junta directiva. Las vacantes en consejo de administración serán cubiertas por elección para el~~
26 ~~período restante. Dicha elección se llevará a cabo de la misma manera que para los administradores (¶446.1). Una~~
27 ~~vacante distinta de la anterior que se produzca de forma interina, podrá ser cubierta por el concilio de iglesia hasta~~
28 ~~la siguiente conferencia de cargo.~~

29 Si un administrador se retira de la membresía de la iglesia local o es eliminado de la misma, su calidad de

30 administrador cesará automáticamente a partir de la fecha de tal retiro o eliminación. Si un administrador de una
31 iglesia local no puede cumplir con sus responsabilidades, o se rehúsa a ejecutar correctamente un instrumento
32 legal relacionado con cualquier propiedad de la iglesia cuando así lo ordene la conferencia de cargo, la conferencia
33 de cargo podrá, por voto mayoritario, declarar vacante la membresía de dicho administrador en el consejo de
34 administración y elegir por voto mayoritario a un miembro de la iglesia para completar el término no vencido. Una
35 vacante distinta de aquellas causadas por retiro o eliminación que ocurra de forma interina podrá ser llenada,
36 hasta la próxima conferencia de cargo, por el concilio de iglesia.

Unidad global, flexibilidad local: Simplificando la elección de administradores

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Este párrafo incluye restricciones de tiempo límite, requerimientos de rotación estructural y límites de mandato que no son consistentemente aplicables en diversos contextos globales. Estas provisiones prescriben modelos organizacionales específicos en lugar de requerimientos de gobernabilidad esenciales. La revisión preserva la autoridad de la conferencia de cargo o de iglesia, para elegir administradores, permitiendo flexibilidad en cuanto a los términos de servicio y estructura. El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA EL ¶446.1

- 1 ~~Los miembros del consejo de administración de cada congregación local pueden ser elegidos por la conferencia de~~
- 2 ~~cargo o de iglesia para un mandato de tres años, dividido equitativamente en tres clases, con un tercio elegido~~
- 3 ~~cada año. Un miembro del consejo de administración puede ser reelegido como máximo para un mandato~~
- 4 ~~adicional, y ningún miembro puede servir más de seis años consecutivos.~~
- 5 Los miembros del consejo de administración serán elegidos por la conferencia de cargo o de iglesia.

Unidad global, claridad local: Simplificando las vacantes y destitución de administradores

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Este párrafo incluye detalles legales y de proceso extensos que no son consistentemente aplicables en diversos contextos globales y a menudo están regidos por la ley civil aplicable. La revisión preserva la autoridad esencial de gobernabilidad para la remoción de administradores y el llenado de vacantes, al tiempo que elimina provisiones redundantes, excesivamente específicas y legalmente dependientes. El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA EL ¶446.2

- 1 En caso de que un administrador se retire de la membresía de la iglesia local o sea excluido de la misma, su función
- 2 cesará automáticamente a partir de la fecha de dicha retirada o exclusión. Si un administrador de una iglesia local
- 3 o un director de una iglesia local incorporada es incapaz de llevar a cabo sus responsabilidades, o cuando él o ella
- 4 se niegue a ejecutar correctamente un instrumento legal relacionado con cualquier propiedad de la iglesia cuando
- 5 se le indique hacerlo por la conferencia de cargo, y cuando todos los requisitos legales hayan sido satisfechos en
- 6 referencia a dicha ejecución, la conferencia de cargo puede, por mayoría de votos, declarar vacante la membresía
- 7 del administrador o director en el consejo de administración o junta directiva. Las vacantes en el consejo de
- 8 administración serán cubiertas por elección para el período restante. Dicha elección se llevará a cabo de la misma
- 9 manera que para los administradores (¶ 446.1). Una vacante distinta de la anterior que se produzca de forma
- 10 interina, podrá ser cubierta por el concilio de iglesia hasta la siguiente conferencia de cargo.
- 11 Los administradores podrán ser removidos por la conferencia de cargo o la conferencia de iglesia. Las vacantes en
- 12 el consejo de administración se cubrirán por elección.

PETICIÓN 1213

¶446.3

Aclarar la organización del consejo de administración

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

La organización del consejo de administración no debe ser una sugerencia. En cambio, la forma en que se organizan los administradores debe ser obligatoria. Nota: Ya existen numerosas excepciones para los casos en que la legislación local exige una organización diferente. La intención aquí es crear un modelo estándar que deberá seguirse, a menos que la legislación local disponga lo contrario.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶446.3

- 1 3. Organización. ~~El consejo de administración puede organizarse de la siguiente manera:~~ El consejo de
- 2 administración deberá organizarse de la siguiente manera:

PETICIÓN 1355

¶446.3

Unidad global, flexibilidad local: Simplificación de la organización del consejo de administración

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Este párrafo incluye requisitos de procedimientos detallados, prescripciones estructurales y adaptaciones legales que no son aplicables de manera consistente en los diversos contextos globales. La revisión preserva la autoridad del consejo de administración para organizar y elegir oficiales, al tiempo que elimina las disposiciones no esenciales, con plazos definidos y específicas del contexto. El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA EL ¶446.3 EN SU TOTALIDAD CON:

- 1 El consejo de administración se organizará a sí mismo y podrá elegir oficiales según sea necesario para llevar a
- 2 cabo su trabajo.

Aclarar las reuniones y responsabilidades del consejo de administración**Peticionario:** Delegación de la Conferencia General**Tipo de Remitente:** Grupo**Organización:** EE. UU.: Trinity**Comité Legislativo:** Iglesia Local**RAZONAMIENTO:**

Recomendamos cinco cambios a esta sección: (1) Los pastores asociados deben poder convocar una reunión de los administradores. (2) Hay dos notas en 5.c sobre la corrección de problemas en una casa pastoral. Recomendamos eliminar una. (3) En .6.a y .b, la conferencia de cargo no necesita la descripción legal completa ni el nombre del otorgante de transmisión de cada propiedad cada año. Solo se necesita una breve descripción y valoración de la propiedad existente, y los detalles cada vez que se añada una nueva propiedad. (4) En el apartado .6.c, no se debe exigir un inventario anual de toda la propiedad perteneciente a la iglesia, ya que esto sería engorroso para cualquier iglesia que no sea pequeña. (5) 6.j es repetitivo de 5.e y solo necesita indicar auditoría anual de accesibilidad y remitir a la sección anterior.

TEXTO:**ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶446.4, ¶446.5, Y ¶446.6**

- 1 4. Reuniones. El consejo se reunirá a convocatoria del pastor a cargo o de su presidente al menos tres veces por
2 año, en los momentos y lugares que se designen en la notificación de la reunión, emitida al menos una semana
3 antes de la fecha nombrada para la reunión. La renuncia al aviso puede ser utilizada como un medio para validar
4 legalmente las reuniones donde el aviso usual no es práctico. Una mayoría de los miembros del consejo de
5 administración constituirá un quórum.
- 6 5. Poderes y Limitaciones. El consejo tendrá los siguientes poderes y responsabilidades:
 - 7 a. Supervisión, inventario, y cuidado de toda la propiedad inmueble de la iglesia local y de toda propiedad y
8 equipo adquiridos directamente por la iglesia local o por cualquier grupo, consejo, clase, comisión u organización
9 similar vinculada a ella. Sin embargo, el consejo no violará los derechos de ninguna organización eclesiástica local,
10 concedidos en otras partes del Libro de Doctrinas y Disciplina, ni impedirá ni interferirá con el pastor en el uso de
11 cualquiera de dichas propiedades para servicios religiosos u otras reuniones o propósitos apropiados reconocidos
12 por la ley, los usos y costumbres de la iglesia. Como reflejo de la concepción histórica del metodismo, los bancos
13 de la Iglesia Metodista Global siempre serán libres.
 - 14 b. El uso de las instalaciones de una congregación local o propiedades por una organización externa puede ser
15 concedido por el consejo de administración después de considerar si los propósitos y programas de esa
16 organización son consistentes con los valores de la congregación y de la Iglesia Metodista Global.
 - 17 c. ~~En caso de que la congregación posea una casa pastoral ofrecida al pastor para vivienda, el presidente del~~
18 ~~comité de relaciones pastor-parroquia, el presidente o la persona designada del consejo de administración y el~~
19 ~~pastor, harán una revisión anual de la casa pastoral propiedad de la iglesia para asegurar su mantenimiento~~
20 ~~adecuado y para dar solución inmediata a los problemas de la casa pastoral que afecten la salud y el bienestar de~~
21 ~~la familia. En caso de que la congregación posea una casa pastoral ofrecida al pastor para residencia, el presidente~~
22 ~~del comité de relaciones pastor-parroquia, el presidente o designado del consejo de administración, y el pastor~~
23 ~~deberán realizar una revisión anual de la casa pastoral propiedad de la iglesia para asegurar el mantenimiento~~
24 ~~adecuado. La casa pastoral debe ser respetada mutuamente por la familia del pastor como propiedad de la iglesia~~
25 ~~y por la iglesia como un lugar de privacidad para la familia del pastor (¶ 445.8m). El consejo de administración es~~
26 ~~responsable de asegurar la resolución oportuna de los problemas de la casa pastoral que afecten a la salud y el~~
27 ~~bienestar del pastor o de su familia y dispondrá que la casa pastoral se mantenga en buenas condiciones. El~~

28 consejo de administración deberá garantizar la resolución inmediata de los problemas de la casa pastoral que
29 afecten la salud y el bienestar del pastor o de su familia y dispondrá que la casa pastoral se conserve en buen
30 estado.

31 d. Sujeto a la dirección de la conferencia de cargo, el consejo de administración recibirá y administrará todos los
32 legados hechos a la iglesia local, recibirá y administrará todos los fideicomisos e invertirá todos los fondos
33 fiduciarios de la iglesia local en conformidad con las leyes del país, estado o unidad política en la que esté ubicada
34 la iglesia local. ~~No obstante, previa notificación al consejo de administración, la conferencia de cargo podrá~~
35 ~~delegar el poder, el deber y la autoridad para recibir, administrar e invertir legados, fideicomisos y fondos~~
36 ~~fiduciarios a un comité de dotación permanente o a una fundación de la iglesia local. No obstante, previa~~
37 ~~notificación al consejo de administración, la conferencia de cargo podrá delegar el poder, la responsabilidad y la~~
38 ~~autoridad de recibir, administrar e invertir legados, fideicomisos y fondos fiduciarios a otra entidad, incluyendo un~~
39 ~~comité de fondo patrimonial permanente o una fundación de la iglesia local.~~

40 e. El consejo llevará a cabo una auditoría anual de accesibilidad de sus edificios, terrenos e instalaciones, para
41 descubrir e identificar cualquier barrera física, arquitectónica o de comunicación existente, que impida la plena
42 participación de las personas con discapacidad, y elaborará planes y determinará prioridades para la eliminación
43 de todas esas barreras.

44 6. Reporte Anual. ~~El consejo elaborará anualmente un reporte escrito a la conferencia de cargo, el cual deberá~~
45 ~~incluir lo siguiente: El consejo elaborará anualmente un reporte escrito a la conferencia de cargo, que incluirá lo~~
46 ~~siguiente:~~

47 ~~La descripción legal y la valoración razonable de cada parcela de bienes inmuebles propiedad de la iglesia. Una~~
48 ~~descripción y valoración razonable de cada parcela de bienes inmuebles propiedad de la Iglesia. Cuando se~~
49 ~~adquiera un nuevo bien inmueble, la descripción legal completa y el nombre específico del otorgante en cada~~
50 ~~escritura de transmisión también formarán parte del reporte.~~

51 ~~El nombre específico del otorgante en cada escritura de traspaso de bienes inmuebles a la iglesia local.~~

52 ~~Un inventario y la valoración razonable de toda propiedad personal de la iglesia local; La valoración razonable de~~
53 ~~toda propiedad mueble propiedad de la iglesia local.~~

54 El importe de los ingresos percibidos de cualquier propiedad productora de rentas y una lista detallada de los
55 gastos relacionados con la misma.

56 La cantidad recibida durante el año para la construcción, reconstrucción, remodelación y mejora de bienes
57 inmuebles, y un estado detallado de los gastos.

58 Deudas de capital pendientes, fecha de pago y cómo se contrajeron.

59 Una declaración detallada de los seguros contratados para cada parcela de bienes inmuebles, indicando si están
60 restringidos por co-seguros u otras condiciones limitantes y si se contratan seguros adecuados.

61 El nombre del custodio de todos los documentos legales de la iglesia local, y dónde se guardan.

62 Un listado detallado de todos los fideicomisos en los que la iglesia local sea beneficiario, especificando dónde y

63 cómo se invierten los fondos, si se conoce.

64 ~~Una evaluación de todas las propiedades de la iglesia, incluidas las áreas del coro, para garantizar la accesibilidad~~
65 ~~de las personas con discapacidades, y cuando proceda, un plan y un calendario para resolver las barreras a la~~
66 ~~accesibilidad (¶ 446.5e). La auditoría anual de accesibilidad y, cuando corresponda, un plan y cronograma para~~
67 ~~resolver las barreras de accesibilidad (¶ 446.5e).~~

PETICIÓN 1354

¶446.4

Unidad global, flexibilidad local: Simplificación de las reuniones del consejo de administración

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Este párrafo incluye una frecuencia fija de reuniones, requisitos de notificación y provisiones legales que no son aplicables de manera consistente en diversos contextos globales y que a menudo se rigen por la legislación civil local. La revisión preserva la autoridad del consejo de administración para reunirse y establece un estándar claro de quórum, a la vez que elimina las provisiones sujetas a plazos, de procedimiento y dependientes de cuestiones legales. El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA EL ¶446.4 EN SU TOTALIDAD CON LO SIGUIENTE:

- 1 El consejo de administración se reunirá según sea necesario para llevar a cabo su trabajo. Un quórum estará
- 2 constituido por los presentes y votantes en una reunión debidamente convocada.

PETICIÓN 1353

¶446.5; 446.6

Unidad global, claridad local: Simplificación de los poderes y responsabilidades del consejo de administración

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Este párrafo contiene extensos detalles legales, de procedimientos y operativos que no son aplicables de manera consistente en los diversos contextos globales y que a menudo se rigen por la legislación civil aplicable y las normas locales. La revisión preserva las responsabilidades esenciales del consejo de administración, al tiempo que elimina las provisiones no esenciales, duplicadas y específicas del contexto. El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA EL ¶446.5 Y EL ¶446.6 EN SU TOTALIDAD CON:

- 1 El consejo de administración supervisará y cuidará la propiedad y los bienes de la iglesia local, administrará las
- 2 donaciones y los fideicomisos, y rendirá informe a la conferencia de cargo o de iglesia.

Aclarar los roles y responsabilidades del comité de finanzas

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Hay numerosas partes de esto que necesitan ser clarificadas. Ejemplos notables son: 1. Los oficios de tesorero y secretario de finanzas (.1, .4 y .5) se colocan mejor en el 1442 para exigir que cada Iglesia los tenga, especialmente en iglesias donde las responsabilidades del comité de finanzas se asignan a otro comité. 2. En .6, las únicas normas financieras que deben presentarse anualmente a la conferencia de cargo son las nuevas normas o aquellas que hayan sido modificadas. 3. .7 contiene actualmente una referencia a la subsección incorrecta. 4. La regla en .8 sobre los depósitos es en su mayoría una repetición de la .4, por lo tanto, recomendamos combinar estas y eliminar la .8. 5. .11 actualmente no ofrece información sobre lo que debe contener el informe de fondo designado.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1447.1, 1447.4, 1447.6, 1447.7, 1447.8, y 1447.11 Y ELIMINA EL 1447.5

1. Según determine la conferencia de cargo, ésta podrá elegir anualmente un comité de finanzas o su equivalente, compuesto por el presidente del comité, el pastor o pastores, un miembro laico de la conferencia anual, el presidente del concilio de iglesia, el presidente o designado del comité de relaciones pastor-parroquia, un representante del consejo de administración que será seleccionado por dicho consejo, el presidente del grupo ministerial sobre mayordomía (si lo hubiera), el líder laico, el secretario de finanzas, el tesorero, el administrador de negocios de la iglesia (si lo hubiera), y otros miembros ~~que se añadirán~~ según determine la conferencia de cargo. Alternativamente, las responsabilidades del comité pueden asignarse a un grupo diferente. El presidente del comité de finanzas será miembro del concilio de iglesia o equivalente. El secretario de finanzas, el tesorero y el administrador de negocios de la iglesia, si son empleados remunerados, serán miembros sin voto. ~~Los cargos de tesorero y secretario de finanzas no pueden combinarse y ser ocupados por una misma persona, y las personas que ocupen estos dos cargos no deben ser familiares directos. Ningún miembro de la familia inmediata de ningún clérigo designado puede servir como tesorero, presidente del Comité de Finanzas, secretario financiero, contador, o servir en cualquier posición pagada o no pagada bajo las responsabilidades del comité de finanzas. Estas restricciones se aplicarían únicamente a la iglesia o cargo donde el clérigo presta sus servicios. Ningún miembro de la familia inmediata de ningún pastor puede servir en el comité de finanzas ni en ningún cargo pagado o no pagado bajo las responsabilidades del comité de finanzas, incluyendo ser contador. Estas restricciones se aplican únicamente a la iglesia o cargo donde el pastor presta sus servicios.~~
2. El Comité de Finanzas supervisará la administración de los recursos financieros como su prioridad a lo largo del año, buscando como parte del ministerio de discipulado, mover a los miembros hacia el diezmo y más allá, con una actitud de generosidad.
3. Todas las solicitudes financieras que deban incluirse en el presupuesto anual de la iglesia local deberán presentarse al comité de finanzas. El comité de finanzas elaborará anualmente un presupuesto completo para la iglesia local y lo presentará al concilio de la iglesia para su revisión y aprobación. El comité de finanzas tendrá la responsabilidad de desarrollar e implementar planes que permitan recaudar ingresos suficientes para cumplir con el presupuesto adoptado por el concilio de iglesia. Administrará los fondos recibidos según las instrucciones del concilio de iglesia. El comité llevará a cabo las indicaciones del concilio de iglesia para orientar al tesorero o tesoreros y al secretario financiero.
4. El comité designará al menos a dos personas que no pertenezcan a una familia inmediata ni residan en el mismo

29 hogar para contar la ofrenda. Trabajarán bajo la supervisión del secretario financiero. Se entregará un registro de
30 todos los fondos recibidos al secretario de finanzas y al tesorero. Los fondos recibidos se depositarán sin demora a
31 nombre de la iglesia local de acuerdo con los procedimientos establecidos por el comité de finanzas. El secretario
32 de finanzas llevará un registro de las contribuciones y los pagos.

33 5. El tesorero o tesoreros de la iglesia desembolsarán todo el dinero aportado a las causas representadas en el
34 presupuesto de la iglesia local, así como los demás fondos y contribuciones que determine el concilio de la iglesia.
35 El/los tesorero(s) remitirá(n) cada mes al tesorero de la conferencia todos los fondos de benevolencia de la
36 denominación y de la conferencia que estén disponibles en ese momento. El tesorero de la iglesia presentará
37 informes periódicos y detallados sobre los fondos recibidos y gastados al comité de finanzas y al concilio de
38 iglesia. El/los tesorero(s) deberá(n) estar debidamente afianzado(s):

39 6. El comité de finanzas establecerá políticas financieras escritas para documentar los controles internos de la
40 iglesia local. Las políticas financieras escritas deben ser revisadas anualmente por el comité de finanzas para
41 comprobar su adecuación y eficacia y ser presentadas como informe a la conferencia de cargo anualmente. Las
42 normas financieras escritas deberán ser revisadas anualmente por el comité de finanzas para comprobar su
43 adecuación y eficacia, y cualquier nueva norma o cambio en las normas existentes será reportado a la conferencia
44 de cargo anual.

45 7. El comité tomará las medidas necesarias para realizar una auditoría anual de los estados financieros de la iglesia
46 local y de todas sus organizaciones y cuentas. El comité presentará un reporte completo de la última auditoría a la
47 conferencia de cargo anual. Una auditoría de una iglesia local se define como una evaluación independiente de los
48 informes y registros financieros y de los controles internos de la iglesia local por parte de una persona o personas
49 calificadas. La auditoría se realizará para verificar razonablemente la exactitud y fiabilidad de los reportes
50 financieros; determinar si los bienes están siendo salvaguardados; y determinar el cumplimiento de la ley local, las
51 normas y procedimientos de la iglesia local y el Libro de Doctrinas y Disciplina. La auditoría puede incluir:

52 una revisión de las conciliaciones de efectivo e inversiones;

53 entrevistas con el tesorero, el secretario de finanzas, el pastor o pastores, el presidente del comité de finanzas, el
54 administrador de negocios, quienes cuentan las ofrendas, el secretario de la iglesia, etc., con preguntas respecto al
55 cumplimiento de las normas y procedimientos financieros escritos existentes;

56 una revisión de los asientos de diario y de los firmantes autorizados de cheques de cada cuenta corriente y de
57 inversión; y

58 otros procedimientos solicitados por el comité de finanzas.

59 La auditoría será realizada por un comité de auditoría compuesto por personas no relacionadas con las personas
60 enumeradas en el punto 2 anterior o por un contador público certificado (CPC) independiente, una empresa de
61 contabilidad o su equivalente. La Auditoría será realizada por un comité de auditoría compuesto por personas no
62 relacionadas con las personas listadas en (b) arriba o por un contador público certificado (CPC) independiente,
63 una firma de contabilidad o su equivalente.

64 8. El comité recomendará al concilio de iglesia los depositarios adecuados para los fondos de la iglesia. Los fondos
65 recibidos se depositarán sin demora a nombre de la iglesia local.

- 66 9. Las contribuciones designadas para causas y objetos específicos se remitirán con prontitud de acuerdo con la
67 intención del donante y no se retendrán ni utilizarán para ningún otro fin.
- 68 10. Una vez aprobado el presupuesto de la iglesia local, las asignaciones adicionales o los cambios en el
69 presupuesto deben ser aprobados por el concilio de la iglesia.
- 70 11. El comité deberá preparar al menos anualmente un reporte para el concilio de iglesia de todos los fondos
71 designados que estén separados del presupuesto de gastos corriente, incluyendo el monto total en cada fondo, y
72 todos los fondos recibidos y gastados desde el último reporte.

Unidad global, flexibilidad local: Simplificación de la estructura del comité de finanzas

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Este párrafo incluye extensos requisitos estructurales, definiciones de roles y restricciones que no son consistentemente aplicables a través de diversos contextos globales. La revisión preserva la función esencial de supervisión financiera, al tiempo que elimina provisiones no esenciales, restrictivas y específicas del contexto. El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA EL ¶447.1

- 1 ¶447. COMITÉ DE FINANZAS. 1. Según lo determine la conferencia de cargo, dicha conferencia podrá elegir
- 2 anualmente un comité de finanzas o su equivalente, compuesto por el presidente del comité, el pastor o pastores,
- 3 un miembro laico de la conferencia anual, el presidente del consejo de iglesia, el presidente o persona designada
- 4 del comité de relaciones pastor-parroquia, un representante del consejo de administración que será seleccionado
- 5 por dicho organismo, el presidente del grupo ministerial sobre mayordomía (si lo hubiera), el líder laico, el
- 6 secretario de finanzas, el tesorero, el administrador de negocios de la iglesia (si lo hubiera), y otros miembros que
- 7 se añadirán según determine la conferencia de cargo. Alternativamente, las responsabilidades del comité pueden
- 8 asignarse a un grupo diferente. El presidente del comité de finanzas será miembro del consejo de iglesia. El
- 9 secretario de finanzas, el tesorero y el administrador de negocios de la iglesia, si son empleados remunerados,
- 10 serán miembros sin voto. Los cargos de tesorero y secretario de finanzas no pueden combinarse y ser ocupados
- 11 por una misma persona, y las personas que ocupen estos dos cargos no deben ser familiares directos. Ningún
- 12 miembro de la familia inmediata de ningún clérigo designado puede servir como tesorero, presidente del comité
- 13 de finanzas, secretario financiero, contador, o servir en cualquier posición pagada o no pagada bajo las
- 14 responsabilidades del comité de finanzas. Estas restricciones se aplicarían únicamente a la iglesia o cargo donde el
- 15 clérigo presta sus servicios.
- 16 La conferencia de cargo puede establecer un comité de finanzas o su equivalente, o asignar sus responsabilidades
- 17 a un grupo, para proporcionar supervisión de los recursos financieros de la iglesia local.

PETICIÓN 1351

¶447.2

Unidad global, claridad local: Simplificando las responsabilidades de la mayordomía financiera

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Este párrafo incluye lenguaje aspiracional y orientado al discipulado que no es aplicable y se extiende más allá de la gobernabilidad hacia la formación del ministerio. La revisión preserva la responsabilidad esencial de la supervisión financiera, mientras elimina las expectativas subjetivas y programáticas. El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA EL ¶447.2

- ~~1 447.2. El comité de finanzas supervisará la administración de los recursos financieros como su prioridad a lo largo~~
- ~~2 del año, buscando llevar a los miembros hacia el diezmo y más allá, con una actitud de generosidad, como parte~~
- ~~3 del ministerio de discipulado.~~
- 4 El comité de finanzas supervisará los recursos financieros de la iglesia local.

Unidad global, claridad local: Simplificando la supervisión presupuestaria y financiera

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Este párrafo incluye requisitos de procedimientos y estrategias operativas, particularmente relacionados con la recaudación de fondos y la implementación, que no son esenciales para la gobernabilidad global y no son consistentemente aplicables en diversos contextos. La revisión preserva las responsabilidades centrales de la preparación del presupuesto, la administración financiera y la rendición de cuenta en el concilio de la iglesia, mientras elimina provisiones no esenciales y basadas en estrategias. El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA EL 9447.3

- 1 3. Todas las solicitudes financieras que deban incluirse en el presupuesto anual de la iglesia local deberán
- 2 presentarse al comité de finanzas. El comité de finanzas elaborará anualmente un presupuesto completo para la
- 3 iglesia local y lo presentará al concilio de la iglesia para su revisión y aprobación. El comité de finanzas tendrá la
- 4 responsabilidad de desarrollar e implementar planes que permitan recaudar ingresos suficientes para cumplir con
- 5 el presupuesto adoptado por el concilio de iglesia. Administrará los fondos recibidos según las instrucciones del
- 6 concilio de iglesia. El comité llevará a cabo las indicaciones del concilio de iglesia para orientar al tesorero o
- 7 tesoreros y al secretario financiero.
- 8 El comité de finanzas preparará y presentará un presupuesto al concilio de iglesia y administrará los fondos de
- 9 acuerdo con su dirección.

PETICIÓN 1349

¶447.6

Unidad global, claridad local: Simplificando los requerimientos de la política financiera

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Este párrafo incluye requerimientos de tiempo, estándares de evaluación subjetiva y expectativas de reporte que no son esenciales para la gobernabilidad global y pueden no ser consistentemente aplicables en diversos contextos. La revisión preserva el requerimiento de políticas financieras y controles internos, mientras elimina el lenguaje de procedimiento y evaluación no esencial. El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA EL ¶447.6

- ~~1 447.6. El comité de finanzas establecerá políticas financieras escritas para documentar los controles internos de la~~
- ~~2 iglesia local. Las políticas financieras escritas deben ser revisadas anualmente por el comité de finanzas para~~
- ~~3 comprobar su adecuación y eficacia y ser presentadas como informe a la conferencia de cargo anualmente.~~
- 4 El comité de finanzas establecerá y mantendrá normas financieras que provean controles internos apropiados.

Unidad global, claridad local: Simplificando los requerimientos de auditoría financiera

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Este párrafo incluye detalles instructivos amplios, de procedimiento y estructura, que no son esenciales para la gobernación global y no son consistentemente aplicables en diversos contextos. La revisión preserva el requerimiento de una revisión financiera independiente y de rendición de cuenta, mientras elimina las provisiones prescriptivas y específicas del contexto. El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA EL ¶447.7

- 1 447.7. El comité tomará las medidas necesarias para realizar una auditoría anual de los estados financieros de la
- 2 iglesia local y de todas sus organizaciones y cuentas. El comité presentará un informe completo a la conferencia de
- 3 cargo anual. Una auditoría de una iglesia local se define como una evaluación independiente de los informes y
- 4 registros financieros y de los controles internos de la iglesia local por parte de una persona o personas calificadas.
- 5 La auditoría se realizará para verificar razonablemente la exactitud y fiabilidad de los reportes financieros;
- 6 determinar si los bienes están siendo salvaguardados; y determinar el cumplimiento de la ley local, las normas y
- 7 procedimientos de la iglesia local y el Libro de Doctrinas y Disciplina. La auditoría puede incluir: (a) una revisión de
- 8 las conciliaciones de efectivo e inversiones; (b) entrevistas con el tesorero, el secretario de finanzas, el pastor o
- 9 pastores, el presidente del comité de finanzas, el director de negocios, quienes cuentan las ofrendas, el secretario
- 10 de la iglesia, etc., con preguntas sobre el cumplimiento de las políticas y procedimientos financieros escritos
- 11 existentes; (c) una revisión de los asientos del diario y de los firmantes de cheques autorizados para cada cuenta
- 12 corriente y de inversiones; y (d) otros procedimientos solicitados por el comité de finanzas. La auditoría será
- 13 realizada por un comité de auditoría compuesto por personas no relacionadas con las personas enumeradas en el
- 14 punto 2 anterior o por un contador público certificado (CPC) independiente, una empresa de contabilidad o su
- 15 equivalente.
- 16 El comité de finanzas deberá proveer una revisión independiente de los registros financieros e informes de la
- 17 iglesia local.

PETICIÓN 1347

¶447.11

Unidad global, flexibilidad local: Simplificación de la presentación de informes y la formación de comités

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Este párrafo incluye requisitos de informes con plazos definidos y lenguaje de carácter consultivo, junto con una lista detallada y no exhaustiva de posibles comités que no son esenciales para la gobernabilidad global. La revisión preserva la rendición de cuentas financiera de los fondos designados y la autoridad para establecer comités adicionales, a la vez que elimina las provisiones de procedimiento, descriptivas y específicas del contexto. El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA EN SU TOTALIDAD EL ¶447.11 CON

- 1 El comité preparará al menos una vez al año un informe para el concilio de iglesia, de todos los fondos designados
- 2 que estén separados del presupuesto de gastos corrientes. El concilio de iglesia puede recomendar otros comités
- 3 que considere convenientes, cuyos miembros serán elegidos por la conferencia de cargo, incluyendo, pero sin
- 4 limitarse a: comité de comunicaciones, comité de discipulado, comité de registros e historia, comité de misiones,
- 5 comité de dones conmemorativos y ministerios que aborden las necesidades e intereses únicos tanto de las
- 6 mujeres como de los hombres.
- 7 El comité de finanzas deberá supervisar los fondos designados de forma separada del presupuesto de gastos
- 8 corrientes. El concilio de iglesia podrá recomendar comités adicionales según sea necesario.

Aclarar los requerimientos para la organización de una nueva iglesia

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Las partes de este párrafo que necesitan mayor clarificación y precisión incluyen: 1. En .1, "grupo de iglesias locales" se repite en la segunda oración y puede ser borrado. 2. En el apartado .3, el presbítero presidente no debe poder convocar una reunión para conferir el establecimiento de una iglesia hasta que se hayan cumplido los criterios para el establecimiento determinados por la conferencia anual. 3. Muchos establecimientos de nuevas iglesias inician sin un pastor, por lo que necesitamos flexibilidad en el apartado .3 para que el laicado pueda convocar la reunión de establecimiento. 4. No hay razón para requerir que el presbítero designado por el presbítero presidente para celebrar una reunión de establecimiento sea miembro de ese distrito. Cualquier presbítero debe poder desempeñar esta función.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1450.1 Y 1450.3

- 1 1. Con el patrocinio de una iglesia local Metodista Global o de un grupo de iglesias, una nueva iglesia local puede
2 ser establecida por cualquier laico o miembro del clero de la Iglesia Metodista Global. ~~Una iglesia local~~
3 ~~patrocinadora, un grupo de iglesias locales o un grupo de iglesias deberá proporcionar la rendición de cuenta para~~
4 ~~el proyecto. Una iglesia local patrocinadora o un grupo de iglesias deberá asumir la rendición de cuenta para el~~
5 ~~establecimiento.~~ En ausencia de una iglesia o grupo de iglesias patrocinadoras, una conferencia anual, a través de
6 su liderazgo designado, puede autorizar la plantación de una nueva iglesia local y la debida rendición de cuentas.
- 7 2. Cada conferencia anual determinará los criterios necesarios para el establecimiento de una nueva iglesia local. El
8 superintendente de conferencia designará el distrito al que pertenecerá la nueva iglesia.
- 9 3. ~~A petición del pastor organizador, el presbítero presidente convocará a las personas interesadas a reunirse a~~
10 ~~una hora determinada con el fin de organizarlas en una iglesia local constituida o podrá, mediante autorización por~~
11 ~~escrito, designar a un presbítero del distrito para que convoque dicha reunión.~~ Después de haber cumplido con los
12 criterios para el establecimiento, a solicitud del pastor o laico organizador, el presbítero presidente convocará a las
13 personas interesadas a reunirse en el tiempo y lugar designados con el propósito de organizarlas como una iglesia
14 local establecida, o podrá, mediante autorización escrita, designar a otro presbítero para que convoque dicha
15 reunión. Después de un tiempo de culto, se dará la oportunidad a los asistentes de presentarse como miembros, ya
16 sea por transferencia o profesión de fe. Una vez organizada, la nueva iglesia local funcionará bajo las disposiciones
17 del Libro de Doctrinas y Disciplina.

Cierre de iglesia local

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Si bien existen numerosas referencias acerca de lo que debe suceder cuando una iglesia local se clausura, actualmente no existe ningún mecanismo en el LDD para regir el proceso de cierre de una iglesia. Esto otorgaría a las iglesias esa opción. Debe colocarse después del ¶451 actual – Transferencia de una Iglesia Local.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN AÑADE UN NUEVO ¶452 Y RENUMERA LOS PÁRRAFOS SUBSIGUIENTES Y SECCIONES

- 1 Nuevo encabezado de sección: Sección XII: Cierre de una Iglesia Local
- 2 ¶ 452 CIERRE DE UNA IGLESIA LOCAL
- 3 Si una iglesia local determina que no puede continuar existiendo como iglesia local, podrá optar por cerrarse
- 4 mediante voto mayoritario de una conferencia de iglesia. Como parte de la resolución para la clausura, la iglesia
- 5 que se cierra deberá indicar cómo y dónde se distribuirán todos los bienes y activos. El presbítero presidente
- 6 velará que se cumplan las disposiciones en los ¶¶428 y 429.7.

Unidad global, flexibilidad local: Simplificación de la estructura del cargo pastoral cooperativo

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Este párrafo prescribe una estructura de gobierno expandida, que incluye múltiples niveles de consejos y comités, que aumenta la complejidad institucional y no es consistentemente aplicable a través de diversos contextos globales. La revisión preserva la capacidad de las iglesias locales para cooperar en el ministerio bajo un liderazgo adecuado, mientras elimina requisitos estructurales no esenciales y la expansión burocrática. El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA EL ¶452.1

1 ¶ 452. CARGO PASTORAL COOPERATIVO. 1. Un cargo pastoral compartido es un área geográfica designada que
2 contiene dos o más iglesias locales que han acordado trabajar juntas bajo un liderazgo pastoral unificado. El pastor
3 y cualquier otro clérigo designado o personal empleado, trabajan como un equipo ministerial unificado. Cada
4 iglesia local tiene su propio concilio de iglesia, pero también existe un consejo pastoral, formado por
5 representantes de cada concilio de iglesia local, que gobierna los esfuerzos coordinados del cargo pastoral
6 compartido. También habrá un Comité de Relaciones Pastor-Parroquia o Personal-Parroquia para todo el cargo
7 pastoral. También puede haber otros comités pastorales en los que el apoyo financiero, la propiedad o el
8 ministerio de programas se compartan en todo el cargo pastoral. El presbítero presidente, con la aprobación del
9 obispo, puede formar un cargo pastoral cooperativo en cualquier entorno ministerial adecuado, con el
10 consentimiento de las iglesias locales interesadas.

11 Un cargo pastoral cooperativo puede ser formado por el presbítero presidente, con la aprobación del obispo y el
12 consentimiento de las iglesias locales, para facilitar el ministerio compartido entre dos o más congregaciones.

PETICIÓN 1179

¶452.2

Aclarar la creación de cargos pastorales cooperativos

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Actualmente, el ¶ 452.1 establece que el PP y el obispo pueden "formar" un cargo pastoral cooperativo, y luego el ¶ 452.2 establece que el gabinete puede "organizarlo", aparte de crear las normas y los procedimientos. Expresado de esta manera, se vuelve confuso el punto de control de la autoridad. Dejar la autoridad de formar un cargo pastoral cooperativo en el PP y el obispo, pero dejando claro que el gabinete crea y aprueba las normas y los procedimientos sobre cómo organizar los cargos pastorales cooperativos es preferible.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶452.2

- 1 ~~2. El gabinete puede organizar cargos pastorales cooperativos y puede crear políticas y procedimientos~~
- 2 ~~adecuados según el contexto de su ministerio.~~
- 3 2. El gabinete puede crear las normas y los procedimientos apropiados para organizar los cargos pastorales
- 4 cooperativos según corresponda a su contexto ministerial.

Unidad global, claridad local: Simplificación de la definición de congregación ecuménica

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Este párrafo incluye lenguaje aspiracional, planteamientos descriptivos de propósito y una taxonomía informativa de acuerdos ecuménicos que no son esenciales para la gobernación y no son aplicables. La revisión preserva la autoridad para formar congregaciones ecuménicas y mantiene el estándar doctrinal necesario mientras elimina el contenido no esencial, descriptivo y basado en clasificaciones. El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA EL ¶453.1

- 1 ¶453. CONGREGACIONES ECUMÉNICAS. 1. Definición. Las congregaciones ecuménicas pueden estar formadas
- 2 por una Iglesia Metodista Global local y una o más congregaciones locales de otras tradiciones cristianas, siempre
- 3 que la doctrina y la misión de la otra denominación no entren en conflicto con las de la Iglesia Metodista Global.
- 4 Dichas congregaciones se forman para mejorar el ministerio, administrar sabiamente los recursos limitados y vivir
- 5 el espíritu ecuménico de forma creativa, que responda a las necesidades del pueblo de Dios, así como a las
- 6 oportunidades de ampliar la misión y el ministerio. Las formas de ministerios ecuménicos compartidos incluyen:
- 7 (a) una iglesia federada, en la que una congregación está relacionada con dos o más denominaciones, con
- 8 personas que eligen ser miembros de una u otra de las denominaciones; (b) una iglesia unida, en la que una
- 9 congregación con una lista unificada de miembros está relacionada con dos o más denominaciones; (c) una iglesia
- 10 fusionada, en la que dos o más congregaciones de diferentes denominaciones forman una congregación que se
- 11 relaciona solo con una de las denominaciones constituyentes; (d) una parroquia unida, en la que congregaciones
- 12 de diferentes denominaciones comparten un pastor (ver ¶453.3).
- 13 Las congregaciones ecuménicas pueden ser formadas por una Iglesia Metodista Global local y una o más
- 14 congregaciones de otras tradiciones cristianas, siempre que la doctrina y la misión de los cuerpos participantes no
- 15 entren en conflicto con las de la Iglesia Metodista Global.

PETICIÓN 1342

¶453.2

Unidad global, flexibilidad local: Simplificando los requerimientos del pacto para congregaciones ecuménicas

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Este párrafo incluye requisitos legales y de procedimiento detallados que no son aplicables de manera uniforme en diversos contextos globales y que, por lo tanto, se determinan de forma más apropiada a nivel local o de la conferencia anual. La revisión preserva el requerimiento de un acuerdo formal y la supervisión conexional mientras elimina provisiones no esenciales, prescriptivas y específicas del contexto. El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA EL ¶453.2

- 1 453.2. Pactos. Las congregaciones que formen una congregación ecuménica deberán desarrollar un pacto claro de
- 2 misión, un conjunto de estatutos o artículos de acuerdo que aborden los asuntos financieros y de propiedad, la
- 3 membresía de la iglesia, el apoyo denominacional y el financiamiento, la estructura de los comités y los
- 4 procedimientos de elección, los términos y disposiciones del pastorado, los procedimientos de presentación de
- 5 informes, la relación con las denominaciones matrices y los asuntos relacionados con la modificación o disolución
- 6 del acuerdo. Las congregaciones notificarán al presbítero presidente cualquier modificación del acuerdo de
- 7 alianza, y consultarán con él antes de disolverlo.
- 8 Las congregaciones que formen una congregación ecuménica establecerán un acuerdo escrito que rija su
- 9 ministerio compartido, en consulta con el presbítero presidente.

PETICIÓN 1341

¶453.3

Unidad global, claridad local: Simplificación de las responsabilidades conexionales

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Este párrafo incluye lenguaje descriptivo e institucional que describe prácticas relacionales en lugar de requisitos de gobierno aplicables. La revisión preserva la rendición de cuenta conexional mientras elimina las provisiones no esenciales y específicas del contexto. El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA EL ¶453.3

- 1 453.3. Responsabilidades Conexionales. Los gabinetes, el personal de la conferencia y otros líderes trabajarán con
- 2 ~~las congregaciones ecuménicas desde su creación y para mantener vías continuas de relación y conexión vitales~~
- 3 ~~con la iglesia denominacional, reconociendo al mismo tiempo que dichas vías deben mantenerse también con los~~
- 4 ~~otros socios denominacionales de esa congregación.~~
- 5 Las congregaciones ecuménicas deberán mantener una conexión apropiada con la Iglesia Metodista Global y las
- 6 denominaciones asociadas participantes.

Aclarar el proceso para asegurar la fidelidad congregacional

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Actualmente, el proceso para asegurar la fidelidad congregacional debe ser dirigido por el obispo, pero, debido a la naturaleza no residencial de nuestro sistema episcopal, es más adecuado que dicho proceso sea dirigido por el presbítero presidente (o su designado), con el apoyo del obispo y del gabinete.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA LOS ¶455.1, ¶455.2, ¶455.3, ¶455.4 y ¶455.5

1 ¶ 455. FIDELIDAD CONGREGACIONAL. Ya que son fundamentales para la integridad tanto de las congregaciones
2 locales como de la Iglesia Metodista Global en su conjunto, las doctrinas y la disciplina de la denominación, tal
3 como se esbozan en este Libro de Doctrinas y Disciplina, deberán ser abrazadas y practicadas voluntaria y
4 gozosamente por todos. Además, las congregaciones locales se comprometen a proporcionar financiamiento
5 conexional como se establece en el ¶ 449. En consecuencia, se anima a las congregaciones que por razones de
6 conciencia no puedan hacerlo, a que se afilien a otra denominación cristiana más acorde con sus creencias o
7 prácticas, o a que se desafilien de la Iglesia Metodista Global conforme a las disposiciones del ¶ 1003. Si una
8 congregación promueve consistentemente doctrinas o se involucra en prácticas que no están en conformidad con
9 este Libro de Doctrinas y Disciplina o no remite en su totalidad el financiamiento conexional establecido en el ¶
10 449, el concilio conexional de la conferencia anual o su equivalente tendrá la autoridad para efectuar tal cambio
11 independientemente, siempre y cuando se cumplan las siguientes disposiciones:

12 ~~1. Si el pastor actual de la congregación está promoviendo doctrinas o prácticas contrarias a las de la Iglesia~~
13 ~~Metodista Global, el obispo destituirá al pastor y nombrará a un pastor que promueva y defienda las doctrinas y~~
14 ~~prácticas de la Iglesia Metodista Global. El obispo concederá entonces un tiempo para que el nuevo pastor ponga a~~
15 ~~la congregación en conformidad.~~

16 1. Si el pastor actual de la congregación está promoviendo Doctrinas o prácticas contrarias a las de la Iglesia
17 Metodista Global, el Gabinete solicitará al obispo que remueva al pastor y nombre a un pastor que promueva y
18 defienda las doctrinas y prácticas de la Iglesia Metodista Global. Al nuevo pastor se le concederá tiempo para
19 llevar a la congregación a la conformidad.

20 ~~2. Si el paso uno resulta infructuoso o el pastor no está contribuyendo al problema, el obispo y el anciano~~
21 ~~presidente se reunirán con el concilio de la iglesia (o su equivalente) o con un grupo más amplio de la~~
22 ~~congregación, para identificar las áreas de desacuerdo sobre las doctrinas o prácticas de la Iglesia Metodista~~
23 ~~Global, buscando una resolución de tales desacuerdos y la restauración de la conformidad por parte de la iglesia~~
24 ~~local. El obispo defenderá y enseñará victoriosamente las doctrinas y prácticas de la Iglesia Metodista Global en~~
25 ~~tales compromisos.~~

26 2. Si el primer paso resulta infructuoso o el pastor no está contribuyendo al problema, el presbítero presidente o su
27 designado se reunirá con el concilio de iglesia (o su equivalente) o con un grupo más amplio de la congregación
28 para identificar las áreas de desacuerdo sobre las doctrinas o prácticas de la Iglesia Metodista Global, procurando
29 una resolución de dichos desacuerdos y la restauración de la conformidad por parte de la iglesia local. El
30 presbítero presidente o su designado defenderá decididamente y enseñará las doctrinas y prácticas de la Iglesia

31 Metodista Global en tales compromisos.

32 3. Si la congregación local no remite en su totalidad el financiamiento conexional calculado anualmente, el
33 presbítero presidente o su designado se reunirá con el concilio de iglesia (o su equivalente) para animar el envío.

34 ~~4. Si una resolución del desacuerdo resulta inalcanzable o la iglesia local no remite su financiamiento conexional en~~
35 ~~su totalidad después de la reunión con el presbítero presidente, la iglesia local puede ser desafiada~~
36 ~~involuntariamente de la Iglesia Metodista Global por el voto de dos tercios del concilio conexional de la~~
37 ~~conferencia anual o su equivalente, por acuerdo del obispo y por el voto afirmativo de los presbíteros presidentes~~
38 ~~de la conferencia en la que se encuentra la iglesia local.~~

39 4. Si no se logra una resolución del desacuerdo, o si la iglesia local no remite la totalidad de su financiamiento
40 conexional luego de la reunión con el presbítero presidente o su designado, la iglesia local podrá ser desafiada
41 involuntariamente de la Iglesia Metodista Global por el voto de dos tercios del concilio conexional de la
42 conferencia anual o su equivalente, por acuerdo del obispo y por voto afirmativo del gabinete.

43 5. La congregación recibirá oportunamente una notificación escrita de la desafiliación involuntaria y podrá
44 presentar una apelación ante el Consejo Conexional de Apelaciones en un plazo de sesenta días, proporcionando
45 ~~cualquier~~ explicación u otros detalles en apoyo de su caso. Durante la pendencia de cualquier recurso, se
46 suspenderá la desafiliación involuntaria. La determinación del Consejo Conexional de Apelaciones será definitiva.
47 Si no se produce ninguna apelación, o si la desafiliación involuntaria es confirmada en apelación, la desafiliación
48 surtirá efecto inmediatamente.

PETICIÓN 1304

¶455.2

Flexibilidad respecto a la participación del obispo

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Upper Midwest

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Esto permite la máxima flexibilidad al abordar situaciones difíciles, pero sin requerir que el obispo esté presente personalmente cuando sea apropiado.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶455.2

- 1 2. Si el primer paso resulta infructuoso o el pastor no está contribuyendo al problema, el obispo y/o el
- 2 superintendente de conferencia y el presbítero presidente se reunirán con el concilio de iglesia (o su equivalente)
- 3 o con un grupo más amplio de la congregación para identificar las áreas de desacuerdo sobre las doctrinas o
- 4 prácticas de la Iglesia Metodista Global, buscando una resolución de tales desacuerdos y la restauración de la
- 5 conformidad por parte de la iglesia local. El Obispo y/o el superintendente de conferencia deberán defender y
- 6 enseñar de manera persuasiva las doctrinas y prácticas de la Iglesia Metodista Global en tales compromisos.

PETICIÓN 1099

¶456

Aclaración del proceso para que una iglesia local se una a la Iglesia Metodista Global en áreas donde no existe una conferencia anual.

Peticionario: Delegación de la Conferencia (Conferencia General)

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

El lenguaje actual asume que ya se ha establecido una conferencia anual y detalla el proceso para que una iglesia se una a la IMG en una conferencia existente. Esto añadiría un nuevo subpárrafo 6 y aclararía el órgano responsable en la Iglesia Metodista Global para recibir a la iglesia local en aquellas áreas donde aún no se haya convenido una conferencia anual y armoniza con el lenguaje provisto en el ¶ 814.4.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶456 AÑADIENDO EL NUEVO SUBPÁRRAFO ¶456.6

- 1 6. En aquellas áreas donde no se haya convenido una conferencia anual, la aprobación de las afiliaciones de la
- 2 iglesia local será responsabilidad de la comisión de conferencias, conforme a lo dispuesto en el ¶ 814.4.

Aclarar el proceso para que las iglesias se unan a la IMG

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Iglesia Local

RAZONAMIENTO:

Actualmente, contamos con diferentes procesos para que las iglesias que buscan alinearse con la IMG, dependiendo de si dicha iglesia formaba parte de la IMU o no. En adelante, dado que ya no estamos en un modo "transicional", es necesario que todas las iglesias cumplan con el mismo estándar.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA EL ¶456 EN SU TOTALIDAD CON LO SIGUIENTE

- 1 Sección XIV. Congregaciones cristianas que se alinean con la Iglesia Metodista Global
- 2 ¶ 456. CONGREGACIONES CRISTIANAS ALINEADAS CON LA IGLESIA METODISTA GLOBAL. 1. Las
- 3 congregaciones cristianas podrán alinearse con la Iglesia Metodista Global mediante voto mayoritario de los
- 4 miembros profesantes de la congregación presentes y votantes en una reunión congregacional debidamente
- 5 convocada, para avalar los estándares doctrinales y el testimonio social (¶¶ 101–108; 301–302) de este Libro de
- 6 Doctrinas y Disciplina y expresar su deseo de estar conectadas y sujetas a la Iglesia Metodista Global. El concilio de
- 7 iglesia deberá enviar su decisión al concilio conexional de la conferencia anual (o su equivalente) de la conferencia
- 8 anual con la que la iglesia local busca relacionarse. Es responsabilidad del concilio conexional de la conferencia
- 9 anual (o su equivalente) verificar la legalidad del proceso utilizado por la congregación local y la viabilidad de la
- 10 congregación antes de que su solicitud sea aprobada. La fecha de entrada en vigor de la alineación será
- 11 establecida por el concilio conexional de la conferencia anual o su equivalente.
- 12 2. A partir de la fecha de entrada en vigor de la afiliación, las iglesias locales deberán funcionar en sus conferencias
- 13 anuales y distritos conforme a este Libro de Doctrinas y Disciplina y deberán enviar el financiamiento conexional
- 14 de acuerdo con el ¶ 449.
- 15 3. Cuando tanto una congregación como su pastor se afilien a la Iglesia Metodista Global y ambos deseen
- 16 continuar el nombramiento pastoral o la asignación laica, el obispo podrá mantener el nombramiento pastoral o la
- 17 asignación laica actual por razones de estabilidad y continuidad en la iglesia.



Esta página está en blanco intencionalmente.

This page intentionally left blank.

Cette page est intentionnellement laissée vierge.

Esta página foi intencionalmente deixada em branco.

Ukurasa huu umeachwa wazi kwa makusudi.

이 페이지는 의도적으로 비워 두었습니다.

ይህ ገጽ ሆነ ተብሎ ባዶ ቀርቷል።

Эта страница намеренно оставлена пустой.

หน้านี้ปล่อยว่างโดยเจตนา

Ministros Laicos Certificados

Peticionario: Ministerio y Educación Superior

Organización: Iglesia Metodista Global

Tipo de Remitente: Grupo

Comité Legislativo: Ministerio

RAZONAMIENTO:

La actual ubicación y redacción del ¶502 crean confusión respecto al papel de los Ministros Laicos Certificados (MLC), particularmente sobre si están concebidos como un camino hacia ser clérigo ordenado o como una forma de ministerio arraigada en la iglesia local. También existe ambigüedad en cuanto a la estructura de la formación requerida. Esta legislación aclara el papel, propósito y preparación de los MLC. Reubicar estas provisiones de la serie ¶500 a la serie ¶400, sitúa de manera más adecuada a los MLC dentro del ministerio de la iglesia local, en lugar de alinearlos con procesos y requerimientos relacionados con el clérigo ordenado.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ELIMINA EL ¶502 Y CREA UN NUEVO ¶405, RENUMERANDO LOS PÁRRAFOS SUBSIGUIENTES

1 ¶ 405. MINISTROS LAICOS CERTIFICADOS.

- 2 1. Un Ministro Laico Certificado (MLC) es un miembro profesante de una congregación local que ha recibido
- 3 formación especial en doctrinas wesleyanas y en nuestra política denominacional, posee conocimiento profundo
- 4 de las Escrituras y cuenta con el respaldo de todo el cuerpo de la Iglesia para servir a su iglesia local como laico
- 5 capacitado. Un MLC busca usar sus dones al servicio de Cristo y para fortalecer su iglesia local. Los MLC pueden
- 6 desempeñarse en cualquier área del ministerio de la iglesia, incluyendo, pero no limitándose a la dirección, la
- 7 enseñanza, la proclamación/predicación, la evangelización, la adoración y el ministerio de cuidado.
- 8 2. Dentro de la Iglesia Metodista Global, los MLC son formados por sus iglesias locales y son alentados a seguir este
- 9 camino por su pastor, el comité de relaciones pastor-parroquia y la conferencia de distrito.
- 10 3. Calificaciones. Las personas que deseen ser ministros laicos certificados deben cumplir los siguientes requisitos:
- 11 a. Miembro profesante de una congregación local de la Iglesia Metodista Global (o de su predecesora) durante al
- 12 menos un año.
- 13 b. Finalización satisfactoria de un programa para el ministerio laico, aprobado por la Comisión de Ministerio y
- 14 Educación Superior, que incluya una visión general del ministerio en la Iglesia Metodista Global (abarcando el
- 15 llamado, dones espirituales, discipulado, misiones, evangelismo y ética), nuestras doctrinas de la iglesia, historia,
- 16 política y conocimientos básicos de la Biblia.
- 17 c. Revisión nacional de antecedentes (o equivalente regional donde corresponda).
- 18 d. Recomendación escrita del pastor y aprobación por mayoría de votos del comité de relaciones pastor-parroquia
- 19 y de la conferencia de cargo.
- 20 e. Entrevista y aprobación por la junta de ministerio de la Conferencia Anual. Se recomienda un servicio público de
- 21 compromiso que reconozca la certificación.
- 22 f. Cualquiera de estos requerimientos puede ser dispensado a discreción de la junta de ministerio de la conferencia
- 23 anual, previa solicitud del interesado por circunstancias apremiantes.

- 24 4. Calificaciones para los Requerimientos de los Cursos. Cada curso debe tener componentes que incluyan horas
25 presenciales (cara a cara), lectura o audición de recursos primarios, y algún tipo de evaluación para demostrar el
26 conocimiento adquirido. Estos requerimientos serán establecidos por la Comisión de Ministerio y Educación
27 Superior.
- 28 5. Renovación de la Certificación. La certificación para el ministerio laico debe ser renovada cada tres años por la
29 junta de ministerio de la conferencia anual con base en lo siguiente:
- 30 a. Un informe anual a la conferencia de cargo y a la junta de ministerio de la conferencia anual que describa el
31 ministerio realizado durante el año.
- 32 b. Aprobación por mayoría de votos de la conferencia de cargo anualmente.
- 33 c. Recomendación escrita de renovación por parte del pastor.
- 34 d. Realización de una verificación nacional de antecedentes, adicional cada tres años (o equivalente regional,
35 donde corresponda).
- 36 e. Haber completado satisfactoriamente al menos un curso avanzado en ministerio laico, aprobado por la comisión
37 de ministerio y educación superior, sobre un área del ministerio (por ejemplo, predicación, dirección de la
38 adoración, ministerio de cuidado, etc.), en los últimos tres años. Los cursos o la formación en otros entornos
39 pueden ser tenidos en cuenta para cumplir este requisito a discreción de la junta de ministerio de la conferencia
40 anual.
- 41 f. Cualquiera de estos requerimientos puede ser dispensado a discreción de la junta de ministerio de la conferencia
42 anual, previa solicitud del interesado por circunstancias apremiantes.
- 43 6. El trabajo de un Ministro Laico Certificado más allá de su iglesia local. Como laico, un ministro laico certificado
44 está sujeto a la junta de ministerio de la conferencia anual. Si bien solo los clérigos son nombrados por el obispo,
45 estos pueden solicitar al ministro laico servir por asignación en capacidad ministerial fuera de su propia iglesia
46 local.
- 47 7. Condiciones de servicio fuera de su iglesia local.
- 48 a. Un ministro laico certificado sirve como voluntario, pero son apropiados unos honorarios y gastos por suplencia
49 en el púlpito u otros ministerios especializados fuera de la propia iglesia local.
- 50 b. Un ministro laico certificado que sirva como miembro del personal laico de una iglesia u otro ministerio, debe
51 recibir una compensación equitativa por su trabajo.
- 52 c. Quienes hayan recibido la certificación de MLC pueden servir como plantadores de iglesias, ministros interinos,
53 predicadores laicos o misioneros y, por lo tanto, pueden ser asignados a una iglesia local siempre que también
54 haya un presbítero local nombrado junto a ellos para el ocuparse de la dirección administrativa, el orden de la vida
55 de ese contexto local y la administración de los sacramentos.
- 56 8. Transferencia de Credenciales de MLC. Quienes hayan completado un programa de MLC aprobado por la
57 comisión de ministerio y educación superior, pueden ser transferidos a otra conferencia anual si la persona se

58 traslada.

59 Los certificados en un programa aprobado pueden ser recibidos.

60 Los certificados en un programa aún no aprobado podrán solicitar transfencia con una entrevista y la posterior
61 aprobación de la junta de ministerio de la conferencia anual receptora.

62 Las renovaciones posteriores en esa nueva conferencia anual se realizarán de acuerdo con el ¶ 402.5.

63 9. Transición a Clérigo. Cualquier persona certificada como MLC que posteriormente discierna un llamado al
64 ministerio ordenado podrá, a discreción de la junta de ministerio de la conferencia anual, recibir equivalencia de
65 algunos o todos los pasos del proceso de candidatura, ser declarada candidata certificada y recomendada ante la
66 conferencia anual para el ministerio, y se le permitirá avanzar hacia el cumplimiento de los requerimientos para la
67 ordenación.



Esta página está en blanco intencionalmente.

This page intentionally left blank.

Cette page est intentionnellement laissée vierge.

Esta página foi intencionalmente deixada em branco.

Ukurasa huu umeachwa wazi kwa makusudi.

이 페이지는 의도적으로 비워 두었습니다.

ይህ ገጽ ሆነ ተብሎ ባዶ ቀርቷል።

Эта страница намеренно оставлена пустой.

หน้านี้ปล่อยว่างโดยเจตนา



MINISTERIO

all ¶500s

N.º	¶	Título	Página
1309	¶5XX	Aclarando la naturaleza del ministerio ordenado y la relación del clérigo con la iglesia	226
1449	¶501.2	Incorporación de misioneros en los oficios de ministerio reconocidos por la denominación	227
1096	¶502 / ¶405	Ministros Laicos Certificados	220
1339	¶502.1	Áreas de trabajo de ministros laicos certificados	228
1001	¶502.2	Ministros Laicos Certificados - Claridad de la formación aprobada	229
1297	¶502.2	Aclaración de los requerimientos del curso de MLC	230
1337	¶502.2	Verificación de antecedentes de Ministros Laicos Certificados	231
1338	¶502.2	Requisitos de Ministros Laicos Certificados	232
1343	¶502.2	Administración local de la formación y certificación de Ministros Laicos Certificados	233
1135	¶503.1	Órdenes de clérigos	234
1469	¶503.1	La celebración del santo matrimonio	86
1128	¶505	Carácter y competencia del ordenado.	242
1412	¶505	Vínculos del Pacto: Clérigos	245
1022	¶505.2	Aclarando los estándares de la ordenación a la luz de la enseñanza de la iglesia sobre la sexualidad	249
1008	¶505.8	¶ - Declaración de oposición a la ordenación de homosexuales	250
1009	¶505.9	¶ - Oposición a la ordenación de transexuales	251
1003	¶506	Ingreso en el ministerio ordenado. Vías tradicionales y alternativas	252
1112	¶506	Claridad en el proceso de candidatura e ingreso al ministerio	254
1295	¶506.1	Proporcionar flexibilidad en la transición de pastores de otras denominaciones.	257
1460	¶506.1	Permitir la nominación de candidatos para la ordenación por un presbítero presidente o un superint...	258
1070	¶507	Aclaración sobre los requerimientos educativos	259
1085	¶507	Aclaración sobre las trayectorias educativas	262
1131	¶507	Requisitos educativos para la ordenación	263
1148	¶507	Requerimientos de capacitación en finanzas y administración para presbíteros	268
1294	¶507.2	Eliminar información innecesaria sobre los títulos académicos.	271
1346	¶507.2	Caminos Educativos	272
1431	¶507.6	Requerimientos de educación continuada para promover la unidad teológica	273
1442	¶508	Clarificar las expectativas doctrinales para el clero	274

N.º	¶	Título	Página
1408	¶508.2	Restauración de las preguntas históricas para la ordenación de presbíteros	275
1413	¶509	Vínculos de pacto: Diáconos	276
1229	¶509.1	Adición de una pregunta cristológica al examen de ordenación como diácono	278
1415	¶510	Vínculos de pacto: Presbíteros	280
1084	¶511	Fondo de capacitación ministerial	282
1126	¶511	Fondo de capacitación ministerial - formato corregido	283
1375	¶511	Enmienda al fondo de capacitación ministerial	284
1047	¶512	Petición para modificar el Párrafo 512 del Libro de Doctrinas y Disciplina.	285
1083	¶512	Cambio de nombre de pastor suplente a pastor de cargo pastoral	287
1182	¶512.1	Aclaración del nombramiento de pastores suplentes	289
1183	¶512.2	Aclarar la extensión sacramental para pastores suplentes	290
1459	¶514	Calificaciones revisadas de evangelistas laicos y clérigos, y el nombramiento de evangelistas clérigos	291
1450	¶515	Aclaración de las calificaciones y el proceso para comisionar misioneros	293
1233	¶516.1	Transferencia de clérigos	295
1234	¶516.1	Transferencia de Credenciales Clericales	296
1235	¶517	Nombramiento de clérigos de otras denominaciones	297
1420	¶517	Definición del período de tiempo para presbíteros válidos y diáconos válidos en la Iglesia Metodista ...	299
1407	¶518	Actualización sobre los permisos	300
1328	¶518.6	Restablecimiento de la licencia parental	304
1005	¶520	Enmienda sobre el derecho al voto de clérigos con estatus superior	305
1419	¶520	Eliminación contingente del párrafo	306
1033	¶521	Conexión con la conferencia de cargo para todos los clérigos	307

Aclarando la naturaleza del ministerio ordenado y la relación del clérigo con la iglesia**Peticionario:** Delegación de la Conferencia General**Tipo de Remitente:** Grupo**Organización:** EE. UU.: Virginia**Comité Legislativo:** Ministerio**RAZONAMIENTO:**

La Iglesia Metodista Global afirma una comprensión wesleyana y conexional del ministerio ordenado en la cual los clérigos son llamados por Dios, apartados por la iglesia y nombrados dentro de la conferencia anual. Aunque esto se refleja en el Libro de Doctrinas y Disciplina, persiste la confusión en algunos contextos respecto a los clérigos como empleados. Esta adición aclara que el ministerio ordenado es un llamado sagrado, no una relación laboral, reconociendo al mismo tiempo clasificaciones civiles limitadas. Fundamentado en Cristo como el Buen Pastor, fortalece la identidad del clérigo, protege el sistema de nombramientos y promueve claridad y unidad en la comprensión del ministerio por parte de la iglesia.

TEXTO:**ESTA PETICIÓN AÑADE UN NUEVO ¶503, RENUMERANDO LOS PÁRRAFOS SUBSIGUIENTES**

1 AGREGAR Párrafo 503 NUEVO

2 ¶503 – Relación del clérigo con la Iglesia. El ministerio en la iglesia cristiana fluye del ministerio de Cristo. Jesús se
3 identifica a sí mismo como el Buen Pastor y no como asalariado (Juan 10:11-15). De acuerdo con esta comprensión,
4 la Iglesia Metodista Global llama y ordena a clérigos para servir como pastores del rebaño de Cristo dentro de la
5 vida de pacto y conexional de la iglesia.

6 Los clérigos no sirven como empleados de una iglesia local, distrito o conferencia anual. La iglesia nombra a los
7 clérigos para servir, y estos permanecen responsables ante su doctrina, disciplina y misión.

8 Las autoridades civiles y otras entidades pueden clasificar a los clérigos como empleados para fines legales o
9 regulatorios limitados como impuestos, beneficios o seguros. Estas clasificaciones no definen la naturaleza del
10 ministerio ordenado ni alteran la relación entre los clérigos, la conferencia anual y las congregaciones a las que
11 sirven.

12 El ministerio ordenado, por tanto, representa un llamado sagrado bajo la autoridad de Cristo y su Iglesia, más que
13 una relación laboral.

14 Renumerar el párrafo 503 actual y todos los párrafos subsiguientes de la parte 5 para reflejar la inserción de un
15 nuevo párrafo 503.

PETICIÓN 1449

1501.2

Incorporación de misioneros en los oficios de ministerio reconocidos por la denominación

Peticionario: Comisión para el Avance del Reino

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: Iglesia Metodista Global

Comité Legislativo: Ministerio

RAZONAMIENTO:

Esta petición incorpora a los misioneros en el LDD y en los oficios de ministerio reconocidos por la denominación, y armoniza con el párrafo del LDD dedicado al ministerio de los misioneros.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1501.2

1 2. A excepción de los cargos de obispo y presbítero presidente, que están reservados a los presbíteros, todos los
2 laicos y clérigos pueden servir en diversos cargos. Los oficios del ministerio se refieren a lo que los seguidores de
3 Cristo hacen para la edificación general del cuerpo de Cristo. ~~Los oficios incluyen, pero no se limitan a, apóstoles,~~
4 ~~profetas, evangelistas, pastores, maestros, administradores, hacedores de milagros, sanadores y ayudantes~~ (Ef.
5 ~~4:11-13; 1 Co. 12:28~~). El Espíritu Santo actúa en y a través de un llamado al ministerio y el subsiguiente
6 discernimiento y afirmación de ese llamado por parte de la iglesia.

7 Reemplazar con:

8 2. A excepción de los cargos de obispo y presbítero presidente, que están reservados a los presbíteros, todos los
9 laicos y clérigos pueden servir en diversos cargos. Los oficios del ministerio se refieren a lo que los seguidores de
10 Cristo hacen para la edificación general del cuerpo de Cristo. Los oficios incluyen, pero no se limitan a, apóstoles,
11 profetas, misioneros, evangelistas, pastores, maestros, administradores, hacedores de milagros, sanadores y
12 ayudantes (Ef. 4:11-13; 1 Co. 12:28). El Espíritu Santo actúa en y a través de un llamado al ministerio y el
13 subsiguiente discernimiento y afirmación de ese llamado por parte de la iglesia.

Áreas de trabajo de ministros laicos certificados

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Ministerio

RAZONAMIENTO:

El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables. Esta petición elimina texto innecesario, a la vez que define que los ministros laicos certificados pueden trabajar en cualquier área del ministerio de una iglesia.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ENMIENDA ¶502.1

- 1 MINISTROS LAICOS CERTIFICADOS. 1. Un ministro laico certificado es un miembro profesante de una
- 2 congregación local que ha recibido una formación especial en la doctrina wesleyana y nuestra política
- 3 denominacional, y el respaldo de la iglesia para servir como laico. Esta categoría incluye a todos aquellos que
- 4 anteriormente fueron nombrados servidores laicos certificados, oradores laicos certificados, ministros laicos
- 5 certificados, diaconisas, misioneros a domicilio y misioneros laicos. ~~Los ministros laicos certificados pueden~~
- 6 ~~trabajar en cualquier área del ministerio de la iglesia, incluyendo la dirección, la enseñanza, la~~
- 7 ~~proclamación/predicación, la evangelización, el culto y el ministerio de cuidado. Los ministros laicos certificados~~
- 8 ~~pueden trabajar en cualquier área del ministerio de la iglesia.~~ Como laico, un ministro laico certificado no está
- 9 sujeto a la aprobación o al nombramiento del obispo o del presbítero presidente, aunque estos pueden solicitarle
- 10 que sirva en un ministerio fuera de su propia iglesia local.

Ministros Laicos Certificados - Claridad de la formación aprobada

Peticionario: General Conference Delegation

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: US: South Georgia

Comité Legislativo: Ministerio

RAZONAMIENTO:

Insertar la frase “que cumpla con los estándares” antes de “aprobado por la Comisión de Educación Superior y Ministerio”, proporciona flexibilidad a los equipos de capacitación en el ministerio laico de la conferencia anual para desarrollar sus propios programas y cursos que satisfagan las necesidades de su contexto, mientras que también se adhieren a los estándares aprobados por la denominación. Esto permitirá que la Comisión de Educación Superior y Ministerio se enfoque en los estándares y directrices claves para la uniformidad, al tiempo que potencia la implementación local.

EE.UU.: Sur de Georgia

TEXTO:

2. Calificaciones. Las personas que deseen ser ministros laicos certificados deben cumplir los siguientes requisitos:

- 1 a. Ser miembro profesante de una congregación Metodista Global local (o de su predecesora) durante al menos
- 2 dos años.
- 3 b. La finalización satisfactoria de un curso de ministerio laico que cumpla con los estándares aprobados por la
- 4 Comisión de Educación Superior y Ministerio, cubriendo la doctrina, la historia, y la política de la iglesia, así como
- 5 los conocimientos bíblicos básicos.
- 6 c. La finalización satisfactoria de al menos un curso avanzado en ministerio laico que cumpla con los estándares
- 7 aprobados por la Comisión de Educación Superior y Ministerio en un área del ministerio (por ejemplo, predicación,
- 8 dirección del culto, ministerio de cuidado, etc.). Los cursos o la formación en otros entornos pueden contabilizarse
- 9 para cumplir este requisito a discreción de la junta de ministerio.
- 10 d. Chequeo nacional de antecedentes.
- 11 e. Recomendación escrita del pastor y aprobación por mayoría de votos del comité de relaciones pastor-parroquia
- 12 y de la conferencia de cargo.
- 13 f. Entrevista y aprobación por la junta de ministerio de la Conferencia Anual. Se recomienda un servicio público de
- 14 compromiso que reconozca la certificación.

Aclaración de los requerimientos del curso de MLC

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Upper Midwest

Comité Legislativo: Ministerio

RAZONAMIENTO:

Proporcionar una aclaración de que los cursos deben ser proporcionados por programas aprobados por la Comisión de Ministerio y Educación Superior y ser más específicos sobre lo que implican los cursos.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1502.2.b

- 1 Calificaciones. Las personas que deseen ser ministros laicos certificados deben cumplir los siguientes requisitos:
- 2 Ser miembro profesante de una congregación Metodista Global local (o de su predecesora) durante al menos dos
- 3 años.
- 4 ~~Haber completado satisfactoriamente un curso de ministerio laico, aprobado por la Comisión de Ministerio y~~
- 5 ~~Educación Superior, que cubra la doctrina, la historia, el sistema de gobierno y los conocimientos bíblicos básicos~~
- 6 ~~de la iglesia. Aprobación satisfactoria de cursos en ministerio laico, de un programa aprobado por la Comisión de~~
- 7 ~~Ministerio y Educación Superior, que cubran lo siguiente:~~
- 8 Comprensión del llamado al ministerio
- 9 Doctrinas, historia y política de la IMG
- 10 Conocimiento bíblico básico
- 11 Misión y evangelismo
- 12 Cuidado de todo el pueblo de Dios
- 13 Aprobación satisfactoria de al menos un curso avanzado en ministerio laico de un programa aprobado por la
- 14 Comisión de Ministerio y Educación Superior, en un área del ministerio (por ejemplo, predicación, dirección de
- 15 adoración, ministerio de cuidado, etc.). Los cursos o la formación en otros entornos pueden ser tenidos en cuenta
- 16 para cumplir este requisito a discreción de la junta de ministerio de la conferencia anual.
- 17 Chequeo nacional de antecedentes.
- 18 Recomendación escrita del pastor y respaldo por voto mayoritario del comité de relaciones pastor-parroquia y de
- 19 la conferencia de cargo.
- 20 Entrevista y aprobación por la junta de ministerio de la conferencia anual. Se recomienda un servicio público de
- 21 compromiso que reconozca la certificación.

Verificación de antecedentes de Ministros Laicos Certificados**Peticionario:** Delegación de la Conferencia General**Tipo de Remitente:** Grupo**Organización:** EE. UU.: Mid Texas**Comité Legislativo:** Ministerio

RAZONAMIENTO:

El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables. La redacción actual del párrafo 502.2 (d) está centrada en EE. UU. y no satisface las necesidades de nuestro cuerpo global. Por lo tanto, esta petición refleja los cambios necesarios para reflejar nuestro movimiento global en cada iglesia local.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶502.2.d

- 1 ~~Chequeo nacional de antecedentes.~~
- 2 La misma verificación de antecedentes que se exige para clérigos de la conferencia.

Requisitos de Ministros Laicos Certificados**Peticionario:** Delegación de la Conferencia General**Tipo de Remitente:** Grupo**Organización:** EE. UU.: Mid Texas**Comité Legislativo:** Ministerio**RAZONAMIENTO:**

El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables. El requisito de membresía congregacional para los ministros laicos certificados debe ser el mismo que el de los clérigos ordenados (referencia ¶506.1) y el de los evangelistas laicos y clérigos certificados (referencia ¶514.1).

TEXTO:**ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶502.2.a**

- 1 Ser miembro profesante de una congregación Metodista Global local (o de su predecesora) durante al menos dos
- 2 años.
- 3 Miembro profesante de una congregación local de la Iglesia Metodista Global (o de su predecesora) durante al
- 4 menos un año.

Administración local de la formación y certificación de Ministros Laicos Certificados

Peticionario: Junta de Ministerio de la Conferencia

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Heartland

Comité Legislativo: Ministerio

RAZONAMIENTO:

La Iglesia Metodista Global es conexional y está estructurada desde la iglesia local hacia afuera, confiando el desarrollo del liderazgo a las conferencias anuales. El Ministerio Laico Certificado es inherentemente local y contextual, y surge de las necesidades ministeriales de las congregaciones y regiones. La capacitación, formación y certificación deben permanecer cerca de quienes comprenden mejor estos contextos. Esta petición transfiere la responsabilidad de la capacitación de Ministros Laicos Certificados a las conferencias anuales, alineando el ministerio laico con la estructura ascendente de la iglesia. Las conferencias anuales están mejor posicionadas para proporcionar una capacitación doctrinalmente fiel y contextualmente relevante, que fortalezca el liderazgo laico y promueva la misión de la iglesia.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1502.2

- 1 ~~Haber completado satisfactoriamente un curso de ministerio laico, aprobado por la Comisión de Ministerio y~~
- 2 ~~Educación Superior, que cubra la doctrina, la historia, el sistema de gobierno y los conocimientos bíblicos básicos~~
- 3 ~~de la iglesia. Finalización satisfactoria de un curso de ministerio laico, aprobado por la junta de ministerio de la~~
- 4 ~~conferencia anual, que cubra la doctrina, la historia, la política y los conocimientos bíblicos básicos de la Iglesia.~~
- 5 ~~Haber completado satisfactoriamente al menos un curso avanzado en ministerio laico, aprobado por la Comisión~~
- 6 ~~de Ministerio y Educación Superior, sobre un área del ministerio (por ejemplo, predicación, dirección de cultos,~~
- 7 ~~ministerio de cuidado, etc.). Finalización satisfactoria de al menos un curso avanzado en ministerio laico, aprobado~~
- 8 ~~por la junta de ministerio de la conferencia, sobre un área del ministerio (por ejemplo: predicación, dirección de~~
- 9 ~~culto, ministerio de cuidado, etc.). Los cursos o la formación en otros entornos pueden ser tenidos en cuenta para~~
- 10 ~~cumplir este requisito a discreción de la junta de ministerio de la conferencia anual.~~
- 11 ~~Haber completado satisfactoriamente al menos un curso avanzado adicional en ministerio laico, aprobado por la~~
- 12 ~~comisión de ministerio, en los últimos tres años. Finalización satisfactoria de al menos un curso avanzado adicional~~
- 13 ~~en ministerio laico, aprobado por la junta de ministerio de la conferencia, en los últimos tres años.~~

Órdenes de clérigos

Peticionario: Delegación de la Conferencia (Conferencia General)

Organización: EE. UU.: Grandes Lagos

Tipo de Remitente: Grupo

Comité Legislativo: Ministerio

RAZONAMIENTO:

Esta petición alinea el llamado, el ministerio y la política de las órdenes de clérigo, para discernir efectivamente el llamado, equipar y desplegar conforme al llamado. ¶503.1 es la revisión raíz de la petición. El servicio a la Iglesia general según el llamado se menciona en ¶207.4 y ¶208, impactando las elecciones de delegados a la CG (¶709.6). Los requerimientos educativos revisados (¶507.3) derivan del ¶503.1 revisado, requiriendo un cambio en ¶507.2 y ¶509.1 para lograr consistencia, y en ¶507.4 para no alterar la formación de los presbíteros. Los cambios a ¶504.2 armonizan el lenguaje de supervisión, lo que tiene un efecto en cascada sobre ¶413, ¶409.3, ¶509.4, ¶512.1 y ¶512.2, facilitando que los presbíteros ejerzan su ministerio de supervisión revisado y asegurando la coherencia. ¶509.5 se elimina por redundancia e incompatibilidad tras las revisiones.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶503.1, ¶207.4, ¶208, ¶709.6, ¶504.2, ¶507.2, ¶507.3, ¶507.4, ¶509, ¶509.4, ¶409.3, ¶413, ¶512.1, y ¶512.2 Y ELIMINA EL ¶509.5

1 ¶503.1. *Orden de Diáconos.* Dentro del pueblo de Dios, algunas personas son llamadas al ministerio del diácono,
2 que es un ministerio de Palabra, Servicio, Compasión y Justicia. Las palabras diácono, diaconisa y diaconado
3 provienen todas de una raíz griega común -diakonos, o "siervo", y diakonia, o "servicio". ~~Este ministerio ejemplifica~~
4 ~~y guía a la iglesia en el servicio que todo cristiano está llamado a vivir, tanto dentro de la iglesia como en el mundo.~~
5 ~~Los diáconos deben dar testimonio de la Palabra con sus palabras y acciones, y encarnar y dirigir el servicio de la~~
6 ~~comunidad en el mundo, en aras del ejercicio de la compasión y la justicia de Dios. Este ministerio modela para la~~
7 ~~Iglesia el servicio al que todo cristiano es llamado a vivir, tanto dentro de la Iglesia como en el mundo. Los~~
8 ~~diáconos dan testimonio de la Palabra con sus palabras y acciones, ofrecen culto y compasión al cuerpo de la~~
9 ~~Iglesia, sirven al laicado en su servicio al mundo para hacer efectiva la compasión y la justicia de Dios, y sirven a los~~
10 ~~presbíteros en su ministerio a la Iglesia.~~

11 Dentro y fuera de una iglesia local, los diáconos pueden, entre otros ministerios, dirigir el culto, predicar y enseñar,
12 celebrar matrimonios, enterrar a los muertos, cuidar de los enfermos y los necesitados e interpretar las
13 necesidades del mundo a la iglesia. Los diáconos también pueden consagrar o asistir con los sacramentos de
14 acuerdo con el ¶ 413. Los diáconos pueden servir en una variedad de oficios dentro y fuera de una iglesia local,
15 incluyendo, pero no limitándose a, servir como pastor de una iglesia local bajo la supervisión de un presbítero
16 nombrado como pastor principal del cargo. Los diáconos mantienen su llamado y responsabilidad como laicos de
17 testificar y servir en el mundo. La ordenación como diácono es de por vida, tanto si la persona es ordenada
18 presbítero posteriormente como si no; las personas pueden permanecer como diáconos si así lo desean. La
19 ordenación como diácono es de por vida, sea o no la persona ordenada posteriormente como presbítero.

20 ¶ 207.4. Elegir a los delegados clericales y laicos a la Conferencia General según el número determinado por ésta.
21 Los delegados clericales deberán ser miembros a plena conexión y estar al corriente en sus obligaciones. Los
22 delegados laicos deberán ser miembros profesantes de la Iglesia Metodista Global. Tanto los delegados clericales
23 como los delegados laicos, serán elegidos por mayoría simple, votando el clero por los delegados del clero y los
24 laicos por los delegados laicos.

25 Elegir a los delegados presbíteros y laicos a la Conferencia General según el número determinado por la
26 Conferencia General. Los delegados presbíteros deberán ser miembros en plena conexión y en buena relación. Los

27 delegados laicos deberán ser miembros profesantes de la Iglesia Metodista Global. Tanto los delegados
28 presbíteros como los laicos serán elegidos por mayoría simple, votando los clérigos (diáconos y presbíteros) por
29 los delegados presbíteros y el laicado por los delegados laicos.

30 ¶ 208. *Artículo VII. La Conferencia General* — Según la tradición metodista de "conferir juntos", habrá una
31 Conferencia General de la Iglesia Metodista Global que inicialmente se reunirá para una Conferencia General
32 Convocante y, posteriormente, como una Conferencia General aproximadamente dos años después.
33 ~~Posteriormente, la Conferencia General se reunirá una vez cada seis años. Estará compuesta por no menos de 200~~
34 ~~ni más de 700 delegados, la mitad de los cuales serán clérigos y la otra mitad laicos, elegidos por las conferencias~~
35 ~~anuales sobre una base proporcional determinada por la Conferencia General. Posteriormente, la Conferencia~~
36 ~~General se reunirá una vez cada seis años. Estará compuesta por no menos de 200 ni más de 700 delegados, la~~
37 ~~mitad de los cuales serán presbíteros y la otra mitad laicos, elegidos por las conferencias anuales sobre una base~~
38 ~~proporcional determinada por la Conferencia General.~~ La Conferencia General podrá incluir, a su discreción, dentro
39 de su número, un número limitado de delegados de otros cuerpos metodistas autónomos, con o sin voz y voto.
40 Una sesión especial de la Conferencia General, para tratar un asunto o una necesidad particular, puede ser
41 convocada por mayoría de votos de la Conferencia General o de sus dirigentes episcopales. Dicha sesión especial,
42 estará compuesta por los delegados de la Conferencia General precedente o sus sucesores legales. Cuando sea
43 necesario, la Conferencia General podrá reunirse virtualmente con la aprobación de los obispos de la iglesia y del
44 Concilio Conexional.

45 ¶ 709.6. ~~Elegir a los delegados clérigos y laicos a la Conferencia General según la fórmula determinada por la~~
46 ~~Conferencia General. Los delegados clérigos serán miembros en plena conexión y en buena relación de la Iglesia~~
47 ~~Metodista Global que hayan servido un mínimo de dos años antes de su elección en la Iglesia Metodista Global o en~~
48 ~~sus predecesoras. Según las disposiciones del ¶ 521.2a, los pastores locales transitorios que hayan sido aprobados~~
49 ~~para la ordenación como presbíteros o diáconos serán miembros en plena conexión y podrán ser delegados del~~
50 ~~clero siempre que estén en regla y hayan servido un mínimo de dos años antes de su elección en la Iglesia~~
51 ~~Metodista Global o sus predecesoras. Los delegados laicos deberán haber sido miembros profesantes de la Iglesia~~
52 ~~Metodista Global o de sus predecesoras durante al menos dos años. Tanto los delegados del clero como los~~
53 ~~delegados laicos serán elegidos por mayoría simple de los votos emitidos, votando el clero por los delegados del~~
54 ~~clero y los laicos por los delegados laicos.~~

55 Elegir a los delegados presbíteros y laicos a la Conferencia General según la fórmula determinada por la
56 Conferencia General. Los delegados presbíteros serán miembros en plena conexión y en buena relación de la
57 Iglesia Metodista Global y deberán haber servido un mínimo de dos años antes de su elección en la Iglesia
58 Metodista Global o en sus predecesoras. Según las provisiones del ¶ 521.2a, los pastores locales transitorios que
59 hayan sido aprobados para ordenación como presbíteros serán miembros en plena conexión y podrán servir como
60 delegados presbíteros, siempre que estén en buena relación y hayan servido un mínimo de dos años antes de su
61 elección en la Iglesia Metodista Global o en sus predecesoras. Los delegados laicos deberán haber sido miembros
62 profesantes de la Iglesia Metodista Global o de sus predecesoras durante al menos dos años. Tanto los delegados
63 presbíteros como los laicos serán elegidos por mayoría simple de los votos emitidos, votando los clérigos
64 (diáconos y presbíteros) por los delegados presbíteros y los laicos por los delegados laicos.

65 ¶ 504.2. *El Ministerio de Supervisión (Ministerio Apostólico).* Los presbíteros que son llamados y nombrados para
66 supervisar el trabajo de otros, forman parte del ministerio de supervisión o del ministerio apostólico de la Iglesia
67 Metodista Global. Tras su elección para el cargo, los presbíteros pueden servir como obispo de la iglesia para
68 defender la fe y proporcionar supervisión y disciplina a las iglesias y los clérigos que componen la conferencia
69 anual. A su vez, los obispos pueden llamar y nombrar a otros presbíteros como presbíteros presidentes para que

70 orienten y dirijan a los que sirven como clero dentro de su distrito, organicen nuevas iglesias y asistan, disciplinen
71 y proporcionen apoyo sacramental a los laicos, diáconos y presbíteros en el ministerio localizado. Además, todos
72 los presbíteros son llamados al ministerio de supervisión y deben esperar servir supervisando el servicio de
73 diáconos y pastores suplentes a la Iglesia y el ministerio del laicado al mundo entre múltiples congregaciones,
74 reuniones de clases, etc. dentro del cargo pastoral del presbítero.

75 ¶ 507.2 *Caminos hacia la Ordenación.* Si bien los programas y oportunidades educativas pueden ser diferentes
76 según la geografía y las circunstancias de la vida, quienes deseen servir al pueblo de Dios a través de la ordenación
77 como presbíteros en la Iglesia Metodista Global, deberán procurar el más alto nivel de aprendizaje y preparación
78 posible. El título histórico en el ámbito norteamericano, diseñado para preparar a un presbítero para toda una vida
79 de ministerio, es generalmente la Maestría en Divinidad (M.Div.), aunque una educación equivalente es posible a
80 través de títulos tales como una Maestría en Artes (M.A.) en Estudios Bíblicos, una Maestría en Ministerio (M.Min.),
81 una Maestría en Teología (M.Th.), o, para las personas que no residen en los Estados Unidos y Europa, una
82 Licenciatura (B.A.) en la práctica del ministerio incluyendo Estudios Bíblicos. Además, las personas cuyo entorno,
83 edad o circunstancias de vida, hacen que dichos programas formales de títulos académicos sean difíciles o
84 impracticables, pueden, con un diploma secundario, completar un certificado no académico de estudios pastorales
85 de un programa educativo o programas aprobados por la comisión de ministerio, que requiere la finalización de al
86 menos las clases básicas descritas a continuación.

87 La comisión de ministerio y educación superior mantendrá una lista de escuelas o programas aprobados para la
88 educación ministerial. A partir del 1 de enero de 2026, los candidatos a la ordenación deberán elegir de la lista de
89 instituciones o programas aprobados para completar los requisitos educativos para la ordenación. Los estudiantes
90 que hayan completado sus estudios o se hayan inscrito antes del 1 de enero de 2026, no están obligados a
91 completar sus estudios en una escuela aprobada. La Iglesia Metodista Global aceptará cursos, por separado o en
92 combinación, de cualquiera de los programas de grado o certificado arriba listados, siempre que los cursos
93 requeridos se hayan completado exitosamente para el nivel de ordenación al que se aspira.

94 ¶ 507.3 *Requerimientos Educativos para Diáconos.* ~~Se requiere un total de diez cursos (aproximadamente 30 horas~~
95 ~~crédito) para los ordenados como diáconos. Estos diez cursos son:~~

96 Competencias Educativas para Diáconos. Se requiere competencia en diez (10) áreas de historia, política, teología
97 y ministerio para quienes sean ordenados como diáconos. Los candidatos a diácono deberán demostrar su
98 competencia en las diez áreas mediante un examen escrito u oral elaborado por la comisión de ministerio y
99 educación superior. Los exámenes serán evaluados por la junta de ministerio de la conferencia anual, usando las
100 rúbricas elaboradas por la comisión de ministerio y educación superior. La conferencia anual facilitará un curso de
101 estudio para los candidatos a diácono a fin de prepararse para demostrar su competencia en las diez (10) áreas
102 listadas en este párrafo y las preguntas de ordenación para diáconos (¶ 509), usando los estándares mínimos
103 desarrollados por la comisión de ministerio y educación superior.

104 Estas diez (10) áreas de competencia son:

105 Introducción al Antiguo Testamento

106 Introducción al Nuevo Testamento

107 Teología Sistemática

- 108 Teología y Doctrina Wesleyana
- 109 Historia Metodista y Política de la Iglesia Metodista Global
- 110 Fundamentos de la Predicación
- 111 Cuidado Pastoral
- 112 Evangelismo y Misión
- 113 Comprensión Wesleyana de los Sacramentos y el Culto
- 114 Estudio Bíblico Inductivo o Hermenéutica
- 115 ¶ 507.4 *Requerimientos Educativos de Presbíteros*. Las personas que han sido previamente ordenadas como
- 116 ~~diáconos en el IMG pueden ser elegibles para ser ordenadas como presbíteros en el IMG, tras completar al menos~~
- 117 ~~diez cursos adicionales, incluidos ocho cursos obligatorios, como se detalla a continuación:~~
- 118 Los diáconos de la Iglesia Metodista Global pueden ser elegibles para ser ordenados como presbíteros en la Iglesia
- 119 Metodista Global tras completar al menos veinte (20) cursos, incluidos dieciocho (18) cursos obligatorios, como se
- 120 detalla a continuación:
- 121 Introducción al Antiguo Testamento
- 122 Introducción al Nuevo Testamento
- 123 Teología Sistemática
- 124 Teología y Doctrina Wesleyana
- 125 Historia Metodista y Política de la Iglesia Metodista Global
- 126 Fundamentos de la Predicación
- 127 Cuidado Pastoral
- 128 Evangelismo y Misión
- 129 Comprensión Wesleyana de los Sacramentos y el Culto
- 130 Estudio Bíblico Inductivo o Hermenéutica
- 131 Historia del Cristianismo hasta la Reforma
- 132 Historia del Cristianismo, desde la Reforma hasta el presente
- 133 Apologética

- 134 Discipulado Wesleyano y Formación Espiritual
- 135 Liderazgo Cristiano y Resolución de Conflictos
- 136 Una clase adicional sobre el Antiguo Testamento
- 137 Una clase adicional sobre el Nuevo Testamento
- 138 Ministerio del Espíritu Santo
- 139 Los cursos optativos pueden elegirse entre las siguientes áreas:
- 140 Misión de la Iglesia y Renovación de la Iglesia
- 141 Ministerio Transcultural y Evangelismo
- 142 Predicación Avanzada
- 143 Estudios de Idiomas Hebreo o Griego
- 144 Consejería Pastoral
- 145 Finanzas y Administración de la Iglesia
- 146 Educación Pastoral Clínica (EPC) en un hospital o entorno similar
- 147 Filosofía de la Religión
- 148 Estudio de Campo en Israel
- 149 Optativas de Teología
- 150 Teología de la Adoración
- 151 Ministerio Infantil o Juvenil
- 152 Visión Evangélica de la Justicia
- 153 Misión y Renovación de la Iglesia
- 154 Medios y Aplicaciones Modernas
- 155 Prácticas Dirigidas o Estudio Independiente

156 ¶ 509. ORDENACIÓN COMO DIÁCONO. Dentro de la Iglesia Metodista Global, los candidatos certificados deben
 157 ser ordenados primero como diáconos, y tras la ordenación como diáconos, pueden ser ordenados como
 158 presbíteros. 1. *Preguntas de Ordenación*. Una vez completados los requerimientos educativos de ¶507.3, el

~~candidato a la ordenación como diácono será entrevistado por la junta de ministerio de la conferencia anual o su equivalente. Una vez completados los requerimientos educativos de ¶507.3, el candidato a la ordenación como diácono será entrevistado por la junta de ministerio de la conferencia anual o su equivalente. Antes de la entrevista, se pedirá a los candidatos que respondan por escrito a las siguientes preguntas:~~

~~¿Cuál es tu experiencia personal de Dios?~~

~~¿Cuál es tu entendimiento del mal?~~

~~¿Cuál es tu entendimiento de la gracia?~~

~~¿Cómo entiendes la obra del Espíritu Santo en la vida de los creyentes y en la Iglesia?~~

~~¿Qué entiendes por el Reino de Dios?~~

~~¿Qué significado crees que tiene la resurrección?~~

~~¿Cuál es tu entendimiento de la naturaleza y autoridad de las Escrituras?~~

~~¿Cuál es tu entendimiento de la naturaleza y misión de la Iglesia?~~

~~¿Qué dones y gracias aportas al trabajo del ministerio?~~

~~¿Cuál es el significado de la ordenación?~~

~~¿Cuál es el papel y significado de los sacramentos?~~

~~¿Has estudiado nuestra forma de disciplina y política de la iglesia y la apoyarás y mantendrás?~~

~~Por el bien del testimonio de la iglesia, ¿estás dispuesto a dedicarte a los más altos ideales de la vida cristiana, ejerciendo autocontrol en tus hábitos personales, integridad en todas tus relaciones y, si estás casado, fidelidad en tu alianza con tu cónyuge, o si eres soltero, castidad en tu conducta personal?~~

~~La junta de ministerio de la conferencia anual evaluará si el candidato evidencia una base suficiente y un compromiso con la doctrina, los principios éticos y la disciplina de la Iglesia Metodista Global.~~

~~¶ 509.4. Los diáconos pueden ser nombrados para servir como parte de un equipo ministerial en una iglesia local (incluyendo como pastor) dentro del cargo y bajo la supervisión de un presbítero o en otro ámbito ministerial por el obispo, o pueden obtener su propio puesto con la aprobación y el nombramiento del obispo.~~

~~¶ 509.5. Los diáconos que consideren el llamado a la ordenación como presbítero, o en quienes un obispo o presbítero presidente reconozca los dones y las gracias para el ministerio de presbítero, pueden ser nombrados para el cargo de pastor en una iglesia local. Si dicho nombramiento es más que temporal, el diácono que acepte dicho nombramiento deberá declarar su candidatura para la ordenación como presbítero e iniciar el proceso hacia dicha ordenación tras haber completado todos los requisitos educativos como diácono.~~

~~¶ 409.3.~~

189 Cuando un cargo pastoral no pueda ser atendido por un ministro ordenado o licenciado, el obispo, por
190 recomendación del gabinete, podrá asignar a un laico calificado y capacitado para realizar la labor del ministerio
191 en ese cargo. Cuando un cargo pastoral no pueda ser atendido por un presbítero, el obispo, por recomendación
192 del gabinete, podrá asignar a un laico calificado y capacitado para realizar la labor del ministerio en ese cargo. En
193 tales casos, el cargo se incorporará a otro cargo pastoral que será supervisado por un presbítero. El laico es
194 responsable ante el presbítero presidente u otro ministro ordenado designado para supervisar el cargo, quien
195 tomará las disposiciones necesarias para el ministerio sacramental. Si la asignación va a prolongarse más de un
196 año, el laico iniciará el proceso para convertirse en candidato certificado al ministerio, quedando bajo el cuidado
197 de la junta de ministerio de la conferencia. El laico asignado también estará sujeto a las políticas y procedimientos
198 de la conferencia anual a la que esté asignado.

199 ¶ 413. AUTORIDAD SACRAMENTAL. Durante la Reforma inglesa, la iglesia se definió como la comunidad donde se
200 predica la Palabra pura de Dios y se administran debidamente los sacramentos (Artículos de Religión Metodistas
201 XIII). De acuerdo con la práctica histórica de la Iglesia cristiana, los presbíteros son ordenados para supervisar la
202 vida sacramental de la iglesia y, por tanto, tienen plena autoridad y responsabilidad para presidir las celebraciones
203 del Santo Bautismo y la Santa Cena. Los obispos pueden extender la autoridad sacramental a los diáconos
204 nombrados para el cargo de pastor en una iglesia local o en otro lugar de ministerio especializado con el fin de
205 celebrar los sacramentos. Dicha autoridad sacramental, para un diácono, se limita al ámbito del ministerio
206 designado y se ejerce bajo la supervisión y autoridad de un presbítero presidente. Los presbíteros pueden
207 extender la autoridad sacramental a los diáconos que sirven dentro del cargo del presbítero. Dicha autoridad
208 sacramental, para un diácono, queda limitada al ámbito ministerial del cargo del presbítero que la extiende y se
209 ejerce bajo la dirección, supervisión y autoridad de dicho presbítero.

210 ¶ 512.1-Prevía aprobación de la junta de ministerio de la conferencia, un obispo puede nombrar a personas que
211 sean candidatos a la ordenación bajo el ¶ 506.3 para servir como pastor suplente dentro de la Iglesia Metodista
212 Global. Será responsabilidad de la Junta del Ministerio de la Conferencia asignar a un presbítero para proporcionar
213 tutoría a esa persona.

214 Prevía aprobación de la junta de ministerio de la conferencia, un obispo puede nombrar a personas que sean
215 candidatos a la ordenación bajo el ¶ 506.3 para servir como pastor suplente dentro del cargo y bajo la supervisión
216 de un presbítero. Los pastores suplentes nombrados para servir o que sirvan en una plantación de iglesia que no
217 forme parte de un cargo pastoral existente, estarán sujetos a la entidad patrocinadora conforme a las provisiones
218 del ¶ 450.

219 ¶ 512.2.

220 En reconocimiento del principio bíblico del "sacerdocio de todos los creyentes", y con el fin de proveer los medios
221 de gracia para las necesidades espirituales de las personas dentro de todas nuestras iglesias, después que un
222 pastor suplente complete un entrenamiento por la Junta de Ministerio de la Conferencia Anual sobre la teología y
223 práctica de los sacramentos en la Iglesia Metodista Global, él o ella podrá presidir los sacramentos del bautismo y
224 la santa comunión bajo la dirección del presbítero presidente u otro presbítero designado por el presbítero
225 presidente. El presbítero presidente puede asignar este papel al mentor de la candidatura del pastor suplente
226 cuando sea apropiado.

227 En reconocimiento del principio bíblico del "sacerdocio de todos los creyentes" y para proveer los medios de
228 gracia según las necesidades espirituales de quienes están en todas nuestras iglesias, después de que un pastor
229 suplente complete un entrenamiento por la junta de ministerio de la conferencia anual sobre la teología y la

230 práctica de los sacramentos en la Iglesia Metodista Global, él o ella podrá presidir los sacramentos bajo la dirección
231 del presbítero que supervisa el cargo. La junta de ministerio puede considerar que cualquier curso tomado sobre
232 teología de los sacramentos dentro de la tradición metodista cumple con el requisito de formación.

Carácter y competencia del ordenado.**Peticionario:** Ministerio y Educación Superior**Tipo de Remitente:** Grupo**Organización:** Iglesia Metodista Global**Comité Legislativo:** Ministerio**RAZONAMIENTO:**

Una petición de la Comisión de Ministerio y Educación Superior para reemplazar el ¶ 507 incluye una línea que dice que toda educación debe asegurar que los clérigos "cumplan con las calificaciones del ¶ 505". La educación debe estar orientada a desarrollar competencias y carácter únicos que se traduzcan en nuestros vínculos internacionales. Por lo tanto, las juntas de ministerio pueden utilizar tanto los párrafos 505 como 507 como herramientas de evaluación para el discernimiento en la ordenación. Se mantuvo un lenguaje específico del discurso de Wesley de 1756 para permanecer anclados en nuestra rica historia.

TEXTO:**ESTA PETICIÓN REEMPLAZA EL ¶505 EN SU TOTALIDAD**

- 1 ¶505. CARÁCTER Y COMPETENCIA DEL ORDENADO. Quienes van a ser ordenados deben cumplir con las
- 2 siguientes calificaciones. En el mismo espíritu del discurso de Juan Wesley de 1756 a los clérigos, antes de ser
- 3 ordenados, los clérigos deben demostrar una formación y competencia distintivas. Toda la formación educativa (¶
- 4 507) busca servir a estas competencias formativas:
- 5 Diáconos y Presbíteros
- 6 Dominio del Antiguo y Nuevo Testamento, comprensión de la narrativa redentora de las Escrituras y compromiso
- 7 con la autoridad de las Escrituras
- 8 Fundamento en la Teología Wesleyana
- 9 Comprensión general de la historia y política wesleyana
- 10 Confirmación del llamado al ministerio consagrado para la Iglesia
- 11 Humildad y auto-negación
- 12 Madurez emocional dentro de sistemas de rendición de cuentas
- 13 Intención de glorificar a Dios y salvar almas
- 14 Amor eminente por Dios y por todas las personas
- 15 Comprensión de la vida sacramental y de adoración de la Iglesia
- 16 Dones en la comunicación y el cuidado de las almas
- 17 Libertad del amor al dinero, los halagos, la ambición, la sensualidad y las distracciones.
- 18 Devoción a Dios en palabra y escritura

- 19 Abstinencia cuidadosa de todo mal y su apariencia
- 20 Presbíteros
- 21 Comprensión y entrega a la orden de presbíteros, los oficios ministeriales y el llamado
- 22 Capacidad para defender la fe ortodoxa
- 23 Conocimiento integral de las Escrituras
- 24 Comprensión sólida del misterio de los sacramentos
- 25 Convicción y comprensión sólida de nuestra política eclesiástica
- 26 Compromiso con la formación espiritual wesleyana
- 27 Dones demostrados en la predicación y proclamación
- 28 Fluidez en la obra, persona, fruto y dones del Espíritu Santo
- 29 Dones para ordenar la vida de la iglesia local y conexional
- 30 Capacidad demostrada para capacitar al laicado y formar futuros clérigos



Esta página está en blanco intencionalmente.

This page intentionally left blank.

Cette page est intentionnellement laissée vierge.

Esta página foi intencionalmente deixada em branco.

Ukurasa huu umeachwa wazi kwa makusudi.

이 페이지는 의도적으로 비워 두었습니다.

ይህ ገጽ ሆነ ተብሎ ባዶ ቀርቷል።

Эта страница намеренно оставлена пустой.

หน้านี้ปล่อยว่างโดยเจตนา

Vínculos del Pacto: Clérigos

Peticionario: Kenneth "Toby" Chastain

Tipo de Remitente: Individual

Organización: Russellville (EE. UU.: Norte de Alabama)

Comité Legislativo: Ministerio

RAZONAMIENTO:

Esta petición afirma el compromiso de la IMG con una vida de pacto marcada por el amor mutuo, la rendición de cuentas y la vida santa. Establece expectativas compartidas para que los clérigos participen en el discipulado wesleyano, fortalezcan sus congregaciones y conferencias locales, protejan a los vulnerables y se sometan a la estructura de liderazgo de servicio de la Iglesia. Asegura que cada cargo reciba supervisión pastoral fiel y llama a todos los líderes a buscar los más altos estándares de formación y excelencia ministerial. Al recentrarnos en una comprensión wesleyana del pacto teológico en lugar de las estructuras, se realinea nuestra política.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶505

- 1 ¶ 505. CALIFICACIONES BÁSICAS DE LOS ORDENADOS. Quienes vayan a ser ordenados deben reunir los
- 2 siguientes requisitos:
- 3 1. Tener una fe personal en Jesucristo y estar comprometidos con Cristo como Salvador y Señor.
- 4 2. Fomentar y cultivar disciplinas espirituales y patrones de santidad consistentes con las Reglas Generales,
- 5 incluyendo el autocontrol responsable, exhibiendo hábitos personales que conduzcan a la salud corporal, la
- 6 madurez mental y emocional, la integridad en todas las relaciones, la fidelidad en un matrimonio cristiano entre un
- 7 hombre y una mujer, la castidad en la soltería, la responsabilidad social y el conocimiento y amor de Dios.
- 8 3. Tener un llamado de Dios y del Pueblo de Dios para dedicarse a la obra del ministerio.
- 9 4. Ser capaces de comunicar eficazmente la fe cristiana.
- 10 5. Dar evidencia de los dones de Dios para el ministerio ordenado y de la promesa de utilidad futura en la misión
- 11 de la Iglesia.
- 12 6. Aceptar la autoridad de las Escrituras; ser competente en las disciplinas de las Escrituras, la teología, la historia
- 13 de la Iglesia y la política; poseer las habilidades esenciales para la práctica del ministerio, y liderar en el hacer
- 14 discípulos de Jesucristo.
- 15 7. Ser responsables ante la Iglesia, aceptar sus estándares doctrinales, disciplina y autoridad, aceptar la supervisión
- 16 de aquellos nombrados para el ministerio de supervisión y vivir en pacto con sus ministros ordenados.
- 17 8. Ser personas de integridad que se han mostrado fieles a la comunión del pacto de su congregación local y
- 18 dispuestas a someterse a estándares más altos de comunión de pacto entre los clérigos.
- 19 9. Ser personas que demuestren vidas santas.
- 20 (NUEVO) ¶ 506. COMUNIÓN DEL PACTO DE LOS CLÉRIGOS. Esta comunión de pacto de los clérigos es definida
- 21 por la Junta de Ministerio de la Conferencia Anual e incluirá como mínimo una comprensión contextual de lo
- 22 siguiente:

- 23 1. Informarse mutuamente cada año, a través de nuestra Conferencia de Cargo registrada, sobre cómo estamos
24 viviendo nuestra fe.
- 25 2. Someternos a una revisión por pares sobre el vivir, liderar y enseñar esta vida de pacto en comunión, al menos
26 una vez cada seis años.
- 27 3. Vivir en rendición de cuentas del pacto unos con otros a través de clases y bandas wesleyanas.
- 28 4. Vivir como miembros fieles de nuestra comunión de pacto, usando nuestros dones, talentos y recursos para
29 fortalecer los ministerios de nuestra Conferencia Anual.
- 30 5. Vivir vidas de santidad mientras buscamos proteger a los vulnerables entre nosotros, tomando en serio la
31 necesidad de que existan normas, procedimientos, capacitación y protecciones del pacto adecuados cuando estas
32 normas y procedimientos se quebranten o fallen (donde sea aplicable por las leyes nacionales o locales, todos los
33 clérigos que sirven en cualquier capacidad en la Iglesia Metodista Global se asegurarán con un paquete de
34 cobertura de seguro de responsabilidad profesional y mala conducta. Cada clérigo deberá presentar anualmente
35 un certificado de seguro.
- 36 6. Someterse al liderazgo espiritual al menos una vez al año para la rendición de cuentas (incluyendo, entre otros,
37 a obispos, superintendentes de conferencia, presbíteros presidentes y presbíteros supervisores).
- 38 7. Buscar alcanzar el más alto nivel de capacitación y aprendizaje apropiado para su oficio, incluyendo la
39 participación en oportunidades regulares para el crecimiento espiritual y la educación continuada anual.
- 40 (renumerar después)

41 Para alinear aún más el Libro de Doctrinas y Disciplina con estos cambios propuestos, se necesitan los siguientes
42 cambios para mayor claridad y congruencia.

43 ¶ 517. NOMBRAMIENTO DE CLÉRIGOS DE OTRAS DENOMINACIONES.

44 1. Por recomendación de la junta del ministerio y la afirmación de la sesión de clérigos de la conferencia anual, un
45 obispo puede nombrar a clérigos con buena reputación en otras denominaciones cristianas, para que sirvan en
46 nombramientos o ministerios ecuménicos, conservando su afiliación denominacional. Su nombramiento será como
47 Díacono Válido o Presbítero Válido siempre y cuando continúen manteniendo la rendición de cuentas a la
48 comunión del pacto bajo las directrices de su Junta de Ministerio de la Conferencia Anual. Los clérigos que
49 conserven su afiliación con otras denominaciones mientras reciben nombramiento en la Iglesia Metodista Global
50 deberán cumplir con los siguientes criterios:

51 Completar una aplicación preparada por la Junta de Ministerio, que incluya lo siguiente:

52 Testimonio de su fe cristiana y su llamado al ministerio.

53 Permiso y liberación de cualquier prueba psicológica requerida, una verificación de antecedentes penales y de
54 crédito, informes de mala conducta sexual o abuso infantil.

55 O bien una declaración notariada que certifique que el candidato no ha sido condenado por un delito grave o

56 menor ni acusado por escrito de conducta sexual inapropiada o abuso infantil, O una declaración notariada que
57 detalle cualquier condena por delito grave o menor o acusaciones por escrito de conducta sexual inapropiada o
58 abuso infantil.

59 Una declaración en la que se acuerda enseñar, apoyar y mantener la doctrina de la Iglesia Metodista Global.

60 Presentar evidencia a través de una entrevista con la Junta de Ministerio de que han leído el Libro de Doctrinas y
61 Disciplina y apoyarán y mantendrán la disciplina y la política de la Iglesia Metodista Global.

62 Presentar las credenciales adecuadas como clérigo ordenado de otra denominación cristiana,

63 Presentar pruebas de haber completado una educación equivalente a la requerida para los diáconos en la Iglesia
64 Metodista Global. Los clérigos que posean la ordenación de otra denominación o congregación, pero que no
65 cumplan las normas educativas exigidas por la Iglesia Metodista Global, podrán ser nombrados provisionalmente,
66 debiendo completar los requisitos educativos completos para diácono en un plazo de tres años a partir del inicio
67 del nombramiento. El progreso hacia la finalización de los requisitos educativos se mostrará anualmente.

68 ~~2. A los clérigos afirmados como Diáconos Válidos o Presbíteros Válidos se les puede conceder el derecho a votar~~
69 ~~en la conferencia anual en todos los asuntos excepto en los siguientes:~~

70 A los clérigos afirmados como Diáconos Válidos o Presbíteros Válidos se les podrá conceder el derecho al voto en
71 la Conferencia Anual, siempre y cuando continúen manteniendo la rendición de cuentas a la comunión del pacto
72 bajo las directrices de su Junta de Ministerio de la Conferencia Anual, en todos los asuntos excepto los siguientes:

73 enmiendas constitucionales;

74 elección de delegados a Conferencias Generales o Anuales; y

75 todos los asuntos de carácter de ordenación y relaciones de conferencia de los ministros. Los Diáconos Válidos y
76 los Presbíteros Válidos pueden servir en cualquier junta, comisión o comité de la conferencia anual, excepto en la
77 Junta de Ministerio y el Consejo de Administración. Los Diáconos Válidos y los Presbíteros Válidos no pueden ser
78 elegidos como delegados a las Conferencias Generales o Anuales.

79 3. Entre las sesiones de la conferencia, la junta del ministerio puede aprobar el nombramiento de dichas personas
80 en espera de su aprobación en la siguiente sesión ordinaria de clérigos de la conferencia anual. El obispo podrá
81 hacer nombramientos interinos de dichas personas una vez aprobados por la junta de ministerio. En todos los
82 casos, se realizará una examinación previa y una revisión continua de la comprensión, aceptación y disposición de
83 dicha persona para apoyar y mantener la doctrina, la disciplina y la política de la Iglesia Metodista Global. Tales
84 individuos deben mostrar disposición para someterse y mantener la rendición de cuentas a la comunión del pacto
85 bajo las directrices de su Junta de Ministerio de la Conferencia Anual como un requerimiento para recibir el
86 nombramiento por parte del obispo.

87 ¶ 908. QUEJAS JUDICIALES.

88 1. Delitos Imputables – Un obispo o miembro del clero de una conferencia anual, incluyendo el clero superior y el
89 clero en ubicación honorable o administrativa, puede ser juzgado cuando sea acusado (sujeto al estatuto de
90 limitaciones listado abajo) de una o más de las siguientes ofensas:

- 91 e. Desobediencia al orden y la disciplina de la Iglesia Metodista Global;
- 92 f. abandonar la comunión del pacto (¶ 505 y ¶ 506).
- 93 (renumerar después)
- 94 Copia de la Petición del Cofirmante | Preparado para la Conferencia General 2026 | Iglesia Metodista Global

Aclarando los estándares de la ordenación a la luz de la enseñanza de la iglesia sobre la sexualidad

Peticionario: Jonathan Lee

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Christ's Community Church (US: Upper Midwest)

Comité Legislativo: Ministerio

RAZONAMIENTO:

El Libro de Doctrinas y Disciplina establece expectativas para el clérigo ordenado, incluyendo la fidelidad en el matrimonio cristiano entre un hombre y una mujer y la castidad en la soltería (¶505). Sin embargo, han surgido preguntas sobre cómo se aplican estos estándares en casos que involucran la práctica homosexual, la identidad transgénero o la abstinencia sin arrepentimiento y transformación. La tradición wesleyana enseña que la santidad no es simplemente contener el pecado, sino la obra transformadora de la gracia de Dios que conduce al arrepentimiento, la obediencia y la nueva vida en Cristo. Por lo tanto, el ministerio ordenado requiere claridad, coherencia y fidelidad a la doctrina de la Iglesia.

Iglesia Comunidad de Cristo (EE. UU.: Upper Midwest)

TEXTO:

(2) Fomentar y cultivar disciplinas espirituales y patrones de santidad consistentes con las Reglas Generales, incluyendo el autocontrol responsable, exhibiendo hábitos personales que conduzcan a la salud corporal, la madurez mental y emocional, la integridad en todas las relaciones, la fidelidad en un matrimonio cristiano entre un hombre y una mujer, la castidad en la soltería, la responsabilidad social y el conocimiento y amor de Dios.

- 1 (2) Fomentar y cultivar disciplinas espirituales y patrones de santidad consistentes con las Reglas Generales,
- 2 incluyendo el autocontrol responsable, al exhibir hábitos personales que contribuyen a la salud corporal, madurez
- 3 mental y emocional, integridad en todas las relaciones y fidelidad a la enseñanza de la Iglesia sobre el matrimonio
- 4 cristiano y la santidad sexual, incluyendo la fidelidad en un matrimonio cristiano entre un hombre y una mujer, la
- 5 castidad en la soltería, la responsabilidad social y el conocimiento y amor de Dios (¶302.7, 302.8). Los candidatos
- 6 para la ordenación deben demostrar una vida de arrepentimiento, obediencia y transformación continua
- 7 consistente con la santidad bíblica, y no simplemente administrar o justificar el pecado.

¶ - Declaración de oposición a la ordenación de homosexuales**Peticionario:** Springfield Oaks**Tipo de Remitente:** Grupo**Organización:** EE. UU.: Georgia del Sur**Comité Legislativo:** Ministerio**RAZONAMIENTO:**

Creemos que es importante aclarar que la Iglesia Metodista Global, basándose en la Palabra de Dios, se opone a la ordenación de personas homosexuales célibes y de homosexuales practicantes declarados.

TEXTO:

(8) Si bien las personas apartadas por la Iglesia para el ministerio ordenado están sujetas a todas las debilidades de la condición humana y las presiones de la sociedad, se les exige mantener los más altos estándares de vida santa en el mundo. La práctica de la homosexualidad es incompatible con la enseñanza cristiana. Por lo tanto, ninguna persona que se identifique como homosexual célibe o como homosexual practicante autodeclarado será certificada como candidata, ordenada como ministra ni nombrada para servir en la Iglesia Metodista Global. (Levítico 18:22-24, 1 Corintios 6:9-11, Romanos 1:24-28, Judas 1:7)

PETICIÓN 1009

1505.9

¶ - Oposición a la ordenación de transexuales

Peticionario: Springfield Oaks

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Georgia del Sur

Comité Legislativo: Ministerio

RAZONAMIENTO:

Vivimos en una cultura que afirma el transgenderismo como respaldado por la Palabra de Dios. Creemos que es importante para la Iglesia Metodista Global aclarar que la práctica del transgenderismo y la ordenación de personas transexuales son incompatibles con la Palabra de Dios.

TEXTO:

(9) Si bien las personas apartadas por la Iglesia para el ministerio ordenado están sujetas a todas las debilidades de la condición humana y las presiones de la sociedad, se les exige mantener los más altos estándares de vida santa en el mundo. La práctica del transgenderismo es incompatible con la enseñanza cristiana. Por lo tanto, ninguna persona que se identifique como transexual será certificada como candidata, ordenada como ministra ni nombrada para servir en la Iglesia Metodista Global. (Levítico 18:22-24, 1 Corintios 6:9-11, Romanos 1:24-28, Judas 1:7)

Ingreso en el ministerio ordenado. Vías tradicionales y alternativas

Peticionario: General Conference Delegation

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: US: Trinity

Comité Legislativo: Ministerio

RAZONAMIENTO:

Establece el papel fundamental del CRPP (Comité de Relaciones Pastor-Parroquia) en el discernimiento del llamado al ministerio ordenado con recursos provistos por la Junta de Ministerio. La IMG es un movimiento en crecimiento, sin embargo, existen muchas áreas geográficas donde no existe una iglesia IMG local. A menudo, es en los campus universitarios y seminarios donde las personas escuchan y disciernen el llamado al ministerio ordenado. Su vida religiosa a menudo se ve diferente a la de una persona promedio. Esto proporciona un enfoque alternativo para las personas que disciernen el llamado al ministerio.

EE. UU.: Trinity

TEXTO:

¶ 506. ENTRADA AL MINISTERIO ORDENADO.

- 1 Las personas que escuchan el llamado al ministerio ordenado, deben reunirse con su pastor local o presbítero
- 2 presidente (superintendente del distrito) para informarse sobre la candidatura. Deben haber sido miembros de
- 3 una iglesia Metodista Global local (o de su predecesora) durante al menos un año y tener un diploma de enseñanza
- 4 secundaria o equivalente. Deben proporcionar al Comité de Relaciones Pastor-Parroquia una descripción escrita
- 5 de su llamado al ministerio. Tras la recomendación por votación secreta de dos tercios del Comité de Relaciones
- 6 Pastor-Parroquia o su equivalente, la persona se presentará a la Conferencia de Cargo para una votación por
- 7 mayoría simple sobre si se aprueba su candidatura.

- 8 a. La Junta de Ministerio de cada conferencia anual debe proporcionar al Comité de Relaciones Pastor-Parroquia o
- 9 su equivalente, recursos para ayudar en el discernimiento del llamado a quienes buscan ser aprobados como
- 10 candidatos al ministerio.

- 11 2. Quienes escuchan el llamado al ministerio ordenado, y residen en áreas geográficas donde no existe una Iglesia
- 12 Metodista Global local, o que asisten a la universidad o al seminario, deben reunirse con el presbítero presidente
- 13 (superintendente del distrito) o el presidente de la Junta de Ministerio (o su designado) para la conferencia anual a
- 14 la que desean unirse. Deben haber sido miembros de una iglesia local o, para aquellos inscritos en la universidad o
- 15 seminario, haber estado activos en un ministerio universitario/o de capilla, durante al menos un año. Deben
- 16 demostrar alineación teológica con la Iglesia Metodista Global, tener un diploma de secundaria o equivalente y
- 17 recibir aprobación del presbítero presidente y el presidente de la Junta de Ministerio (o su designado). Deben
- 18 cumplir con todos los demás requisitos según se indica en este 406 y deben ser aprobados por la Junta de
- 19 Ministerio para ser considerados como candidatos para el ministerio.

- 20 2.3. Discernimiento de la Candidatura. Después de la aprobación de la iglesia local o aprobación alternativa bajo ¶
- 21 406.2, el candidato pasará un mínimo de seis meses de discernimiento, bajo la supervisión de la Junta de Ministerio
- 22 de la conferencia anual, lo cual debe incluir una pasantía supervisada o empleo en un entorno ministerial. Durante
- 23 este tiempo el candidato deberá:

- 24 a. Comprometerse en el proceso discernimiento, lo cual incluye, entre otras cosas, la finalización de una guía, la
- 25 tutoría y la participación en un grupo pequeño con otros candidatos;

- 26 b. Someterse a una evaluación psicológica y a una verificación de antecedentes y de crédito; y
- 27 c. Al completar el mínimo de seis meses de discernimiento, el candidato redactará una declaración formal
- 28 actualizada que detalla su llamado al ministerio ordenado y la presentará a la Junta de Ministerio de la Conferencia
- 29 Anual.
- 30 ~~3~~ 4. La Junta de Ministerio de la Conferencia Anual, o un subgrupo de ella, entrevistará al candidato y luego la
- 31 Junta de Ministerio votará sobre si certifica al candidato por mayoría de votos.
- 32 ~~4~~ 5. Un candidato certificado debe someterse a un periodo de formación espiritual bajo la supervisión de la Junta
- 33 de Ministerio de la Conferencia Anual, hasta que sea ordenado diácono.

Claridad en el proceso de candidatura e ingreso al ministerio

Peticionario: Burt Palmer

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Kingwood (EE. UU.: Trinity)

Comité Legislativo: Ministerio

RAZONAMIENTO:

El lenguaje actual para los candidatos al ministerio no aborda específicamente las etapas de un candidato al ministerio, el momento de las verificaciones de antecedentes, ni especifica la renovación anual por parte de la Junta de Ministerio. También necesitamos abrir el camino hacia el ministerio para personas que han servido en el ministerio de la Iglesia, de manera que se especifique la claridad teológica y se honren los años de servicio como tiempo de discernimiento. Esta petición también permite que personas fuera de la IMG puedan entrar en una vía ministerial, mediante un proceso de entrevista que permite convertirse en candidato certificado para ser nombrado mientras se completa la educación; sin embargo, también exige una renovación anual como para todos los candidatos al ministerio.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ELIMINA EL ¶506 EN SU TOTALIDAD Y LO REEMPLAZA CON LO SIGUIENTE

1 ¶ 506. ENTRADA AL MINISTERIO ORDENADO.

- 2 1. Las personas que oigan el llamado al ministerio ordenado deben reunirse con su pastor local o presbítero
- 3 presidente para informarse sobre la candidatura. Deben haber tenido membresía en una Iglesia Metodista Global
- 4 local durante al menos dos años y contar con un diploma de educación secundaria o su equivalente.
- 5 a. Donde no exista una Iglesia Metodista Global y/o donde las personas hayan servido en ministerio representativo
- 6 o como empleados pastorales en otras denominaciones, un presbítero presidente puede presentar a una persona
- 7 ante la junta de ministerio de la conferencia anual, o un subgrupo de la misma, para que sea entrevistada y pueda
- 8 convertirse en candidato certificado.
- 9 b. La persona recomendada deberá suministrar la verificación de antecedentes más reciente, la evaluación
- 10 psicológica y la referencia para el ministerio a la junta de ministerio. . Someterán respuestas escritas a la pregunta
- 11 en ¶506.2.d. El propósito de la entrevista es confirmar la alineación doctrinal con la Iglesia Metodista Global.
- 12 c. La junta de ministerio podrá requerir cualquier documentación adicional, referencias y credenciales que
- 13 considere necesarias para cumplir esta expectativa. Si es aprobado, la persona será candidato certificado y estará
- 14 sujeta a las normas establecidas aquí en el ¶ 506.3 y el ¶ 506.4.

15 2. *Proceso y Estado de la Candidatura*

- 16 a. *Candidato Investigador* – un candidato investigador es una persona que percibe un llamado al ministerio
- 17 ordenado en la Iglesia Metodista Global. Este candidato debe contactar a su pastor local y presbítero presidente
- 18 para discutir el proceso y los requerimientos de ¶506.
- 19 b. *Candidato Recomendado* – un candidato recomendado es una persona que ha cumplido con los siguientes
- 20 requerimientos:
 - 21 i. Ser entrevistado y recomendado mediante un voto secreto de dos tercios por el comité de relaciones
 - 22 pastor-parroquia o su equivalente.

- 23 ii. Ser presentado a la conferencia de cargo para una votación por mayoría simple sobre si debe ser aprobado
24 como candidato.
- 25 iii. Haber completado una verificación de antecedentes y de crédito contratada por la iglesia local o la conferencia
26 anual; fuera de los Estados Unidos la verificación de antecedentes y de crédito será determinada por la junta de
27 ministerio.
- 28 c. Después de la aprobación de la iglesia local, el candidato deberá pasar un mínimo de seis meses en
29 discernimiento bajo la supervisión de la Junta del Ministerio de la Conferencia Anual, que debe incluir una pasantía
30 supervisada o empleo en un entorno ministerial. Durante este tiempo, el candidato deberá:
- 31 i. Participar en un proceso de discernimiento, que incluye, pero no se limita a, completar la *Guía de Candidatura* de
32 la Iglesia Metodista Global, mentoría y participación en un grupo pequeño con otros candidatos;
- 33 ii. Someterse a una evaluación psicológica contratada por la conferencia anual; fuera de los Estados Unidos la
34 evaluación la determina la junta de ministerio.
- 35 d. Al completar un mínimo de seis meses de discernimiento, y antes de ser entrevistado para la certificación, el
36 candidato recomendado deberá proporcionar a la junta de ministerio, o un subgrupo de la misma, respuestas
37 escritas a las siguientes preguntas:
- 38 i. ¿Cómo ha moldeado el proceso de candidatura su entendimiento de su llamado al ministerio?
- 39 ii. ¿Cuál es su entendimiento de los sacramentos en la Iglesia Metodista Global?
- 40 iii. ¿Cuáles son sus creencias acerca de las Escrituras?
- 41 iv. ¿Cuál es su entendimiento del camino bíblico y wesleyano de salvación?
- 42 3. La Junta del Ministerio de la Conferencia Anual, o un subgrupo de la misma, entrevistará al candidato y votará
43 entonces si certifica al candidato por mayoría de votos.
- 44 a. *Candidato Certificado* – un candidato certificado es aquel que ha completado todos los requerimientos del ¶ 506
45 y ha sido aprobado por la junta de ministerio y la conferencia anual.
- 46 4. Un candidato certificado debe ser aprobado anualmente por la sesión de clérigos de la conferencia anual y
47 continuar su formación espiritual bajo la supervisión de la junta de ministerio de la conferencia anual hasta que la
48 persona sea ordenada como diácono. El informe de la junta de ministerio a la sesión de clérigos de la conferencia
49 anual deberá incluir el listado de candidatos certificados y el año en que fueron certificados.



Esta página está en blanco intencionalmente.

This page intentionally left blank.

Cette page est intentionnellement laissée vierge.

Esta página foi intencionalmente deixada em branco.

Ukurasa huu umeachwa wazi kwa makusudi.

이 페이지는 의도적으로 비워 두었습니다.

ይህ ገጽ ሆነ ተብሎ ባዶ ቀርቷል።

Эта страница намеренно оставлена пустой.

หน้านี้ปล่อยว่างโดยเจตนา

PETICIÓN 1295

¶506.1

Proporcionar flexibilidad en la transición de pastores de otras denominaciones.

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Upper Midwest

Comité Legislativo: Ministerio

RAZONAMIENTO:

Hay quienes desean convertirse en clérigos provenientes de fuera de la denominación, como aquellos que han servido como clérigos en otra tradición. Este requerimiento significa que primero deben unirse a una congregación local y cumplir este requisito de membresía antes de comenzar el proceso de candidatura. Esto les impide servir durante ese año conforme a este párrafo, a menos que sea como "suplencia de púlpito" o estén desempleados. Esto ha resultado en una mayor fricción al reclutar pastores de otras tradiciones. La flexibilidad propuesta permite que los pastores que buscan unirse a la IMG y servir como clérigos puedan hacerlo mientras avanzan en el proceso de candidatura de la IMG. Esto no requiere que una Junta de Ministerio dispense este requisito; únicamente le permite hacerlo.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶506.1

- 1 1. Las personas que oigan el llamado al ministerio ordenado deben reunirse con su pastor local o presbítero
- 2 presidente para informarse sobre la candidatura. Deben haber sido miembros de una iglesia Metodista Global local
- 3 (o de su predecesora) durante al menos un año y tener un diploma de enseñanza secundaria o equivalente. La
- 4 junta de ministerio puede decidir eximir este requerimiento y/o exigir un medio alternativo para evaluar su
- 5 compromiso con la Iglesia Metodista Global según cada caso particular. Tras la recomendación por votación
- 6 secreta de dos tercios del Comité de Relaciones Pastor-Parroquia o equivalente, la persona se presenta a la
- 7 conferencia de cargo para que se vote por mayoría simple si se aprueba su candidatura.

PETICIÓN 1460

¶506.1

Permitir la nominación de candidatos para la ordenación por un presbítero presidente o un superintendente de conferencia

Peticionario: Jonathan Diggs

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Williamsburg Daybreak (EE. UU.: Virginia)

Comité Legislativo: Ministerio

RAZONAMIENTO:

El párrafo 506 requiere que los candidatos para el ministerio ordenado tengan membresía en una iglesia Metodista Global local por al menos un año antes de entrar en la candidatura. Si bien está destinado a apoyar el discernimiento, este requisito puede retrasar o impedir que candidatos calificados de otra manera, incluyendo graduados de seminario y otros que están teológicamente alineados con la Iglesia Metodista Global, entren en el proceso. Permitir que un presbítero presidente o superintendente de conferencia nomine a personas que aún no han cumplido el requisito de un año, crea una vía adicional para la candidatura sin debilitar los estándares existentes para la ordenación.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶506.1

- 1 Las personas que oigan el llamado al ministerio ordenado deben reunirse con su pastor local o presbítero
- 2 presidente para informarse sobre la candidatura. Deben haber sido miembros de una Iglesia Metodista Global local
- 3 (o de su predecesora) durante al menos un año y tener un diploma de enseñanza secundaria o equivalente. Tras la
- 4 recomendación por votación secreta de dos tercios del Comité de Relaciones Pastor-Parroquia o equivalente, la
- 5 persona se presenta a la conferencia de cargo para que se vote por mayoría simple si se aprueba su candidatura.
- 6 Alternativamente, un presbítero presidente o un superintendente de conferencia puede nominar a una persona
- 7 que aún no ha cumplido el requisito de membresía de un año para la candidatura, según lo justifiquen las
- 8 necesidades ministeriales de la conferencia, sujeto a la aprobación por un voto de dos tercios del gabinete de la
- 9 conferencia. Cualquier candidato así nominado debe completar todos los requisitos para la candidatura según lo
- 10 establecido en este párrafo.

Aclaración sobre los requerimientos educativos**Peticionario:** Delegación de la Conferencia (Conferencia General)**Tipo de Remitente:** Grupo**Organización:** EE. UU.: Trinity**Comité Legislativo:** Ministerio**RAZONAMIENTO:**

Ante el creciente número de programas educativos aprobados en todo el mundo, es necesario garantizar la consistencia entre lo que se ofrece en los distintos cursos y culturas institucionales. Además, incluir breves descripciones de cada curso obligatorio aclara, tanto para los laicos como para los clérigos, cuáles son las expectativas con respecto a la preparación y el estudio para el ministerio. Y para aquellos que no están familiarizados con los trasfondos teológicos o bíblicos, el uso de un lenguaje identificativo también resulta útil con respecto a términos como "hermenéutica".

TEXTO:**ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1507.3 Y 1507.4**

- 1 507.3 *Requisitos Educativos de los Diáconos*. Se requiere un total de diez cursos (aproximadamente treinta horas
- 2 crédito o su equivalente sin título) para los ordenados como diáconos.
- 3 Estos diez cursos son:
- 4 Introducción al Antiguo Testamento: La geografía, historia, contextos religiosos y culturales del Antiguo
- 5 Testamento, así como los personajes y acontecimientos clave y cómo contribuyen a una historia coherente del
- 6 desarrollo del pacto y el plan de Dios para el mundo.
- 7 Introducción al Nuevo Testamento: La autoría y los géneros, así como los personajes clave, los acontecimientos y
- 8 los temas en los libros individuales. El estudio también debe resultar en una comprensión clara de la misión de
- 9 Jesucristo y el llamado bíblico a la vida santa.
- 10 Teología Sistemática: Las doctrinas clave del pensamiento cristiano, incluyendo la existencia y naturaleza de Dios,
- 11 la naturaleza de la salvación y la gracia, la obra del Espíritu Santo, la escatología (fin de los tiempos), la moralidad
- 12 y ética cristiana, y la conexión entre la creencia y la práctica.
- 13 Teología y Doctrinas Wesleyanas: Las perspectivas wesleyanas sobre la creación, el pecado original, la autoridad
- 14 de las Escrituras, los tipos de gracia, así como la doctrina de la perfección y el énfasis en la santidad y el propósito
- 15 y llamado de la Iglesia, como se refleja en los sermones e himnos de los Wesley.
- 16 Historia Metodista y Política de la Iglesia Metodista Global: El surgimiento del metodismo y su crecimiento en todo
- 17 el mundo, incluyendo individuos clave, así como las características de la política de la IMG tales como itinerancia,
- 18 episcopado, conexionalismo, conferencias, rendición de cuenta de clérigos y gobierno compartido con el laicado.
- 19 Fundamentos de la Predicación: La capacitación de los clérigos para proclamar fiel y eficazmente la fe cristiana,
- 20 abordando la condición humana e involucrando las Escrituras de manera significativa e impactante a través de
- 21 sermones, estudios y otras oportunidades de enseñanza o predicación.
- 22 Cuidado Pastoral: Las habilidades básicas de consejería, intervención y referido en crisis, dinámicas
- 23 prematrimoniales y familiares, acompañamiento en procesos de duelo y luto, realización de visitas pastorales y
- 24 hospitalarias, bodas y funerales, e identificación de límites saludables y cuidado personal.

25 Evangelismo y Misiones: La comprensión de la conversión y articulación clara y persuasiva de la esperanza que los
26 creyentes tienen en Cristo, así como desarrollar estrategias congregacionales y personales para llevar a otros a la
27 fe y cumplir la Gran Comisión en todo el mundo.

28 Comprensión Wesleyana de los Sacramentos y la Adoración: el uso de las ordenanzas de Dios y el significado de
29 los sacramentos dentro de la tradición Wesleyana, así como la conducción de la adoración pública a Dios en un
30 contexto congregacional. (Aquellos que deseen permanecer como diácono, pero no servir como pastor de una
31 iglesia local, o como miembro en el área de adoración, pueden sustituir por otro curso optativo en el área de su
32 especialización.)

33 Estudio Bíblico Inductivo o Hermenéutica: Los principios de interpretación y estudio bíblico, incluyendo
34 manuscritos, traducciones, cuestiones textuales, contextos culturales y la transmisión de la Palabra de Dios a lo
35 largo de los siglos.

36 *4. Requisitos Educativos de los Presbíteros.* Las personas que han sido previamente ordenadas como diáconos en
37 la Iglesia Metodista Global pueden ser elegibles para ser ordenadas como presbíteros en la Iglesia Metodista
38 Global después de completar al menos diez cursos adicionales, incluyendo ocho clases requeridas de la siguiente
39 manera:

40 Historia del Cristianismo hasta la Reforma: Los orígenes y el crecimiento del movimiento cristiano, incluyendo la
41 persecución de la Iglesia primitiva, la formación de los credos, el papel de los concilios ecuménicos, el surgimiento
42 del papado, las relaciones Iglesia-Estado y el gran cisma entre el cristianismo oriental y occidental.

43 Historia del Cristianismo, de la Reforma al Presente: La obra de reformadores como Lutero, Calvino, Zuinglio y
44 Arminio, así como la contrarreforma católica, la era de las misiones y pensadores clave como Locke, Edwards,
45 Newton, Kant, Barth, Bonhoeffer y Lewis hasta la época moderna.

46 Apologética: La identificación de una cosmovisión bíblica y comprensión de visiones e ideologías contrapuestas,
47 incluyendo otros sistemas de creencias y aquellos que no profesan ninguna creencia, desarrollando la capacidad
48 de "defender la fe que una vez fue confiada a los santos". (Judas 3)

49 Discipulado Wesleyano y Formación Espiritual: El crecimiento personal y compartido en la comprensión de lo que
50 significa seguir a Cristo, particularmente dentro de un contexto wesleyano de grupos de clase y otras reuniones.

51 Liderazgo Cristiano y Resolución de Conflictos: La identificación de varios modelos bíblicos de liderazgo,
52 dinámicas de equipo y de empleados, cambio y desarrollo organizacional, mayordomía y la incorporación de
53 principios bíblicos en la resolución de conflictos de Iglesia o interpersonales.

54 Un Curso Adicional sobre el Antiguo Testamento: El estudio en profundidad del pentateuco, los profetas u otros
55 escritos bíblicos, o algún otro tema del Antiguo Testamento.

56 Un Curso Adicional sobre el Nuevo Testamento: El estudio en profundidad de los evangelios, la vida de Cristo, las
57 epístolas paulinas u otros escritos bíblicos, o algún otro tema del Nuevo Testamento.

58 Ministerio del Espíritu Santo: La teología del Espíritu Santo (pneumatología) y su acción práctica en la vida del
59 creyente y la Iglesia, incluyendo el surgimiento del pentecostalismo y el movimiento carismático.



Esta página está en blanco intencionalmente.

This page intentionally left blank.

Cette page est intentionnellement laissée vierge.

Esta página foi intencionalmente deixada em branco.

Ukurasa huu umeachwa wazi kwa makusudi.

이 페이지는 의도적으로 비워 두었습니다.

ይህ ገጽ ሆነ ተብሎ ባዶ ቀርቷል።

Эта страница намеренно оставлена пустой.

หน้านี้ปล่อยว่างโดยเจตนา

Aclaración sobre las trayectorias educativas

Peticionario: Delegación de la Conferencia (Conferencia General)

Organización: EE. UU.: Trinity

Tipo de Remitente: Grupo

Comité Legislativo: Ministerio

RAZONAMIENTO:

La redacción actual evoca la IMU con respecto al programa de Curso de Estudio. Cambiar la nomenclatura para referirse a un Programa de Estudios Pastorales ayuda a distinguir el plan educativo alternativo dentro de la Iglesia Metodista Global. De manera similar, la especificación de 72 horas requeridas en ese programa sigue la recomendación de la Comisión de Ministerio y Educación Superior, aportando coherencia entre los programas. Y la adición de las palabras “o su equivalente no académico” en 507.3, aclara el requerimiento para quienes están en programas que no ofrecen horas de crédito académico. Finalmente, la petición añade flexibilidad para que las juntas de ministerio fuera de los Estados Unidos consideren candidatos con menos de educación secundaria.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1507.2 Y 1507.3

- 1 507.2 *Trayectorias hacia la Ordenación*. Si bien los programas educativos y oportunidades pueden ser diferentes
- 2 según la geografía y las circunstancias de vida, quienes deseen servir al pueblo de Dios a través de la ordenación
- 3 dentro de la Iglesia Metodista Global deben buscar el nivel más alto de aprendizaje y preparación posible. El título
- 4 histórico en el contexto norteamericano, diseñado para preparar a un presbítero para toda una vida de ministerio,
- 5 es generalmente la Maestría en Divinidad (MDiv), aunque una educación equivalente es posible mediante títulos
- 6 como la Maestría en Artes (MA) en estudios bíblicos, la Maestría en Ministerio (MMin), la Maestría en Teología
- 7 (MTh), o, para personas que residen fuera de los Estados Unidos y Europa, una Licenciatura (BA) en la práctica del
- 8 ministerio incluyendo estudios bíblicos. ~~Además, las personas cuyo entorno, edad o circunstancias de vida hagan~~
- 9 ~~que tales programas formales de grado académico sean difíciles o impracticables pueden, con un diploma~~
- 10 ~~secundario, completar un certificado no académico de estudios pastorales de un programa educativo o programas~~
- 11 ~~aprobados por la comisión de ministerio, lo cual requiere la finalización de al menos las clases básicas indicadas a~~
- 12 ~~continuación. Además, las personas cuyo entorno, edad o circunstancias de vida hacen que dichos programas~~
- 13 ~~formales de título académico sean difíciles o impracticables pueden, con un diploma de secundaria, o con~~
- 14 ~~aprobación de una junta de ministerio de la conferencia, completar un certificado no académico en un Programa~~
- 15 ~~de Estudios Pastorales, consistente en al menos 72 horas requeridas por curso, de un programa o programas~~
- 16 ~~educativos aprobados por la comisión de ministerio, requiriendo la finalización de al menos las clases básicas que~~
- 17 ~~se indican a continuación.~~
- 18 507.3 *Requerimientos Educativos para Diáconos*. Se requiere un total de diez cursos (aproximadamente treinta
- 19 horas Crédito o su equivalente no académico) para quienes sean ordenados como diáconos.

Requisitos educativos para la ordenación

Peticionario: Ministerio y Educación Superior de la IMG

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: Iglesia Metodista Global

Comité Legislativo: Ministerio

RAZONAMIENTO:

Estas modificaciones al lenguaje original aclaran procesos establecidos, vías educativas designadas, requerimientos de prescripción de cursos, la necesidad de evaluación y los requerimientos educativos según las fechas de registración para los candidatos en ministerio de diácono y presbítero.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1507 Y TODOS LOS SUBPÁRRAFOS

- 1 1507. REQUISITOS EDUCATIVOS PARA LA ORDENACIÓN. 1. *Objetivos Educativos.* Siguiendo la advertencia de
2 Juan Wesley de unir tanto el conocimiento como la piedad vital, los candidatos a la ordenación como diácono o
3 presbítero dentro de la Iglesia Metodista Global, deben cumplir con los requisitos educativos básicos como parte
4 de su proceso de preparación. Como Iglesia Global, los requerimientos específicos pueden variar en las diferentes
5 regiones del mundo (1507.2), pero todos estarán orientados a asegurar que nuestros clérigos en todas partes
6 hayan estudiado para "presentarse a Dios aprobado, como obrero que no tiene de qué avergonzarse y que usa
7 bien la palabra de verdad" (2 Timoteo 2:15). Como Iglesia Global, los requerimientos específicos pueden variar en
8 las diferentes regiones del mundo (1507.2), pero todos deben estar orientados a garantizar que nuestros clérigos
9 en todas partes cumplan con los requerimientos de 1505 y hayan estudiado para "presentarse a Dios aprobado,
10 como obrero que no tiene de qué avergonzarse, que usa bien la palabra de verdad" (2 Timoteo 2:15).
- 11 2. *Caminos hacia la Ordenación.* Si bien los programas educativos y oportunidades pueden ser diferentes según la
12 geografía y las circunstancias de vida, aquellos que deseen servir al pueblo de Dios a través de la ordenación
13 dentro de la Iglesia Metodista Global, deben buscar el nivel más alto de aprendizaje y preparación posible. El título
14 histórico en entornos norteamericanos, diseñado para preparar a un presbítero para toda una vida de ministerio,
15 es generalmente la Maestría en Divinidad (MDiv); aunque una educación equivalente es posible a través de títulos
16 como una Maestría en Artes (MA) en estudios bíblicos, una Maestría en Ministerio (MMin), una Maestría en Teología
17 (MTh), o, para personas que residen fuera de los Estados Unidos y Europa, una Licenciatura (BA) en la práctica del
18 ministerio, incluyendo estudios bíblicos. Además, las personas cuyo entorno, edad o circunstancias de vida hagan
19 que tales programas formales de grado académico sean difíciles o impracticables, pueden, con un diploma
20 secundario, completar un certificado no académico de estudios pastorales de un programa educativo o programas
21 aprobados por la comisión de ministerio, lo cual requiere la finalización de al menos las clases básicas indicadas a
22 continuación:
- 23 a. La Iglesia Metodista Global espera que quienes son llamados a servir al pueblo de Dios mediante la ordenación,
24 busquen el nivel más alto posible de aprendizaje y preparación, de acuerdo con los sistemas educativos de todo el
25 mundo. Antes de iniciar la educación para las credenciales de clérigo, el candidato al ministerio ordenado deberá
26 haber completado al menos la educación secundaria o su equivalente.
- 27 b. Una vez certificado por la junta de ministerio de la conferencia anual (1506.3), el candidato al ministerio
28 compartirá por escrito con la junta de ministerio su plan para el cumplimiento de los requerimientos educativos. La
29 junta de ministerio deberá mantener una conexión anual con el candidato para el seguimiento de su progreso
30 educativo y formativo.

31 c. Tres programas de estudio reconocidos y aprobados cumplen con los requisitos educativos necesarios para
 32 obtener credenciales como clérigo ordenado: (1) Programas educativos con GRADO, (2) Programas de
 33 certificación de CURSO DE ESTUDIO o (3) Programas de la ESCUELA METODISTA GLOBAL DE MINISTERIO según
 34 lo estipulado en el ¶507.7b.

35 d. Todos los programas mencionados en ¶507.2.c (Grado, Curso de Estudio y Escuela de Ministerio) deberán incluir
 36 los cursos prescritos para la ordenación según lo estipulado en ¶507.3 para diáconos y también ¶507.4 para
 37 presbíteros. Todos los programas aprobados para formar candidatos a la ordenación deberán ser designados
 38 como tales por la comisión de ministerio y educación superior, previa recomendación de su comité de aprobación,
 39 conforme a ¶810.

40 La comisión de ministerio y educación superior mantendrá una lista de escuelas o programas aprobados para la
 41 educación ministerial. A partir del 1 de enero de 2026, los candidatos a la ordenación deberán elegir de la lista de
 42 instituciones o programas aprobados para completar los requisitos educativos para la ordenación. La comisión de
 43 ministerio y educación superior mantendrá un listado de escuelas y programas aprobados para la educación
 44 ministerial. A partir del 1 de enero de 2026, los estudiantes que inicien sus estudios deberán elegir del listado de
 45 instituciones o programas aprobados para completar los requerimientos educativos para la ordenación. Los
 46 estudiantes que hayan completado sus estudios o se hayan inscrito antes del 1 de enero de 2026, no están
 47 obligados a completar sus estudios en una escuela aprobada.

48 La Iglesia Metodista Global aceptará cursos, por separado o en combinación, de cualquiera de los programas de
 49 grado o certificado arriba listados, siempre que los cursos requeridos se hayan completado exitosamente para el
 50 nivel de ordenación al que se aspira.

51 Los estudiantes que cursen o hayan completado un grado teológico o su equivalente antes de unirse a la Iglesia
 52 Metodista Global, deberán someter sus transcripciones a la junta de ministerio para su auditoría de equivalencia.
 53 Se espera que todos estos estudiantes tomen cursos adicionales para lograr congruencia teológica y política.

54 3. Requisitos Educativos para Diáconos. Se requiere un total de diez cursos (aproximadamente treinta horas
 55 crédito) para los ordenados como diáconos. Se requiere un total de 10 cursos para los ordenados como diáconos.
 56 Estos diez cursos son:

57 Introducción al Antiguo Testamento

58 Introducción al Nuevo Testamento

59 Teología Sistemática

60 Teología y Doctrina Wesleyana

61 Historia Metodista y Política de la Iglesia Metodista Global

62 Fundamentos de la Predicación

63 Cuidado Pastoral

64 Evangelismo y Misión

65 Comprensión Wesleyana de los Sacramentos y el Culto

66 Estudio Bíblico Inductivo o Hermenéutica

67 *4. Requisitos Educativos para los Presbíteros.* Las personas que han sido ordenadas previamente como diácono en
68 la Iglesia Metodista Global, pueden ser elegibles para ser ordenadas como presbítero en la Iglesia Metodista
69 Global, siguiendo la finalización de al menos diez cursos adicionales, incluyendo ocho cursos obligatorios, como se
70 indica a continuación: Las personas que han sido ordenadas previamente como diácono en la Iglesia Metodista
71 Global pueden ser elegibles para ser ordenadas como presbítero en la Iglesia Metodista Global después de
72 completar al menos diez cursos adicionales, incluyendo ocho cursos obligatorios listados a continuación. Los
73 cursos podrán ser combinados o distribuidos por escuelas y programas aprobados.

74 Historia del Cristianismo hasta la Reforma

75 Historia del Cristianismo, desde la Reforma hasta el presente

76 Apologética

77 Discipulado Wesleyano y Formación Espiritual

78 Liderazgo Cristiano y Resolución de Conflictos

79 Una clase adicional sobre el Antiguo Testamento

80 Una clase adicional sobre el Nuevo Testamento

81 Ministerio del Espíritu Santo

82 Los cursos optativos pueden elegirse entre las siguientes áreas:

83 Misión de la Iglesia y Renovación de la Iglesia

84 Ministerio Transcultural y Evangelización

85 Predicación Avanzada

86 Estudios de idiomas hebreo o griego

87 Consejería Pastoral

88 Finanzas y Administración de la Iglesia

89 Educación Pastoral Clínica (EPC) en un hospital o entorno similar

90 Filosofía de la Religión

91 Estudio de Campo en Israel

92 Optativas de Teología

93 Teología de la Adoración

94 Ministerio Infantil o Juvenil

95 Visión Evangélica de la Justicia

96 Medios y Aplicaciones Modernas

97 Prácticas Dirigidas o Estudio Independiente

98 Los candidatos podrán solicitar a la junta de ministerio que, a su discreción, se pueda conceder equivalencia de
 99 estos requerimientos con base en experiencia de vida o educativa aplicable. Estas excepciones no deberán
 100 exceder el 20 % de los requerimientos educativos generales.

101 ~~5. Comité Global de Educación. Se formará un Comité Global de Educación como parte de la comisión de~~
 102 ~~ministerio y educación superior, que servirá para alentar y conectar la educación teológica wesleyana en las~~
 103 ~~diversas regiones alrededor del mundo, asegurando estándares consistentes para la formación de clérigos que se~~
 104 ~~alineen con los objetivos misionales y teológicos de la Iglesia Metodista Global.~~

105 5. Evaluaciones. Además de los requerimientos escritos y las entrevistas con la junta de ministerio, los candidatos a
 106 la ordenación como diácono y presbítero deberán demostrar su competencia mediante un examen escrito u oral
 107 elaborado por la comisión de ministerio y educación superior. Los exámenes serán evaluados por la junta de
 108 ministerio de la conferencia anual, utilizando rúbricas elaboradas por la comisión de ministerio y educación
 109 superior.

110 6. Formación Continua para Clérigos. Tras la ordenación como diácono o presbítero, se espera que el clérigo
 111 continúe aprendiendo a lo largo de su vida, mediante clases, retiros, seminarios y permisos de estudio al menos
 112 una vez al año, siempre que sea posible. El tiempo invertido en educación continua no se contará como vacaciones
 113 ni tiempo personal.

114 7. Certificación de Clases y Certificado No Titulado de Programas de Estudios Pastorales. La comisión de ministerio
 115 y educación superior determinará si los cursos de una institución determinada cumplen los requisitos enumerados
 116 en este párrafo. Cada junta del ministerio de las conferencias anuales certificará que los cursos tomados por una
 117 persona corresponden suficientemente a estas áreas. La comisión de ministerio y educación superior recomendará
 118 competencias y cursos para la formación ministerial, así como establecerá estándares y supervisará los programas
 119 aprobados de certificado no titulado de estudios pastorales en conjunto con las juntas de ministerio de las
 120 conferencias anuales.

121 a. La comisión de ministerio y educación superior, previa recomendación del comité de aprobación, determinará si
 122 los cursos de una institución determinada cumplen con los requerimientos listados en este párrafo. La comisión de
 123 ministerio y educación superior recomendará competencias y cursos para la formación ministerial, así como
 124 establecerá estándares y supervisará los programas aprobados de certificado titulado y no titulado de estudios
 125 pastorales en conjunto con las juntas de ministerio de las conferencias anuales. Estos estándares serán listados
 126 anualmente en el sitio web de la Iglesia Metodista Global.

b. La Iglesia Metodista Global toma en consideración las circunstancias excepcionales de distancia de instituciones teológicas aprobadas, barreras idiomáticas o desafíos tecnológicos que impidan la finalización de la educación teológica. Siempre que existan estas circunstancias excepcionales, quienes busquen credenciales educativas podrán buscar el cumplimiento de sus requerimientos educativos en una escuela de ministerio de la Iglesia Metodista Global aprobada por la comisión de ministerio y educación superior.

8. *Cambios en los Requerimientos.* En caso de cambio en los requerimientos educativos dentro de la Iglesia Metodista Global, a los candidatos en proceso se les permitirá completar su programa educativo conforme a los requerimientos especificados en el Libro de Doctrinas y Disciplina (incluyendo el Libro Transitorio de Doctrinas y Disciplina) vigente en el momento en que comenzaron sus estudios, siempre que el candidato demuestre un progreso adecuado hacia la finalización de su educación. En caso de un cambio en los requisitos educativos y/o en la aprobación institucional dentro de la Iglesia Metodista Global, se permitirá que los candidatos que ya estén en proceso completen su programa educativo en la institución en la que comenzaron, siempre y cuando esta haya tenido estatus completo o provisional al momento de su registración, de acuerdo a los requisitos especificados en el Libro de Doctrinas y Disciplina (incluyendo el Libro Transitorio de Doctrina y Disciplina) vigentes al inicio de sus estudios, siempre que el candidato demuestre un progreso adecuado hacia la finalización de su educación.

9. *Revisión de Cursos.* La comisión de ministerio y educación superior deberá completar una revisión de los cursos requeridos para la ordenación en consulta con el comité asesor de la comisión de aprobación y representantes de las juntas de ministerio y presentar recomendaciones a la Conferencia General de 2026. La comisión de ministerio y educación superior deberá completar una revisión de los cursos requeridos para la ordenación en consulta con el comité asesor de la comisión de aprobación y representantes de las juntas de ministerio y presentar recomendaciones a la Conferencia General.

Requerimientos de capacitación en finanzas y administración para presbíteros

Peticionario: Samuel Padgett

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Olney (EE. UU.: Grandes Lagos)

Comité Legislativo: Ministerio

RAZONAMIENTO:

Si vamos a afirmar que los presbíteros deben "ordenar la vida de la Iglesia", entonces debemos asegurarnos de que posean las habilidades necesarias para gestionar la responsabilidad administrativa y financiera que dicha vocación conlleva.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1507.2 Y 1507.4

2. Caminos hacia la Ordenación. Si bien los programas educativos y oportunidades pueden ser diferentes según la geografía y las circunstancias de vida, aquellos que deseen servir al pueblo de Dios a través de la ordenación dentro de la Iglesia Metodista Global, deben buscar el nivel más alto de aprendizaje y preparación posible. El título histórico en el ámbito norteamericano, diseñado para preparar a un presbítero para toda una vida de ministerio, es generalmente la Maestría en Divinidad (M.Div.), aunque una educación equivalente es posible a través de títulos tales como una Maestría en Artes (M.A.) en Estudios Bíblicos, una Maestría en Ministerio (M.Min.), una Maestría en Teología (M.Th.), o, para las personas que no residen en los Estados Unidos y Europa, una Licenciatura (B.A.) en la práctica del ministerio incluyendo Estudios Bíblicos. Además, las personas cuyo entorno, edad o circunstancias de vida, hacen que dichos programas formales de títulos académicos sean difíciles o impracticables, pueden, con un diploma secundario, completar un certificado no académico de estudios pastorales de un programa educativo o programas aprobados por la Comisión de Ministerio, que requiere la finalización de al menos las clases básicas descritas a continuación.

~~La comisión de ministerio y educación superior mantendrá una lista de escuelas o programas aprobados para la educación ministerial. A partir del 1 de enero de 2026, los candidatos a la ordenación deberán elegir de la lista de instituciones o programas aprobados para completar los requisitos educativos para la ordenación. Los estudiantes que hayan completado sus estudios o se hayan matriculado antes del 1 de enero de 2026, no están obligados a completar sus estudios en una escuela aprobada.~~

La comisión de ministerio y educación superior mantendrá una lista de escuelas o programas aprobados para la educación ministerial. Los candidatos a la ordenación deben elegir del listado de instituciones o programas aprobados para completar los requerimientos educativos para la ordenación.

La Iglesia Metodista Global aceptará cursos, por separado o en combinación, de cualquiera de los programas de grado o certificado arriba listados, siempre que los cursos requeridos se hayan completado exitosamente para el nivel de ordenación al que se aspira. Los candidatos pueden presentar una petición a la Junta de Ministerio de la Conferencia Anual para que, a su discreción, se otorguen excepciones a estos requerimientos basándose en experiencia de vida o educación aplicable. Estas excepciones no deben exceder el veinte por ciento de los requerimientos educativos generales.

~~4. Requisitos Educativos de los Presbíteros. Las personas que han sido previamente ordenadas como diáconos en el IMG, pueden ser elegibles para ser ordenadas como presbítero ordenado en el IMG después de completar por lo menos diez cursos adicionales, incluyendo ocho cursos requeridos de la siguiente manera:~~

Las personas que han sido previamente ordenadas como diácono en la IMG pueden ser elegibles para ser

31 ordenados como presbítero en la IMG tras completar al menos diez cursos adicionales, incluyendo nueve cursos
32 requeridos de la siguiente manera:

33 Historia del Cristianismo hasta la Reforma

34 Historia del Cristianismo, desde la Reforma hasta el presente

35 Apologetica

36 Discipulado Wesleyano y Formación Espiritual

37 Liderazgo Cristiano y Resolución de Conflictos

38 Una clase adicional sobre el Antiguo Testamento

39 Una clase adicional sobre el Nuevo Testamento

40 Ministerio del Espíritu Santo

41 Administración y Finanzas de la Iglesia

42 ~~Los cursos optativos pueden elegirse entre las siguientes áreas:~~

43 El curso optativo restante podrá elegirse entre las siguientes áreas:

44 Misión de la Iglesia y Renovación de la Iglesia

45 Ministerio Transcultural y Evangelismo

46 Predicación Avanzada

47 Estudios de idiomas hebreo o griego

48 Consejería Pastoral

49 ~~Administración y Finanzas de la Iglesia~~

50 Educación Pastoral Clínica (EPC) en un hospital u entorno similar

51 Filosofía de la Religión

52 Estudio de Campo en Israel

53 Optativas de Teología

54 Teología de la Adoración

- 55 Ministerio Infantil o Juvenil
- 56 Visión Evangélica de la Justicia
- 57 Misión y Renovación de la Iglesia
- 58 Medios y Aplicaciones Modernas
- 59 Prácticas dirigidas o estudio independiente

Eliminar información innecesaria sobre los títulos académicos.

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Upper Midwest

Comité Legislativo: Ministerio

RAZONAMIENTO:

Si creemos que un M.Div. es necesario para el liderazgo fiel, deberíamos redactar el texto de manera que se requiera un M.Div. Si creemos que una persona puede alcanzar la formación requerida por medios alternativos, deberíamos permitirlo sin hacer comentarios que insinúen lo contrario. La historia muestra abundantes ejemplos de personas con títulos de M.Div. que son fundamentalmente infructuosas en la obra del reino, y, de igual manera, muchos que carecen de ese título son profundamente fructíferos. Claramente, todos deben aprobar las entrevistas de la junta de ministerio, pero esta jerarquía implícita de la formación solo obstaculizará la IMG. Eliminamos los pastores locales permanentes porque no deseábamos una estructura de liderazgo pastoral en dos niveles. Este comentario la reincorpora.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1507.2

- 1 2. Caminos hacia la Ordenación. Si bien los programas educativos y oportunidades pueden ser diferentes según la
- 2 geografía y las circunstancias de vida, aquellos que deseen servir al pueblo de Dios a través de la ordenación
- 3 dentro de la Iglesia Metodista Global, deben buscar el nivel más alto de aprendizaje y preparación posible. El título
- 4 histórico en entornos norteamericanos, diseñado para preparar a un presbítero para toda una vida de ministerio,
- 5 es generalmente la Maestría en Divinidad (MDiv), aunque una educación equivalente es posible a través de títulos
- 6 como una Maestría en Artes (MA) en estudios bíblicos, una Maestría en Ministerio (MMin), una Maestría en Teología
- 7 (MTh), o, para personas que residen fuera de los Estados Unidos y Europa, una Licenciatura (BA) en la práctica del
- 8 ministerio, incluyendo estudios bíblicos. Además, las personas cuyo entorno, edad o circunstancias de vida hagan
- 9 que dichos programas formales de títulos académicos sean difíciles o impracticables, podrán, con un diploma
- 10 secundario, completar un certificado no académico de estudios pastorales de un programa educativo o programas
- 11 aprobados por la comisión de ministerio, que requieran la finalización de al menos las clases básicas descritas a
- 12 continuación.
- 13 La comisión de ministerio y educación superior mantendrá una lista de escuelas o programas aprobados para la
- 14 educación ministerial. A partir del 1 de enero de 2026, los candidatos a la ordenación deberán elegir de la lista de
- 15 instituciones o programas aprobados para completar los requisitos educativos para la ordenación. Los estudiantes
- 16 que hayan completado sus estudios o se hayan inscrito antes del 1 de enero de 2026, no están obligados a
- 17 completar sus estudios en una escuela aprobada.
- 18 La Iglesia Metodista Global aceptará cursos, por separado o en combinación, de cualquiera de los programas de
- 19 grado o certificado arriba listados, siempre que los cursos requeridos se hayan completado exitosamente para el
- 20 nivel de ordenación al que se aspira.

Caminos Educativos

Peticionario: Junta de Ministerio de la Conferencia

Organización: EE. UU.: Heartland

Tipo de Remitente: Grupo

Comité Legislativo: Ministerio

RAZONAMIENTO:

La Iglesia Metodista Global debe priorizar la formación de pastores llamados y guiados por el Espíritu en lugar de prescribir una única vía académica. Lo más importante no es el título específico que se obtenga, sino la finalización de los cursos requeridos para la ordenación en instituciones aprobadas por la Comisión de Ministerio y Educación Superior. Este enfoque mantiene la integridad doctrinal y la rendición de cuentas educativa, al tiempo que permite múltiples vías para los candidatos cuyas circunstancias de vida, geografía o finanzas, dificultan los programas de titulación tradicionales. Esta propuesta preserva los estándares educativos, al tiempo que crea caminos accesibles y flexibles para que las personas llamadas busquen la ordenación.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA EL 1507.2 EN SU TOTALIDAD

- 1 2. *Caminos hacia la Ordenación*. Si bien los programas y oportunidades educativos pueden variar según la
- 2 geografía y las circunstancias de la vida, aquellos que buscan servir al pueblo de Dios mediante la ordenación
- 3 dentro de la Iglesia Metodista Global deben procurar el más alto nivel posible de aprendizaje y preparación a
- 4 través de una escuela o programa aprobado, según lo determine la Comisión de Ministerio y Educación Superior.
- 5 La Iglesia Metodista Global aceptará cursos, individualmente o en combinación, de cualquier programa de
- 6 titulación o certificado aprobado, siempre y cuando los cursos requeridos se completen satisfactoriamente para el
- 7 nivel de ordenación que se persigue. En casos donde un candidato reciba un título de pregrado de una institución
- 8 de educación superior aprobada, la Junta de Ministerio de la Conferencia Anual local podrá optar por reconocer
- 9 cuatro de los cursos realizados a nivel de pregrado para la finalización de la ordenación del candidato, siempre que
- 10 el curso cumpla con los parámetros requeridos.

Requerimientos de educación continuada para promover la unidad teológica

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid South

Comité Legislativo: Ministerio

RAZONAMIENTO:

Dentro de un contexto global que promueve la diversidad de expresión, la Iglesia no obstante experimenta unidad cuando proclama las mismas verdades escriturales y énfasis Wesleyanos en todo el mundo. La enseñanza intencional en este sentido es necesaria para que los miembros del clero se mantengan alineados con la tradición metodista global. Esta propuesta promueve tanto la unidad (los mismos objetivos de aprendizaje establecidos para todas las iglesias en todo el mundo) como la contextualización (la manera en que estos objetivos se cumplan se determinará dentro de la conferencia anual). Los clérigos son tenidos por responsables de completar esta educación continuada a través de la presentación anual de informes.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶507.6

- 1 6. *Formación Continua para Clérigos.* Tras la ordenación como diácono o presbítero, se espera que el clérigo
- 2 continúe aprendiendo a lo largo de su vida, mediante clases, retiros, seminarios y permisos de estudio al menos
- 3 una vez al año, siempre que sea posible. El tiempo invertido en educación continua no se contará como vacaciones
- 4 ni tiempo personal.
- 5 a. Como parte de ese aprendizaje continuo, dentro de cualquier período de cuatro años, los clérigos deben recibir
- 6 capacitación en al menos estas tres áreas:
- 7 interpretación bíblica;
- 8 historia y teología metodista;
- 9 ministerio práctico.
- 10 b. La Comisión de Doctrina, Discipulado y Ministerio Justo y la Comisión de Ministerio y Educación Superior
- 11 trabajarán conjuntamente para establecer objetivos de aprendizaje para cada uno de los temas de capacitación
- 12 listados en el ¶507.6.a y proporcionarán sugerencias de recursos.
- 13 c. Cada Junta de Ministerio de la Conferencia Anual determinará el programa de estudio para cumplir estos
- 14 objetivos de aprendizaje.
- 15 d. Cada Junta de Ministerio de la Conferencia Anual mantendrá un registro de la finalización de la capacitación
- 16 requerida e informará el estado de finalización de sus miembros del clero al superintendente de conferencia, así
- 17 como al presbítero presidente de cada miembro del clero y a la iglesia a cargo/local.
- 18 e. Cuando un miembro del clero sea considerado para un nuevo nombramiento, el superintendente de conferencia
- 19 incluirá el registro de finalización del miembro del clero como parte del proceso de consulta.

Clarificar las expectativas doctrinales para el clero

Peticionario: John Lomperis

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Primera Iglesia Metodista de Waco (EE. UU.: Mid Texas)

Comité Legislativo: Ministerio

RAZONAMIENTO:

Los credos y artículos de los párrafos doctrinales anteriores al Párrafo 107 son relativamente concisos, claros y comprensibles. Los sermones y las notas de Wesley, mucho más extensos, son categorías de documentos diferentes. Los principales temas teológicos y enseñanzas doctrinales de estos documentos deben seguir dándonos forma, pero no necesitamos insistir rigurosamente en la conformidad con todos los planteamientos ocasionales de estos documentos sobre cuestiones no esenciales (como que los oídos de los bebés en el vientre materno supuestamente no oyen sonidos, según II.4 de "El nuevo nacimiento"). Para construir una nueva iglesia en la que tomemos en serio nuestra doctrina, debemos ayudar a la gente a tener mayor claridad sobre lo que realmente esperamos y no esperamos en términos de límites doctrinales, lealtad y conformidad.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1508 AÑADIENDO LO SIGUIENTE AL FINAL DEL PÁRRAFO

- 1 Aquí y en otros lugares, siempre que se pida a las personas que afirmen su lealtad a las doctrinas de la Iglesia
- 2 Metodista Global, se entiende que, si bien se espera el acuerdo con cada una de las distintas afirmaciones
- 3 doctrinales de los Documentos Normativos y los Estándares Normativos (¶¶105-106), los *Sermones Estándar* y las
- 4 *Notas Aclaratorias sobre el Nuevo Testamento* de John Wesley son una categoría diferente de documentos. Estos
- 5 dos conjuntos de estándares wesleyanos también deben respetarse como elementos clave que dan forma y
- 6 definen lo que significa ser teológicamente metodista. Pero, dada la extensión de estos documentos, la gran
- 7 variedad de temas que cubren y las declaraciones ocasionales de opiniones personales o especulaciones sobre
- 8 asuntos no esenciales, la Iglesia Metodista Global entiende que tales promesas de lealtad a la doctrina de nuestra
- 9 iglesia permiten una gama de opiniones sobre algunas de las afirmaciones hechas por Wesley en sus *Sermones* y
- 10 *Notas*, siempre que tales opiniones no "ataquen la raíz" de la fe cristiana histórica, no contradigan los temas
- 11 teológicos principales o las enseñanzas doctrinales de los *Sermones* y las *Notas* (ver ¶102, el Camino Wesleyano de
- 12 Salvación), y sean consistentes con nuestras otras normas de doctrina.

PETICIÓN 1408

¶508.2

Restauración de las preguntas históricas para la ordenación de presbíteros

Peticionario: Katherine Reiley

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Lexington St Luke (EE. UU.: Mid Texas)

Comité Legislativo: Ministerio

RAZONAMIENTO:

El encabezado del subpárrafo describe estas preguntas para la ordenación de presbíteros como “históricamente formuladas por los obispos desde los tiempos de Juan Wesley”. Sin embargo, la pregunta “¿Ejercerás el ministerio de la compasión?” no forma parte de las preguntas históricas de la ordenación metodista y nunca se formuló a los presbíteros. Se introdujo solo en el “Libro de Disciplina de la Iglesia Metodista Unida” de 1996, donde aparece entre las preguntas formuladas a los diáconos. Dado que los diáconos son llamados a “La Palabra y el Servicio”, esta adición posiblemente pretendía enfatizar la dimensión de servicio del oficio diaconal, pero nunca se ha incluido en las preguntas para los presbíteros. Esta petición busca alinear la lista con su propio estándar declarado, en consonancia con el espíritu del metodismo histórico.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ELIMINA LO SIGUIENTE DEL ¶508.2

- 1 ¿Ejercerás el ministerio de la compasión?

Vínculos de pacto: Diáconos

Peticionario: Kenneth "Toby" Chastain

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Russellville (EE. UU.: Norte de Alabama)

Comité Legislativo: Ministerio

RAZONAMIENTO:

Esta petición afirma el compromiso de la IMG con una vida de pacto marcada por el amor mutuo, la rendición de cuentas y la vida santa. Establece expectativas compartidas para el papel de los diáconos al participar en el discipulado wesleyano, fortalecer sus congregaciones y conferencias locales, proteger a los vulnerables y someterse a la estructura de liderazgo de servicio de la iglesia. Subraya el papel del diácono bajo la supervisión pastoral de la iglesia local, quien está sujeto a la autoridad del presbítero, e invita a todos los líderes a procurar los más altos estándares de formación y excelencia ministerial. Al recentrarnos en una comprensión wesleyana del pacto teológico en lugar de las estructuras, se realinea nuestra política.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA LOS 1509.3, 1509.4 Y 1509.5, Y REEMPLAZA EL 1509.6

- 1 ~~¶ 509. 3. Los diáconos son miembros del clero en plena conexión de la conferencia anual, con voz y voto en todos~~
- 2 ~~los asuntos excepto en la ordenación y la relación de los presbíteros con la conferencia. Los diáconos que no estén~~
- 3 ~~sirviendo bajo nombramiento, serán clasificados como inactivos y no tendrán derechos de voto en la conferencia~~
- 4 ~~anual, excepto según lo dispuesto en ¶ 520.~~
- 5 Los diáconos son miembros del clero en plena conexión de la conferencia anual con voz y voto plenos en todos los
- 6 asuntos, excepto la ordenación y la relación de conferencia de presbíteros, siempre y cuando sigan manteniendo la
- 7 rendición de cuentas del pacto bajo las directrices de su Junta de Ministerio de la Conferencia Anual.
- 8 ~~4. Los diáconos pueden ser nombrados por el obispo para servir como parte de un equipo ministerial en una~~
- 9 ~~iglesia local (incluso como pastor) o en otro entorno ministerial, o pueden asegurar su propio puesto con la~~
- 10 ~~aprobación y el nombramiento del obispo.~~
- 11 Los diáconos pueden ser nombrados por el obispo para servir como parte de un equipo ministerial en una iglesia
- 12 local, sometiéndose al presbítero nombrado para supervisar la iglesia local. Este nombramiento puede incluir un
- 13 ámbito ministerial adicional más allá de la congregación local.
- 14 ~~5. Los diáconos que consideren el llamado a la ordenación como presbítero, o en quienes un obispo o presbítero~~
- 15 ~~presidente reconozca los dones y las gracias para el ministerio de presbítero, pueden ser nombrados para el cargo~~
- 16 ~~de pastor en una iglesia local. Si dicho nombramiento es más que temporal, el diácono que acepte dicho~~
- 17 ~~nombramiento deberá declarar su candidatura para la ordenación como presbítero e iniciar el proceso hacia dicha~~
- 18 ~~ordenación tras haber completado todos los requisitos educativos como diácono.~~
- 19 Los diáconos que consideren un llamado a la ordenación como presbítero, o en quienes los dones y gracias para el
- 20 ministerio de presbítero sean reconocidos por un obispo o presbítero presidente, podrán ser nombrados para el
- 21 oficio de pastor en una iglesia local bajo el liderazgo espiritual de un presbítero nombrado, ya sea como pastor
- 22 nombrado o a través de la supervisión de un presbítero supervisor o presidente.
- 23 ~~6. Donde sea aplicable por las leyes nacionales o locales, los diáconos inactivos que sirvan en un entorno de~~
- 24 ~~ministerio fuera de la estructura conexional de la Iglesia Metodista Global, deberán asegurarse con un paquete de~~
- 25 ~~cobertura de seguro (incluyendo los límites) determinado por la junta de ministerio y el gabinete de su~~
- 26 ~~conferencia. Dicho seguro deberá incluir, pero no limitarse a, responsabilidad profesional y mala conducta. Cada~~

27 ~~diácono inactivo deberá presentar anualmente al gabinete y la junta de ministerio, un certificado de seguro que~~
28 ~~muestre su conferencia anual como asegurado adicional.~~

29 Cuando una persona entienda que su vocación particular como clérigo es convertirse en diácono permanente,
30 podrá solicitar a la junta de ministerio de la conferencia anual que se le reemplace no más de uno de los diez
31 cursos requeridos que esté fuera del ámbito de su especialización ministerial por otra clase dentro de su
32 especialización. Los candidatos a diácono deben demostrar un fuerte sentido de llamado a ese ministerio y deben
33 explicar por escrito cuándo se justifica el cambio del requisito. Esta solicitud no es una garantía de aceptación, sino
34 solo un intento de explicar plenamente por qué se sienten llamados a ser diáconos permanentes en lugar de a las
35 órdenes de presbítero. Si se acepta este camino y se modifican los requisitos del curso, y si los candidatos
36 disciernen más tarde un llamado a las órdenes de presbítero, entonces se les exigirá que tomen los veinte cursos
37 completos, incluido el curso del que se les eximió originalmente.

Adición de una pregunta cristológica al examen de ordenación como diácono

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: West Plains

Comité Legislativo: Ministerio

RAZONAMIENTO:

Las preguntas actuales de ordenación para diáconos carecen de una pregunta cristológica explícita. Aunque Jesucristo se menciona implícitamente en preguntas sobre el reino, la resurrección y los sacramentos, no hay una pregunta que invite a los candidatos a expresar su comprensión de la persona y obra de Jesucristo ni su experiencia personal de Él como Señor y Salvador. Esta omisión no es coherente con la tradición teológica wesleyana ni con los compromisos doctrinales cristocéntricos de la IMG.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶509.1

- 1 ¶509.1. Preguntas de Ordenación. Una vez completados los requerimientos educativos de ¶507.3, el candidato a la
- 2 ordenación como diácono será entrevistado por la junta de ministerio de la conferencia anual o su equivalente.
- 3 Antes de la entrevista, se pedirá a los candidatos que respondan por escrito a las siguientes preguntas:
- 4 (a) ¿Cuál es tu experiencia personal de Dios?
- 5 (b) ¿Cuál es tu entendimiento del mal?
- 6 (c) ¿Cuál es tu entendimiento de la gracia?
- 7 (d) ¿Cómo entiendes la obra del Espíritu Santo en la vida de los creyentes y en la Iglesia?
- 8 (e) ¿Qué entiendes por el Reino de Dios?
- 9 (f) ¿Qué significado crees que tiene la resurrección?
- 10 (g) ¿Cuál es tu comprensión acerca de la persona y la obra de Jesucristo y cuál es tu experiencia personal de Él
- 11 como Señor y Salvador?
- 12 (gh) ¿Cuál es tu entendimiento de la naturaleza y autoridad de las Escrituras?
- 13 (hi) ¿Cuál es tu entendimiento de la naturaleza y misión de la Iglesia?
- 14 (ij) ¿Qué dones y gracias aportas al trabajo del ministerio?
- 15 (jk) ¿Cuál es el significado de la ordenación?
- 16 (kl) ¿Cuál es el papel y el significado de los sacramentos?
- 17 (lm) ¿Has estudiado nuestra forma de disciplina y política de la iglesia y la apoyarás y mantendrás?
- 18 (mn) Por el bien del testimonio de la iglesia, ¿estás dispuesto a dedicarte a los más altos ideales de la vida
- 19 cristiana, ejerciendo autocontrol en tus hábitos personales, integridad en todas tus relaciones y, si está casado,

- 20 fidelidad en tu pacto con tu cónyuge, o si eres soltero, castidad en tu conducta personal?
- 21 La junta de ministerio de la conferencia anual evaluará si el candidato evidencia una base suficiente y un
- 22 compromiso con la doctrina, los principios éticos y la disciplina de la Iglesia Metodista Global.

Vínculos de pacto: Presbíteros

Peticionario: Kenneth "Toby" Chastain

Tipo de Remitente: Individual

Organización: Russellville (EE. UU.: Norte de Alabama)

Comité Legislativo: Ministerio

RAZONAMIENTO:

Esta petición afirma el compromiso de la IMG con una vida de pacto marcada por el amor mutuo, la rendición de cuentas y la vida santa. Establece expectativas compartidas para los presbíteros de todos los niveles de participar en el discipulado wesleyano, fortalecer sus congregaciones y conferencias locales, proteger a los vulnerables y someterse a la estructura de liderazgo de servicio de la Iglesia. Asegura que cada cargo reciba supervisión pastoral fiel y llama a todos los líderes a buscar los más altos estándares de formación y excelencia ministerial. Al recentrarnos en una comprensión wesleyana del pacto teológico en lugar de las estructuras, se realinea nuestra política.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶510

1 ¶ 510. ORDENACIÓN COMO PRESBITERO.

2 2. Los presbíteros son miembros del clero en plena conexión de la conferencia anual con voz y voto en todos los
3 asuntos. Un presbítero que no esté sirviendo bajo nombramiento, será clasificado como inactivo y no tendrá
4 derechos de voto en la conferencia anual, excepto según lo establecido en ¶ 520. Los presbíteros pueden ser
5 nombrados por el obispo como presbítero presidente, para el ministerio local como pastor a cargo, al personal de
6 una iglesia local, como capellán, como evangelista, o para otros entornos ministeriales. Los presbíteros pueden ser
7 elegidos para el cargo de obispo.

8 Los presbíteros son miembros del clero en plena conexión de la conferencia anual con plena voz y voto en todos
9 los asuntos, siempre y cuando continúen manteniendo la rendición de cuentas del pacto bajo las directrices de la
10 Junta de Ministerio de su conferencia anual. Los presbíteros pueden ser nombrados por el obispo como presbítero
11 presidente, para el ministerio local como pastor a cargo, para el personal de una iglesia local, como presbítero a
12 cargo de otras congregaciones locales que tengan un diácono nombrado o un ministro laico certificado asignado,
13 como capellán, como evangelista o para otros ámbitos ministeriales. Los presbíteros pueden ser elegidos para el
14 cargo de obispo.

15 Para alinear aún más el Libro de Doctrinas y Disciplina con estos cambios propuestos, se necesitan los siguientes
16 cambios para mayor claridad y congruencia.

17 ¶ 602. FUNCIÓN Y CALIFICACIONES. Los obispos son elegidos de entre los que forman parte de la orden de
18 presbíteros y apartados para un ministerio de liderazgo visionario de servicio, supervisión general y vigilancia en
19 apoyo a la Iglesia en su misión. Como seguidores de Jesucristo, los obispos están encargados de velar por la fe, el
20 orden, la liturgia, la doctrina y la disciplina de la Iglesia. La base de ese discipulado de liderazgo reside en una vida
21 caracterizada por la integridad personal, el discipulado riguroso y la unción y el poder del Espíritu Santo. Los
22 obispos serán personas de fe genuina y de carácter moral íntegro. Como presbíteros, viven dentro de la comunión
23 de pacto y, por lo tanto, deben mantener la rendición de cuentas. Deben poseer el don de alentar, un espíritu vital
24 y renovador, y estar comprometidos con la visión de la iglesia adoptada por la Conferencia General. Los
25 candidatos al episcopado también deben tener un sólido historial de eficacia en la dirección de la iglesia en la
26 evangelización, el discipulado y la misión, y los obispos deben estar inquebrantablemente comprometidos con la
27 defensa de las doctrinas y la política de nuestra iglesia, y ser capaces de comunicar la fe cristiana histórica desde
28 una perspectiva wesleyana. (Juan 21:15-17; Hechos 20:28; 1Pedro 5:2-3; 1Timoteo 3:1-7)

29 ¶ 607. SUPERINTENDENTES DE CONFERENCIA.

30 1. Un superintendente de conferencia dirigirá su conferencia a partir de una vida vivida en comunión de pacto y
31 tendrá las siguientes responsabilidades:

32 Alentar, inspirar y motivar al clero, al laicado y a las iglesias de la conferencia anual a adoptar e implementar la
33 visión y la estrategia misional de la conferencia anual, incluyendo el establecimiento de normas para mantener la
34 comunión de pacto de todo el clero.

35 2. Habrá un comité de superintendencia de la conferencia anual o su equivalente elegido para fomentar una sana
36 relación de pacto entre la conferencia y el superintendente de conferencia. Cada superintendente de conferencia
37 será evaluado anualmente en un proceso aprobado por el obispo que tenga en cuenta su fidelidad personal a
38 nuestra comunión de pacto.

39 ¶ 608. SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN. Un presbítero en plena conexión y que viva en comunión de pacto podrá ser
40 nombrado por el obispo como presbítero presidente para dirigir un distrito (o su equivalente), por recomendación
41 del superintendente de conferencia. Un presbítero presidente es nombrado anualmente después de una
42 evaluación de su efectividad. Un presbítero presidente no puede servir más de doce años en total, a menos que
43 sea prorrogado anualmente por el Concilio Conexional de la Conferencia Anual (o equivalente) y aprobado por el
44 superintendente de conferencia. En la selección de los presbíteros presidentes, los obispos y los superintendentes
45 de conferencia tendrán debidamente en cuenta el carácter inclusivo de la Iglesia Metodista Global (¶ 406).

46 ¶ 613. ESTATUS DE LOS OBISPOS EMÉRITOS.

47 3. Un obispo emérito será un miembro del clero de la conferencia anual de su elección, sujeto a las directrices de la
48 conferencia anual para mantener la comunión de pacto, y podrá servir en cualquier capacidad permitida para el
49 clero de mayor antigüedad (¶ 520).

50 ¶ 908. QUEJAS JUDICIALES.

51 1. Delitos Imputables – Un obispo o miembro del clero de una conferencia anual, incluyendo el clero superior y el
52 clero en ubicación honorable o administrativa, puede ser juzgado cuando sea acusado (sujeto al estatuto de
53 limitaciones listado abajo) de una o más de las siguientes ofensas:

54 e. Desobediencia al orden y la disciplina de la Iglesia Metodista Global;

55 f. el abandono de la comunión de pacto (¶ 505 y ¶ 506)

56 (renumerar después)

57 Copia de la Petición del Cofirmante | Preparado para la Conferencia General 2026 | Iglesia Metodista Global

PETICIÓN 1084

1511

Fondo de capacitación ministerial

Peticionario: Ministerio y Educación Superior de la IMG

Organización: Iglesia Metodista Global

Tipo de Remitente: Grupo

Comité Legislativo: Ministerio

RAZONAMIENTO:

Debido al número limitado de empleados administrativos de la Iglesia Metodista Global, no podemos administrar préstamos a través de la denominación. Esta legislación propone asignar fondos a las conferencias anuales para otorgar becas a candidatos que buscan cumplir los requerimientos educativos para la ordenación. Esta legislación también elimina la cláusula de perdón de préstamos y permite que las conferencias anuales establezcan sus propios requerimientos para recibir los fondos asignados.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA EL 1511 EN SU TOTALIDAD

- 1 El fondo para la educación ministerial será mantenido por el Concilio Conexional de la Iglesia Metodista Global. La
- 2 Comisión de Finanzas, Administración, Pensión y Beneficios evaluará anualmente el fondo y recomendará el
- 3 monto total disponible para la distribución. Los fondos serán asignados a las conferencias anuales de acuerdo con
- 4 la norma establecida por la Comisión de Ministerio y Educación Superior. Un candidato certificado o un clérigo que
- 5 esté cumpliendo los requerimientos educativos para la ordenación, puede solicitar una beca a la Junta de
- 6 Ministerio de su Conferencia Anual para ayudar con los gastos educativos

Fondo de capacitación ministerial - formato corregido

Peticionario: Ministerio y Educación Superior de la IMG

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: Iglesia Metodista Global

Comité Legislativo: Ministerio

RAZONAMIENTO:

Debido al número limitado de empleados administrativos de la Iglesia Metodista Global, no podemos administrar préstamos a través de la denominación. Esta petición elimina el lenguaje de "préstamo" con la cláusula de reembolso mediante servicio y lo sustituye por una beca que será administrada por las conferencias anuales.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA EL 1511 EN SU TOTALIDAD

- 1 ~~1511. FONDO DE CAPACITACIÓN MINISTERIAL. El Concilio Conexional de la Iglesia Metodista Global mantendrá un~~
- 2 ~~fondo para la educación ministerial. Una vez certificado, el candidato puede solicitar un préstamo para ayuda con~~
- 3 ~~los requisitos educativos. Se exige un compromiso de servicio de cinco años de duración tras la ordenación a todo~~
- 4 ~~clérigo que reciba dicha ayuda, perdonando el 20 por ciento del importe del préstamo por cada año de ministerio~~
- 5 ~~dentro de la Iglesia Metodista Global.~~
- 6 1511. FONDO DE CAPACITACIÓN MINISTERIAL. El fondo para la educación ministerial será mantenido por el
- 7 Concilio Conexional de la Iglesia Metodista Global. La comisión de finanzas, administración, pensión y beneficios
- 8 evaluará anualmente el fondo y recomendará la cantidad total disponible para la distribución. Los fondos serán
- 9 asignados a las conferencias anuales de acuerdo con la norma establecida por la comisión de ministerio y
- 10 educación superior. Todo candidato certificado o clérigo que cumpla los requerimientos educativos para la
- 11 ordenación, podrá solicitar una beca a la junta de ministerio de su conferencia anual para ayudar con los gastos
- 12 educativos.

Enmienda al fondo de capacitación ministerial

Organización: EE. UU.: Norte de Georgia

Comité Legislativo: Ministerio

Tipo de Remitente: Conferencia Anual

RAZONAMIENTO:

A medida que aprendemos a vivir como una Iglesia Global, nuestro deseo es permitir que muchas de las decisiones se tomen a nivel de la conferencia anual y de las iglesias locales que la componen, en lugar de a nivel de la iglesia general. Sin embargo, también debemos tomar en serio la idea de administrar nuestros dones de manera que honren a Dios. Esta petición permite flexibilidad para los muchos diferentes contextos de la Iglesia Metodista Global en cuanto al método de capacitación de los clérigos. También otorga la responsabilidad de mayordomía a las conferencias anuales locales para una mejor rendición de cuentas sobre los fondos asignados.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 9511

- 1 El Concilio Conexional de la Iglesia Metodista Global mantendrá un fondo para la educación ministerial. ~~Una vez~~
- 2 ~~certificado, el candidato puede solicitar un préstamo para ayuda con los requisitos educativos. Los fondos de~~
- 3 ~~subvención se utilizarán para ayudar con las oportunidades educativas dentro del ministerio de la conferencia~~
- 4 ~~anual correspondiente. Se exige un compromiso de servicio de cinco años de duración tras la ordenación a todo~~
- 5 ~~clérigo que reciba dicha ayuda, perdonándoles el veinte por ciento del importe del préstamo por cada año de~~
- 6 ~~ministerio dentro de la Iglesia Metodista Global. Cada conferencia anual deberá desarrollar sus propias directrices~~
- 7 ~~para la implementación de los fondos de subvención, a fin de ser buenos mayordomos de los dones que se le han~~
- 8 ~~concedido a la Iglesia Metodista Global.~~

Petición para modificar el Párrafo 512 del Libro de Doctrinas y Disciplina.

Peticionario: Shreve Community

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: Iglesia Comunitaria de Shreve (EE. UU.: Ohio)

Comité Legislativo: Ministerio

RAZONAMIENTO:

La autoridad para presidir los sacramentos es otorgada por la Iglesia mediante la ordenación, de acuerdo con "la práctica histórica de la Iglesia Cristiana". (¶413). Y servir como clérigo está restringido únicamente a quienes son "elegidos por sus colegas y ordenados por el Obispo" (¶503). Esta petición otorga una mayor supervisión de las personas que sirven como clérigos dentro de la conferencia a los clérigos de la misma, refuerza el objetivo de que los pastores suplentes cumplan con los requerimientos educativos, alinea la disciplina con la Iglesia histórica y resuelve los conflictos entre los ¶¶413, 503 y 512, además de clarificar cómo se maneja la supervisión según los ¶¶906 y 908.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶512.1, ¶512.2, ¶512.3, Y ¶512.4

- 1 **¶ 512. PASTOR SUPLENTE.** 1. Con la aprobación de dos tercios de la Junta de Ministerio de la Conferencia y por el
2 voto de dos tercios del cuerpo de clérigos reunido en sesión ejecutiva, un obispo puede nombrar a personas que
3 sean candidatos certificados para la ordenación según el ¶ 506.3, para servir como pastores suplentes dentro de la
4 Iglesia Metodista Global. Será responsabilidad de la Junta del Ministerio de la Conferencia asignar a un presbítero
5 para proporcionar tutoría a esa persona.
- 6 2. En reconocimiento del principio bíblico del "sacerdocio de todos los creyentes", y con el fin de proveer los
7 medios de gracia para las necesidades espirituales de las personas dentro de todas nuestras iglesias, después que
8 un pastor suplente complete un entrenamiento por la Junta de Ministerio de la Conferencia Anual sobre la teología
9 y práctica de los sacramentos en la Iglesia Metodista Global, él o ella podrá presidir los sacramentos del bautismo y
10 la santa comunión bajo la dirección del presbítero presidente u otro presbítero designado por el presbítero
11 presidente. El presbítero presidente puede asignar este papel al mentor de la candidatura del pastor suplente
12 cuando sea apropiado. La Junta de Ministerio puede considerar que cualquier curso tomado sobre teología de los
13 sacramentos dentro de la tradición metodista cumple con el requisito de formación. En reconocimiento del
14 principio bíblico del "sacerdocio de todos los creyentes", y con el fin de proveer los medios de gracia para las
15 necesidades espirituales de quienes están dentro de todas nuestras iglesias, después de que un pastor suplente
16 complete una capacitación de la Junta de Ministerio de la Conferencia Anual sobre la teología y la práctica de los
17 sacramentos en la Iglesia Metodista Global, el obispo podrá extender la autoridad sacramental a los pastores
18 suplentes nombrados al oficio de pastor de una iglesia local según las provisiones del ¶413. Él o ella podrá presidir
19 los sacramentos del bautismo y la santa comunión bajo la dirección del presbítero presidente u otro presbítero
20 nombrado por el presbítero presidente. El presbítero presidente puede asignar este papel al mentor de la
21 candidatura del pastor suplente cuando sea apropiado. La Junta de Ministerio puede considerar que cualquier
22 curso tomado sobre teología de los sacramentos dentro de la tradición metodista cumple con el requisito de
23 formación.
- 24 3. Un pastor suplente debe ser ordenado como diácono dentro de los cinco años totales de su servicio designado
25 en esa función. Las extensiones para completar los requerimientos educativos de un pastor suplente pueden ser
26 otorgadas anualmente por la Junta de Ministerio. Un pastor suplente que solicite una extensión deberá
27 proporcionar un plan escrito a la Junta de Ministerio, detallando la razón de la solicitud y el plan para completar los
28 requerimientos educativos. Un pastor suplente debe ser ordenado como diácono dentro de tres años totales
29 desde su aprobación por la sesión de clérigos. Los candidatos a la ordenación que no cumplan los requerimientos
30 educativos según lo definido en el ¶ 507,3 serán suspendidos como pastores suplentes.

31 4. Los pastores suplentes son miembros clérigos de la conferencia anual con voz plena y tendrán voz y voto
32 plenos, excepto en la ordenación y relaciones de conferencia de diaconos y presbíteros. Los pastores suplentes
33 son tratados como miembros clérigos de la conferencia anual para el propósito de supervisión, quejas judiciales y
34 administrativas, administrar los sacramentos, y para calcular los delegados laicos con derecho a cargos según
35 ¶708.1. Tendrán voz plena, pero no voto, en todos los asuntos.

Cambio de nombre de pastor suplente a pastor de cargo pastoral

Peticionario: Burt Palmer

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Kingwood (EE. UU.: Trinity)

Comité Legislativo: Ministerio

RAZONAMIENTO:

El cambio recomendado es a "Pastor de Cargo Pastoral". Además, el proceso actual para otorgar autoridad sacramental a los Pastores de Cargo Pastoral no coincide con el proceso para diáconos en el LDD. Los cambios propuestos en el nombre de este estatus y la clarificación de que la autoridad sacramental de los Pastores de Cargo Pastoral está limitada al ámbito ministerial al que han sido nombrados, de manera consistente con los diáconos. Se amplía el período para completar los requerimientos educativos de 5 a 7 años para permitir el cumplimiento de los cursos requeridos.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶512, ¶512.1, ¶512.2, ¶512.3, and ¶512.4

1 512. PASTOR SUPLENTE

1. Prevía aprobación de una Junta de Ministerio de la Conferencia, un obispo puede nombrar a individuos que sean candidatos a la ordenación bajo el ¶506.3 para servir como pastor suplente dentro de la Iglesia Metodista Global.
Prevía aprobación de la Junta de Ministerio de la Conferencia, un obispo puede nombrar a personas que sean candidatos certificados para la ordenación bajo el ¶506.3 para servir como Pastor de Cargo Pastoral dentro de la Iglesia Metodista Global. Será responsabilidad de la Junta del Ministerio de la Conferencia asignar a un presbítero para proporcionar tutoría a esa persona.

2. En reconocimiento del principio bíblico del "sacerdocio de todos los creyentes", y con el fin de proveer los medios de gracia para las necesidades espirituales de las personas dentro de todas nuestras iglesias, después que un pastor suplente complete un entrenamiento por la Junta de Ministerio de la Conferencia Anual sobre la teología y práctica de los sacramentos en la Iglesia Metodista Global, él o ella podrá presidir los sacramentos del bautismo y la santa comunión bajo la dirección del presbítero presidente u otro presbítero designado por el presbítero presidente. El presbítero presidente puede asignar este papel al mentor de la candidatura del pastor suplente cuando sea apropiado. La Junta de Ministerio puede considerar que cualquier curso tomado sobre teología de los sacramentos dentro de la tradición metodista cumple con el requisito de formación. En reconocimiento al principio bíblico del "sacerdocio de todos los creyentes" y con el fin de proveer los medios de gracia para las necesidades espirituales de quienes integran todas nuestras Iglesias, un presbítero presidente podrá extender la autoridad sacramental a un Pastor de Cargo Pastoral que haya completado satisfactoriamente una capacitación impartida por la Junta de Ministerio de la Conferencia Anual sobre la teología y la práctica de los sacramentos en la Iglesia Metodista Global. La Junta de Ministerio también podrá considerar como cumplimiento del requerimiento de formación cualquier curso completado en una institución o programa aprobado sobre la teología de los sacramentos dentro de la tradición metodista. Esta autoridad sacramental deberá ejercerse bajo la supervisión y autoridad del presbítero presidente, u otro presbítero nombrado por el presbítero presidente, y estará limitada al ámbito ministerial al que ha sido nombrado el Pastor de Cargo Pastoral.

3. Un pastor suplente debe ser ordenado como diácono dentro de los cinco años totales de su servicio designado en esa función. Las extensiones para completar los requisitos educativos de un pastor suplente pueden ser concedidas anualmente por la Junta de Ministerio. Un pastor suplente que busque una extensión deberá proporcionar un plan escrito a la Junta de Ministerio, detallando la razón de la solicitud y el plan para completar los requisitos educativos. Un Pastor de Cargo Pastoral debe ser ordenado como diácono dentro de los siete años totales de su servicio nombrado en ese papel. Las extensiones para completar los requerimientos educativos de un

31 diácono podrán ser otorgadas anualmente por la Junta de Ministerio. Un Pastor de Cargo Pastoral que solicite una
32 extensión deberá presentar un plan escrito a la Junta de Ministerio, detallando el motivo de la solicitud y el plan
33 para completar los requerimientos educativos.

34 4. Los pastores suplentes son miembros clérigos de la Conferencia Anual con voz plena y tendrán voz y voto
35 plenos, excepto en la ordenación y relaciones de conferencia de diáconos y presbíteros. Los Pastores de Cargo
36 Pastoral son miembros clérigos de la Conferencia Anual y tendrán voz y voto plenos, excepto en los asuntos de
37 ordenación y relaciones de conferencia de diáconos y presbíteros y en la elección de delegados para la
38 conferencia general.

Aclaración del nombramiento de pastores suplentes

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Ministerio

RAZONAMIENTO:

Bajo las reglas actuales, no está claro si una junta de ministerio debe realizar una votación separada respecto a una persona que ya ha sido aprobada como candidato certificado cuando el obispo desea nombrar a esa persona como pastor suplente, o si la votación para que una persona sea candidato certificado permite automáticamente que el obispo la nombre como pastor suplente. Con el fin de asegurar que el proceso de nombramiento dirigido por el gabinete y el obispo sea distinto del proceso de otorgamiento de credenciales liderado por la junta de ministerio, recomendamos aclarar que, una vez que la junta de ministerio haya votado por declarar a una persona como candidato certificado, el obispo podrá nombrar a dicha persona como pastor suplente.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶512.1

1. ~~Previo aprobación de una junta de ministerio de la conferencia, un obispo puede nombrar a individuos que sean~~
2. ~~candidatos a la ordenación bajo el ¶506.3 para servir como pastor suplente dentro de la Iglesia Metodista Global.~~
3. Una persona que haya sido aprobada como candidato certificado para la ordenación conforme al ¶ 506.3 podrá
4. ser nombrada por un obispo como pastor suplente en la Iglesia Metodista Global. Será responsabilidad de la junta
5. del ministerio de la conferencia asignar a un presbítero para proporcionar tutoría a esa persona.

Aclarar la extensión sacramental para pastores suplentes**Peticionario:** Delegación de la Conferencia General**Tipo de Remitente:** Grupo**Organización:** EE. UU.: Trinity**Comité Legislativo:** Ministerio**RAZONAMIENTO:**

El proceso actual para extender la autoridad sacramental a los pastores suplentes no coincide con el proceso para diáconos en el ¶ 413. Actualmente, a los diáconos se les prohíbe explícitamente celebrar los sacramentos fuera de la iglesia o ministerio al que han sido nombrados, mientras que tal prohibición no existe para los pastores suplentes en el ¶ 512. Esto podría resultar en que alguien tenga una autoridad sacramental amplia como pastor suplente (similar a la que tienen los presbíteros), y luego vea esa autoridad limitada cuando sea ordenado como diácono. Proponemos dejar claro que la autoridad sacramental de los pastores suplentes está limitada al ámbito ministerial al que han sido nombrados, al igual que para los diáconos.

TEXTO:

2. En reconocimiento al principio bíblico del "sacerdocio de todos los creyentes" y con el fin de proveer los medios de gracia para las necesidades espirituales de quienes integran todas nuestras iglesias, después de que un pastor suplente complete una capacitación impartida por la junta de ministerio de la conferencia anual sobre la teología y la práctica de los sacramentos en la Iglesia Metodista Global. Él o ella podrá presidir los sacramentos del Bautismo y la Santa Cena bajo la dirección del presbítero presidente u otro presbítero nombrado por el presbítero presidente. El presbítero presidente puede asignar este papel al mentor de la candidatura del pastor suplente cuando sea apropiado. En reconocimiento al principio bíblico del "sacerdocio de todos los creyentes" y con el fin de proveer los medios de gracia para las necesidades espirituales de quienes integran todas nuestras Iglesias, un presbítero presidente podrá extender la autoridad sacramental a un pastor suplente que haya completado satisfactoriamente una capacitación impartida por la junta de ministerio de la conferencia anual sobre la teología y la práctica de los sacramentos en la Iglesia Metodista Global. La junta de ministerio puede también considerar cualquier curso tomado en la teología de los sacramentos dentro de la tradición metodista como que cumple con el requerimiento de la formación. Esta autoridad sacramental deberá ejercerse bajo la supervisión y autoridad del presbítero presidente, u otro presbítero nombrado por el presbítero presidente, y estará limitada al ámbito ministerial al que ha sido nombrado el pastor suplente.

Calificaciones revisadas de evangelistas laicos y clérigos, y el nombramiento de evangelistas clérigos

Peticionario: Comisión para el Avance del Reino

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: Iglesia Metodista Global

Comité Legislativo: Ministerio

RAZONAMIENTO:

El lenguaje actual del Libro de Doctrinas y Disciplina concerniente al ministerio de los evangelistas, requiere mayor claridad para los líderes de la conferencia anual. Los cambios propuestos aclaran las calificaciones de los evangelistas laicos y clérigos, y se alinean con el proceso de nombramiento de los clérigos que son llamados al ministerio de ser evangelistas vocacionales.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶514

1 ¶ 514. EL MINISTERIO DE EVANGELISTAS.

2 La evangelización es la comunicación persuasiva de la buena noticia de Jesucristo y de su Reino presente y
3 venidero, en palabra, obra y señal, como una invitación a arrepentirse y a creer en el Señor Jesús crucificado y
4 resucitado, el único Dios verdadero y vivo. Un evangelismo eficaz lleva a las personas a invocar a Jesús como
5 Salvador y Señor y a experimentar el nuevo nacimiento (Marcos 1:15; Lucas 24:19–32; Hechos 2:22–47; Romanos
6 10:9; Juan 3:3–8). Si bien a todo seguidor de Jesús se le manda ir y compartir las buenas noticias de Jesucristo,
7 Dios también llama y da a la Iglesia algunos que están específicamente ungidos y capacitados como evangelistas
8 (Ef. 4:11–13). Estos laicos y clérigos son eficaces para llevar a las personas a la fe salvadora y equipar a otros en el
9 cuerpo de Cristo para evangelizar y acelerar la difusión del evangelio. Todos los creyentes necesitan estar
10 conectados a una iglesia local para ser santificados y formados como discípulos que puedan hacer discípulos (Mt.
11 4:19, 16:13–19, 28:18–20; Hch 8:4–40, 21:8; Ef. 4:11–13).

12 Calificaciones de Evangelistas Laicos y Clérigos. La Iglesia Metodista Global reconoce y celebra tanto a los
13 evangelistas laicos como a los clérigos. Como embajadores de Cristo, los evangelistas están singularmente
14 capacitados para servir a la iglesia local. Las personas que sirven como evangelistas deben:

15 Comunicar eficazmente las buenas noticias de Jesucristo y el Reino de Dios, su conversión a Cristo, así como el
16 llamado de Dios a este ministerio.

17 Dar fruto, demostrando que Dios los ha facultado con dones para llevar a otros a la fe salvadora en Cristo y para
18 hacer discípulos de Jesucristo.

19 Acoger y afirmar el Libro de Doctrinas y Disciplina de la Iglesia Metodista Global y haber sido miembro de una
20 iglesia Metodista Global durante un año antes de solicitar el rol oficial de evangelista.

21 Recibir el respaldo de su iglesia local por voto mayoritario del concilio de iglesia, y la aprobación del comité de
22 evangelismo de la conferencia anual o su equivalente.

23 Los evangelistas deben trabajar estrechamente con las iglesias locales en un enfoque de equipo para el ministerio
24 evangelístico, para que los nuevos cristianos se formen como discípulos de Jesucristo maduros que también hacen
25 discípulos.

- 26 Presentar un informe anual de ministerio, incluyendo cualquier educación continuada, a su conferencia de cargo y
27 al comité de evangelismo de la conferencia anual o su equivalente.
- 28 *Nombramiento de Diáconos y Presbíteros como Evangelistas.* Los evangelistas que cumplan con los criterios como
29 diácono o presbítero, pueden ser designados como evangelistas de acuerdo con los requisitos del ¶ 610.10.

Aclaración de las calificaciones y el proceso para comisionar misioneros

Peticionario: Comisión para el Avance del Reino

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: Iglesia Metodista Global

Comité Legislativo: Ministerio

RAZONAMIENTO:

Proporciona mayor claridad a los líderes de la conferencia anual al identificar los requisitos educativos estandarizados para los misioneros laicos y facilita la alineación con las consideraciones del Libro de Doctrinas y Disciplina sobre los nombramientos en relación con los clérigos de la IMG que son llamados al servicio misionero.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶515

- 1 ¶515 EL MINISTERIO DE LOS MISIONEROS. A lo largo de la historia de la Iglesia, ha habido personas que han sido
- 2 llamadas por Dios y enviadas por la Iglesia a compartir las buenas nuevas de Jesús a través de las culturas, hacer
- 3 discípulos en lugares lejanos y equipar a las comunidades cristianas emergentes para el crecimiento, el compartir
- 4 la fe y las obras de misericordia en el Nombre de Jesús. Como embajadores de Cristo, estos son misioneros
- 5 vocacionales llamados a llevar el mensaje de paz y reconciliación con Dios por medio de nuestro Señor Jesucristo.
- 6 Calificaciones y comisión de misioneros laicos y clérigos. La Iglesia Metodista Global reconoce y celebra a los
- 7 misioneros tanto laicos como clérigos. La comisión para el oficio de misionero en la Iglesia Metodista Global es
- 8 aprobada por el comité de misiones de la conferencia anual o su equivalente. Se recomienda que los misioneros
- 9 sean comisionados en las sesiones de la conferencia anual. Los candidatos que deseen servir como misioneros de
- 10 la Iglesia Metodista Global deben:
- 11 Comunicar el llamado de Dios en sus vidas al ministerio vocacional intercultural;
- 12 Ser capaces de testificar de las buenas nuevas de Jesucristo y del Reino de Dios, así como de su conversión a
- 13 Cristo;
- 14 Dar fruto, mostrando que Dios los ha facultado con dones para guiar a otros a la fe salvadora en Cristo, para hacer
- 15 discípulos de Jesucristo y el compromiso de hacer discípulos que hagan discípulos;
- 16 Adoptar y afirmar el Libro de Doctrinas y Disciplina de la Iglesia Metodista Global, con un compromiso con las
- 17 prácticas de las disciplinas espirituales y los patrones de santidad consistentes con las reglas generales, y ser un
- 18 miembro en buena relación de una congregación Metodista Global durante al menos un año;
- 19 Haber recibido capacitación para:
- 20 Misiones transculturales (como *Perspectivas*, o formación comparable aprobada por el comité de misiones de la
- 21 conferencia anual o su equivalente);
- 22 Evangelismo, formación de discípulos y movimientos de formación de discípulos;
- 23 Los candidatos laicos deben completar los requisitos del Ministerio Laico Certificado (¶409) o un equivalente
- 24 aprobado por la conferencia de un mínimo de 60 horas de contacto;

- 25 Recibir el respaldo de su iglesia local por votación del concilio de iglesia, y también el respaldo del comité de
26 misiones de la conferencia anual o el equivalente;
- 27 Proporcionar evidencia de cómo recibirán cuidado y apoyo pastoral o como miembros de forma continua, para
28 garantizar el bienestar personal y familiar mientras se encuentren en su campo de servicio;
- 29 Servir con y bajo la supervisión de un ministerio aprobado de la Iglesia Metodista Global o un socio misional
30 aprobado de la Iglesia Metodista Global, según lo determine el Concilio Conexional de la Iglesia Metodista Global o
31 su designado;
- 32 Presentar un informe de ministerio a su conferencia de cargo anualmente.
- 33 *Nombramiento de Diáconos y Presbíteros como Misioneros.* Los misioneros que cumplan los criterios como
34 diácono o presbítero, pueden ser nombrados como misioneros de acuerdo con los requisitos del ¶610.10.

Transferencia de clérigos

Peticionario: Junta de Ministerio de la Conferencia

Organización: EE. UU.: Carolina del Norte

Tipo de Remitente: Grupo

Comité Legislativo: Ministerio

RAZONAMIENTO:

Proveer los estándares uniformes necesarios para la transferencia de clérigos de una conferencia a otra.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN AÑADE UN NUEVO ¶5XX

- 1 Transferencia de clérigos de la Iglesia Metodista Global de una conferencia a otra
- 2 Los clérigos de la Iglesia Metodista Global que soliciten transferirse a otra conferencia dentro de la Iglesia
- 3 Metodista Global deberán solicitar la transferencia a través de la oficina de la superintendencia de la conferencia
- 4 receptora deseada para el nuevo servicio, la cual, siguiendo el ¶607.1k del LDD 2024 o la reenumeración
- 5 subsiguiente en otras acciones de la Conferencia General 2026, se comunicará con la oficina de la
- 6 superintendencia u otros líderes relevantes de la conferencia remitente acerca de información como, entre otros,
- 7 lo siguiente: (a) ¿Se encuentra el clérigo en cuestión en buena relación? (b) ¿Cuáles fueron las circunstancias en las
- 8 que el clérigo en cuestión dejó el último nombramiento? (c) ¿Por qué busca transferirse el clérigo en cuestión? (d)
- 9 ¿Existe alguna otra información que deba compartirse?
- 10 El clérigo que solicita transferirse deberá someterse a lo siguiente: (a) Realizar una entrevista con la junta de
- 11 ministerio receptora; (b) Someterse a una investigación de antecedentes y/o pruebas psicológicas; (c) Autorizar la
- 12 liberación de registros personales de la conferencia y/o de la base de datos general de la iglesia; (d) Autorizar la
- 13 liberación de las evaluaciones del presbítero presidente y otros registros del gabinete; (e) Cualquier otro elemento
- 14 requerido por la conferencia receptora.
- 15 El clérigo que solicita transferirse deberá completar el perfil de clérigo de la conferencia receptora.
- 16 La oficina de la superintendencia receptora enviará aviso escrito y oportuno de la transferencia a los secretarios de
- 17 ambas conferencias involucradas y a las juntas de ministerio. (ver ¶ 607.1.k)

Transferencia de Credenciales Clericales

Peticionario: Junta de Ministerio de la Conferencia

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Carolina del Norte

Comité Legislativo: Ministerio

RAZONAMIENTO:

Para clarificar y editar el párrafo 516.1 a fin de reflejar un procedimiento sucinto para la transferencia de clérigos provenientes de otras denominaciones. (NOTA: Este párrafo sigue el patrón de una nueva adición del párrafo 516.1). La numeración lo refleja.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ACTUAL ¶516.1 Y LO RENUMERA DE ACUERDO CON OTRA PETICIÓN

2. Transferencia de otras denominaciones.
- Los clérigos que soliciten transferirse a la Iglesia Metodista Global desde otra denominación cristiana quienes
- deseen entregar sus credenciales actuales de ordenación para convertirse en clérigos de la Iglesia Metodista Global
- deben proporcionar lo siguiente: (a) Un currículum formal con referencias; (b) Prueba de ordenación de una
- denominación con un proceso de evaluación presencial formalizado. (c) Transcripciones oficiales de toda
- educación posterior a la secundaria; y (d) Cuando esté disponible, una copia de todos los expedientes personales
- mantenidos por su denominación anterior para ser enviada a la junta de ministerio a solicitud escrita del clérigo.

Nombramiento de clérigos de otras denominaciones

Peticionario: Junta de Ministerio de la Conferencia

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Carolina del Norte

Comité Legislativo: Ministerio

RAZONAMIENTO:

Para clarificar aún más el proceso de ingreso a la conferencia, el estatus y la autoridad sacramental del diácono válido y del presbítero válido.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 9517

1. Por recomendación de la junta de ministerio y afirmación por la sesión de clérigos de la conferencia anual, un obispo puede nombrar clérigos en buena relación y con un mínimo de cinco años de servicio en otras denominaciones cristianas para servir en nombramientos o ministerios ecuménicos, conservando su afiliación denominacional. Su nombramiento será como diácono válido si es aprobado por las juntas de ministerio. El diácono válido aprobado debe, en un plazo de dos años, tomar las siguientes clases: Teología y Doctrina Wesleyana, Historia y Política de la Iglesia Metodista Global, Entendimiento Wesleyano de los Sacramentos y la Adoración, y Discipulado y Formación Espiritual Wesleyana. Al completar las clases requeridas, el diácono válido comparecerá ante las juntas de ministerio para una entrevista a fin de determinar su preparación para convertirse en un presbítero válido. Los clérigos que mantienen su afiliación con otras denominaciones mientras reciben un nombramiento en la Iglesia Metodista Global deberán cumplir los siguientes criterios: (a) Completar la aplicación para la membresía de clérigo en la Iglesia Metodista Global que incluye lo siguiente: (1) Testimonio de su fe cristiana y de su llamado al ministerio. (2) Permiso y autorización para cualquier verificación de antecedentes penales y de crédito, e informes de mala conducta sexual o abuso infantil. (3) Una declaración certificando que el candidato no ha sido condenado por un delito grave o menor ni acusado por escrito de mala conducta sexual o abuso infantil. En caso de delitos, una declaración detallando cualquier condena por delito grave o menor, o acusaciones escritas de mala conducta sexual o abuso infantil. (b) Una declaración en la que se compromete a enseñar, apoyar y mantener la doctrina de la Iglesia Metodista Global. (c) Aceptar un examen psicológico. (d) Dar evidencia, mediante una entrevista con un presbítero presidente y la junta de ministerio, de que han leído, comprenden y se adherirán al Libro de Doctrinas y Disciplina, y que apoyarán y mantendrán la disciplina y política de la Iglesia Metodista Global. (e) Presentar credenciales adecuadas como clérigo ordenado de otra denominación cristiana con un proceso formalizado de evaluación presencial. (f) El progreso hacia el cumplimiento de los requisitos educativos deberá ser demostrado en la entrevista anual de la junta de ministerio.
2. A los clérigos afirmados como diáconos válidos o presbíteros válidos se les podrá conceder el derecho a votar por el superintendente de conferencia en la conferencia anual en todos los asuntos excepto los siguientes: (a) enmiendas constitucionales; (b) elección de delegados a la conferencia general o conferencias anuales; y (c) todos los asuntos referentes a la ordenación, carácter y relaciones de conferencia de los ministros. Los diáconos válidos y los presbíteros válidos pueden servir en cualquier junta, comisión o comité de la conferencia anual, excepto en la junta de ministerio y el consejo de administración. Los diáconos válidos y los presbíteros válidos no pueden ser elegidos como delegados a las conferencias generales o anuales.
3. Entre las sesiones de la conferencia, la junta del ministerio puede aprobar el nombramiento de dichas personas en espera de su aprobación en la siguiente sesión ordinaria de clérigos de la conferencia anual. El obispo podrá hacer nombramientos interinos de dichas personas una vez aprobados por la junta del ministerio. En todos los casos, se realizará un examen previo y una revisión continua de la comprensión, aceptación y voluntad de dichas

34 personas para apoyar y mantener la doctrina, disciplina y política de la Iglesia Metodista Global.

35 4. Los diáconos válidos y presbíteros válidos solo tendrán estatus como clérigos mientras estén nombrados. Los
36 diáconos y presbíteros válidos que deseen convertirse en miembros en pleno derecho del clero de la Iglesia
37 Metodista Global deben cumplir los requisitos del ¶ 516.2.

38 5. Los diáconos válidos y presbíteros válidos solo tendrán autoridad sacramental dentro del entorno al que hayan
39 sido nombrados.

PETICIÓN 1420

¶517

Definición del período de tiempo para presbíteros válidos y diáconos válidos en la Iglesia Metodista Global

Peticionario: Burt Palmer

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Kingwood (EE. UU.: Trinity)

Comité Legislativo: Ministerio

RAZONAMIENTO:

No hay claridad sobre el período de tiempo que se puede mantener el estatus de diácono válido y presbítero válido; tampoco había consecuencias para quien no completara los requerimientos educativos. Cuando sea necesario que una persona permanezca en su denominación anterior por motivos financieros y de beneficios, existe un proceso para conceder dicha excepción anualmente. Los diáconos válidos deben buscar la plena membresía en la Iglesia Metodista Global en lugar de utilizar a la Iglesia Metodista Global como respaldo para servir. La petición estipula que las personas sean transferidas al estatus de candidato certificado para el ministerio.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ENMIENDA EL ¶517.1.e Y AÑADE EL ¶517.4

1 ¶ 517. NOMBRAMIENTO DE CLÉRIGOS DE OTRAS DENOMINACIONES.

2 1.e. Presentar pruebas de haber completado una educación equivalente a la requerida para los diáconos en la
3 Iglesia Metodista Global. Los clérigos que posean la ordenación de otra denominación o congregación, pero que
4 no cumplan las normas educativas exigidas por la Iglesia Metodista Global, podrán ser nombrados
5 provisionalmente, debiendo completar los requisitos educativos completos para diácono en un plazo de tres años
6 a partir del inicio del nombramiento. El progreso hacia la finalización de los requisitos educativos se mostrará
7 anualmente. Si los requerimientos educativos no se completan en un plazo de tres años, a dichas personas a) se les
8 suspenderá como diácono válido; o b) serán transferidas al estatus de candidato certificado para el ministerio y
9 estarán sujetas a los requerimientos establecidos en el ¶506.

10 4. El estatus de presbítero válido puede concederse por un máximo de 5 años a partir de la fecha de aprobación de
11 la conferencia anual. Después de 5 años, si dichas personas no solicitan la ordenación en la Iglesia Metodista
12 Global, deben presentar una solicitud por escrito a la junta de ministerio, solicitando un año adicional de
13 aprobación como presbítero válido. Si no se recibe ninguna solicitud por escrito, a dichas personas a) se les
14 suspenderá como presbítero válido o b) serán transferidas al estatus de candidato certificado para el ministerio y
15 estarán sujetas a los requerimientos establecidos en el ¶ 506.

Actualización sobre los permisos

Peticionario: Lee Bushweiler

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Wisconsin Dells Dells Delton (EE. UU.: Grandes Lagos)

Comité Legislativo: Ministerio

RAZONAMIENTO:

Esta petición busca clarificar cómo manejamos los permisos de ausencia e incorpora el estatus superior como una forma de permiso (lo que hace que el párrafo 520 sea obsoleto y deba ser eliminado). Esto crearía entonces un párrafo separado que trata específicamente del permiso involuntario para mayor claridad.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA EL ¶518 EN SU TOTALIDAD, AÑADE EL NUEVO ¶519 Y ELIMINA POR COMPLETO EL ¶520

1 ¶ 518. CAMBIOS DE ESTATUS VOLUNTARIOS.

2 Mientras buscamos velar unos por otros en amor al vivir nuestra comunión de pacto, puede haber ocasiones en las
3 que un miembro del clero pueda estar en estatus de nombramiento (¶ 610), o en estatus de permiso. Estos estatus
4 deben ser afirmados por la sesión ejecutiva del clero en su sesión de la conferencia anual. Los cambios de estatus
5 en la conferencia pueden verse afectados de la siguiente manera:

6 *Solicitud.* El clérigo puede solicitar por escrito un permiso de ausencia de sus responsabilidades ministeriales
7 debido a necesidades médicas, circunstancias familiares u otros asuntos personales. Se pueden solicitar permisos
8 de transición para clérigos en buena relación que se encuentren temporalmente entre nombramientos.

9 *Proceso.* Un cambio de estatus en la conferencia podrá ser concedido o terminado por voto mayoritario de los
10 miembros del clero de la conferencia anual previa recomendación de dos tercios de la junta de ministerio de la
11 conferencia anual. Entre las sesiones de la conferencia anual, un permiso de ausencia podrá ser concedido o
12 terminado por un voto de dos tercios de la junta de ministerio, con la recomendación del obispo y una mayoría de
13 dos tercios de los presbíteros presidentes. Los clérigos que sean nombrados serán retirados de cualquier estatus
14 de permiso, excepto del estatus superior.

15 *Renovación.* La renovación de la licencia puede realizarse anualmente por voto mayoritario de la sesión del clero,
16 por un período de hasta cinco años, para aquellos que tengan la intención de regresar a un estatus de
17 nombramiento. El estatus superior es permanente y no requiere renovación una vez concedido.

18 *Condiciones.* Los clérigos en licencia no tendrán derecho a fondos de la conferencia, pero podrán ser elegibles
19 para continuar en programas de beneficios de la conferencia a través de sus propias contribuciones, excepto lo
20 especificado. Pueden formar parte de comisiones, comités o juntas de la conferencia anual, así como votar por los
21 delegados del clero a las Conferencias Generales.

22 *Relación con la Conferencia.* Aquellos en permiso voluntario continuarán siendo responsables ante la conferencia
23 anual por su conducta y el desempeño del ministerio, y mantendrán su conexión de comunión de pacto con la
24 conferencia anual en todas sus provisiones, a menos que la junta de ministerio de la conferencia anual conceda lo
25 contrario. Todos los clérigos en licencia conservan el derecho a voz y voto en la conferencia anual, siempre que
26 notifiquen al secretario de la conferencia al menos noventa días antes de la sesión de la conferencia anual su
27 intención de participar como miembro votante y siempre que continúen manteniendo la rendición de cuentas de

28 pacto bajo las directrices de su junta de ministerio de la conferencia anual.

29 Tipos de Licencia:

30 *Restauradora.* A los clérigos que hayan servido en un nombramiento durante seis años consecutivos, se les puede
31 conceder un permiso para un programa de estudio, viaje o renovación. La compensación para el clérigo durante un
32 permiso restaurador de tres meses o menos continuará a cargo de la iglesia local. Las licencias restauradoras de
33 tres meses o menos podrán ser concedidas por el comité de relaciones pastor-parroquia, con la aprobación del
34 presbítero presidente.

35 *Sabático.* Los permisos de más de tres meses y hasta un año deben ser aprobados por la junta de ministerio de la
36 conferencia. La compensación para el clérigo durante un sabático de más de tres meses será responsabilidad de
37 los individuos involucrados, aunque se alienta el apoyo de las congregaciones y de otros.

38 *Estatus Superior.* Siguiendo el patrón bíblico, nadie se retira de la obra del Reino de Dios; sin embargo, los clérigos
39 pueden elegir un permiso de estatus superior para acogerse al estatus legal de retiro. No hay una edad obligatoria
40 para dicho estatus; sin embargo, el estatus superior se considera permanente, excluye al individuo de la
41 consideración para nombramientos y no requiere renovación anual. Este estatus libera al miembro del clero de la
42 necesidad de un nombramiento, al tiempo que le permite servir en la iglesia local o en la conferencia con
43 consentimiento como clérigo no nombrado. Todo clérigo en estatus superior está obligado a mantener la rendición
44 de cuentas del pacto bajo las directrices de la junta de ministerio de su conferencia anual.

45 *Maternidad y Paternidad.* Cualquier miembro del clero (incluidos ambos cónyuges en una pareja de clérigos)
46 puede solicitar un permiso de maternidad o paternidad de hasta tres meses o por el tiempo que estipulen las leyes
47 de la jurisdicción donde se encuentre la iglesia, el que sea mayor, en el momento del nacimiento o la llegada de un
48 hijo al hogar debido a la adopción o acogida familiar. Dicho permiso será concedido por el comité de relaciones
49 pastor-parroquia en consulta con el presbítero presidente. Durante la licencia, el estatus de la conferencia anual
50 del clérigo no cambiará y los planes de salud y prestaciones seguirán vigentes. La compensación, que puede incluir
51 licencia por enfermedad, vacaciones u otro tiempo libre, será proporcionada por la entidad que paga el salario, por
52 un período determinado por la iglesia, no inferior a dos meses, o de acuerdo con las leyes de la jurisdicción donde
53 se encuentra la iglesia en que presta servicio, lo que sea mayor.

54 *Médica.* Cualquier miembro del clero puede solicitar un permiso médico de hasta tres meses o por el tiempo que
55 exija la ley de la jurisdicción donde se encuentre la iglesia, el que sea mayor, por cualquier condición médica. Dicho
56 permiso será concedido por el comité de relaciones pastor-parroquia en consulta con el presbítero presidente.
57 Durante la licencia, el estatus de la conferencia anual del clérigo no cambiará y los planes de salud y prestaciones
58 seguirán vigentes. La compensación, que puede incluir licencia por enfermedad, vacaciones u otro tiempo libre,
59 será proporcionada por la unidad que paga el salario por un período determinado por la iglesia, no inferior a dos
60 meses, o de acuerdo con la ley de la jurisdicción donde se encuentra la iglesia en que se presta servicio, lo que sea
61 mayor. La licencia médica puede renovarse anualmente siempre que exista una necesidad médica continua y el
62 miembro del clero mantenga la rendición de cuentas de pacto apropiada.

63 *Transitorio.* Cualquier miembro del clero puede solicitar o recibir un permiso de ausencia de transitorio, al dejar o
64 cambiar de nombramientos, por un período de hasta seis meses con la aprobación de su presbítero presidente.
65 Los permisos de ausencia de más de tres meses deben seguir las directrices establecidas por la junta de ministerio
66 de la conferencia anual.

67 *Honorable.* El clérigo puede ser puesto en permiso honorable por consentimiento o a petición del propio clérigo.
68 Su membresía se mantendrá en una iglesia local de su elección, con el consentimiento por escrito del pastor a
69 cargo y, en caso de ubicación administrativa, del comité de relaciones pastor-parroquia. Cualquier servicio
70 ministerial está limitado a la iglesia/cargo en el que son miembros y debe ser solo con el consentimiento por
71 escrito del pastor a cargo.

72 *Ausencia.* Cualquier miembro del clero puede solicitar un permiso de ausencia voluntaria por un período de hasta
73 tres meses, con la aprobación de su comité de relaciones pastor-parroquia en consulta con el presbítero
74 presidente. Los permisos de ausencia de más de tres meses deben ser aprobados y supervisados por la junta de
75 ministerio y ratificados por el clero de la conferencia anual. Los permisos de ausencia pueden tomarse por
76 cualquier razón, incluyendo oportunidades externas como empleo secular, entrenamiento y despliegue militar, o
77 servicio en cualquier otro ámbito ministerial no perteneciente a la IMG.

78 *Cambio de Licencia.* El clérigo puede cambiar de un estatus de licencia voluntaria a otro, solicitando un cambio de
79 estatus por escrito y que este sea concedido o terminado por voto mayoritario de los miembros del clero de la
80 conferencia anual, previa recomendación de dos tercios de la junta de ministerio de la conferencia anual.

81 *Terminación de Licencia.* El clérigo puede terminar voluntariamente una licencia solicitando un regreso a un
82 estatus de nombramiento, o retirándose mediante la entrega o transferencia de sus credenciales de clérigo. Si un
83 individuo ha permanecido en comunión de pacto, según lo determine su conferencia anual, entonces su licencia se
84 considerará terminada. Cualquier nombramiento fijado por el obispo (¶ 610) terminará el estatus de licencia, con la
85 excepción del estatus superior.

86 **(NUEVO) ¶ 519. CAMBIOS DE ESTATUS INVOLUNTARIOS.** Un miembro del clero puede ser colocado en un
87 estatus que no permite el nombramiento, suspende o termina los derechos en la conferencia anual e inicia un
88 proceso disciplinario. Los cambios involuntarios en el estatus de la conferencia pueden efectuarse de la siguiente
89 manera:

90 *Solicitud.* Los permisos involuntarios pueden ser solicitados por el obispo, por el voto de dos tercios del gabinete y
91 por el voto de dos tercios de la junta de ministerio de la conferencia anual. La junta de ministerio también
92 determinará qué acción disciplinaria, si la hubiere, u otras condiciones se requieren (por ejemplo, terapia,
93 educación correctiva, suspensión de las responsabilidades ministeriales, etc.)

94 *Proceso.* Para colocar a una persona en licencia involuntaria se requerirá el voto de dos tercios de los miembros del
95 clero reunidos en sesión ejecutiva. El proceso justo para las audiencias administrativas deberá seguirse en
96 cualquier procedimiento de licencia involuntaria (¶ 905-906 y PPJ).

97 *Renovación.* La renovación del permiso puede hacerse anualmente por voto mayoritario de la sesión del clero, por
98 un período de hasta cinco años.

99 *Condiciones.* Los clérigos en licencia involuntaria no tendrán derecho a fondos de la conferencia, pero podrán,
100 donde sean específicamente elegibles, continuar en programas de salud de la conferencia a través de sus propias
101 contribuciones.

102 *Relación con la Conferencia.* Los clérigos en baja involuntaria no participarán en las comisiones, comités o juntas
103 del distrito o de la conferencia anual. No tendrán voz ni voto en la conferencia anual, a menos que la conferencia
104 anual les conceda específicamente voz, no serán delegados a la Conferencia General, y no votarán por delegados

105 del clero. Aquellos en licencia involuntaria no participarán en ningún acto oficial de ministerio durante la licencia.

106 Tipos de Licencia Involuntaria:

107 *Correctiva.* El clérigo puede ser puesto en estatus de licencia correctiva en espera de los resultados de las
108 audiencias y revisiones administrativas para el cuidado del clérigo y de la comunidad. Todo clérigo en licencia
109 correctiva será alentado y asistido en la restauración de su relación con la conferencia anual. Aquellos en licencia
110 correctiva continuarán siendo responsables ante la conferencia anual por su conducta y mantendrán una conexión
111 de pacto con la conferencia anual.

112 *Administrativa.* El clérigo puede ser colocado en licencia administrativa sin su consentimiento, en espera de una
113 investigación y el retiro de credenciales u otra acción disciplinaria en conformidad con las directrices de las PPJ
114 (PPJ 2.2c y 3).

115 *Terminación.* Cuando el fin de la licencia involuntaria sea iniciado por el obispo y por el voto de dos tercios del
116 gabinete, la junta de ministerio de la conferencia anual deberá revisar las circunstancias que rodearon la
117 imposición del estatus, para determinar si se han cumplido las condiciones de la licencia. Si la junta determina que
118 no es el caso, puede continuar con la licencia de ausencia involuntaria. Si la licencia involuntaria continuara más
119 allá de cinco años desde que fue concedida por primera vez, entonces la junta de ministerio debe buscar la
120 ubicación administrativa (¶ 518.7). La terminación del permiso involuntario requerirá el voto de dos tercios de la
121 junta de ministerio presente en el momento de la consideración y el voto de dos tercios de los miembros del clero
122 reunidos en sesión ejecutiva.

Restablecimiento de la licencia parental

Peticionario: Hannah Hutchinson

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Destin (Estados Unidos: Alabama Emerald Coast)

Comité Legislativo: Ministerio

RAZONAMIENTO:

Para honrar la santidad de la vida y defender el diseño de Dios para la familia, intercedemos por la restauración del lenguaje original de licencia parental. Dar la bienvenida a un hijo es una transición preciosa pero a menudo estresante; al restablecer la política de compensación de dos meses, que fue eliminada del Libro Transitorio de Doctrinas y Disciplinas por el Consejo de Liderazgo Transitorio el 30 de abril de 2024, proporcionamos un estándar denominacional consistente que apoya y valora a nuestros clérigos jóvenes y familias. Esta restauración afirma nuestro compromiso bíblico y teológico con el llamamiento pastoral de hombres y mujeres, asegurando que madres y padres estén facultados para prosperar tanto en su ministerio pastoral como en la paternidad.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶518.6

- 1 6. *Licencia de Maternidad y Paternidad*. Cualquier miembro del clero (incluidos los dos cónyuges de una pareja de
- 2 clérigos) puede solicitar una licencia de maternidad o paternidad de hasta tres meses, o por el tiempo que estipule
- 3 la ley de la jurisdicción donde se encuentre la iglesia, el que sea mayor, con motivo del nacimiento o la llegada de
- 4 un hijo al hogar con fines de adopción o acogida. Dicha licencia será concedida por el Comité de Relaciones
- 5 Pastor-Parroquia en consulta con el presbítero presidente. Durante la licencia, el estatus de la conferencia anual
- 6 del clérigo no cambiará y los planes de salud y prestaciones seguirán vigentes. ~~La compensación, que puede incluir~~
- 7 ~~licencia por enfermedad, vacaciones u otro tiempo libre, será proporcionada por la unidad que paga los salarios~~
- 8 ~~por un período de tiempo determinado por la iglesia. La compensación será proporcionada por la unidad que paga~~
- 9 los salarios por no menos de dos meses de licencia o de acuerdo con la ley de la jurisdicción donde se encuentre la
- 10 iglesia servida, lo que sea mayor.

Enmienda sobre el derecho al voto de clérigos con estatus superior

Peticionario: Marion Hanfield

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Grandes Lagos

Comité Legislativo: Ministerio

RAZONAMIENTO:

Porque según el ¶503, la ordenación es un cargo de por vida, y debido a que la conexión principal de un clérigo ordenado no está en una iglesia local, sino que permanece con la conferencia (¶503), es injusto quitar su capacidad de votar en la conferencia anual. Esto elimina la capacidad de tener un impacto significativo en el único cuerpo al que están formalmente conectados. Después de años de fiel servicio, el clero de estatus superior merece algo mejor.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶520

1 **¶ 520. ESTATUS SUPERIOR.** Siguiendo el modelo bíblico, no hay jubilación para el clero ni para los laicos de la
 2 labor del Reino de Dios. Sin embargo, los clérigos que sirven en nombramientos pueden optar por el estatus
 3 superior dentro de la conferencia anual, con la aprobación de la mayoría de la junta del ministerio y la mayoría de
 4 la sesión del clero. No existe una edad obligatoria para obtener dicho estatus. El estatus superior libera a los
 5 miembros del clero de cualquier obligación de aceptar un nombramiento para el ministerio por parte del obispo,
 6 aunque los clérigos con estatus superior pueden aceptar voluntariamente un nombramiento del obispo para
 7 cualquier entorno ministerial para el que reúnan los requisitos. Debido a que la ordenación como Diácono y
 8 Presbítero son cargos de por vida (¶503) y, en lugar de una congregación local, la Conferencia Anual con la que
 9 están asociados es el cuerpo principal al que los clérigos están conectados (¶503) Los clérigos superiores,
 10 incluidos los obispos eméritos, conservan su ~~estatus activo y~~ derecho tanto a voz como a voto en la conferencia
 11 anual ~~si cumplen alguna de las siguientes condiciones: a) se encuentran dentro de los siete años siguientes a la~~
 12 ~~fecha efectiva de su alineación con la Iglesia Metodista Global o al final de su último nombramiento, lo que sea~~
 13 ~~posterior, siempre que notifiquen al secretario de la conferencia al menos noventa días antes de la sesión de la~~
 14 ~~conferencia anual sobre su intención de participar como miembros con derecho a voto, o b) están bajo~~
 15 ~~nombramiento del obispo durante al menos un cuarto de tiempo (no es necesaria la notificación).~~ Los clérigos
 16 superiores que no cumplan con los requisitos del planteamiento anterior conservarán voz, pero no voto, en la
 17 Conferencia Anual. Los de estatus superior, ya sean activos o inactivos, pueden ser elegidos como delegados a la
 18 Conferencia General o Regional y formar parte de las comisiones, comités o juntas del distrito o de la conferencia
 19 anual.

PETICIÓN 1419

¶520

Eliminación contingente del párrafo

Peticionario: Burt Palmer

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Kingwood (EE. UU.: Trinity)

Comité Legislativo: Ministerio

RAZONAMIENTO:

En caso de que el estatus superior para el clero se aborde en la legislación adoptada por esta Conferencia General, se eliminará el párrafo 520.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ELIMINA EL ¶520

PETICIÓN 1033

¶521

Conexión con la conferencia de cargo para todos los clérigos

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Grandes Lagos

Comité Legislativo: Ministerio

RAZONAMIENTO:

Requerir una conexión con una conferencia de cargo local asegura que todo clérigo ordenado sea responsable ante la estructura de supervisión de la Iglesia Metodista Global. ¶ 438.2 se refiere a que los clérigos superiores tengan una conexión con una conferencia de cargo, pero esa conexión no es requerida en ninguna parte del Libro de Doctrinas y Disciplina.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN AÑADE UN NUEVO ¶521 Y REORDENA TODOS LOS PÁRRAFOS SUBSIGUIENTES

- 1 Se propone añadir esto después del ¶520, pasando a ser el ¶521 y renumerando todos los párrafos subsiguientes.
- 2 Se requiere que todo clérigo ordenado se conecte a una conferencia de cargo local, incluyendo clérigos
- 3 nombrados más allá de la iglesia local, clérigos superiores y clérigos inactivos.



SUPERINTENDENCIA

all ¶600s

N.º	¶	Título	Página
1429	¶6XX	Proporcionando claridad a las expectativas de los Comités de Episcopado de Área	310
1418	¶603	Actualizaciones a la Parte 6--La Superintendencia	312
1051	¶603.5	Presidiendo la Conferencia General y las Conferencias Anuales	313
1451	¶604	Elección y asignación de obispos	314
1260	¶604.1	Cambiar la naturaleza de la nominación de los obispos	316
1292	¶604.1	Realizar la elección de los miembros del Comité Episcopal de Área sobre los cuales votó la Confere...	317
1261	¶604.3	Reducir el número de conferencias anuales por obispo ¶604:3	318
1198	¶604.5	Modificar el párrafo 604.5 para indicar que se requerirá al menos un 75% de apoyo para elegir a un ...	319
1076	¶604.8	Petición para borrar referencias obsoletas en los párrafos 600	320
1263	¶604.8	Reducir el año para la Conferencia General y el término de oficio para el obispo ¶208 artículo VII y ...	321
1336	¶604.8	Elección de obispos	322
1034	¶605	Simplificando los porcentajes de votación	323
1424	¶605	Membresía del CGE (Comité Global de Episcopado) debidamente ubicada	324
1155	¶605.1	Consistencia de las nominaciones para el Comité Global de Episcopado (3 de 3)	325
1425	¶605.1	Alinear las nominaciones del CGE (Comité Global de Episcopado) con las comisiones y concilios	326
1078	¶605.4	Petición para borrar referencias obsoletas en los párrafos 600	327
1427	¶605.5	Aclaración de las expectativas del CGE	328
1219	¶607	Aclarando las responsabilidades del superintendente de conferencia	330
1288	¶607	Alinear el término de oficio del superintendente de conferencia con el del obispo	331
1293	¶607.1	Flexibilidad para la delegación de responsabilidades del superintendente de conferencia	332
1014	¶608	Aclarando el papel y alcance de los presbíteros presidentes	333
1184	¶608	Aclaración sobre la evaluación anual de los presbíteros presidentes	334
1456	¶608	Adición del párrafo 608.1: Creación de una estructura de distrito en cada conferencia anual	335
1015	¶609	Consolidando y clarificando las responsabilidades de los presbíteros presidentes	336
1220	¶609	Aclaración de las responsabilidades de los presbíteros presidentes	338
1290	¶609	Flexibilidad para la delegación de responsabilidades del superintendente de conferencia	340
1285	¶610	Permitir que los superintendentes de conferencia fijen los nombramientos	341
1025	¶610.5	Capacitación interracial/intercultural	344

N.º	¶	Título	Página
1335	¶610.5	Rendición de cuentas para la itinerancia abierta	346
1024	¶610.7	El proceso de nombramiento	347
1052	¶610.7	Consideraciones y criterios para los nombramientos	350
1221	¶610.7	Aclarando la realización de nombramientos	351
1247	¶610.7	Proceso de consulta para el nombramiento	353
1222	¶610.9	Aclaración de los nombramientos interinos	354
1334	¶610.9	Ministros interinos	355
1035	¶610.10	Manteniendo conectados los ministerios de extensión	356
1223	¶610.10	Aclaración de los nombramientos para ministerios de extensión	357
1432	¶611	Limitar los obispos transferidos a un posible estatus emérito	358
1291	¶611.1	Eliminando la prestación que permite que los obispos transferidos sean asignados a un área episc...	359
1185	¶611.2	Aclaración del estatus de los obispos eméritos	360
1433	¶612	Adición de una posible causa de vacante	361
1436	¶613	Eliminación del estatus de emérito para aquellos destituidos por un tribunal de primera instancia	362
1438	¶614	Eliminar la redundancia innecesaria en los permisos de ausencia	363
1439	¶615	Colocación adecuada de la información sobre quejas en la sección 9	364

Proporcionando claridad a las expectativas de los Comités de Episcopado de Área

Peticionario: Comité Global de Episcopado

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: Iglesia Metodista Global

Comité Legislativo: Superintendencia

RAZONAMIENTO:

El LDD carece de una descripción del papel de los Comités de Episcopado de Área.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN AÑADE UN NUEVO ¶6XX

- 1 Habrá un Comité de Episcopado de Área para cada área episcopal en la Iglesia Metodista Global.
- 2 Propósito. El comité de episcopado de área se reunirá con el obispo asignado al área episcopal para fomentar
- 3 relaciones saludables y efectivas al servicio de la misión de la Iglesia Metodista Global. Los comités de episcopado
- 4 de área participarán en la elección de obispos según se describe en el ¶604.
- 5 Composición. Un comité de episcopado de área se constituirá de la siguiente manera:
- 6 Un comité de episcopado de área estará compuesto por un miembro laico y un miembro clérigo de cada
- 7 conferencia anual en el área episcopal. Cada delegación a la Conferencia General elegirá un miembro laico y un
- 8 miembro clérigo de la conferencia anual para su comité de episcopado de área, según se describe en el ¶604.1b.
- 9 Los elegidos no necesitan ser miembros de la delegación. Aquellos que han aceptado una nominación al
- 10 episcopado no son elegibles para servir en un comité de episcopado de área.
- 11 Cuando una conferencia anual se reúna después de que la comisión de la conferencia general fije la asignación de
- 12 delegados, la conferencia elegirá un miembro laico y un miembro clérigo para representar a la conferencia en el
- 13 comité de episcopado de área. Las áreas emergentes no tendrán representación en los comités de episcopado de
- 14 área.
- 15 Un miembro ex officio será proporcionado a cada comité de episcopado de área por el Comité Global de
- 16 Episcopado. Este miembro ex officio tendrá voz pero no voto en el comité de episcopado de área. La asignación
- 17 de este miembro ex officio se alternará cada término de seis años entre un miembro laico y un miembro clérigo. El
- 18 propósito de este miembro ex officio es proporcionar un vínculo entre el trabajo del comité de área y el Comité
- 19 Global de Episcopado.
- 20 Un comité de episcopado de área elegirá a sus propios oficiales.
- 21 Término. El término de un miembro de un comité de episcopado de área comenzará en la reunión plenaria
- 22 celebrada dentro de los noventa días siguientes a la apertura de una Conferencia General programada
- 23 regularmente (¶604.3). El término concluirá en la apertura de la reunión plenaria anterior a la siguiente
- 24 Conferencia General programada regularmente. Ninguna persona podrá servir en un comité de episcopado de
- 25 área por más de dos términos consecutivos de seis años. El Comité Global de Episcopado instruirá a las
- 26 delegaciones de la Conferencia General sobre las fechas y los plazos asociados con la elección de representantes
- 27 para un comité de episcopado de área.
- 28 Responsabilidades. Un comité de episcopado de área tiene las siguientes responsabilidades:

- 29 Fomentar relaciones productivas y positivas entre el obispo asignado y las conferencias anuales a las que sirve.
- 30 Reunirse al menos trimestralmente y en oración, proporcionar consulta a su obispo asignado.
- 31 Participar en el proceso de elección episcopal según se describe en el ¶604.
- 32 Participar anualmente en la revisión de rendimiento del obispo según lo indique el Comité Global de Episcopado.
- 33 Si ocurre una vacante en el cargo de obispo, el comité de episcopado de área aplicable será consultado por el
34 Comité Global de Episcopado sobre un plan de cobertura episcopal. Se pueden utilizar obispos eméritos, o las
35 conferencias en el área pueden ser servidas por otros obispos en un plan aprobado por el Comité Global de
36 Episcopado. En los casos en que diferentes conferencias en un área episcopal puedan ser asignadas
37 temporalmente a otros obispos, el Comité Global de Episcopado podrá otorgar a los miembros del comité de área
38 de las conferencias afectadas voz y/o voto en el comité de episcopado de área relacionado con un obispo
39 asignado temporalmente, siempre que ningún miembro del comité de área ostente simultáneamente el privilegio
40 de voto en más de un comité de episcopado de área.
- 41 Vacantes. Cada conferencia anual debe mantener un miembro laico y un miembro clérigo en su comité de
42 episcopado de área. Si ocurre una vacante, la delegación de la Conferencia General de la conferencia elegida más
43 recientemente se reunirá para llenar la vacante.

PETICIÓN 1418

¶603

Actualizaciones a la Parte 6--La Superintendencia

Peticionario: Comité Global de Episcopado

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: Iglesia Metodista Global

Comité Legislativo: Superintendencia

RAZONAMIENTO:

Las responsabilidades actuales no contemplan la expectativa de que los obispos asistan a las reuniones.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶603 AÑADIENDO EL NUEVO SUBPÁRRAFO ¶603.14

- 1 Cultivar un espíritu de cooperación y colegialidad, participación activa en las reuniones asignadas de comisiones,
- 2 concilio y Asamblea de Obispos y colaboración en asuntos relacionados con el florecimiento general de la iglesia.

Presidiendo la Conferencia General y las Conferencias Anuales

Peticionario: Concilio Conexional

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: Concilio Conexional

Comité Legislativo: Superintendencia

RAZONAMIENTO:

Los obispos y superintendentes de conferencia ofrecen liderazgo de equipo a una Conferencia Anual. Si bien es importante que los Obispos estén presentes y presidan las sesiones de la Conferencia Anual, los superintendentes de conferencia son nombrados como los líderes espirituales y temporales de la conferencia. Esta legislación reconoce estos valores. Sostiene el papel histórico de los obispos como oficiales presidentes, al tiempo que permite a los superintendentes de conferencia presidir los asuntos apropiados dentro de una sesión plenaria bajo la autoridad del obispo presidente.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶603.5, ¶708.7, Y ¶708.8

1 5. Presidir la Conferencia General y las Conferencias Anuales que les sean asignadas. ~~El obispo puede delegar la~~
2 ~~presidencia de la Conferencia Anual a un superintendente de conferencia o a un obispo emérito. El obispo~~
3 ~~asignado deberá presidir la Conferencia Anual o dispondrá que otro obispo u obispo emérito presida. El obispo~~
4 ~~presidente podrá delegar las responsabilidades de presidir sobre partes de la sesión plenaria y/o sesiones de~~
5 ~~negocios de la Conferencia Anual al superintendente de conferencia.~~

6 ¶ 708. ORGANIZACIÓN.

7 7. Podrá celebrarse una sesión especial de la Conferencia Anual en el momento y lugar que haya sido
8 determinados por la Conferencia Anual después de consultar con el obispo, o por el obispo con la concurrencia de
9 las tres cuartas partes de los presbíteros presidentes. Una sesión especial de la Conferencia Anual solo tendrá los
10 poderes que se indiquen en la convocatoria, a menos que la Conferencia Anual, por dos tercios de los votos,
11 determine que pueden tratarse otros asuntos. Si un obispo u obispo emérito no puede estar presente, el obispo
12 asignado puede autorizar al superintendente de conferencia para presidir la sesión especial de la Conferencia
13 Anual. Dicha autorización no faculta al superintendente de conferencia para ordenar clérigos.

14 8. ~~El obispo asignado presidirá la Conferencia Anual o, en caso de incapacidad, dispondrá que otro obispo la~~
15 ~~presida. En ausencia de un obispo, éste puede delegar la presidencia en el superintendente conferencial o en un~~
16 ~~obispo emérito (¶603.5). El obispo asignado deberá presidir la Conferencia Anual o dispondrá que otro obispo u~~
17 ~~obispo emérito presida. El obispo presidente podrá delegar responsabilidades de presidencia sobre partes de la~~
18 ~~sesión plenaria y/o sesiones de negocios de la Conferencia Anual al superintendente de conferencia (¶603.5).~~
19 Dicha delegación no faculta al superintendente de conferencia para ordenar clérigos.

Elección y asignación de obispos

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Organización: EE. UU.: Norte de Alabama

Tipo de Remitente: Grupo

Comité Legislativo: Superintendencia

RAZONAMIENTO:

Esta enmienda propuesta busca aclarar y solidificar la posición del Libro de Doctrinas y Disciplina sobre la elección de obispos por dos medios: 1) al aclarar la naturaleza de las conferencias contiguas (¶ 604.2 y 604.3) y, 2) al establecer limitaciones sobre el servicio previo de cualquier candidato episcopal dentro de cualquier conferencia a la que puedan ser nombrados obispos (¶ 604.4 y 604.5). Además, se propone en el ¶ 604.5 que esta enmienda sea efectiva inmediatamente después de su adopción.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶604.2, ¶604.3, ¶604.4, Y ¶604.5

1 Modifíquese el ¶ 604.2 de la siguiente manera: “El Comité Global de Episcopado recopilará y publicará una lista de
2 todos los candidatos al episcopado a más tardar noventa días antes de la sesión de apertura de una Conferencia
3 General regularmente programada. También se publicará una lista de los obispos elegibles y dispuestos a
4 presentarse a la reelección. Las listas identificarán la conferencia anual de la cual cada persona es o ha sido
5 miembro del clero.”

6 Modifíquese el ¶ 604.3 de la siguiente manera: “Dentro de los noventa días siguientes a la sesión de apertura de la
7 Conferencia General, un órgano plenario compuesto por todos los seleccionados para servir en los comités de
8 episcopado de área se reunirá para definir las áreas episcopales, basándose en el número de obispos
9 recomendados por el Comité Global de Episcopado, siendo la directriz áreas compuestas de seis a ocho
10 conferencias anuales cada una. El presidente del Comité Global de Episcopado actuará como presidente. El Comité
11 Global de Episcopado recomendará al órgano plenario las áreas episcopales propuestas, procurando evitar,
12 cuando sea posible, las conferencias contiguas en su composición. Las áreas episcopales no necesitan ser
13 geográficamente contiguas y pueden ser internacionales en su composición. Cada área episcopal recomendada
14 tendrá una composición internacional con al menos una conferencia anual ubicada en un continente diferente al de
15 las otras conferencias. Ninguna área episcopal recomendada contendrá todas las conferencias anuales ubicadas en
16 un país en particular. Al desarrollar sus áreas episcopales recomendadas, el Comité Global de Episcopado
17 considerará la fuerza financiera relativa de las conferencias anuales y asegurará que cada área episcopal propuesta
18 incluya conferencias anuales de diversa capacidad financiera. Los obispos en activo y los miembros del Comité
19 Global de Episcopado pueden participar en el órgano plenario con voz pero sin voto. El plan para las áreas
20 episcopales se aprobará por mayoría simple en la reunión plenaria de los comités de episcopado de área. El plan
21 de alineación de las áreas episcopales se revisará en cada reunión del plenario previa a la Conferencia General.

22 Modifíquese el ¶ 604.4 de la siguiente manera: “Los comités de episcopado de cada área se reunirán, elegirán a sus
23 propios dirigentes y realizarán las entrevistas con los candidatos episcopales como deseen. Cada comité de
24 episcopado de área individual no incluirá en su lista de candidatos entrevistados, a ningún nominado u obispo
25 sujeto a reelección que haya sido miembro del clero de una conferencia anual en el área episcopal o que haya
26 servido dentro de los límites de esta área en una denominación anterior. Cada comité de episcopado de área
27 producirá una lista clasificada de hasta cinco candidatos que mejor se adapten a las necesidades de liderazgo del
28 área episcopal y de la Iglesia Metodista Global. Estas listas clasificadas pueden incluir obispos en servicio activo
29 siempre y cuando el obispo en servicio activo no haya sido o no sea miembro del clero de una conferencia anual en
30 el área episcopal. Para ayudar en este proceso, los comités de episcopado de área tendrán acceso a la
31 documentación confidencial pertinente que les entregue el Comité Global de Episcopado. Si el mismo candidato es

32 la primera opción de más de un comité de episcopado de área, el Comité Global de Episcopado puede emitir una
33 declaración ofreciendo orientación a los delegados de la Conferencia General antes del proceso de votación.

34 Modifíquese el ¶ 604.5 de la siguiente manera: “Los obispos serán elegidos para cada área episcopal definida por
35 el pleno de la Conferencia General, excepto que una persona no podrá ser elegida obispo para un área episcopal
36 definida en la que haya una conferencia anual de la que haya sido o sea miembro del clero. Los delegados no
37 podrán votar por el mismo candidato para más de un área episcopal en la misma boleta. Se requerirá al menos un
38 60 por ciento de apoyo para elegir a un obispo para un área episcopal. Si un mismo candidato es la primera opción
39 para más de un área episcopal en la misma boleta, el Comité Global de Episcopado podrá dar orientaciones a los
40 delegados antes de la siguiente votación. [Esta enmienda al ¶ 604.5 será inmediatamente efectiva tras su
41 adopción.]

PETICIÓN 1260

¶604.1

Cambiar la naturaleza de la nominación de los obispos

Peticionario: Danjuma Juji

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: GMCN Karim-Maundi (AF: Northeast Nigeria)

Comité Legislativo: Superintendencia

RAZONAMIENTO:

Con el propósito de la inclusividad y la participación general, la iglesia local, que es la base fundamental de la Iglesia Metodista Global, necesita tener voz en la elección del liderazgo episcopal. En vista de esto, es necesario permitir la nominación de candidatos episcopales durante la sesión de la conferencia anual, puesto que los delegados de la Conferencia General serán quienes realicen la elección.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶604.1

- 1 ~~En los doce meses anteriores a una Conferencia General programada regularmente, la delegación anual~~
- 2 ~~debidamente elegida deberá: durante la sesión de la conferencia anual los delegados deberán nominar hasta un~~
- 3 ~~clérigo de su conferencia para el episcopado.~~
- 4 En los doce meses anteriores a una Conferencia General programada regularmente, durante la sesión de la
- 5 conferencia anual, los delegados deberán nominar hasta un clérigo de su conferencia para el episcopado.

Realizar la elección de los miembros del Comité Episcopal de Área sobre los cuales votó la Conferencia Anual

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Upper Midwest

Comité Legislativo: Superintendencia

RAZONAMIENTO:

Es adecuado que la delegación de la Conferencia General de una conferencia anual elija a estos miembros del comité, dado que es la primera vez que se implementa el estatuto y ocurrió poco después de la conferencia constituyente y la redacción del primer LDD, pero de ahora en adelante estas posiciones deben ser votadas y aprobadas por la propia conferencia anual, ya que representan al conjunto de la conferencia anual. El plazo para elegir a los miembros del Comité Episcopal de Área se extiende de manera que permita realizarse al mismo tiempo que la elección de la delegación a la Conferencia General.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶604.1

- 1 ~~1. En los doce meses previos a una Conferencia General programada regularmente,~~ En los dieciocho (18) meses
- 2 ~~previos a una Conferencia General programada regularmente,~~
- 3 ~~(a) las delegaciones de la Conferencia Anual debidamente elegidas deberán:~~ Las delegaciones de la Conferencia
- 4 Anual debidamente elegidas deberán: ~~nominar hasta un clérigo de su conferencia para el episcopado y nominar~~
- 5 ~~hasta un clérigo de fuera de su conferencia para el episcopado.~~ Nominar hasta un clérigo de su conferencia para el
- 6 episcopado y nominar hasta un clérigo de fuera de su conferencia para el episcopado. Estos respaldos no incluirán
- 7 a los obispos activos. Idealmente, cada nominación irá acompañada de la información apropiada de evaluación y
- 8 antecedentes prescrita por el Comité Global de Episcopado. Las nominaciones y la documentación de apoyo se
- 9 presentarán al Comité Global de Episcopado.
- 10 ~~(b) elegirán un miembro laico y un miembro clérigo para un Comité Episcopal de Área.~~ Las conferencias anuales
- 11 deberán elegir un miembro laico y un miembro clérigo para un Comité Episcopal de Área. Los miembros así
- 12 elegidos no serán elegibles para la elección como obispos.

Reducir el número de conferencias anuales por obispo ¶604:3

Peticionario: Danjuma Juji

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: GMCN Karim-Maundi (AF: Northeast Nigeria)

Comité Legislativo: Superintendencia

RAZONAMIENTO:

La Iglesia Metodista Global, como iglesia emergente, necesita una supervisión general efectiva y una supervisión intencional. Que un obispo tenga entre seis y ocho conferencias anuales en diferentes ubicaciones geográficas para supervisar creará una especie de vacío que puede afectar a la iglesia emergente que necesita orientación adecuada. Además, la formación de la Iglesia Metodista Global en muchos lugares como África viene acompañada de varios tipos de desafíos, incluyendo litigios; por lo tanto, la ausencia de obispos en tales zonas como resultado de la gran cantidad de lugares que cubrir afecta a la iglesia.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶604.3

- 1 Dentro de los noventa días posteriores a la sesión de apertura de la Conferencia General, un cuerpo plenario
- 2 compuesto por todos los seleccionados para servir en los comités de episcopado de área deberá convenir para
- 3 definir las Áreas Episcopales basándose en el número de obispos recomendados por el Comité Global de
- 4 Episcopado, estableciéndose como directriz que las áreas estén compuestas por ~~seis a ocho~~; cuatro a cinco
- 5 conferencias anuales cada una.

PETICIÓN 1198

¶604.5

Modificar el párrafo 604.5 para indicar que se requerirá al menos un 75% de apoyo para elegir a un obispo

Peticionario: Julius Julukon Nelson Jr

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Refuge GMC (AF: Grain Coast (Liberia))

Comité Legislativo: Superintendencia

RAZONAMIENTO:

Dentro de la conexión metodista global, los nominados para el episcopado y los obispos interinos que se presentan para la reelección tienen igualdad de condiciones, lo que garantiza la equidad y la justicia en la Iglesia Metodista Global, la cual fomenta el diálogo sagrado. Por lo tanto, el proceso de elección episcopal debe tener el mismo porcentaje de votos requerido para que los nominados sean elegidos como obispos, así como para el proceso de elección de un obispo interino y elecciones episcopales. De ahora en adelante, es necesario cambiar la proporción porcentual para seleccionar a un nominado como obispo en el párrafo 604.5 del 60% al 75%, como se indica en el párrafo 604.8 para la selección de obispo interino.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶604.5

- 1 5. Los obispos serán elegidos para cada zona episcopal definida por el pleno de la Conferencia General. Los
- 2 delegados no podrán votar por el mismo candidato para más de un área episcopal en la misma boleta. Se requerirá
- 3 al menos un ~~60~~ 75 por ciento de apoyo para elegir a un obispo para un área episcopal. Si un mismo candidato es la
- 4 primera opción para más de un área episcopal en la misma boleta, el comité global de episcopado podrá dar
- 5 orientaciones a los delegados antes de la siguiente votación.

PETICIÓN 1076

¶604.8

Petición para borrar referencias obsoletas en los párrafos 600

Peticionario: Comisión de la Conferencia General de IMG

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: Iglesia Metodista Global

Comité Legislativo: Superintendencia

RAZONAMIENTO:

Esta petición borra referencias innecesarias a la Conferencia General Convocante de 2024.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶604.8

- 1 8. Un obispo podrá ejercer un máximo de dos términos de seis años, sin que se contabilice el tiempo ejercido antes
2 de 2026 dentro de esos dos términos. ~~excepto que a los obispos Scott J. Jones y Mark J. Webb se les permitirá~~
3 ~~presentarse para la elección en la Conferencia General de 2026. Ninguna persona elegida como Obispo en la~~
4 ~~Conferencia General Convocante, con excepción de los obispos Jones y Webb, podrá postularse para la elección~~
5 ~~episcopal en la Conferencia General de 2026, a menos que dicha persona reciba tres cuartas partes de los votos de~~
6 ~~los delegados presentes y que emitan su boleta en la Conferencia General de 2026. No más de la mitad de los~~
7 ~~obispos recién elegidos podrán ser reelegidos para un término de seis años. Los obispos Webb y Jones no se~~
8 ~~incluirán en el nuevo número de la mitad. En caso de que más de la mitad de los obispos elegidos en 2024,~~
9 ~~excluyendo a los obispos Webb y Jones, alcancen el umbral de tres cuartas partes necesario para ser incluidos en~~
10 ~~la boleta, los nominados elegibles para presentarse a la elección se determinarán por el mayor número de votos~~
11 ~~recibidos hasta que se alcance el umbral de la mitad.~~

PETICIÓN 1263

¶604.8

Reducir el año para la Conferencia General y el término de oficio para el obispo ¶208 artículo VII y ¶604:8

Peticionario: Danjuma Juji

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: GMCN Karim-Maundi (AF: Northeast Nigeria)

Comité Legislativo: Superintendencia

RAZONAMIENTO:

Un término de seis años en el oficio para el obispo será demasiado extenso para la iglesia en desarrollo. Sin embargo, lo general puede mantenerse después de seis años debido a la implicación financiera, pero se puede convocar una sesión especial para la elección de obispo cada cuatro años.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶208 Y ¶604.8

- 1 Un obispo podrá servir un máximo de ~~dos términos de seis años~~, tres términos de cuatro años.

Elección de obispos

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Superintendencia

RAZONAMIENTO:

Ya no es necesario. 8. Un obispo puede ejercer un máximo de dos mandatos de seis años.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ELIMINA EL ¶604.8

1 8. Un obispo puede servir un máximo de dos mandatos de seis años, excepto que los obispos Scott J. Jones y Mark
2 J. Webb podrán presentarse a la elección en la Conferencia General de 2026. Ninguna persona elegida como
3 obispo en la Conferencia General Convocante, con excepción de los obispos Jones y Webb, podrá postularse para
4 la elección episcopal en la Conferencia General de 2026, a menos que dicha persona reciba tres cuartas partes de
5 los votos de los delegados presentes y que emitan su boleta en la Conferencia General de 2026. No más de la
6 mitad de los obispos recién elegidos podrán ser reelegidos para un término de seis años. Los obispos Webb y
7 Jones no se incluirán en el nuevo número de la mitad. En caso de que más de la mitad de los obispos elegidos en
8 2024, excluyendo a los obispos Webb y Jones, alcancen el umbral de tres cuartas partes necesario para ser
9 incluidos en la boleta, los nominados elegibles para presentarse a la elección se determinarán por el mayor número
10 de votos recibidos hasta que se alcance el umbral de la mitad.

Simplificando los porcentajes de votación**Peticionario:** Delegación de la Conferencia General**Tipo de Remitente:** Grupo**Organización:** EE. UU.: Grandes Lagos**Comité Legislativo:** Superintendencia**RAZONAMIENTO:**

Los editores de las Reglas de Orden de Robert no recomiendan el uso del lenguaje "más uno" porque crea resultados de tabulación inesperados. Un ejemplo sencillo: Con 7 votos emitidos, 4 es la mayoría obvia. Sin embargo, "cincuenta por ciento más uno" ($50\% = 3.5 \sim \text{más uno} = 4.5$) requeriría 5 votos (lo que equivale al 71%). En el caso de un voto mayoritario del 60 %: Con 7 votos emitidos, el 60 % es 4.2, por lo que 5 votos serían suficientes. Si el umbral es "sesenta por ciento ... más uno" $4.2 + 1 = 5.2$, entonces serían necesarios 6 votos (lo que equivale a una mayoría del 85 %). Con un umbral del 60 % o mayoría simple, el lenguaje "más uno" podría crear resultados inesperados cuando se ponga en práctica.

TEXTO:**ESTA PETICIÓN ENMIENDA EL 1605**

- 1 Los delegados a la Conferencia General pueden nominar personas adicionales desde la sala. Todos los nominados,
- 2 con su consentimiento, serán incluidos en un proceso de votación para elegir a seis laicos y seis miembros clérigos.
- 3 Todos los delegados estarán facultados para votar tanto por los nominados laicos como por los clérigos. La
- 4 elección para el Comité Global de Episcopado requerirá un voto mayoritario del sesenta por ciento. Se requerirá un
- 5 mínimo del sesenta por ciento de apoyo más un voto, de los delegados presentes y emitiendo votos válidos para la
- 6 elección.

PETICIÓN 1424

¶605

Membresía del CGE (Comité Global de Episcopado) debidamente ubicada

Peticionario: Comité Global de Episcopado

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: Iglesia Metodista Global

Comité Legislativo: Superintendencia

RAZONAMIENTO:

Esta propiedad reasigna la membresía al ¶605.1

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶605

- ~~Habrá un Comité Global de Episcopado compuesto por doce miembros elegidos por la Conferencia General.~~ Habrá
- un Comité Global de Episcopado elegido por la Conferencia General.

Consistencia de las nominaciones para el Comité Global de Episcopado (3 de 3)

Peticionario: Concilio Conexional

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: Iglesia Metodista Global

Comité Legislativo: Superintendencia

RAZONAMIENTO:

El Libro de Doctrinas y Disciplina (LDD) no es claro ni coherente al describir el origen de las nominaciones para el servicio en las comisiones conexionales, concilios y el comité global de episcopado. Esta petición (junto con otras dos peticiones acompañantes) proporciona un lenguaje uniforme y deja claro que las nominaciones provienen de las delegaciones de las conferencias anuales debidamente electas para la Conferencia General.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶605.1

- 1 Habrá un Comité Global de Episcopado compuesto por doce miembros elegidos por la Conferencia General.
- 2 1. Cada delegación de la Conferencia Anual debidamente electa nominará, por voto mayoritario de los delegados
- 3 laicos y clérigos, hasta dos personas (clérigos o laicos, pero no obispos) como candidatos para el Comité Global de
- 4 Episcopado, siendo al menos la mitad laicos. El Concilio Conexional recibirá nominaciones de personas para servir
- 5 en el Comité Global de Episcopado y producirá una lista de seis laicos y seis clérigos nominados, diversos con
- 6 respecto a la geografía, etnicidad y género, la cual se dará a conocer públicamente treinta días antes de la
- 7 Conferencia General. El Concilio Conexional, a partir de la lista de candidatos recibida de las delegaciones de las
- 8 conferencias anuales, producirá una lista de seis laicos y seis clérigos nominados, diversa en cuanto a geografía,
- 9 etnicidad y género, la cual será publicada treinta días antes de la Conferencia General. Los delegados a la
- 10 Conferencia General pueden nominar personas adicionales desde la sala. Las personas nominadas por las
- 11 delegaciones de las conferencias anuales que no figuren en la lista podrán ser renominadas por su delegación,
- 12 según lo especificado en el Plan de Organización y Pacto para Nuestra Vida en Comunión. Todos los nominados,
- 13 con su consentimiento, serán incluidos en un proceso de votación para elegir a seis laicos y seis clérigos. Todos los
- 14 delegados estarán facultados para votar tanto por los nominados laicos como por los clérigos. Se requerirá un
- 15 mínimo del sesenta por ciento de apoyo más un voto, de los delegados presentes y emitiendo votos válidos para la
- 16 elección. Nadie puede servir más de dos mandatos consecutivos de seis años. Tras la conclusión de la elección, el
- 17 Concilio Conexional podrá añadir dos miembros clérigos y dos miembros laicos adicionales al Comité Global de
- 18 Episcopado para garantizar la diversidad.

PETICIÓN 1425

¶605.1

Alinear las nominaciones del CGE (Comité Global de Episcopado) con las comisiones y concilios

Peticionario: Comité Global de Episcopado

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: Iglesia Metodista Global

Comité Legislativo: Superintendencia

RAZONAMIENTO:

Esto alinea el proceso de nominación con el de las comisiones y los concilios de la IMG.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA EL ¶605.1

1. El Concilio Conexional recibirá nominaciones de personas para servir en el Comité Global de Episcopado y producirá una lista de seis laicos y seis clérigos nominados, diversos con respecto a la geografía, etnicidad y género, la cual se dará a conocer públicamente treinta días antes de la Conferencia General. Los delegados a la Conferencia General pueden nominar personas adicionales desde el estrado. Todos los nominados, con su consentimiento, serán incluidos en un proceso de votación para elegir a seis laicos y seis clérigos. Todos los delegados estarán facultados para votar tanto por los nominados laicos como por los clérigos. Se requerirá un mínimo del 60 por ciento de apoyo más un voto de los delegados presentes y que emiten boletas válidas para la elección. Nadie puede servir más de dos mandatos consecutivos de seis años. Tras la conclusión de la elección, el Concilio Conexional podrá añadir dos miembros clérigos y dos miembros laicos adicionales al Comité Global de Episcopado para garantizar la diversidad.
1. El proceso de nominación y elección del Comité Global de Episcopado se regirá por las reglas establecidas en el ¶803 del Libro de Doctrinas y Disciplina. El comité estará compuesto por seis miembros laicos y seis clérigos, prestando atención a la diversidad geográfica, étnica y de género. El Oficial Operativo Conexional será miembro con voz pero sin voto.

PETICIÓN 1078

¶605.4

Petición para borrar referencias obsoletas en los párrafos 600

Peticionario: Comisión de la Conferencia General de IMG

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: Iglesia Metodista Global

Comité Legislativo: Superintendencia

RAZONAMIENTO:

Esta petición borra referencias innecesarias a la Conferencia General Convocante de 2024.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶605.4

- 1 4. Aunque los elegidos comenzarán su mandato sesenta días después de la clausura de la sesión de la Conferencia
- 2 General en la que hayan sido elegidos, los seleccionados podrán participar con voz (no con voto) en cualquier
- 3 sesión del Comité Global de Episcopado que se celebre entre su selección y el comienzo de su mandato. Los
- 4 elegidos en 2024 comenzarán a prestar servicio tras la elección.
- 5 ***El Comité Global de Episcopado presentó legislación que propone exactamente la misma acción.***

Aclaración de las expectativas del CGE

Peticionario: Comité Global de Episcopado

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: Iglesia Metodista Global

Comité Legislativo: Superintendencia

RAZONAMIENTO:

Esto aclara el papel del CGE, incluido el preámbulo. El CGE debería reunirse con más regularidad para cumplir con sus responsabilidades, c) aclarar las expectativas de colaboración en el proceso de evaluación, nuevo i) establecer explícitamente la responsabilidad del mantenimiento de los expedientes personales, f) suponiendo que las PPJ se incluirán ahora en la sección 9 del LDD, g) aclarar el papel en la fijación de la compensación, incluida la interacción con F y A, h) eliminar para consolidar las responsabilidades presupuestarias con el nuevo g, nuevo h) definir las responsabilidades para asignar obispos a las áreas emergentes y k) aclarar la responsabilidad de asignar para las vacantes.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶605 MEDIANTE LA MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN O ADICIÓN DE LOS SIGUIENTES INCISOS

- 1 5. El Comité Global de Episcopado se reunirá al menos trimestralmente para cumplir con las siguientes
- 2 responsabilidades
- 3 ¶605.5(c) Evaluar anualmente a cada obispo activo utilizando las aportaciones del Comité de Episcopado de Área,
- 4 los superintendentes de conferencia, los líderes laicos de conferencia (cuando corresponda) y la asamblea de
- 5 obispos. Las evaluaciones establecerán metas y apoyo para el desarrollo. Si un obispo no cumple con los
- 6 requerimientos del oficio, esa evaluación se documentará en el expediente personal del obispo.
- 7 [NUEVO] ¶605.5(i) Mantener los expedientes personales de los obispos activos, los exobispos y los obispos
- 8 eméritos, que incluirán los resultados de las evaluaciones anuales de un obispo, cualquier acuerdo de resolución
- 9 justa del que el obispo sea parte, los resultados de cualquier investigación contra un obispo y cualquier otra
- 10 documentación pertinente. Se podrán incluir documentos adicionales en el expediente personal de un obispo a
- 11 discreción del Comité Global de Episcopado.
- 12 ¶605.5 (f) Recibir e investigar quejas contra los obispos. El comité estará facultado para suspender a un obispo,
- 13 disponer respuestas encaminadas a la resolución y, si es necesario, prever un juicio para un obispo en conformidad
- 14 con El Libro de Doctrinas y Disciplina de la Iglesia Metodista Global.
- 15 ¶605.5(g) Establecer la compensación con base en la residencia del obispo en el momento de la nominación,
- 16 ajustada a las diferencias del costo de vida nacional y a las tasas de cambio de divisas. La iglesia general financiará
- 17 la compensación, los beneficios y los viajes. El Comité Global de Episcopado elaborará anualmente una propuesta
- 18 para el financiamiento del episcopado de acuerdo con el proceso presupuestario dirigido por la comisión de
- 19 finanzas y administración.
- 20 ¶605.5(h) Asignar áreas emergentes a los obispos, cuando la comisión de conferencias determine que un área
- 21 geográfica se ha desarrollado hasta el punto en que el liderazgo episcopal se considere necesario para apoyar el
- 22 desarrollo futuro. El obispo asignado a esta área emergente continuará en su asignación después de que el área
- 23 emergente se constituya como conferencia anual. El Comité Global de Episcopado asignará los gastos de viaje
- 24 adecuados al obispo recién asignado.
- 25 [NUEVO] ¶605.5(k) En caso de que un obispo activo esté incapacitado temporal o permanentemente para servir,

26 el Comité Global de Episcopado asignará el liderazgo episcopal para las conferencias afectadas utilizando obispos
27 activos u obispos eméritos. Se deberá consultar al comité de episcopado del (las) área(s) episcopal(es)
28 afectada(s).

Aclarando las responsabilidades del superintendente de conferencia

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Superintendencia

RAZONAMIENTO:

Recomendamos los siguientes cambios a .h, i, j, m y o. El resto permanecería igual: (1) Dar al superintendente de conferencia flexibilidad para delegar la convocación del gabinete. (2) "Gabinete" no está definido en otro lugar, por lo que añadimos una definición. (3) Adaptamos el planteamiento sobre la realización de nombramientos al proceso del ¶ 610. (4) Aclaremos el lenguaje en .j para eliminar términos que no están definidos en ninguna parte del LDD. (5) La creación o división de cargos debe requerir consulta con los presbíteros presidentes y las iglesias locales involucradas. (6) .m debe remitir al comité de nominaciones y desarrollo de liderazgo para mayor claridad. (7) .o no debe remitir a las PPJ porque ambos comités se describen en los párrafos del LDD referenciados aquí.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶607.1.h, ¶607.1.i, ¶607.1.j, ¶607.1.m, Y ¶607.1.o

- 1 1. Un superintendente de conferencia tendrá las siguientes responsabilidades:
- 2 Convenir (o asignar a un designado para convenir) junto y supervisar el gabinete de la conferencia anual. El
- 3 gabinete incluirá al superintendente de conferencia y a todos los presbíteros presidentes de la conferencia anual.
- 4 El superintendente de conferencia también podrá asignar laicos y otros clérigos al gabinete.
- 5 En consulta con los presbíteros presidentes, presentar nombramientos en la(s) conferencia(s) anual(es) para ser
- 6 fijados y aprobados por el obispo como lo indica el Libro de Doctrinas y Disciplina (¶ 610). En consulta con los
- 7 presbíteros presidentes, remitir todas las solicitudes de cambios de nombramientos en la conferencia anual al
- 8 obispo para su aprobación (¶ 610).
- 9 Dividir o unir circuitos, cargos, estaciones o misiones, según sea necesario y recomendar nombramientos
- 10 apropiados. Dividir o unir cargos cuando se juzgue necesario tras consulta con el(los) presbítero(s) presidente(s) y
- 11 las iglesias locales involucradas y recomendar los nombramientos apropiados.
- 12 Presidir el equipo de liderazgo de la conferencia (o equivalente) según lo establecido en las reglas de la
- 13 conferencia. Presidir el comité de nominaciones y desarrollo de liderazgo de la conferencia (o su equivalente).
- 14 Nombrar el comité de investigación (¶ 710.6) y el comité de revisión administrativa (¶ 710.7) según las Prácticas y
- 15 Procedimientos Judiciales de la Iglesia Metodista Global.

PETICIÓN 1288

1607

Alinear el término de oficio del superintendente de conferencia con el del obispo

Peticionario: Jay Therrell

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: St Johns Mandarin (EE. UU.: Florida)

Comité Legislativo: Superintendencia

RAZONAMIENTO:

Los superintendentes de conferencias son una extensión del oficio del obispo. Por alguna razón, se crearon diferentes términos de oficio y estos deben ser alineados. Si un obispo puede servir dos términos de seis años, entonces, para una alineación misional, lo mismo debe aplicar para el superintendente de conferencia. Ningún clérigo de la IMG tiene garantizado el derecho a un nombramiento, incluido el superintendente de conferencia, y un obispo siempre podría remover al SC si fuera necesario, independientemente del término de oficio.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1607

- 1 ~~Los superintendentes de conferencias sirven un término inicial de seis años y pueden ser extendidos anualmente~~
- 2 ~~por un total de hasta doce años de servicio.~~ Los superintendentes de conferencias sirven un término inicial de seis
- 3 años y pueden ser extendidos por un término adicional de seis años.

PETICIÓN 1293

¶607.1

Flexibilidad para la delegación de responsabilidades del superintendente de conferencia

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Upper Midwest

Comité Legislativo: Superintendencia

RAZONAMIENTO:

Hay diecisiete responsabilidades listadas. Esto es mucho, especialmente en conferencias como la nuestra donde los superintendentes de conferencia sirven a medio tiempo y también están bajo nombramiento. El LDD no parece incluir lenguaje que permita que parte de estas responsabilidades puedan ser delegadas. No delegar ninguno de estos asuntos puede funcionar en una conferencia donde el superintendente de conferencia no está también sirviendo a una iglesia. En nuestro contexto, se necesita mayor flexibilidad.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶607.1

- 1 1. Un superintendente de conferencia tendrá las siguientes responsabilidades (las responsabilidades pueden ser
- 2 delegadas a otros clérigos con el conocimiento y la aprobación del obispo):

Aclarando el papel y alcance de los presbíteros presidentes**Peticionario:** Steven Taylor**Tipo de Remitente:** Individuo**Organización:** Iglesia Metodista de Panamá | EE. UU.: Noreste**Comité Legislativo:** Superintendencia**RAZONAMIENTO:**

Esta petición clarifica la identidad y las expectativas del presbítero presidente de manera que sea fiel a la política conexional y adaptable a lo largo de la Iglesia global. Al identificar el papel como principalmente pastoral y de supervisión, ordinariamente ejercido de manera co-vocacional junto con un nombramiento pastoral u otras responsabilidades, la enmienda promueve la sostenibilidad y la rendición de cuenta en el liderazgo. El lenguaje añadido afirma el carácter global y conexional de la Iglesia Metodista Global y permite explícitamente variaciones contextuales en responsabilidades y patrones de culto, manteniendo la rendición de cuenta en cuestiones de doctrina, disciplina y misión de la Iglesia.

TEXTO:**ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶608**

- 1 ¶ 608. SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN. Un presbítero en plena conexión puede ser nombrado por el obispo como
2 presbítero presidente para dirigir un distrito (o su equivalente), previa recomendación del superintendente de
3 conferencia. Un presbítero presidente es nombrado anualmente después de una evaluación de efectividad y
4 ordinariamente desempeña un papel pastoral y de supervisión, que apoya el ministerio de clérigos y
5 congregaciones dentro del distrito (o su equivalente). Este papel es típicamente una posición co-vocacional,
6 ejercida junto a un nombramiento pastoral u otras responsabilidades, a menos que la conferencia anual disponga
7 lo contrario. Un presbítero presidente no puede servir más de doce años en total, a menos que sea prorrogado
8 anualmente por el Concilio Conexional de la Conferencia Anual (o equivalente) y aprobado por el superintendente
9 de conferencia. En la selección y asignación de presbíteros presidentes, los obispos y los superintendentes de
10 conferencia deberán dar la debida consideración a la inclusividad y al carácter global y conexional de la Iglesia
11 Metodista Global (¶ 406). El alcance de las responsabilidades, la autoridad y los modelos de servicio de los
12 presbíteros presidentes, pueden variar según las necesidades culturales, misionales, organizativas y contextuales
13 de la Conferencia Anual (o su equivalente), manteniéndola rendición de cuentas en cuestiones de doctrina,
14 disciplina y misión de la Iglesia.

Aclaración sobre la evaluación anual de los presbíteros presidentes**Peticionario:** Delegación de la Conferencia General**Tipo de Remitente:** Grupo**Organización:** EE. UU.: Trinity**Comité Legislativo:** Superintendencia**RAZONAMIENTO:**

Los presbíteros presidentes no son nombrados anualmente en la mayoría de las conferencias, sino que son nombrados una sola vez y permanecen en el cargo hasta que decidan renunciar o sean removidos por el obispo. Hacer que el término del nombramiento de un presbítero presidente sea indefinido permitirá equiparar la manera en que tratamos otros nombramientos. En lugar de ser nombrado anualmente, consideramos que un presbítero presidente debe ser evaluado anualmente y, si la evaluación es deficiente, debemos otorgar autoridad explícita al obispo para removerlo por recomendación del superintendente de conferencia.

TEXTO:**ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶608**

- 1 ¶ 608. SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN. Un presbítero en plena conexión puede ser nombrado por el obispo como
2 presbítero presidente para dirigir un distrito (o su equivalente), previa recomendación del superintendente de
3 conferencia. ~~Un presbítero presidente es nombrado anualmente después de una evaluación de su efectividad. Un~~
4 presbítero presidente deberá ser evaluado anualmente en cuanto a su efectividad por el superintendente de
5 conferencia o su designado y podrá ser removido por el obispo por bajo rendimiento, por recomendación del
6 superintendente de conferencia. Un presbítero presidente no podrá servir más de doce años en total, a menos que
7 sea prorrogado anualmente por el concilio conexional de la conferencia anual (o equivalente) y aprobado por el
8 superintendente de conferencia y el Obispo. En la selección de los presbíteros presidentes, los obispos y los
9 superintendentes de conferencia tendrán debidamente en cuenta el carácter inclusivo de la Iglesia Metodista
10 Global (¶ 406).

Adición del párrafo 608.1: Creación de una estructura de distrito en cada conferencia anual

Peticionario: Rev Remember Masamba

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Nyamamowa (AF: Zimbabwe)

Comité Legislativo: Superintendencia

RAZONAMIENTO:

La eficacia de la misión y el ministerio de la iglesia dependen de estructuras de liderazgo sólidas, accesibles y responsables en todos los niveles. Los circuitos o distritos históricamente han servido como vínculos vitales entre las congregaciones locales y la iglesia en general, fomentando el apoyo pastoral, la eficiencia administrativa y la coordinación misional. El establecimiento de tal estructura en cada conferencia anual fortalecería la supervisión, el apoyo al clero y una mayor colaboración entre las iglesias locales donde sea necesario o aplicable.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶608 MEDIANTE LA ADICIÓN DE UN SUBPÁRRAFO

- 1 ¶608.1. En cada conferencia anual, habrá un presbítero presidente, con una estructura de liderazgo laico, que
- 2 incluirá un líder laico y coordinadores para los ministerios de mujeres, hombres, jóvenes y niños, como una
- 3 estructura ágil para gobernar cada circuito o distrito. Esta estructura tiene como finalidad apoyar el liderazgo del
- 4 presbítero presidente en áreas como la capacitación, las misiones y la movilización de recursos.

Consolidando y clarificando las responsabilidades de los presbíteros presidentes**Peticionario:** Steven Taylor**Tipo de Remitente:** Individuo**Organización:** Iglesia Metodista de Panamá | EE. UU.: Noreste**Comité Legislativo:** Superintendencia**RAZONAMIENTO:**

Esta petición consolida y clarifica las responsabilidades de los presbíteros presidentes para reflejar un papel pastoral y de supervisión dentro de la estructura conexional de la Iglesia Metodista Global. Al reducir la duplicación, diferenciando la supervisión pastoral del control administrativo y clarificar la colaboración y el escalamiento al superintendente de conferencia, el párrafo revisado fortalece la rendición de cuentas y la claridad de los roles. Estos cambios establecen expectativas sostenibles y realistas para los presbíteros presidentes, quienes, a menudo, también sirven en nombramientos de iglesias locales, al mismo tiempo que preservan la autoridad y flexibilidad necesarias en los diversos contextos de la Conferencia Anual.

TEXTO:**ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1609 y 1609.1-6, Y ELIMINA LOS 1609.7-12**

- 1 Como extensión del oficio de obispo y de superintendente de conferencia, el presbítero presidente ejercerá
- 2 supervisión del ministerio y proveerá acompañamiento y supervisión pastoral a los clérigos y a las iglesias en las
- 3 comunidades del distrito al cual ha sido asignado. Como extensión del oficio de obispo y de superintendente de
- 4 conferencia, el presbítero presidente proporcionará supervisión pastoral sobre el ministerio de los clérigos y de las
- 5 iglesias dentro del distrito al cual ha sido asignado. El presbítero presidente es el administrador en funciones de
- 6 cualquier cargo pastoral en el que pueda presentarse una vacante pastoral o donde no haya un pastor nombrado;
- 7 y solo servirá como administrador en funciones de un cargo pastoral cuando así lo indique el superintendente de
- 8 conferencia, en circunstancias de vacante o ausencia pastoral. El presbítero presidente servirá como administrador
- 9 en funciones de un cargo pastoral, solo cuando así lo indique el superintendente de conferencia, en circunstancias
- 10 de vacancia o ausencia pastoral. El presbítero presidente tiene las siguientes responsabilidades específicas: El
- 11 presbítero presidente tiene las siguientes responsabilidades:
- 12 (1) Ofrecer apoyo, atención y consejo a las iglesias y al clero en relación con asuntos que afectan a su ministerio.
- 13 Ofrecer apoyo pastoral, cuidado, asesoramiento y supervisión a los clérigos y a las iglesias en asuntos que afectan
- 14 su ministerio, y mantener contacto regular con los clérigos para brindar ánimo, rendición de cuenta y orientación.
- 15 (2) Junto con el obispo y el superintendente conferencial, custodiar, transmitir y proclamar la fe apostólica tal
- 16 como se expresa en las Escrituras y la Tradición desde una perspectiva wesleyana, comunicando y defendiendo las
- 17 doctrinas y la disciplina de la iglesia, según lo dispuesto en el *Libro de Doctrinas y Disciplina*.
- 18 (3) Ser el principal recurso misional del distrito, proporcionando rendición de cuentas en la misión, colaborando
- 19 con las congregaciones y comunidades dentro del distrito para evaluar y comprender su contexto y desarrollar sus
- 20 necesidades de liderazgo para apoyar el ministerio de la iglesia local. Proporcionar liderazgo misional dentro del
- 21 distrito, fomentando la fidelidad a la misión de la iglesia, promoviendo el discipulado comprometido a través de
- 22 reuniones de clase y otras formas responsables de comunidad cristiana, apoyando a las congregaciones en el
- 23 discernimiento y la respuesta a su contexto local, impulsando el alcance de las comunidades y personas
- 24 desatendidas dentro del distrito y cultivando los ministerios laicos organizados dentro del distrito.
- 25 (4) Colaborar con el obispo, el superintendente de conferencia y el gabinete en el proceso de nombramiento de
- 26 clérigos y asignación de ministros laicos calificados y capacitados, según lo definido por la Junta de Ministerio de
- 27 la Conferencia. Colaborar con el obispo, el superintendente de conferencia, el gabinete y la Junta de Ministerio de

28 la Conferencia en el proceso de nombramiento de clérigos, asignar ministros laicos calificados y en asuntos
29 relacionados con el desarrollo de liderazgo, incluida la identificación de candidatos para el ministerio ordenado y
30 laico.

31 (5) Desarrollar un sistema efectivo para la selección de candidatos al ministerio. Mantener relaciones de trabajo
32 apropiadas con los clérigos y líderes laicos dentro del distrito, para fomentar un ministerio efectivo, brindar
33 orientación en tiempos de conflicto o transición y remitir asuntos que requieran acciones adicionales al
34 superintendente de conferencia o al gabinete. Recibir evaluaciones escritas de los clérigos de parte de los Comités
35 de Relaciones Pastor-Parroquia de las iglesias en el distrito.

36 (6) Establecer relaciones de trabajo con el liderazgo laico, para desarrollar sistemas fieles y eficaces de ministerio
37 dentro del distrito. Según lo asigne el superintendente de conferencia, ayudar a garantizar el mantenimiento
38 adecuado de los registros requeridos de los clérigos, cargos y distrito, incluyendo asuntos relacionados con
39 nombramientos, propiedad y otras responsabilidades conexionales.

40 (7) Fomentar los grupos de pacto, las reuniones de clase y las reuniones de banda tanto entre los clérigos como
41 entre los laicos del distrito.

42 (8) Mantener contacto regular con el clero para asesorarlo y supervisarlo, y recibir evaluaciones escritas o
43 electrónicas que incluyan la formación continua, las prácticas espirituales, la labor ministerial actual y los objetivos
44 para el ministerio futuro de cada clérigo nombrado o laico asignado.

45 (9) Según las instrucciones del superintendente de conferencia, el presbítero presidente facilitará el
46 mantenimiento adecuado de los registros correspondientes de todas las personas nombradas para los cargos,
47 incluidos los clérigos en ministerio de extensión.

48 (10) De acuerdo con las instrucciones del superintendente de conferencia, el presbítero presidente facilitará el
49 mantenimiento adecuado de los registros apropiados relacionados con las propiedades, dotaciones y otros bienes
50 tangibles del distrito.

51 (11) En consulta con el obispo, el superintendente conferencial y el gabinete, trabajarán para desarrollar el mejor
52 despliegue estratégico posible del clero en el distrito, incluyendo la realineación de cargos pastorales, parroquias
53 más grandes, parroquias compartidas, configuraciones múltiples de personal, establecimiento de nuevas iglesias y
54 ministerios ecuménicos compartidos.

55 (12) Asumir otras responsabilidades de liderazgo según lo determine el superintendente de conferencia y/o el
56 obispo, apoyando la salud y la eficacia de las iglesias locales del distrito o de la Conferencia Anual.

Aclaración de las responsabilidades de los presbíteros presidentes

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Superintendencia

RAZONAMIENTO:

Recomendamos los siguientes cambios, dejando los puntos 3, 4, 6, 7, 10 y 12 en su forma actual: (1) Reducir el lenguaje duplicado e innecesario. (2) Usar “pastor” en lugar de “clérigo” para incluir a los ministros laicos. (3) Otorgar flexibilidad al superintendente de conferencia para delegar las responsabilidades del presbítero presidente a otro presbítero si el presbítero presidente está temporalmente impedido de ejercer su labor. (4) Hacer de la proclamación de la fe apostólica la primera prioridad. (5) Dejar claro que los presbíteros presidentes trabajan en cooperación con el superintendente de conferencia y el gabinete en el reclutamiento pastoral. (6) Lo que se indica en el punto .8 es un reporte, no una evaluación. De acuerdo con el ¶ 445, el CRPP evalúa a los pastores, no el presbítero presidente. (7) Dejar claro que se consulta a las iglesias locales en los nombramientos conforme al ¶ 610.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶609.1, ¶609.2, ¶609.5, ¶609.8, ¶609.9, Y ¶609.11

- 1 ¶ 609. RESPONSABILIDADES DE LOS PRESBÍTEROS PRESIDENTES. Como una extensión del cargo de obispo y
- 2 superintendente de conferencia, el presbítero deberá supervisar el ministerio de los clérigos e iglesias en las
- 3 comunidades del distrito al que han sido asignados. ~~El presbítero presidente es el administrador en funciones de~~
- 4 ~~cualquier cargo pastoral en el que pueda producirse una vacante pastoral o en el que no se haya nombrado pastor.~~
- 5 El presbítero presidente es el administrador en funciones de cualquier cargo pastoral donde no haya pastor
- 6 nombrado ni asignado. El presbítero presidente tiene las siguientes responsabilidades específicas, que pueden ser
- 7 delegadas a otro presbítero por el superintendente de conferencia:
- 8 ~~Ofrecer apoyo, cuidado y consejo a las iglesias y clérigos en asuntos que afecten su ministerio. Junto con el obispo~~
- 9 ~~y el superintendente conferencial, custodiar, transmitir y proclamar la fe apostólica tal como se expresa en las~~
- 10 ~~Escrituras y la tradición desde una perspectiva wesleyana, comunicando y defendiendo las doctrinas y la disciplina~~
- 11 ~~de la iglesia, según lo dispuesto en el Libro de Doctrinas y Disciplina.~~
- 12 ~~Junto con el obispo y el superintendente conferencial, custodiar, transmitir y proclamar la fe apostólica tal como~~
- 13 ~~se expresa en las Escrituras y la tradición desde una perspectiva wesleyana, comunicando y defendiendo las~~
- 14 ~~doctrinas y la disciplina de la iglesia, según lo dispuesto en el Libro de Doctrinas y Disciplina. Ofrecer apoyo,~~
- 15 ~~cuidado y consejo a las iglesias y clérigos en asuntos que afecten su ministerio.~~
- 16 ~~Desarrollar un sistema efectivo para la selección de candidatos para el ministerio: En cooperación con el~~
- 17 ~~superintendente de conferencia y el gabinete, implementar un sistema eficaz para el reclutamiento de candidatos~~
- 18 ~~al ministerio.~~
- 19 ~~Mantener un contacto regular con el clero para su consejo y supervisión, y recibir evaluaciones escritas o~~
- 20 ~~electrónicas de cada pastor que incluyan la educación continuada, las prácticas espirituales, el trabajo ministerial~~
- 21 ~~actual y las metas para el ministerio futuro de cada clérigo nombrado o laico asignado. Mantener un contacto~~
- 22 ~~regular con los pastores del distrito para su consejo y supervisión, y recibir reportes anuales escritos o electrónicos~~
- 23 ~~de cada pastor que incluyan la educación continuada, las prácticas espirituales actuales, el trabajo ministerial~~
- 24 ~~actual y las metas para el ministerio futuro.~~
- 25 ~~Según las instrucciones del superintendente conferencial, el presbítero presidente facilitará el mantenimiento~~

26 ~~adecuado de los registros correspondientes de todas las personas nombradas para los cargos, incluidos los~~
27 ~~clérigos en ministerio de extensión. Según las indicaciones del superintendente de conferencia, el presbítero~~
28 ~~presidente facilitará el mantenimiento adecuado de los registros correspondientes de todos los pastores en su~~
29 ~~distrito, incluidos los clérigos en ministerios de extensión.~~

30 ~~En consulta con el obispo, el superintendente conferencial y el gabinete, trabajarán para desarrollar el mejor~~
31 ~~despliegue estratégico posible de los clérigos en el distrito, incluyendo la realineación de cargos pastorales, cargos~~
32 ~~pastorales más grandes, parroquias cooperativas, configuraciones múltiples de personal, establecimiento de~~
33 ~~nuevas iglesias y ministerios ecuménicos compartidos. En consulta con el obispo, el superintendente de~~
34 ~~conferencia, el gabinete y cualquier iglesia o ministerio afectado, trabajar para desarrollar el mejor despliegue~~
35 ~~estratégico posible del clero en el distrito, incluyendo la realineación de cargos pastorales, parroquias más~~
36 ~~grandes, cargos pastorales cooperativos, configuraciones múltiples de empleados, establecimiento de nuevas~~
37 ~~Iglesias y ministerios ecuménicos compartidos.~~

Flexibilidad para la delegación de responsabilidades del superintendente de conferencia

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Upper Midwest

Comité Legislativo: Superintendencia

RAZONAMIENTO:

Hay doce responsabilidades listadas. Esto es mucho, especialmente en conferencias como la nuestra, donde los presbíteros presidentes sirven a medio tiempo y también tienen un nombramiento a tiempo completo. El LDD no parece incluir lenguaje que permita que parte de estas responsabilidades puedan ser delegadas. No delegar ninguna de estas responsabilidades puede ser viable en una conferencia donde los presbíteros presidentes están empleados por la conferencia anual y cuentan con el apoyo del financiamiento conexional. En nuestro contexto, se necesita mayor flexibilidad.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1609

- 1 609. RESPONSABILIDADES DE LOS PRESBITEROS PRESIDENTES. Como una extensión del cargo de obispo y
- 2 superintendente de conferencia, el presbítero deberá supervisar el ministerio de los clérigos e iglesias en las
- 3 comunidades del distrito al que han sido asignados. El presbítero presidente es el administrador en funciones de
- 4 cualquier cargo pastoral en el que pueda producirse una vacante pastoral o en el que no se haya nombrado pastor.
- 5 El presbítero presidente tiene las siguientes responsabilidades específicas (las responsabilidades pueden ser
- 6 delegadas a otros clérigos con el conocimiento y la aprobación del superintendente de conferencia):

Permitir que los superintendentes de conferencia fijen los nombramientos

Peticionario: Jay Therrell

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: St Johns Mandarin (EE. UU.: Florida)

Comité Legislativo: Superintendencia

RAZONAMIENTO:

El actual proceso de nombramiento en el que los obispos "fijan" formalmente los nombramientos, a menudo funciona como una mera aprobación de las recomendaciones de los gabinetes de conferencia. Esta legislación transfiere el nombramiento principal al superintendente de conferencia con una profunda inclusión de los presbíteros presidentes—los líderes más comprometidos activamente con las iglesias locales y los clérigos en el día a día. Esto traslada las decisiones al nivel más bajos y efectivos, conforme con el principio bien establecido de subsidiariedad: las autoridades superiores deben apoyar y coordinar, no suplantar, la labor que puede realizarse competentemente por quienes están más cerca de la situación. Las siete palabras que pueden causar la muerte de una iglesia son: "Nunca lo hemos hecho así antes". Está bien que cambiemos para que la forma siga a la función.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶610, ELIMINA EL ¶603.8, AÑADE UN NUEVO ¶607.1.i Y MODIFICA EL ¶609.4

1 ¶ 610. CONSIDERACIONES Y CRITERIOS PARA LOS NOMBRAMIENTOS

2 Para fortalecer y empoderar a la iglesia local para cumplir efectivamente su misión para Cristo en el mundo, los
3 clérigos serán nombrados por el superintendente de conferencia, y estos nombramientos se reportarán
4 anualmente a la conferencia.

5 Los nombramientos se harán teniendo en cuenta las necesidades, características y oportunidades de
6 congregaciones e instituciones, los dones y evidencias de la gracia de Dios de los nombrados, y en fidelidad a
7 nuestro compromiso con una itinerancia abierta. La itinerancia abierta significa que los nombramientos se realizan
8 sin tener en cuenta la raza, el origen tribal o étnico, el género, la discapacidad, el estado civil o la edad.

9 Se alentará a hacer nombramientos a lo largo de la conferencia, para proveer recursos a las iglesias y facilitar la
10 itinerancia abierta. Un clérigo en regla, es libre de solicitar un nombramiento en cualquier conferencia anual. Los
11 obispos, superintendentes de conferencia y gabinetes, deben compartir información sobre la oferta y la demanda
12 a lo largo de la iglesia.

13 La elaboración de nombramientos, reflejará las necesidades únicas de una congregación, el contexto de la
14 comunidad y los dones de un pastor en particular. Los criterios se desarrollarán en cada caso y luego se
15 compartirán con pastores y congregaciones. Estos criterios pueden incluir perfiles de la congregación, pastor y
16 contexto misional.

17 Los nombramientos interraciales e interculturales son vitales para el crecimiento de nuestra Iglesia Global. Los
18 nombramientos interraciales e interculturales son nombramientos de clérigos en congregaciones cuya mayoría de
19 sus miembros pertenece a un trasfondo racial/étnico y cultural diferente al del clérigo. Cuando se realicen estos
20 nombramientos, las conferencias anuales prepararán los clérigos y las congregaciones para los nombramientos
21 interracialles e interculturales mediante la formación y el apoyo adecuados.

22 Cada comité de superintendencia de la conferencia anual será responsable de trabajar con el superintendente de
23 conferencia y los presbíteros presidentes para asegurar el cumplimiento del compromiso con la itinerancia abierta
24 y la consideración equitativa y justa de diversos pastores durante el proceso de nombramiento.

25 Anualmente, el superintendente de conferencia de cada conferencia anual entregará un informe al comité de
26 superintendencia de la conferencia anual tratando los pasos específicos realizados para asegurar que se haya
27 considerado a personas diversas para los nombramientos. Dicho informe enumerará los nombramientos
28 interraciales e interculturales que se hicieron y en qué medida se consideraron dichos nombramientos interraciales
29 e interculturales.

30 El comité de superintendencia de la conferencia anual informará anualmente al Comité Global de Episcopado
31 sobre el progreso de la conferencia anual en el cumplimiento del compromiso de la itinerancia abierta, y el Comité
32 Global de Episcopado proporcionará anualmente orientación a los comités de superintendencia de las
33 conferencias anuales para mejorar el cumplimiento de la itinerancia abierta en cada conferencia anual.

34 Los clérigos no tendrás garantizado el derecho a un nombramiento. Se hará un esfuerzo para asignar a todos los
35 clérigos efectivos. Los diáconos y presbíteros que no estén bajo un nombramiento serán considerados inactivos
36 (¶¶ 509.3, 510.2).

37 El proceso de nombramiento debe ser completamente consultivo. La Consulta es el proceso por el cual el
38 superintendente de conferencia y/o el presbítero presidente, consultan con el pastor y el Comité de Relaciones
39 Pastor-Parroquia para comprender (a) las necesidades, características y oportunidades para la misión de la
40 congregación; (b) los dones, la evidencia de la gracia de Dios, la experiencia profesional y las expectativas del
41 pastor y de cualquier cónyuge y familia; y (c) el entorno misional. La consulta es, tanto un proceso continuo, como
42 una participación más intensa durante el período de un cambio en el nombramiento. Las iglesias y los pastores
43 tienen el derecho de declinar un nombramiento propuesto sin malicia, entendiendo que hay factores como el
44 personal disponible y los nombramientos disponibles que pueden prolongar el tiempo en que las iglesias son
45 atendidas por la suplencia del púlpito. Aunque la mayoría de las iglesias confiarán en el gabinete como recurso
46 para sus nombramientos pastorales, una iglesia puede optar por dirigir su propio proceso de búsqueda de
47 liderazgo pastoral con la aprobación del presbítero presidente y del superintendente de conferencia, y no se
48 programarán entrevistas finales sin lo siguiente: la aprobación del pastor o pastores que están siendo
49 considerados por la Junta de Ministerio, el presbítero presidente y el superintendente conferencial. El presbítero
50 presidente o la persona designada por el gabinete debe estar presente en las entrevistas finales con la iglesia local
51 para dar apoyo y orientación en el proceso de nombramiento.

52 El superintendente de conferencia presentará los nombramientos propuestos al gabinete (compuesto por el
53 superintendente de conferencia y los presbíteros presidentes). Cualquier nombramiento propuesto podrá ser
54 revocado por mayoría de tres cuartos (3/4) de los miembros del gabinete que estén presentes y voten. En caso de
55 una revocación, el superintendente de conferencia propondrá un nombramiento alternativo, que estará
56 nuevamente sujeto a revisión del gabinete y al mismo proceso de revocación. El superintendente de conferencia y
57 el gabinete deberían trabajar para lograr nombramientos multianuales (en lugar de anuales) en las iglesias locales,
58 para facilitar un ministerio más efectivo.

59 Ministros Interinos. Para ser fieles a la gran comisión y al poder del Espíritu Santo (Mateo 28:18-20; Hechos 1:8) y
60 permitir que una iglesia atravesase un periodo de transición en el nombramiento pastoral, puede haber ocasiones en
61 que sea necesario un ministro interino. Las iglesias pueden experimentar momentos de discontinuidad. En estas
62 situaciones, un ministro interino laico o clérigo capacitado puede fomentar la sanidad y proporcionar liderazgo
63 pastoral. Los superintendentes de conferencia y los gabinetes pueden considerar proveer ministros interinos,
64 laicos o clérigos, guiados por el Espíritu Santo, a tales congregaciones.

65 Nombramientos para Ministerios de Extensión. Por recomendación del superintendente de conferencia y el

66 gabinete, el superintendente de conferencia podrá nombrar diáconos y presbíteros a ministerios de extensión
67 fuera de la iglesia local con la aprobación previa del lugar por parte de la junta de ministerio. El nombramiento
68 debe reflejar la naturaleza del ministerio ordenado, satisfaciendo las necesidades en el mundo de acuerdo con la
69 misión de la iglesia (¶ 401). Un proceso de consulta estará disponible para personas en nombramientos más allá de
70 la iglesia local, según sea necesario y apropiado. Dichas personas siguen siendo clérigos activos.

71 Nombramientos para Escuelas. Por recomendación del superintendente de conferencia y el gabinete, el
72 superintendente de conferencia podrá nombrar diáconos y presbíteros para asistir a cualquier escuela, colegio o
73 seminario teológico reconocido, o para participar en un programa acreditado de educación pastoral clínica. Tales
74 nombramientos son una categoría separada de los nombramientos para ministerios de extensión fuera de la iglesia
75 local. Dichas personas siguen siendo clérigos activos.

76 ~~¶ 603.8 Fijar los nombramientos de los clérigos en cada conferencia en consulta con los superintendentes de~~
77 ~~conferencia y el gabinete de conferencia.~~

78 ¶ 607 (1)(i) Fijar y presentar los nombramientos en la conferencia anual según lo indica el Libro de Doctrinas y
79 Disciplina en ¶ 610.

80 ~~¶ 609 (4) Colaborar con el obispo,~~ el superintendente de conferencia y el gabinete en el proceso de nombramiento
81 de clérigos y asignación de ministros laicos calificados y entrenados, según lo definido por la junta de ministerio de
82 la conferencia.

Capacitación interracial/intercultural

Peticionario: Jonathan Lee

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Christ's Community Church (US: Upper Midwest)

Comité Legislativo: Superintendencia

RAZONAMIENTO:

Los nombramientos interraciales e interculturales son vitales para la salud de la misión y el carácter global de la IMG. Para apoyar esta visión, la denominación tiene la oportunidad de equipar a cada gabinete y congregación con una capacitación consistente, teológicamente fundamentada y culturalmente competente, que promueva la unidad, la confianza y la efectividad en el ministerio interracial e intercultural. Al establecer un equipo de la Iglesia General dedicado a desarrollar y coordinar esta capacitación, trabajando en colaboración con las conferencias anuales, la IMG puede garantizar recursos compartidos, una sólida rendición de cuentas y un apoyo equitativo en toda la conexión. Este paso permitirá que conferencias de todos los tamaños prosperen en el ministerio interracial e intercultural y fortalecerá nuestro testimonio colectivo del poder transformador del evangelio.

Iglesia Comunidad de Cristo (EE. UU.: Upper Midwest)

TEXTO:

5. Los nombramientos interraciales e interculturales son vitales para el crecimiento de nuestra Iglesia Global. Los nombramientos interraciales e interculturales son nombramientos de clérigos en congregaciones cuya mayoría de sus miembros pertenece a un trasfondo racial/étnico y cultural diferente al del clérigo. Cuando se hacen estos nombramientos, las conferencias anuales deben preparar los clérigos y a las congregaciones para los nombramientos interraciales e interculturales mediante la capacitación y el apoyo adecuados.

- 1 a. Cada Comité de Superintendencia de Conferencia Anual será responsable de trabajar con el obispo, el
- 2 superintendente conferencial y los presbíteros presidentes para asegurar el cumplimiento del compromiso de la
- 3 itinerancia abierta y la consideración equitativa y justa de diversos pastores durante el proceso de nombramiento.
- 4 b. Anualmente, el obispo y/o el superintendente de conferencia de cada Conferencia Anual entregarán un informe
- 5 al Comité de Superintendencia de la Conferencia Anual en el que se aborden las medidas específicas adoptadas
- 6 para garantizar que se tuvo en cuenta a personas diversas para los nombramientos. Dicho informe enumerará los
- 7 nombramientos interraciales e interculturales que se hicieron y en qué medida se consideraron dichos
- 8 nombramientos interraciales e interculturales.
- 9 c. El Comité de Superintendencia de la Conferencia Anual informará anualmente al Comité Global de Episcopado
- 10 sobre el progreso de la Conferencia Anual en el cumplimiento del compromiso de la itinerancia abierta, y el Comité
- 11 Global de Episcopado proporcionará anualmente orientación a los Comités de Superintendencia de la Conferencia
- 12 Anual para mejorar el cumplimiento de la itinerancia abierta en cada Conferencia Anual.

13 5. Los nombramientos interraciales e interculturales son vitales para el crecimiento y el testimonio de la Iglesia

14 Metodista Global. Los nombramientos interraciales e interculturales son nombramientos de clérigos en

15 congregaciones cuya mayoría de miembros pertenece a un trasfondo racial/étnico y cultural diferente al del

16 pastor. Para asegurar la efectividad y la fecundidad de estos nombramientos, la Iglesia debe preparar tanto a los

17 clérigos como a las congregaciones a través de una capacitación adecuada y apoyo continuo.

18 a. El obispo y el gabinete de cada conferencia anual trabajarán juntos para asegurar la Itinerancia abierta y la

19 consideración equitativa y justa de pastores diversos durante el proceso de nombramiento.

20 b. Para asegurar la consistencia y efectividad en toda la denominación, la Conferencia General establecerá un

21 Equipo Denominacional de Capacitación Interracial/Intercultural, financiado a través del presupuesto de la Iglesia
22 General. Este equipo desarrollará un currículo estandarizado, módulos de capacitación y herramientas de
23 evaluación para su uso en todas las conferencias anuales.

24 c. El Equipo Denominacional de Capacitación Interracial e Intercultural proporcionará capacitación cada cuatro
25 años a todos los gabinetes y también pondrá recursos a disposición de las iglesias locales y los CRPP que se estén
26 preparando para nombramientos interraciales e interdenominacionales o estén ya involucrados en ellos. Cada
27 conferencia anual implementará la capacitación denominacional y asegurará la participación adecuada de sus
28 clérigos, gabinetes y congregaciones.

29 d. La Asamblea de Obispos supervisará y reportará sobre la implementación de la capacitación interracial e
30 intercultural en todas las conferencias anuales y garantizará el apoyo equitativo para clérigos de minorías étnicas,
31 nombramientos interraciales y contextos ministeriales interculturales.

Rendición de cuentas para la itinerancia abierta

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Superintendencia

RAZONAMIENTO:

Impracticable. Los superintendentes de conferencia hacen los nombramientos. Los obispos aprueban los nombramientos. Ellos rinden cuentas directamente al Comité Global de Episcopado por este trabajo. Los Comités de Superintendencia de Conferencia no reportan esta información al Comité Global de Episcopado. 5.b&c. El obispo y/o el superintendente de conferencia de cada conferencia anual informarán anualmente al Comité Global de Episcopado sobre el progreso de la conferencia anual en el cumplimiento del compromiso con la itinerancia abierta, y el Comité Global de Episcopado proporcionará anualmente dirección al obispo y/o al superintendente de conferencia para mejorar el cumplimiento de la itinerancia abierta en cada conferencia anual.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶610.5 ELIMINANDO ¶610.5.b y ¶610.5.c

- 1 ~~¶610.5.b&c. Anualmente, el obispo y/o el superintendente de conferencia de cada conferencia anual entregarán un~~
- 2 ~~informe al Comité de Superintendencia de la Conferencia Anual en el que se aborden las medidas específicas~~
- 3 ~~adoptadas para garantizar que se tuvo en cuenta a personas diversas para los nombramientos. Dicho informe~~
- 4 ~~enumerará los nombramientos interraciales e interculturales que se hicieron y en qué medida se consideraron~~
- 5 ~~dichos nombramientos interraciales e interculturales. c. El comité de superintendencia de la conferencia anual~~
- 6 ~~informará anualmente al Comité Global de Episcopado sobre el progreso de la conferencia anual en el~~
- 7 ~~cumplimiento del compromiso de la itinerancia abierta, y el Comité Global de Episcopado proporcionará~~
- 8 ~~anualmente orientación a los comités de superintendencia de las conferencias anuales para mejorar el~~
- 9 ~~cumplimiento de la itinerancia abierta en cada conferencia anual.~~

El proceso de nombramiento

Peticionario: Jonathan Lee

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Christ's Community Church (US: Upper Midwest)

Comité Legislativo: Superintendencia

RAZONAMIENTO:

La Iglesia Metodista Global se fundamenta en un pacto conexional que afirma la itinerancia abierta, el nombramiento misional y el llamado compartido de clérigos y congregaciones para hacer discípulos de Jesucristo. Sin embargo, a medida que la denominación continúa creciendo y organizándose en diversas regiones, conferencias y culturas, el texto actual del ¶610 permanece sin cambios. El punto 7—aunque bien intencionado—carece de suficiente claridad, estructura y rendición de cuentas para asegurar nombramientos consistentes, equitativos y guiados por el Espíritu a lo largo de la conexión. Esta petición propone una revisión integral pero práctica, que fortalece la naturaleza consultiva, transparente y enfocada misionalmente del proceso de nombramiento.

Iglesia Comunidad de Cristo (EE. UU.: Upper Midwest)

TEXTO:

7. El proceso de nombramiento debe ser exhaustivamente consultivo. La consulta es el proceso por el cual el superintendente conferencial y/o el presbítero presidente confieren con el pastor y el Comité de Relaciones Pastor-Parroquia para comprender (a) las necesidades, características y oportunidades para la misión de la congregación, (b) los dones, la evidencia de la gracia de Dios, la experiencia profesional y las expectativas del pastor y de su cónyuge y familia, y (c) el entorno misional. La consulta es, tanto un proceso continuo, como una participación más intensa durante el período de un cambio en el nombramiento. Siempre que sea posible, las iglesias podrán disponer de 2-3 candidatos pastorales entre los cuales elegir para posibles entrevistas pastorales. Las iglesias y los pastores tienen el derecho de declinar un nombramiento propuesto sin malicia, entendiendo que hay factores como el personal disponible y los nombramientos disponibles que pueden prolongar el tiempo en que las iglesias son atendidas por la suplencia del púlpito. Aunque la mayoría de las iglesias confiarán en el gabinete como recurso para sus nombramientos pastorales, una iglesia puede optar por dirigir su propio proceso de búsqueda de liderazgo pastoral con la aprobación del presbítero presidente y del superintendente de conferencia, y no se programarán entrevistas finales sin lo siguiente: la aprobación del pastor o pastores considerados por la Junta de Ministerio, el presbítero presidente y el superintendente de conferencia. El presbítero presidente o la persona designada por el gabinete debe estar presente en las entrevistas finales con la iglesia local para dar apoyo y orientación en el proceso de nombramiento. La Asamblea de Obispos debe responsabilizar a sus miembros por la implementación del proceso consultivo en sus respectivas áreas.

1 7. El proceso de nombramiento deberá ser exhaustivamente consultivo, en oración y enfocado misionalmente,
2 garantizando que cada nombramiento avance el propósito redentor de la Iglesia y fortalezca el testimonio de la
3 conexión metodista global.

4 a. La consulta es el proceso mediante el cual el superintendente de conferencia y/o el presbítero presidente se
5 reúnen con el pastor y el Comité de Relaciones Pastor-Parroquia (o su equivalente) para discernir juntos: (1) Las
6 necesidades, características y oportunidades para la misión de la congregación; (2) Los dones espirituales,
7 evidencia de la gracia de Dios, experiencia profesional y expectativas del pastor y su familia; y (3) El contexto
8 misional y comunitario en que servirán la congregación y el pastor. La consulta será un proceso continuo a lo largo
9 del período pastoral y se intensificará durante los períodos de transición pastoral.

10 b. Los nombramientos se realizarán mediante un discernimiento basado en la visión, no mediante comparaciones

11 competitivas entre pastores ni a través de eventos de predicación aislados. El proceso de discernimiento se
12 centrará en los dones espirituales, el llamado y la alineación de la visión del pastor y la congregación. Siempre que
13 sea posible, se podrán presentar a las iglesias dos o tres posibles candidatos pastorales para que los consideren en
14 oración y los entrevisten. Sin embargo, la iglesia local consultará con un pastor a la vez, para fomentar un
15 discernimiento espiritual genuino y evitar comparaciones directas entre candidatos. Tanto las iglesias como los
16 pastores tendrán el derecho de rechazar un nombramiento propuesto sin malicia, comprendiendo que el personal
17 disponible y las realidades contextuales pueden requerir ocasionalmente la suplencia temporal de la predicación.

18 c. El presbítero presidente y/o el superintendente de conferencia conducirán un proceso de consulta claro y
19 consistente con el Comité de Relaciones Pastor-Parroquia (o su equivalente), asegurando que el perfil misional de
20 la iglesia y la visión ministerial del pastor sean considerados en oración. No se programarán entrevistas finales sin:
21 (1) La aprobación del pastor o pastores considerados por la Junta de Ministerio; (2) La validación del presbítero
22 presidente; y (3) La autorización del superintendente de conferencia. El presbítero presidente o la persona
23 designada por el gabinete debe estar presente en todas las entrevistas finales para proporcionar apoyo,
24 orientación y rendición de cuentas dentro del pacto del nombramiento.

25 d. Los nombramientos se harán de una manera que refleje la naturaleza global del Evangelio y el llamado de todo
26 el pueblo de Dios. Por lo tanto (1) Los pastores pertenecientes a minorías étnicas y las mujeres pastoras recibirán
27 una consideración equitativa para su nombramiento en todas las congregaciones, independientemente de su
28 tamaño, ubicación geográfica o historia. (2) Las conferencias anuales no limitarán los nombramientos de pastores
29 de minorías étnicas o mujeres a ciertos tipos de congregaciones, sino que basarán los nombramientos en sus
30 dones, preparación y alineación misional. (3) El Comité de Superintendencia revisará y reportará anualmente sobre
31 los nombramientos equitativos de pastores de minorías étnicas, mujeres, interraciales e interculturales, informando
32 tales hallazgos a la Asamblea de Obispos para la rendición de cuentas y revisión. (4) La Asamblea de Obispos
33 responsabilizará a sus miembros de la implementación constante y fiel de este proceso consultivo y equitativo
34 dentro de sus áreas episcopales. (5) Los superintendentes de conferencia y los presbíteros presidentes
35 mantendrán documentación escrita de todas las consultas, para asegurar la transparencia, equidad e integridad
36 histórica en el discernimiento de nombramientos.

37 e. Cada conferencia anual proveerá capacitación y apoyo continuo a pastores y congregaciones involucrados en
38 nombramientos de clérigos interraciales, interculturales, de minorías étnicas o mujeres. Dicha preparación incluirá
39 la instrucción en comunicación intercultural y reconciliación, conciencia de prejuicios implícitos, resolución de
40 conflictos, construcción de confianza y modelos de liderazgo compartido que fomenten la unidad en la diversidad.
41 El presbítero presidente deberá asegurarse de que tanto los pastores como las congregaciones reciban la
42 orientación adecuada y el apoyo continuo para que estos nombramientos sean sostenibles y fructíferos a largo
43 plazo.

44 f. Si bien la mayoría de las congregaciones recurrirán al gabinete para la designación de pastores, una iglesia local
45 puede, con la aprobación previa del presbítero presidente y del superintendente de conferencia, dirigir su propio
46 proceso de búsqueda de liderazgo pastoral. Dicho proceso debe adherirse a todos los estándares de
47 nombramiento de la Iglesia y no se realizarán entrevistas finales ni recomendaciones sin las aprobaciones
48 requeridas según lo indicado en la subsección c.

49 g. La Iglesia Metodista Global afirma que los nombramientos pastorales son un pacto sagrado entre los clérigos, las
50 congregaciones y el liderazgo de la conferencia. Por tanto, todos los nombramientos deben hacerse con
51 discernimiento en oración, equidad, transparencia y una visión misional, asegurando que tanto pastores como
52 congregaciones prosperen en su llamado compartido de hacer discípulos de Jesucristo de todas las naciones que

53 adoren apasionadamente, amen generosamente y testifiquen valientemente.

54 h.En la Iglesia Metodista Global, la relación entre un pastor y una congregación es un pacto sagrado basado en la
55 confianza, la rendición de cuentas mutua y la misión compartida. Por tanto, cuando surjan inquietudes—ya sea del
56 CRPP, el pastor o el presbítero presidente—el presbítero presidente notificará a ambas partes y comenzará un
57 proceso de discernimiento estructurado y en oración en consulta con el gabinete. Se nombrará un facilitador
58 capacitado y espiritualmente maduro para guiar el proceso de manera justa, confidencial y guiada por el Espíritu.
59 (1) Cuando la situación involucre necesidades personales o logísticas, el presbítero presidente, el CRPP y el pastor
60 trabajarán juntos para planear una transición oportuna y ordenada sin requerir un período prolongado de
61 discernimiento. (2) Cuando las preocupaciones impliquen conflicto, ruptura de confianza o tensión relacional
62 significativa, el proceso de discernimiento podrá extenderse hasta seis meses. Este período permite al facilitador
63 ayudar al pastor y la congregación a nombrar las preocupaciones, buscar sanidad y reconciliación, clarificar
64 expectativas y discernir los próximos pasos sin prolongar una tensión perjudicial. (3) Al concluir el proceso, el
65 facilitador y el presbítero presidente entregarán una recomendación escrita al gabinete. Cualquier recomendación
66 para cambio pastoral deberá provenir de una Conferencia de Iglesia debidamente convocada, siendo el gabinete
67 quien tome la decisión final. Todas las acciones reflejarán los frutos del Espíritu y buscarán la unidad y el
68 florecimiento de la Iglesia de Cristo.

Consideraciones y criterios para los nombramientos

Peticionario: Concilio Conexional

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: Concilio Conexional

Comité Legislativo: Superintendencia

RAZONAMIENTO:

La referencia a dos o tres candidatos pastorales de los cuales escoger, crea la expectativa de que a cada Iglesia Local se le ofrecerán dos o tres candidatos pastorales, lo cual no siempre es posible. Además, la inclusión de la palabra "escoger" genera una expectativa incorrecta de que la Iglesia Local toma la decisión final.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶1610.7

- 1 7. El proceso de nombramiento debe ser completamente consultivo. La Consulta es el proceso por el cual el
- 2 superintendente de conferencia y/o el presbítero presidente, consultan con el pastor y el Comité de Relaciones
- 3 Pastor-Parroquia para comprender (a) las necesidades, características y oportunidades para la misión de la
- 4 congregación; (b) los dones, la evidencia de la gracia de Dios, la experiencia profesional y las expectativas del
- 5 pastor y de cualquier cónyuge y familia; y (c) el entorno misional. La consulta es un proceso continuo y, a la vez,
- 6 implica una participación más intensa durante el período de cambio de nombramiento. ~~Siempre que sea posible,~~
- 7 ~~las iglesias podrán disponer de dos o tres candidatos pastorales de los cuales escoger para posibles entrevistas~~
- 8 ~~pastorales.~~ Siempre que sea posible, las iglesias deben recibir más de un candidato para posibles entrevistas
- 9 pastorales. Las iglesias y los pastores tienen el derecho de declinar un nombramiento propuesto sin malicia,
- 10 entendiendo que hay factores como el personal disponible y los nombramientos disponibles que pueden
- 11 prolongar el tiempo en que las iglesias son atendidas por la suplencia del púlpito. Aunque la mayoría de las iglesias
- 12 confiarán en el gabinete como recurso para sus nombramientos pastorales, una iglesia puede optar por dirigir su
- 13 propio proceso de búsqueda de liderazgo pastoral con la aprobación del presbítero presidente y del
- 14 superintendente de conferencia, y no se programarán entrevistas finales sin lo siguiente: la aprobación del pastor
- 15 o pastores que están siendo considerados por la Junta de Ministerio, el presbítero presidente y el superintendente
- 16 conferencial. El presbítero presidente o la persona designada por el gabinete, debe estar presente en las
- 17 entrevistas finales con la iglesia local para dar apoyo y orientación en el proceso de nombramiento. La Asamblea
- 18 de Obispos debe responsabilizar a sus miembros por la implementación del proceso consultivo en sus respectivas
- 19 áreas.

Aclarando la realización de nombramientos

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Superintendencia

RAZONAMIENTO:

Recomendamos cambios para mayor flexibilidad y claridad: (1) El superintendente de conferencia (SC) y el Presbítero Presidente (PP) necesitan la facultad de designar a otra persona del gabinete para las consultas cuando el PP esté indisponible o tenga un conflicto de interés. (2) La descripción de cómo una iglesia local puede diseñar un proceso de búsqueda pastoral hace confusa esta sección. Recomendamos convertirlo en una sección aparte. (3) No siempre es práctico que el presbítero presidente esté presente en las entrevistas finales. Necesitamos mayor flexibilidad para permitir que el presbítero presidente esté presente "a lo largo" del proceso, a fin de brindar orientación "cuando sea necesario". (4) Dado que el SC es quien dirige la implementación del proceso consultivo en su respectiva conferencia anual, es quien debe ser tenido por responsable de ello, y no el obispo.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶610.7 Y 610.8

- 1 7. El proceso de nombramiento debe ser completamente consultivo. La consulta es el proceso por el cual el
- 2 superintendente de conferencia y/o el presbítero presidente (o su designado del gabinete) otorga la consulta al
- 3 pastor y al comité de relaciones pastor-parroquia para comprender
- 4 las necesidades, características y oportunidades para la misión de la congregación;
- 5 los dones, evidencias de la gracia de Dios, experiencia profesional y expectativas del pastor y cualquier cónyuge y
- 6 familia; y
- 7 el entorno misional.
- 8 La consulta es, tanto un proceso continuo, como una participación más intensa durante el período de un cambio
- 9 en el nombramiento. Siempre que sea posible, las iglesias podrán disponer de dos o tres candidatos pastorales de
- 10 los cuales escoger para posibles entrevistas pastorales. Las iglesias y los pastores tienen el derecho de declinar un
- 11 nombramiento propuesto sin malicia, entendiendo que hay factores como el personal disponible y los
- 12 nombramientos disponibles que pueden prolongar el tiempo en que las iglesias son atendidas por la suplencia del
- 13 púlpito. ~~Aunque la mayoría de las iglesias confiarán en el gabinete como recurso para sus nombramientos~~
- 14 ~~pastorales, una iglesia puede optar por dirigir su propio proceso de búsqueda de liderazgo pastoral con la~~
- 15 ~~aprobación del presbítero presidente y del superintendente de conferencia, y no se programarán entrevistas~~
- 16 ~~finales sin lo siguiente: la aprobación del pastor o pastores que están siendo considerados por la junta de~~
- 17 ~~ministerio, el presbítero presidente y el superintendente de conferencia. El presbítero presidente o la persona~~
- 18 ~~designada por el gabinete debe estar presente en las entrevistas finales con la iglesia local para dar apoyo y~~
- 19 ~~orientación en el proceso de nombramiento. La Asamblea de Obispos debe responsabilizar a sus miembros por la~~
- 20 ~~implementación del proceso consultivo en sus respectivas áreas. El presbítero presidente o su designado del~~
- 21 ~~gabinete debe estar presente con la iglesia local durante todo el proceso de nombramiento para dar apoyo y~~
- 22 ~~orientación cuando sea necesario. El obispo deberá responsabilizar al superintendente de conferencia por la~~
- 23 ~~implementación del proceso consultivo en sus respectivas áreas.~~
- 24 8. Si bien la mayoría de las iglesias dependerán del gabinete para proveer recursos en sus nombramientos
- 25 pastorales, una iglesia puede optar por dirigir su propio proceso de búsqueda de liderazgo pastoral con la

26 aprobación del presbítero presidente y el superintendente de conferencia. Ningún nombramiento podrá ser
27 solicitado por una iglesia sin la aprobación del pastor considerado por (a) la junta de ministerio, (b) el presbítero
28 presidente y (c) el superintendente de conferencia.

Proceso de consulta para el nombramiento

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Tipo de Remitente: Grupo

Comité Legislativo: Superintendencia

RAZONAMIENTO:

El lenguaje actual articula un "llamado congregacional" en lugar de un proceso de nombramiento por medio de "consulta".

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶610.7

- 1 7. La consulta es, tanto un proceso continuo, como una participación más intensa durante el período de un cambio
- 2 en el nombramiento. Siempre que sea posible, las iglesias podrán disponer de dos o tres candidatos pastorales de
- 3 los cuales escoger para posibles entrevistas pastorales. Las iglesias y los pastores tienen el derecho de declinar un
- 4 nombramiento propuesto sin malicia, entendiendo que hay factores como el personal disponible y los
- 5 nombramientos disponibles que pueden prolongar el tiempo en que las iglesias son atendidas por la suplencia del
- 6 púlpito. Aunque la mayoría de las iglesias confiarán en el gabinete como recurso para sus nombramientos
- 7 pastorales, una iglesia puede optar por dirigir su propio proceso de búsqueda de liderazgo pastoral con la
- 8 aprobación del presbítero presidente y del superintendente de conferencia, y no se programarán entrevistas
- 9 finales sin lo siguiente: la aprobación del pastor o pastores que están siendo considerados por la junta de
- 10 ministerio, el presbítero presidente y el superintendente de conferencia.

- 11 7. La consulta es, tanto un proceso continuo, como una participación más intensa durante el período de un cambio
- 12 en el nombramiento. Siempre que sea posible, las iglesias podrán recibir dos o tres candidatos pastorales para
- 13 considerar en posibles entrevistas pastorales. Una iglesia puede sugerir posibles candidatos al presbítero
- 14 presidente. Las iglesias y los pastores tienen el derecho de rechazar un nombramiento propuesto sin malicia. No se
- 15 programarán entrevistas finales sin la aprobación de los pastores en consideración, del presbítero presidente y del
- 16 superintendente de conferencia.

Aclaración de los nombramientos interinos

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Superintendencia

RAZONAMIENTO:

La sección sobre el ministerio interino es extensa y no describe todas las situaciones en las que puede ser utilizado un ministro interino. Recomendamos condensar esta sección y aplicarla a todas las situaciones.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶610.9

- 1 ~~9. Ministros Interinos. Para ser fieles a la gran comisión y al poder del Espíritu Santo (*Mateo 28:18-20; Hechos 1:8*) y~~
- 2 ~~para facilitar que una iglesia pueda proponer un periodo de transición de nombramiento pastoral, puede haber~~
- 3 ~~ocasiones en que sea necesario un ministro interino. Las iglesias pueden experimentar momentos de~~
- 4 ~~discontinuidad. En estas situaciones, un ministro interino laico o clérigo capacitado puede fomentar la sanidad y~~
- 5 ~~proporcionar liderazgo pastoral. Es posible que los obispos, los superintendentes de conferencia y los gabinetes~~
- 6 ~~deseen proporcionar a dichas congregaciones ministros interinos laicos o clérigos guiados por el Espíritu Santo.~~
- 7 9. Ministros Interinos. Cuando una iglesia está proponiendo un periodo de transición de nombramiento pastoral,
- 8 los obispos, los superintendentes de conferencia y los gabinetes pueden querer proporcionar ministros interinos
- 9 laicos o clérigos guiados por el Espíritu Santo para fomentar la sanidad y proporcionar liderazgo pastoral a una
- 10 congregación mientras continúe la búsqueda del próximo pastor.

PETICIÓN 1334

¶610.9

Ministros interinos

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Tipo de Remitente: Grupo

Comité Legislativo: Superintendencia

RAZONAMIENTO:

Innecesario 9. Ministros Interinos. Para facilitar que una iglesia transite por un período de cambio de nombramiento pastoral, puede haber momentos en que sea necesario un ministro interino. Es posible que los obispos, los superintendentes de conferencia y los gabinetes deseen proporcionar a dichas congregaciones ministros interinos laicos o clérigos guiados por el Espíritu Santo.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶610.9

- 1 610.9. Ministros Interinos. Para ser fieles a la gran comisión y al poder del Espíritu Santo (Mateo 28:18–20; Hechos
- 2 1:8) y para facilitar que una iglesia transite por un periodo de cambio de nombramiento pastoral, puede haber
- 3 momentos en que sea necesario un ministro interino. Las iglesias pueden experimentar momentos de
- 4 discontinuidad. En estas situaciones, un ministro interino laico o clérigo capacitado puede fomentar la sanidad y
- 5 proporcionar liderazgo pastoral. Es posible que los obispos, los superintendentes de conferencia y los gabinetes
- 6 deseen proporcionar a dichas congregaciones ministros interinos laicos o clérigos guiados por el Espíritu Santo.

Manteniendo conectados los ministerios de extensión

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Grandes Lagos

Comité Legislativo: Superintendencia

RAZONAMIENTO:

Los ministros autorizados también pueden ser nombrados para ministerios más allá de la iglesia local y esto debe reflejarse en este párrafo. El clérigo nombrado para ministerios de extensión es fácilmente pasado por alto en las conferencias anuales. En lugar de crear una nueva estructura, esta propuesta incorporaría los ministerios de extensión en la estructura existente para crear una conexión entre las conferencias y el clérigo que sirve más allá de la iglesia local. El clérigo nombrado para ministerios de extensión necesita y merece apoyo y rendición de cuentas como parte de nuestra estructura conexional. Asignar un Presbítero Presidente parece la estructura existente lógica para fomentar una conexión significativa.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ENMIENDA EL ¶610.10

- 1 Por recomendación del superintendente de conferencia y el gabinete, los obispos pueden nombrar ministros
- 2 autorizados, diáconos y presbíteros para ministerios de extensión fuera de la iglesia local previa aprobación del
- 3 establecimiento por parte de la Junta de Ministerio. El nombramiento debe reflejar la naturaleza del ministerio
- 4 ordenado, satisfaciendo las necesidades en el mundo conforme a la misión de la iglesia (¶ 401). Un proceso de
- 5 consulta estará disponible para personas en nombramientos más allá de la iglesia local, según sea necesario y
- 6 apropiado. Tales personas permanecen activas como clérigos y se les asignará un Presbítero Presidente para
- 7 apoyo y supervisión.

Aclaración de los nombramientos para ministerios de extensión**Peticionario:** Delegación de la Conferencia General**Tipo de Remitente:** Grupo**Organización:** EE. UU.: Trinity**Comité Legislativo:** Superintendencia**RAZONAMIENTO:**

La primera oración no aclara quién tiene la obligación y quién tiene el permiso de actuar, ni en qué momento. Sugerimos una reescritura que conserve los requerimientos y, a la vez, mejore la claridad. También hemos añadido la facultad para que el obispo pueda nombrar como ministro de extensión a cualquier clérigo, no solo a diáconos y presbíteros.

TEXTO:**ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶610.10**

- 1 10. Nombramientos para Ministerios de Extensión. ~~Por recomendación del superintendente de conferencia y el~~
- 2 ~~gabinete, los obispos pueden nombrar diáconos y presbíteros para ministerios de extensión fuera de la iglesia~~
- 3 ~~local, previa aprobación de la junta de ministerio. Los obispos podrán nombrar clérigos para ministerios de~~
- 4 ~~extensión fuera de la iglesia local, previa recomendación del superintendente de conferencia y del gabinete, y con~~
- 5 ~~la aprobación del lugar por parte de la junta de ministerio. El nombramiento debe reflejar la naturaleza del~~
- 6 ministerio ordenado, satisfaciendo las necesidades en el mundo de acuerdo con la misión de la iglesia (¶ 401). Un
- 7 proceso de consulta estará disponible para personas en nombramientos más allá de la iglesia local, según sea
- 8 necesario y apropiado. Dichas personas siguen siendo clérigos activos.

Limitar los obispos transferidos a un posible estatus emérito

Peticionario: Comité Global de Episcopado

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: Iglesia Metodista Global

Comité Legislativo: Superintendencia

RAZONAMIENTO:

Aclarar que los obispos no se transfieren como obispos activos y pueden ser recibidos como obispo emérito a través de un proceso definido por el CGE.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA COMPLETAMENTE EL ¶611 CON LO SIGUIENTE

- 1 **¶611 TRANSFERENCIA DE OBISPOS.** Un obispo (en activo o retirado) de una denominación que tenga sus raíces
2 en la tradición de santidad wesleyana podrá unirse a la Iglesia Metodista Global como miembro del clero mediante
3 transferencia. La solicitud de transferencia deberá incluir la confirmación explícita por escrito de su disposición a
4 sostener y afirmar las doctrinas, el testimonio social y el gobierno de la iglesia, establecidos en el Libro de
5 Doctrinas y Disciplina. A fin de que se le otorgue el título de obispo emérito al ser recibido, el obispo que se
6 transfiere deberá ser aprobado por el Comité Global de Episcopado y la Asamblea de Obispos mediante un
7 proceso definido por el Comité Global de Episcopado. Cuando un obispo emérito sea recibido entre los períodos
8 de sesiones de la Conferencia General, se emitirá un anuncio a toda la denominación. Un obispo emérito recibido
9 por transferencia podrá ser nominado para el episcopado y, si es elegido por la Conferencia General, será elegible
10 para servir un único período de seis años.

PETICIÓN 1291

¶611.1

Eliminando la prestación que permite que los obispos transferidos sean asignados a un área episcopal

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Upper Midwest

Comité Legislativo: Superintendencia

RAZONAMIENTO:

Este párrafo implica que si los obispos de otras Iglesias metodistas se transfieren a la IMG, automáticamente servirán COMO obispos en la IMG. Hemos procurado asegurarnos de que todos nuestros obispos sean debidamente elegidos por la Conferencia General. Este proceso automático debilitaría este proceso. Los obispos en otras denominaciones metodistas pueden tener responsabilidades y requisitos muy diferentes. Asumir simplemente que ellos pueden liderar fielmente en la IMG es una visión limitada. Ellos pueden presentarse como candidatos a la elección en la próxima Conferencia General si son nominados como los demás.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶611.1

- 1 Un obispo de una iglesia metodista autónoma puede unirse a la Iglesia Metodista Global mediante transferencia
- 2 clerical. La solicitud de traslado deberá incluir una afirmación explícita por escrito de las doctrinas, el testimonio
- 3 social y el gobierno de la iglesia establecidos en este Libro de Doctrinas y Disciplina. Los obispos que se transfieran
- 4 también se comprometerán a respetar el Libro de Doctrinas y Disciplina. Dicha transferencia está sujeta a la
- 5 aprobación del Comité Global de Episcopado y la Asamblea de Obispos. ~~Cuando un obispo es recibido entre~~
- 6 ~~sesiones de la Conferencia General, la Asamblea de Obispos y el Comité Global de Episcopado informarán a la~~
- 7 ~~iglesia de su asignación episcopal.~~ Todos los obispos transferidos deben presentarse a elección en la próxima
- 8 Conferencia General y serán elegibles para servir un mandato de seis años, siempre que sean elegidos en la
- 9 próxima Conferencia General siguiente a su recepción como obispo por transferencia.

PETICIÓN 1185

¶611.2

Aclaración del estatus de los obispos eméritos

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Superintendencia

RAZONAMIENTO:

La última oración de ¶ 611.2 se repite en ¶ 613 y no es necesaria aquí. Recomendamos la supresión de esa oración y la adición de una referencia a ¶ 613 en la primera oración.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶611.2

- 1 2. Un obispo jubilado que se incorpore a la Iglesia Metodista Global pasará a ser presbítero superior y podrá
- 2 ostentar el título de obispo emérito (¶ 613), si así lo conceden el Comité Global de Episcopado y el Concilio
- 3 Conexional. Un obispo emérito será un miembro del clero de la conferencia anual de su elección, y podrá servir en
- 4 cualquier capacidad permitida para el clero superior (¶ 520).

PETICIÓN 1433

¶612

Adición de una posible causa de vacante

Peticionario: Comité Global de Episcopado

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: Iglesia Metodista Global

Comité Legislativo: Superintendencia

RAZONAMIENTO:

Añade una circunstancia omitida bajo la cual puede producirse una vacante.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ENMIENDA ¶612

- 1 ¶ 612. **VACANTE EN EL OFICIO DE OBISPO.** Una vacante en el oficio de obispo puede producirse por
- 2 fallecimiento, transición al estatus superior, dimisión, suspensión, destitución por un tribunal de primera instancia,
- 3 permiso de ausencia o baja médica. Cuando el servicio de un obispo se vea interrumpido por alguna de las causas
- 4 anteriores, el Comité Global de Episcopado aprobará un plan actualizado de cobertura para la(s) zona(s)
- 5 episcopal(es) afectada(s) en consulta con la Asamblea de Obispos. Con su consentimiento, los obispos eméritos
- 6 pueden ser llamados temporalmente al servicio activo por el Comité Global de Episcopado.

PETICIÓN 1436

¶613

Eliminación del estatus de emérito para aquellos destituidos por un tribunal de primera instancia

Peticionario: Comité Global de Episcopado

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: Iglesia Metodista Global

Comité Legislativo: Superintendencia

RAZONAMIENTO:

A los obispos destituidos de su oficio bajo cargos y como penalidad de un juicio no se les debe permitir utilizar este título.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶613 AÑADIENDO EL SUBPÁRRAFO ¶613.4

- 1 4. Un obispo destituido por un tribunal de primera instancia no deberá utilizar el título de “obispo emérito.”

Eliminar la redundancia innecesaria en los permisos de ausencia

Peticionario: Comité Global de Episcopado

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: Iglesia Metodista Global

Comité Legislativo: Superintendencia

RAZONAMIENTO:

Reducir la repetición innecesaria

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶614.1 Y ELIMINA EL ¶614.2

- 1 1. Permiso de Ausencia. El Comité Global de Episcopado puede conceder a un obispo un permiso de ausencia por
2 una razón justificable durante no más de seis meses. Durante el período por el que se conceda la licencia, el obispo
3 quedará liberado de todas sus responsabilidades episcopales y el Comité Global de Episcopado, en consulta con la
4 Asamblea de Obispos, aprobará y publicará un plan provisional de cobertura episcopal. Si el motivo del permiso de
5 ausencia fuera de naturaleza médica, y si transcurrido el período de seis meses el obispo aún sigue siendo incapaz
6 de desempeñar plenamente su trabajo debido a un deterioro de salud, el permiso podrá ser prorrogado por el
7 comité en incrementos de un mes durante seis meses más, o el obispo podrá solicitar el estatus de emérito.
- 8 2. Baja Médica. El Comité Global de Episcopado podrá conceder un permiso de ausencia no superior a seis meses a
9 los obispos que, por motivos de salud, se encuentren temporalmente incapacitados para desempeñar plenamente
10 su labor. Durante el período por el que se conceda la licencia, el obispo quedará liberado de todas sus
11 responsabilidades episcopales y el Comité Global de Episcopado, en consulta con la Asamblea de Obispos,
12 aprobará y publicará un plan provisional de cobertura episcopal. Si, tras el período de seis meses, el obispo sigue
13 siendo incapaz de desempeñar plenamente su trabajo debido al deterioro de su salud, el comité podrá prorrogar la
14 licencia en incrementos de un mes durante seis meses más, o el obispo podrá solicitar la incapacidad.

Colocación adecuada de la información sobre quejas en la sección 9

Peticionario: Comité Global de Episcopado

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: Iglesia Metodista Global

Comité Legislativo: Superintendencia

RAZONAMIENTO:

Para ser incluido en la Parte 9.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ELIMINA EL ¶615 EN SU TOTALIDAD

1 ~~¶615. QUEJAS CONTRA LOS OBISPOS.~~ 1. Los líderes episcopales de la Iglesia Metodista Global comparten con
2 todas las demás personas ordenadas la sagrada confianza de su ordenación. Cuando un obispo viole esta
3 confianza o sea incapaz de cumplir con las responsabilidades apropiadas, la continuación en el cargo episcopal
4 estará sujeta a revisión. Esta revisión tendrá como propósito principal una resolución justa de cualquier violación
5 de la confianza sagrada, con la esperanza de que pueda realizarse la obra de Dios de justicia, reconciliación y
6 sanidad. 2. Cualquier queja relativa a la efectividad, la competencia o una o más de las ofensas enumeradas en el
7 Libro de Doctrinas y Disciplina, deberá presentarse al presidente del Comité Global de Episcopado. Una queja es
8 una declaración escrita en la que se alega mala conducta, desempeño insatisfactorio de los deberes ministeriales, o
9 uno o más de los delitos enumerados. 3. La queja se administrará de acuerdo con las disposiciones de la
10 Administración Judicial (Parte Nueve). Cualquier cambio involuntario del estatus de un obispo deberá ser
11 recomendado por el voto de tres cuartas partes del comité de investigación y aprobado por el Comité Global de
12 Episcopado por el voto de dos tercios (Prácticas y Procedimientos Judiciales de la Iglesia Metodista Global, 3), con
13 la excepción de que una sanción posterior al juicio no requerirá dicha recomendación y aprobación y se
14 implementará de inmediato, sujeta a cualquier apelación.



CONFERENCIAS

all ¶700s · Annual & Regional Conference Boundaries

N.º	¶	Título	Página
1312	¶206	Especificando la concesión de conferencias de cargo adicionales	367
1463	¶606	Reuniones abiertas	368
1464	¶611	Normas mínimas para las páginas web de las conferencias anuales	370
1224	¶703	Aclarando el poder y la autoridad de la Conferencia General	372
1225	¶703.1	Aclarando el poder y la autoridad de la Conferencia General	373
1100	¶703.9	Aclarar la facultad de la Conferencia General para definir y establecer un Concilio Conexional.	374
1226	¶703.9	Aclaración de la autoridad de la Conferencia General	375
1227	¶703.14	Aclaración de la autoridad legislativa de la Conferencia General	376
1071	¶705.1	Petición para borrar referencias obsoletas en los Párrafos 700.	377
1314	¶705.3	Concesión de flexibilidad para Conferencias Generales híbridas	378
1186	¶706	Aclaración del proceso de presentación de peticiones y resoluciones	379
1036	¶706.6	Actualizando referencia del título	381
1259	¶708 (NUEVO)	Nuevo ¶708. Asuntos financieros de la Conferencia General	382
1037	¶708.1	Consistencia con la votación de pastores suplentes	384
1187	¶708.1	Aclaración de la membresía laica de una conferencia anual	385
1136	¶708.9	Elección de un líder laico de la conferencia por la conferencia anual	386
1188	¶709.2	Aclaración de las responsabilidades financieras de una conferencia anual	387
1027	¶709.6	Orden de elección requerida	388
1028	¶709.6	Petición que aclara la elegibilidad del clérigo para la elección como delegados a la Conferencia Gen...	389
1189	¶709.6	Definición de una Delegación de la Conferencia Anual para la Conferencia General	391
1287	¶709.6	Prestación para delegados de iglesias recién formadas	392
1002	¶709.9	Da facultad a la conferencia anual para velar por el bienestar general de sus clérigos	393
1069	¶710	Comité de la red de oración de la conferencia anual	394
1132	¶710	Comité de la red de oración de la conferencia anual	395
1202	¶710	Establecimiento del consejo de laicos en la conferencia anual	396
1141	¶710.1	Membresía de los comités de la conferencia anual	397
1190	¶710.1	Separando los Concilios, Consejos y Comités de la Conferencia Anual en Párrafos Distintos	398
1228	¶710.1	Aclaración sobre las reuniones y la membresía del Concilio Conexional de la Conferencia Anual	399

N.º	¶	Título	Página
1064	¶710.4	Auditorías financieras en las conferencias anuales	401
1113	¶710.5	Proceso de selección y guía operativa para nominaciones y comités de liderazgo de la conferencia a...	402
1265	¶710.5c	Juntas y comités de la conferencia anual ¶710:5c	405
1191	¶710.6	Aclaración del lenguaje sobre el comité de investigación	406
1192	¶710.7	Aclaración del lenguaje sobre el comité de revisión administrativa	407
1055	¶710.9 (NUEVO)	Petición para modificar el ¶ 710 de las juntas y comités de las conferencias anuales	408
1193	¶711	Separación del financiamiento conexional de la fórmula de delegados	409
1041	¶711.1	Financiamiento conexional de la conferencia anual	411
1063	¶711.1	Empoderando a las conferencias anuales para apoyar su labor y ministerios.	412
1059	¶711.2	Representación justa e igualitaria de delegados en la Conferencia General	413
1244	NUEVO ¶7XX	Protección de las estructuras existentes para jóvenes	414

PETICIÓN 1312

¶206

Especificando la concesión de conferencias de cargo adicionales

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Upper Midwest

Comité Legislativo: Conferencias

RAZONAMIENTO:

La sección de la constitución debería contar con algunos detalles adicionales que definan los asuntos a tratar, el quórum y la prestación para la convocatoria de conferencias de cargo adicionales según sea necesario, más allá de la conferencia de cargo anual. Se proponen estos cambios para estar más en línea con el alcance y detalles de la sección sobre la conferencia anual en la constitución.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA ¶206 AÑADIENDO ¶206.4

- 1 4. Se podrán convocar conferencias de cargo adicionales para propósitos especiales y organizarse en coordinación
- 2 con el presbítero presidente.

Reuniones abiertas

Peticionario: Jeffrey Rickman

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Yazoo City (EE. UU.: Mississippi West Tennessee)

Comité Legislativo: Conferencias

RAZONAMIENTO:

Para que se pueda depositar confianza en una institución, esa institución debe comportarse de manera digna de confianza. Las reuniones secretas a puerta cerrada fomentan la desconfianza. Si la Iglesia Metodista Global debe responder a su pueblo y ser merecedora de la confianza que espera recibir, entonces le incumbe a la denominación celebrar reuniones abiertas en todos los niveles de liderazgo. Esta petición busca garantizar una cultura oportuna y transparente de difusión y apertura de las reuniones al pueblo de nuestro cuerpo de alianza.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1705 MEDIANTE LA ADICIÓN DE MÚLTIPLES SUBPÁRRAFOS

1 ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1708 MEDIANTE LA ADICIÓN DE MÚLTIPLES SUBPÁRRAFOS

2 **1705. ORGANIZACIÓN**

3 Reuniones abiertas— Se publicará un aviso de todas las reuniones oficiales de los órganos administrativos de la
4 conferencia general en el sitio web de la IMG o de la conferencia general con 10 días de antelación a la reunión. Si
5 se planifica una reunión de varios días (por ejemplo, una reunión cada día de la conferencia general), se podrá
6 indicar en un único aviso.

7 Deberá publicarse una agenda para cada reunión en el sitio web de la conferencia general el día anterior a la
8 reunión.

9 Todas las reuniones de los órganos administrativos oficiales de la conferencia general estarán abiertas a todos los
10 miembros profesantes de la iglesia, en la medida que lo permita el lugar. La única excepción a esta regla es si el
11 comité trata asuntos de personal, legales o contractuales y si la mayoría del órgano vota a favor de cerrar la
12 reunión únicamente durante el tiempo necesario para la discusión de esos asuntos específicos. Las decisiones
13 tomadas durante estas sesiones ejecutivas deberán informarse en la reunión abierta una vez que finalice la sesión
14 ejecutiva.

15 Las reuniones deberán transmitirse en vivo siempre que sea posible.

16 Solo los miembros oficiales de los órganos administrativos y sus invitados podrán hacer uso de la palabra durante
17 las reuniones de los órganos administrativos o ante la conferencia general reunida.

18 Se publicará un acta de todas las reuniones de los órganos administrativos de la conferencia general en el sitio
19 web de la IMG en el plazo de una semana.

20 No se podrán establecer grupos secretos o no conocidos con la facultad de tomar decisiones en nombre de la
21 conferencia general.

22 **1708. ORGANIZACIÓN.**

23 10. Se publicará un aviso de todas las reuniones oficiales de los órganos administrativos de la conferencia anual en

- 24 el sitio web de la conferencia con 10 días de antelación a la reunión. Si se planifica una reunión de varios días (por
25 ejemplo, una reunión cada día de la conferencia anual), se podrá indicar en un único aviso.
- 26 11. Deberá publicarse una agenda para cada reunión en el sitio web de la conferencia el día anterior a la reunión.
- 27 12. Reuniones Abiertas. Todas las reuniones de los órganos administrativos oficiales de la conferencia anual estarán
28 abiertas a todos los miembros profesantes de la iglesia [de la conferencia anual], en la medida que lo permita el
29 lugar. La única excepción a esta regla es si el comité trata asuntos de personal, legales o contractuales y si la
30 mayoría del órgano vota a favor de cerrar la reunión únicamente durante el tiempo necesario para la discusión de
31 esos asuntos específicos. Las decisiones tomadas durante estas sesiones ejecutivas deberán informarse en la
32 reunión abierta una vez que finalice la sesión ejecutiva.
- 33 13. Las reuniones tendrán que transmitirse en vivo siempre que sea posible.
- 34 14. Solo los miembros oficiales de los órganos administrativos y sus invitados podrán hacer uso de la palabra
35 durante las reuniones de los órganos administrativos o ante la conferencia anual reunida.
- 36 15. Se publicará un acta de todas las reuniones de los órganos administrativos de la conferencia anual en el sitio
37 web de la conferencia en el plazo de una semana.
- 38 16. No se podrán establecer grupos secretos o no conocidos con la facultad de tomar decisiones en nombre de la
39 conferencia anual.

Normas mínimas para las páginas web de las conferencias anuales

Peticionario: Jeffrey Rickman

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Yazoo City (EE. UU.: Mississippi West Tennessee)

Comité Legislativo: Conferencias

RAZONAMIENTO:

Cuando los estándares para la presentación de reportes varían de conferencia a conferencia, ciertas expectativas se vuelven irrazonables. Para que una conexión funcione, todos nuestros órganos de alianza deben correlacionarse según los mismos estándares mínimos. Si bien debe existir una gran variedad entre las culturas, los estilos de culto y otras facetas de nuestra conexión, es importante que todas las áreas de la iglesia mantengan datos, notificaciones y registros confiables.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶709.11

1 ¶ 709. PODERES Y DEBERES.

2 11. Mantener los registros de la conferencia anual, incluyendo los registros de las iglesias cerradas (¶ 328.7) y los
3 informes estadísticos anuales de todas las iglesias locales (¶¶ 330, 339.10).

4 Cada conferencia anual deberá diseñar, implementar y mantener fielmente un sitio web. Los sitios web de las
5 conferencias pueden ser diseñados y mantenidos por empleados de la iglesia general y/o con presupuestos
6 asignados. Los empleados y oficiales de la conferencia serán responsables de presentar y actualizar toda la
7 información requerida de manera oportuna. Cada uno de estos elementos requeridos se asignará a los empleados
8 y oficiales como parte explícita de sus trabajos u oficios, sujeto a revisión. El sitio web de cada conferencia anual
9 deberá incluir:

10 Un mapa interactivo de todas las iglesias, diseñado para ayudar a las personas a encontrar una comunidad de
11 iglesia local

12 Un mapa de la conferencia que delimite los distritos (PDF simple, no interactivo)

13 Una página para cada iglesia local, vinculada a una opción de búsqueda para todas las iglesias

14 Una página para cada clérigo, vinculada a una opción de búsqueda para todo el clero

15 Un calendario de la conferencia con todas las reuniones listadas, junto con la ubicación, los grupos implicados y la
16 agenda, o un vínculo al lugar donde se publican estos elementos

17 Una lista de todos los empleados y oficiales de la conferencia, con la información de contacto de cada uno

18 Una lista de todos los comités, grupos de trabajo, equipos de trabajo, comisiones y cualquier otro grupo que opere
19 bajo el auspicio y la autoridad de la conferencia anual, designando al líder de cada grupo, con la información de
20 contacto de dicho líder

21 Reportes mensuales del saldo de fondos y auditorías anuales. Todos los fondos restringidos y dirigidos, fondos
22 patrimoniales y reservas serán publicados regularmente por el tesorero de la conferencia o por cualquier otra
23 persona que tenga acceso a dichos reportes. El análisis financiero será opcional. Se exigirán reportes transparentes
24 y regulares. Todos los miembros de la Iglesia Metodista Global en una conferencia anual tienen derecho a

- 25 información financiera transparente. Se debe rendir cuentas de cada dólar abiertamente.
- 26 Una lista de todos los fondos restringidos y el texto de la restricción asociado con cada uno
- 27 Un registro de todos los boletines informativos publicados. No debe estar protegido por contraseña
- 28 Un registro de todos los diarios de la conferencia, con descargas gratuitas en PDF de todos ellos. Puede estar
- 29 protegido por contraseña.
- 30 Una función para hacer donaciones
- 31 Vínculos a todas las cuentas oficiales de redes sociales
- 32 Toda la información publicada en el sitio web debe ser accesible y estar fácilmente disponible sin costo para los
- 33 miembros de la denominación en esa conferencia, así como para cualquier empleado y oficial de la iglesia general.

Aclarando el poder y la autoridad de la Conferencia General**Peticionario:** Delegación de la Conferencia General**Tipo de Remitente:** Grupo**Organización:** EE. UU.: Trinity**Comité Legislativo:** Conferencias**RAZONAMIENTO:**

Recomendamos lo siguiente para mayor claridad: (1) Dado que la constitución será adoptada en su totalidad en 2026, el papel de la Conferencia General será únicamente modificar. (2) No tenemos "consejos" ni "agencias", pero sí tenemos "comisiones" y "concilios". (3) Es necesario mencionar al laicado en este párrafo como líderes en la iglesia. (3) Nota – las secciones 5, 6 y 7 permanecerán tal como están redactadas.

TEXTO:**ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1703.1, 1703.2, 1703.3, 1703.4, Y 1703.8**

1. Adoptar una constitución para la Iglesia Metodista Global y enmiendas a dicha constitución: Votar sobre cualquier enmienda a la constitución de la Iglesia Metodista Global y remitir todas las enmiendas aprobadas a las conferencias anuales para posteriores votaciones.
2. Garantizar que todos los ministerios, agencias, clero, laicos y funcionarios de la Iglesia Metodista Global mantengan la misión de la iglesia en primer plano: Velar porque la misión de la iglesia sea mantenida como prioridad por todos los ministerios, comisiones, consejos, clérigos, laicos y oficiales de la Iglesia Metodista Global. Al hacerlo, la Conferencia General recordará que los discípulos de Jesús se hacen a nivel de la iglesia local. La Conferencia General se esforzará por mantener el mayor número posible de recursos a nivel de la iglesia local, de modo que pueda cumplirse la misión de la Iglesia Metodista Global.
3. Definir las calificaciones, deberes y responsabilidades de aquellos que sirven como diáconos, presbíteros, pastores suplentes y otros líderes dentro de la Iglesia Metodista Global: Definir las calificaciones, deberes y responsabilidades de laicos y clérigos que sirven dentro de la Iglesia Metodista Global, incluidos los diáconos, presbíteros, pastores suplentes, obispos y laicos que lideran en la iglesia local y más allá.
4. Establecer las calificaciones, deberes y responsabilidades de la membresía de la iglesia, la cual estará abierta a todos los creyentes, independientemente de su raza, color, identidad étnica o tribal, género o discapacidad: Definir las calificaciones, deberes y responsabilidades de la membresía de la Iglesia, incluyendo la garantía de que estará abierta a todos los creyentes, independientemente de su raza, color, identidad étnica o tribal, género o discapacidad.
8. Establecer y otorgar supervisión a consejos generales, agencias de programa o comisiones, y formar alianzas ministeriales que se consideren necesarias para fortalecer y promover la misión de la Iglesia Metodista Global a través de la iglesia local: Establecer y otorgar supervisión a comisiones generales y concilios, y formar alianzas ministeriales que se consideren necesarias para fortalecer y promover la misión de la Iglesia Metodista Global a través de la iglesia local.

Aclarando el poder y la autoridad de la Conferencia General

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Conferencias

RAZONAMIENTO:

Recomendamos lo siguiente para mayor claridad: (1) Dado que la constitución será adoptada en su totalidad en 2026, el papel de la Conferencia General será únicamente modificar. (2) No tenemos "consejos" ni "agencias", pero sí tenemos "comisiones" y "concilios". (3) Es necesario mencionar al laicado en este párrafo como líderes en la iglesia. (3) Nota – las secciones 5, 6 y 7 permanecerán tal como están redactadas.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶703.1, ¶703.2, ¶703.3, ¶703.4, Y ¶703.8

1. Adoptar una constitución para la Iglesia Metodista Global y enmiendas a dicha constitución: Votar sobre cualquier enmienda a la constitución de la Iglesia Metodista Global y remitir todas las enmiendas aprobadas a las conferencias anuales para posteriores votaciones.
2. Garantizar que todos los ministerios, agencias, clero, laicos y funcionarios de la Iglesia Metodista Global mantengan la misión de la iglesia en primer plano: Velar porque la misión de la iglesia sea mantenida como prioridad por todos los ministerios, comisiones, consejos, clérigos, laicos y oficiales de la Iglesia Metodista Global. Al hacerlo, la Conferencia General recordará que los discípulos de Jesús se hacen a nivel de la iglesia local. La Conferencia General se esforzará por mantener el mayor número posible de recursos a nivel de la iglesia local, de modo que pueda cumplirse la misión de la Iglesia Metodista Global.
3. Definir las calificaciones, deberes y responsabilidades de aquellos que sirven como diáconos, presbíteros, pastores suplentes y otros líderes dentro de la Iglesia Metodista Global. Definir las calificaciones, deberes y responsabilidades de laicos y clérigos que sirven dentro de la Iglesia Metodista Global, incluidos los diáconos, presbíteros, pastores suplentes, obispos y laicos que lideran en la iglesia local y más allá.
4. Establecer los requisitos, deberes y responsabilidades de la membresía de la iglesia, que estará abierta a todos los creyentes, independientemente de su raza, color, identidad étnica o tribal, género o discapacidad: Definir las calificaciones, deberes y responsabilidades de la membresía de la Iglesia, incluyendo la garantía de que estará abierta a todos los creyentes, independientemente de su raza, color, identidad étnica o tribal, género o discapacidad.
8. Establecer y otorgar supervisión a consejos generales, agencias de programa o comisiones, y formar alianzas ministeriales que se consideren necesarias para fortalecer y promover la misión de la Iglesia Metodista Global a través de la iglesia local. Establecer y otorgar supervisión a comisiones generales y concilios, y formar alianzas ministeriales que se consideren necesarias para fortalecer y promover la misión de la Iglesia Metodista Global a través de la iglesia local.

PETICIÓN 1100

1703.9

Aclarar la facultad de la Conferencia General para definir y establecer un Concilio Conexional.

Peticionario: Delegación de la Conferencia (Conferencia General)

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Conferencias

RAZONAMIENTO:

El párrafo actual contiene un lenguaje anticuado y no es consistente con el párrafo 208 de la constitución. Una reescritura del subpárrafo 9 proporcionará mayor claridad y alineará ambos textos.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1703.9

- 1 ~~9. Definir y establecer un Concilio Conexional con autoridad delegada de la Conferencia General, para tratar todos~~
- 2 ~~los asuntos que se le encomienden entre reuniones de la Conferencia General. Estará sujeto a las limitaciones que~~
- 3 ~~la Conferencia General pueda imponer en algún momento, y sujeto a la ratificación de sus acciones tomadas entre~~
- 4 ~~Conferencias Generales por la Conferencia General.~~
- 5 9. Definir y otorgar supervisión a un Concilio Conexional con autoridad delegada por la Conferencia General para
- 6 abordar todos los asuntos que se le encomienden entre las reuniones de la Conferencia General, sujeto a las
- 7 limitaciones que le imponga la Conferencia General. Todas las acciones del Concilio Conexional estarán sujetas a la
- 8 ratificación por la próxima Conferencia General.

Aclaración de la autoridad de la Conferencia General

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Conferencias

RAZONAMIENTO:

Recomendamos lo siguiente para mayor claridad: (1) La CG debe ejercer supervisión explícita sobre el Concilio Conexional, como lo hace con las demás comisiones y concilios. (2) En el punto .10, el texto actual indica que la CG delegue autoridad al Concilio Conexional y luego copia el inicio de ¶ 807.4.d. En lugar de obligar a la CG a actuar, se debe redactar esto desde la perspectiva de lo que la CG desea hacer. Esta línea también debe mencionar el financiamiento conexional, ya que parece estar implícito. (3) El punto .11 copia gran parte del lenguaje de ¶ 711.2. Sería preferible incluir la fórmula en un solo lugar para asegurar la claridad del lenguaje, por lo que recomendamos eliminar la parte duplicada.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA LOS ¶703.9, ¶703.10 Y ¶703.11

- 1 9. Definir y otorgar supervisión a un Concilio Conexional con autoridad delegada por la Conferencia General para
- 2 abordar todos los asuntos que se le encomienden entre las reuniones de la Conferencia General, sujeto a las
- 3 limitaciones que le imponga la Conferencia General. Todas las acciones del Concilio Conexional estarán sujetas a la
- 4 ratificación por la próxima Conferencia General.

- 5 10. Establecer prioridades y directrices para el Concilio Conexional a fin de desarrollar un programa para recaudar
- 6 y distribuir los fondos necesarios para la labor de la iglesia, incluyendo, pero sin limitarse a, la recaudación del
- 7 financiamiento conexional y el establecimiento anual del presupuesto general de la iglesia.

- 8 11. Corregir la proporción de representación en la Conferencia General.

Aclaración de la autoridad legislativa de la Conferencia General

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Conferencias

RAZONAMIENTO:

Para mayor claridad, recomendamos combinar las reglas en .14, .15, .16 y .18 en un solo apartado. Estas reglas también deben ajustarse para cumplir con los requerimientos sobre enmiendas y resoluciones incluidos en la constitución. Nota: la regla .17 permanecerá como está redactada.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶703.14, ELIMINA EL ¶703.15, ¶703.16, y ¶703.18, Y RENUMERA ¶703.17

- 1 14. Actuar sobre la legislación que, a su juicio, sea útil para la misión y el ministerio de la Iglesia Metodista Global,
- 2 incluyendo todas las peticiones debidamente recibidas relativas a la doctrina, organización y política, y todas las
- 3 resoluciones recibidas debidamente relativas a asuntos no disciplinarios.
- 4 Todas las peticiones relativas al planteamiento de "Nuestro Testimonio Social" (Parte Tres) requerirán el voto
- 5 favorable de tres cuartas partes de la Conferencia General.
- 6 Todas las peticiones relativas a la doctrina de la iglesia (Parte Uno) estarán sujetas a la regla restrictiva (¶ 212).
- 7 Todas las resoluciones deberán contar con el apoyo de tres cuartas partes de la Conferencia General y
- 8 permanecerán en vigor solo hasta que se convoque la próxima Conferencia General, en la que podrán o no ser
- 9 revisadas o aprobadas nuevamente.
- 10 17. Proveer la supervisión y/o gobierno de instituciones relacionadas con la iglesia, como hospitales, escuelas u
- 11 otras entidades similares.
- 12 ~~18. Promulgar otra legislación que determine que sería útil para la misión de la Iglesia Metodista Global.~~

PETICIÓN 1071

¶705.1

Petición para borrar referencias obsoletas en los Párrafos 700.

Peticionario: Comisión de la Conferencia General de IMG

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: Iglesia Metodista Global

Comité Legislativo: Conferencias

RAZONAMIENTO:

Esta petición borra una referencia innecesaria a la Conferencia General Convocante.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶705.1

- 1 1. Reglas. La Conferencia General funcionará bajo las Reglas de Orden de Robert y aquellas reglas suplementarias
- 2 que sean adoptadas por la Conferencia General Convocante.

PETICIÓN 1314

¶705.3

Concesión de flexibilidad para Conferencias Generales híbridas

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Upper Midwest

Comité Legislativo: Conferencias

RAZONAMIENTO:

Esta sugerencia surge de la necesidad de proteger la participación de las delegaciones ante posibles daños causados por guerra, enfermedad e incluso dificultades fiscales, junto con la intención de ser más flexibles al preparar la celebración de una Conferencia General. Sin la provisión de flexibilidad, el párrafo resulta ser una cuestión de todo o nada.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶705.3

- 1 Sesiones Virtuales. Cuando sea necesario debido a condiciones internacionales o locales que impidan la reunión
- 2 física de los delegados, con la aprobación de la Asamblea de Obispos, el Concilio Conexional de la Iglesia
- 3 Metodista Global podrá, con dos tercios de los votos, autorizar la realización de la conferencia por medios
- 4 electrónicos u otros medios digitales (¶ 208). Cuando sea necesario y pueda ser razonablemente previsto, una
- 5 delegación de una determinada conferencia anual a la Conferencia General, hasta e incluyendo el conjunto
- 6 completo de delegaciones de la Conferencia Anual, podrá reunirse virtualmente con la aprobación de los obispos
- 7 de la iglesia y del Concilio Conexional.

Aclaración del proceso de presentación de peticiones y resoluciones

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Conferencias

RAZONAMIENTO:

El LDD actualmente no dispone de un proceso de presentación para resoluciones. Así mismo, creemos que solo la estructura básica del proceso de presentación de peticiones y resoluciones debe examinarse en el LDD, mientras que se otorga al Plan de Organización y Pacto desarrollado para cada Conferencia General la autoridad para especificar los detalles del proceso. Esto asegurará que tengamos límites establecidos para regir el proceso, al tiempo que otorga flexibilidad y adaptabilidad al Concilio Conexional para realizar cambios según sea necesario. Asimismo, en .5, "idiomas principales" no está definido en el LDD. La IMG utiliza habitualmente el término "idiomas oficiales"; por lo tanto, recomendamos emplear este término aquí.

Nota: Los tres últimos subapartados deben ser reenumerados debido a nuestras adiciones recomendadas.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1706

- 1 **1706. PETICIONES Y RESOLUCIONES A LA CONFERENCIA GENERAL.** Cualquier organización oficial, clérigo o
- 2 laico de la Iglesia Metodista Global puede someter una petición o resolución a la Conferencia General según el
- 3 proceso establecido en el Plan de Organización y Pacto. El proceso contendrá lo siguiente:
- 4 ~~1. La petición debe enviarse al secretario de la Conferencia General o a un secretario de peticiones designado. Se~~
- 5 ~~presentará en forma mecanografiada, impresa o electrónica, o por otros medios aprobados por el Secretario de la~~
- 6 ~~Conferencia General, y seguirá el formato que éste determine:~~
- 7 1. La petición o resolución deberá ser enviada al secretario de la Conferencia General o a un secretario de
- 8 peticiones designado en formato electrónico, o por otros medios aprobados por el secretario de la Conferencia
- 9 General o su designado, y deberá ajustarse a un formato determinado por ellos.
- 10 2. Cada petición debe abordar solo un tema si el *Libro de Doctrinas y Disciplina* no se ve afectado; si el *Libro de*
- 11 *Doctrinas y Disciplina* se ve afectado, cada petición debe ocuparse solo de un párrafo del *Libro de Doctrinas y*
- 12 *Disciplina*, con la excepción de que, si dos o más párrafos están tan relacionados que un cambio en uno afecta a los
- 13 otros, la petición podrá solicitar la enmienda de esos párrafos también para hacerlos consistentes entre sí. Las
- 14 peticiones que se refieran a más de un párrafo del *Libro de Doctrinas y Disciplina* que no cumplan estos criterios no
- 15 serán válidas. Las peticiones que cumplan estos criterios (peticiones compuestas) no se separarán en partes.
- 16 2. Cada petición debe abordar solo un párrafo del *Libro de Doctrinas y Disciplina*, excepto que, si dos o más
- 17 párrafos están tan estrechamente relacionados que un cambio en uno afecta a los demás, la petición podrá
- 18 solicitar la enmienda de esos párrafos también para hacerlos consistentes entre sí. Las peticiones que se refieran a
- 19 más de un párrafo en el *Libro de Doctrinas y Disciplina* que no cumplan estos criterios serán declaradas inválidas
- 20 por el secretario de la Conferencia General o el secretario de peticiones. Las peticiones que cumplan estos criterios
- 21 (peticiones compuestas) no se separarán en partes.
- 22 3. Cada resolución debe abordar únicamente un asunto referente a la iglesia global. Las resoluciones deben estar
- 23 en armonía con el Libro de Doctrinas y Disciplina. Cualquier resolución que no cumpla con estos criterios será
- 24 declarada inválida por el secretario de la Conferencia General o el secretario de peticiones.
- 25 ~~3. Cada petición debe estar firmada por la persona que la presenta, acompañada de una identificación apropiada;~~

26 como dirección, iglesia local, organización o conferencia anual. Cualquier petición presentada por un individuo
27 debe estar firmada también por al menos otros diez miembros profesantes o clérigos. Cada petición presentada
28 digitalmente, debe identificar a la persona que la presenta, acompañada de la identificación indicada arriba, y
29 debe contener una dirección válida de retorno del correo electrónico o un número de fax de retorno por el que se
30 pueda contactar al remitente. Se aceptarán firmas electrónicas de acuerdo con las prácticas y negociaciones
31 habituales.

32 4. Las peticiones o resoluciones sometidas por individuos deberán adjuntar información de contacto válida tanto
33 del individuo como de los diez cofirmantes. Las peticiones y resoluciones sometidas en nombre de organizaciones
34 oficiales metodistas globales deben contener información de contacto válida de la persona que somete en nombre
35 de la organización. Las actas de la reunión u otra documentación acreditativa (aprobada por el secretario de la
36 Conferencia General o su designado) deberán presentarse junto con la petición o resolución.

37 5. En los casos en que un constituyente de la IMG carezca de acceso a la tecnología necesaria para someter una
38 petición o resolución, la oficina de la conferencia anual en la que resida el constituyente trabajará con él para
39 asegurar el acceso al proceso de presentación.

40 4. Las peticiones y resoluciones deben ser recibidas por el secretario de la Conferencia General o su designado a
41 más tardar 120 días antes de la sesión de apertura de la Conferencia General.

42 5. Las peticiones debidamente presentadas se distribuirán antes de la Conferencia General en todas las lenguas
43 principales de la iglesia y se pondrán a disposición de los delegados al menos 60 días antes de la sesión de
44 apertura de la Conferencia General. Las peticiones y resoluciones debidamente presentadas se distribuirán antes
45 de la Conferencia General en todos los idiomas oficiales de la iglesia y se pondrán a disposición de los delegados al
46 menos sesenta días antes de la sesión de apertura de la Conferencia General. Cuando el contenido de las
47 peticiones o resoluciones sea esencialmente el mismo, la petición o resolución se publicará una sola vez, con el
48 nombre del primer autor y el número de copias adicionales recibidas. Tras su publicación, todas las traducciones
49 de la publicación anticipada estarán disponibles como archivo descargable, de forma gratuita, en el sitio web de la
50 denominación. Las peticiones y/o resoluciones recibidas fuera de plazo, podrán ser impresas y/o distribuidas a
51 todos los delegados previa aprobación de cada uno de ellos para su distribución por la Conferencia General. Las
52 peticiones y/o resoluciones recibidas después de la fecha límite podrán ser consideradas por la Conferencia
53 General mediante un voto de 2/3 de los delegados presentes y votantes.

54 6. El secretario de la Conferencia General o su designado dispondrá el acceso electrónico a todas las peticiones,
55 incluidas las acciones de la Conferencia General y el impacto resultante en el *Libro de Doctrinas y Disciplina*,
56 durante todo el período de sesiones de la Conferencia General. Este acceso estará disponible al menos hasta la
57 publicación de la nueva edición del *Libro de Doctrinas y Disciplina*. La implementación será conforme a las
58 directrices establecidas por el Concilio Conexional de la Iglesia Metodista Global.

PETICIÓN 1036

¶706.6

Actualizando referencia del título

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Organización: EE. UU.: Grandes Lagos

Tipo de Remitente: Grupo

Comité Legislativo: Conferencias

RAZONAMIENTO:

Todas las demás referencias a esta posición en el Libro de Doctrinas y Disciplina tiene el título de Secretario de la Conferencia General.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ENMIENDA EL ¶706.6

- 1 ~~El secretario de la Conferencia General dispondrá el acceso electrónico a todas las peticiones, incluidas las~~
- 2 ~~acciones de la Conferencia General y el impacto resultante en el Libro de Doctrinas y Disciplina, durante todo el~~
- 3 ~~período de sesiones de la Conferencia General.~~
- 4 El Secretario de la Conferencia General organizará el acceso electrónico a todas las peticiones, incluidas las
- 5 acciones de la Conferencia General y el impacto resultante en el Libro de Doctrinas y Disciplina durante toda la
- 6 sesión de la Conferencia General. Este acceso estará disponible hasta la publicación de la nueva edición del Libro
- 7 de Doctrinas y Disciplina. La implementación será conforme a las directrices establecidas por el Concilio
- 8 Conexional de la Iglesia Metodista Global.

Nuevo 1708. Asuntos financieros de la Conferencia General

Peticionario: Sterling Allen

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Houston Cornerstone (EE. UU.: Trinity)

Comité Legislativo: Conferencias

RAZONAMIENTO:

Este párrafo propuesto establece un techo financiero para el costo de la Conferencia General y clarifica la responsabilidad de financiar a los delegados tanto de los Estados Unidos como de las conferencias anuales fuera de los Estados Unidos. Esta propuesta también está diseñada para escalar junto con el crecimiento de la denominación. La petición también proporciona transparencia en los mecanismos de financiamiento para la Conferencia General y define el papel de la Comisión de Finanzas, Administración, Pensiones y Beneficios en la designación de fondos para la reunión. El uso del Ingreso Nacional Bruto (INB), un indicador económico ampliamente reconocido que refleja el ingreso total de la realidad financiera de una nación, establece expectativas de una manera que es sensible a las diferentes realidades económicas.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN AÑADE UN NUEVO 1708, RENUMERANDO TODOS LOS PÁRRAFOS SUBSIGUIENTES

- 1 Presupuesto de la Conferencia General.
- 2 El costo total de convocar una reunión de la Conferencia General no debe exceder el 10% del Financiamiento
- 3 Conexional Total combinado de los seis años anteriores. El financiamiento para la Conferencia General será
- 4 provisto de fondos designados por la Comisión de Finanzas, Administración, Pensiones y Beneficios.
- 5 Responsabilidad de las conferencias anuales de los Estados Unidos.
- 6 Cada conferencia anual en los Estados Unidos será responsable de cubrir los gastos de sus delegados electos,
- 7 delegados suplentes y los delegados de reserva que determine enviar, incluyendo, pero no limitado a, viaje,
- 8 alojamiento, comidas y otros costos relacionados.
- 9 Apoyo para las conferencias anuales fuera de los Estados Unidos.
- 10 Para las conferencias anuales fuera de los Estados Unidos, la Conferencia General proveerá apoyo financiero para
- 11 la participación de sus delegados electos, suplentes y delegados de reserva de la forma siguiente:
- 12 Costos gubernamentales de visa
- 13 Transporte terrestre
- 14 Alojamiento en hotel (ocupación doble)
- 15 Una dieta diaria determinada por la Comisión de la Conferencia General basada en la ubicación de la conferencia
- 16 Apoyo adicional para conferencias anuales fuera de los Estados Unidos con desafíos financieros. Para las
- 17 conferencias anuales fuera de los Estados Unidos de América en países con un INB (Ingreso Nacional Bruto) per
- 18 cápita inferior a \$2500, todos sus gastos serán cubiertos por la Comisión de la Conferencia General. Otras
- 19 conferencias fuera de los Estados Unidos de América con un INB per cápita superior a \$2500, pero con desafíos
- 20 económicos definidos, pueden solicitar asistencia financiera adicional a la Comisión de la Conferencia General a su
- 21 discreción, hasta el 50% para los boletos de avión de ida y vuelta en clase económica.

22 Gastos de Cónyuges.

23 Cuando un cónyuge comparta alojamiento de hotel con un delegado, la parte de los costos de alojamiento
24 atribuible al cónyuge deberá ser pagada por el delegado y no por la denominación.

25 Delegados de Reserva.

26 El apoyo financiero proporcionado por la Conferencia General para los delegados de reserva de las conferencias
27 anuales fuera de los Estados Unidos no deberá exceder el número de suplentes electos por esa conferencia anual.

28 Disrupción Económica y Geopolítica.

29 En caso de una verdadera crisis política o económica global que afecte la ubicación propuesta de la conferencia
30 general o a las naciones miembros que intentan enviar delegados, el Concilio Conexional podrá votar con una
31 mayoría de 2/3 para ajustar temporalmente (por una conferencia general) cualquier disposición de este párrafo
32 para servir mejor a la misión y el ministerio de la iglesia.

PETICIÓN 1037

¶708.1

Consistencia con la votación de pastores suplentes

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: Delegación de la Conferencia General (EE. UU.: Grandes Lagos)

Comité Legislativo: Conferencias

RAZONAMIENTO:

Esta petición pone el ¶ 708 en consistencia con las actualizaciones previas al ¶ 512. ¶ 512.4 “Los Pastores Suplentes son miembros clérigos de la Conferencia Anual con voz plena y tendrán voz y voto plenos, excepto en la ordenación y relación con la conferencia de diáconos y presbíteros.” El privilegio de voto de los pastores suplentes se aclara en el ¶ 512.4, pero la frase “pastores suplentes” no fue incorporada en la lista de membresía votante de la Conferencia Anual en el ¶ 708.1.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶708.1

- 1 La membresía votante de una Conferencia Anual estará compuesta por los presbíteros, diáconos, pastores
- 2 suplentes y pastores locales transitorios bajo nombramiento (excepto según las limitaciones establecidas en el
- 3 *Libro de Doctrinas y Disciplina*) y clérigos superiores que cumplan con las calificaciones del ¶ 520, así como un
- 4 número al menos igual de miembros laicos elegidos por cada cargo o por el distrito o la Conferencia Anual.

Aclaración de la membresía laica de una conferencia anual

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Conferencias

RAZONAMIENTO:

Las reglas sobre la membresía laica de una conferencia anual son confusas. Una oración indica que las conferencias anuales deben tener "al menos" un número igual de miembros laicos, pero otras oraciones hablan de "igualar" a los miembros laicos y clérigos. Recomendamos eliminar el lenguaje de "igualar" para dejar claro que las conferencias anuales deben tener "al menos" un número igual de laicos y clérigos. La regla sobre quién puede votar por los miembros laicos adicionales también es confusa, ya que en algunos lugares otorga la facultad a toda la conferencia anual, pero también establece que "solo los laicos votarán" sobre los miembros adicionales. Cada conferencia anual debe tener la libertad de seleccionar la mejor manera para elegir miembros adicionales.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶708.1

- 1 1. Las conferencias anuales se formarán con el propósito de conectar al clero y a los laicos para compartir el
- 2 ministerio y la responsabilidad a lo largo de una región geográfica. Una conferencia anual o distrito especial que no
- 3 tenga límites geográficos y que se superponga a los límites de otras conferencias anuales o distritos puede
- 4 formarse por decisión de la Conferencia General a petición de un grupo de iglesias. La membresía votante de una
- 5 conferencia anual estará compuesta por aquellos presbíteros, diáconos y pastores locales transitorios bajo
- 6 nombramiento (excepto según las limitaciones establecidas en otra parte del *Libro de Doctrinas y Disciplina*) y
- 7 clérigos superiores que reúnan los requisitos del ¶ 520, así como por al menos un número igual de miembros laicos
- 8 ~~elegidos por cada cargo o por el distrito o la conferencia anual.~~ Cada cargo tendrá derecho a tantos miembros
- 9 laicos como clérigos tenga nombrado. La conferencia anual podrá añadir miembros laicos de la conferencia anual
- 10 que estén sirviendo en puestos de liderazgo en la conferencia y otros miembros laicos según lo determine. La
- 11 ~~conferencia anual determinará el método de elección de los miembros laicos adicionales para igualar el número de~~
- 12 ~~miembros del clero. Sólo los laicos votarán en la elección igualitaria de laicos.~~ La conferencia anual determinará el
- 13 número de miembros laicos adicionales y el método de elección. Dichos miembros podrán ser elegidos por una
- 14 conferencia de cargo, una conferencia de distrito, la sesión del laicado de la conferencia anual, o la conferencia
- 15 anual, pero deben ser elegidos y no nombrados.

PETICIÓN 1136

¶708.9

Elección de un líder laico de la conferencia por la conferencia anual

Peticionario: Gene Floore

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Destin (Estados Unidos: Alabama Emerald Coast)

Comité Legislativo: Conferencias

RAZONAMIENTO:

Dado que la Iglesia Metodista Global afirma el papel esencial del laicado en la vida y misión de la Iglesia; dado que las Escrituras enseñan el sacerdocio de todos los creyentes (1 Pedro 2:9), afirmando el llamado y la responsabilidad del laicado en el ministerio; dado que el liderazgo laico consistente y reconocido a nivel de la conferencia anual fortalece la conexión entre las iglesias locales, la conferencia anual y la denominación en general; dado que el líder laico de la conferencia o equivalente asegurará que la voz del laicado esté presente en las discusiones de liderazgo clave y en la toma de decisiones.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶708.9

- 1 708.9. La conferencia anual elegirá un secretario, un líder laico o equivalente, y los demás oficiales que determine.

Aclaración de las responsabilidades financieras de una conferencia anual

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Conferencias

RAZONAMIENTO:

La descripción actual de las responsabilidades financieras de una conferencia anual es insuficiente. Necesitamos mayor especificidad sobre cómo una conferencia espera financiarse, junto con un requerimiento explícito de aprobar un presupuesto. Finalmente, dado que la labor y la misión de una conferencia anual a menudo se extienden más allá de "su región" mediante alianzas internacionales (sin mencionar que algunas conferencias anuales no son "regionales", sino basadas en afinidad), la distribución de los fondos debe limitarse simplemente a "la labor y la misión de la conferencia anual".

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA EL ¶709.2

- 1 ~~2. Determinar un programa para recaudar y distribuir los fondos necesarios para llevar a cabo el trabajo y la misión~~
- 2 ~~de la iglesia en su región.~~
- 3 2. Determinar la tasa de financiamiento conexional para la conferencia anual (¶ 711.1), identificar otros métodos de
- 4 financiamiento de la conferencia anual y aprobar un presupuesto que describa cómo se pueden distribuir los
- 5 fondos para llevar a cabo la labor y la misión de la conferencia anual.

PETICIÓN 1027

¶709.6

Orden de elección requerida

Peticionario: Comisión de la Conferencia General

Organización: Iglesia Metodista Global

Tipo de Remitente: Grupo

Comité Legislativo: Conferencias

RAZONAMIENTO:

La adición deja claro que la votación debe ser por delegados individuales y que estos ejercen sus funciones en el orden en que fueron elegidos. Esto protege el derecho de la conferencia anual a elegir a quien desee que la represente, sin influencia indebida de los líderes de la conferencia.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ENMIENDA EL ¶709.6

- 1 MODIFICAR el párrafo 709.6 reestructurándolo en secciones y añadiendo texto a la sección C de la siguiente
- 2 manera:
- 3 (6) (Elegir a los delegados del clero y laicos a la Conferencia General según la fórmula determinada por la
- 4 Conferencia General.
- 5 a. Los delegados del clero serán miembros en plena conexión y en regla de la Iglesia Metodista Global que hayan
- 6 servido un mínimo de dos años antes de su elección en la Iglesia Metodista Global o en sus predecesoras. Según
- 7 las disposiciones del ¶521.2a, los pastores locales transitorios que hayan sido aprobados para la ordenación como
- 8 presbíteros o diáconos serán miembros en plena conexión y podrán ser delegados del clero, siempre que estén en
- 9 regla y hayan servido un mínimo de dos años antes de su elección en la Iglesia Metodista Global o sus
- 10 predecesoras.
- 11 b. Los delegados laicos deberán haber sido miembros profesantes de la Iglesia Metodista Global o de sus
- 12 predecesoras durante al menos dos años.
- 13 c. Tanto los delegados del clero como los delegados laicos serán elegidos por mayoría simple de los votos
- 14 emitidos, votando el clero por los delegados del clero y los laicos por los delegados laicos. Los delegados,
- 15 suplentes y reservas servirán en el orden elegido por su conferencia anual. Las conferencias no pueden
- 16 recomendar una lista de delegados, pero la votación debe ser individual.

PETICIÓN 1028

1709.6

Petición que aclara la elegibilidad del clérigo para la elección como delegados a la Conferencia General

Peticionario: Comisión de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: Iglesia Metodista Global

Comité Legislativo: Conferencias

RAZONAMIENTO:

Este cambio aclara y reúne en un solo lugar todas las disposiciones sobre quiénes pueden servir como delegados del clero en la Conferencia General. También aclara áreas grises y preguntas no respondidas en otro lugar del LDD.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ENMIENDA EL 1709.6

- 1 MODIFICAR el párrafo 709.6 de la siguiente manera:
- 2 (6) Elegir delegados del clero y laicos para la Conferencia General según la fórmula y asignación determinada por
- 3 la Conferencia General y el Concilio Conexional. Los delegados del clero serán miembros en plena conexión y en
- 4 regla de la Iglesia Metodista Global que hayan servido un mínimo de dos años antes de su elección en la Iglesia
- 5 Metodista Global o en sus predecesoras. Según las disposiciones del ¶ 521.2a, los pastores locales transitorios que
- 6 hayan sido aprobados para la ordenación como presbíteros o diáconos, serán miembros en plena conexión y
- 7 podrán ser delegados del clero siempre que estén en regla y hayan servido un mínimo de dos años antes de su
- 8 elección en la Iglesia Metodista Global o sus predecesoras.
- 9 Los clérigos elegibles para servir como delegados son de las siguientes categorías:
- 10 Presbíteros activos con nombramiento para el ministerio o la escuela (Pár. 510.2 610.11)
- 11 Diáconos activos con nombramiento para el ministerio o la escuela (Pár. 509.3 610.11)
- 12 Pastores locales transitorios aprobados para ordenación y con nombramiento para el ministerio o la escuela (Pár.
- 13 521.2a-b)
- 14 Clérigos superiores nombrados al menos a tiempo parcial (un cuarto) o dentro de los primeros siete años tras
- 15 alcanzar el estatus superior (Pár. 520)
- 16 Clérigos con licencia voluntaria de hasta seis meses (Pár. 518.2)
- 17 Clérigos con permiso sabático (Pár. 518.3)
- 18 Clérigos con permiso de maternidad o paternidad (Pár. 518.6)
- 19 Los clérigos bajo queja administrativa o judicial cuya queja haya sido remitida a un comité de investigación o
- 20 proceso judicial no se consideran en regla y no podrán servir como delegados (Prácticas y Procedimientos
- 21 Judiciales 2.2 6)
- 22 Los clérigos inactivos no se consideran en regla y no podrán servir como delegados

23 Los delegados laicos deberán haber sido miembros profesantes de la Iglesia Metodista Global o de sus
24 predecesoras durante al menos dos años. Tanto los delegados del clero como los delegados laicos serán elegidos
25 por mayoría simple de los votos emitidos, votando el clero por los delegados del clero y los laicos por los
26 delegados laicos.

Definición de una Delegación de la Conferencia Anual para la Conferencia General

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Conferencias

RAZONAMIENTO:

Actualmente, el LDD incluye la “delegación de la conferencia anual” como un grupo que puede desempeñar ciertas funciones. Sin embargo, no existe una definición de delegación de la conferencia anual, por lo que hemos creado una en este párrafo. Asimismo, el LDD establece actualmente en el ¶ 711 que el Concilio Conexional denominacional aprueba la fórmula para la asignación de delegados, y no la Conferencia General; también hemos realizado esa modificación aquí.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1709.6

- 1 6. Elegir a los delegados clérigo y laicos a la Conferencia General según la fórmula determinada por la Conferencia
- 2 General: Elegir a los delegados clérigos y laicos para la Conferencia General conforme a la fórmula aprobada por el
- 3 Concilio Conexional de la iglesia general. Los delegados clérigos serán miembros en plena conexión y en buena
- 4 relación de la Iglesia Metodista Global que hayan servido un mínimo de dos años antes de su elección en la Iglesia
- 5 Metodista Global o en sus predecesoras. Según las disposiciones del ¶ 521.2a, los pastores locales transitorios que
- 6 hayan sido aprobados para la ordenación como presbíteros o diáconos serán miembros en plena conexión y
- 7 podrán ser delegados del clero siempre que estén en regla y hayan servido un mínimo de dos años antes de su
- 8 elección en la Iglesia Metodista Global o sus predecesoras. Los delegados laicos deberán haber sido miembros
- 9 profesantes de la Iglesia Metodista Global o de sus predecesoras durante al menos dos años. Tanto los delegados
- 10 del clero como los delegados laicos serán elegidos por mayoría simple de los votos emitidos, votando el clero por
- 11 los delegados del clero y los laicos por los delegados laicos. Una vez elegidos, todos los delegados clérigos y laicos
- 12 constituirán la delegación de la conferencia anual para la Conferencia General. Los delegados también podrán
- 13 optar por permitir que los suplentes y los delegados de reserva sirvan igualmente en la delegación de la
- 14 conferencia anual.

PETICIÓN 1287

¶709.6

Prestación para delegados de iglesias recién formadas

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Upper Midwest

Comité Legislativo: Conferencias

RAZONAMIENTO:

La actualización propuesta permite que los miembros laicos de iglesias recién organizadas sean incluidos como voz de la Conferencia Anual ante la Conferencia General. Otorga a la Conferencia Anual la libertad de determinar quiénes serán sus delegados de entre todas las iglesias bajo su supervisión.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶709.6

- 1 Elegir a los delegados clérigos y laicos a la Conferencia General según la fórmula determinada por la Conferencia
- 2 General. Los delegados clérigos serán miembros en plena conexión y en buena relación de la Iglesia Metodista
- 3 Global que hayan servido un mínimo de dos años antes de su elección en la Iglesia Metodista Global o en sus
- 4 predecesoras. Bajo las disposiciones del ¶! Según las disposiciones del ¶ 521.2a, los pastores locales transitorios
- 5 que hayan sido aprobados para la ordenación como presbíteros o diáconos serán miembros en plena conexión y
- 6 podrán ser delegados clérigos, siempre que estén en buena relación y hayan servido un mínimo de dos años antes
- 7 de su elección en la Iglesia Metodista Global o sus predecesoras. Los delegados laicos deberán haber sido
- 8 miembros profesantes de la Iglesia Metodista Global o sus predecesoras durante al menos dos años, salvo que el
- 9 delegado laico sea miembro de una iglesia recién formada. Tanto los delegados clérigos como los delegados laicos
- 10 serán elegidos por mayoría simple de los votos emitidos, votando el clero por los delegados del clero y los laicos
- 11 por los delegados laicos.

PETITION 1002

¶709.9

Da facultad a la conferencia anual para velar por el bienestar general de sus clérigos

Peticionario: Siloam Springs

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: US: Trinity

Comité Legislativo: Conferencias

RAZONAMIENTO:

Pone el párrafo en armonía con otras partes del Libro de Doctrinas y Disciplina, autorizando a la conferencia anual a cuidar el bienestar de su clero en conexión con el trabajo de la iglesia local, específicamente el Comité de Relaciones Pastor-Parroquia.
EE. UU.: Trinity

TEXTO:

¶ 709. PODERES Y DEBERES. Las Conferencias Anuales se formarán con el propósito de conectar al clero y a los laicos para compartir el ministerio y la responsabilidad a lo largo de una región geográfica. Además de reunirse para la edificación, el compañerismo y la inspiración, a la conferencia anual se le encarga las siguientes responsabilidades:

- ¹ 9. Establecer normas mínimas para el bienestar general de sus clérigos (es decir, seguro de salud y de vida,
- ² pensión, casas pastorales y otros alojamientos del ministerio), si se desea (¶¶ 443.4e 445.8m).

Comité de la red de oración de la conferencia anual**Peticionario:** Laura Ballinger**Tipo de Remitente:** Individuo**Organización:** Lawrenceburg Dearborn Hills (EE. UU.: Grandes Lagos)**Comité Legislativo:** Conferencias**RAZONAMIENTO:**

Jesús dijo: "Mi casa será llamada casa de oración". Creemos que es el deseo y la visión del Señor que cada iglesia local de la IMG crezca hasta convertirse en una casa de oración para la gran gloria de Dios. Podemos afirmar con seguridad que el Señor también desea que todas las personas de la Iglesia Metodista Global se conviertan en personas de oración, para su gran agrado y para nuestro gran bien. Con este fin, y conforme a la visión del Señor para su Iglesia, el Comité de la Red de Oración de la Conferencia Anual busca desarrollar aún más una red de oración e intercesión de conferencias e iglesias locales para impulsar la obra de Dios en la Iglesia y en el mundo. La Red de Oración de la Conferencia Anual también busca desarrollar aún más líderes de oración que se paren en la brecha en favor de la obra de Dios a través de la Iglesia Metodista Global.

TEXTO:**ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶710 MEDIANTE LA ADICIÓN DE UN NUEVO ¶710.6**

- 1 710.6. *Comité de la Red de Oración.* Cada conferencia anual o área emergente podrá formar un Comité de la Red
- 2 de Oración para buscar a Dios mediante la oración y la intercesión, y para facilitar la oración dentro de la
- 3 conferencia anual o área, a fin de impulsar la obra de Dios en y a través de la Iglesia Metodista Global y hacia el
- 4 mundo.
- 5 El concilio conexional de la conferencia anual u otro órgano de liderazgo podrá identificar, elegir o nombrar
- 6 conforme a sus propias reglas a uno o más coordinadores regionales de oración para la conferencia o área. Dicho
- 7 coordinador deberá relacionarse con el comité de la red de oración global para coordinación y apoyo. Dicho
- 8 coordinador deberá liderar la labor del comité de la red de oración de la conferencia o área. El coordinador podrá
- 9 servir como miembro ex officio del concilio conexional de la conferencia u otro órgano de liderazgo, para asegurar
- 10 una cobertura óptima de oración sobre las deliberaciones importantes y la dirección del concilio conexional.
- 11 El Comité de la Red de Oración animará a cada iglesia local a identificar a una persona de contacto para la esta
- 12 obra, con el fin de coordinar y facilitar la oración y la intercesión intencional en esa iglesia local. El comité deberá
- 13 proveer recursos y mentoría a las personas de contacto del comité de oración.

Comité de la red de oración de la conferencia anual**Peticionario:** Delegación de la Conferencia (Conferencia General)**Tipo de Remitente:** Grupo**Organización:** EE. UU.: Grandes Lagos**Comité Legislativo:** Conferencias**RAZONAMIENTO:**

Jesús dijo: "Mi casa será llamada casa de oración". Creemos que es el deseo y la visión del Señor que cada iglesia local de la Iglesia Metodista Global crezca hasta convertirse en una casa de oración para la gran gloria de Dios. Podemos afirmar con seguridad que el Señor también desea que todas las personas de la Iglesia Metodista Global se conviertan en personas de oración, para su gran agrado y para nuestro gran bien. Con este fin, y conforme a la visión del Señor para su Iglesia, el Comité de la Red de Oración de la Conferencia Anual busca desarrollar aún más una red de oración e intercesión de conferencias e iglesias locales para impulsar la obra de Dios en la Iglesia y en el mundo. La Red de Oración de la Conferencia Anual también busca desarrollar aún más líderes de oración que se paren en la brecha en favor de la obra de Dios a través de la Iglesia Metodista Global.

TEXTO:**ESTA PETICIÓN AÑADE UN NUEVO ¶710.6 Y RENUMERA TODOS LOS SUBPÁRRAFOS SUBSIGUIENTES**

- 1 ¶ 710.6. *Comité de la Red de Oración.* Cada conferencia anual o área emergente podrá formar un Comité de la Red
- 2 de Oración para buscar a Dios mediante la oración y la intercesión, y para facilitar la oración dentro de la
- 3 conferencia anual o área, a fin de impulsar la obra de Dios en y a través de la Iglesia Metodista Global y hacia el
- 4 mundo.
- 5 El Concilio Conexional de la Conferencia Anual u otro órgano de liderazgo podrá identificar y elegir o nombrar
- 6 conforme a sus propias reglas a uno o más coordinadores regionales de oración para la conferencia o área. Dicho
- 7 coordinador deberá relacionarse con el comité de la red de oración global para coordinación y apoyo. Dicho
- 8 coordinador deberá liderar la labor del comité de la red de oración de la conferencia o área. El coordinador podrá
- 9 servir como miembro ex officio del Concilio Conexional de la Conferencia u otro órgano de liderazgo, para
- 10 asegurar una cobertura óptima de oración sobre las deliberaciones importantes y la dirección del concilio
- 11 conexional.
- 12 El comité de la red de oración animará a cada iglesia local a identificar a una persona de contacto para la esta obra,
- 13 con el fin de coordinar y facilitar la oración y la intercesión intencional en esa iglesia local. El comité deberá
- 14 proveer recursos y mentoría a las personas de contacto del comité de oración.

Establecimiento del consejo de laicos en la conferencia anual

Organización: AF: Grain Coast (Liberia)

Comité Legislativo: Conferencias

Tipo de Remitente: Conferencia Anual

RAZONAMIENTO:

Los miembros laicos de la Iglesia Metodista Global son significativos para la visión, misión, ministerio, culto y testimonio de la iglesia. Constituyen más del 90% de las congregaciones, circuitos y distritos de la Iglesia Metodista Global. Su participación activa favorece el crecimiento numérico y la profundidad espiritual de la Iglesia.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶710 MEDIANTE LA ADICIÓN DE NUEVO SUBPÁRRAFO ¶710.9

- 1 Crear un nuevo párrafo en el 710, añadiendo al 710.
- 2 Habrá una junta de laicos a nivel de conferencia anual presidida por el líder laico de la conferencia. Y todos los
- 3 demás miembros serán elegidos por la conferencia anual a propuesta del comité de nominaciones de la
- 4 conferencia. El tamaño del consejo de laicos, que comprende la representación laica, incluyendo personas de
- 5 todas las edades como jóvenes, adultos jóvenes, hombres, mujeres y personas con discapacidades, así como
- 6 minorías étnicas/tribales identificadas en las conferencias anuales, será determinado por la conferencia anual en su
- 7 sesión anual.

Membresía de los comités de la conferencia anual

Peticionario: Samuel Padgett

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Olney (EE. UU.: Grandes Lagos)

Comité Legislativo: Conferencias

RAZONAMIENTO:

Si bien esforzarse por lograr una representación igualitaria entre clérigos y laicos es una meta loable, a menudo significa que algunos de los individuos más capacitados para la tarea no puedan servir porque ya se ha alcanzado el umbral para clérigos o laicos. Por lo tanto, dado que procuramos mantener un tamaño manejable, al requerir un mínimo de un tercio de cada grupo, clérigos y laicos, se nos permite contar con las personas más idóneas posibles en estos comités.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 9710.1.a

- 1 1. Concilio Conexional u Órgano Equivalente - El concilio conexional se reunirá al menos una vez al año en persona
- 2 (en ausencia de circunstancias exigentes que requieran una reunión electrónica o de otro tipo) con el propósito de
- 3 comunicar y coordinar el ministerio entre las juntas y comités de la conferencia anual.
- 4 a. Los miembros del concilio conexional serán los siguientes:
- 5 ~~Un número igual de clérigos y miembros laicos, según lo elija la conferencia anual de manera coherente con las~~
- 6 ~~reglas permanentes de la conferencia anual;~~
- 7 Se procurará tener un número igual de miembros clérigos y laicos, sin que haya menos de un tercio de clérigos y
- 8 un tercio de laicos, según lo elija la conferencia anual de manera coherente con las reglas permanentes de la
- 9 conferencia anual;
- 10 El obispo o superintendente de conferencia;
- 11 Un presbítero presidente como representante del gabinete;
- 12 El secretario de la conferencia anual;
- 13 El líder laico de la conferencia anual, si lo hubiere;
- 14 Cualquier otro funcionario de conferencia elegido por la conferencia anual;
- 15 Cualquier miembro en general elegido por la conferencia anual para promover la diversidad o para obtener dones,
- 16 habilidades o conocimientos específicos, si los hubiere, previa nominación del comité de nominaciones y liderazgo;
- 17 Los empleados apropiados de la conferencia que determine el superintendente de conferencia, podrán servir
- 18 como miembros del concilio con voz, pero sin voto.

PETICIÓN 1190

¶710.1

Separando los Concilios, Consejos y Comités de la Conferencia Anual en Párrafos Distintos

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Conferencias

RAZONAMIENTO:

Esta sección sería mucho más clara si se estructurara como la sección de la iglesia local, colocando cada concilio, consejo y comité en su propio párrafo. Para ello, necesitamos crear un párrafo introductorio, por lo que proponemos modificar el ¶ 710 para que sea la introducción y reenumerar las subsecciones 1-7 de este párrafo, las cuales describen comités, consejos y concilios, convirtiéndolos en párrafos separados. El subpárrafo 8 actual, con algunas modificaciones, permanece como parte de la introducción, pero se reenumera como 2.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ELIMINA EL ACTUAL ¶710 EN SU TOTALIDAD Y LO REEMPLAZA CON LO SIGUIENTE

- 1 1. Las conferencias anuales crearán las siguientes juntas y comités:
- 2 a. Concilio Conexional
- 3 b. Junta de Ministerio
- 4 c. Comité de Superintendencia
- 5 d. Comité de Finanzas y Administración
- 6 e. Comité de Investigación
- 7 f. Comité de Revisión Administrativa
- 8 2. La conferencia anual puede crear consejos, comités, grupos de trabajo adicionales y otros grupos para cumplir
- 9 su labor, según lo considere apropiado.

Aclaración sobre las reuniones y la membresía del Concilio Conexional de la Conferencia Anual

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Conferencias

RAZONAMIENTO:

Recomendamos los siguientes cambios para mayor claridad y flexibilidad: (1) Los Concilios Conexionales deben reunirse al menos trimestralmente. (2) Debemos dejar más claro quién deberá ser miembro y quién podrá serlo. (3) El Obispo no debe ser miembro del Concilio Conexional, pero el superintendente de conferencia sí debe serlo. (4) La conferencia debe tener la facultad de nominar a cualquier persona del gabinete para el Concilio Conexional. (5) El secretario de la conferencia está listado como "oficial" en ¶708.9, por lo tanto debe estar incluido en .a.6, que abarca a todos los oficiales. (6) En las conferencias que tengan más de un líder laico, todos ellos deben poder servir en el Concilio Conexional. (7) Los miembros en general deben tener límites de período. (8) Necesitamos orientación sobre quién puede o no puede ser presidente del Concilio Conexional y cómo se debe elegir.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶710.1

- 1 ~~1. Concilio Conexional u Órgano Equivalente~~—El concilio conexional se reunirá al menos una vez al año en persona
- 2 ~~(en ausencia de circunstancias exigentes que requieran una reunión electrónica o de otro tipo) con el propósito de~~
- 3 ~~comunicar y coordinar el ministerio entre las juntas y comités de la conferencia anual. a. La membresía del concilio~~
- 4 ~~conexional estará compuesta por lo siguiente: 1) Un número igual de clérigos y laicos elegidos por la conferencia~~
- 5 ~~anual de manera coherente con las reglas permanentes de la conferencia anual; 2) El obispo o el superintendente~~
- 6 ~~de conferencia; 3) Un presbítero presidente como representante del gabinete; 4) El secretario de la conferencia~~
- 7 ~~anual; 5) El líder laico de la conferencia anual, si lo hubiere; 6) Cualquier otro oficial de la conferencia elegido por la~~
- 8 ~~conferencia anual; 7) Cualquier miembro en general elegido por la conferencia anual para promover la diversidad~~
- 9 ~~o aportar dones, habilidades o especialidades específicas, si los hubiere, previa nominación del comité de~~
- 10 ~~nominaciones y liderazgo; 8) Empleados apropiados de la conferencia, según determine el superintendente de~~
- 11 ~~conferencia, que puedan servir como miembros del concilio con voz pero sin voto.~~
- 12 1. Concilio Conexional u Órgano Equivalente. El Concilio Conexional se reunirá como mínimo trimestralmente y se
- 13 recomienda encarecidamente realizar al menos una reunión presencial al año. El propósito del concilio conexional
- 14 es comunicar y coordinar el ministerio entre los consejos y comités de la conferencia anual.
- 15 a. La membresía del concilio conexional consistirá en un número igual de clérigos y laicos elegidos por la
- 16 conferencia anual de manera coherente con las reglas permanentes de la conferencia anual.
- 17 Los miembros incluirán:
- 18 El superintendente de conferencia;
- 19 Un representante del gabinete;
- 20 El(los) líder(es) laico(s) de la conferencia anual, si los hubiere;
- 21 Todos los oficiales de la conferencia elegidos por la conferencia anual, incluido el secretario de la conferencia
- 22 anual;

- 23 Cualquier laico o clérigo en general nominado por el comité de nominaciones y liderazgo y elegido por la
24 conferencia anual para promover la diversidad o aportar dones, habilidades o especialidades específicas. Los
25 miembros en general ejercerán sus funciones hasta por seis años y podrán sucederse a sí mismos una sola vez;
- 26 Los miembros también podrán incluir empleados de la conferencia según lo determine el superintendente de
27 conferencia, quienes servirán con voz pero sin voto.
- 28 El presidente y los demás oficiales del concilio conexional deberán provenir de los miembros listados arriba y
29 serán elegidos de acuerdo con las reglas permanentes de la conferencia anual.

Auditorías financieras en las conferencias anuales**Peticionario:** Finance and Administration Commission**Tipo de Remitente:** Grupo**Organización:** Comisión de Finanzas y Administración de la IMG**Comité Legislativo:** Conferencias**RAZONAMIENTO:**

La integridad financiera es fundamental para la confianza que las iglesias locales depositan en su conferencia anual. Una auditoría anual proporciona una verificación independiente de que los fondos de la conferencia se reciben, administran y desembolsan de acuerdo con las políticas y la ley, lo que brinda a las iglesias y a los socios ministeriales la confianza de que las donaciones se administran fielmente. Las auditorías también ayudan a prevenir errores, mala gestión y fraude. A medida que la Iglesia Metodista Global crece en todo el mundo, una rendición de cuentas financiera clara y coherente es vital para mantener la credibilidad, proteger los activos y honrar nuestra vocación compartida de una administración sabia en todos los niveles de la iglesia.

TEXTO:**ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶710.4**

- 1 Las conferencias anuales crearán las siguientes juntas y comités: ...
- 2 4. *Comité de Finanzas y Administración.* El comité de finanzas y administración será responsable de desarrollar,
- 3 mantener y administrar un plan integral y coordinado de normas fiscales y administrativas, presupuestos,
- 4 procedimientos y servicios de gestión para la conferencia anual. El comité proveerá una auditoría anual de los
- 5 estados financieros de la conferencia anual, incluyendo todos los fondos, organizaciones y cuentas de la misma, y
- 6 presentará un reporte completo y detallado a la conferencia anual. Los estados financieros auditados se publicarán
- 7 en una plataforma pública y se pondrán a disposición de los miembros de la conferencia anual. Se entenderá por
- 8 auditoría una evaluación independiente de los informes financieros, los registros y los controles internos, realizada
- 9 por una o varias personas calificadas. Dicha auditoría se realizará para brindar una seguridad razonable sobre la
- 10 exactitud y confiabilidad de la información financiera; para determinar que los activos estén debidamente
- 11 protegidos; y para verificar el cumplimiento de la legislación aplicable y de las políticas y procedimientos de la
- 12 conferencia anual.

Proceso de selección y guía operativa para nominaciones y comités de liderazgo de la conferencia anual**Peticionario:** Daniel Fuller**Tipo de Remitente:** Individuo**Organización:** Binghamton Hawleyton (EE. UU.: Noreste)**Comité Legislativo:** Conferencias**RAZONAMIENTO:**

Es importante asegurar que tanto laicos como clérigos tengan una voz participativa en la elección de su liderazgo, y que todas las áreas geográficas y colectivos de las conferencias anuales estén bien representados. Nuestra política actual no garantiza esto, ya que todos los miembros de los comités de nominaciones y liderazgo de la conferencia anual son actualmente nombrados por el superintendente de conferencia, lo que crea la posibilidad de consolidar un modelo de liderazgo jerárquico. Los comités de nominaciones y liderazgo tienen un papel clave en orientar el futuro de las conferencias anuales. Aunque implica un cierto nivel de complejidad, garantizar que los miembros del comité sean elegidos desde la base ayudará a que estos comités respondan a los laicos y clérigos que representan.

TEXTO:**ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶710 REEMPLAZANDO ¶710.5.a y ¶710.5.b, AÑADIENDO ¶710.5.c-f y ¶710.5.h, Y RENUMERANDO ¶710.5.c**

- 1 Modificar el párrafo 710.5 de la siguiente manera:
- 2 ¶ 710.5 *Comité de Nominaciones y Liderazgo*. El Comité de Nominaciones y Liderazgo será responsable de nominar
- 3 a los clérigos y laicos para servir en los comités y juntas de la Conferencia Anual.
- 4 a. Los miembros serán propuestos por el superintendente conferencial y elegidos por la Conferencia Anual. El
- 5 comité incluirá igual número de clérigos y laicos. La Conferencia Anual fijará el número de miembros del comité.
- 6 Los miembros desempeñarán su cargo durante seis años y no podrán sucederse a sí mismos. El superintendente
- 7 de conferencia y un presbítero presidente también formarán parte del comité con voz y voto, además de los
- 8 clérigos y laicos elegidos por la conferencia anual.
- 9 b. Si un miembro del comité no puede servir por cualquier razón, el superintendente conferencial nombrará a un
- 10 miembro interino para servir el resto del mandato no utilizado. La Conferencia Anual confirmará el nombramiento
- 11 interino en su siguiente reunión.
- 12 a. El comité estará compuesto por un representante elegido de cada distrito de la conferencia anual. Las
- 13 conferencias anuales con más de 20 distritos podrán combinar opcionalmente distritos vecinos en regiones para
- 14 propósitos de elegir un representante, de modo que al menos 10 representantes sean elegidos. (En tales casos, el
- 15 lenguaje en el ¶ 710.5 relativo a los distritos se aplicará a estas regiones, y sus presbíteros presidentes facilitarán
- 16 conjuntamente las elecciones.) El superintendente de conferencia y hasta cinco miembros generales también
- 17 serán miembros del comité, con voz y voto. El comité estará compuesto de manera que:
- 18 La mitad de los distritos (más o menos uno) estará representada por un clérigo del distrito, elegido por los clérigos
- 19 del propio distrito (esto puede incluir a un presbítero presidente).
- 20 La mitad de los distritos (más o menos uno) estará representada por un miembro laico del distrito, elegido por los
- 21 miembros laicos profesantes de las iglesias del distrito.
- 22 Hasta cinco miembros generales adicionales podrán ser nominados por el superintendente de conferencia para

23 promover la diversidad o para obtener dones, habilidades o especialidades específicas. Al menos uno de estos
24 miembros generales deberá ser un presbítero presidente si no hubiera sido elegido uno de un distrito. Las
25 posiciones de miembros generales se distribuirán entre laicos y clérigos de forma que el número total de
26 posiciones en el comité (incluyendo al superintendente de conferencia) esté dividido equitativamente entre laicos
27 y clérigos para cada ciclo de elección. Los miembros generales nominados por el superintendente de conferencia
28 deberán ser confirmados por la conferencia anual y pueden ser reemplazados por nominados desde el pleno.

29 b. Para cada distrito, se llevará a cabo una elección para determinar al representante. Esta elección podrá
30 celebrarse en una reunión del distrito presencial o en línea, el método será elegido por el presbítero presidente. Al
31 menos 30 días antes de la elección, el presbítero presidente del distrito deberá solicitar públicamente voluntarios
32 o nominados, quienes podrán someter planteamientos de no más de 300 palabras, explicando por qué el
33 candidato es apropiado para el cargo. Estos planteamientos deberán ser publicados al distrito al menos 15 días
34 antes de la elección. Las votaciones se realizarán mediante boleta secreta en las reuniones presenciales y en las
35 reuniones en línea cuando la tecnología lo permita. La persona que reciba la mayor cantidad de votos será el
36 representante del distrito.

37 c. El representante de cada distrito alternará entre laico y clérigo al expirar sus términos de oficio. El comité se
38 dividirá en dos clases y la duración inicial de los términos será escalonada por tres años para establecer una
39 rotación uniforme. Después de la rotación inicial, todos los términos serán por un período de 6 años. Los miembros
40 elegidos y nombrados no podrán suceder a sí mismos. Los Términos de los miembros finalizarán el 30 de junio
41 de su año de clase.

42 d. El tipo inicial de representante de cada distrito (laico o clérigo) y las clases iniciales serán propuestas por los
43 comités de nominaciones y liderazgo existentes a sus conferencias anuales de 2027 para su aprobación. Las
44 elecciones iniciales de representantes de los distritos para conformar el comité deberán realizarse antes del 31 de
45 diciembre de 2027 y quienes resulten elegidos, junto con los miembros generales, comenzarán su servicio
46 inmediatamente después de la conclusión de la conferencia anual de 2028, reemplazando al comité existente.

47 e. Si el número de distritos cambia, el comité de nominaciones y liderazgo deberá, a medida que caduquen los
48 términos, recomendar a la conferencia anual ajustes en la rotación para mantener aproximadamente una
49 proporción igual de laicos y clérigos y clases equilibradas.

50 f. Si se produce una vacante de un representante de distrito por cualquier motivo a mitad del término, podrá
51 celebrarse una elección de un representante del mismo tipo (laico/clérigo) para servir el resto del término no
52 utilizado en la próxima reunión de distrito. Si ocurre una vacante de un miembro general a mitad de término, el
53 superintendente de conferencia podrá nombrar a un miembro interino para que sirva el resto del término no
54 utilizado. La conferencia anual confirmará el nombramiento interino en su siguiente reunión.

55 e.g. El superintendente conferencial actuará como presidente del comité. El comité elegirá de entre sus miembros
56 un vicepresidente, un secretario y cualquier otro funcionario que considere necesario. La elección se hará por
57 mayoría simple y será por un período de años que determinará la Conferencia Anual.

58 h. Guía Operativa - Durante el proceso anual de nominaciones, se anima al comité de nominaciones y liderazgo a
59 solicitar opiniones de: presbíteros presidentes, presidentes de comités de la conferencia anual y líderes laicos; y
60 que emita una encuesta anual de nominados y voluntarios a toda la lista de contactos de la conferencia anual. Al
61 realizar las nominaciones, se anima al comité a tener en cuenta la promoción de la diversidad, los talentos
62 específicos, las habilidades o la experiencia.



Esta página está en blanco intencionalmente.

This page intentionally left blank.

Cette page est intentionnellement laissée vierge.

Esta página foi intencionalmente deixada em branco.

Ukurasa huu umeachwa wazi kwa makusudi.

이 페이지는 의도적으로 비워 두었습니다.

ይህ ገጽ ሆነ ተብሎ ባዶ ቀርቷል።

Эта страница намеренно оставлена пустой.

หน้านี้ปล่อยว่างโดยเจตนา

PETICIÓN 1265

¶1710.5c

Juntas y comités de la conferencia anual ¶1710:5c

Peticionario: Danjuma Juji

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: GMCN Karim-Maundi (AF: Northeast Nigeria)

Comité Legislativo: Conferencias

RAZONAMIENTO:

El superintendente de conferencia no puede nominar y presidir al mismo tiempo el comité cuyos miembros él ha nominado; por lo tanto, será apropiado que, después de nominar al comité, él pase a ser miembro ex officio del comité y no presidente.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶1710.5.c

- ~~1 El superintendente de conferencia actuará como presidente del comité. El comité elegirá de entre sus miembros~~
- ~~2 un vicepresidente, un secretario y cualquier otro oficial que considere necesario.~~
- ~~3 El superintendente de conferencia servirá como miembro ex officio del comité. El comité elegirá de entre sus~~
- ~~4 miembros a cualquier otro oficial que considere necesario.~~

PETICIÓN 1191

¶710.6

Aclaración del lenguaje sobre el comité de investigación

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Conferencias

RAZONAMIENTO:

La introducción al ¶ 710 requiere que las conferencias anuales tengan un comité de investigación. Sin embargo, el ¶710.6.f proporciona orientación sobre la designación de uno si la conferencia no elige a uno. Dado que es un comité obligatorio y existen provisiones que guían su elección, no consideramos que deba haber provisiones que otorguen al superintendente de conferencia la autoridad para nombrar uno. Recomendamos su eliminación.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶710.6 ELIMINANDO ¶710.6.f

- 1 ~~f. Si una conferencia anual aún no ha elegido un comité de investigación, el superintendente de conferencia o el~~
- 2 ~~presidente pro tempore nombrará a los miembros del comité en consulta con el gabinete.~~

Aclaración del lenguaje sobre el comité de revisión administrativa

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Conferencias

RAZONAMIENTO:

La introducción al ¶ 710 exige que las conferencias anuales cuenten con un comité de revisión administrativa. Sin embargo, el ¶710.7.f proporciona orientación sobre cómo nombrar uno si la conferencia no logra elegirlo. Dado que es un comité obligatorio y existen provisiones que guían su elección, no consideramos que deba haber provisiones que otorguen al superintendente de conferencia la autoridad para nombrar uno. Recomendamos su eliminación.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ELIMINA EL ¶710.f

- 1 ~~f. Si una conferencia anual aún no ha elegido un comité de revisión administrativa, el superintendente de~~
- 2 ~~conferencia nombrará a los miembros del comité en consulta con el gabinete.~~

Petición para modificar el ¶ 710 de las juntas y comités de las conferencias anuales

Peticionario: Conferences Commission

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: Comisión de Conferencias

Comité Legislativo: Conferencias

RAZONAMIENTO:

Algunas conferencias anuales experimentan crecimiento en el ministerio y la misión antes que en sus estructuras administrativas y de comités. Las expectativas actuales para la organización de las conferencias anuales son acertadas, pero en algunas zonas del mundo no siempre es posible constituir todos los comités de inmediato sin retrasar la obra ministerial que ya está activa y dando frutos. Esto permite a la Comisión de Conferencias evaluar y recomendar para su aprobación estructuras organizativas alternativas que permitan el funcionamiento de la conferencia anual, garantizando al mismo tiempo que se mantengan las funciones básicas y los sistemas de rendición de cuentas. El lenguaje actual en esta disciplina preserva la revisión del Concilio Conexional y la autoridad supervisora de la Conferencia General.

TEXTO:

Agregar nuevo ¶ 710.9

- 1 9. En las conferencias anuales donde el número de clérigos y laicos, o donde las distancias y la tecnología
- 2 insuficiente impiden la administración regular de los comités de la conferencia anual mencionados anteriormente,
- 3 una conferencia anual, con el respaldo de su obispo, puede presentar un plan para la aprobación de una estructura
- 4 alternativa de conferencia anual a la Comisión de Conferencias.

Separación del financiamiento conexional de la fórmula de delegados

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Conferencias

RAZONAMIENTO:

El financiamiento conexional y la fórmula de asignación de delegados no deben combinarse en un solo párrafo; por ello, recomendamos su separación en dos párrafos diferentes. También recomendamos algunos cambios en la redacción de estos párrafos: 1. .1 actualmente no permite que el financiamiento conexional brinde apoyo a "ministerios". Sin embargo, todo lo que realiza la conferencia anual debe ser ministerio, lo cual genera confusión. Recomendamos la eliminación de esta oración para dar flexibilidad a las conferencias anuales para financiar cualquier cosa que cumpla con los requerimientos listados en el resto del párrafo y en el LDD. 2. Consideramos que la fórmula para la asignación de delegados a la Conferencia General se beneficiaría si se utilizara la asistencia a la adoración en lugar del proceso actual, el cual usa los presbíteros a tiempo completo y el número de iglesias.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ELIMINA EL 9711 Y LO REEMPLAZA CON NUEVO 9711 Y 9712

1. ~~La conferencia anual debe establecer un porcentaje de financiamiento para sus iglesias locales para apoyar el trabajo de la conferencia. Deben hacerse esfuerzos para minimizar el financiamiento de las conferencias con el fin de que el máximo de los recursos permanezca en las iglesias locales. El apoyo a los ministerios dentro y fuera de la conferencia anual no debe incluirse en dicho porcentaje de financiamiento, sino que debe recaudarse como donaciones para misiones de individuos e iglesias locales. La conferencia deberá tener en cuenta las directrices que ofrezca el Concilio Conexional de la Iglesia Metodista Global sobre la fijación del porcentaje de financiamiento. El porcentaje de financiamiento de la iglesia general será fijado por la Conferencia General sin ajuste por parte de la conferencia anual.~~

2. ~~Para asignar delegados a la Conferencia General, el Concilio Conexional de la Iglesia Metodista Global establecerá una fecha límite para que la conferencia anual presente una lista de aquellas iglesias en la conferencia anual y el número de nombramientos y asignaciones pastorales equivalentes a tiempo completo en la conferencia anual. Los delegados a la Conferencia General se asignarán en función del número de iglesias, nombramientos y asignaciones pastorales equivalentes a tiempo completo que tenga una conferencia anual, en comparación con el número total de iglesias, nombramientos y asignaciones pastorales equivalentes a tiempo completo de la Iglesia Metodista Global en la fecha límite.~~

9711. FINANCIAMIENTO CONEXIONAL DE LA CONFERENCIA ANUAL.

La conferencia anual establecerá un porcentaje de financiamiento para sus iglesias locales a fin de brindar apoyo a la labor de la conferencia. Deben hacerse esfuerzos para minimizar el financiamiento de las conferencias con el fin de que el máximo de los recursos permanezca en las iglesias locales. La conferencia deberá tener en cuenta las directrices que ofrezca el Concilio Conexional de la Iglesia Metodista Global sobre la fijación del porcentaje de financiamiento. El porcentaje de financiamiento de la iglesia general será fijado por la Conferencia General sin ajuste por parte de la conferencia anual.

9712. ASIGNACIÓN DE DELEGADOS A LA CONFERENCIA GENERAL.

Los delegados a la Conferencia General serán asignados a las conferencias anuales al menos 180 días antes de una sesión ordinaria de la Conferencia General según la fórmula aprobada por el Concilio Conexional de la Iglesia

26 Metodista Global. La fórmula se basará en el promedio de asistencia presencial a la adoración de todas las iglesias
27 en una conferencia anual, calculada a partir de los dos años anteriores al año previo a una sesión ordinaria de la
28 Conferencia General.

29 El Concilio Conexional o su designado emitirá directrices sobre cómo calcular la asistencia a la adoración en las
30 iglesias locales y establecerá una fecha límite para que cada conferencia anual someta el número de asistencia a la
31 adoración al secretario de la Conferencia General. Cualquier conferencia anual que no reporte su asistencia
32 promedio a la adoración antes de la fecha límite, o que convoque o se una a la Iglesia Metodista Global menos de
33 tres años después del último día del año en que se celebró la Conferencia General anterior, recibirá la asignación
34 de 2 delegados.

PETICIÓN 1041

¶711.1

Financiamiento conexional de la conferencia anual

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: US: North Georgia

Comité Legislativo: Conferencias

RAZONAMIENTO:

Delegación de la Conferencia General (EE. UU.: Norte de Georgia)

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶711.1

1. La Conferencia Anual debe establecer un porcentaje de financiamiento para sus iglesias locales para apoyar el trabajo de la conferencia. Deben hacerse esfuerzos para minimizar el financiamiento de las conferencias con el fin de que el máximo de los recursos permanezca en las iglesias locales. ~~El apoyo a los ministerios dentro y fuera de la conferencia anual no debe incluirse en dicho porcentaje de financiamiento, sino que debe recaudarse como donaciones para misiones de individuos e iglesias locales.~~ La conferencia deberá tener en cuenta las directrices que ofrezca el Concilio Conexional de la Iglesia Metodista Global sobre la fijación del porcentaje de financiamiento. El porcentaje de financiamiento de la iglesia general será fijado por la Conferencia General sin ser ajustado por la Conferencia Anual.

Empoderando a las conferencias anuales para apoyar su labor y ministerios.

Peticionario: Finance and Administration Commission

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: Comisión de Finanzas y Administración de la IMG

Comité Legislativo: Conferencias

RAZONAMIENTO:

Las conferencias anuales son el mejor lugar para comprender las necesidades ministeriales y la realidad financiera de sus iglesias locales. Facultar a las conferencias anuales para determinar cómo se distribuye su financiamiento conexional honra el principio wesleyano del conexionalismo, a la vez que preserva la rendición de cuenta a nivel local. Esta petición permite a las conferencias anuales dirigir los recursos hacia donde crean que tendrán mayor impacto estratégico, ya sea utilizando el financiamiento conexional habitual o recaudando apoyo misionero adicional de personas e iglesias locales.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶711

- 1 1. La Conferencia Anual debe establecer un porcentaje de financiamiento para sus iglesias locales para apoyar el
- 2 trabajo de la conferencia. Deben hacerse esfuerzos para minimizar el financiamiento de las conferencias con el fin
- 3 de que el máximo de los recursos permanezca en las iglesias locales. El apoyo a los ministerios dentro y fuera de la
- 4 conferencia anual no debe incluirse en dicho porcentaje de financiamiento, sino que debe recaudarse como
- 5 donaciones para misiones de individuos e iglesias locales. La conferencia deberá tener en cuenta las directrices
- 6 que ofrezca el Concilio Conexional de la Iglesia Metodista Global sobre la fijación del porcentaje de financiamiento.
- 7 El porcentaje de financiamiento de la iglesia general será fijado por la Conferencia General sin ajuste por parte de
- 8 la Conferencia Anual. Los montos de financiamiento conexional se establecen de acuerdo con el ¶ 449.

Representación justa e igualitaria de delegados en la Conferencia General

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid South

Comité Legislativo: Conferencias

RAZONAMIENTO:

Una asignación igualitaria de delegados refleja la identidad conexional de la Iglesia Metodista Global, al asegurar que cada Conferencia Anual—sin importar su tamaño—tenga una voz significativa en la conformación de nuestro futuro compartido. Como denominación global, este enfoque respeta los diversos contextos y evita la marginación de las conferencias más nuevas o más pequeñas. Promueve un discernimiento equitativo, recurriendo a la sabiduría colectiva de toda la Iglesia, en lugar de concentrar la influencia entre los cuerpos más grandes. Este modelo se alinea con las prácticas de gobierno existentes que valoran la participación amplia y la responsabilidad compartida. En última instancia, afirma que la fidelidad, la misión y la visión global—no la fuerza numérica—guían nuestra vida en común.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA EL ¶711.2 EN SU TOTALIDAD

1 ¶ 711.2. Para asignar delegados a la Conferencia General, el Concilio Conexional de la Iglesia Metodista Global
2 establecerá una fecha límite para que cada conferencia anual someta un listado de las iglesias en la conferencia
3 anual y el número de nombramientos y asignaciones pastorales equivalentes a tiempo completo en la conferencia
4 anual. Los delegados a la Conferencia General se asignarán en función del número de iglesias, nombramientos y
5 asignaciones pastorales equivalentes a tiempo completo que tenga una conferencia anual, en comparación con el
6 número total de iglesias, nombramientos y asignaciones pastorales equivalentes a tiempo completo de la Iglesia
7 Metodista Global en la fecha límite.

8 Los delegados a la Conferencia General se asignarán de manera que cada conferencia anual, independientemente
9 de su tamaño, reciba un número igual de delegados, con el fin de garantizar una representación conexional
10 equitativa y global. El número máximo de delegados por conferencia anual será recomendado por la Comisión de
11 la Conferencia General y establecido por el Consejo Conexional, de acuerdo con las Directrices del ¶ 208, Artículo
12 VII, La Conferencia General.

13 **NOTA DEL EDITOR:** Esta Petición asignaría un número igual de delegados a cada Conferencia Anual. La
14 Constitución, en el ¶208 (Artículo VII, La Conferencia General), establece que los delegados a la Conferencia
15 General son "elegidos por las Conferencias Anuales sobre una base proporcional". La asignación igualitaria es
16 incompatible con la palabra "proporcional" en el ¶208. Para que esta Petición entre en vigor, el Comité Legislativo
17 debería proponer una Enmienda correspondiente al ¶208 que elimine el requerimiento de base proporcional.

Protección de las estructuras existentes para jóvenes

Peticionario: Frank Webere

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Ciudad de Nairobi Kayole St John's (AF: Kenia-Etiopía)

Comité Legislativo: Conferencias

RAZONAMIENTO:

Las denominaciones predecesoras demuestran que los ministerios de jóvenes dependientes únicamente de liderazgo nombrado son vulnerables a la disolución cuando cambian las prioridades. Esta petición protege las estructuras existentes al exigir el consentimiento escrito de los líderes de los jóvenes afectados —y del concilio conexional de jóvenes, donde éste exista— antes de cualquier acción unilateral. Encarna el llamado de la iglesia a “velar los unos por los otros en amor” (1 Cor. 12:25) al crear una rendición de cuenta que previene la toma abrupta de control o la suspensión de financiamiento. Los jóvenes ya han organizado ministerios eficaces como la Red de Jóvenes Africanos de la IMG; esta disposición garantiza que su labor sea respetada y sostenida, evitando que quede sujeta a la discreción de los oficiales individuales.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN AÑADE UN NUEVO 17XX

- 1 Ningún superintendente de conferencia, obispo u oficial conexional podrá establecer, disolver, asumir el control o
- 2 redirigir el financiamiento de una estructura ministerial de jóvenes sin el consentimiento escrito del liderazgo de
- 3 jóvenes afectado y, donde exista un concilio conexional de jóvenes, el consentimiento de dicho concilio.



CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN CONEXIONAL Y FINANZAS

¶449 · all ¶200s, ¶800s, and ¶1000s

N.º	¶	Título	Página
1313	¶201	Unidad global, flexibilidad local: Eliminación del ¶201	419
1086	¶204	Edición gramatical	420
1239	¶204	Hacer del honrar la imagen de Dios en todos un valor constitucional central	421
1087	¶206	Definición de una iglesia local	422
1310	¶206	Aclaración del planteamiento de apertura sobre las conferencias de cargo	423
1316	¶206.1	Unidad global, flexibilidad local: Eliminación de lenguaje en ¶206.1	424
1088	¶207	Aclaración del trabajo y propósito de la conferencia anual	425
1317	¶207.1	Unidad global, flexibilidad local: Eliminación del ¶207.1	427
1318	¶207.2	Unidad global, flexibilidad local: Eliminación de parte de una oración en el ¶207.2	428
1245	¶207.4	Procedimiento para la elección de delegados a la Conferencia General	429
1319	¶207.8	Unidad global, flexibilidad local: Eliminación del ¶207.8	430
1048	¶208	Petición para modificar los Párrafos 207 y 208 del Libro de Doctrinas y Disciplina.	431
1089	¶208	Aclaración de las reuniones de la Conferencia General	432
1241	¶208	Evitar el conflicto de interés en la Conferencia General	433
1320	¶208	Unidad global, flexibilidad local: Eliminación de parte de una oración en el ¶208	434
1090	¶208.1	Aclaración sobre el liderazgo laico en la iglesia	435
1262	¶208.1	Reducir el año para la Conferencia General y el término de oficio para el obispo ¶208 artículo VII y ...	436
1091	¶208.5	Aclaración del poder y la autoridad del Concilio Conexional	437
1281	¶208.9	Unidad global, flexibilidad local: Adición al ¶208.9	438
1280	¶208.10	Unidad global, flexibilidad local: Corrección del lenguaje del ¶208.10	439
1279	¶208.13	Unidad global, flexibilidad local: Revisión del lenguaje del ¶208.13	440
1092	¶209	Definiendo la Asamblea de Obispos	441
1093	¶210.1	Aclarando las facultades y responsabilidades del Consejo Conexional de Apelaciones	442
1049	¶210.3	Petición para modificar el Párrafo 210 del Libro de Doctrinas y Disciplina.	443
1094	¶211	Modificar el derecho de apelación para incluir lenguaje de la regla restrictiva y borrar una regla	444
1095	¶212.1	Modificar la regla para armonizarla con los estándares doctrinales propuestos para la Conferencia G...	445

N.º	¶	Título	Página
1444	¶212.1	Permitir que la Conferencia General aclare la comprensión de los sermones y notas de Wesley	446
1447	¶212.1	Permitir la adopción de estándares doctrinales claros sobre el matrimonio	447
1097	¶213	Aclaración del proceso de enmienda y eliminación de lenguaje obsoleto	448
1004	¶449	Financiamiento y beneficios conexionales de la iglesia local	449
1215	¶449.1	Aclarar el valor wesleyano del financiamiento conexional	450
1278	¶449.1	Unidad global, flexibilidad local: Eliminación del ¶449.1	451
1216	¶449.2	Aclarar el cálculo del financiamiento conexional	452
1277	¶449.3	Unidad global, flexibilidad local: Eliminación del ¶449.3	454
1217	¶449.6	Aclarar los procedimientos para establecer, remitir y explicar el financiamiento conexional	455
1276	¶449.6	Unidad global, flexibilidad local: Adición de un adjetivo al ¶449.6	456
1065	¶449.7	Opciones de envío del financiamiento conexional de la iglesia local	457
1218	¶449.8	Aclarar el procedimiento para la designación de iglesias misionales	458
1275	¶449.9	Unidad global, flexibilidad local: Eliminación del ¶449.9	459
1465	¶708	Fundamentos restrictivos para establecer conferencias anuales	460
1026	¶8XX	Comisión de unidad global	461
1068	¶8XX (NUEVO)	Comité de la red global de oración	463
1115	¶8XX (NUEVO)	Petición sobre buena relación	464
1133	¶8XX (NUEVO)	Red global de oración	466
1177	¶8XX (NUEVO)	Creación del concilio de líderes laicos de la conferencia anual	467
1283	¶8XX (NUEVO)	Conflicto de interés en las comisiones conexionales	468
1333	¶8XX (NUEVO)	Establecimiento de la Comisión de Jóvenes	470
1274	¶801	Unidad global, flexibilidad local: Reescritura del ¶801	471
1038	¶801.2 (NUEVO)	Reuniones abiertas de las comisiones conexionales	472
1273	¶802	Unidad global, flexibilidad local: Reescritura del ¶802	473
1101	¶802.3	Aclaración de la nomenclatura de las comisiones conexionales.	474
1272	¶802.3	Unidad global, flexibilidad local: Reescritura del ¶802.3	475
1452	¶802.3	Cambio de nombre de la comisión: Comisión para el Avance del Reino	476
1102	¶802.7	Eliminar lenguaje duplicado	477
1194	¶803	Simplificar el proceso de nominación y elección para todas las comisiones, concilios y comités	478
1072	¶803.1	Petición para borrar referencias obsoletas en los Párrafos 800	481
1152	¶803.2	Consistencia de las nominaciones para las comisiones conexionales y el Concilio Conexional (1 de 3)	482
1153	¶803.2	Restricción del comité administrativo de nominaciones	484
1143	¶803.3	Membresía de las comisiones generales	485
1073	¶804.1	Petición para borrar referencias obsoletas en los Párrafos 800	486
1103	¶804.1	Aclarar los roles y responsabilidades de los presidentes de comisiones	487
1134	¶804.1	Elección de oficiales de comisiones	488

N.º	¶	Título	Página
1157	¶804.1	Liderazgo de las comisiones conexionales	489
1123	¶804.2	Elección de oficiales de comisiones	491
1282	¶804.4	Agregar al superintendente de conferencia a las comisiones conexionales	492
1458	¶805.1	Excelencia Operativa: Otorgar a las comisiones responsabilidad y autoridad directa sobre el personal	493
1286	¶805.2	Necesidad de apelaciones para emitir un fallo	494
1470	¶805.5	La celebración del santo matrimonio	495
1039	¶807.1	Reuniones abiertas del Concilio Conexional	496
1050	¶807.2	Comisiones Conexionales representadas en el Concilio Conexional	497
1074	¶807.2	Petición para borrar referencias obsoletas en los Párrafos 800	498
1053	¶807.4	Llenado de vacantes en el Consejo Conexional de Apelaciones y el Comité Global de Episcopado	499
1066	¶807.4	Eliminación del límite de 90 por ciento para el presupuesto general de la iglesia.	501
1075	¶807.4	Petición para borrar referencias obsoletas en los Párrafos 800	502
1121	¶807.4	Borrar el papel del Concilio Conexional en los beneficios denominacionales	503
1122	¶807.4	Eliminar “Pensión” de los beneficios denominacionales	504
1270	¶807.4	Unidad global, flexibilidad local: Eliminación del ¶807.4.i	505
1271	¶807.4	Unidad global, flexibilidad local: Eliminación del ¶807.4.d.4-5	506
1104	¶808	Aclarando el papel de la Comisión para el Avance del Reino	507
1242	¶808.2	Compromiso continuo con los grupos de personas no alcanzadas	510
1268	¶808.2	Unidad global, flexibilidad local: Eliminación de parte del ¶808c y de todo ¶808d	511
1269	¶808.2	Unidad global, flexibilidad local: Eliminación de ¶808.2.A.1-5 y ¶808.2.b	512
1422	¶808.2	Nueva comisión: Comisión del Ministerio de Socorro en Casos de Desastre y Ayuda Humanitaria de ...	513
1267	¶809	Unidad global, flexibilidad local: Eliminación del ¶809	515
1437	¶809	Cambio de nombre a Comisión de Discipulado, Doctrina y Ética	516
1105	¶810	Aclaración del papel de la Comisión de Ministerio y Educación Superior	518
1129	¶810	Comisión de Ministerio y Educación Superior	519
1106	¶810.2	Aclaración del papel de la Comisión de Ministerio y Educación Superior en las credenciales ministeri...	522
1266	¶810.2	Unidad global, flexibilidad local: Eliminación del ¶810.2a	523
1107	¶810.3	Aclaración del papel de la Comisión de Ministerio y Educación Superior en los procesos de aprobación	524
1264	¶810.3	Unidad global, flexibilidad local: Eliminación de ¶810.3 – Comité de Aprobación	525
1108	¶811	Aclaración del papel de la Comisión de Finanzas, Administración, Pensiones y Beneficios	526
1329	¶811.2	Pensiones y beneficios para clérigos y personal no estadounidense	528
1029	¶812.2	PETICIÓN PARA ELIMINAR LA RESTRICCIÓN DE LOS NOMINADOS AL COMITÉ ADMINISTRATIVO DE ...	529
1109	¶812.2	Aclarando el papel de la Comisión de la Conferencia General	530
1016	¶813	Comisión de relaciones ecuménicas	531
1257	¶813.1	Unidad global, flexibilidad local: Eliminación del ¶813.1	534
1110	¶813.2	Eliminación del lenguaje extraño de la Comisión de Relaciones Ecuménicas	535

N.º	¶	Título	Página
1256	¶813.3	Unidad global, flexibilidad local: Eliminación del ¶813.3	536
1116	¶813.5	Aclarando el papel de la Comisión de Relaciones Ecu­ménicas	537
1255	¶813.5	Unidad global, flexibilidad local: Reducción del ¶813.5	538
1254	¶813.6	Unidad global, flexibilidad local: Eliminación de una oración del ¶813.6	539
1117	¶813.7	Aclarando el proceso del plan de unión en la Comisión de Relaciones Ecu­ménicas	540
1118	¶814.3	Aclaración del papel de la Comisión de Conferencias	541
1119	¶814.6	Borrar lenguaje innecesario del papel de la Comisión de Conferencias	542
1253	¶814.6	Unidad global, flexibilidad local: Eliminación del ¶814.6	543
1054	¶815	Oficial Operativo Conexional	544
1120	¶815	Aclarando el papel del Oficial Operativo Conexional y eliminación de lenguaje innecesario	548
1252	¶815.1	Unidad global, flexibilidad local: Eliminación del ¶815.1c	549
1040	¶815.4	Simplificando los porcentajes de votación	550
1251	¶815.6	Unidad global, flexibilidad local: Reducción del ¶815.6m	551
1332	¶1002	Solicitud para otorgar a la conferencia anual el derecho a utilizar la 'cláusula de fideicomiso' cuando...	552
1195	¶1005.1	Aclaración sobre el cumplimiento con la ley local	553
1196	¶1006	Renumeración del párrafo sobre las juntas directivas	554
1249	¶1010	Unidad global, flexibilidad local: Reducción del ¶1010	555
1208	¶1012	Aclarar la responsabilidad de las conferencias de cargo de ratificar las solicitudes del consejo de di...	556
1197	¶1012.9	Aclarar los roles y responsabilidades de las juntas directivas	557
1248	¶1012.9	Unidad global, flexibilidad local: Eliminación de ¶1012.9d	559
1417	¶1012.9	Autoridad de la conferencia de cargo y votaciones a nivel de toda la iglesia	560
1250	NUEVO ¶10XX	Unidad global, flexibilidad local: Propuesta de un nuevo ¶1014	561
1243	NUEVO ¶8XX	Establecimiento de un ministerio conexional de jóvenes	562
1067	Resolution	Establecimiento de un grupo de trabajo global para la contextualización del Libro de Doctrinas y Dis...	564
1330	Resolution	Establecer beneficios de pensión para clérigos y personal no estadounidense	566

Unidad global, flexibilidad local: Eliminación del ¶201

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables. El Párrafo 201 es informativo y no instructivo, y se expresa en otros lugares. Debe ser eliminado.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ELIMINA EL ¶201

- 1 Desde sus primeros días, la Iglesia cristiana se ha caracterizado por ser una, santa, católica (universal) y apostólica.
- 2 Estas cuatro cualidades, inseparablemente unidas entre sí, sostienen el testimonio sobre el origen, la naturaleza y
- 3 la misión de la Iglesia como el cuerpo de Cristo, llamado a reflejar su señorío. Como quienes han experimentado el
- 4 amor redentor de Dios, la Iglesia existe para reflejar el santo y perfecto amor de Dios a todos, proclamar
- 5 audazmente la Palabra de Dios, edificar a todos los que creen, y trabajar por la redención del mundo. Siguiendo la
- 6 tradición metodista de organizarnos juntos bajo una disciplina común, la Iglesia Metodista Global ha adoptado la
- 7 siguiente constitución para facilitarnos “velar los unos por los otros en amor.”

PETICIÓN 1086

¶204

Edición gramatical

Peticionario: Delegación de la Conferencia (Conferencia General)

Organización: EE. UU.: Trinity

Tipo de Remitente: Grupo

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

Dado que “profesando”, “siendo” y “demostrando” son participios presentes, “arrepentimiento” debe cambiarse a “arrepintiéndose” para que coincida con los demás.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶204

- 1 ¶ 204. *Artículo III. Una Iglesia Para Todos*—Todas las personas son creadas a imagen de Dios y son amadas por Él.
- 2 Por lo tanto, todos son bienvenidos dentro de nuestras iglesias a unirse a otros en el culto a Dios, a participar en
- 3 sus ministerios y a convertirse en miembros en cualquier iglesia local dentro de la conexión, después de
- 4 arrepentirse de sus pecados, profesando su fe en Jesucristo, siendo bautizados en el nombre del Padre, del Hijo y
- 5 del Espíritu Santo, y demostrando un sincero deseo de vivir en santidad. Por lo tanto, todos son bienvenidos
- 6 dentro de nuestras iglesias a unirse a otros en el culto a Dios, a participar en sus ministerios y a convertirse en
- 7 miembros en cualquier iglesia local dentro de la conexión, arrepintiéndose de sus pecados, profesando su fe en
- 8 Jesucristo, siendo bautizados en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, y demostrando un sincero
- 9 deseo de vivir en santidad.

Hacer del honrar la imagen de Dios en todos un valor constitucional central

Peticionario: John Lomperis

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: First Methodist Waco (US: MidTexas)

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

Nuestro testimonio social puede detallar aún más las implicaciones y detalles de estos principios básicos y categorías generales. Pero incluir este lenguaje cuidadosamente redactado en nuestra constitución convierte estos valores en fundamentos del Metodismo Global y hace más difícil que alguien los retire posteriormente. Esto deja muy claro que realmente honramos y reconocemos la imagen de Dios en TODAS las personas, sin excepción. Tiene un valor particular que nuestra constitución así afirme la dignidad dada por Dios tanto a las mujeres como a los hombres, y que exprese explícitamente nuestra firme oposición al racismo.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶204

- 1 ¶ 204. *Artículo III. Una Iglesia Para Todos* — Todas las personas, hombres y mujeres, desde el momento de la
- 2 concepción, son hechas a imagen de Dios y son amadas por Él. Por lo tanto, todos son bienvenidos dentro de
- 3 nuestras iglesias a unirse a otros en el culto a Dios, a participar en sus ministerios y a convertirse en miembros en
- 4 cualquier iglesia local dentro de la conexión, previo arrepentimiento de sus pecados, profesando su fe en
- 5 Jesucristo, siendo bautizados en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, y demostrando un sincero
- 6 deseo de vivir en santidad. Nos oponemos firmemente a toda práctica pecaminosa en cualquier lugar que ataque o
- 7 se niegue a respetar el *imago dei* en cualquier ser humano, incluyendo la explotación, el abuso, el acoso y el
- 8 racismo.

PETICIÓN 1087

¶206

Definición de una iglesia local

Peticionario: Delegación de la Conferencia (Conferencia General)

Organización: EE. UU.: Trinity

Tipo de Remitente: Grupo

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

Actualmente, la constitución no contiene una definición para la iglesia local. Esto es problemático considerando el énfasis que la Iglesia Metodista Global ha puesto en la iglesia local y su primacía en el papel de la formación de discípulos.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶206.1

- 1 1. El ministerio de la Iglesia Metodista Global se lleva a cabo principalmente a través de la iglesia local, supervisada
- 2 y gobernada por la Conferencia de Cargo. El ministerio de la Iglesia Metodista Global ocurre principalmente a
- 3 través de la iglesia local, la cual es un grupo de personas quienes, bajo el Señorío de Jesucristo, se comprometen a
- 4 organizarse según el Libro de Doctrinas y Disciplina para poder proclamar el mensaje del evangelio de Jesucristo
- 5 contenido en las Escrituras, adorar a Dios juntos regularmente, hacer discípulos de Jesucristo y servir al mundo
- 6 con el amor de Cristo. Las iglesias locales son supervisadas y gobernadas por la conferencia de cargo. El propósito
- 7 de toda organización de la Iglesia Metodista Global es fortalecer y apoyar la labor de la iglesia local.

PETICIÓN 1310

1206

Aclaración del planteamiento de apertura sobre las conferencias de cargo

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Upper Midwest

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

La sección de la constitución debería contar con algunos detalles adicionales que definan los asuntos a tratar, el quórum y la prestación para la convocatoria de conferencias de cargo adicionales según sea necesario, más allá de la conferencia de cargo anual. Se proponen estos cambios para estar más en línea con el alcance y detalles de la sección sobre la conferencia anual en la constitución.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1206

- 1 206. Artículo V. Conferencias de Cargo— ~~La conferencia de cargo será el vínculo de conexión entre la iglesia local,~~
- 2 ~~la conferencia anual y la iglesia general~~ El propósito de toda la organización de la Iglesia Metodista Global es
- 3 fortalecer y brindar apoyo a la labor de la iglesia local. La conferencia de cargo será el vínculo de conexión entre la
- 4 iglesia local, la conferencia anual y la iglesia general. El ministerio de la Iglesia Metodista Global se lleva a cabo
- 5 principalmente a través de la iglesia local, supervisada y gobernada por la conferencia de cargo.

PETICIÓN 1316

¶206.1

Unidad global, flexibilidad local: Eliminación de lenguaje en ¶206.1

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables. Las palabras adicionales "supervisada y" en el ¶206.1 son innecesarias, poco claras y deben eliminarse.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶206.1

- 1 ~~El ministerio de la Iglesia Metodista Global se lleva a cabo principalmente a través de la iglesia local, supervisada y~~
- 2 ~~gobernada por la conferencia de cargo.~~

- 3 El ministerio de la Iglesia Metodista Global se lleva a cabo principalmente a través de la iglesia local, gobernada
- 4 por la conferencia de cargo.

Aclaración del trabajo y propósito de la conferencia anual**Peticionario:** Delegación de la Conferencia General**Tipo de Remitente:** Grupo**Organización:** EE. UU.: Trinity**Comité Legislativo:** Constitución, Organización Conexional y Finanzas**RAZONAMIENTO:**

Existen numerosas partes de este párrafo que necesitan ser aclaradas, hacer más eficientes y alineadas con el resto de la LDD. Algunos ejemplos notables son: la definición de membresía de la conferencia anual como clérigo “superior” vs. “retirado” y la capacidad de las conferencias anuales para añadir tantos laicos como deseen para asegurar que todas las iglesias y grupos dentro de ella estén representados. Además, se necesita un lenguaje coherente en los apartados .1 y .2. .3 necesita revisión para ofrecer mayor flexibilidad, .4 para minimizar la confusión, la eliminación de .6 para clarificar el trabajo de la sesión de clérigos, .8 otorga flexibilidad a las conferencias anuales para proveer programas de seguros y beneficios, especialmente en regiones fuera de EE. UU., y .10 aclara el informe de la conferencia de cargo.

TEXTO:**ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1207**

- 1 Artículo VI. Conferencias Anuales—Las conferencias anuales se formarán con el propósito de conectar a los
- 2 clérigos y a los laicos para el ministerio compartido y la rendición de cuenta. La conferencia anual estará
- 3 compuesta por clérigos y laicos. Todos los clérigos que cumplan los requerimientos en el Libro de Doctrinas y
- 4 Disciplina serán miembros Al menos un número igual de miembros laicos será elegido por los cargos. Las
- 5 conferencias anuales podrán optar por elegir miembros laicos adicionales a través de los distritos o la propia
- 6 conferencia. Cada cargo tendrá derecho a tantos miembros laicos como clérigos nombrados.
- 7 Además de reunirse para la edificación, el compañerismo y la inspiración, la conferencia anual tendrá las siguientes
- 8 responsabilidades:
- 9 1. Crear un programa de ministerio dentro de sus límites que pueda cumplir la misión de la iglesia y fortalecer su
- 10 testimonio, incluyendo la formación de comisiones o agencias que sean requeridas, especificando la composición
- 11 de cada cuerpo y eligiendo a sus miembros.
- 12 2. Determinar y administrar un programa para recaudar y distribuir los fondos necesarios para realizar la obra y
- 13 misión de la iglesia dentro de sus límites.
- 14 3. Establecer el número de distritos o subunidades subordinadas similares dentro de la conferencia anual.
- 15 4. Elegir delegados clérigos y laicos a la Conferencia General Los delegados clericales deberán ser miembros a
- 16 plena conexión y estar al corriente en sus obligaciones. Los delegados laicos deberán ser miembros profesantes de
- 17 la Iglesia Metodista Global. Tanto los delegados clericales como los delegados laicos serán elegidos por mayoría
- 18 simple, votando los clérigos por los delegados del clero y los laicos por los delegados laicos.
- 19 5. Votar sobre todas las enmiendas constitucionales aprobadas por la Conferencia General y distribuidas a las
- 20 conferencias anuales para su ratificación.
- 21 6. Celebrar una sesión ejecutiva de miembros del clero para aprobar la ordenación de personas según lo
- 22 recomendado por la Junta de Ministerio de la Conferencia Anual y aprobar los cambios de estatus de clérigos
- 23 según lo recomendado por la Junta de Ministerio de la Conferencia Anual.

- 24 7. Animar y facilitar la plantación de nuevas iglesias, incluida la autorización de patrocinio por parte de
25 congregaciones existentes, y constituir nuevas congregaciones.
- 26 8. Establecer normas mínimas para el bienestar de sus clérigos, que pueden incluir compensación mínima, casa(s)
27 pastorales y estándares de hospedaje, seguro médico y otros beneficios si así se desea.
- 28 9. Aprobar, por mayoría simple, la transferencia de una congregación dentro o fuera de la Conferencia Anual hacia
29 o desde otra Conferencia Anual.
- 30 10. Mantener los registros de la conferencia anual, incluyendo el registro de Iglesias cerradas y los reportes anuales
31 de todas las conferencias de cargo.
- 32 11. Adoptar normas para su propio gobierno, siempre que no entren en conflicto con los requisitos del Libro de
33 Doctrinas y Disciplina.

PETICIÓN 1317

¶207.1

Unidad global, flexibilidad local: Eliminación del ¶207.1

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables. El ¶207.1 es impreciso e innecesario. Debe ser eliminado

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ELIMINA EL ¶207.1

- 1 Crear un programa de ministerio dentro de su área que pueda cumplir la misión de la iglesia y mejorar su
- 2 testimonio, incluyendo la formación de comisiones o agencias que puedan ser requeridas, especificando la
- 3 composición de cada cuerpo y eligiendo a sus miembros.

PETICIÓN 1318

¶207.2

Unidad global, flexibilidad local: Eliminación de parte de una oración en el ¶207.2

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables. Las palabras adicionales en el ¶207.2 son imprecisas e innecesarias. La nueva oración es más clara.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶207.2

- 1 ~~Determinar y administrar un programa para recaudar y distribuir los fondos necesarios para realizar la obra y~~
- 2 ~~misión de la iglesia en su región de la conferencia anual.~~

- 3 Crear y administrar un programa para recaudar y distribuir los fondos necesarios para realizar la obra de la
- 4 conferencia anual.

Procedimiento para la elección de delegados a la Conferencia General

Peticionario: Simon Mafunda

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Genesis (AF: Zimbabwe)

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

Esta petición busca fortalecer la integridad de las elecciones de delegados asegurando que todos los miembros votantes tengan igual acceso a la información de los candidatos. El requerimiento de una breve biografía y una fotografía permitirá a los votantes conocer mejor a los candidatos, evaluarlos por méritos y tomar decisiones informadas, en vez de por familiaridad personal. Dado que la elección de delegados para la Conferencia General es una disciplina espiritual y una responsabilidad solemne, este proceso ayudará a que las conferencias anuales inviertan en representantes que añadirán valor fielmente al cuerpo de elaboración normativa de la denominación.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶207.4 AÑADIENDO LO SIGUIENTE

- 1 Modificar mediante adición a 207.4
- 2 Durante cada sesión de la conferencia anual en la que deban elegirse delegados para la Conferencia General, todo
- 3 clérigo y miembro laico que esté en buena relación y dispuesto a presentarse para la elección, deberá someter
- 4 previamente al secretario de la conferencia una breve declaración biográfica junto con una fotografía reciente
- 5 tamaño pasaporte. Dicho planteamiento deberá incluir las razones por las cuales el miembro considera que está
- 6 mejor calificado para representar a su conferencia anual. La conferencia deberá asegurar que todas estas
- 7 declaraciones biográficas y fotografías sean compiladas y publicadas para su distribución a los miembros votantes
- 8 de la conferencia anual en un diario previo a la conferencia o documento oficial equivalente. Esta publicación
- 9 deberá estar disponible a más tardar veintiún (21) días antes de la apertura de la sesión de la conferencia anual.

PETICIÓN 1319

¶207.8

Unidad global, flexibilidad local: Eliminación del ¶207.8

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables. ¶207.8 es innecesario. Las conferencias anuales harán esto si así lo desean de todas formas. No es necesario que esté en el LDD.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ELIMINA EL ¶207.8

- 1 ~~Establecer normas mínimas para las casas pastorales y otras viviendas ministeriales si se desea~~

Petición para modificar los Párrafos 207 y 208 del Libro de Doctrinas y Disciplina.

Peticionario: Shreve Community

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: US: Allegheny West

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

«La meta implícita de la Constitución es crear y sostener un sistema que anime, promueva y proteja la interdependencia que está en el corazón del conexionalismo» (Keith Boyette). Al no limitar los poderes legislativos de la Conferencia General, hemos creado una estructura completamente vertical que limita severamente lo que las conferencias anuales pueden hacer. Para ser verdaderamente una iglesia global, las diferentes conferencias de todo el mundo necesitan libertad para establecer políticas que velen por los clérigos que pertenece a la conferencia y que fortalezcan y apoyen de la mejor manera la labor de la iglesia local en su área. Esta enmienda devolvería el poder no restringido a la conferencia anual, manteniéndola bajo la supervisión de la Iglesia General.

Iglesia Comunitaria de Shreve (EE. UU.: Allegheny West)

TEXTO:

¶208 Artículo VII. [...]

- 1 ~~La Conferencia General tendrá pleno poder legislativo sobre todos los asuntos que sean distintivamente~~
- 2 ~~conexionales, incluyendo, pero sin limitarse a:~~
- 3 La Conferencia General tendrá pleno poder legislativo sobre todos los asuntos que son distintivamente
- 4 conexionales, y en el ejercicio de este poder tendrá autoridad de la siguiente manera:
- 5 **¶207 Artículo VI 11.** Adoptar reglas para su propia gobernación y para tales otros derechos que no hayan sido
- 6 delegado a la Conferencia General bajo la Constitución, siempre que no entren en conflicto con los requerimientos
- 7 del Libro de Doctrinas y Disciplina, con el fin de fortalecer y dar apoyo al trabajo de la iglesia local.

Aclaración de las reuniones de la Conferencia General**Peticionario:** Delegación de la Conferencia (Conferencia General)**Tipo de Remitente:** Grupo**Organización:** EE. UU.: Trinity**Comité Legislativo:** Constitución, Organización Conexional y Finanzas**RAZONAMIENTO:**

La sección sobre la Conferencia General Convocante ya no es relevante. Las dos referencias a "liderazgo episcopal" y "obispos de la iglesia" deben estandarizarse como "Asamblea de Obispos".

TEXTO:**ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1804.1**

1 ~~Artículo VII. La Conferencia General—~~Siguiendo la tradición metodista de "conferir juntos", habrá una Conferencia
2 General de la Iglesia Metodista Global que, inicialmente, se reunirá para una Conferencia General Convocante y
3 luego como Conferencia General aproximadamente dos años después. Posteriormente, la Conferencia General se
4 reunirá una vez cada seis años. Estará compuesta por no menos de 200 ni más de 700 delegados, la mitad de los
5 cuales serán clérigos y la otra mitad laicos, elegidos por las conferencias anuales sobre una base proporcional
6 determinada por la Conferencia General. La Conferencia General podrá incluir, a su discreción, dentro de su
7 número, un número limitado de delegados de otros cuerpos metodistas autónomos, con o sin voz y voto. Una
8 sesión especial de la Conferencia General, para tratar un asunto o una necesidad particular, puede ser convocada
9 por mayoría de votos de la Conferencia General o de sus dirigentes episcopales. Dicha sesión especial, estará
10 compuesta por los delegados de la Conferencia General precedente o sus sucesores legales. Cuando sea
11 necesario, la Conferencia General podrá reunirse virtualmente con la aprobación de los obispos de la iglesia y del
12 Concilio Conexional.

13 Artículo VII. La Conferencia General—Siguiendo la tradición metodista de "conferir juntos", habrá una Conferencia
14 General de la Iglesia Metodista Global que se reunirá una vez cada seis años. Estará compuesta por no menos de
15 200 ni más de 700 delegados, la mitad de los cuales serán clérigos y la otra mitad laicos, elegidos por las
16 conferencias anuales sobre una base proporcional determinada por la Conferencia General. La Conferencia
17 General podrá incluir, a su discreción, dentro de su número, un número limitado de delegados de otros cuerpos
18 metodistas autónomos, con o sin voz y voto. Una sesión especial de la Conferencia General para tratar un asunto o
19 necesidad particular podrá ser convocada mediante voto mayoritario de la Conferencia General o de su Asamblea
20 de Obispos. Dicha sesión especial, estará compuesta por los delegados de la Conferencia General precedente o sus
21 sucesores legales. Cuando sea necesario, la Conferencia General podrá reunirse de manera virtual con la
22 aprobación de la Asamblea de Obispos y del Concilio Conexional.

Evitar el conflicto de interés en la Conferencia General

Peticionario: John Lomperis

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: First Methodist Waco (US: MidTexas)

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

Esto establece una base duradera para el futuro de principios básicos y estándares de buen gobierno, preservando la rendición de cuenta, la independencia del poder judicial, los pesos y contrapesos en el gobierno, y el papel de la Conferencia General en dirigir otras partes de nuestra conexión. Los delegados de la Conferencia General necesariamente deciden asuntos sobre los cuales fieles metodistas globales pueden discrepar, como elecciones disputadas o propuestas legislativas controvertidas. Nuestro cuerpo de empleados a nivel denominacional puede ser más efectivo al colaborar con todos los metodistas globales cuando están protegidos incluso de la percepción de favorecer a un "lado", facción o candidato sobre otros. Esto está redactado cuidadosamente para NO aplicarse al personal de las conferencias anuales ni al personal de las iglesias locales.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶208

- 1 ¶ 208. *Artículo VII. La Conferencia General* - Según la tradición metodista de "conferir juntos", habrá una
- 2 Conferencia General de la Iglesia Metodista Global, la cual se reunirá inicialmente para una Conferencia General
- 3 Convocante, y luego como Conferencia General aproximadamente dos años después. Posteriormente, la
- 4 Conferencia General se reunirá una vez cada seis años. Estará compuesta por no menos de 200 ni más de 700
- 5 delegados, la mitad de los cuales serán clérigos y la otra mitad laicos, elegidos por las conferencias anuales sobre
- 6 una base proporcional determinada por la Conferencia General. Ningún obispo activo, miembro del Consejo
- 7 Conexional de Apelaciones, ni empleado general de la iglesia podrá servir como delegado de la Conferencia
- 8 General. La Conferencia General podrá incluir, a su discreción, dentro de su número, un número limitado de
- 9 delegados de otros cuerpos metodistas autónomos, con o sin voz y voto. Una sesión especial de la Conferencia
- 10 General, para tratar un asunto o una necesidad particular, puede ser convocada por mayoría de votos de la
- 11 Conferencia General o de sus dirigentes episcopales. Dicha sesión especial, estará compuesta por los delegados de
- 12 la Conferencia General precedente o sus sucesores legales. Cuando sea necesario, la Conferencia General podrá
- 13 reunirse virtualmente con la aprobación de los obispos de la iglesia y del Concilio Conexional.
- 14 La Conferencia General tendrá pleno poder legislativo sobre todos los asuntos que sean distintivamente
- 15 conexionales, incluyendo, pero sin limitarse a:

16 ...

PETICIÓN 1320

¶208

Unidad global, flexibilidad local: Eliminación de parte de una oración en el ¶208

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables. Esta es una actualización de la introducción del ¶208 para reflejar que la Conferencia General Convocante ya ha tenido lugar.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶208

- 1 ~~La Conferencia General—siguiendo la tradición metodista de "conferir juntos", habrá una Conferencia General~~
- 2 ~~aproximadamente dos años después, y en lo sucesivo la Conferencia General se reunirá una vez cada seis años.~~
- 3 La Conferencia General—siguiendo la tradición metodista de "conferir juntos", habrá una Conferencia General de la
- 4 Iglesia Metodista Global que se reunirá una vez cada seis años.

PETICIÓN 1090

¶208.1

Aclaración sobre el liderazgo laico en la iglesia

Peticionario: Delegación de la Conferencia (Conferencia General)

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

Es necesario mencionar aquí a los laicos para darles un papel más destacado como líderes en la iglesia.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶208.1

- 1 ~~(1) Definir las calificaciones, responsabilidades y deberes del laicado y de clero que sirven dentro de la iglesia,~~
- 2 ~~incluidos los diáconos, presbíteros, otras categorías de clérigos, obispos y otros líderes dentro de la iglesia.~~
- 3 (1) Definir las calificaciones, deberes y responsabilidades de los laicos y clérigos que sirven dentro de la iglesia,
- 4 incluidos los diáconos, presbíteros, otras categorías de clérigos, obispos y laicos que dirigen dentro de la iglesia.

PETICIÓN 1262

¶208.1

Reducir el año para la Conferencia General y el término de oficio para el obispo ¶208 artículo VII y ¶604:8

Peticionario: Danjuma Juji

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: GMCN Karim-Maundi (AF: Northeast Nigeria)

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

Las mejores prácticas generales y globales de gobernación y administración se usan y observan de forma democrática. Esto se hace para limitar el uso excesivo del poder; la Iglesia Metodista Global necesita reunirse cada cuatro años para facilitar que la iglesia guíe a sus miembros y observe el funcionamiento de la iglesia en todo el mundo. Un término de seis años en el oficio para el obispo será demasiado extenso para la iglesia en desarrollo. Sin embargo, lo general puede mantenerse después de seis años debido a la implicación financiera, pero se puede convocar una sesión especial para la elección de obispo cada cuatro años.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶604.8

- 1 Posteriormente, la Conferencia General se reunirá una vez cada ~~seis años~~ cuatro años

Aclaración del poder y la autoridad del Concilio Conexional

Peticionario: Delegación de la Conferencia (Conferencia General)

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

El Concilio Conexional ya está establecido, por lo que esta palabra puede ser borrada. Esta oración contiene 5 instancias de "Conferencia General" y resultan confusas. Eliminar 1 de ellas y reescribir este subpárrafo en dos oraciones proporcionará mayor claridad.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1208.5

- 1 ~~(5) Definir y establecer un Concilio Conexional con autoridad delegada de la Conferencia General para atender~~
- 2 ~~todos los asuntos que le sean encomendados entre reuniones de la Conferencia General, sujeto a las limitaciones~~
- 3 ~~que la Conferencia General pueda imponer en cualquier momento y a la ratificación por parte de la Conferencia~~
- 4 ~~General de las acciones realizadas entre Conferencias Generales.~~
- 5 (5) Definir un Concilio Conexional con autoridad delegada de la Conferencia General para abordar todos los
- 6 asuntos que se le encomienden entre las reuniones de la Conferencia General, sujeto a las limitaciones impuestas
- 7 por la Conferencia General. Todas las acciones del Concilio Conexional estarán sujetas a la ratificación por parte de
- 8 la Conferencia General.

PETICIÓN 1281

¶208.9

Unidad global, flexibilidad local: Adición al ¶208.9

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables. Actualización del ¶208.9 para especificar el lenguaje a la iglesia general.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶208.9

- 1 ~~Determinar y administrar un programa para recaudar y distribuir los fondos necesarios para la obra de la iglesia.~~
- 2 Determinar y administrar un programa para recaudar y distribuir los fondos necesarios para la obra de la iglesia
- 3 general.

PETICIÓN 1280

¶208.10

Unidad global, flexibilidad local: Corrección del lenguaje del ¶208.10

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables. Corrección del lenguaje del ¶208.10.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶208.10

- ~~1 A fin de asegurar que la misión de la Iglesia sea mantenida como prioridad por todos los ministerios, comisiones,~~
- ~~2 clérigos, laicos y oficiales de la iglesia, afirmando que los discípulos de Jesús se forman a nivel de la iglesia local y~~
- ~~3 procurando mantener la mayor cantidad de recursos posible en el nivel de la iglesia local.~~

- 4 Afirmar que los discípulos de Jesús se forman por medio de la iglesia local y procurar mantener la mayor cantidad
- 5 de recursos posible en el nivel de la iglesia local.

PETICIÓN 1279

¶208.13

Unidad global, flexibilidad local: Revisión del lenguaje del ¶208.13

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables. Revisión del lenguaje del ¶208.13 para eliminar expresiones innecesarias acerca de las resoluciones.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶208.13

- 1 ~~Para atender las peticiones recibidas que traten sobre la organización y la política de la iglesia, así como las~~
- 2 ~~resoluciones relacionadas con asuntos no disciplinarios, a fin de poder hablar efectivamente en nombre de toda la~~
- 3 ~~iglesia, las resoluciones requerirán el apoyo de tres cuartas partes de la Conferencia General y permanecerán~~
- 4 ~~vigentes sólo hasta que se reúna la próxima Conferencia General.~~
- 5 Para atender las peticiones recibidas que traten sobre la organización y la política de la iglesia.

PETICIÓN 1092

¶209

Definiendo la Asamblea de Obispos

Peticionario: Delegación de la Conferencia (Conferencia General)

Organización: EE. UU.: Trinity

Tipo de Remitente: Grupo

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

Definiendo la Asamblea de Obispos

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶209

- 1 Artículo VIII. El Episcopado—La superintendencia general de la Iglesia Metodista Global estará confiada a los
- 2 obispos, quienes proporcionarán liderazgo espiritual a la iglesia y ejercerán autoridad temporal según lo adoptado
- 3 por la Conferencia General. Los obispos serán elegidos conforme a los procedimientos establecidos por la
- 4 Conferencia General y servirán según esta lo disponga, para custodiar la fe, el orden, la unidad, la liturgia, las
- 5 doctrinas y la disciplina de la Iglesia. Todos los obispos en funciones serán miembros de la Asamblea de Obispos.

PETICIÓN 1093

¶210.1

Aclarando las facultades y responsabilidades del Consejo Conexional de Apelaciones

Peticionario: Delegación de la Conferencia (Conferencia General)

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

.1 y .2 de este párrafo deben coincidir. También recomiendo que todo el lenguaje en la constitución relativo a los obispos activos sea estandarizado a "Asamblea de Obispos".

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶210.(1)

- 1 ~~(1) Para determinar la constitucionalidad, el significado, la aplicación o el efecto de cualquier acción o decisión de~~
- 2 ~~la Conferencia General sobre una apelación de una quinta parte de los miembros de esa conferencia presentes y~~
- 3 ~~votando, o sobre la mayoría de los líderes episcopales activos de la Iglesia.~~
- 4 (1) Para determinar la constitucionalidad o el significado, la aplicación o el efecto de cualquier acción o decisión de
- 5 la Conferencia General sobre una apelación de una quinta parte de los miembros de dicha conferencia presentes y
- 6 votando, o sobre la mayoría de la Asamblea de Obispos.

Petición para modificar el Párrafo 210 del Libro de Doctrinas y Disciplina.

Peticionario: Shreve Community

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: US: Allegheny West

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

Actualmente, no existe un mandato de la Constitución que exija a los obispos decidir sobre cuestiones de ley, lo que inadvertidamente les otorga la libertad de elegir las cuestiones sobre las cuales decidirán. Esto otorga a los obispos el poder no intencionado de vetar el proceso de apelación, simplemente al no decidir sobre cuestiones que les son debidamente presentadas. Este poder de veto viola el Artículo XI de la Constitución, el cual garantiza el derecho de apelación de clérigos y miembros. Esta enmienda establece el derecho y la responsabilidad de que las decisiones deben ser tomadas, estipula los parámetros de cómo pueden tomarse y señala las limitaciones de dichas decisiones. Al aprobar esta enmienda, lograremos que nuestra Constitución vuelva a estar en consonancia con nuestras Reglas Restrictivas.

Iglesia Comunitaria Shreve (EE. UU.: Allegheny West)

TEXTO:

¶210.3 Revisar y afirmar, modificar o revocar cualquier decisión de ley tomada por cualquier obispo. Un obispo que presida una conferencia anual o regional decidirá todas las cuestiones legales que se presenten en el curso regular de una sesión, siempre que tales cuestiones sean presentadas por escrito. La decisión será registrada por el secretario de la conferencia en el diario de la conferencia. Tal decisión episcopal no será autoritaria, excepto en el caso pendiente, hasta que sea examinada por el Consejo Conexional de Apelaciones. Todas las decisiones de ley tomadas por cada obispo serán reportadas por escrito anualmente, con un resumen de las mismas, al Consejo Conexional de Apelaciones, el cual las afirmará, modificará o revertirá.

PETICIÓN 1094

¶211

Modificar el derecho de apelación para incluir lenguaje de la regla restrictiva y borrar una regla

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

Históricamente, las reglas restrictivas se han establecido para la protección de nuestros fundamentos doctrinales como iglesia. Si bien la protección del clero y el derecho de apelación de los miembros deben estar protegidos constitucionalmente, este subpárrafo encaja mejor en un ¶ 211 modificado. Artículo X. Derecho de Apelación

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶211 Y ELIMINA EL ¶212.2

- 1 ¶ 211. *Artículo X. Derecho de Apelación* — La Conferencia General establecerá para la iglesia un sistema judicial que
- 2 garantice a nuestros clérigos y a nuestros miembros el derecho a juicio y apelación.
- 3 ¶ 212.2 La Conferencia General no suprimirá los privilegios de nuestros clérigos del derecho a juicio por un comité y
- 4 a la apelación; tampoco suprimirá los privilegios de nuestros miembros del derecho a juicio ante la iglesia, o por un
- 5 comité, y a la apelación.
- 6 ¶ 211. *Artículo X. Derecho de Apelación* — La Conferencia General establecerá para la iglesia un sistema judicial que
- 7 garantice a nuestros clérigos y a nuestros miembros el derecho a juicio y apelación y no revocará los privilegios de
- 8 nuestros clérigos de derecho a juicio por un comité y de apelación; tampoco revocará los privilegios de nuestros
- 9 miembros de derecho a juicio ante la iglesia, o por un comité, y a la apelación.

PETICIÓN 1095

¶1212.1

Modificar la regla para armonizarla con los estándares doctrinales propuestos para la Conferencia General de 2026

Peticionario: Delegación de la Conferencia (Conferencia General)

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

Si la Conferencia General de 2026 adopta unos Artículos de Religión y una Confesión de fe combinados, será necesario clarificar que el nuevo documento reemplaza los Artículos de Religión y la Confesión de Fe en la Regla Restrictiva y elimina lenguaje anticuado.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶1212.1

1. La Conferencia General no revocará, alterará ni cambiará nuestros *Artículos de Religión, Confesión de fe*, las *Notas aclaratorias de Wesley sobre el Nuevo Testamento*, los *Sermones Estándar* de Juan Wesley ni ningún otro de nuestros fundamentos doctrinales establecidos por la iglesia y plasmados en nuestras normas constitutivas, ni establecerá nuevos estándares o reglas de doctrina contrarios a nuestras normas existentes. Esta regla restrictiva no se aplicará al desarrollo de una combinación de *Artículos de Religión y Confesión de Fe* aprobados por la iglesia. Cualquier documento sucesor de los *Artículos de Religión* y la *Confesión de fe* deberá ser adoptado por tres cuartas partes de los votos de la Conferencia General.
1. La Conferencia General no revocará, alterará ni cambiará nuestros *Artículos de Fe*, las *Notas Aclaratorias sobre el Nuevo Testamento* de Wesley, los *Sermones Estándar* de Juan Wesley ni ninguna otra de nuestras bases doctrinales establecidas por la iglesia y contenidas en nuestras normas constitutivas, ni establecerá nuevas normas o reglas doctrinales contrarias a las normas existentes.

PETICIÓN 1444

¶212.1

Permitir que la Conferencia General aclare la comprensión de los sermones y notas de Wesley

Peticionario: John Lomperis

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Primera Iglesia Metodista de Waco (EE. UU.: Mid Texas)

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

Algunos líderes metodistas globales creen que esta regla restrictiva ya no se aplica a estos planteamientos aclaratorios que rodean estos estándares wesleyanos, pero esto no está claro para todos. Si los delegados quisieran adoptar la petición separada, “Aclarar la comprensión de los sermones y las notas de Wesley” (que modifica parte de uno de dichos planteamientos aclaratorios en el Párrafo 107), pero se considera que esto está bloqueado por la redacción actual del Párrafo 212.1, entonces los delegados de la Conferencia General de 2026 podrán adoptar tanto esa petición como esta. Entonces, de acuerdo con el Párrafo 213.2, la adopción de la otra petición podrá entrar en vigor tras la ratificación de esta petición, mediante votación en las conferencias anuales. Esta es una excepción muy restringida y de tiempo limitado.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ENMIENDA ¶212.1

- 1 1.1. La Conferencia General no revocará, alterará o cambiará nuestros *Artículos de Religión*, *Confesión de Fe*, las
- 2 *Notas Aclaratorias de Wesley sobre el Nuevo Testamento*, los *Sermones Estándar* de Juan Wesley o cualquier otro
- 3 de nuestros fundamentos doctrinales establecidos por la iglesia y plasmados en nuestras normas constitutivas, ni
- 4 establecerá nuevos estándares o reglas de doctrina contrarias a nuestras normas existentes. Esta restricción no
- 5 limitará la capacidad de la Conferencia General de 2026 para modificar las declaraciones explicativas en el Párrafo
- 6 107, las cuales son distintas de los listados de sermones específicos de Juan Wesley y de la designación de las “
- 7 *Notas aclaratorias sobre el Nuevo Testamento*” de Juan Wesley como estándares Wesleyanos, siempre que dichas
- 8 enmiendas no eliminen ninguno de los sermones específicos listados, ni las *Notas aclaratorias sobre el Nuevo*
- 9 *Testamento* de nuestros estándares Wesleyanos fundamentales para el discipulado cristiano. Esta regla restrictiva
- 10 no se aplicará al desarrollo de una combinación de los *Artículos de Religión* y la *Confesión de fe* aprobados por la
- 11 iglesia. Cualquier documento que suceda a los *Artículos de Religión* y la *Confesión de Fe* será adoptado por el voto
- 12 de las tres cuartas partes de la Conferencia General.

Permitir la adopción de estándares doctrinales claros sobre el matrimonio

Peticionario: John Lomperis

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: First Methodist Waco (US: MidTexas)

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

En caso de que los delegados deseen adoptar la petición separada, "Adoptar estándares doctrinales claros sobre el matrimonio" (añadiendo dicho artículo al Párrafo 106), pero se considere que esto está bloqueado por el lenguaje actual del Párrafo 212.1, entonces los delegados de la Conferencia General de 2026 podrán adoptar tanto esa petición como esta. Entonces, de acuerdo con el Párrafo 213.2, la adopción de la otra petición podrá entrar en vigor tras la ratificación de esta petición mediante votación en las conferencias anuales. Esta excepción a la Primera Regla Restrictiva está escrita intencionalmente para ser extremadamente limitada, de modo que no permitiría cambios en nuestros estándares doctrinales sobre otros temas y no tendría ningún impacto directo para futuras Conferencias Generales.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶212.1

- 1 1. La Conferencia General no revocará, alterará o cambiará nuestros *Artículos de Religión*, *Confesión de Fe*, las
- 2 *Notas Aclaratorias de Juan Wesley sobre el Nuevo Testamento*, los *Sermones Estándar* de Juan Wesley o cualquier
- 3 otro de nuestros fundamentos doctrinales establecidos por la iglesia y plasmados en nuestras normas
- 4 constitutivas, ni establecerá nuevos estándares o reglas de doctrina contrarias a nuestras normas existentes. Esta
- 5 regla restrictiva no se aplicará al desarrollo de una combinación de los *Artículos de Religión* y la *Confesión de Fe*
- 6 aprobados por la iglesia. Cualquier documento que suceda a los *Artículos de Religión* y a la *Confesión de Fe* será
- 7 adoptado por una mayoría de tres cuartas partes de la Conferencia General. Esta regla restrictiva no se aplicará
- 8 por ninguna acción de la Conferencia General de 2026 para modificar nuestros Estándares Normativos para el
- 9 Testimonio Wesleyano (Párrafo 106), añadiendo un artículo adicional que afirme la ética del celibato en la soltería
- 10 y la fidelidad en el matrimonio entre un hombre y una mujer.

Aclaración del proceso de enmienda y eliminación de lenguaje obsoleto

Peticionario: Delegación de la Conferencia (Conferencia General)

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

El .1 actual y el comienzo del .2 son obsoletos y deben ser borrados. Las dos categorías diferentes de enmiendas estarían mejor ubicadas en dos secciones separadas. Las oraciones sobre el anuncio de los resultados de una votación sobre una enmienda necesitan mayor especificidad, estandarización de lenguaje y constituir su propia sección.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1213 ELIMINANDO 1213.1 Y MODIFICANDO 1213.2 y 1213.3

1 *Artículo XII. Enmiendas*—Las enmiendas a la constitución pueden originarse en la Conferencia General o en una
2 conferencia anual.

3 La modificación de la regla restrictiva requerirá una mayoría de tres cuartas partes de los delegados de la
4 Conferencia General presentes y votantes (excluyendo las abstenciones), seguida de un voto afirmativo de tres
5 cuartas partes del número total de delegados de las conferencia anual presentes y votantes (excluyendo las
6 abstenciones).

7 ~~1. Excepto en el caso de las reglas restrictivas, las enmiendas a la constitución serán adoptadas por un voto~~
8 ~~mayoritario de la Conferencia General hasta la clausura de la Conferencia General de 2026.~~

9 ~~Después de la clausura de la Conferencia General de 2026, las enmiendas requerirán una mayoría de dos tercios de~~
10 ~~los delegados presentes y votantes de la Conferencia General (excluidas las abstenciones), seguida de dos tercios~~
11 ~~de votos afirmativos del número total de delegados presentes y votantes de las Conferencias Anuales (excluidas~~
12 ~~las abstenciones). Aparte de las Reglas Restrictivas, las enmiendas requerirán una mayoría de dos tercios de los~~
13 ~~delegados de la Conferencia General presentes y votantes (excluidas las abstenciones), seguida de un voto~~
14 ~~afirmativo de dos tercios del número total de delegados de las conferencias anuales presentes y votantes~~
15 ~~(excluidas las abstenciones).~~

16 Todas las conferencias anuales votarán sobre cada enmienda afirmada por la Conferencia General dentro de los 18
17 meses siguientes a la clausura de la Conferencia General. Dentro del mes siguiente a la última votación de la
18 conferencia anual, el secretario de la Conferencia General anunciará los resultados del voto agregado. Tras su
19 ratificación, la enmienda votada entrará en vigor al anunciarse su aprobación. Cuando una enmienda alcance el
20 umbral especificado anteriormente, entrará en vigor al anunciarse su afirmación. Si es apropiado, la Conferencia
21 General puede optar por promulgar una legislación habilitadora para una enmienda, la cual estará condicionada a
22 su ratificación por el voto requerido de la Conferencia General y las conferencias anuales. Cuando sea apropiado,
23 la Conferencia General podrá optar por promulgar una legislación habilitante para una enmienda, la cual estará
24 condicionada a la afirmación de la enmienda mediante el voto requerido de la Conferencia General y las
25 conferencias anuales.

Financiamiento y beneficios conexionales de la iglesia local

Peticionario: General Conference Delegation

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: US: Trinity

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

Todas las iglesias locales están obligadas a proporcionar fondos para la prosperidad de la conexión, tanto a nivel general como a nivel de la iglesia local, así como para el bienestar general de su clero. Los pagos de financiamiento conexional, junto con las pensiones y seguros, frecuentemente son enviados juntos por la iglesia local. Esto armoniza la responsabilidad fiduciaria de la iglesia local con otras áreas del Libro de Doctrinas y Disciplina.

EE. UU.: Trinity

TEXTO:

¶ 449. FINANCIAMIENTO CONEXIONAL DE LA IGLESIA LOCAL Y BENEFICIOS. 1. Cada iglesia local de la Iglesia Metodista Global contribuye financieramente al ministerio de la Iglesia, más allá de la iglesia local a través del financiamiento conexional. El tesorero de la iglesia local o su designado calculará la cantidad a remitir de acuerdo con los ¶¶ 449.3 y .4 antes del 30 de enero de cada año calendario, basándose en los ingresos operativos de la iglesia local del año anterior.

1 ...

- 2 10. Las iglesias locales promoverán que se cuide del bienestar general de sus pastores asignados, lo que puede
- 3 incluir un seguro de salud adecuado (cuyos medios pueden ser determinados por la conferencia anual), pensiones
- 4 y seguro de vida.

Aclarar el valor wesleyano del financiamiento conexional**Peticionario:** Delegación de la Conferencia General**Tipo de Remitente:** Grupo**Organización:** EE. UU.: Trinity**Comité Legislativo:** Constitución, Organización Conexional y Finanzas**RAZONAMIENTO:**

La inclusión de "mientras" en la primera oración parece disculparse por la rendición de cuenta y la necesidad del financiamiento conexional. ¡Esto no es algo por lo que debemos disculparnos, sino algo sobre lo que debemos mantenernos firmes! Esta sección reflejaría mejor nuestros valores comenzando con las notas históricas y luego indicando que continuaremos con gracia y rendición de cuenta.

TEXTO:**ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶449.1**

- 1 1. Valor Wesleyano del Financiamiento Conexional. La Iglesia Metodista Global, aunque llena de gracia, reconoce
- 2 que existe una época de rendición de cuenta a lo largo de nuestra vida personal y pública. La estructura social de
- 3 Juan Wesley de utilizar grupos de responsabilidad mutua, indica las responsabilidades que recaen sobre cada uno
- 4 de nosotros, en la forma en que percibimos y gestionamos los bienes que Dios nos ha confiado. Desde sus
- 5 primeros días, el movimiento metodista ha sido de apoyo mutuo dentro de un sistema conexional. Un sistema
- 6 conexional permite a las iglesias trabajar juntas para lograr mayor impacto en el reino, garantizar una
- 7 responsabilidad y una acreditación adecuada y mantener la integridad teológica. En resumen, juntos somos
- 8 mejores. La Iglesia Metodista Global valora su sistema conexional y desea verlo prosperar en su papel de apoyo y
- 9 supervisión a las iglesias locales.
- 10 Desde sus primeros días, el movimiento metodista ha sido uno de apoyo mutuo dentro de un sistema conexional,
- 11 que permite a las iglesias trabajar juntas para lograr mayores impactos en el reino, asegurar la debida rendición de
- 12 cuenta y credenciales, y mantener la integridad teológica. En resumen, juntos somos mejores. La Iglesia Metodista
- 13 Global continúa este sistema conexional para las iglesias locales a través de la gracia y la rendición de cuenta.

PETICIÓN 1278

¶449.1

Unidad global, flexibilidad local: Eliminación del ¶449.1

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables. El lenguaje del ¶449.1 es impreciso e innecesario.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ELIMINA EL ¶449.1

- 1 Valor Wesleyano del Financiamiento Conexional. La Iglesia Metodista Global, aunque llena de gracia, reconoce que
- 2 existe una época de rendición de cuenta; los discípulos son responsables a lo largo de su vida personal y pública.
- 3 La estructura social de Juan Wesley de utilizar grupos de responsabilidad mutua, indica las responsabilidades que
- 4 recaen sobre cada uno de nosotros, en la forma en que percibimos y gestionamos los bienes que Dios nos ha
- 5 confiado. Desde sus primeros días, el movimiento metodista ha sido de apoyo mutuo dentro de un sistema
- 6 conexional. Un sistema conexional permite a las iglesias trabajar juntas para lograr mayor impacto en el reino;
- 7 garantizar una responsabilidad y una acreditación adecuada y mantener la integridad teológica. En resumen,
- 8 juntos somos mejores. La Iglesia Metodista Global valora su sistema conexional y desea verlo prosperar en su
- 9 papel de apoyo y supervisión a las iglesias locales.

Aclarar el cálculo del financiamiento conexional

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

Recomendamos tres cambios en el cálculo del financiamiento conexional: (1) Otorgar a las conferencias anuales la opción de calcular el financiamiento conexional a nivel de conferencia anual, haciendo que las iglesias reporten sus ingresos operativos cada año. (2) Aclarar que la prohibición de usar fondos de financiamiento conexional para cubrir planes de beneficios no significa que los pagos realizados por la iglesia local a tales planes de beneficios deban ser excluidos de los cálculos del financiamiento conexional. (3) En la lista de ingresos excluidos, se debe aclarar que la nota sobre benevolencias se aplica a donaciones designadas por el donante como benevolencia y no a ingresos del fondo general que pueden ser destinados a benevolencias por la iglesia local, y que todo ingreso proveniente de cualquier escuela o guardería operada por la iglesia también debe ser excluido.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶449.2, ¶449.3, Y ¶449.4

- ~~1 2. Cada iglesia local de la Iglesia Metodista Global contribuye financieramente al ministerio de la iglesia, más allá de~~
~~2 la iglesia local a través del financiamiento conexional. El tesorero de la iglesia local o su designado calculará la~~
~~3 cantidad a remitir de acuerdo con los ¶¶ 449.4 y .5 antes del 30 de enero de cada año calendario, basándose en los~~
~~4 ingresos operativos de la iglesia local del año anterior.~~
- ~~5 Cada iglesia local de la Iglesia Metodista Global deberá contribuir financieramente al ministerio de la iglesia más~~
~~6 allá de la iglesia local, mediante el financiamiento conexional. La conferencia anual calculará la cantidad que~~
~~7 deberá ser remitida por cada iglesia local conforme a lo dispuesto en el ¶ 449.5. Para facilitar este cálculo, cada~~
~~8 iglesia local deberá reportar sus ingresos operativos del año anterior antes del 30 de enero de cada año calendario~~
~~9 conforme al ¶ 449.4. Las conferencias anuales también pueden optar por permitir que las iglesias locales calculen~~
~~10 su financiamiento conexional conforme a los ¶¶ 449.4 y .5 y reporten dicho monto a la conferencia anual.~~
- ~~11 3. El financiamiento conexional incluirá los montos adeudados por la iglesia local para beneficios de seguros y~~
~~12 contribuciones a planes de pensiones para su(s) pastor(es) y cualquier otro empleado adicional que forme parte~~
~~13 de dichos planes de la Iglesia Metodista Global. Dichos pagos por las prestaciones de seguro y las contribuciones a~~
~~14 la pensión de los participantes en el plan, son pagados en adición a las remesas de fondos conexionales de la~~
~~15 iglesia local. El financiamiento conexional no deberá ser utilizado por la conferencia anual ni la iglesia general para~~
~~16 financiar planes de beneficios, incluidos los seguros y planes de retiro, para pastores o empleados de cualquier~~
~~17 iglesia local. Cualquier pago de este tipo por planes de beneficios deberá ser realizado por las iglesias locales~~
~~18 además de las remesas de financiamiento conexional.~~
- ~~19 4. Al calcular el monto del financiamiento conexional a remitir: a. se deben incluir en los ingresos operativos de la~~
~~20 iglesia local los siguientes conceptos: ofrendas de donantes identificados y no identificados, ingresos de~~
~~21 inversiones utilizados para operaciones, cuotas por uso de edificios e ingresos de alquileres, y otros ingresos~~
~~22 operativos no restringidos. b. Se deben excluir de los ingresos operativos de la iglesia local los siguientes~~
~~23 conceptos: ofrendas designadas para benevolencias (ministerios externos apoyados por la Iglesia Local); recibos~~
~~24 por campañas capitales; fondos tomados en préstamo; recaudaciones de fondos para gastos no operativos;~~
~~25 recibos destinados a la reducción de deudas; memoriales, fondos patrimoniales y legados, sean restringidos o no;~~
~~26 recibos para programas misioneros especiales de la Iglesia Metodista Global; subvenciones y apoyo de otras~~
~~27 organizaciones; ventas de terrenos, edificios u otros activos de la iglesia; ingresos provenientes de cualquier~~

28 escuela o guardería operada por la iglesia local; y otros ingresos no operativos recibidos.

PETICIÓN 1277

¶449.3

Unidad global, flexibilidad local: Eliminación del ¶449.3

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables. El lenguaje de ¶449.3 pudo haber sido necesario anteriormente, pero no es aplicable globalmente y ya no es necesario.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ELIMINA EL ¶449.3

- 1 Dichos pagos por las prestaciones de seguro y las contribuciones a la pensión de los participantes en el plan, son
- 2 pagados en adición a las remesas de fondos conexionales de la iglesia local.

Aclarar los procedimientos para establecer, remitir y explicar el financiamiento conexional

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

Deben realizarse numerosos cambios en este párrafo, incluyendo: (1) Aclarar que el porcentaje mencionado en .6 es el determinado por la conferencia general o la conferencia anual, y no los límites sobre el porcentaje establecidos en .5. (2) Permitir que las conferencias anuales recauden los pagos del financiamiento conexional general de la iglesia, de las iglesias locales y remitan los fondos a la iglesia general. Esto será especialmente útil para las iglesias fuera de los EE. UU. que no pueden transferir fondos fácilmente a una cuenta bancaria en EE. UU. (3) Hacer que .9 sea menos repetitivo.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶449.6, ¶449.7, Y ¶449.9

- 1 6. El porcentaje a que se refiere el ¶ 449.5a, solo se aumentará con el voto de dos tercios de la Conferencia
- 2 General. El porcentaje del ¶ 449.5b, sólo podrá aumentarse con el voto de dos tercios de la Conferencia Anual
- 3 correspondiente. El porcentaje establecido conforme a las disposiciones del ¶ 449.5a solo podrá aumentarse
- 4 mediante el voto de dos tercios de la Conferencia General. El porcentaje establecido conforme a las disposiciones
- 5 del ¶ 449.5b solo podrá aumentarse mediante el voto de dos tercios de la Conferencia Anual correspondiente.

- 6 7. Cada mes, la iglesia local remitirá una doceava parte de la suma anual del financiamiento conexional de la iglesia
- 7 general al tesorero de la Iglesia Metodista Global y una doceava parte del financiamiento conexional anual de la
- 8 conferencia a la Conferencia Anual respectiva. Cada mes, la iglesia local remitirá al menos una doceava parte de la
- 9 suma anual del financiamiento conexional de la iglesia general y al menos una doceava parte del financiamiento
- 10 conexional anual de la conferencia a la respectiva conferencia anual. Cada mes, el tesorero de la conferencia anual
- 11 remitirá al tesorero de la Iglesia Metodista Global todo el financiamiento conexional general de la iglesia
- 12 recaudado de las iglesias locales.

- 13 9. El pastor o pastores y el liderazgo de la iglesia local, interpretarán el financiamiento vinculado a los miembros de
- 14 la iglesia local, para que dicho financiamiento sea aceptado por dichos miembros y compartirán regularmente
- 15 información con los miembros de la iglesia local para educar e interpretar dicho financiamiento conexional. El o los
- 16 pastores y el liderazgo de la iglesia local deberán compartir regularmente información con los miembros de la
- 17 iglesia local para explicar el propósito del financiamiento conexional, de modo que sea asumido por cada iglesia.

PETICIÓN 1276

¶449.6

Unidad global, flexibilidad local: Adición de un adjetivo al ¶449.6

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables. Ha existido cierta confusión a nivel global respecto a los porcentajes. Orando, la adición del adjetivo al ¶449.6 potenciará la claridad.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA EL ¶449.6

- 1 El porcentaje en el ~~¶ 449.5a~~, solo se aumentará con el voto de dos tercios de la Conferencia General.
- 2 El porcentaje máximo en el ¶449.5a solo se aumentará mediante el voto de dos tercios de la Conferencia General.

PETICIÓN 1065

¶449.7

Opciones de envío del financiamiento conexional de la iglesia local

Peticionario: Finance and Administration Commission

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: Global Methodist Church

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

Comisión de Finanzas y Administración de la IMG

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶449.7

- 1 7. Cada mes, la iglesia local enviará una doceava parte de la suma anual del financiamiento conexional de la iglesia
- 2 general al tesorero de la Iglesia Metodista Global y una doceava parte del financiamiento conexional anual de la
- 3 conferencia a la Conferencia Anual correspondiente. La iglesia local deberá enviar periódicamente, al menos una
- 4 vez al año, el financiamiento conexional general de la iglesia a la iglesia general o a su respectiva conferencia anual
- 5 para su envío a la iglesia general. Las conferencias anuales deberán enviar a la iglesia general un listado detallado
- 6 de las iglesias locales y el(los) período(s) correspondientes a los fondos recibidos según hayan sido enviados. La
- 7 iglesia local también enviará periódicamente, al menos una vez al año, el financiamiento conexional de la
- 8 conferencia anual a su respectiva conferencia anual.

Aclarar el procedimiento para la designación de iglesias misionales

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

La sección sobre la designación de iglesias misionales resulta confusa respecto a si las conferencias anuales pueden eximir a una iglesia local del pago del financiamiento conexional tanto a la denominación como a la conferencia anual, o si pueden eximir a una iglesia local del pago de ambos. Esta sección también podría otorgar mayor flexibilidad a las conferencias anuales para eximir a una iglesia del pago de una parte de su financiamiento conexional, en lugar de solamente poder eximirla del pago total.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1449.8

- 1 8. El concilio conexional de la conferencia anual o su equivalente, puede designar a una iglesia local como iglesia
- 2 misional y eximir a dicha iglesia del pago del financiamiento conexional de la iglesia general o de la conferencia
- 3 anual por hasta cinco años a partir de la fecha de la designación. Las iglesias misionales serán iglesias plantadas,
- 4 iglesias reiniciadas o iglesias situadas en comunidades económicamente desfavorecidas o que las sirven. El
- 5 concilio conexional de la conferencia anual o su equivalente puede designar a una iglesia local como iglesia
- 6 misional y eximir a dicha iglesia del pago total o parcial de su financiamiento conexional, tanto a la Iglesia general
- 7 como a la conferencia anual, o a ambos, por un periodo de hasta cinco años a partir de la fecha de la designación.
- 8 Las iglesias misionales pueden ser iglesias plantadas, iglesias reiniciadas, o iglesias ubicadas en o que sirven a
- 9 comunidades económicamente desfavorecidas.

PETICIÓN 1275

¶449.9

Unidad global, flexibilidad local: Eliminación del ¶449.9

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables. No existe razón para que el ¶449.9 esté en el LDD. Es innecesario e inaplicable.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ELIMINA EL ¶449.9

- 1 El pastor o pastores y el liderazgo de la iglesia local, interpretarán el financiamiento vinculado a los miembros de la
- 2 iglesia local, para que dicho financiamiento sea aceptado por dichos miembros y compartirán regularmente
- 3 información con los miembros de la iglesia local para educar e interpretar dicho financiamiento conexional.

Fundamentos restrictivos para establecer conferencias anuales

Peticionario: Jeffrey Rickman

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Yazoo City (EE. UU.: Mississippi West Tennessee)

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

La Iglesia Metodista Global tiene un compromiso fundamental con la doctrina de la imago dei, la doctrina radical y trascendente de que todos los seres humanos poseen por igual la imagen de Dios en el mundo. Por lo tanto, reconocemos que la agrupación por líneas étnicas/raciales perpetúa inútilmente la separación, la competencia y el resentimiento en función de características inalienables. Esta petición elimina tal opción de las estructuras de la denominación, exigiendo que todas las voces sean tratadas con igualdad en cada región.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶708.1 Y ELIMINA EL ¶451

- 1 **¶ 708. ORGANIZACIÓN.** 1. *Composición.* Las conferencias anuales se formarán con el propósito de conectar a
 - 2 clérigos y laicos para compartir el ministerio y la rendición de cuenta a lo largo de una región geográfica. Una
 - 3 conferencia anual se organizará basándose únicamente en el área geográfica. Los límites de cada conferencia
 - 4 anual no se superpondrán con los de otra. No se establecerán conferencias anuales con base en la raza/etnia,
 - 5 facción teológica, agenda misional o cualquier otra diferencia dentro de la población de la denominación. Una
 - 6 conferencia anual o distrito especial que no esté delimitado geográficamente y se superponga a los límites de
 - 7 otras conferencias anuales o distritos, puede formarse por decisión del Consejo de Liderazgo Transitorio a petición
 - 8 de un grupo de iglesias. La membresía votante de una conferencia anual se compondrá de los presbíteros,
 - 9 diáconos y pastores locales transitorios bajo nombramiento (excepto por las limitaciones del ¶ 519.2b) y los
 - 10 clérigos superiores que cumplan los requisitos del ¶520, así como de un número al menos igual de miembros laicos
 - 11 elegidos por cada cargo pastoral distrito o conferencia anual. Cada cargo pastoral tendrá derecho a tantos
 - 12 miembros laicos como clérigos tenga nombrados. La conferencia anual puede añadir miembros laicos de la
 - 13 conferencia anual que estén sirviendo en puestos de liderazgo de la conferencia. La conferencia anual determinará
 - 14 el método de elección de los miembros laicos adicionales para igualar el número de miembros del clero. Sólo los
 - 15 laicos votarán en la elección igualitaria de laicos. Dichos miembros pueden ser elegidos por una conferencia de
 - 16 cargo, conferencia de distrito o conferencia anual, pero deben ser elegidos y no nombrados.
- 17 ELIMINAR ¶451

Comisión de unidad global

Peticionario: Jonathan Lee

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Christ's Community Church (US: Upper Midwest)

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

Presentamos esta petición porque, a medida que la Iglesia Metodista Global crece en todo el mundo, debemos cultivar intencionalmente la unidad guiada por el Espíritu entre las culturas. La doctrina compartida por sí sola no garantiza la confianza en las relaciones ni un liderazgo equitativo. Enfrentamos desafíos reales: división étnica, tribalismo y malentendidos culturales, los cuales pueden debilitar nuestro testimonio si no se abordan. Una comisión de unidad global ayudaría a equipar a nuestra denominación con enseñanza bíblica, formación intercultural y estructuras de relación que fortalezcan la confianza, la reconciliación y la colaboración, para que así podamos encarnar fielmente el amor y la unidad de Cristo en un mundo dividido.

Iglesia Comunidad de Cristo (EE. UU.: Upper Midwest)

TEXTO:

COMISIÓN DE UNIDAD GLOBAL.

- 1 1. Enraizada en la unidad transformadora de la Iglesia primitiva en Pentecostés (Hechos 2:1-12) y la visión de
2 Apocalipsis 7:9-10, donde cada nación, tribu, pueblo y lengua se reúne ante el trono, esta comisión capacitará a
3 líderes y congregaciones para superar las barreras divisorias, practicar el amor y la misión como se ordena en el
4 Gran Mandamiento (Mateo 22:37-40) y la Gran Comisión (Mateo 28:19-20), y hacer avanzar el Reino de Dios en
5 todo el mundo. Mediante el estudio de la Biblia y la reflexión teológica, la Comisión de Unidad Global buscará
6 abordar las divisiones étnicas mundiales, el etnocentrismo, el tribalismo y el sexismo a través de un movimiento de
7 oración guiado por el Espíritu Santo y una sólida formación y capacitación ministerial interétnica e intercultural.
- 8 2. Esta comisión estará inicialmente compuesta por 14 miembros más el presidente y el obispo asignado a dicha
9 comisión. Posteriormente, la comisión propondrá el número de miembros hasta un máximo de 21 miembros más el
10 presidente y el obispo asignado a la comisión, con igual representación de África, Asia, América Latina, Europa,
11 América del Norte y las Islas del Pacífico. El resto de los miembros serán elegidos por la Conferencia General como
12 representación general.
- 13 3. La comisión ofrecerá recursos a las iglesias locales, a las conferencias anuales y a la iglesia general para el
14 cumplimiento del plan estratégico en estas áreas del ministerio: a. Iniciar una campaña mundial de oración que
15 anime a las congregaciones a participar en la oración de intercesión regular por la unidad, la reconciliación y la
16 erradicación del tribalismo, el sexismo y el etnocentrismo. b. La implementación de un programa de formación de
17 liderazgo guiado por el Espíritu Santo, fundamentado bíblicamente, para pastores, presbíteros y líderes laicos,
18 equipándolos para enfrentar las fortalezas espirituales y culturales del tribalismo, sexismo, etnocentrismo y
19 división étnica.
- 20 4. Encargar una investigación cualitativa para evaluar el impacto del movimiento de oración y la formación
21 interétnica e intercultural, utilizando entrevistas, diarios de oración y encuestas para perfeccionar las estrategias
22 de transformación cultural.
- 23 5. Animar a las conferencias anuales en todo el mundo a integrar la educación y prácticas basadas en la oración
24 que trasciendan las diferencias étnicas y culturales, compartiendo mejores prácticas entre regiones para erradicar
25 el tribalismo, el sexismo y el etnocentrismo, y construir una cultura de santidad enfocada en el Reino.

- 26 6. Proporcionar recursos a los ministros interinos y a las organizaciones de ministros interinos para que entablen
27 conversaciones con las congregaciones y consideren cómo el Espíritu Santo podría estar preparándolas para
28 recibir a un ministro de una etnia diferente o a una mujer.
- 29 7. Para garantizar que la Comisión de Unidad Global cumpla su misión inspirada por el Espíritu Santo con
30 resultados medibles, desarrollará objetivos por fases que orienten su trabajo, respaldados por una supervisión
31 clara, una rendición de cuentas y una presentación de informes transparentes.

PETICIÓN 1068

18XX (NUEVO)

Comité de la red global de oración

Peticionario: Laura Ballinger

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Lawrenceburg Dearborn Hills (EE. UU.: Grandes Lagos)

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

Jesús dijo: "Mi casa será llamada casa de oración". Creemos que es el deseo y la visión del Señor que cada iglesia local de la IMG crezca hasta convertirse en una casa de oración para la gran gloria de Dios. Podemos afirmar con seguridad que el Señor también desea que todas las personas de la Iglesia Metodista Global se conviertan en personas de oración, para su gran agrado y para nuestro gran bien. Con este fin, y conforme a la visión del Señor para su Iglesia, el Comité de la Red Global de Oración busca desarrollar aún más una red de oración e intercesión de conferencias e iglesias para impulsar la obra de Dios en la Iglesia y en el mundo. La red de oración también busca desarrollar aún más líderes de oración que "se paren en la brecha" en favor de la obra de Dios a través de la Iglesia Metodista Global.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN AÑADE UN NUEVO 18XX

- 1 8XX. COMITÉ DE LA RED GLOBAL DE ORACIÓN. Existirá un comité de la red global de oración para buscar a Dios
- 2 mediante la oración y la intercesión y facilitar la oración dentro de la denominación para impulsar la obra de Dios
- 3 en y a través de la Iglesia Metodista Global y hacia el mundo.
- 4 El comité trabajará en cooperación con el Concilio Conexional para obtener apoyo y rendición de cuenta. Todos
- 5 los procesos y procedimientos relacionados con la composición y responsabilidades del comité serán compartidos
- 6 públicamente.

PETICIÓN 1115

18XX (NUEVO)

Petición sobre buena relación

Peticionario: Comisión de la Conferencia General de IMG

Organización: Iglesia Metodista Global

Tipo de Remitente: Grupo

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

Esto clarifica la definición de "en buena relación", la cual se utiliza en varios lugares del Libro de Doctrinas y Disciplina. Aplica el requerimiento de buena relación de forma equitativa tanto para clérigos como para laicos. Establece provisiones para ejecutar una determinación de que una persona no está en buena relación y las implicaciones de tal determinación sobre su servicio voluntario en órganos electos o en cargos nombrados. También clarifica cómo puede restaurarse la condición de buena relación.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN AÑADE UN NUEVO 18XX

1 Añadir un nuevo Párrafo. 8XX

2 8XX. REQUERIMIENTO DE "EN BUENA RELACIÓN". El servicio en cualquier capacidad electa o nombrada en
3 cualquier nivel de la Iglesia Metodista Global requerirá que la persona esté en buena relación. Se requiere que los
4 líderes cristianos sean "irreprensibles", "tengan buen testimonio de los de afuera" y "sean dignos de respeto" (1
5 Timoteo 3:2, 7, 8, 11). Ciertos párrafos del *Libro de Doctrinas y Disciplina* requieren que alguien esté "en buena
6 relación" para calificar para servir (Pár. 207.4, 423, 439.7, 442.2, 515.1e, 517.1, 518.1, 610.3, 709.6, 710.6b, 710.7b,
7 906.2, 910.3).

8 "En buena relación" para clérigos significa no estar en estatus inactivo ni en licencia involuntaria (Pár. 509.3, 510.2,
9 518.2, 518.5). Los clérigos en Estatus Superior son elegibles para servir incluso si están en estatus inactivo (Pár.
10 520). Para el laicado, estar "en buena relación" significa no estar listado como miembro inactivo en una iglesia
11 local ni haber sido removido de la membresía profesante (Pár. 420, 422).

12 "En buena relación" también significa no estar bajo investigación después del fracaso en lograr una resolución
13 justa por una falta administrativa o judicial (Pár. 906-908, 910-911). En tal caso, la persona que administra la queja
14 ha determinado que existe suficiente evidencia de violación del pacto de membresía laica o de clérigo que amerita
15 un proceso de investigación. Cualquier ofensa considerada lo suficientemente grave como para conllevar un
16 posible juicio o acción administrativa, es lo suficientemente grave para suspender la buena relación de la persona.
17 Además, existe la necesidad de que el demandado prepare su defensa a través del proceso de investigación y
18 eventualmente de juicio, lo cual constituirá una distracción respecto a su servicio.

19 "En buena relación" también significa no estar sujeto a los términos de una resolución justa que haya resuelto
20 cargos administrativos o judiciales. La persona necesita tener el tiempo y la energía necesarios para trabajar en los
21 problemas identificados en la resolución justa y avanzar hacia el restablecimiento de su buena relación.

22 Una persona que no esté en buena relación será inelegible para servir en cualquier función voluntaria (no
23 remunerada), sea electa o nombrada, y deberá renunciar inmediatamente o ser removida por su superintendente
24 de conferencia u obispo.

25 La buena relación se restaura ya sea mediante la exoneración de todos los cargos o la satisfacción de cualquier
26 término impuesto por una resolución justa o un tribunal de primera instancia, según determine la persona u órgano
27 encargado de supervisar tales términos. Una vez que sea aceptada la renuncia o remoción del órgano o del oficio,

- 28 la persona no retornará automáticamente a esa posición. Si y cuando se restaure la buena relación, esa persona
29 será nuevamente elegible para ser elegida o nombrada a cualquier puesto para el cual califique.
- 30 Las provisiones de este párrafo no se aplicarán al nombramiento de clérigos a puestos pastorales u otros
31 ministerios, dado que la elegibilidad de un miembro clérigo para un nombramiento pastoral está regulada por los
32 procesos en el Pár. 901 ff, donde se protege el derecho al juicio.

PETICIÓN 1133

18XX (NUEVO)

Red global de oración

Peticionario: Delegación de la Conferencia (Conferencia General)

Organización: EE. UU.: Grandes Lagos

Tipo de Remitente: Grupo

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

Jesús dijo: "Mi casa será llamada casa de oración". Creemos que es el deseo y la visión del Señor que cada iglesia local de la Iglesia Metodista Global crezca hasta convertirse en una casa de oración para la gran gloria de Dios. Podemos afirmar con seguridad que el Señor también desea que todas las personas de la Iglesia Metodista Global se conviertan en personas de oración, para su gran agrado y para nuestro gran bien. Con este fin, y conforme a la visión del Señor para su Iglesia, el comité de la red global de oración busca desarrollar aún más una red de oración e intercesión de conferencias e iglesias para impulsar la obra de Dios en la Iglesia y en el mundo. La red de oración también busca desarrollar aún más líderes de oración que "se paren en la brecha" en favor de la obra de Dios a través de la Iglesia Metodista Global.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN AÑADE UN NUEVO 18XX

- 1 8XX. COMITÉ DE LA RED GLOBAL DE ORACIÓN. Existirá un comité de la red global de oración para buscar a Dios
- 2 mediante la oración y la intercesión y facilitar la oración dentro de la denominación para impulsar la obra de Dios
- 3 en y a través de la Iglesia Metodista Global y hacia el mundo.
- 4 El comité trabajará en cooperación con el Concilio Conexional para apoyo y rendición de cuenta. Todos los
- 5 procesos y procedimientos relacionados con la composición y responsabilidades del comité se publicarán en el
- 6 sitio web de la Iglesia Metodista Global.

Creación del concilio de líderes laicos de la conferencia anual

Peticionario: Gene Floore

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Destin (Estados Unidos: Alabama Emerald Coast)

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

Una estructura conexional formal y reconocida para los líderes laicos fomentará la colaboración, la visión compartida y la comunicación en toda la denominación y en las conferencias anuales; asegurando que las decisiones estén informadas por la experiencia de liderazgo del laicado en la iglesia local y la conferencia. Las Escrituras enseñan el sacerdocio de todos los creyentes (1 Pedro 2:9), afirmando el llamado y la responsabilidad del laicado en el ministerio; el concilio proporcionará una voz cohesionada y experimentada con perspectivas compartidas sobre cuestiones relacionadas con la capacitación, la formación y el desarrollo de herramientas y recursos para el liderazgo laico en la iglesia local. El concilio apoyará, animará y fortalecerá la labor de cada líder laico de la conferencia mediante la colaboración mutua y la responsabilidad compartida;

TEXTO:

ESTA PETICIÓN AÑADE UN NUEVO 18XX

- 1 Habrá un Concilio de Líderes Laicos de la Conferencia Anual compuesto por el líder laico de la conferencia o
- 2 equivalente de cada conferencia anual de la Iglesia Metodista Global.
- 3 El concilio se organizará a sí mismo y elegirá a sus propios oficiales.
- 4 El Concilio se reunirá al menos una vez por trimestre, por los medios que determine el propio concilio.
- 5 El concilio no tendrá autoridad legislativa, ejecutiva ni judicial.
- 6 Cada líder laico será responsable de sus propios gastos, en caso de haberlos, como miembro de este concilio.
- 7 El concilio podrá proporcionar perspectivas estratégicas y recomendaciones a los órganos de liderazgo
- 8 pertinentes de la denominación, y podrá colaborar en iniciativas y estrategias desarrolladas por el propio concilio.
- 9 El concilio fomentará la creación de herramientas y recursos para equipar el liderazgo laico en la iglesia local.
- 10 El concilio ayudará a garantizar que las iniciativas laicas estén alineadas con la misión y el liderazgo generales de la
- 11 Iglesia Metodista Global.
- 12 El concilio presentará un informe detallado anual al Concilio Conexional sobre su labor.

Conflicto de interés en las comisiones conexionales

Peticionario: Jay Therrell

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: St Johns Mandarin (EE. UU.: Florida)

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

Es importante salvaguardar la integridad de las decisiones de las comisiones. Los miembros de la IMG que pudieran beneficiarse económicamente de las decisiones de una comisión u otro órgano general de la iglesia no deberán participar en dichas decisiones. Esto también protege la exención de impuestos de la denominación.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN AÑADE UN NUEVO 18XX

- 1 Propósito. Todos los miembros de las comisiones conexionales, concilios, comités y subcomités de la Iglesia
- 2 Metodista Global deberán conducirse con el más alto estándar de integridad y evitarán cualquier conflicto de
- 3 interés real o percibido que pueda comprometer su capacidad para servir imparcialmente los mejores intereses de
- 4 la iglesia. Esta norma rige la participación en cualquier deliberación, discusión o proceso de toma de decisiones.
- 5 Definición de conflicto de interés. Existe un conflicto de interés siempre que un miembro, o un miembro de su
- 6 familia inmediata (cónyuge, padre, hijo, hermano o cualquier persona que resida en el hogar del miembro) tenga:
- 7 Un interés financiero directo o indirecto (incluyendo compensación, inversión, propiedad o posible ganancia o
- 8 pérdida) en cualquier entidad, contrato, subvención, programa o asunto bajo consideración por la comisión u otro
- 9 organismo; o
- 10 Cualquier otro interés personal, profesional o relacional que razonablemente se pueda esperar que perjudique la
- 11 objetividad o independencia de juicio del miembro.
- 12 Deber de divulgación. Antes de la consideración de cualquier asunto, cada miembro deberá revelar de manera
- 13 completa e inmediata al presidente (o, si el presidente tiene un conflicto, al vicepresidente o al cuerpo en su
- 14 conjunto) cualquier conflicto de interés real o potencial. La divulgación deberá hacerse por escrito y ser registrada
- 15 en las actas de la reunión. Todos los miembros deberán completar y presentar una declaración anual de
- 16 divulgación al secretario de la comisión o consejo, identificando cualquier empleo, contrato, tenencia financiera u
- 17 otras relaciones que pudieran dar lugar a un conflicto.
- 18 Recusación obligatoria por interés financiero. Si un miembro, o un miembro de su familia inmediata, tiene un
- 19 interés financiero en cualquier entidad, contrato, subvención, programa o asunto en consideración, el miembro
- 20 deberá recusarse de toda discusión, debate y votación sobre ese asunto. El miembro recusado deberá abandonar
- 21 la sala (o desconectarse de cualquier reunión virtual) durante la consideración del asunto, a menos que el cuerpo,
- 22 tras plena divulgación y por votación de dos tercios de los miembros restantes, determine que el interés es tan
- 23 remoto o insignificante que no constituye un conflicto. La recusación deberá quedar registrada en las actas.
- 24 Relaciones laborales o contractuales. Ninguna persona que posea participación accionaria, esté empleada
- 25 actualmente, funja como consultor o esté bajo contrato con una entidad, programa o agencia cuyo financiamiento,
- 26 supervisión, normas o decisiones estén ante la comisión o el consejo, deberá participar en deliberaciones,
- 27 discusiones o votaciones relacionadas con esa entidad, programa o agencia. Tales personas podrán servir como
- 28 miembros de la comisión o consejo únicamente si aceptan por escrito, al ser elegidos o nombrados, recusarse de

29 todos esos asuntos y abstenerse de interceder a favor o en contra de decisiones relacionadas con su empleador o
30 contratista. La continuación del empleo o relación contractual después de la elección no descalificará el servicio en
31 su totalidad, pero implicará la recusación obligatoria en todos los asuntos afectados. No recusarse constituirá
32 causa para la remoción de la comisión o consejo.

33 *Asuntos Específicos de la Conferencia Anual.* Un miembro de una comisión general o consejo que sea clérigo, laico
34 o residente de una conferencia anual determinada, no deberá participar en discusión, debate o votación sobre
35 ningún asunto que afecte concreta y exclusivamente a esa conferencia anual (incluyendo, entre otros,
36 asignaciones de financiamiento específicas, acciones disciplinarias, disposiciones de propiedades o decisiones
37 programáticas aplicables únicamente a dicha conferencia). Esta disposición no es aplicable a asuntos de aplicación
38 general para todas las conferencias anuales ni a decisiones presupuestarias o normativas de rutina que afecten a la
39 conexión en su conjunto. El miembro deberá recusarse, y la recusación deberá registrarse en las actas.

40 Procedimiento para Recusación y Quórum.

41 La recusación es responsabilidad del miembro individual, pero cualquier miembro puede plantear una cuestión de
42 conflicto con respecto a otro miembro. El presidente (o el cuerpo en ausencia del presidente) resolverá la
43 cuestión, estando sujeta a apelación ante el cuerpo en pleno. La decisión del cuerpo requerirá mayoría de votos y
44 será definitiva.

45 Un miembro que se haya recusado no será contado para el quórum en el punto específico, pero sí será contado
46 para determinar el quórum del resto de la reunión.

47 Las actas deberán registrar de manera clara todas las divulgaciones, recusaciones y cualquier votación realizada
48 bajo este párrafo.

49 *Violaciones y Remedios.* Toda violación consciente de esta norma deberá ser reportada al presidente y al Concilio
50 Conexional. Tras la investigación, el Concilio Conexional podrá, por voto de dos tercios, remover al miembro. Si un
51 miembro del Concilio Conexional incurre en una violación consciente de esta norma, deberá ser reportada a la
52 Asamblea de Obispos. Tras la investigación, la Asamblea de Obispos podrá, por voto de dos tercios, remover al
53 miembro del Concilio Conexional.

54 *Aplicabilidad.* Esta norma será aplicable a todas las comisiones conexionales, concilios, comités, subcomités y
55 agencias de la Iglesia Metodista Global. Se anima a las conferencias anuales y a las iglesias locales a adoptar
56 normas sustancialmente similares para sus propios consejos y comités.

Establecimiento de la Comisión de Jóvenes

Organización: AF: Norte de Nigeria

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

Tipo de Remitente: Conferencia Anual

RAZONAMIENTO:

Los jóvenes constituyen una gran parte de la iglesia en todo el mundo, aportando pasión, innovación y una fuerte energía misional. Sin embargo, a pesar de su importancia, no existe una estructura global unificada dentro de la iglesia para coordinar, capacitar o atender sus necesidades básicas. Sus voces a menudo han sido ignoradas, especialmente en los niveles fundacionales, debido a la ausencia de una plataforma clara para el compromiso en la misión de la iglesia. Cabe destacar que ninguno de los ocho consejos y comisiones existentes de la Iglesia Metodista Global se enfoca específicamente en el desarrollo, compromiso o rendición de cuentas de los jóvenes. Por lo tanto, esta petición solicita el establecimiento de una comisión sobre el ministerio de jóvenes, para proporcionar una plataforma estructurada para su participación activa.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN AÑADIRÍA UN NUEVO 18XX

- 1 La Conferencia General de la Iglesia Metodista Global establece por la presente una nueva comisión que se
- 2 conocerá como la Comisión Global de Jóvenes.
- 3 Esta comisión será reconocida junto a otros consejos y comisiones de la iglesia y tendrá el mandato de organizar,
- 4 coordinar y apoyar las actividades, inquietudes y desarrollo del liderazgo de los jóvenes dentro de la Iglesia
- 5 Metodista Global en todo el mundo.
- 6 La Conferencia General de la Iglesia Metodista Global nombrará un consejo interino para iniciar la formación,
- 7 estructuración y configuración operativa de la Comisión Global de Jóvenes hasta la próxima Conferencia General.
- 8 PROPUESTA DE MANDATO DE LA COMISIÓN GLOBAL DE JÓVENES
- 9 La comisión deberá:
- 10 Coordinar los ministerios de jóvenes en todas las áreas episcopales de la Iglesia Metodista Global.
- 11 Apoyar y fortalecer las estructuras nacionales y regionales de jóvenes.
- 12 Organizar programas, conferencias e iniciativas de desarrollo de liderazgo globales.
- 13 Proporcionar plataformas para el compañerismo global entre los jóvenes metodistas.
- 14 Realizar investigaciones y proporcionar orientación sobre los asuntos que afectan a los jóvenes globalmente.
- 15 Colaborar con otras agencias de la iglesia en asuntos relacionados con el discipulado, las misiones, la educación y
- 16 el alcance comunitario.
- 17 Asegurar que los jóvenes tengan representación en los consejos y órganos de toma de decisiones de la
- 18 denominación.

Unidad global, flexibilidad local: Reescritura del ¶801

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables. La reescritura del ¶801 brinda mayor claridad y enfatiza la importancia de la iglesia local.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶801

- 1 ~~VIDA CONEXIONAL. Reflejando la misión compartida de cada una de nuestras congregaciones, se pueden formar~~
- 2 ~~entidades conexionales a nivel de Conferencia General y Anual para apoyar eficazmente la tarea de hacer~~
- 3 ~~discípulos y difundir la santidad bíblica. Estas organizaciones darán prioridad a la asignación de recursos para el~~
- 4 ~~trabajo de las iglesias locales, funcionando, siempre que sea posible, en y a través de asociaciones con los~~
- 5 ~~ministerios, congregaciones, conferencias anuales y otros organismos existentes, en lugar de crear nuevas~~
- 6 ~~estructuras. Pueden establecer normas y compartir las mejores prácticas para adaptarse al contexto y a las~~
- 7 ~~circunstancias cambiantes de la iglesia y del mundo. A la vez que proporcionan canales de financiamiento seguros~~
- 8 ~~y fiables cuando sea apropiado, las entidades conexionales serán, no obstante, austeras, con estructuras y~~
- 9 ~~personal mínimos, para no sobrecargar a las congregaciones locales con exigencias financieras adicionales,~~
- 10 ~~encarnando el llamado de Jesús a no ser servidos, sino a servir (Mateo 20:28).~~
- 11 VIDA CONEXIONAL. Se podrán formar entidades conexionales a nivel de la Conferencia General y de la
- 12 Conferencia Anual para apoyar eficazmente las tareas de hacer discípulos y difundir la santidad bíblica. Las
- 13 entidades formadas deberán dar prioridad a proveer recursos para la labor de las iglesias locales. Funcionarán,
- 14 siempre que sea posible, en y a través de alianzas con ministerios, congregaciones, conferencias anuales y otros
- 15 organismos existentes, en lugar de crear nuevas estructuras. Las comisiones conexionales deberán proporcionar
- 16 tal valor a la iglesia local que no más del 50% de su financiamiento provenga de las colectas de la iglesia general y
- 17 al menos el 50% provenga de honorarios por servicio de las iglesias locales, conferencias anuales y donaciones de
- 18 individuos, fundaciones y otros donantes.

Reuniones abiertas de las comisiones conexionales

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Grandes Lagos

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

En general, las reuniones abiertas fomentan la transparencia y la confianza. En general, las reuniones cerradas fomentan la sospecha y la desconfianza. ¶437.3 establece un principio de “reunión abierta” para los cuerpos de la Iglesia Local, pero se pasó por alto aplicar este principio a las Comisiones Generales de la Iglesia.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN AÑADE UN NUEVO ¶802.2 Y RENUMERA LOS SUBPÁRRAFOS SUBSIGUIENTES

- 1 Se propone añadir esto después del ¶ 802.1 como ¶ 802.2, renumerando así los subpárrafos restantes.
- 2 2. Reuniones Abiertas. Todas las reuniones de las Comisiones Conexionales serán reuniones abiertas. La única
- 3 excepción a esta regla es si el comité está tratando asuntos de personal, legales o contractuales, y la mayoría del
- 4 cuerpo vota por cerrar la reunión únicamente durante el tiempo que se aborden esos asuntos específicos. La
- 5 votación se realizará en sesión pública y será registrada en las actas. Las sesiones cerradas deben usarse tan pocas
- 6 veces como sea posible.

Unidad global, flexibilidad local: Reescritura del 1802

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables. El lenguaje existente del 1802 es innecesario. Esta petición busca una mayor claridad.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1802

- 1 COMISIONES CONEXIONALES. Trabajando en nombre de las congregaciones locales y conferencias, las
- 2 comisiones conexionales de la iglesia brindan funciones esenciales de manera eficiente, responsable fiscalmente y
- 3 colaborativa, adecuada a las necesidades de nuestro ministerio colectivo. Con este fin existen, para servir a la
- 4 iglesia, ya sea en el entrenamiento de sus miembros, clérigos, iglesias locales, misiones o conferencias; o en el
- 5 ejercicio de autoridad en nombre de la iglesia y sus organismos constituyentes. En todo momento, las comisiones
- 6 conexionales existen para servir y facilitar la misión y el ministerio de la iglesia, que a su vez existe para servir al
- 7 Señor.
- 8 COMISIONES CONEXIONALES. Las comisiones conexionales proveen funciones esenciales de la iglesia de manera
- 9 eficiente, fiscalmente responsable, transparente y cooperativa. De este modo, sirven al Señor.

Aclaración de la nomenclatura de las comisiones conexionales.

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

El párrafo actual contiene un lenguaje que es anticuado o inconsistente en su uso a lo largo del subpárrafo. Una reescritura proporciona mayor claridad.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ENMIENDA EL 1802.3

- 1 ~~3. Se establecen las siguientes Comisiones Conexionales dentro de la Iglesia Metodista Global: Comisión de~~
2 ~~Evangelismo, Multiplicación de Iglesias, Movilización Misional y Respuesta a Desastres; Comisión de Discipulado;~~
3 ~~Doctrinas y Ministerio Justo; Comisión de Ministerio y Educación Superior; Comisión de Finanzas, Administración,~~
4 ~~Pensiones y Beneficios; Comisión de la Conferencia General, Comisión de Relaciones Ecuménicas; y Comisión de~~
5 ~~Conferencias.~~
- 6 3. Se establecen las siguientes comisiones conexionales dentro de la Iglesia Metodista Global: Comisión para el
7 Avance del Reino; Comisión de Discipulado, Doctrina y Ministerio Justo; Comisión de Ministerio y Educación
8 Superior; Comisión de Finanzas, Administración y Beneficios; Comisión de la Conferencia General, Comisión de
9 Relaciones Ecuménicas; y Comisión de Conferencias.

Unidad global, flexibilidad local: Reescritura del ¶802.3

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables. Esta Petición elimina tres comisiones y ajusta levemente otra (no contamos con un programa de pensión, sino un programa de retiro) en el ¶802.3. Creemos que las funciones de las comisiones eliminadas están ya completadas, no se aplican de manera global, o se gestionan mejor a un nivel más local.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶802.3

- 1 ~~3. Se establecen las siguientes Comisiones Conexionales dentro de la Iglesia Metodista Global: Comisión de~~
- 2 ~~Evangelismo, Multiplicación de Iglesias, Movilización Misional y Respuesta a Desastres; Comisión de Discipulado,~~
- 3 ~~Doctrinas y Ministerio Justo; Comisión de Ministerio y Educación Superior; Comisión de Finanzas, Administración,~~
- 4 ~~Pensiones y Beneficios; Comisión de la Conferencia General, Comisión de Relaciones Ecuménicas; y Comisión de~~
- 5 ~~Conferencias.~~
- 6 Se establecen las siguientes comisiones conexionales dentro de la Iglesia Metodista Global: Comisión de Finanzas,
- 7 Administración, Retiro y Beneficios; Comisión de la Conferencia General; Comisión de Relaciones Ecuménicas; y
- 8 Comisión de Conferencias.

Cambio de nombre de la comisión: Comisión para el Avance del Reino

Peticionario: Comisión para el Avance del Reino

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: Iglesia Metodista Global

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

Tras la Conferencia General de 2024, la Comisión de Evangelismo, Multiplicación de Iglesias, Movilización Misionera y Respuesta a Desastres recibió múltiples solicitudes de sectores clave de la IMG, incluidos miembros de la Asamblea de Obispos y del Concilio Conexional, para cambiar el nombre de la comisión a un nombre más corto y convincente. El nombre "Comisión para el Avance del Reino" fue aprobado para uso provisional por el Concilio Conexional en febrero de 2025, pendiente de la aprobación final de la Conferencia General de 2026.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1802.3

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
3. Se establecen las siguientes comisiones conexionales dentro de la Iglesia Metodista Global: Comisión de Evangelismo, Multiplicación de Iglesias, Movilización Misional y Respuesta a Desastres; Comisión de Discipulado, Doctrinas y Ministerio Justo; Comisión de Ministerio y Educación Superior; Comisión de Finanzas, Administración, Pensiones y Beneficios; Comisión de la Conferencia General, Comisión de Relaciones Ecuménicas; y Comisión de Conferencias.
- Reemplazar con:
3. Se establecen las siguientes comisiones conexionales dentro de la Iglesia Metodista Global: Comisión para el Avance del Reino; Comisión de Discipulado, Doctrina y Ministerio Justo; Comisión de Ministerio y Educación Superior; Comisión de Finanzas, Administración, Pensiones y Beneficios; Comisión de la Conferencia General; Comisión de Relaciones Ecuménicas; y la Comisión de Conferencias.

PETICIÓN 1102

¶802.7

Eliminar lenguaje duplicado

Peticionario: Delegación de la Conferencia (Conferencia General)

Organización: EE. UU.: Trinity

Tipo de Remitente: Grupo

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

Todo lo contenido en el ¶ 802.7 también está incluido en el ¶ 805.1. Recomiendo su eliminación aquí.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ELIMINA EL ¶802.7

- 1 ~~7. Todo el personal general de la iglesia será empleado por el Concilio Conexional y asignado para apoyar y dotar~~
- 2 ~~de recursos a las diversas comisiones según las necesidades del Oficial Operativo Conexional. Todos los puestos~~
- 3 ~~de empleados deben ser aprobados por el Concilio Conexional, sujetos a los límites de presupuesto que éste haya~~
- 4 ~~establecido.~~

Simplificar el proceso de nominación y elección para todas las comisiones, concilios y comités

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

El proceso de nominación y elección para todas las comisiones, concilios y consejos debe ser el mismo. En este momento, las 7 Comisiones y el Concilio Conexional tienen un proceso, mientras que el Consejo Conexional de Apelaciones y el Comité Global de Episcopado tienen procesos diferentes. Esto tiene como objeto sustituir el proceso de nominación y elección del ¶ 920 y el ¶ 605.1, por lo que también recomendamos la eliminación de las porciones pertinentes de dichos párrafos.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1803.1, 1803.3, 1803.4, 1920.5, Y 1605.1, ELIMINA EL 1803.2, Y AÑADE UN NUEVO 1803.2

1 ~~¶ 803. MEMBRESÍA DE LAS COMISIONES CONEXIONALES: NOMINACIONES Y ELECCIONES PARA LAS~~
2 ~~COMISIONES, CONCILIOS Y COMITÉ CONEXIONALES.~~ Salvo que se disponga lo contrario en el Libro de Doctrinas
3 y Disciplina, los miembros de todas las comisiones conexionales, concilios y comités serán elegidos por la
4 Conferencia General.

5 1. En la Conferencia General Convocante del 2024, se nominarán personas para cada una de las Comisiones
6 Conexionales de la manera establecida en el Plan de Organización y Pacto para Nuestra Vida en Comunión
7 adoptado en la Conferencia General Convocante, y servirán durante dos años o hasta que sean elegidos sus
8 sucesores. Las personas elegidas antes de la Conferencia General del 2026 serán elegibles para nominación en la
9 Conferencia General del 2026 y su mandato de dos años no contará para el límite del mandato especificado en ~~¶~~
10 ~~803.2:~~

11 2. A partir de la Conferencia General del 2026, las personas recomendadas por las conferencias anuales serán el
12 grupo del cual se seleccionarán los nominados. El período de servicio para todas las personas elegidas o
13 nombradas para servir en comisiones, concilios y comités será de seis años, y los miembros podrán ser reelegidos
14 o renombrados una vez para un total de doce años. Las personas elegidas antes de la Conferencia General de 2026
15 serán elegibles para la nominación en la Conferencia General de 2026 y su mandato de dos años no contará para
16 los límites de mandato mencionados anteriormente. A partir de la Conferencia General de 2026, el procedimiento
17 para la elección será el siguiente:

18 2. El procedimiento para las nominaciones y la elección será el siguiente:

19 a. Cada conferencia anual nominará, por mayoría de votos tanto de laicos como de clérigos, hasta dieciséis
20 personas (clérigos o laicos, pero no obispos) como candidatos para las comisiones conexionales, siendo al menos
21 la mitad laicos. Cada nominado será designado para una o dos comisiones conexionales en función de sus dones,
22 formación y experiencia. Cada delegación de conferencia anual podrá nominar, por voto mayoritario de los
23 delegados laicos y clérigos, hasta veinte personas (clérigos o laicos, pero no obispos) como candidatos para las
24 comisiones, concilios y comités conexionales. Al menos la mitad de los nominados serán laicos. Cada nominado
25 deberá dar su consentimiento a la nominación, y luego será designado por la delegación para una comisión,
26 concilio o comité conexional basándose en sus dones, formación y experiencia. Si se nominan menos de veinte
27 personas, la delegación podrá designar personas para hasta dos comisiones, concilios o comités, hasta que el
28 número total de designaciones sea igual a 20, siendo al menos la mitad de las designaciones para personas laicas.
29 Se procurará incluir a personas de una amplia gama de características raciales, étnicas, tribales, de género,

30 económicas y de edad.

31 b. Las personas elegibles para la nominación deberán haber sido miembros de una iglesia local o conferencia anual
32 dentro de la Iglesia Metodista Global (o su predecesora) por un período de al menos dos años en el momento de
33 su nominación.

34 c. El comité administrativo de nominaciones de la Conferencia General, a partir de la lista de candidatos recibida
35 de la(s) delegaciones de la conferencia anual, propondrá una lista diversa de individuos para servir en las
36 comisiones conexionales, concilios y comités de la iglesia para su elección por la Conferencia General, siempre que
37 los individuos nominados por las conferencias anuales que no aparezcan en la lista puedan ser nominados desde la
38 sala. ~~La lista para cada comisión conexional incluirá el número de miembros especificado en el Libro de Doctrinas y~~
39 ~~Disciplina, así como la persona que el comité nombra para servir como presidente de la comisión conexional.~~ La
40 lista para cada comisión conexional, concilio y comité incluirá el número de miembros especificado por el Libro de
41 Doctrinas y Disciplina. El comité también nominará a una persona para ser el presidente de cada comisión, concilio
42 y comité, a menos que el Libro de Doctrinas y Disciplina especifique un proceso diferente para nombrar
43 presidentes.

44 3. ~~La Conferencia General elegirá dos tercios de los miembros de cada comisión conexional. El tercio restante de~~
45 ~~los miembros de cada comisión conexional, será elegido por el Concilio Conexional tras la nominación de la~~
46 ~~comisión conexional correspondiente. La Conferencia General elegirá el número especificado de miembros para~~
47 ~~cada comisión, concilio y comité por mayoría simple, sin discusión ni debate. Los miembros restantes de cada~~
48 ~~comisión, concilio y comité conexional serán elegidos por el Concilio Conexional, previa nominación de la comisión~~
49 ~~conexional pertinente. Las personas interesadas en servir pueden solicitarlo a la comisión conexional~~
50 ~~correspondiente. Los miembros elegidos por el Concilio Conexional tienen el propósito de asegurar una mayor~~
51 ~~inclusividad, experiencia o habilidades especiales necesarias para el trabajo de la comisión conexional. A menos~~
52 ~~que se especifique lo contrario, excluyendo a cualquier obispo que sirva en una comisión conexional y al~~
53 ~~presidente, la membresía de cada comisión conexional será al menos la mitad laica.~~

54 4. ~~Con excepción de los obispos, ninguna persona podrá servir simultáneamente en más de una comisión~~
55 ~~conexional (sin incluir al Concilio Conexional). Con excepción de los obispos, ninguna persona podrá servir~~
56 ~~simultáneamente en más de una comisión, concilio o comité conexional. Los miembros de las comisiones, concilios~~
57 ~~y comités conexionales, incluyendo el presidente, servirán sin remuneración. Los gastos de viaje y de reunión de~~
58 ~~los miembros de las comisiones, concilios y comités conexionales serán pagados por cada comisión, concilio y~~
59 ~~comité conexional con cargo a su presupuesto.~~

60 ¶ 920.5

61 5. *Nominaciones.* Antes de la Conferencia General, el comité administrativo de nominaciones nominará por
62 mayoría de votos a un total de 21 personas que representen la diversidad geográfica, étnica y de género de la
63 iglesia en las categorías apropiadas de laicos y clérigos. El primer día de la Conferencia General, se podrán
64 presentar candidaturas de clérigos o laicos desde la sala. El nombre, la membresía a la conferencia anual y la
65 información biográfica que no exceda de 100 palabras, se publicarán para su revisión por parte de los delegados a
66 la Conferencia General al menos cuarenta y ocho horas antes del momento de la elección. La elección tendrá lugar
67 sin discusión ni debate, por boleta y voto mayoritario.

68 ¶ 605.1

69 1. El Concilio Conexional recibirá nominaciones de personas para servir en el Comité Global de Episcopado y
70 producirá una lista de seis laicos y seis clérigos nominados, diversos con respecto a la geografía, etnicidad y
71 género, la cual se dará a conocer públicamente treinta días antes de la Conferencia General. Los delegados a la
72 Conferencia General pueden nominar personas adicionales desde la sala. Todos los nominados, con su
73 consentimiento, serán incluidos en un proceso de votación para elegir a seis laicos y seis clérigos. Todos los
74 delegados estarán facultados para votar tanto por los nominados laicos como por los clérigos. Se requerirá un
75 mínimo del sesenta por ciento de apoyo más un voto, de los delegados presentes y emitiendo votos válidos para la
76 elección. Nadie puede servir más de dos mandatos consecutivos de seis años. Tras la conclusión de la elección de
77 miembros por parte de la Conferencia General, el Concilio Conexional podrá añadir dos miembros clérigos
78 adicionales y dos miembros laicos adicionales al Comité Global de Episcopado para garantizar la diversidad.

PETICIÓN 1072

¶803.1

Petición para borrar referencias obsoletas en los Párrafos 800

Peticionario: Comisión de la Conferencia General de IMG

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: Iglesia Metodista Global

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

Esta petición borra referencias innecesarias a la Conferencia General Convocante de 2024.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶803.1

- 1 En la Conferencia General Convocante del 2024, se nominarán personas para cada una de las Comisiones
- 2 Conexionales de la manera establecida en el Plan de Organización y Pacto de Nuestra Vida en Común adoptado en
- 3 la Conferencia General Convocante, y servirán durante dos años o hasta que sean elegidos sus sucesores. Las
- 4 personas elegidas antes de la Conferencia General del 2026 serán elegibles para nominación en la Conferencia
- 5 General del 2026 y su mandato de dos años no contará en contra del límite de mandato especificado en ¶ 803.2.

Consistencia de las nominaciones para las comisiones conexionales y el Concilio Conexional (1 de 3)**Peticionario:** Concilio Conexional**Tipo de Remitente:** Grupo**Organización:** Iglesia Metodista Global**Comité Legislativo:** Constitución, Organización Conexional y Finanzas**RAZONAMIENTO:**

El Libro de Doctrinas y Disciplina (LDD) no es claro ni consistente al describir el origen de las nominaciones para el servicio en las comisiones conexionales, concilios y el comité global de episcopado. Esta petición (junto con otras dos peticiones acompañantes) proporciona un lenguaje uniforme y deja claro que las nominaciones provienen de las delegaciones de las conferencias anuales debidamente electas para la Conferencia General.

TEXTO:**ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1803.2.a Y 1803.2.c**

- 1 Salvo que el Libro de Doctrinas y Disciplina disponga lo contrario, los miembros de las comisiones conexionales
- 2 serán elegidos por la Conferencia General.

3 ...

- 4 2. A partir de la Conferencia General del 2026, las personas recomendadas por las conferencias anuales serán el
- 5 grupo del cual se seleccionarán los nominados. El término de servicio será de seis años, pudiendo ser reelegidos
- 6 una vez para un total de doce años. A partir de la Conferencia General del 2026, el procedimiento para la elección
- 7 será el siguiente:

8 ~~Cada conferencia anual nominará, por mayoría de votos tanto de laicos como de clérigos, hasta dieciséis personas~~
9 ~~(clérigos o laicos, pero no obispos) como candidatos para las comisiones conexionales, al menos la mitad siendo~~
10 ~~laicos. Cada delegación debidamente elegida de las conferencias anuales nominará, por voto mayoritario de~~
11 ~~ambos delegados laicos y clérigos, hasta dieciséis personas (clérigos o laicos, pero no obispos) como candidatos~~
12 ~~para las comisiones conexionales y/o el Concilio Conexional, siendo al menos la mitad laicos. Cada nominado será~~
13 ~~designado para una o dos comisiones conexionales en función de sus dones, formación y experiencia. Se procurará~~
14 ~~incluir a personas de una amplia gama de características raciales, étnicas, tribales, de género, económicas y de~~
15 ~~edad.~~

16 Las personas elegibles para nominación deberán haber sido miembros de una iglesia local o conferencia anual
17 dentro de la Iglesia Metodista Global (o su predecesora), durante un período de dos años en el momento de su
18 nominación.

19 ~~El comité administrativo de nominaciones de la Conferencia General, a partir de la lista de candidatos recibida de~~
20 ~~las conferencias anuales, propondrá una lista diversa de individuos para servir en las comisiones conexionales de la~~
21 ~~iglesia para su elección por la Conferencia General, siempre que los individuos nominados por las conferencias~~
22 ~~anuales que no aparezcan en la lista puedan ser nominados desde la sala. El comité administrativo de~~
23 ~~nominaciones de la Conferencia General, a partir de la lista de candidatos recibida de las delegaciones de las~~
24 ~~conferencias anuales, propondrá una lista diversa de personas para servir en las comisiones conexionales y el~~
25 ~~Concilio Conexional de la iglesia para su elección por la Conferencia General, siempre que aquellas personas~~
26 ~~nominadas por las delegaciones de las conferencias anuales que no figuren en el listado puedan ser renominadas~~
27 ~~por su delegación según lo especificado en el Plan de Organización y Pacto de Nuestra Vida en Comunión. La lista~~
28 ~~para cada comisión conexional incluirá el número de miembros especificado en el Libro de Doctrinas y Disciplina,~~

29 así como la persona que el comité nombra para servir como presidente de la comisión conexional.

Restricción del comité administrativo de nominaciones

Peticionario: Dennis Rader

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Ocean View Mariners Bethel (EE. UU.: Noreste)

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

Esta provisión refuerza la integridad, la equidad y la credibilidad del proceso de nominaciones para las comisiones conexionales. Debido a que el comité administrativo de nominaciones y su equipo asesor revisan candidatos y conforman listas de liderazgo, prohibir que los miembros se nominen a sí mismos o sean incluidos en listas que ellos mismos ayudan a desarrollar previene conflictos de interés reales o percibidos. En el pasado, algunos miembros se han nominado a sí mismos o han aparecido en la lista de su propio comité, generando inquietudes sobre acceso preferencial. Esta restricción afirma que el discernimiento de líderes sirve a la Iglesia y no al avance personal, a la vez que preserva la autoridad de la Conferencia General para nominar desde el pleno a miembros calificados del comité.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶803.2 AÑADIENDO LO SIGUIENTE

- 1 Los miembros del Comité Administrativo de Nominaciones o del Equipo Asesor no deberán nominarse a sí mismos
- 2 ni ser nominados por el comité para servir en ninguna Comisión Conexional durante el término en el que sirvan en
- 3 o con el Comité Administrativo de Nominaciones; sin embargo, los miembros y asesores del Comité Administrativo
- 4 de Nominaciones seguirán siendo elegibles para ser nominados desde el pleno de la Conferencia General.

Membresía de las comisiones generales**Peticionario:** Samuel Padgett**Tipo de Remitente:** Individuo**Organización:** Olney (EE. UU.: Grandes Lagos)**Comité Legislativo:** Constitución, Organización Conexional y Finanzas**RAZONAMIENTO:**

Si bien esforzarse por lograr una representación igualitaria entre clérigos y laicos es una meta loable, a menudo significa que algunos de los individuos más capacitados para la tarea no puedan servir porque ya se ha alcanzado el umbral para clérigos o laicos. Por lo tanto, dado que procuramos mantener un tamaño manejable, al exigir un mínimo de un tercio de cada grupo, laicos y clérigos, esto nos permite contar con las personas más idóneas posibles en estas comisiones.

TEXTO:**ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 9803.3**

1 3. La Conferencia General elegirá por mayoría simple dos tercios de los miembros de cada comisión conexional. El
2 tercio restante de los miembros de cada comisión conexional será elegido por el Concilio Conexional tras la
3 nominación de la comisión conexional correspondiente. Las personas interesadas en servir pueden solicitarlo a la
4 comisión conexional correspondiente. Los miembros elegidos por el Concilio Conexional tienen el propósito de
5 asegurar una mayor inclusividad, experiencia o habilidades especiales necesarias para el trabajo de la comisión
6 conexional. A menos que se especifique lo contrario, excluyendo a cualquier obispo que sirva en una comisión
7 conexional y al presidente, la membresía de cada comisión conexional será al menos la mitad laica.

8 La Conferencia General elegirá por mayoría simple dos tercios de los miembros de cada comisión conexional. El
9 tercio restante de los miembros de cada comisión conexional será elegido por el Concilio Conexional tras la
10 nominación de la comisión conexional correspondiente. Las personas interesadas en servir pueden solicitarlo a la
11 comisión conexional correspondiente. Los miembros elegidos por el Concilio Conexional tienen el propósito de
12 asegurar una mayor inclusividad, experiencia o habilidades especiales necesarias para el trabajo de la comisión
13 conexional. A menos que se especifique lo contrario, excluyendo a cualquier obispo que sirva en una comisión
14 conexional y al presidente, la membresía de cada comisión conexional deberá procurar tener un número igual de
15 miembros clérigos y laicos, sin que haya menos de un tercio de clérigos y un tercio de laicos.

PETICIÓN 1073

¶804.1

Petición para borrar referencias obsoletas en los Párrafos 800

Peticionario: Comisión de la Conferencia General de IMG

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: Iglesia Metodista Global

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

Esta petición borra referencias innecesarias a la Conferencia General Convocante de 2024

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶804.1

- 1 Presidente de la Comisión. El oficial presidente de cada comisión conexional, será el presidente de la comisión
- 2 conexional. El presidente podrá ser laico o clérigo y estará sujeto al requerimiento de membresía del ¶ 803.2b.
- 3 Después de la Conferencia General Convocante de 2024, el Concilio Conexional elegirá al presidente para cada
- 4 comisión conexional de entre las personas elegidas para cada comisión. Cada presidente elegido antes de la
- 5 Conferencia General de 2026 servirá por un término de dos años o hasta que se elija su sucesor y será elegible
- 6 para la reelección después de la Conferencia General de 2026. A partir de la Conferencia General de 2026, El
- 7 presidente de cada Comisión Conexional será elegido como se dispone en el ¶803.2c. Cada presidente elegido en
- 8 la Conferencia General de 2026 y en adelante, ejercerá un término de seis años, con elegibilidad para ser reelecto
- 9 una vez para un segundo término de seis años. El tiempo servido como miembro de la comisión conexional
- 10 contará hacia el límite de mandato total para el presidente. Cualquier vacante en la posición de presidente, será
- 11 ocupada por el Concilio Conexional, tras la nominación por la comisión conexional relevante.

Aclarar los roles y responsabilidades de los presidentes de comisiones

Peticionario: Delegación de la Conferencia (Conferencia General)

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

El párrafo actual contiene un lenguaje anticuado. Además, una reescritura de las dos primeras oraciones ofrece mayor claridad.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA EL ¶804.1

- 1 *1. Presidente de la Comisión.* El oficial presidente de cada comisión conexional, será el presidente de la comisión
 - 2 conexional. El presidente puede ser laico o clérigo y será el oficial presidente de cada comisión conexional. sujeto
 - 3 al requerimiento de membresía de ¶ 803.2b. Después de la Conferencia General Convocante de 2024, el Concilio
 - 4 Conexional elegirá al presidente para cada comisión conexional de entre las personas elegidas para cada comisión.
 - 5 Cada presidente elegido antes de la Conferencia General de 2026 servirá por un término de dos años o hasta que
 - 6 se elija su sucesor y será elegible para la reelección después de la Conferencia General de 2026. A partir de la
 - 7 Conferencia General de 2026, el presidente de cada Comisión Conexional será elegido como se establece en
 - 8 ¶803.2c. Cada presidente elegido en la Conferencia General de 2026 y en adelante, ejercerá un término de seis
 - 9 años, con elegibilidad para ser reelegido una vez para un segundo término de seis años. El tiempo servido como
 - 10 miembro de la comisión conexional contará hacia el límite de mandato total para el presidente. Cualquier vacante
 - 11 en la posición de presidente, será ocupada por el Concilio Conexional, tras la nominación por la comisión
 - 12 conexional relevante.
-
- 13 *1. Presidente de la Comisión.* El presidente de cada Comisión Conexional puede ser laico o clérigo y será el oficial
 - 14 presidente de su respectiva Comisión Conexional. El Presidente de cada Comisión Conexional será elegido según
 - 15 lo dispuesto en ¶ 803.2c. Cada Presidente ejercerá un Término de seis años, con elegibilidad para ser reelecto una
 - 16 vez para un segundo término de seis años. El tiempo servido como miembro de la comisión conexional contará
 - 17 hacia el límite de mandato total para el presidente. Cualquier vacante en la posición de presidente, será ocupada
 - 18 por el Concilio Conexional, tras la nominación por la comisión conexional relevante.

PETICIÓN 1134

¶804.1

Elección de oficiales de comisiones

Peticionario: Delegación de la Conferencia (Conferencia General)

Organización: EE. UU.: Grandes Lagos

Tipo de Remitente: Grupo

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

Este cambio coloca la elección y reemplazo de oficiales en manos de líderes con la mayor especialidad en el área de cada comisión. Esto también será un proceso más expedito.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶804.1 Y ELIMINA EL ¶804.2

- 1 ¶ 804. LIDERAZGO DE LAS COMISIONES CONEXIONALES. 1. *Presidente de la Comisión* — El oficial presidente de
2 cada comisión conexional será el presidente de la comisión conexional. El mismo podrá ser un laico o un clérigo y
3 estará sujeto al requisito de membresía del ¶ 803.2b. Después de la Conferencia General Convocante de 2024, el
4 Concilio Conexional elegirá al presidente para cada comisión conexional de entre las personas elegidas para cada
5 comisión. Cada presidente elegido antes de la Conferencia General de 2026, servirá por un período de dos años o
6 hasta que se elija a su sucesor y será elegible para la reelección después de la Conferencia General de 2026. A
7 partir de la Conferencia General de 2026, cada comisión elegirá oficiales de entre sus miembros (presidente,
8 vicepresidente y secretario). ~~el Presidente de cada comisión conexional será elegido conforme a lo dispuesto en~~
9 ~~¶803.2c.~~ Cada presidente elegido en la Conferencia General de 2026 y en adelante, ejercerá un término de seis
10 años, con elegibilidad para ser reelegido una vez para un segundo término de seis años. El tiempo servido como
11 miembro de la comisión conexional contará hacia el límite de mandato total para el presidente. Cualquier vacante
12 en la posición de presidente, será ocupada por el Concilio Conexional, tras la nominación por la comisión
13 conexional relevante. En caso de vacante de un oficial, cada comisión elegirá un oficial de reemplazo de entre sus
14 miembros.
- 15 2. *Oficiales* — ~~La comisión conexional elegirá un secretario y podrá elegir otros oficiales para facilitar su labor.~~

Liderazgo de las comisiones conexionales

Peticionario: Concilio Conexional

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: Iglesia Metodista Global

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

En la actualidad, los presidentes de las comisiones conexionales son elegidos por la Conferencia General. Esto no es así para el Concilio Conexional, el Consejo de Apelaciones, la Asamblea de Obispos ni para el Comité Global de Episcopado, ya que estos cuerpos eligen su liderazgo de entre sus propios miembros. Además, el sistema actual de presidentes propuestos por el comité de nominaciones deja abierta la pregunta de qué ocurre cuando el presidente propuesto no es elegido por la Conferencia General. Estos cambios permiten a las comisiones conexionales elegir su liderazgo de entre sus miembros electos, mientras mantienen la supervisión del Concilio Conexional.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶804.1 Y ¶803.2.c

1. Presidente de la Comisión — El oficial a cargo de cada comisión conexional será el presidente. El mismo podrá ser un laico o un clérigo y estará sujeto al requisito de membresía del ¶ 803.2b. ~~Después de la Conferencia General Convocante de 2024, el Concilio Conexional elegirá al presidente para cada comisión conexional de entre las personas elegidas para cada comisión. Cada presidente elegido antes de la Conferencia General de 2026, servirá por un período de dos años o hasta que se elija a su sucesor y será elegible para la reelección después de la Conferencia General de 2026. A partir de la Conferencia General de 2026, el presidente de cada Comisión Conexional será elegido como se establece en ¶803.2c. Cada Presidente elegido en la Conferencia General de 2026 y en adelante servirá por un término de seis años, con elegibilidad para ser reelegido una vez para un segundo término de seis años. Cada presidente elegido en la Conferencia General de 2026 ejercerá un término de seis años. El tiempo servido como miembro de la comisión conexional contará hacia el límite de mandato total para el presidente. A partir de la Conferencia General de 2032, cada comisión conexional nominará, de entre sus miembros, un presidente y los demás oficiales que sean necesarios. Las nominaciones para el liderazgo deberán ser presentadas ante el Concilio Conexional para su elección. Cualquier vacante en la posición de presidente, será ocupada por el Concilio Conexional, tras la nominación por la comisión conexional relevante.~~

¶ 803. MEMBRESÍA DE LAS COMISIONES CONEXIONALES

...

2. A partir de la Conferencia General del 2026, las personas recomendadas por las conferencias anuales serán el grupo del cual se seleccionarán los nominados. El término de servicio será de seis años, pudiendo ser reelegidos una vez para un total de doce años. A partir de la Conferencia General del 2026, el procedimiento para la elección será el siguiente:

...

c. El comité administrativo de nominaciones de la Conferencia General, a partir de la lista de candidatos recibida de las conferencias anuales, propondrá una lista diversa de individuos para servir en las comisiones conexionales de la iglesia para su elección por la Conferencia General, siempre que los individuos nominados por las conferencias anuales que no aparezcan en la lista puedan ser nominados desde la sala. ~~La lista para cada comisión conexional incluirá el número de miembros especificado en el Libro de Doctrinas y Disciplina, así como la persona la cual el comité propone para servir como presidente de la comisión conexional. La lista para cada comisión~~

- 28 conexional y para el Concilio Conexional incluirá el número de miembros especificado por el Libro de Doctrinas y
29 Disciplina.

PETICIÓN 1123

1804.2

Elección de oficiales de comisiones

Peticionario: Beth Ann Cook

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Poseyville St Pauls IMU (EE. UU.: Grandes Lagos)

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

Este cambio coloca la elección y reemplazo de oficiales en manos de líderes con la mayor especialidad en el área de cada comisión. Esto también será un proceso más expedito.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1804.1

1 1804 LIDERAZGO DE LAS COMISIONES CONEXIONALES 1. *Presidente de la Comisión* — El oficial presidente de
2 cada comisión conexional será el presidente de la comisión conexional. El mismo podrá ser un laico o un clérigo y
3 estará sujeto al requisito de membresía del 1803.2b. Después de la Conferencia General Convocante de 2024, el
4 Concilio Conexional elegirá al presidente para cada comisión conexional de entre las personas elegidas para cada
5 comisión. Cada presidente elegido antes de la Conferencia General de 2026 servirá por un período de dos años o
6 hasta que se elija a su sucesor y será elegible para la reelección después de la Conferencia General de 2026. A
7 partir de la Conferencia General de 2026, cada comisión elegirá oficiales de entre sus miembros (presidente,
8 vicepresidente y secretario). ~~el Presidente de cada comisión conexional será elegido conforme a lo dispuesto en el~~
9 ~~1803.2c.~~ Cada presidente elegido en la Conferencia General de 2026 y en adelante servirá por un término de seis
10 años, con elegibilidad para ser reelegido una sola vez para un segundo término de seis años. En caso de vacante
11 de un oficial, cada comisión elegirá un oficial de reemplazo de entre sus miembros.

Agregar al superintendente de conferencia a las comisiones conexionales

Peticionario: Jay Therrell

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: St Johns Mandarin (EE. UU.: Florida)

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

Para permitir una mejor coordinación, comunicación e implementación de decisiones, todos los superintendentes de conferencia alrededor del mundo ofrecen unánimemente esta petición.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶804 AÑADIENDO EL NUEVO SUBPÁRRAFO ¶804.4 ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶803 AÑADIENDO EL NUEVO SUBPÁRRAFO ¶803.4

1 4. *Papel de los superintendentes de conferencia.* Cada comisión conexional tendrá al menos un superintendente de
 2 conferencia como miembro, seleccionado por la Asamblea de Obispos, sirviendo con voz y voto para ayudar a
 3 mantener la comunicación y la coordinación entre las conferencias anuales. En caso de que el superintendente de
 4 conferencia no pueda servir por cualquier motivo, la Asamblea de Obispos nominará a otro superintendente de
 5 conferencia para cubrir la vacante.

6 ¶803. MEMBRESÍA DE LAS COMISIONES CONEXIONALES

7 4. La Conferencia General elegirá por mayoría simple dos tercios de los miembros de cada comisión conexional. El
 8 tercio restante de los miembros de cada comisión conexional será elegido por el Concilio Conexional tras la
 9 nominación de la comisión conexional correspondiente. Las personas interesadas en servir pueden solicitarlo a la
 10 comisión conexional correspondiente. Los miembros elegidos por el Concilio Conexional tienen el propósito de
 11 asegurar una mayor inclusividad, experiencia o habilidades especiales necesarias para el trabajo de la comisión
 12 conexional. A menos que se especifique lo contrario, excluyendo a cualquier obispo o superintendente de
 13 conferencia que sirva en una comisión conexional y al presidente, la membresía de cada comisión conexional será
 14 al menos la mitad laica.

PETICIÓN 1458

¶805.1

Excelencia Operativa: Otorgar a las comisiones responsabilidad y autoridad directa sobre el personal

Peticionario: James Wesley Griffin Jr

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Center Point GMC (US: North Georgia)

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

Las comisiones conexionales reciben autoridad para organizar el "trabajo y los asuntos" en sus distintas áreas de ministerio. Actualmente, el LDD asigna la contratación, supervisión y evaluación del personal de la comisión al Oficial Operativo Conexional, limitando la capacidad de las comisiones para ejercer liderazgo directo sobre su propio personal. Un liderazgo organizacional efectivo requiere líneas claras de rendición de cuentas entre los responsables de una misión y quienes la ejecutan. Esta petición solicita que se otorgue a las comisiones tanto la responsabilidad como la autoridad para procurar la excelencia operativa en aras de cumplir nuestra misión de "hacer discípulos de Jesucristo y difundir la santidad bíblica por todo el mundo."

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶805.1

- 1 1. Empleados. Cada comisión conexional podrá solicitar el personal necesario para el cumplimiento de su misión.
- 2 2. Todos los puestos del personal deben ser aprobados por el Concilio Conexional, con sujeción a los límites
- 3 presupuestarios que éste establezca. ~~Excepto el Oficial Operativo Conexional, todo el personal es contratado,~~
- 4 ~~asignado y evaluado por el Oficial Operativo Conexional (¶ 815) y sirven como empleados a voluntad.~~
- 5 Todo el personal que sirva a una comisión conexional será contratado, supervisado y evaluado por esa comisión o
- 6 su liderazgo designado, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por el Concilio Conexional.
- 7 Dicho personal servirá como empleados a voluntad de la Iglesia Metodista Global. El Oficial Operativo Conexional
- 8 proporcionará apoyo administrativo y garantizará el cumplimiento de las normas denominacionales, pero no
- 9 ejercerá autoridad directa de supervisión o evaluación sobre el personal de la comisión.

PETICIÓN 1286

¶805.2

Necesidad de apelaciones para emitir un fallo

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Upper Midwest

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

No podemos simplemente asumir que toda la iglesia siempre estará de acuerdo si un grupo externo es "coherente con la IMG". Es necesario que exista un mecanismo para apelar estas relaciones.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶805.2

- 1 2. Las Comisiones Conexionales pueden establecer contratos con organizaciones, misiones y entidades
- 2 denominacionales dentro de la denominación, otras entidades eclesásticas, u organizaciones y ministerios
- 3 para-iglesia, para el cumplimiento de su misión, o coordinar un proyecto específico, siempre que no se realice
- 4 ningún contrato con una organización cuya misión y/o posición teológica sean inconsistentes con las del Concilio
- 5 Conexional o de la Iglesia Metodista Global. Los contratos que tengan implicaciones financieras más allá del
- 6 presupuesto de la comisión, deberán ser aprobados previamente por el Concilio Conexional. Las apelaciones sobre
- 7 si tal grupo es incompatible con la Iglesia Metodista Global deberán ser presentadas al Concilio Conexional.

PETICIÓN 1470

1805.5

La celebración del santo matrimonio

Peticionario: Stewart Kouba

Organización: Atlanta (EE. UU.: Trinity)

Tipo de Remitente: Individuo

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

El LTDD no ha definido el matrimonio, por lo que una descripción del matrimonio bíblico resulta útil y clara. La expresión "entendido como" es ambigua, a falta de una definición previa del matrimonio. La adición de la palabra "monógamo" se hace eco de los requisitos para los obispos y diáconos presentados en 1 Timoteo 3.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1805.5

- 1 5. *No discriminación.* La Iglesia Metodista Global está comprometida con procesos abiertos y justos en sus
- 2 comisiones e instituciones, incluyendo la contratación, retención, compensación, promoción y jubilación del
- 3 personal. No habrá discriminación por razón de sexo, raza, color, origen nacional, discapacidad, embarazo actual o
- 4 potencial, o enfermedades crónicas o potencialmente terminales, siempre que la persona sea capaz de
- 5 desempeñar adecuadamente las funciones que se le asignen. ~~Como parte de nuestro testimonio, los individuos~~
- 6 ~~empleados por la iglesia se suscribirán a las normas doctrinales y morales de la Iglesia Metodista Global y darán~~
- 7 ~~pruebas de las mismas en su vida y ministerio, incluyendo la fidelidad en el matrimonio, entendido como entre un~~
- 8 ~~hombre y una mujer, o la castidad en la soltería. Como parte de nuestro testimonio, los individuos empleados por~~
- 9 la iglesia se suscribirán a las normas doctrinales y morales de la Iglesia Metodista Global y darán pruebas de las
- 10 mismas en su vida y ministerio, incluyendo la fidelidad en un matrimonio monógamo entre un hombre y una mujer,
- 11 o la castidad en la soltería.

Reuniones abiertas del Concilio Conexional

Peticionario: General Conference Delegation

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: Delegación de la Conferencia General (EE. UU.: Grandes Lagos)

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Fi...

RAZONAMIENTO:

En general, las reuniones abiertas fomentan la transparencia y la confianza. En general, las reuniones cerradas fomentan la sospecha y la desconfianza. ¶437.3 establece un principio de "reunión abierta" para los organismos de la iglesia local, pero se pasó por alto la aplicación del principio a las Comisiones Generales de la Iglesia y al Concilio Conexional.

TEXTO:

Proponer añadir como ¶ 807.1.a

- 1 a. Reuniones y Actas Abiertas. Todas las reuniones del Concilio Conexional serán reuniones abiertas y se publicarán
- 2 regularmente las actas de todas las discusiones no confidenciales. La única excepción a esta regla es si el comité
- 3 está tratando asuntos de personal, legales o contractuales, y la mayoría del órgano vota a favor de cerrar la
- 4 reunión solo durante la parte del tiempo que trate dichos asuntos confidenciales específicos. La votación para
- 5 cerrar temporalmente la reunión se realizará en sesión pública y se registrará en las actas. Las sesiones cerradas
- 6 deben usarse tan pocas veces como sea posible.

PETICIÓN 1050

1807.2

Comisiones Conexionales representadas en el Concilio Conexional

Peticionario: Concilio Conexional

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: Concilio Conexional

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

Actualmente, solo cuatro (4) de las Comisiones Conexionales tienen representación en el Concilio Conexional. El Concilio Conexional desea la presencia y la opinión de una (1) comisión adicional. Este cambio añade la representación de la Comisión de Conferencias.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1807.2

- 1 2.a. Cada Comisión Conexional identificada en los ~~¶¶ 808-811~~ elegirá a un clérigo, que no sea obispo, y a un laico,
- 2 ~~para representar a la comisión en el Concilio Conexional.~~ Cada Comisión Conexional identificada en los ~~¶¶ 808-811~~
- 3 ~~y ¶814~~ elegirá a un clérigo, que no sea obispo, y a un laico, para servir en el Concilio Conexional. Los miembros
- 4 serán elegidos por cada comisión en la primera reunión de la comisión después de la Conferencia General y
- 5 servirán hasta que sus sucesores sean elegidos o su membresía en la comisión cese, lo que ocurra primero. En caso
- 6 de vacante, una comisión elegirá un miembro de reemplazo.

PETICIÓN 1074

¶807.2

Petición para borrar referencias obsoletas en los Párrafos 800

Peticionario: Comisión de la Conferencia General de IMG

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: Iglesia Metodista Global

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

Esta petición borra referencias innecesarias a la Conferencia General Convocante de 2024.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶807.2.c

- 1 c. La Conferencia General elegirá a cuatro clérigos y cuatro laicos, de entre las personas nominadas ~~de acuerdo~~
- 2 ~~con el Plan de Organización y Pacto de Nuestra Vida en Comunión adoptados por la Conferencia General~~
- 3 ~~Convocante de 2024, y a partir de la Conferencia General de 2026 según se especifica en el Libro de Doctrinas y~~
- 4 ~~Disciplina (¶ 803). Los electos antes de la Conferencia General de 2026 servirán un mandato de dos años o hasta~~
- 5 ~~que sean elegidos sus sucesores. A partir de 2026, Quienes sean elegidos ejercerán un término de seis años o~~
- 6 ~~hasta que sus sucesores sean elegidos en la próxima Conferencia General. En caso de vacante, el Concilio~~
- 7 ~~Conexional elegirá un sustituto.~~

Llenado de vacantes en el Consejo Conexional de Apelaciones y el Comité Global de Episcopado

Peticionario: Concilio Conexional

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: Iglesia Metodista Global

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

Actualmente no hay orientación en la LDD para llenar puestos suplentes vacantes en el Consejo Conexional de Apelaciones. También existe orientación incompleta sobre cómo llenar vacantes en el Comité Global de Episcopado. Estos cambios brindan un mecanismo mediante el cual la Asamblea de Obispos y el Concilio Conexional pueden llenar los puestos que queden vacantes entre conferencias generales.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶807.4.I, ¶920.2, Y ¶605.3, Y AÑADE UN NUEVO SUBPÁRRAFO A ¶605

1 4. El Concilio Conexional tendrá la siguiente autoridad y responsabilidades específicas:

2 ~~I. Llenar vacantes entre los miembros de una comisión conexional que ocurran entre conferencias generales, tras~~
3 ~~recibir la nominación de la comisión conexional en cuestión. Llenar vacantes entre los miembros de una Comisión~~
4 ~~Conexional, el Comité Global de Episcopado y los suplentes en el Consejo Conexional de Apelaciones que ocurran~~
5 ~~entre conferencias generales. Las Comisiones Conexionales pueden nominar personas que sirvan en su comisión~~
6 ~~para su consideración y elección por el Concilio Conexional. El Comité Global de Episcopado puede nominar~~
7 ~~personas que sirvan en su comité para consideración y elección por el Concilio Conexional. La Asamblea de~~
8 ~~Obispos puede nominar personas para actuar como suplentes en el Consejo Conexional de Apelaciones para~~
9 ~~consideración y elección por el Concilio Conexional.~~

10 ¶920. AFILIACIÓN

11 2. *Suplentes.* Se elegirán clérigos y laicos para servir como suplentes en un número igual al número que servirá en
12 el Consejo Conexional de Apelaciones durante el siguiente período de seis años. Los suplentes actuarán en su
13 categoría en cualquier reunión del consejo, en ausencia de un miembro del consejo en el orden de su elección. En
14 el caso de que un miembro del consejo no pueda servir el resto de un mandato, el siguiente suplente elegido en la
15 categoría impactada servirá el resto del mandato y dicho servicio no contará contra el tiempo máximo de servicio.
16 En caso de que el grupo de suplentes electos se reduzca a tres o menos, la Asamblea de Obispos podrá nominar
17 personas para que sirvan como suplentes en el Consejo Conexional de Apelaciones para consideración y elección
18 por el Concilio Conexional.

19 ¶605. EL COMITÉ GLOBAL DE EPISCOPADO.

20 3. Si un miembro del Comité Global de Episcopado es nominado para servir como obispo de la Iglesia, el servicio
21 de dicho miembro en el Comité Global de Episcopado terminará en el momento de su nominación al episcopado.
22 ~~Los miembros restantes del Comité Global de Episcopado elegirán a un clérigo para el resto de su mandato.~~

23 Nuevo subpárrafo bajo 605.

24 En caso de cualquier vacante, el Comité Global de Episcopado deberá nominar reemplazos, clérigo o laico según
25 sea apropiado para mantener el equilibrio, para consideración y elección por el Concilio Conexional.



Esta página está en blanco intencionalmente.

This page intentionally left blank.

Cette page est intentionnellement laissée vierge.

Esta página foi intencionalmente deixada em branco.

Ukurasa huu umeachwa wazi kwa makusudi.

이 페이지는 의도적으로 비워 두었습니다.

ይህ ገጽ ሆነ ተብሎ ባዶ ቀርቷል።

Эта страница намеренно оставлена пустой.

หน้านี้ปล่อยว่างโดยเจตนา

Eliminación del límite de 90 por ciento para el presupuesto general de la iglesia.

Peticionario: Concilio Conexional de la IMG

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: Iglesia Metodista Global

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

La Iglesia Metodista Global es la denominación wesleyana de más rápido crecimiento en el mundo, con un ministerio que se expande por toda la tierra. A medida que brinda apoyo a las conferencias anuales, planta iglesias y sirve a las congregaciones en muchos contextos, la mayordomía financiera fiel y flexible es esencial. El financiamiento conexional refleja la generosidad de las iglesias locales destinada a impulsar la labor de la Iglesia Global, no a acumular reservas excesivas. Un límite presupuestario del 90% restringe los recursos destinados al ministerio. El acceso pleno al financiamiento conexional garantiza que cada dólar entregado pueda servir fiel y eficazmente la misión de la Iglesia.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1807.4.d

1 4. El Concilio Conexional tendrá la siguiente autoridad y responsabilidades específicas:

2 ...

3 d. Establecer anualmente el presupuesto de la iglesia general de acuerdo con las prioridades y orientaciones
4 establecidas por la Conferencia General, siempre que cada presupuesto anual no exceda el 90% del promedio de
5 los fondos conexionales de la iglesia general recibidos en los dos años anteriores, excepto que el presupuesto de
6 2025 no exceda el 90% de la suma total recibida en fondos de conexión de la iglesia general en 2024. Establecer y
7 aprobar anualmente el presupuesto general de la Iglesia, tras considerar las recomendaciones presentadas por la
8 Comisión de Finanzas, Administración, Pensiones y Beneficios (CFAPB), en conformidad con las prioridades y
9 directrices proporcionadas por la Conferencia General. Al establecer el presupuesto general de la Iglesia, el
10 Concilio Conexional se guiará por los siguientes valores financieros: Al establecer el presupuesto general de la
11 Iglesia, el Concilio Conexional y la CFAPB, al recomendar el mismo, se guiarán por los siguientes valores
12 financieros:

13 Rendición de cuentas, para asegurar que los bienes que Dios nos ha confiado sean administrados de manera
14 responsable.

15 Transparencia, para crear confianza en toda la conexión de la Iglesia Metodista Global.

16 Enfoque en la iglesia local, como base estratégica para optimizar la misión de la Iglesia.

17 Estructuras ágiles y esbeltas de las entidades conexionales para garantizar la adaptabilidad a las necesidades
18 ministeriales de las conferencias y las iglesias locales.

19 Políticas limitadas y sostenibles, para no restringir, sino permitir que el ministerio florezca.

PETICIÓN 1075

1807.4

Petición para borrar referencias obsoletas en los Párrafos 800

Peticionario: Comisión de la Conferencia General de IMG

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: Iglesia Metodista Global

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

Esta petición borra referencias innecesarias a la Conferencia General Convocante de 2024.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1807.4.(d)

- 1 (d) Establecer anualmente el presupuesto general de la iglesia conforme a las prioridades y directrices
- 2 establecidas por la Conferencia General, siempre que cada presupuesto anual no exceda el 90 por ciento del
- 3 promedio del financiamiento conexional recibido en los dos años anteriores, ~~excepto que el presupuesto de 2025~~
- 4 ~~no exceda el 90 por ciento de la suma total recibida en financiamiento conexional de la iglesia general en 2024.~~ Al
- 5 establecer el presupuesto de la iglesia general, el Concilio Conexional se guiará por los siguientes principios
- 6 financieros:

PETICIÓN 1121

¶807.4

Borrar el papel del Concilio Conexional en los beneficios denominacionales

Peticionario: Delegación de la Conferencia (Conferencia General)

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

La denominación debe retirarse de la gestión de los beneficios porque no puede gobernar los beneficios a nivel global.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ELIMINA EL ¶807.4.(i)

- ~~1 Evaluar y autorizar dichos cambios en los programas de pensiones y beneficios de la Iglesia Metodista Global por~~
- ~~2 recomendación de la Comisión de Finanzas, Administración, Pensiones y Beneficios.~~

Eliminar “Pensión” de los beneficios denominacionales**Peticionario:** Delegación de la Conferencia (Conferencia General)**Tipo de Remitente:** Grupo**Organización:** EE. UU.: Trinity**Comité Legislativo:** Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

“Pensión” es inexacto porque nuestro actual programa de beneficios de retiro no proporciona una verdadera “pensión”. Sería mejor simplemente expresar “programas de beneficios”, ya que eso incluiría los beneficios de retiro junto con cualquier otro. Esto también limita al Concilio Conexional a autorizar únicamente programas de beneficios para empleados generales de la Iglesia.

TEXTO:**ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1807.4.(i)**

- 1 ~~Evaluar y autorizar dichos cambios en los programas de pensiones y beneficios de la Iglesia Metodista Global por~~
- 2 ~~recomendación de la Comisión de Finanzas, Administración, Pensiones y Beneficios.~~
- 3 Evaluar y autorizar dichos cambios en los programas y normas de beneficios para empleados generales de la
- 4 iglesia por recomendación de la Comisión de Finanzas, Administración y Beneficios.

PETICIÓN 1270

¶807.4

Unidad global, flexibilidad local: Eliminación del ¶807.4.i

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables. Este idioma no es aplicable globalmente y la función puede ser gestionada más localmente.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ELIMINA EL ¶807.4.i

- 1 ~~Evaluar y autorizar dichos cambios en los programas de pensiones y beneficios de la Iglesia Metodista Global por~~
- 2 ~~recomendación de la Comisión de Finanzas, Administración, Pensiones y Beneficios.~~

PETICIÓN 1271

¶807.4

Unidad global, flexibilidad local: Eliminación del ¶807.4.d.4-5

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables. Este idioma es innecesario y puede eliminarse.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ELIMINA EL ¶807.4.d.4 Y EL ¶807.4.d.5

- 1 ~~iv. Estructuras ágiles y esbeltas de las entidades conexionales para garantizar la adaptabilidad a las necesidades~~
- 2 ~~ministeriales de las conferencias y las iglesias locales. v. Políticas limitadas y sostenibles, para no restringir, sino~~
- 3 ~~permitir que el ministerio florezca.~~

Aclarando el papel de la Comisión para el Avance del Reino

Peticionario: Delegación de la Conferencia (Conferencia General)

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

Esta comisión lleva el nombre de Avance del Reino. El LDD debe reflejar que: En el punto 2., no queda claro qué "plan estratégico" debe seguir la comisión. Esto aclara que se trata del plan estratégico elaborado y aprobado por el Concilio Conexional según el ¶ 807.4.b. El lenguaje actual sobre los evangelistas es mucho más extenso que el de los misioneros. Borrar la mayoría de los detalles igualará lo que está en la sección de misionero. Para la respuesta ante desastres, esto aclarará que el papel de Avance del Reino es brindar apoyo a la conferencia anual y a la iglesia local.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1808

- 1 ¶ 808. COMISIÓN DE EVANGELISMO, MULTIPLICACIÓN DE IGLESIAS, MOVILIZACIÓN MISIONAL Y RESPUESTA A
- 2 DESASTRES. 1. Esta comisión estará inicialmente compuesta por 14 miembros más el presidente y el obispo
- 3 asignado a dicha comisión. La comisión posteriormente propondrá el número de miembros, hasta un máximo de 21
- 4 miembros más el presidente y el obispo asignado a la comisión, sujeto a la aprobación del Concilio Conexional. 2.
- 5 La comisión ofrecerá recursos a las iglesias locales, a las conferencias anuales y a la iglesia general para cumplir
- 6 con el plan estratégico en las siguientes áreas de ministerio:
- 7 a. *Evangelismo.* Formar y equipar tanto a individuos como a congregaciones para llevar a otros a conocer a Cristo
- 8 y fomentar la renovación espiritual en toda la denominación, desarrollando recursos para la evangelización y
- 9 animando a cada persona e iglesia a comprometerse en la evangelización. La comisión también (1) establecerá
- 10 normas para el ministerio y el oficio de evangelista y la certificación de quienes sean llamados a servir como
- 11 evangelistas aprobados en la Iglesia, (2) recomendará estructuras y políticas que aseguren que quienes sean
- 12 nombrados para ministerios evangelísticos cumplan su función con transparencia y rendición de cuenta y que
- 13 reciban apoyo profesional y pastoral, (3) interpretará e intercederá por quienes sirvan bajo tales nombramientos
- 14 ante los obispos, las conferencias anuales y las congregaciones locales, (4) trabajará para identificar
- 15 oportunidades de educación continuada de calidad para quienes sean nombrados como evangelistas, y (5) servirá
- 16 de enlace con otros grupos de fe cristiana, organizaciones evangelísticas, universidades, seminarios teológicos y
- 17 conferencias para compartir la visión y las oportunidades para los evangelistas.
- 18 b. *Multiplificación de la Iglesia.* Identificar y proporcionar recursos para la plantación y multiplicación de iglesias en
- 19 diversos contextos culturales; consultar con obispos, líderes de conferencias anuales e iglesias locales para
- 20 planificar y elaborar estrategias para la plantación y multiplicación de iglesias; identificar, reclutar y capacitar a
- 21 plantadores de iglesias, y animar y alentar la plantación y multiplicación de iglesias.
- 22 c. *Movilización Misionera.* Profundizar la comprensión bíblica y la pasión en la iglesia local para el alcance
- 23 misionero; promover el compromiso misionero activo, multiplicando discípulos a través de límites lingüísticos,
- 24 nacionales y geográficos en todo el mundo; proporcionar recursos y capacitación para equipar a la iglesia local
- 25 para un servicio misionero eficaz y desarrollar alianzas saludables desde el punto de vista misional; fomentar la
- 26 conexión y las alianzas entre la iglesia local, los distritos y las conferencias anuales con ministerios misioneros y
- 27 socios estratégicos de la Iglesia Metodista Global examinados y aprobados; desarrollar normas de comisión para el
- 28 ministerio y el cargo de misionero, equipando a la conferencia anual para el reclutamiento, la formación y el
- 29 despliegue de misioneros de la Iglesia Metodista Global; consultar con obispos, líderes de conferencias anuales,
- 30 iglesias y aliados misionales para desarrollar y coordinar la movilización misionera estratégica; fomentar

31 estrategias misionales integrales y el desarrollo comunitario centrado en el evangelio, cubriendo tanto
 32 necesidades espirituales como físicas.

33 d. *Respuesta a Desastres.* Coordinar el desarrollo de ministerios de respuesta a desastres, socorro y recuperación
 34 en las conferencias anuales; capacitar, acreditar, dotar de recursos y equipar a las iglesias y a los voluntarios para
 35 responder a las comunidades afectadas por desastres; colaborar en el despliegue de los servicios de respuesta;
 36 capacitando a las iglesias locales y a los voluntarios para dirigir las actividades de respuesta para sus
 37 comunidades, ayudados por el apoyo de la Conferencia Anual y la conexión ampliada de la IMG.

38 e. Desempeñar las demás responsabilidades que le asigne el Concilio Conexional relacionadas con el Evangelismo;
 39 la Multiplicación de Iglesias, la Movilización Misionera y la Respuesta a Desastres.

40 ¶ 808. COMISIÓN PARA EL AVANCE DEL REINO.

41 1. Esta comisión estará inicialmente compuesta por 14 miembros más el presidente y el obispo asignado a dicha
 42 comisión. La comisión posteriormente propondrá el número de miembros, hasta un máximo de 21 miembros más
 43 el presidente y el obispo asignado a la comisión, sujeto a la aprobación del Concilio Conexional.

44 2. La comisión cumplirá el plan estratégico elaborado y aprobado por el Concilio Conexional, ofreciendo recursos a
 45 las iglesias locales, las conferencias anuales y la iglesia general en las siguientes áreas ministeriales:

46 *Evangelismo.* Formar y equipar tanto a individuos como a congregaciones para guiar a otros a conocer a Cristo y
 47 fomentar la renovación espiritual en toda la denominación, mediante el desarrollo y la recomendación de recursos
 48 para el evangelismo, y animando a cada persona e iglesia a comprometerse con el evangelismo. La comisión
 49 también recomendará normas para el ministerio y el oficio de evangelista tanto para laicos como para clérigos,
 50 interpretará e intercederá por quienes sirvan en dichos nombramientos ante obispos, conferencias anuales y
 51 congregaciones locales.

52 *Multiplicación de Iglesias.* Identificar y proporcionar recursos para la plantación y multiplicación de Iglesias en
 53 diversos contextos culturales; consultar con obispos, líderes de conferencias anuales e iglesias locales para
 54 planificar y elaborar estrategias para la plantación y multiplicación de iglesias; identificar, reclutar y capacitar a
 55 plantadores de iglesias, y animar y alentar la plantación y multiplicación de iglesias.

56 *Movilización Misionera.* Profundizar la comprensión bíblica y la pasión en las iglesias locales por el alcance
 57 misionero; promover el compromiso misionero activo, multiplicando discípulos a través de los límites lingüísticos,
 58 nacionales y geográficos a nivel global; proporcionar recursos y capacitación para equipar a las iglesias locales
 59 para un servicio misionero eficaz y para desarrollar alianzas saludables desde una perspectiva misional; fomentar
 60 la conexión y las alianzas entre las iglesias locales, distritos y conferencias anuales con aliados misionales de la
 61 Iglesia Metodista Global debidamente examinados y aprobados; desarrollar normas para comisionar el ministerio y
 62 el oficio de misionero, equipando a las conferencias anuales para el reclutamiento, la formación y el despliegue de
 63 misioneros de la Iglesia Metodista Global; consultar con los obispos, líderes de conferencias anuales, iglesias y
 64 aliados misionales para desarrollar y coordinar la movilización misionera estratégica; fomentar estrategias
 65 misionales integrales y el desarrollo comunitario centrado en el evangelio, abordando tanto las necesidades
 66 espirituales como físicas.

67 *Respuesta a Desastres.* Colaborar con las conferencias anuales en el desarrollo de ministerios de respuesta, ayuda
 68 humanitaria y recuperación ante desastres en las conferencias anuales; fomentar la conexión y las alianzas entre

- 69 iglesias locales, distritos y conferencias anuales con aliados aprobados por la Iglesia Metodista Global que ofrezcan
70 respuesta a desastres, que puedan formar, acreditar, proveer recursos y equipar iglesias y voluntarios para
71 responder en comunidades afectadas por desastres; colaborar en el despliegue de servicios de respuesta cuando
72 sea invitado por la conferencia anual, procurando siempre capacitar las iglesias locales y voluntarios para liderar
73 las actividades de respuesta en sus comunidades, con el apoyo de la conferencia anual, la conexión extendida de la
74 IMG y los aliados aprobados que ofrezcan respuesta a desastres.
- 75 Desempeñar las demás responsabilidades que le asigne el Concilio Conexional relacionadas con el Evangelismo, la
76 Multiplicación de Iglesias, la Movilización Misionera y la Respuesta a Desastres.

Compromiso continuo con los grupos de personas no alcanzadas

Peticionario: John Lomperis

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: First Methodist Waco (US: MidTexas)

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

Agrega una cláusula para asegurar que los Grupos de Personas No Alcanzadas (UPG, por sus siglas en inglés) sigan siendo una prioridad importante y permanente en las misiones de la Iglesia Metodista Global. Según muchas organizaciones que lideran las misiones, más de 3 mil millones de personas forman actualmente parte de grupos étnicos que no cuentan con una masa crítica de creyentes nacidos de nuevo y que tienen un acceso mínimo o nulo al evangelio salvador de Jesucristo. Debemos considerar esto como inaceptable. Donde una persona nace no debe limitar su acceso al evangelio. Sin embargo, los estudios han demostrado que solo una minoría muy pequeña de los gastos cristianos en misiones se ha dedicado a los grupos de personas no alcanzadas. ¡Puesto que Cristo murió por personas de toda tribu y lengua, comprometámonos plenamente con la gran comisión de llevar el evangelio a TODAS las naciones!

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1808.2.c

- 1 2. La comisión ofrecerá recursos a las iglesias locales, a las conferencias anuales y a la iglesia general para cumplir
- 2 con el plan estratégico en las siguientes áreas de ministerio:

3 ...

- 4 c. *Movilización Misionera*. Profundizar la comprensión bíblica y la pasión en las iglesias locales para el alcance
- 5 misionero; promover el compromiso misionero activo, multiplicando discípulos más allá de límites lingüísticos,
- 6 nacionales y geográficos globalmente; proporcionar recursos y capacitación para equipar a las iglesias locales para
- 7 un servicio misionero eficaz y para desarrollar alianzas saludables desde la perspectiva misional; fomentar la
- 8 conexión y las alianzas entre iglesias locales, distritos y conferencias anuales con ministerios misionales y socios
- 9 estratégicos examinados y aprobados por la Iglesia Metodista Global; desarrollar normas de comisión para el
- 10 ministerio y el oficio de misionero, equipando a las conferencias anuales para el reclutamiento, la capacitación y el
- 11 despliegue de misioneros de la Iglesia Metodista Global; consultar con obispos, líderes de conferencias anuales,
- 12 iglesias y aliados misionales para desarrollar y coordinar la movilización misional estratégica; fomentar estrategias
- 13 misionales integrales y el desarrollo comunitario centrado en el evangelio, atendiendo tanto las necesidades
- 14 espirituales como físicas; difundir la conciencia acerca de las necesidades e impulsar misiones entre los grupos de
- 15 personas no alcanzadas.

16 ...

Unidad global, flexibilidad local: Eliminación de parte del ¶808c y de todo ¶808d

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables. Las funciones eliminadas anteriormente se desempeñan mejor en niveles más locales de la IMG.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶808.2.c Y ELIMINA EL ¶808.2.d

- 1 c. Movilización Misionera. Profundizar la comprensión bíblica y la pasión en la iglesia local para el alcance
 - 2 misionero; promover el compromiso misionero activo, multiplicando discípulos más allá de límites lingüísticos,
 - 3 nacionales y geográficos en todo el mundo; proporcionar recursos y capacitación para equipar a la iglesia local
 - 4 para un servicio misionero eficaz y desarrollar alianzas saludables desde el punto de vista misional; fomentar la
 - 5 conexión y las alianzas entre las iglesias locales, los distritos y las conferencias anuales con ministerios misioneros
 - 6 y socios estratégicos de la Iglesia Metodista Global examinados y aprobados; desarrollar normas de comisión para
 - 7 el ministerio y el cargo de misionero, equipando a la conferencia anual para el reclutamiento, la formación y el
 - 8 despliegue de misioneros de la Iglesia Metodista Global; consultar con obispos, líderes de conferencias anuales,
 - 9 iglesias y aliados misionales para desarrollar y coordinar la movilización misionera estratégica; fomentar
 - 10 estrategias misionales integrales y el desarrollo comunitario centrado en el evangelio, cubriendo tanto
 - 11 necesidades espirituales como físicas. d. Respuesta a Desastres. Coordinar el desarrollo de ministerios de
 - 12 respuesta a desastres, socorro y recuperación en las conferencias anuales; capacitar, acreditar, dotar de recursos y
 - 13 equipar a las iglesias y a los voluntarios para responder a las comunidades afectadas por desastres; colaborar en el
 - 14 despliegue de los servicios de respuesta, capacitando a las iglesias locales y a los voluntarios para dirigir las
 - 15 actividades de respuesta para sus comunidades, ayudados por el apoyo de la conferencia anual y la conexión
 - 16 ampliada de la IMG.
-
- 17 c. Movilización Misionera. Profundizar la comprensión bíblica y el fervor en las iglesias locales para el alcance
 - 18 misionero; promover el compromiso activo con la misión, multiplicando discípulos más allá de límites lingüísticos,
 - 19 nacionales y geográficos globalmente; proporcionar recursos y formación para equipar a las iglesias locales para
 - 20 un servicio misionero efectivo y para desarrollar alianzas saludables en lo misionero; fomentar la conexión y las
 - 21 alianzas entre iglesias locales, distritos y conferencias anuales.

Unidad global, flexibilidad local: Eliminación de ¶808.2.A.1-5 y ¶808.2.b

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables. Las funciones en estas secciones se desempeñan mejor en niveles más locales de la IMG.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ELIMINA LOS ¶¶808.2.a.1-5 Y ¶808.2.b

- 1 (1) establecer normas para el ministerio y el oficio de evangelista y la certificación de quienes sean llamados a
- 2 servir como evangelistas aprobados en la Iglesia, (2) recomendar estructuras y políticas que aseguren que quienes
- 3 sean nombrados para los ministerios evangelísticos cumplan su función con transparencia y rendición de cuentas,
- 4 y que reciban apoyo profesional y pastoral, (3) interpretar e interceder por quienes sirven bajo tales
- 5 nombramientos ante los obispos, las conferencias anuales y las congregaciones locales, (4) trabajar para
- 6 identificar oportunidades de educación continuada de calidad para quienes sean nombrados como evangelistas, y
- 7 (5) servir de enlace con otros grupos de fe cristiana, organizaciones evangelísticas, universidades, seminarios
- 8 teológicos y conferencias para compartir la visión y las oportunidades para evangelistas.

- 9 b. Multiplicación de Iglesias. Identificar y proporcionar recursos para la plantación y multiplicación de Iglesias en
- 10 diversos contextos culturales; consultar con obispos, líderes de conferencias anuales e iglesias locales para
- 11 planificar y elaborar estrategias para la plantación y multiplicación de Iglesias; identificar, reclutar y capacitar a
- 12 plantadores de iglesias, y animar y alentar la plantación y multiplicación de iglesias.

Nueva comisión: Comisión del Ministerio de Socorro en Casos de Desastre y Ayuda Humanitaria de la IMG

Peticionario: Ronald Toole

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Destin (Estados Unidos: Alabama Emerald Coast)

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

El socorro en casos de desastre y la ayuda humanitaria, actualmente situados dentro del Avance del Reino (cuyos propósitos principales incluyen el evangelismo, el discipulado y la multiplicación de iglesias), requieren un liderazgo más directo y singularmente enfocado, dedicado a las necesidades complejas y dinámicas de estas áreas en lo que respecta tanto a la implementación como al apoyo de las necesidades de la iglesia local y las conferencias anuales a medida que se involucran en estas áreas de ministerio. Si bien el socorro en casos de desastre y la ayuda humanitaria se alinean con los objetivos más amplios del Avance del Reino y, a veces, crean oportunidades para compartir el evangelio y apoyar los esfuerzos de plantación de iglesias, estos ministerios únicos comparten el evangelio a través de actos tangibles de servicio en respuesta a una necesidad humana significativa.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1808 Y AÑADE UN NUEVO 1809

- 1 ~~1808. COMISIÓN DE EVANGELISMO, MULTIPLICACIÓN DE IGLESIAS, MOVILIZACIÓN MISIONAL Y RESPUESTA A~~
- 2 ~~DESASTRES. COMISIÓN DE EVANGELISMO, MULTIPLICACIÓN DE IGLESIAS Y MOVILIZACIÓN MISIONAL.~~

- 3 La comisión ofrecerá recursos a las iglesias locales, a las conferencias anuales y a la iglesia general para cumplir
- 4 con el plan estratégico en las siguientes áreas de ministerio:

- 5 ~~Respuesta a Desastres. Coordinar el desarrollo de ministerios de respuesta a desastres, socorro y recuperación en~~
- 6 ~~las conferencias anuales; capacitar, acreditar, dotar de recursos y equipar a las iglesias y a los voluntarios para~~
- 7 ~~responder a las comunidades afectadas por desastres; y colaborar en el despliegue de los servicios de respuesta;~~
- 8 ~~capacitando a las iglesias locales y a los voluntarios para dirigir las actividades de respuesta para sus~~
- 9 ~~comunidades, ayudados por el apoyo de la conferencia anual y la conexión ampliada de la Iglesia Metodista Global.~~

- 10 **1809. COMISIÓN DE MINISTERIO DE RESPUESTA A DESASTRES Y AYUDA HUMANITARIA DE LA IGLESIA**
- 11 **METODISTA GLOBAL.**

- 12 Esta comisión proporcionará apoyo administrativo y orientación a las iglesias locales y conferencias anuales, y
- 13 estará integrada por el Coordinador de Ayuda en Casos de Desastre de la conferencia anual y/o el Presidente del
- 14 Comité del Equipo de Ayuda en Casos de Desastre de cada conferencia anual. La comisión elegirá un presidente,
- 15 un vicepresidente y un secretario para servir por un período de seis años o por un período de una Conferencia
- 16 General, y los miembros no servirán más de dos períodos o según lo dispuesto por el LDD.

- 17 Coordinar el desarrollo e implementación de ministerios de preparación para desastres, respuesta, socorro,
- 18 recuperación y ayuda humanitaria de la Iglesia Metodista Global a través de las iglesias locales y conferencias
- 19 anuales. Proporcionar capacitación, acreditación, recursos y equipamiento a iglesias y voluntarios para servir a
- 20 comunidades impactadas por desastres y crisis humanitarias. Facilitar el despliegue colaborativo de servicios de
- 21 respuesta, potenciando a las iglesias locales y a los voluntarios para dirigir los esfuerzos de respuesta dentro de
- 22 sus comunidades, apoyados por las conferencias anuales a través de una comisión unificada del Ministerio de
- 23 Respuesta a Desastres y Ayuda Humanitaria de la Iglesia Metodista Global. Llevar a cabo tales responsabilidades
- 24 adicionales relacionadas con la respuesta a desastres y la ayuda humanitaria según lo asigne el Concilio

25 Conexional.

26 Establecer un estatus legal sin fines de lucro con el propósito de cumplir los requisitos para funcionar como una
27 organización de socorro en casos de desastre y ayuda humanitaria en las OVADs (Organizaciones Voluntarias
28 Activas en Desastres) locales, estatales, nacionales e internacionales, y para alinearse con los requisitos
29 gubernamentales según sea necesario y calificar para subvenciones específicas para socorro en casos de desastre
30 y ayuda humanitaria con el propósito de financiar el trabajo continuo de la comisión en toda la conexión global.

31 El financiamiento y el apoyo financiero para este ministerio se proporcionarán a través de donaciones voluntarias y
32 contribuciones de iglesias locales, conferencias anuales, donantes privados y organizaciones de apoyo del sector
33 privado, así como subvenciones gubernamentales donde sean accesibles.

PETICIÓN 1267

¶809

Unidad global, flexibilidad local: Eliminación del ¶809

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables. Las funciones en el ¶809 son vagas y/o se realizan mejor en niveles más locales de la IMG y a través de la Asamblea de Obispos.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ELIMINA EL ¶809 EN SU TOTALIDAD

Cambio de nombre a Comisión de Discipulado, Doctrina y Ética

Peticionario: Comisión de Discipulado y Doctrina

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: Iglesia Metodista Global

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

La "Justicia" es un tema que se inscribe en un ámbito más amplio de la ética cristiana y como iglesia, tendremos una gran cantidad de asuntos éticos complejos y confusión moral con los que tratar en los años venideros. Si la iglesia no aborda las inquietudes que se inscriben en el ámbito de la "ética cristiana", habremos fallado en nuestra responsabilidad de formar discípulos éticamente responsables. Además, es importante que la iglesia aborde no simplemente cómo debemos comportarnos en la obra del ministerio, sino en todos los aspectos de nuestras vidas. Esta comisión deberá proporcionar recursos y asistir a la asamblea de obispos, para ayudar a guiar a los metodistas globales en toda la justicia.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ENMIENDA EL TÍTULO DEL 1809 Y REEMPLAZA EL 1809.2.c

1 **1809. COMISIÓN DE DISCIPULADO, DOCTRINA Y MINISTERIO JUSTO:**

2 **1809. COMISIÓN DE DISCIPULADO, DOCTRINA Y ÉTICA.**

3 1. Esta comisión estará inicialmente compuesta por catorce miembros más el presidente y el obispo asignado a
4 dicha comisión. Posteriormente, la comisión propondrá el número de miembros, hasta un máximo de veintidós
5 miembros más el presidente y el obispo asignados a la comisión, sujeto a la aprobación del Concilio Conexional.

6 2. La comisión deberá ofrecer recursos a iglesias locales, conferencias anuales e iglesia general, para el
7 cumplimiento del plan estratégico en estas áreas del ministerio:

8 Discipulado. Fomentar y proporcionar recursos para el crecimiento espiritual continuo de las personas en todos los
9 niveles de la iglesia, a través de programas de discipulado como clases, bandas y otros grupos pequeños;
10 mediante la capacitación de líderes; y a través de la identificación y el desarrollo de liturgias y órdenes de
11 adoración, para uso tanto de las congregaciones locales como de la Iglesia general, con la aprobación de la
12 Conferencia General, enfatizando en todo momento la equidad racial, tribal, de género y lingüística.

13 Doctrina. Aumentar la comprensión de la importancia de nuestra doctrina a través de los ministerios de enseñanza
14 y predicación y el uso de recursos litúrgicos que sean coherentes con nuestra comprensión de la fe, estudiar y
15 proponer cualquier revisión de nuestras declaraciones doctrinales y orientar el compromiso ecuménico con otras
16 denominaciones cristianas.

17 Ética. Capacitar tanto a las personas como a las congregaciones para que vivan en justicia "de maneras
18 consistentes con nuestro testimonio social y compromisos con el valor sagrado e igualdad de todas las personas.
19 La labor de esta comisión incluirá el desarrollo de enseñanzas, materiales de capacitación y normas, que expresen
20 una visión bíblica de la justicia. (ver 1805.4). La comisión proveerá recursos a las conferencias anuales y a las
21 iglesias locales para que participen en el testimonio social de la iglesia, arraigado en las Escrituras y en las
22 enseñanzas éticas de la Iglesia histórica y universal.

23 Desempeñar las demás responsabilidades que le asigne el Concilio Conexional, relacionadas con el discipulado, la
24 doctrina y el ministerio justo.

25 Cambiar el título de la comisión en todas las demás secciones donde se mencione en el LDD.

Aclaración del papel de la Comisión de Ministerio y Educación Superior

Peticionario: Delegación de la Conferencia (Conferencia General)

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

Hay algunas áreas relacionadas con el Comité de Aprobación que no están alineadas con los Requerimientos en 507.2

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶810.2.a Y ¶810.3.b.(2)

- 1 *Credenciales Ministeriales.* Implementar las normas y calificaciones establecidas para las diversas formas de
- 2 ministerio por la Conferencia General; certificar los programas educativos para la formación de ministros laicos;
- 3 diáconos y presbíteros; desarrollar programas de estudio para cursos de formación ministerial; proveer recursos a
- 4 las juntas de ministerio de las conferencias anuales; asegurar una adecuada evaluación psicológica y de
- 5 antecedentes para los candidatos; y aprobar los seminarios como instituciones educativas recomendadas.
- 6 Implementar las normas y calificaciones establecidas por la Conferencia General para las diversas formas de
- 7 ministerio; certificar los programas educativos para la formación de ministros laicos, diáconos y presbíteros;
- 8 desarrollar programas de estudio para cursos de formación ministerial; proveer recursos a las juntas de ministerio
- 9 de las conferencias anuales; asegurar una adecuada evaluación psicológica y de antecedentes para los candidatos;
- 10 y aprobar las escuelas y programas para la ordenación que cumplan con los criterios establecidos en el 507.2.
- 11 Garantizar la aprobación por parte de la Asociación de Escuelas Teológicas y/o la Asociación de Educación
- 12 Superior Bíblica en América del Norte o un organismo de acreditación equivalente aprobado en otros lugares;
- 13 ~~cuando corresponda.~~ Garantizar que las escuelas estén aprobadas por la Asociación de Escuelas Teológicas y/o la
- 14 Asociación de Educación Superior Bíblica en América del Norte o un organismo de acreditación equivalente
- 15 aprobado en otros lugares, cuando corresponda.

Comisión de Ministerio y Educación Superior

Peticionario: Ministerio y Educación Superior

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: Iglesia Metodista Global

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

La revisión integra la educación teológica global dentro del ámbito de la comisión, mejora la claridad y coherencia para la implementación mundial y define claramente los papeles y la rendición de cuentas entre la comisión, el comité de aprobación y los grupos asesores. Estandariza la terminología relacionada con la acreditación, el programa de estudio y las vías de formación para laicos y clérigos, alinea las credenciales ministeriales con la educación teológica y consolida estructuras consultivas como el Comité Asesor de Educación Teológica (CAET). Además, clarifica la aprobación institucional, los procedimientos de revisión y los estándares globales de acreditación.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA ¶810 Y TODOS LOS SUBAPÁRRAFOS, Y AÑADE ¶810.4 Y ¶810.5

1 ¶810. COMISIÓN DE MINISTERIO Y EDUCACIÓN SUPERIOR.

1. Esta comisión estará inicialmente compuesta por catorce miembros más el presidente y el obispo asignado a dicha comisión. Para evitar conflicto de interés, ningún empleado de nivel ejecutivo, empleado a tiempo completo ni administrador de una institución de educación superior teológica podrá formar parte de la comisión. El presidente del Comité de Aprobación formará parte de la comisión, ya sea elegido por la Conferencia General o añadido por los miembros electos. Posteriormente, la comisión propondrá el número de miembros, hasta un máximo de veintiún miembros más el presidente y el obispo asignados a esa comisión, sujeto a la aprobación del Concilio Conexional.

2. ~~La comisión deberá ofrendar recursos a las iglesias locales, a las conferencias anuales y a la Iglesia general para el cumplimiento del plan estratégico en estas áreas del ministerio:~~

2. La comisión servirá a las iglesias locales, las conferencias anuales y la iglesia general en estas áreas del ministerio:

a. ~~Credenciales Ministeriales. Implementar las normas y calificaciones establecidas para las diversas formas de ministerio por la Conferencia General; certificar los programas educativos para la formación de ministros laicos, diáconos y presbíteros; desarrollar programas de estudio para cursos de formación ministerial; proveer recursos a las juntas de ministerio de las conferencias anuales; asegurar una adecuada evaluación psicológica y de antecedentes para los candidatos; y aprobar los seminarios como instituciones educativas recomendadas.~~

Implementar las normas y calificaciones establecidas por la Conferencia General para las diversas formas de ministerio; certificar los programas educativos para la formación de ministros laicos, diáconos y presbíteros; aprobar cursos de formación ministerial; proveer recursos a las juntas de ministerio de las conferencias anuales; recomendar una evaluación psicológica y de antecedentes adecuada para los candidatos; y aprobar los seminarios e instituciones educativas teológicas.

b. ~~Educación Superior. Ayudar a unir "el conocimiento y la piedad vital" animando perspectivas cristianas dentro de instituciones de educación superior relacionadas con la Iglesia, proporcionando una red de tales instituciones y colaborando en la fundación, crecimiento y vitalidad de universidades y seminarios cristianos con una perspectiva teológica wesleyana en todo el mundo, especialmente en regiones desatendidas.~~

27 Ayudar a unir "el conocimiento y la piedad vital" reconociendo que un llamado al ministerio es también un llamado
28 a vivir el llamado a la educación superior. Esta unificación anima perspectivas cristianas dentro de las instituciones
29 de educación superior relacionadas con la Iglesia, proporciona una red de dichas instituciones y ayuda en la
30 fundación, crecimiento y vitalidad de universidades y seminarios cristianos con una perspectiva teológica
31 wesleyana en todo el mundo, especialmente en regiones desatendidas.

32 c. *Ministerio Laico Certificado*. Establecer normas y directrices para la certificación de los programas de ministerio
33 laico de la conferencia anual tal como se describe en el ¶405.

34 c: d. *Respaldo Ministerial*. Establecer y perfeccionar criterios y calificaciones para diversas formas de ministerio que
35 no son de cargo pastoral, como la capellanía; evaluar y aprobar los programas de formación que cumplan los
36 criterios y calificaciones; examinar y acreditar a las personas para las diversas formas de ministerio que no son de
37 cargo pastoral; y brindar apoyo a las personas que se dediquen a estos ministerios.

38 Revisar y aprobar los criterios y calificaciones para diversas formas de ministerio que no son de cargo pastoral,
39 como la capellanía; evaluar y aprobar los programas de formación que cumplan con estos criterios y calificaciones;
40 examinar y acreditar a las personas para tales ministerios; y brindar apoyo a las personas que participen en
41 ministerios que no son de cargo pastoral.

42 e. *Fondo de Capacitación Ministerial*. Establecer normas y directrices para la asignación y distribución de fondos
43 según lo descrito en el ¶511.

44 df. Desempeñar las demás responsabilidades que le asigne el Concilio Conexional relacionadas con el ministerio y
45 la educación superior.

46 3. *Comité de Aprobación*. La comisión de ministerio y educación superior nombrará un comité de aprobación, que
47 recomendará a la comisión la aprobación de instituciones de educación superior para candidatos a la ordenación
48 en la Iglesia Metodista Global. La aprobación se aplicará tanto a los programas de grado como a los de no
49 grado/certificado, y se renovará después de cada período ordinario de sesiones de la Conferencia General. La
50 aprobación se aplicará a los programas de grado, no grado y de certificado (según se define en ¶507.2.c.) y se
51 renovará después de cada sesión ordinaria de la Conferencia General. Ninguna escuela aprobada podrá pasar hasta
52 siete años sin una revisión. La comisión de ministerio y educación superior tomará la decisión final sobre la
53 aprobación basándose en las recomendaciones del comité. Las escuelas pueden ser invitadas a solicitar la
54 aprobación o recomendadas para su aprobación por una junta de ministerio. Las escuelas que soliciten aprobación
55 serán evaluadas de acuerdo con las directrices y normas recomendadas por el comité de aprobación y aprobadas
56 por la comisión.

57 a. El Comité de Aprobación estará formado por un obispo y hasta veinte personas más, entre presbíteros, diáconos
58 y laicos, quienes serán miembros de la Iglesia Metodista Global. El comité incluirá a personas provenientes de
59 diversos contextos internacionales y de diversas instituciones académicas. El comité incluirá a personas de
60 diversos contextos internacionales que hayan sido formadas en distintas instituciones académicas. Para evitar
61 conflictos de intereses, ningún empleado o administrador de una institución de enseñanza teológica superior
62 podrá formar parte del comité de aprobación.

63 b. La labor del comité de aprobación incluirá: (a) Desarrollar y perfeccionar un proceso de evaluación. Desarrollar y
64 perfeccionar un proceso de evaluación que reconozca un estándar global para la formación teológica de los
65 clérigos, aplicándolo a las vías educativas para la acreditación de los clérigos según lo indicado en el ¶507.2.c:

66 programas de grado, programas de certificación/curso de estudio y escuelas de ministerio de la IMG. (b) Asegurar
 67 la aprobación por la Asociación de Escuelas Teológicas y/o la Asociación de Educación Bíblica Superior en
 68 Norteamérica, o un organismo acreditador equivalente aprobado en otros lugares cuando corresponda. Asegurar
 69 la aprobación por agencias acreditadoras reconocidas, según la ubicación de la institución. (c) Asegurar que las
 70 escuelas formen candidatos para la Iglesia Metodista Global que sean capaces de desempeñar un ministerio eficaz
 71 y profesen una fe conforme a nuestros estándares doctrinales. (d) Abordar cualquier área de preocupación con las
 72 escuelas tras una evaluación. (e) Preparar un informe para la comisión de ministerio y educación superior con una
 73 recomendación de aprobación, aprobación con áreas de preocupación o eliminación de la lista. Preparar un
 74 informe para la comisión de ministerio y educación superior con una recomendación de aprobación, aprobación
 75 provisional o eliminación de la lista. (f) Determinar si los cursos de una institución dada cumplen los
 76 requerimientos listados en el ¶507. El Comité recomendará las competencias y los cursos para la capacitación
 77 ministerial, y establecerá estándares y supervisará los programas de grado, certificado o cursos de estudio
 78 aprobados de conjunto con las juntas de ministerio de las conferencias anuales. Estos estándares se mantendrán
 79 en el sitio web de la Iglesia Metodista Global anualmente.

80 c. El comité de aprobación podrá reunirse según sea necesario a solicitud del obispo que sirva en el comité. El
 81 comité de aprobación podrá reunirse según sea necesario a solicitud del presidente o del obispo que sirva en el
 82 comité. Considerará cualquier solicitud o recomendación de escuelas que deseen ser aprobadas para la educación
 83 y ordenación de candidatos en la Iglesia Metodista Global. Podrá reunirse para abordar áreas de preocupación que
 84 surjan con respecto a cualquier escuela aprobada. Considerará cualquier solicitud o recomendación de escuelas
 85 que busquen la aprobación para la educación o la ordenación de candidatos en la Iglesia Metodista Global. Podrá
 86 reunirse para abordar áreas de preocupación que surjan con respecto a cualquier escuela aprobada. Podrá
 87 presentar recomendaciones a la comisión de ministerio y educación superior en cualquier momento.

88 d. El director general (presidente o decano) de cada institución aprobada para la educación teológica, formará
 89 parte de un comité asesor del comité de aprobación. El director general podrá designar un apoderado para que
 90 actúe en su lugar. El comité asesor se reunirá semestralmente para debatir los retos, oportunidades y
 91 preocupaciones entre sus miembros y con los miembros del comité de aprobación.

92 4. *Comité Asesor de Educación Teológica (CAET).* El director general (presidente o decano) de cada institución de
 93 educación teológica plenamente aprobada, será parte de un comité asesor para la comisión y para el comité de
 94 aprobación. El director general podrá designar un apoderado para que actúe en su lugar. El comité asesor se
 95 reunirá al menos una vez al año. El CAET elegirá un presidente que servirá un término de dos años, renovable por
 96 no más de dos términos consecutivos.

97 5. *Comité Global de Educación.* El Comité Global de Educación debe animar y conectar la educación teológica
 98 wesleyana en todas las regiones del mundo, asegurando estándares consistentes para la formación de clérigos que
 99 se alineen con la misión y los objetivos teológicos de la Iglesia Metodista Global.

PETICIÓN 1106

¶810.2

Aclaración del papel de la Comisión de Ministerio y Educación Superior en las credenciales ministeriales

Peticionario: Delegación de la Conferencia (Conferencia General)

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

Hay algunas áreas relacionadas con el Comité de Aprobación que no están alineadas con los Requerimientos en 507.2

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶810.2.a

- 1 2.a. *Credenciales Ministeriales*. Implementar las normas y calificaciones establecidas para las diversas formas de
- 2 ministerio por la Conferencia General; certificar los programas educativos para la formación de ministros laicos;
- 3 diáconos y presbíteros; desarrollar programas de estudio para cursos de formación ministerial; proveer recursos a
- 4 las juntas de ministerio de las conferencias anuales; asegurar una adecuada evaluación psicológica y de
- 5 antecedentes para los candidatos; y aprobar los seminarios como instituciones educativas recomendadas.

- 6 2.a. *Credenciales Ministeriales*. Implementar las normas y calificaciones establecidas por la Conferencia General
- 7 para las diversas formas de ministerio; certificar los programas educativos para la formación de ministros laicos,
- 8 diáconos y presbíteros; desarrollar programas de estudio para cursos de formación ministerial; proveer recursos a
- 9 las juntas de ministerio de las conferencias anuales, asegurar una adecuada evaluación psicológica y de
- 10 antecedentes para los candidatos; y aprobar las escuelas y programas de ordenación que cumplan con los criterios
- 11 del 507.2.

PETICIÓN 1266

¶810.2

Unidad global, flexibilidad local: Eliminación del ¶810.2a

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables. Las funciones en ¶810.2a varían globalmente y se gestionan mejor en niveles más locales de la Iglesia Metodista Global.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ELIMINA EL ¶810.2.a EN SU TOTALIDAD

- 1 ~~a. Credenciales Ministeriales. Implementar las normas y calificaciones establecidas para las diversas formas de~~
- 2 ~~ministerio por la Conferencia General, certificar los programas educativos para la formación de ministros laicos;~~
- 3 ~~diáconos y presbíteros, desarrollar planes de estudio para los cursos de formación ministerial, ofrecer recursos a~~
- 4 ~~las juntas de ministerio de las conferencias anuales, garantizar una adecuada evaluación psicológica y de~~
- 5 ~~antecedentes para los candidatos y aprobar los seminarios como instituciones educativas recomendadas.~~

PETICIÓN 1107

¶810.3

Aclaración del papel de la Comisión de Ministerio y Educación Superior en los procesos de aprobación

Peticionario: Delegación de la Conferencia (Conferencia General)

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

Hay algunas áreas relacionadas con el Comité de Aprobación que no están alineadas con los Requerimientos en 507.2

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶810.3.b.(2)

- 1 ~~b. (b) Garantizar la aprobación de la Asociación de Escuelas Teológicas y/o la Asociación de Educación Superior~~
- 2 ~~Bíblica en América del Norte o un organismo de acreditación equivalente aprobado en otro lugar cuando~~
- 3 ~~corresponda;~~
- 4 b. (b) Garantizar que las escuelas estén aprobadas por la Asociación de Escuelas Teológicas y/o la Asociación de
- 5 Educación Superior Bíblica en América del Norte o un organismo de acreditación equivalente aprobado en otro
- 6 lugar, cuando corresponda.

PETICIÓN 1264

¶810.3

Unidad global, flexibilidad local: Eliminación de ¶810.3 – Comité de Aprobación

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables. Las funciones en ¶810.3 varían globalmente y es mejor que sean gestionadas en niveles más locales de la IMG.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ELIMINA EL ¶810.3 EN SU TOTALIDAD

Aclaración del papel de la Comisión de Finanzas, Administración, Pensiones y Beneficios

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

El papel de esta comisión está actualmente muy centrado en los Estados Unidos y no puede supervisar los beneficios de una iglesia presente en más de 50 países a nivel mundial. Eliminamos el término "Pensión" porque el sistema actual con sede en EE. UU. no es una "pensión", y además, "beneficios" puede abarcar cualquier tipo de beneficio de jubilación que ofrezcamos. En el punto 2, no queda claro qué "plan estratégico" debe seguir la comisión. Esto aclara que es el plan estratégico desarrollado y aprobado por el Concilio Conexional conforme al ¶ 807.4.b. 2.b, que actualmente establece que la Comisión de Finanzas, Administración, Pensiones y Beneficios debe ofrecer asesoría legal a las iglesias locales en todo el mundo, lo cual no es factible y debe ser borrado. La Comisión de Finanzas, Administración, Pensiones y Beneficios debe ocuparse únicamente de los asuntos legales de la iglesia general. El papel de la Comisión de Finanzas, Administración, Pensiones y Beneficios en cuestiones de beneficios debe ser únicamente de carácter consultivo.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1811

1 ¶ 811. COMISIÓN DE FINANZAS, ADMINISTRACIÓN Y BENEFICIOS.

2 1. Esta comisión estará inicialmente compuesta por catorce miembros más el presidente y el obispo asignado a
3 dicha comisión. Posteriormente, la comisión propondrá el número de miembros, hasta un máximo de veintiún
4 miembros más el presidente y el obispo asignados a esa comisión, sujeto a la aprobación del Concilio Conexional.

5 2. La comisión cumplirá el plan estratégico elaborado y aprobado por el Concilio Conexional, ofreciendo recursos a
6 las iglesias locales, las conferencias anuales y la iglesia general en las siguientes áreas ministeriales:

7 a. *Finanzas.* Supervisar la vida financiera y fiduciaria de la iglesia en general, incluida la Asamblea de Obispos, sus
8 comisiones y programas, para asegurar tanto su integridad como su eficiencia, informando pública y
9 detalladamente los gastos e ingresos de todas las entidades, realizando una auditoría independiente anual de las
10 finanzas de la Asamblea de Obispos y de cada comisión, recaudando y distribuyendo todos los ingresos recibidos
11 por la iglesia en general, y recomendando anualmente al Concilio Conexional un presupuesto para la iglesia
12 general.

13 b. *Asesoría Legal General.* Gestionar el trabajo jurídico de la iglesia general y proveer la tenencia y el
14 mantenimiento de cualquier propiedad de la iglesia general.

15 c. *Archivos e Historia.* Mantener los archivos históricos de la Iglesia Metodista Global y animar el estudio de su
16 historia, para comprender mejor cómo «hasta aquí nos ayudó el Señor» (1 Samuel 7:12).

17 d. *Estadísticas.* Recopilar, publicar y ayudar a interpretar estadísticas precisas y oportunas sobre la membresía, el
18 ministerio y la participación de sus miembros en la vida de la iglesia.

19 e. *Beneficios.* Hacer recomendaciones a las conferencias anuales y a las iglesias locales para programas de
20 beneficios (es decir, retiro, seguros, incapacidad, etc.) que cubran a los clérigos y a los empleados laicos de la
21 iglesia. Además, hacer recomendaciones al Concilio Conexional para programas de beneficios que cubran al
22 personal de la iglesia general y administrar tales programas cuando sea autorizado por el Concilio Conexional.

- 23 f. Desempeñar las demás responsabilidades que le asigne el Concilio Conexional relacionadas con las finanzas, la
24 administración y los beneficios.

Pensiones y beneficios para clérigos y personal no estadounidense

Peticionario: Wilton Odongo

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Ciudad de Nairobi Kayole St John's (AF: Kenia-Etiopía)

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

La mayoría de las conferencias anuales de la Iglesia Metodista Global en países no estadounidenses se encuentran en condiciones económicas de extrema pobreza. Sus salarios/estipendios son extremadamente insuficientes para sostener su familia, ministerio y cuidado de salud. Esto afecta constantemente su capacidad para pagar su atención médica y otros gastos asociados. El apoyo de los beneficios y pensiones de jubilación correspondientes de la iglesia les permitirá, a un costo relativamente modesto, proveer una vida digna durante su retiro a aquellos que sirven con sacrificio. Esta petición no hace ninguna presuposición específica sobre el financiamiento estadounidense, sino que simplemente busca asegurar que tengamos establecidos algunos sistemas para cuidar de nuestros jubilados no estadounidenses.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN AÑADE EL ¶811.2.f

- 1 2. La comisión deberá ofrecer recursos a las iglesias locales, a las conferencias anuales y a la iglesia general para el
- 2 cumplimiento del plan estratégico en estas áreas del ministerio:
- 3 f. Beneficios para clérigos no estadounidenses. En consulta con la Asamblea de Obispos, los superintendentes de
- 4 conferencia pertinentes y los líderes que participan en alianzas entre conferencias, establecer un proceso para
- 5 asegurar los beneficios de pensión y salud para los clérigos y el personal laico que sirven fuera de los Estados
- 6 Unidos donde tales provisiones sean inadecuadas, de conformidad con las leyes aplicables del país y otros
- 7 proveedores de servicios pertinentes. Dicho proceso incluirá la investigación de las mejores prácticas de otros
- 8 organismos eclesiales globales, el desarrollo de soluciones compasivas, razonables y sostenibles, y la planificación
- 9 de las contribuciones locales y una gestión financiera sólida para asegurar el crecimiento a través de intereses e
- 10 inversiones.
- 11 g. Desempeñar las demás responsabilidades que le asigne el Concilio Conexional relacionadas con las finanzas, la
- 12 administración, las pensiones y los beneficios.

PETICIÓN PARA ELIMINAR LA RESTRICCIÓN DE LOS NOMINADOS AL COMITÉ ADMINISTRATIVO DE LA CONFERENCIA GENERAL

Peticionario: General Conference Commission

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: Comisión de la Conferencia General

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

Restringir la membresía de los comités administrativos a delegados de la Conferencia General anterior (como establece el lenguaje actual) desfavorece a las conferencias anuales recién formadas. También impide que líderes jóvenes recientemente elegidos sirvan en comités importantes.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 812.2g

- 1 MODIFICAR el párrafo 812.2g de la siguiente manera:
- 2 ~~(g) Establecer el número de comités administrativos para la Conferencia General y nominar a delegados de la~~
- 3 ~~Conferencia General anterior para servir en dichos comités administrativos para ser elegidos por el Concilio~~
- 4 ~~Conexional.~~
- 5 (g) Establecer el número de comités administrativos para la Conferencia General y nominar a delegados de la
- 6 próxima Conferencia General para servir en dichos comités de administración para ser elegidos por el Concilio
- 7 Conexional.

PETICIÓN 1109

¶812.2

Aclarando el papel de la Comisión de la Conferencia General

Peticionario: Delegación de la Conferencia (Conferencia General)

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

Todo lo contenido en 2.e, f y g ha sido parte del Plan de Organización durante las dos pasadas Conferencias Generales. Estos deben combinarse en una sola línea acerca del Plan de Organización.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ELIMINA EL ¶812.2.(e), ¶812.2.(f), y ¶812.2.(g) Y LO REEMPLAZA CON UN NUEVO ¶812.2.(e)

- 1 ~~Establecer el número de comités legislativos y el proceso para la asignación de materiales legislativos a dichos~~
- 2 ~~comités en consulta con el Concilio Conexional:~~
- 3 ~~Recomendar enmiendas al Plan de Organización y Pacto para Nuestra Vida en Comunión en la Conferencia~~
- 4 ~~General:~~
- 5 ~~Establecer el número de comités administrativos para la Conferencia General y nominar a los delegados de la~~
- 6 ~~Conferencia General anterior para servir en dichos comités administrativos que serán elegidos por el Concilio~~
- 7 ~~Conexional:~~
- 8 Recomendar a la Conferencia General enmiendas al Plan de Organización y Pacto para Nuestra Vida en Comunión,
- 9 incluyendo el número de comités legislativos y el proceso para la asignación de materiales legislativos a dichos
- 10 comités, así como el número de comités de administración para la Conferencia General y el proceso para elegir sus
- 11 miembros.

Comisión de relaciones ecuménicas

Peticionario: Ecumenical Relationships Commission

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: Comisión de Relaciones Ecuménicas de la IMG

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

Ahora que el movimiento Metodista Global está en pleno auge, notamos que ciertos cambios alinearán mejor nuestro trabajo con nuestra misión tal y como la declaramos. El trabajo de la Comisión de Relaciones Ecuménicas (CRE) es un ejemplo de ello. Si bien la visión inicial de la CRE expresada en el LDD (Libro de Doctrinas y Disciplina) es encomiable, no enfatiza la iglesia local como la unidad básica del IMG. Nuestra comisión cree que, en lugar de enfatizar las conexiones con consejos y redes o crear pactos con raíces denominacionales, seríamos más efectivos si capacitamos a las iglesias locales para que tengan alianzas significativas con otras iglesias locales en sus comunidades. Este es ahora nuestro énfasis y el contenido de esta petición.

TEXTO:

¶ 813. COMISIÓN DE RELACIONES ECUMÉNICAS.

- 1 1. La Iglesia Metodista Global reconoce que la comunidad cristiana global trasciende las barreras
2 denominacionales. La oración de Jesús en Juan 17 que todos sus discípulos "sean uno", nos impulsa a buscar una
3 comunión más estrecha con todos los cristianos. Las comuniones cristianas a nivel local y global que están
4 comprometidas con la "fe que ha sido una vez dada a los santos" (Judas 1:3), encontrarán en la Iglesia Metodista
5 Global un socio dispuesto en la adoración, la evangelización, la formación de discípulos y las obras de misericordia.
6 Debido a que la iglesia local es la unidad básica de la Iglesia Metodista Global, enfatizamos aún más la construcción
7 de asociaciones a nivel local o de "base". Con ese fin, la Comisión de Relaciones Ecuménicas desarrollará recursos
8 para alentar a las iglesias locales a acercarse a las iglesias en sus comunidades para colaborar en proyectos que
9 beneficien a la comunidad en general y edifiquen el Cuerpo de Cristo.
- 10 2. Cada Conferencia General elegirá, aparte del obispo que presida la comisión, a todos los miembros de la
11 Comisión de Relaciones Ecuménicas. La comisión será presidida por un obispo de la Iglesia Metodista Global
12 designado por la Asamblea de Obispos. La Comisión de Relaciones Ecuménicas estará formada por cuatro clérigos
13 y cuatro laicos, además del obispo que la presida. La Comisión de Relaciones Ecuménicas estará formada por cinco
14 clérigos y cinco laicos, además del obispo que la presida. Aquellas personas elegidas antes de la Conferencia
15 General de 2026, servirán por dos años o hasta que se elijan a sus sucesores y serán elegibles para reelección en la
16 Conferencia General de 2026. A partir de la Conferencia General de 2026, cada persona será elegida para un
17 mandato de seis años y será elegible para un segundo mandato de seis años si es elegida. Cada persona será
18 elegida para un mandato de seis años y será elegible para un segundo mandato de seis años si es elegida. El
19 presidente y los miembros servirán hasta que se elijan a sus sucesores. El presidente y los miembros servirán hasta
20 que se elijan a sus sucesores.
- 21 3. En su trabajo, la Comisión de Relaciones Ecuménicas pondrá especial cuidado en mantener las doctrinas, los
22 principios morales y la política de la Iglesia Metodista Global. En sus alianzas y enseñanzas, la Comisión de
23 Relaciones Ecuménicas pondrá especial cuidado en mantener las doctrinas, los principios morales y la política de la
24 Iglesia Metodista Global.
- 25 4. La Comisión de Relaciones Ecuménicas traerá recomendaciones a la Asamblea de Obispos y al Concilio
26 Conexional con respecto a la membresía de la Iglesia Metodista Global en concilios, redes o asociaciones de otros
27 cuerpos cristianos, pactos con otras denominaciones cristianas o asociaciones de iglesias, y la potencial unión
28 orgánica con otras denominaciones cristianas o grupos. Para fomentar una mayor unidad con otros grupos

29 wesleyanos y metodistas que comparten una herencia común de teología, historia y política, la Comisión de
30 Relaciones Ecu­ménicas presentará recomendaciones a la Asamblea de Obispos y al Concilio Conexional con
31 respecto a la membresía de la Iglesia Metodista Global en consejos, redes o asociaciones de otros organismos
32 cristianos, pactos con otras denominaciones cristianas o asociaciones de iglesias y la potencial unión orgánica con
33 otras denominaciones o grupos cristianos. Si se recomienda la membresía en una organización
34 wesleyana/metodista, la recomendación se presentará para su aprobación a la Asamblea de Obispos y al Concilio
35 Conexional entre Conferencias Generales, cada uno de los cuales debe votar afirmativamente mediante una
36 mayoría simple de votos de los miembros presentes y emitiendo votos válidos. Dicha acción se presentará para su
37 ratificación en la próxima Conferencia General por votación afirmativa simple de los delegados presentes que
38 emitan votos válidos.

39 5. La Iglesia Metodista Global tiene interés particular en fomentar una mayor unidad con otros grupos wesleyanos
40 y metodistas que comparten una herencia común de teología, historia y política. La unidad entre los herederos
41 espirituales de Juan Wesley es una profunda esperanza y deseo de la Iglesia Metodista Global, arraigada en
42 nuestra herencia como movimiento “conexional” que vincula congregaciones y conferencias en un ministerio
43 cooperativo y de estímulo mutuo. Las relaciones más estrechas con otros grupos wesleyanos, proporcionan
44 mayores oportunidades para la misión y la evangelización global, el enriquecimiento en nuestro entendimiento y la
45 práctica del ministerio, y el intercambio de recursos y habilidades. La Comisión explorará: (a) La membresía en el
46 Concilio Mundial Metodista. (b) la conveniencia de la membresía en otras organizaciones wesleyanas/metodistas,
47 tales como el Consejo Metodista Asiático, el Consejo Metodista Europeo, la Alianza Wesleyana Global o la
48 Comisión Pana-Methodista. Si se recomienda la membresía en una organización wesleyana/metodista, la
49 recomendación se presentará para su aprobación a la Asamblea de Obispos y al Concilio Conexional entre
50 Conferencias Generales, cada uno de los cuales debe votar afirmativamente mediante una mayoría simple de
51 votos de los miembros presentes y emitiendo votos válidos. Dicha acción se presentará para su ratificación en la
52 próxima Conferencia General por votación afirmativa simple de los delegados presentes que emitan votos válidos.

53 5. 6. La Iglesia Metodista Global da la bienvenida a las relaciones de alianza con otras denominaciones cristianas o
54 asociaciones de iglesias. La Iglesia Metodista Global enfatiza las asociaciones locales por encima de los pactos
55 denominacionales. El propósito de establecer tales relaciones de alianza, es mejorar nuestro testimonio cristiano
56 mutuo y nuestra eficacia, y/o permitir un mayor alcance en regiones o naciones donde uno u otro tiene poca o
57 ninguna presencia. Cuando los pactos con otras denominaciones cristianas o asociaciones de iglesias se
58 consideran la manera más apropiada de avanzar, el propósito sería mejorar nuestro testimonio y eficacia cristiana
59 mutuamente y/o permitir un mayor alcance en regiones o naciones donde una u otra tiene poca o ninguna
60 presencia.

61 Estas relaciones de alianza pueden incluir el reconocimiento mutuo del bautismo y del ministerio ordenado, la
62 comunión eucarística, la representación compartida en las asambleas de gobierno y/o planes para compartir el
63 ministerio y los recursos. La Comisión de Relaciones Ecu­ménicas puede llevar a cabo conversaciones para
64 establecer relaciones formales como iglesias de pacto, y presentar dichas recomendaciones para su aprobación a
65 la Asamblea de Obispos y al Concilio Conexional, cada uno de los cuales debe votar afirmativamente mediante una
66 mayoría simple de votos de los miembros presentes y que emitan votos válidos. Dicha acción se presentará para
67 su ratificación en la próxima Conferencia General por votación afirmativa simple de los delegados presentes que
68 emitan votos válidos. Los pactos no incluirán una provisión para excluir una futura presencia Metodista Global en
69 cualquier parte del mundo.

70 7: 6. La Comisión de Relaciones Ecu­ménicas o sus representantes designados, representarán a la Iglesia Metodista
71 Global en conversaciones relacionadas con la unión con otras denominaciones cristianas o asociaciones de iglesias.

72 Dichos planes de unión incluirán:

73 (a) Una declaración de visión sobre un futuro preferido;

74 (b) una declaración sobre la alineación doctrinal y teológica; y

75 (c) un plan para la integración de ministerios, incluyendo evidencia de consulta con todas las conferencias anuales
76 directamente afectadas por el plan de unión.

77 Los planes que no requieran alteraciones al Libro de Doctrinas y Disciplina de la Iglesia Metodista Global, serán
78 ratificados entre sesiones de la Conferencia General por una mayoría de dos tercios de los votos de los miembros
79 presentes y que emitan votos válidos en la Asamblea de Obispos y el Concilio Conexional si el otro organismo es
80 wesleyano en su teología, o por una mayoría de dos tercios de los votos de los delegados presentes y que emitan
81 votos válidos en la Conferencia General. La unión será efectiva inmediatamente después de dicha ratificación. El
82 otro cuerpo deberá haber votado para disolver su propia estructura de gobierno para hacerse efectivo tras la
83 ratificación del plan de unión según lo establecido aquí. Los planes que requieran alteraciones al Libro de
84 Doctrinas y Disciplina o con organismos que no sean wesleyanos en su teología, requerirán para su ratificación una
85 mayoría de tres cuartas partes de los votos de los delegados presentes y que emitan votos válidos en una
86 Conferencia General.

PETICIÓN 1257

¶813.1

Unidad global, flexibilidad local: Eliminación del ¶813.1

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables. El lenguaje de ¶813.1 es innecesario.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ELIMINA EL ¶813.1 EN SU TOTALIDAD

- 1 1. La Iglesia Metodista Global reconoce que la comunidad cristiana global trasciende las barreras
- 2 denominacionales. La oración de Jesús en Juan 17 de que todos sus discípulos "sean uno", nos obliga a buscar una
- 3 comunión más estrecha con todos los cristianos. A nivel local y mundial, las comuniones cristianas comprometidas
- 4 con la "fe que ha sido una vez dada a los santos" (Judas 1:3) encontrarán en la Iglesia Metodista Global un socio
- 5 dispuesto al culto, la evangelización, la formación de discípulos y las obras de misericordia.

PETICIÓN 1110

¶1813.2

Eliminación del lenguaje extraño de la Comisión de Relaciones Ecuménicas

Peticionario: Delegación de la Conferencia (Conferencia General)

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

Elimina el lenguaje específico de la Conferencia Convocante y condensa el párrafo.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶1813 REEMPLAZANDO ¶1813.2

- 1 2. Cada Conferencia General elegirá, aparte del obispo que actúe como presidente de la comisión, a todos los
2 miembros de la Comisión de Relaciones Ecuménicas. La comisión tendrá como presidente a un obispo de la Iglesia
3 Metodista Global nombrado por la Asamblea de Obispos. La Comisión de Relaciones Ecuménicas estará formada
4 por cuatro clérigos y cuatro laicos, además del obispo que la presida. Aquellas personas elegidas antes de la
5 Conferencia General de 2026 servirán por dos años o hasta que se elijan sus sucesores y serán elegibles para la
6 reelección en la Conferencia General de 2026. A partir de la Conferencia General del 2026, cada persona será
7 elegida para un mandato de seis años y será elegible para un segundo mandato de seis años si es elegida. El
8 presidente y los miembros servirán hasta que se elijan a sus sucesores.
- 9 2. Cada Conferencia General elegirá, aparte del obispo que actúe como presidente de la comisión, a todos los
10 miembros de la Comisión de Relaciones Ecuménicas. La comisión tendrá como presidente a un obispo de la Iglesia
11 Metodista Global nombrado por la Asamblea de Obispos. La Comisión de Relaciones Ecuménicas estará formada
12 por cuatro clérigos y cuatro laicos, además del obispo que la presida. Cada persona será elegida para un mandato
13 de seis años y será elegible para un segundo mandato de seis años si es elegida. El servicio previo a la Conferencia
14 General de 2026 no contará para el término de seis años. El presidente y los miembros servirán hasta que se elijan
15 a sus sucesores.

PETICIÓN 1256

¶813.3

Unidad global, flexibilidad local: Eliminación del ¶813.3

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables. El texto de ¶813.3 es evidente e innecesario.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ELIMINA EL ¶813.3 EN SU TOTALIDAD

- 1 ~~3. En su trabajo, la Comisión de Relaciones Ecuménicas pondrá especial cuidado en mantener las doctrinas, los~~
- 2 ~~principios morales y la política de la Iglesia Metodista Global.~~

PETICIÓN 1116

¶813.5

Aclarando el papel de la Comisión de Relaciones Ecuménicas

Peticionario: Delegación de la Conferencia (Conferencia General)

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

No es necesario hacer un listado de todas las posibles organizaciones a las que podemos unirnos. En su lugar, simplemente debemos decir "organizaciones wesleyanas/metodistas".

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA EL ¶813.5

- 1 ~~5. La Comisión explorará:~~
- 2 ~~Membresía en el Consejo Mundial Metodista.~~
- 3 ~~La conveniencia de la membresía en otras organizaciones wesleyanas/metodistas, tales como el Concilio~~
- 4 ~~Metodista Asiático, el Concilio Metodista Europeo, la Alianza Global Wesleyana o la Comisión Pan-Metodista.~~
- 5 5. La Comisión explorará la conveniencia de la membresía en organizaciones wesleyanas/metodistas.

Unidad global, flexibilidad local: Reducción del ¶1813.5

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables. Esto elimina el lenguaje innecesario en ¶1813.5.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶1813.5

- 1 5. La Iglesia Metodista Global tiene un interés particular en fomentar una mayor unidad con otros grupos
- 2 wesleyanos y metodistas que comparten una herencia común de teología, historia y política. La unidad entre los
- 3 herederos espirituales de Juan Wesley, es una profunda esperanza y deseo de la Iglesia Metodista Global;
- 4 arraigada en nuestra herencia como movimiento "conexional", vinculando congregaciones y conferencias en un
- 5 ministerio cooperativo y un ánimo mutuo. Las relaciones más estrechas con otros grupos wesleyanos,
- 6 proporcionan mayores oportunidades para la misión y la evangelización global, el enriquecimiento en nuestro
- 7 entendimiento y la práctica del ministerio, y el intercambio de recursos y habilidades. La comisión explorará: a.
- 8 Membresía en el Concilio Mundial Metodista. b. La conveniencia de pertenecer a otras organizaciones
- 9 wesleyanas/metodistas como el Concilio Metodista Asiático, el Concilio Metodista Europeo, la Alianza Global
- 10 Wesleyana o la Comisión Pan-Methodista. Si se recomienda la afiliación a una organización wesleyana/metodista, la
- 11 recomendación se presentará para su aprobación a la Asamblea de Obispos y el Concilio Conexional entre
- 12 Conferencias Generales, cada uno de los cuales deberá votar afirmativamente por mayoría simple de los miembros
- 13 presentes que emitan votos válidos. Dicha acción se presentará para su ratificación en la próxima Conferencia
- 14 General por votación afirmativa simple de los delegados presentes que emitan votos válidos.

- 15 5. La Iglesia Metodista Global tiene un interés particular en fomentar una mayor unidad con otros grupos
- 16 wesleyanos y metodistas que comparten una herencia común de teología, historia y política. Si se recomienda la
- 17 afiliación a una organización wesleyana/metodista, la recomendación se presentará para su aprobación a la
- 18 Asamblea de Obispos y el Concilio Conexional entre Conferencias Generales, cada uno de los cuales deberá votar
- 19 afirmativamente por mayoría simple de los miembros presentes que emitan votos válidos. Dicha acción deberá
- 20 presentarse para su ratificación en la próxima Conferencia General mediante el voto mayoritario simple de los
- 21 delegados presentes y que emitan votos válidos.

PETICIÓN 1254

¶813.6

Unidad global, flexibilidad local: Eliminación de una oración del ¶813.6

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables. Esta frase es innecesaria.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶813.6 ELIMINANDO LO SIGUIENTE ORACIÓN

- 1 El propósito de establecer tales relaciones de alianza, es mejorar nuestro testimonio cristiano mutuo y nuestra
- 2 eficacia, y/o permitir un mayor alcance en regiones o naciones donde uno u otro tiene poca o ninguna presencia.

Aclarando el proceso del plan de unión en la Comisión de Relaciones Ecuménicas

Peticionario: Delegación de la Conferencia (Conferencia General)

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

Aclara el proceso del plan de unión y ofrece flexibilidad en la fecha de la unión.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 9813.7.(c)

1 7.

2 un plan para la integración de ministerios, incluyendo evidencia de consulta con todas las conferencias anuales
3 directamente afectadas por el plan de unión. Los planes que no requieran alteraciones al Libro de Doctrinas y
4 Disciplina de la Iglesia Metodista Global serán ratificados entre sesiones de la Conferencia General por una mayoría
5 de dos tercios de los votos de los miembros presentes y que emitan votos válidos en la Asamblea de Obispos y del
6 Concilio Conexional si el otro organismo es wesleyano en su teología, o por una mayoría de dos tercios de los
7 votos de los delegados presentes y que emitan votos válidos en la Conferencia General. La unión será efectiva
8 inmediatamente después de dicha ratificación. El otro cuerpo deberá haber votado para disolver su propia
9 estructura de gobierno para hacerse efectivo tras la ratificación del plan de unión según lo establecido aquí. Los
10 planes que requieran modificaciones al Libro de Doctrinas y Disciplina o con organismos que no sean wesleyanos
11 en su teología, requerirán una mayoría de tres cuartos de los votos de los delegados presentes que emitan votos
12 válidos en una Conferencia General para la ratificación.

13 7.

14 un plan para la integración de ministerios, incluyendo evidencia de consulta con todas las conferencias anuales
15 directamente afectadas por el plan de unión. Los planes que no requieran alteraciones al Libro de Doctrinas y
16 Disciplina de la Iglesia Metodista Global y sean con organismos Wesleyanos en su teología, serán ratificados entre
17 sesiones de la Conferencia General por un voto mayoritario de dos tercios de los miembros presentes que emitan
18 boletas válidas tanto en la Asamblea de Obispos como en el Concilio Conexional, o por un voto mayoritario de dos
19 tercios de los delegados presentes que emitan boletas válidas en la Conferencia General. Los planes que requieran
20 modificaciones al Libro de Doctrinas y Disciplina o con organismos que no sean wesleyanos en su teología,
21 requerirán una mayoría de tres cuartos de los votos de los delegados presentes que emitan votos válidos en una
22 Conferencia General para la ratificación. La unión se hará efectiva de inmediato tras dicha ratificación, o en el
23 momento en que el otro organismo vote por disolver su propia estructura de gobierno.

PETICIÓN 1118

1814.3

Aclaración del papel de la Comisión de Conferencias

Peticionario: Delegación de la Conferencia (Conferencia General)

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

La comisión de conferencias necesita autoridad explícita para recomendar la división, fusión o revocación de la certificación de conferencias existentes.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1814.3

- 1 3. La comisión de conferencias recomendará el establecimiento de nuevas conferencias y el reajuste, división,
- 2 fusión o revocación de la certificación de las conferencias existentes.

PETICIÓN 1119

¶814.6

Borrar lenguaje innecesario del papel de la Comisión de Conferencias

Peticionario: Delegación de la Conferencia (Conferencia General)

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

El subpárrafo 6 ya no es necesario. Otorga privilegio a las antiguas conferencias de la IMU; sin embargo, cualquier entidad religiosa, incluidas las antiguas entidades de la IMU, puede unirse a la IMG utilizando las provisiones del subpárrafo 5.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ELIMINA EL ¶814.6

- 1 ~~6. A petición de las conferencias anuales previamente alineadas con la Iglesia Metodista Unida, o del clero y las~~
- 2 ~~iglesias de tales conferencias anuales, la comisión de conferencias hará recomendaciones sobre cómo se~~
- 3 ~~responderá a tales peticiones y cómo se organizarán tales grupos como parte de la Iglesia Metodista Global.~~

PETICIÓN 1253

¶814.6

Unidad global, flexibilidad local: Eliminación del ¶814.6

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables. ¶814.6 ya no es necesario.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ELIMINA EL ¶814.6 EN SU TOTALIDAD

- 1 ~~6. A petición de las conferencias anuales previamente alineadas con la Iglesia Metodista Unida, o del clero y las~~
- 2 ~~iglesias de tales conferencias anuales, la comisión de conferencias hará recomendaciones sobre cómo se~~
- 3 ~~responderá a tales peticiones y cómo se organizarán tales grupos como parte de la Iglesia Metodista Global.~~

Oficial Operativo Conexional

Peticionario: Concilio Conexional

Organización: Iglesia Metodista Global

Tipo de Remitente: Grupo

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

Las revisiones definen mejor las responsabilidades del Oficial Operativo Conexional y su relación con la Asamblea de Obispos; simplifican el proceso de selección; y eliminan vocabulario o detalles innecesarios y excesivos. También aclara el papel de la Asamblea de Obispos con respecto a la selección del Oficial Operativo Conexional.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1815 y MÚLTIPLES SUBPÁRRAFOS, Y 1606.7

- 1 ~~1~~ 815. OFICIAL OPERATIVO CONEXIONAL. El Oficial Operativo Conexional tendrá la responsabilidad de asegurar el
- 2 funcionamiento fructífero y responsable de todos los consejos generales de la iglesia, comisiones y concilios, a
- 3 medida que trabajan juntos para cumplir los mandatos misionales de la Conferencia General entre las Conferencias
- 4 Generales. El Oficial Operativo Conexional tendrá la responsabilidad del funcionamiento fructífero y responsable
- 5 del Concilio Conexional y de todas las comisiones, comités y consejos generales de la Iglesia mientras trabajan
- 6 juntos para cumplir la misión de la IMG y cualquier mandato misional aprobado en la Conferencia General.
- 7 1. Selección.
- 8 a. El Oficial Operativo Conexional puede ser tanto un clérigo como un laico.
- 9 b. ~~Según sea necesario, el Concilio Conexional será responsable de revisar la descripción de trabajo del Oficial~~
- 10 ~~Operativo Conexional.~~ El Concilio será responsable de publicar la posición para encontrar un gran grupo de
- 11 candidatos globales calificados.
- 12 c. ~~El Concilio será responsable de publicar la posición tan ampliamente como considere necesario para encontrar~~
- 13 ~~un gran grupo de candidatos calificados.~~
- 14 ~~d. c.~~ Del grupo de solicitantes, el concilio seleccionará un mínimo de tres y un máximo de seis candidatos, enviando
- 15 las aplicaciones de los candidatos elegidos a la Asamblea de Obispos para su consideración.
- 16 e. ~~De entre los candidatos enviados por el concilio, la Asamblea de Obispos determinará qué candidatos desea~~
- 17 ~~entrevistar.~~
- 18 f. ~~d.~~ La Asamblea de Obispos seleccionará a su candidato elegido, basándose en un proceso de elección (por
- 19 ejemplo, consenso, mayoría simple, dos tercios). La Asamblea de Obispos seleccionará a su candidato elegido,
- 20 basándose en un proceso de elección propio.
- 21 g. ~~e.~~ La Asamblea de Obispos informará al concilio sobre su candidato elegido. La Asamblea de Obispos informará
- 22 al concilio sobre su candidato elegido, y el presidente del concilio se pondrá en contacto con el candidato para
- 23 ofrecerle la posición.
- 24 h. ~~El presidente del concilio notificará al candidato elegido y le presentará un contrato de seis años.~~

25 ~~i. El concilio será responsable de la integración del Oficial Operativo Conexional.~~

26 2. *Término.* El Oficial Operativo Conexional servirá durante un término de seis años, y si es aprobado por la
27 Asamblea de Obispos y el concilio, podrá servir un término adicional de seis años.

28 3. *Evaluación del Rendimiento.* El presidente del Concilio Conexional realizará anualmente una evaluación del
29 rendimiento del Oficial Operativo Conexional y preparará un informe basado en dicha evaluación. El concilio podrá
30 nombrar un subcomité para realizar la evaluación y podrá contratar organizaciones externas de personal para
31 completarla. El reporte se entregará al Oficial Operativo Conexional y al concilio. El Oficial Operativo Conexional
32 tendrá el derecho de incluir una autoevaluación para añadir al informe: El Concilio Conexional realizará anualmente
33 una evaluación del rendimiento del Oficial Operativo Conexional.

34 4. *Vacante del Cargo.* En caso de dimisión, enfermedad grave, permiso de ausencia aprobado, fallecimiento o
35 destitución del Oficial Operativo Conexional:

36 a. Informará de inmediato a la Asamblea de Obispos de la vacante.

37 b. ~~Designará a una persona calificada para servir como Oficial Operativo Conexional interino. Si es necesario,~~
38 nombrar a una persona calificada para servir como Oficial Operativo Conexional interino.

39 c. ~~Si el oficio queda permanentemente vacante, se aplicarán las provisiones del ¶ 815.1, excepto que el nuevo~~
40 ~~Oficial Operativo Conexional recibirá un contrato por el saldo del término del ocupante anterior. Si el oficio queda~~
41 permanentemente vacante, se aplicarán las Provisiones del ¶ 815.1.

42 d. ~~Si es aprobado por la Asamblea de Obispos y el Concilio, él o ella puede servir un mandato completo de seis~~
43 ~~años, después de completar el saldo de años restantes en el mandato del ocupante anterior. Y por un voto de dos~~
44 ~~tercios de la Asamblea de Obispos y por un voto del sesenta por ciento más uno del concilio, un segundo término~~
45 ~~adicional de seis años.~~

46 5. *Destitución del Cargo.* El Oficial Operativo Conexional es un empleado “a voluntad” de la Iglesia Metodista
47 Global. Por lo tanto, el oficial puede ser destituido por voto mayoritario del Concilio Conexional, por cualquier
48 razón y sin previo aviso, siempre y cuando la destitución no viole las leyes aplicables en el estado donde la Iglesia
49 Metodista Global está incorporada. De acuerdo con los principios cristianos y los estándares éticos, el Concilio
50 Conexional trabajará para remediar cualquier deficiencia en el rendimiento antes de proceder a separar al Oficial
51 Operativo Conexional. El concilio puede optar por proponer un acuerdo de indemnización con un componente
52 monetario que incluya una cláusula de no descrédito: Por lo tanto, el oficial puede ser destituido por voto
53 mayoritario del Concilio Conexional, por cualquier razón, siempre y cuando la destitución no viole las leyes
54 aplicables en el estado donde la Iglesia Metodista Global está incorporada.

55 6. *Responsabilidades y obligaciones.*

56 a. ~~Servir como el Oficial Operativo Conexional, teniendo la responsabilidad del funcionamiento responsable del~~
57 ~~Concilio Conexional, las comisiones conexionales y los grupos de trabajo, mientras trabajan para cumplir los~~
58 ~~mandatos misionales de la Conferencia General entre sus sesiones. Servir como el Oficial Operativo Conexional,~~
59 teniendo la responsabilidad del funcionamiento responsable del concilio conexional, comisiones conexionales,
60 comités y consejos mientras trabajan para cumplir la misión de la IMG y los mandatos misionales de la Conferencia
61 General.

- 62 ~~b. Trabajando con el presidente y el secretario del Concilio Conexional; El Oficial Operativo Conexional dará apoyo~~
63 ~~a las reuniones del Concilio Conexional de las siguientes formas:~~
- 64 i. Programar todas las reuniones del concilio, incluidos los lugares para las reuniones presenciales;
- 65 ii. ~~Asegurar que todos los elementos necesarios para las reuniones estén preparados y entregados a los miembros~~
66 ~~del concilio al menos una semana antes de las reuniones (es decir, agendas, actas, reportes y propuestas que~~
67 ~~requieran la acción del concilio); y Asegurar que todos los elementos necesarios para las reuniones estén~~
68 ~~preparados y entregados a los miembros del concilio al menos 3 días antes de las reuniones.~~
- 69 iii. ~~Presentar un reporte anual del trabajo del concilio a la Asamblea de Obispos, comparecer anualmente ante la~~
70 ~~Asamblea de Obispos para proporcionar un resumen del reporte y estar preparado para responder a sus~~
71 ~~preguntas y atender solicitudes de orientación para cumplir la visión y los mandatos de la Conferencia General~~
72 ~~para la Iglesia.~~
- 73 c. Servir como miembro ex-oficio en el Concilio Conexional, la Asamblea de Obispos y el Comité Global de
74 Episcopado.
- 75 d. Brindar apoyo operativo a los superintendentes de conferencia y otros empleados de conferencias anuales
76 según sea necesario.
- 77 c. e. Ser responsable de la contratación de todos los puestos de nivel de director ejecutivo de la iglesia general;
78 según lo establecido en el Libro de Doctrinas y Disciplina, dentro de las limitaciones y procesos establecidos por el
79 concilio. En consulta con el concilio, contratar todos los puestos de nivel de director ejecutivo de la iglesia general,
80 supervisar estos puestos de empleados y ejercer autoridad para relevar a las personas que ocupan dichos cargos.
- 81 d. Servir como supervisor de todos los puestos de director ejecutivo según lo establecido en el Libro de Doctrinas
82 y Disciplina.
- 83 e. En consulta con el Concilio, ejercer la autoridad para relevar a las personas que ocupan puestos de director
84 ejecutivo.
- 85 f. Supervisar la contratación, asignación y retención de todo el personal administrativo de la iglesia general.
86 Supervisar la contratación, asignación y retención de todos los empleados generales de la iglesia.
- 87 g. Convenir regularmente reuniones de los directores ejecutivos de la iglesia general para garantizar el
88 cumplimiento de las directrices dadas por el concilio. Convocar regularmente reuniones de los empleados y
89 directores ejecutivos de la iglesia general para garantizar el cumplimiento de las directrices dadas por el concilio.
- 90 h. Supervisar el presupuesto conexional aprobado por la Conferencia General, y el mantenimiento de todos los
91 registros financieros. Supervisar el presupuesto conexional aprobado por el Concilio Conexional, el mantenimiento
92 de todos los registros financieros y las auditorías anuales de todas las finanzas generales de la iglesia.
- 93 i. Supervisar las auditorías anuales de todas las asambleas, juntas y comisiones de la iglesia general.
- 94 j. i. En consulta con la Comisión de Finanzas, Administración, Pensión y Beneficios y el director ejecutivo de
95 finanzas, preparar el presupuesto general de la Iglesia para su deliberación, modificación y aprobación.

96 k. j. Negociar y/o supervisar la negociación de contratos para servicios e instalaciones de la iglesia general.

97 t. ~~k. Dirigir el concilio y todos los directores ejecutivos de la iglesia general en una revisión y evaluación semestral~~
98 ~~de la efectividad misional de las comisiones y consejos de la iglesia general, y proponer correcciones de rumbo~~
99 ~~según sea necesario a las áreas relevantes. Dirigir el concilio y todos los directores ejecutivos de la iglesia general~~
100 ~~en una revisión y evaluación anual de la efectividad misional de las comisiones, comités y consejos de la iglesia~~
101 ~~general, y proponer correcciones de rumbo según sea necesario a las áreas relevantes.~~

102 m. ~~l. En consulta con el concilio, recomendar a la Conferencia General cambios al Libro de Doctrinas y Disciplina e~~
103 ~~implementar las legislaciones. Trabajar con el concilio para someter legislaciones a la Conferencia General para~~
104 ~~cambios al Libro de Doctrinas y Disciplina.~~

105 n. ~~En consulta con el consejo, supervisar la planificación y la investigación para impulsar la misión de la iglesia.~~

106 ¶ 606. LA ASAMBLEA DE OBISPOS. Por virtud de su elección y consagración, los obispos, incluyendo los obispos
107 interinos, son miembros de la Asamblea de Obispos y están unidos en un pacto especial. Como expresión
108 colegiada del liderazgo episcopal, la Asamblea de Obispos habla pastoralmente a la iglesia y desde la iglesia al
109 mundo. La Asamblea de Obispos está compuesta por todos los obispos activos y tendrá las siguientes
110 responsabilidades:

111 ...

112 9. ~~Nominar al Oficial Operativo Conexional para ser elegido por el Concilio Conexional. Seleccionar al Oficial~~
113 ~~Operativo Conexional del grupo de solicitantes sometido por el Concilio Conexional conforme al párrafo 815.1.~~

Aclarando el papel del Oficial Operativo Conexional y eliminación de lenguaje innecesario

Peticionario: Delegación de la Conferencia (Conferencia General)

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

En el subpárrafo 5, utilizamos un término estadounidense. En el subpárrafo 6 también es innecesario, por lo que se elimina dicho lenguaje.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1815.5 Y 1815.6.(j)

1 5. *Destitución del Cargo.* El Oficial Operativo Conexional es un empleado “a voluntad” de la Iglesia Metodista
2 Global. ~~Por lo tanto, el oficial puede ser destituido por voto mayoritario del Concilio Conexional, por cualquier~~
3 ~~razón y sin previo aviso, siempre y cuando la destitución no viole las leyes aplicables en el estado donde la Iglesia~~
4 ~~Metodista Global está incorporada.~~ De acuerdo con los principios cristianos y los estándares éticos, el Concilio
5 Conexional trabajará para remediar cualquier deficiencia en el desempeño, antes de proceder a despedir al Oficial
6 Operativo Conexional. El concilio puede optar por proponer un acuerdo de indemnización con un componente
7 monetario que incluya una cláusula de no descrédito.

8 6.

9 ~~En consulta con la Comisión de Finanzas, Administración, Pensión y Beneficios y el director ejecutivo de finanzas,~~
10 ~~preparar el presupuesto general de la Iglesia para su deliberación, modificación y aprobación.~~

11 5. *Destitución del Cargo.* El Oficial Operativo Conexional es un empleado “a voluntad” de la Iglesia Metodista
12 Global. Por lo tanto, el oficial puede ser destituido por voto mayoritario del Concilio Conexional por cualquier
13 razón y sin previo aviso, siempre y cuando la destitución no viole las leyes aplicables donde la Iglesia Metodista
14 Global esté incorporada. De acuerdo con los principios cristianos y los estándares éticos, el Concilio Conexional
15 trabajará para remediar cualquier deficiencia en el desempeño, antes de proceder a despedir al Oficial Operativo
16 Conexional. El concilio puede optar por proponer un acuerdo de indemnización con un componente monetario
17 que incluya una cláusula de no descrédito.

18 6.

19 En consulta con la Comisión de Finanzas, Administración y Beneficios y el director ejecutivo de finanzas, preparar
20 el presupuesto general de la iglesia para su deliberación, enmienda y aprobación.

PETICIÓN 1252

¶815.1

Unidad global, flexibilidad local: Eliminación del ¶815.1c

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables. El ¶815.1c es innecesario.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ELIMINA EL ¶815.1.c EN SU TOTALIDAD

Simplificando los porcentajes de votación

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Grandes Lagos

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

Los editores de las Reglas de Orden de Robert no recomiendan el uso del lenguaje "más uno" porque crea resultados de tabulación inesperados. Un ejemplo sencillo: Con 7 votos emitidos, 4 es la mayoría obvia. Sin embargo, "cincuenta por ciento más uno" ($50\% = 3.5 \sim \text{más uno} = 4.5$) requeriría 5 votos (lo que equivale al 71%). En el caso de un voto mayoritario del 60 %: Con 7 votos emitidos, el 60 % es 4.2, por lo que 5 votos serían suficientes. Si el umbral es "sesenta por ciento ... más uno" $4.2 + 1 = 5.2$, entonces serían necesarios 6 votos (lo que equivale a una mayoría del 85 %). Con un umbral del 60 % o mayoría simple, el lenguaje "más uno" podría crear resultados inesperados cuando se ponga en práctica.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ENMIENDA EL 1815.4

- 1 Si es aprobado por la Asamblea de Obispos y el Concilio, él o ella puede servir un mandato completo de seis años
- 2 después de completar los años restantes en el mandato del ocupante anterior. Y por un voto de dos tercios de la
- 3 Asamblea de Obispos y por un voto del sesenta por ciento más uno del Concilio, un segundo mandato adicional de
- 4 seis años. Si es aprobado por la Asamblea de Obispos y el Concilio, él o ella puede servir un mandato completo de
- 5 seis años después de completar los años restantes en el mandato del ocupante anterior. Y mediante un voto de
- 6 dos tercios de la Asamblea de Obispos y un voto del sesenta por ciento del Concilio, un segundo mandato
- 7 adicional de seis años.

PETICIÓN 1251

¶815.6

Unidad global, flexibilidad local: Reducción del ¶815.6m

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables. El lenguaje eliminado en ¶815.6m es innecesario.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶815.6.m

- 1 m. En consulta con el concilio, recomendar a la Conferencia General cambios al Libro de Doctrinas y Disciplina e
- 2 implementar las legislaciones.

- 3 m. En consulta con el concilio, recomendar a la Conferencia General cambios al Libro de Doctrinas y Disciplina.

Solicitud para otorgar a la conferencia anual el derecho a utilizar la 'cláusula de fideicomiso' cuando lo considere pertinente

Organización: AF: Norte de Nigeria

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

Tipo de Remitente: Conferencia Anual

RAZONAMIENTO:

El razonamiento es que algunas conferencias enfrentan desafíos debido a las leyes locales o los requisitos de registración de organismos ecuménicos nacionales. De acuerdo con este párrafo, cada iglesia local tendría que registrar su iglesia por separado para poseer su propiedad; en algunos países, las leyes exigen que una iglesia se registre a nivel nacional ante el gobierno. Los organismos ecuménicos nacionales requieren una registración unificada para ser miembro del organismo. La petición tiene como objetivo dar a las conferencias anuales la flexibilidad de usar la cláusula de fideicomiso según sea necesario, haciéndola opcional en lugar de obligatoria. Esto permitiría a las conferencias administrar las propiedades de acuerdo con sus contextos específicos. Si esta petición es modificada, entonces el Párrafo 1003 también incluirá la conferencia anual.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ENMIENDA LOS ¶1002 Y ¶1003

- 1 **¶ 1002. ADMINISTRACIÓN DE BIENES.** No existe ninguna cláusula de fideicomiso para los bienes en poder de las
- 2 iglesias locales, las conferencias anuales, las comisiones conexionales o cualquier otra entidad de la Iglesia
- 3 Metodista Global. Salvo que la conferencia anual acuerde lo contrario para custodiar sus propiedades. Cada iglesia
- 4 local, conferencia anual o comisión conexional designará en sus registros corporativos cómo se dispondrá de sus
- 5 bienes en caso de disolución de la entidad.

- 6 **¶ 1003. PROCESO DE DESAFILIACIÓN.** ~~Tras un período de al menos 90 días de discernimiento y oración, una~~
- 7 ~~congregación de la Iglesia Metodista Global puede desafiliarse de la denominación por mayoría de votos de su~~
- 8 ~~conferencia de iglesia o conferencia anual.~~ Tras un período de al menos 90 días de discernimiento y oración, una
- 9 congregación de la Iglesia Metodista Global puede desafiliarse de la denominación por mayoría de votos de su
- 10 conferencia de iglesia.

PETICIÓN 1195

¶1005.1

Aclaración sobre el cumplimiento con la ley local

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

Este párrafo está escrito desde una perspectiva estadounidense. Recomendamos cambios para que sea más aplicable a nivel global.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶1005.1

- 1 1. *Conformidad con la Ley Local.* Todas las disposiciones de este Libro de Doctrinas y Disciplina relativas a la
- 2 propiedad, tanto real como personal, relativas a la formación y operación de cualquier corporación, y relativas a
- 3 fusiones, están condicionadas a que se encuentren en conformidad con las leyes locales. ~~En caso de conflicto con~~
- 4 ~~la ley local, prevalecerá la ley local; no obstante, este requisito no se deberá interpretar como el consentimiento de~~
- 5 ~~la Iglesia Metodista Global para la privación de su propiedad sin el debido proceso de ley, ni para la regulación de~~
- 6 ~~sus asuntos por estatuto estatal cuando dicha regulación viole cualquier garantía constitucional de libertad~~
- 7 ~~religiosa y separación entre Iglesia y Estado, o viole el derecho de la iglesia a mantener su estructura conexional.~~
- 8 En caso de conflicto con la ley local, prevalecerá la ley local; sin embargo, este requisito no deberá interpretarse
- 9 como el consentimiento de la Iglesia Metodista Global para la privación de su propiedad sin el debido proceso de
- 10 ley ni para la regulación de sus asuntos por cualquier estatuto que viole la libertad religiosa y la separación entre
- 11 Iglesia y Estado, o que viole el derecho de la iglesia a mantener su estructura conexional.

PETICIÓN 1196

¶1006

Renumeración del párrafo sobre las juntas directivas

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

Actualmente, el ¶ 1006 no está situado junto al párrafo que describe las responsabilidades de las juntas directivas. Para asegurar que todas las personas sepan que junta de directiva y administradores son sinónimos, recomendamos renumerar el ¶ 1006 para que sea el ¶ 1011, y que todos los párrafos entre el ¶ 1006-1011 se muevan en consecuencia.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶1006 RENUMERÁNDOLO COMO ¶1011 Y RENUMERANDO TODOS LOS PÁRRAFOS ENTRE ACTUAL ¶1006 y ¶1011

- 1 ~~¶ 1006-1011.~~ ADMINISTRADORES Y DIRECTORES SON SINÓNIMOS. Los términos "administrador(es)" y "Consejo de
- 2 Administración" utilizados en este Libro de Doctrinas y Disciplina pueden interpretarse como sinónimos de
- 3 "Director(es)" y "Junta Directiva" aplicados a las corporaciones. Si una iglesia local opta por una estructura
- 4 alternativa, deberá designar qué órgano actuará como junta directiva.

Unidad global, flexibilidad local: Reducción del ¶1010

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables. Esto elimina lenguaje innecesario en el ¶1010 que es difícil de interpretar de manera global. También elimina el lenguaje vinculante, el cual es imposible o prácticamente imposible de asegurar.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶1010

- 1 ~~¶1010. AUDITORÍAS Y SEGUROS DE LOS OFICIALES DE LA IGLESIA. Todas las personas que posean fondos~~
- 2 ~~fiduciarios, valores o dinero de cualquier tipo que pertenezcan a una unidad de la Iglesia Metodista Global (sin~~
- 3 ~~incluir una iglesia local) deberán estar aseguradas por una compañía confiable en la suma buena y suficiente que~~
- 4 ~~indique el Concilio Conexional de la Iglesia Metodista Global o su agente designado. Las cuentas de dichas~~
- 5 ~~unidades serán auditadas al menos una vez al año por un contador público o certificado reconocido o equivalente.~~
- 6 ~~Un informe a una unidad de la Iglesia Metodista Global que contenga un estado financiero que este Libro de~~
- 7 ~~Doctrinas y Disciplina requiera que sea auditado, no será aprobado hasta que se haga la auditoría y se demuestre~~
- 8 ~~que el estado financiero es correcto. Otras partes del informe pueden ser aprobadas en espera de dicha auditoría.~~
- 9 ¶1010. AUDITORÍAS DE LOS OFICIALES DE LA IGLESIA. Todas las personas que posean fondos de fideicomiso,
- 10 seguridades o dineros de cualquier tipo pertenecientes a una unidad de la Iglesia Metodista Global (sin incluir una
- 11 iglesia local) deberán someter dichas unidades a auditorías al menos anualmente, de una manera satisfactoria para
- 12 el Concilio Conexional o la unidad que éste designe.

PETICIÓN 1208

¶1012

Aclarar la responsabilidad de las conferencias de cargo de ratificar las solicitudes del consejo de directores

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

¶ 1012 enumera múltiples provisiones para que una conferencia de cargo apruebe transacciones relacionadas con bienes inmuebles. Para mayor claridad, sería útil incluir una nota al respecto en este párrafo, por lo que recomendamos agregar un nuevo .16.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶1012 AÑADIENDO EL SUBPÁRRAFO ¶1012.16

- 1 16. La conferencia de cargo actuará sobre cualquier solicitud del consejo de directores de la iglesia local para
- 2 comprar, vender, arrendar, construir sobre o hipotecar cualquier propiedad inmueble de la iglesia (¶ 1012),

Aclarar los roles y responsabilidades de las juntas directivas

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

Existen numerosas partes de este párrafo que necesitan ser aclaradas, hacer más eficientes y alineadas con el resto del LDD. Algunos ejemplos notables son: 1. Todo el apartado .9.e está incluido en el ¶ 446.6. No es necesario duplicarlo aquí, por lo que recomendamos su eliminación. 2. En el apartado .9.f, no es necesario explicar el proceso para convocar una conferencia de cargo, ya que eso se expone en el ¶ 438. 3. En el apartado .9.8, actualmente se indica que el 60% de los miembros debe votar para aprobar el uso de los ingresos por ventas para los fondos operativos. Esto debería ser el 60% de los miembros que asistan a una conferencia de iglesia. Muchas iglesias ni siquiera tienen la capacidad de contactar al 60% de sus miembros, mucho menos convencerlos de hacer algo.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ELIMINA EL ¶1012.9.e Y MODIFICA EL ¶1012.9.f y ¶1012.9.g

- 1 ~~La descripción legal y la valoración razonable de cada parcela de bienes inmuebles propiedad de la iglesia.~~
- 2 ~~El nombre específico del beneficiario en cada escritura de transferencia de bienes inmuebles a la iglesia local.~~
- 3 ~~Un inventario y la valoración razonable de todos los bienes muebles propiedad de la iglesia local.~~
- 4 ~~El importe de los ingresos percibidos de cualquier propiedad productora de rentas y una lista detallada de los~~
- 5 ~~gastos relacionados con la misma.~~
- 6 ~~La cantidad recibida durante el año para la construcción, reconstrucción, remodelación y mejora de bienes~~
- 7 ~~inmuebles, y un estado detallado de los gastos.~~
- 8 ~~Deudas de capital pendientes y cómo se contrajeron.~~
- 9 ~~Una declaración detallada de los seguros contratados para cada parcela de bienes inmuebles, indicando si están~~
- 10 ~~restringidos por co-seguros u otras condiciones limitantes y si se contratan seguros adecuados.~~
- 11 ~~El nombre del custodio de todos los documentos legales de la iglesia local, y dónde se guardan.~~
- 12 ~~Una lista detallada de todos los fideicomisos de los que la iglesia local es beneficiaria, especificando dónde y cómo~~
- 13 ~~se invierten los fondos; y~~
- 14 ~~Una evaluación de todas las propiedades de la iglesia, incluidas las áreas del coro, para garantizar la accesibilidad a~~
- 15 ~~las personas con discapacidades, y cuando proceda, un plan y un cronograma para la mejora de la accesibilidad de~~
- 16 ~~la propiedad.~~
- 17 *f. Compra, Venta, Arrendamiento, Construcción e Hipoteca de Propiedad.* No obstante los poderes concedidos en
- 18 el ¶ 1012.3, antes de la compra, venta, arrendamiento o hipoteca por parte de una iglesia local de cualquier bien
- 19 inmueble, o de la construcción o renovación de un edificio, deberá aprobarse una resolución que autorice dicha
- 20 acción por parte de la conferencia de cargo, con los miembros actuando en su calidad de miembros del cuerpo
- 21 corporativo, mediante voto mayoritario de los presentes y votantes en cualquier reunión ordinaria o extraordinaria

22 convocada para tal propósito, siempre que se haya dado aviso no menos de diez días antes de dicha reunión y de
23 la acción propuesta desde el púlpito y en el boletín semanal, boletín informativo, notificación electrónica de la
24 iglesia local u otros medios si lo requiere o permite la ley local, y además, conste el consentimiento escrito del
25 pastor para dicha acción. La resolución que autorice dicha acción propuesta, deberá ordenar y autorizar a la junta
26 directiva a tomar todas las medidas necesarias para llevar a cabo la acción y hacer que se ejecute, como se
27 dispone más adelante, cualquier contrato, escritura, contrato de venta, hipoteca u otro instrumento escrito
28 necesario. La junta directiva, en cualquier reunión ordinaria o extraordinaria, tomará las medidas y adoptará las
29 resoluciones que sean necesarias o exigidas por las leyes locales. Cualquier contrato, escritura, arrendamiento,
30 factura de venta, hipoteca u otro instrumento escrito necesario para llevar a cabo la acción así autorizada, será
31 ejecutado en nombre de la corporación por dos de sus oficiales, y cualquier instrumento escrito así ejecutado será
32 obligatorio y efectivo como la acción de la corporación.

33 *g. Restricciones sobre el Producto de la Hipoteca o la Venta.* Ningún bien inmueble en el que esté localizado un
34 edificio de iglesia o casa pastoral podrá ser hipotecado o vendido para cubrir el presupuesto corriente o los fondos
35 operativos de una iglesia local sin la aprobación del sesenta por ciento de los miembros presentes y votantes en
36 una conferencia de iglesia convocada debidamente y el pleno conocimiento y la consulta con el presbítero
37 presidente.

PETICIÓN 1248

¶1012.9

Unidad global, flexibilidad local: Eliminación de ¶1012.9d

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables. ¶1012.9d es innecesario e inaplicable.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ELIMINA EL ¶1012.9.d

- 1 ~~d. Edificios accesibles (¶446.5e). La junta directiva realizará una auditoría anual de accesibilidad de sus edificios;~~
- 2 ~~terrenos e instalaciones para descubrir e identificar cualquier barrera física, arquitectónica o de comunicación que~~
- 3 ~~exista que impida la plena participación de las personas con discapacidad y elaborará planes y determinará~~
- 4 ~~prioridades para la eliminación de todas esas barreras.~~

Autoridad de la conferencia de cargo y votaciones a nivel de toda la iglesia

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

Innecesario. La conferencia de cargo es el consejo directivo de una iglesia local (437.1). Todos los miembros del concilio de iglesia son miembros votantes de la conferencia de cargo (438.2), la cual es presidida por el presbítero presidente (438.3). Las "conferencias de iglesia" y las votaciones a nivel de toda la iglesia dejan de lado la autoridad de la conferencia de cargo y trasladan la toma de decisiones a una forma congregacional de aprobación administrativa. Las reuniones abiertas y la presencia del presbítero presidente aseguran que las decisiones importantes se tomen con transparencia y supervisión. No es necesaria ninguna provisión especial para la venta de propiedades, ya que no existe una cláusula de fideicomiso y la propiedad pertenece a la iglesia local.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶1012.9.g

- 1 g. Restricciones sobre los ingresos procedentes de una hipoteca o venta. ~~Ningún bien inmueble en el que esté~~
- 2 ~~localizado un edificio de iglesia o casa pastoral podrá ser hipotecado o vendido para proveer para el presupuesto~~
- 3 ~~corriente o los fondos operativos de una iglesia local sin la aprobación del 60 por ciento de los miembros y el~~
- 4 ~~pleno conocimiento y consulta con el presbítero presidente.~~
- 5 g. Restricciones sobre los ingresos procedentes de una hipoteca o venta. Ningún bien inmueble en el que esté
- 6 localizado un edificio de iglesia o casa pastoral podrá ser hipotecado o vendido para proveer para el presupuesto
- 7 corriente o los fondos operativos de una iglesia local sin la aprobación de la conferencia de cargo.

PETICIÓN 1250

NUEVO ¶10XX

Unidad global, flexibilidad local: Propuesta de un nuevo ¶1014

Peticionario: Delegación de la Conferencia General

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Mid Texas

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

El Libro de Doctrinas y Disciplina debe incluir únicamente directrices esenciales para la unidad y la misión. Las provisiones deben: 1) requerir uniformidad global; 2) fortalecer la iglesia local; 3) alinearse con la formación de discípulos; 4) permitir flexibilidad para que la estructura sirva a la misión; y 5) ser claras y aplicables. Actualmente no existe ninguna disposición en el LDD para el cierre de una iglesia local. Esto consolida la autoridad en el nivel de la conferencia anual.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN AÑADE UN NUEVO ¶1014

- 1 ¶1014 – CIERRE DE IGLESIAS. Los procedimientos para el cierre de una iglesia local serán determinados por las
- 2 conferencias anuales. Las conferencias anuales deberán notificar a la denominación, de manera oportuna, sobre
- 3 los cierres de iglesias locales. Los procedimientos de cierre no deberán infringir otras secciones del Libro de
- 4 Doctrinas y Disciplina.

Establecimiento de un ministerio conexional de jóvenes

Peticionario: Frank Webere

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Ciudad de Nairobi Kayole St John's (AF: Kenia-Etiopía)

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

El Libro de Doctrinas y Disciplina provee para organizaciones conexionales (¶ 801-899), pero carece de una estructura permanente y autogobernada para los jóvenes. Los jóvenes de toda África y el mundo ya se han organizado por medio de organismos como la Red de Jóvenes de la IMG en África. Esta petición reconoce y propicia lo que el Espíritu Santo ha suscitado, asegurando que los jóvenes sean aliados co-iguales en la misión, y no dependientes de prioridades cambiantes en el liderazgo. Un órgano conexional dedicado, con financiamiento protegido, representación directa, autoridad formal de revisión legislativa y una vía clara para establecer estatutos, equipará a la próxima generación para décadas de liderazgo en la misión de la iglesia.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN AÑADE UN NUEVO 18XX

1 ¶ [].

2 El Ministerio Conexional de Jóvenes.

3 1. Propósito y Visión. El ministerio conexional de jóvenes se establece como una organización conexional
4 permanente de la Iglesia Metodista Global. Su propósito es equipar, facultar y movilizar a los jóvenes para el
5 liderazgo en la misión de la iglesia, asegurando que las voces, dones y perspectivas de los jóvenes y jóvenes
6 adultos sean centrales en la vida y la toma de decisiones de la iglesia.

7 2. Gobierno. El ministerio conexional de jóvenes será gobernado por un Concilio Conexional de Jóvenes elegido
8 por los jóvenes mediante asambleas regionales celebradas antes de cada Conferencia General. El concilio estará
9 compuesto por jóvenes que representan la diversidad geográfica, lingüística y demográfica de la Iglesia Global.
10 Los miembros servirán términos según lo establezcan los estatutos del concilio, sujetos a la ratificación de la
11 Conferencia General.

12 3. Autonomía dentro de la rendición de cuenta conexional. El concilio conexional de jóvenes tendrá autoridad
13 sobre sus propios programas, personal y estatutos, sujeto a los estándares doctrinales de la iglesia y a la
14 supervisión general de la Conferencia General. Se autoriza al concilio conexional a trabajar con las redes de
15 jóvenes existentes, incluyendo representantes de todas las regiones de la iglesia, para redactar los estatutos
16 específicos y los procesos electorales del concilio conexional de jóvenes. Dichos estatutos deberán ser
17 presentados para su ratificación por la Conferencia General a más tardar en la siguiente Conferencia General. Esta
18 autoridad se ejerce dentro del sistema conexional de la Iglesia Metodista Global y estará sujeta a rendición de
19 cuentas a través de informes regulares a la Conferencia General y al Concilio Conexional.

20 4. Representación. El Concilio Conexional de Jóvenes tendrá:

21 a. Participación ex officio y voz en todas las sesiones plenarias de la Conferencia General;

22 b. Membresía con derecho a voto en el Concilio Conexional y en todos los consejos y agencias principales de la
23 iglesia;

24 c. El derecho de nominar a jóvenes para elección en todos los organismos conexionales donde los jóvenes sean
25 elegibles para servir.

26 5. Financiamiento. La Conferencia General asignará no menos de [X]% del presupuesto general de la iglesia al
27 ministerio conexional de jóvenes. Estos fondos serán administrados de acuerdo con las normas financieras y los
28 procedimientos de supervisión de la Iglesia Metodista Global, bajo la dirección del concilio conexional de jóvenes y
29 en coordinación con el Concilio Conexional. El concilio presentará su solicitud de presupuesto directamente al
30 Concilio Conexional y a la Conferencia General para su aprobación.

31 6. Acceso Directo. Los obispos, superintendentes de conferencia y líderes conexionales interactuarán
32 directamente con el liderazgo electo del ministerio conexional de jóvenes en todos los asuntos que afecten a los
33 jóvenes. Cuando sea necesaria la coordinación regional, esta será facilitada a través del concilio de jóvenes, no al
34 margen de él.

35 7. Revisión obligatoria por el Concilio Conexional de Jóvenes. Cualquier petición, resolución o propuesta
36 estructural ante la Conferencia General o cualquier Conferencia Anual que afecte directamente al ministerio, la
37 educación o el evangelismo de jóvenes, deberá ser remitida al concilio conexional de jóvenes para su revisión y
38 recomendación antes de la votación final. La recomendación del concilio deberá incluirse en el registro oficial del
39 comité legislativo y ser reportada al plenario.

Establecimiento de un grupo de trabajo global para la contextualización del Libro de Doctrinas y Disciplina.

Peticionario: Concilio Conexional de la IMG

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: Iglesia Metodista Global

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

Como denominación global, la Iglesia Metodista Global debe asegurar que su documento de gobierno refleje la diversidad de su pueblo y sus contextos. Si bien la unidad doctrinal sigue siendo esencial, ciertos aspectos del Libro de Doctrinas y Disciplina reflejan supuestos arraigados principalmente en los Estados Unidos. Un grupo de trabajo cuidadosamente nombrado permitirá un discernimiento reflexivo, representativo y conexional, involucrando voces de toda la iglesia en el mundo. Este proceso contribuirá a elaborar una legislación para 2032 que preserve la integridad teológica al tiempo que fomente una mayor relevancia global, adaptabilidad y eficacia misionera.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ES UNA RESOLUCIÓN

- 1 CONSIDERANDO, que la Iglesia Metodista Global es un cuerpo mundial compuesto por clérigos y laicado de
- 2 diversos contextos culturales, lingüísticos, económicos y geopolíticos,
- 3 CONSIDERANDO, que el *Libro de Doctrinas y Disciplina* sirve como el documento fundamental que guía la
- 4 doctrina, el gobierno y la práctica de la Iglesia; y
- 5 CONSIDERANDO, que la estructura, el lenguaje y las suposiciones actuales dentro del *Libro de Doctrinas y*
- 6 *Disciplina* reflejan, en gran medida, una perspectiva centrada en los Estados Unidos; y
- 7 CONSIDERANDO, que el crecimiento y la vitalidad continuos de la Iglesia Metodista Global dependen de una
- 8 disciplina que sea a la vez fiel doctrinalmente y adaptable al contexto en toda su conexión global,
- 9 CONSIDERANDO, que una disciplina más atenta a las necesidades globales fortalecería la unidad, mejoraría la
- 10 eficacia misional y reflejaría mejor las realidades vividas por la iglesia en África, Europa, Filipinas y otras regiones;
- 11 POR LO TANTO, SE RESUELVE que la Conferencia General de 2026 dirija al Concilio Conexional a establecer un
- 12 *Grupo de Trabajo de Contextualización Global*; y
- 13 SE RESUELVE ADEMÁS que el Concilio Conexional determinará la composición del Grupo de Trabajo, asegurando
- 14 una amplia representación geográfica y la inclusión de voces de las diversas regiones de la Iglesia Metodista
- 15 Global, incluyendo tanto a clérigos como a los laicos; y
- 16 SE RESUELVE ADEMÁS que el grupo de trabajo estará encargado de:
- 17 Realizar una revisión exhaustiva del *Libro de Doctrinas y Disciplina* para identificar provisiones que sean cultural o
- 18 estructuralmente centradas en los Estados Unidos;
- 19 Consultar con líderes regionales, conferencias anuales y voces teológicas de toda la Iglesia global;
- 20 Recomendar principios para una disciplina más globalmente contextualizada y conexionalmente apropiada; y

- 21 Redactar propuestas de legislación y enmiendas al *Libro de Doctrinas y Disciplina* que reflejen la naturaleza global
22 de la Iglesia, manteniendo la integridad doctrinal; y
- 23 SE RESUELVE ADEMÁS que el grupo de trabajo deberá reportar sus hallazgos y someter la legislación propuesta
24 al Concilio Conexional a más tardar en una fecha definida como suficiente para su inclusión en el proceso
25 legislativo previo a la Conferencia General de 2032; y
- 26 SE RESUELVE ADEMÁS que el Concilio Conexional asegurará que la legislación propuesta esté ampliamente
27 disponible en toda la conexión antes de la Conferencia General de 2032 para su estudio, retroalimentación y
28 consideración en oración; y
- 29 FINALMENTE, SE RESUELVE que la Iglesia Metodista Global se compromete a continuar el trabajo de convertirse
30 en una verdadera iglesia global, arraigada en las doctrinas compartidas y atenta a los diversos contextos en que
31 viven y sirven sus miembros.

Establecer beneficios de pensión para clérigos y personal no estadounidense

Peticionario: Wilton Odongo

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Ciudad de Nairobi Kayole St John's (AF: Kenia-Etiopía)

Comité Legislativo: Constitución, Organización Conexional y Finanzas

RAZONAMIENTO:

Esta resolución busca crear un fondo para apoyar los planes de pensiones y beneficios para pastores y empleados de la Iglesia Metodista Global que no son estadounidenses. Dado que poner en marcha una iniciativa de pensiones religiosas requiere cierto financiamiento para establecer sistemas como la legalización del plan en conformidad con la legislación de cada país, esta contribución denominacional única le dará un impulso inicial.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ES UNA RESOLUCIÓN

- 1 La Conferencia General por la presente instruye a la Comisión de Finanzas, Administración, Pensiones y Beneficios
- 2 a lanzar y supervisar, en consulta con otros que considere apropiados, una campaña de recaudación de fondos
- 3 única a nivel denominacional, para proporcionar apoyo financiero para el establecimiento de planes de pensiones
- 4 y beneficios para clérigos y personal laico no estadounidense, en las conferencias anuales de la Iglesia Metodista
- 5 Global en las cuales la comisión identifique dicho apoyo a las pensiones como una necesidad apremiante. La
- 6 comisión puede cumplir los requisitos de esta petición creando un grupo de trabajo para este fin.



ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

all ¶900s - the Judicial Processes & Procedures

N.º	¶	Título	Página
1284	¶9XX (NUEVO)	Abstención y conflicto de interés para el Consejo de Apelaciones	568
1114	¶903	Flexibilidad adicional para quejas no resueltas	570
1327	¶903	Plena rendición de cuenta bíblica	571
1045	¶905	Petición para modificar el Párrafo 905 del Libro de Doctrinas y Disciplina.	572
1081	¶905	Ampliar el proceso justo para incluir la protección contra represalias y la comunicación restaurativa.	573
1440	¶905	Un proceso para la administración de quejas con múltiples demandantes o demandados	574
1453	¶906.2	Nominaciones de miembros del comité de revisión administrativa de la conferencia anual	575
1082	¶908.2	Infracciones adicionales imputables para el laicado	576
1421	¶908.2	Quejas judiciales sobre conducta sexual inapropiada para clérigos y laicos	577
1423	¶908.2	Modificación de los delitos imputables de los miembros laicos	578
1311	¶909.2	Suspensión de miembros laicos de cargos de liderazgo en espera de juicio	579
1046	¶917.3	Petición para modificar el Párrafo 917 del Libro de Doctrinas y Disciplina.	580
1414	¶920.1	Establecimiento del número de clérigos y laicos a ser elegidos para el Consejo Conexional de Apela...	581
1289	¶920.4	Permitir más candidatos para el Consejo de Apelaciones	582
1154	¶920.5	Coherencia de las nominaciones para el Consejo Conexional de Apelaciones (2 de 3)	583
1130	Part IX / JPP	Consolidación del proceso de administración judicial (LDD y PPJ)	584

Abstención y conflicto de interés para el Consejo de Apelaciones

Peticionario: Jay Therrell

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: St Johns Mandarin (EE. UU.: Florida)

Comité Legislativo: Administración Judicial

RAZONAMIENTO:

El Consejo Conexional de Apelaciones sirve como el cuerpo judicial más alto de la Iglesia Metodista Global y debe mantener los estándares más estrictos de imparcialidad, integridad y confianza pública en sus decisiones. Este párrafo establece reglas claras que rigen el conflicto de interés, la recusación obligatoria y la prohibición de comunicaciones ex parte para asegurar que todo asunto sea decidido únicamente sobre la base del récord y de conformidad con el Libro de Doctrinas y Disciplina.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN AÑADE UN NUEVO 19XX

- 1 Propósito. Los miembros del Consejo Conexional de Apelaciones deben conducirse con absoluta imparcialidad y
- 2 evitar cualquier conflicto de interés real o percibido, prejuicio o apariencia de impropiedad que pueda socavar la
- 3 confianza en el proceso judicial de la iglesia. Esta norma rige toda participación en cualquier apelación, revisión u
- 4 otro asunto que pueda llegar ante el consejo.
- 5 Prohibición de Comunicaciones Ex Parte y Participación Previa a la Decisión.
- 6 Ningún miembro del Consejo Conexional de Apelaciones deberá dar consejo, asesoramiento u opinión a ninguna
- 7 persona o entidad respecto a cualquier asunto que esté, o que razonablemente pueda preverse que estará, ante el
- 8 consejo como apelación, solicitud de decisión declaratoria u otro procedimiento judicial.
- 9 Ningún miembro participará en ninguna discusión, reunión, correspondencia u otra comunicación —formal o
- 10 informal— acerca de dicho asunto con cualquier parte, consejero, funcionario de la conferencia anual u otra
- 11 persona interesada fuera de los procedimientos formales del consejo.
- 12 Esta prohibición aplica desde el momento en que se presenta o se anticipa razonablemente un asunto, hasta que el
- 13 consejo haya emitido su decisión final y haya caducado o vencido cualquier periodo de reconsideración.
- 14 Participación Inadvertida y Abstención Obligatoria. Si un miembro participa inadvertidamente en una discusión o
- 15 recibe información sobre un asunto que posteriormente es presentado ante el consejo, el miembro deberá revelar
- 16 inmediatamente las circunstancias al presidente (o, si el presidente es el miembro afectado, al vicepresidente o a
- 17 todo el consejo) y abstenerse de toda participación posterior en dicho asunto. La recusación es obligatoria; ningún
- 18 voto del consejo puede dispensarla en casos de involucramiento ex parte.
- 19 Conflicto de Interés Financiero y Personal. Existe un conflicto de interés siempre que un miembro, o un miembro
- 20 de su familia inmediata (cónyuge, padre, hijo, hermano o cualquier persona que resida en el hogar del miembro)
- 21 tenga:
- 22 Un interés financiero directo o indirecto (incluyendo compensación, inversión, propiedad o posible ganancia o
- 23 pérdida) en cualquier entidad, contrato, subvención o resultado afectado por el asunto; o
- 24 Cualquier otro involucramiento personal, profesional, relacional o previo que razonablemente se espere que pueda
- 25 afectar la objetividad del miembro. En tales casos, el miembro deberá revelar plenamente el conflicto por escrito y
- 26 recusarse de toda discusión, deliberación y votación sobre el asunto. El miembro recusado no estará presente

27 durante la consideración del punto salvo que los miembros restantes, tras la plena divulgación y por voto de dos
28 tercios, determinen que el interés es tan remoto o insignificante que no existe conflicto alguno. La abstención se
29 deberá registrar en las actas.

30 *Asuntos Específicos de la Conferencia Anual.* Un miembro del Consejo Conexional de Apelaciones que sea clérigo,
31 laico o residente de una conferencia anual específica no participará en ninguna discusión, deliberación ni votación
32 sobre cualquier asunto que afecte específicamente y de manera exclusiva solo a esa conferencia anual
33 (incluyendo, sin limitarse a, apelaciones que surjan de acciones según la disciplina, cuestiones constitucionales,
34 decisiones de financiamiento o revisiones administrativas limitadas a esa conferencia). Esta provisión no aplica a
35 asuntos de aplicación general en toda la conexión, incluyendo una decisión de ley de una conferencia anual cuyo
36 tema se aplique más allá de la conferencia anual de la cual se originó. El miembro deberá recusarse, y la recusación
37 deberá registrarse en las actas.

38 *Responsabilidad de Revelación y Planteamientos Anuales.* Antes de cualquier reunión o consideración de un
39 asunto en el récord, cada miembro deberá revelar completa y prontamente cualquier conflicto real o potencial o
40 involucramiento *ex parte*. Todos los miembros deberán completar y someter un planteamiento anual de revelación
41 al secretario del consejo, identificando cualquier empleo, contrato, tenencia financiera, relaciones u otras
42 circunstancias que pudieran dar lugar a un conflicto o cuestión *ex parte*.

43 Procedimiento para la Recusación y Quórum.

44 La recusación es la principal responsabilidad del miembro individual, pero cualquier miembro puede plantear una
45 cuestión de conflicto o involucramiento *ex parte* respecto a otro miembro. El presidente (o el consejo en ausencia
46 del presidente) fijará la regla sobre la cuestión, sujeta a apelación ante el pleno del consejo. La apelación requerirá
47 el voto mayoritario de los miembros restantes y será definitiva.

48 Un miembro recusado será sustituido por un suplente para ese punto del récord.

49 El secretario deberá mantener un registro público (sujeto a la confidencialidad apropiada) de todas las
50 revelaciones, recusaciones y votos relacionados.

51 *Violaciones y Remedios.* Cualquier infracción consciente de esta norma, incluida la falta de revelar o recusarse,
52 deberá ser reportada de inmediato al presidente y al Consejo Conexional. Al reportar la presunta infracción al
53 Consejo Conexional, el Consejo Conexional deberá investigar los hechos relevantes. El Consejo Conexional podrá
54 votar, por una mayoría de 2/3, para remover al miembro del Consejo Conexional de Apelaciones en cuestión. El
55 miembro tendrá derecho a presentar una defensa ante el pleno del Consejo Conexional.

Flexibilidad adicional para quejas no resueltas

Peticionario: Concilio Conexional de la Conferencia

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Carolina del Norte

Comité Legislativo: Administración Judicial

RAZONAMIENTO:

El párrafo 903 actualmente exige que toda queja que llegue al escritorio del superintendente de conferencia siga todo el proceso según está delineado en la actualidad. El lenguaje adicional propuesto permitiría al superintendente de conferencia devolver la queja a la iglesia local y al presbítero presidente correspondiente si determina que no se ha realizado un intento auténtico de resolución antes de someter la queja al superintendente.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1903

- 1 Sección I. Quejas ¶ 903. QUEJAS. El proceso de rendición de cuentas se inicia cuando se presenta una queja
- 2 formal. Una queja es un planteamiento escrito y firmado que alega mala conducta según se define en ¶ 908.1-2
- 3 (una queja judicial) o un rendimiento insatisfactorio de las responsabilidades ministeriales (una queja
- 4 administrativa, ¶¶ 906-907). Si la queja es contra un obispo, se presentará al presidente del Comité Global de
- 5 Episcopado. Si la queja es contra un pastor, la queja deberá ser sometida al presidente del Comité de Relaciones
- 6 Pastor-Parroquia de ese pastor o su equivalente, al presbítero presidente y al superintendente de conferencia. Si la
- 7 queja es contra un miembro de la iglesia local, la queja deberá ser sometida al Presbítero Presidente de esa iglesia
- 8 local, al presidente del Concilio de Iglesia de esa iglesia local o su equivalente, al pastor de esa iglesia local y al
- 9 superintendente de conferencia. Al recibir la queja, si el superintendente de conferencia determina que no se ha
- 10 realizado un intento auténtico de resolución de la queja a nivel de la iglesia local, el superintendente de
- 11 conferencia podrá remitir la queja de regreso a la iglesia local y al presbítero presidente correspondiente para
- 12 resolución pastoral. Si un intento de resolver pastoralmente la queja en la iglesia local no tiene éxito, el
- 13 superintendente de conferencia o su designado deberá encargarse de la queja durante todo su proceso. Al recibir
- 14 una queja, el destinatario debidamente autorizado, describirá por escrito el proceso de queja tanto a la persona
- 15 que presenta la queja ("demandante"), como a la persona contra la cual se presenta la queja ("demandado"). A
- 16 medida que avanza el proceso de queja, el destinatario debidamente autorizado de la queja continuará
- 17 describiendo por escrito al demandante y al destinatario las nuevas partes del proceso de manera oportuna. Todos
- 18 los plazos originales podrán extenderse solo una vez por treinta (30) días con el consentimiento del demandante y
- 19 el demandado.

Plena rendición de cuenta bíblica

Peticionario: Tyson Heins

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Madison Ebenezer (EE. UU.: Heartland)

Comité Legislativo: Administración Judicial

RAZONAMIENTO:

Se puede argumentar que información confidencial no puede ser la base de una queja. Aquellos que buscan enseñar y aquellos que desean la posición de obispo, están llamados y sujetos al nivel más alto y estricto de rendición de cuenta (Santiago 3:1). Son responsables tanto de las calificaciones bíblicas (1 Pedro 5:2-3, 1 Timoteo 3:1-7, Tito 1:5-9), como las del Libro de Doctrinas y Disciplina (¶503, ¶505, ¶¶601-603). Además, son responsables ante toda la iglesia por su comportamiento y acciones mientras mantengan órdenes dentro de la denominación (¶901). Por lo tanto, la modificación del ¶903 asegura que se puedan presentar quejas independientemente de cuándo o dónde ocurra la mala conducta o el rendimiento insatisfactorio, sujeto a las limitaciones de los ¶908.3-908.4.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶903

- 1 El proceso de rendición de cuentas se inicia cuando se presenta una queja formal. Una queja es un planteamiento
- 2 escrito y firmado que alega mala conducta según se define en ¶ 908.1-2 (una queja judicial) o un rendimiento
- 3 insatisfactorio de las responsabilidades ministeriales (una queja administrativa, ¶¶ 906-907). Las quejas se
- 4 considerarán válidas independientemente de las circunstancias bajo las cuales la presunta mala conducta o
- 5 rendimiento insatisfactorio sea descubierto por el demandante, incluyendo, entre otros, reuniones y
- 6 procedimientos confidenciales. Si la queja es contra un obispo, se presentará al presidente del Comité Global de
- 7 Episcopado. Si la queja es contra un pastor, la queja deberá ser sometida al presidente del Comité de Relaciones
- 8 Pastor-Parroquia de ese pastor o su equivalente, al presbítero presidente y al superintendente de conferencia. Si la
- 9 queja es contra un miembro de la iglesia local, la queja deberá ser sometida al presbítero presidente de esa iglesia
- 10 local, al presidente del Concilio de Iglesia de esa iglesia local o su equivalente, al pastor de esa iglesia local y al
- 11 superintendente de conferencia. Una vez recibida la queja, el superintendente de conferencia o la persona que
- 12 éste designe, se encargará de ella durante todo su proceso. Al recibir una queja, el destinatario debidamente
- 13 autorizado, describirá por escrito el proceso de queja tanto a la persona que presenta la queja ("demandante"),
- 14 como a la persona contra la cual se presenta la queja ("demandado"). ~~A medida que avance el proceso de queja, el~~
- 15 ~~destinatario debidamente autorizado de la queja continuará describiendo por escrito al denunciante y al~~
- 16 ~~destinatario las nuevas partes del proceso de manera oportuna. A medida que el proceso de queja avanza, el~~
- 17 ~~destinatario debidamente autorizado de la queja continuará describiendo por escrito al demandante y al~~
- 18 ~~demandado destinatario, las nuevas partes del proceso de manera oportuna.~~ Todos los plazos originales podrán
- 19 extenderse solo una vez por treinta (30) días con el consentimiento del demandante y el demandado.

Petición para modificar el Párrafo 905 del Libro de Doctrinas y Disciplina.**Peticionario:** Shreve Community**Tipo de Remitente:** Grupo**Organización:** Iglesia Comunitaria de Shreve (EE. UU.: Ohio)**Comité Legislativo:** Administración Judicial**RAZONAMIENTO:**

La presunción de inocencia ha sido durante mucho tiempo un estándar en la jurisprudencia eclesiástica, incluso en nuestra herencia wesleyana. Esta presunción se entiende dentro de los mandatos del Libro de Doctrinas y Disciplina. ¶ 915.2 establece: “Para que sea sostenida, la Iglesia debe establecer [...] pruebas claras y convincentes.” Para que la evidencia sea clara y convincente [...] el tribunal debe demostrar que la especificación tiene una probabilidad alta y sustancialmente mayor de ser cierta que de no serlo.” Este requisito de evidencia clara y convincente, la cual es alta y sustancialmente más probable que sea verdadera, es una expresión de la presunción de inocencia que debe estar explícitamente presente en todas las etapas donde se aplique el proceso justo.

TEXTO:**ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶905**

- 1 ¶ 905 Como parte del pacto sagrado que existe dentro de la membresía y la organización de la Iglesia Metodista
- 2 Global, los siguientes procedimientos protegen los derechos de los individuos y de la Iglesia en los procesos
- 3 administrativos y judiciales. Los principios establecidos en este párrafo se seguirán siempre que haya una queja
- 4 administrativa o judicial. La presunción de inocencia deberá mantenerse como un principio del proceso justo. Se
- 5 prestará especial atención a la disposición oportuna de todos los asuntos y a garantizar la diversidad racial, étnica
- 6 y de género en los comités que tratan las quejas.

PETICIÓN 1081

1905

Ampliar el proceso justo para incluir la protección contra represalias y la comunicación restaurativa.

Peticionario: Delegación de la Conferencia (Conferencia General)

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Administración Judicial

RAZONAMIENTO:

Proteger a los denunciantes y a los denunciados de represalias. Confirma los resultados de las quejas por escrito.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1905 MEDIANTE LA ADICIÓN DE NUEVO 1905.11 Y 1905.12

- 1 11. Contra la Represalia. Ninguna persona ni entidad sujeta a este Libro de Doctrinas y Disciplina tomará acciones
- 2 negativas contra un denunciante, denunciado, testigo, persona de apoyo u otro participante por reportar
- 3 preocupaciones sinceras, invocar el proceso justo, impugnar de buena fe una destitución/nombramiento,
- 4 participar en una mediación o interponer una apelación.

- 5 12. Reputación y Comunicación. Cuando una queja o cargo sea desestimado o anulado mediante apelación, el
- 6 presidente del proceso podrá emitir una comunicación escrita a cualquier persona o entidad con legítima
- 7 necesidad de estar informada, declarando que el asunto ha sido resuelto y que no debe inferirse ningún juicio
- 8 desfavorable más allá de la disposición alcanzada.

Un proceso para la administración de quejas con múltiples demandantes o demandados**Peticionario:** Comité Global de Episcopado**Tipo de Remitente:** Grupo**Organización:** Iglesia Metodista Global**Comité Legislativo:** Administración Judicial**RAZONAMIENTO:**

Para proveer eficiencia judicial, permitir, pero no exigir, un proceso para combinar quejas de múltiples individuos (o una queja con múltiples firmantes) que involucren al mismo demandado y los mismos reclamos y circunstancias para su procesamiento bajo la Parte Nueve, con consideración de los derechos de los demandantes a seguir dichos reclamos individualmente.

TEXTO:**ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1905 AÑADIENDO EL NUEVO SUBPÁRRAFO 1905.11**

1 11. Múltiples Demandantes y Demandados. En todos los procedimientos bajo la Parte Nueve, para proveer
2 economía y eficiencia judicial:

3 Múltiples individuos que supuestamente han sido perjudicados por el mismo o comparable evento o acción por el
4 mismo demandado, pueden unirse para presentar una única queja contra el demandado. En ese caso, las múltiples
5 partes que presenten la única queja seleccionarán un representante para servir como demandante para todas las
6 partes que firmaron la queja, y ese demandante tendrá el derecho de seleccionar a la persona de apoyo para el
7 proceso de la queja.

8 En el caso de que se presenten múltiples quejas contra el mismo demandado, basándose en los mismos o
9 sustancialmente los mismos reclamos, conducta o circunstancias, el presidente del proceso podrá, pero no estará
10 obligado a, combinar las múltiples quejas para su administración durante el proceso de la queja. En ese caso, las
11 partes que presenten las múltiples quejas seleccionarán una de las partes demandantes para servir como
12 demandante para todas las partes que firmaron una queja separada, y ese demandante designado tendrá el
13 derecho de seleccionar a la persona de apoyo para el proceso de la queja.

14 Si las múltiples partes que presentaron una queja, o las varias personas que presentaron múltiples quejas como se
15 describe en los subapartados (a) y (b) anteriores, no son combinadas por el presidente del proceso, según lo
16 establecido anteriormente, todas las partes que se unieron a la queja o quejas tendrán el derecho a estar presentes
17 y expresarse en todas y cada una de las etapas del proceso de la queja y cada una tendrá derecho a tener una
18 persona de apoyo.

19 En el caso de múltiples demandados en una sola queja, cada demandado tendrá el mismo derecho a estar
20 presente y a expresarse en todas y cada una de las etapas del proceso de la queja.

21 Cualquier parte en una queja que involucre múltiples demandantes o demandados, o cualquier parte nombrada en
22 múltiples quejas contra el mismo demandado que involucren los mismos reclamos, conducta o circunstancias,
23 tiene el derecho de solicitar una bifurcación (división) de los reclamos listados en la queja, y el asunto podrá ser
24 bifurcado por el presidente del proceso o el oficial presidente tras la demostración de justa causa.

25 La desestimación de una queja combinada, o de cualquier queja individual dentro de un procedimiento
26 consolidado por motivos de procedimiento o técnicos, no impedirá que cualquier queja individual cuyo reclamo(s)
27 no estuvieran sujetos a la misma deficiencia de proceso de su queja original, continúe basándose en sus
28 circunstancias individuales.

Nominaciones de miembros del comité de revisión administrativa de la conferencia anual

Peticionario: Junta de Ministerio de la Conferencia

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Norte de Alabama

Comité Legislativo: Administración Judicial

RAZONAMIENTO:

Los párrafos 607.1(o) y 710.7(b) establecen que el superintendente de conferencia nombra a los miembros del comité de revisión administrativa de la conferencia anual. El párrafo 906.2 establece que las nominaciones son hechas por el obispo, lo cual es incongruente con los dos párrafos anteriores. Esta petición alinea todos los párrafos. Se prefiere al superintendente de conferencia en este caso, porque es el responsable del liderazgo temporal de la conferencia anual.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN ENMIENDA 906.2

- 1 906.2. Habrá un comité de revisión administrativa en cada conferencia anual, compuesto por tres clérigos
- 2 ordenados y dos suplentes que no sean miembros del gabinete, de la junta de ministerio o familiares inmediatos
- 3 de los anteriores. Los miembros del comité deben estar en buena relación y gozar de buena reputación. ~~El comité~~
- 4 ~~será nominado por el obispo y elegido por la sesión del clero de la conferencia anual. El comité será nominado por~~
- 5 ~~el superintendente de conferencia y elegido por la sesión del clero de la conferencia anual. Su único propósito será~~
- 6 ~~garantizar que los procedimientos disciplinarios para resolver una queja administrativa fundamentada, se sigan~~
- 7 ~~adecuadamente según los requisitos de las PPJ 2 y 3, y el proceso justo (905).~~

Infracciones adicionales imputables para el laicado

Peticionario: Delegación de la Conferencia (Conferencia General)

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: EE. UU.: Trinity

Comité Legislativo: Administración Judicial

RAZONAMIENTO:

Proveer protección adicional para los clérigos, estableciendo claramente que intentar forzar la destitución de un clérigo sea considerado una ofensa imputable.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1908.2.(f)

- 1 Condena o admisión de culpabilidad en actividades delictivas, incluidos, entre otros, el maltrato de niños o
- 2 ancianos, el robo o la agresión;
- 3 Malversación fiscal o gestión financiera mala e intolerable.
- 4 Discriminación o acoso racial, de género o sexual.
- 5 Promover o participar en doctrinas o prácticas que no estén de acuerdo con las establecidas por la Iglesia
- 6 Metodista Global.
- 7 Desobediencia al orden y la disciplina de la Iglesia Metodista Global; o
- 8 Relaciones y/o comportamiento que socaven el ministerio de un pastor y/o busquen obligar forzosamente a una
- 9 renuncia, cambio de estatus o solicitud de transferencia.

Quejas judiciales sobre conducta sexual inapropiada para clérigos y laicos**Peticionario:** Wilton T.A. Odongo**Tipo de Remitente:** Individuo**Organización:** Ciudad de Nairobi Kayole St John's (AF: Kenia-Etiopía)**Comité Legislativo:** Administración Judicial**RAZONAMIENTO:**

Justificación: Según el ¶ 104, la Sagrada Escritura es la norma y autoridad principal para la fe, la moral y el servicio, con la cual deben medirse todas las demás autoridades de la Iglesia Metodista Global, tanto para laicos como para clérigos. Los clérigos deben incluir siempre a los laicos al ser guiados por la Biblia en materia de obediencia doctrinal o moral. Por lo tanto, todos los miembros de la Iglesia Metodista Global deben tener los mismos parámetros de juicio en lo que respecta a la fe, las normas morales y el servicio.

TEXTO:**ESTA PETICIÓN AÑADE EL ¶908.2(g)**

- 1 ¶908. 2. (g) Todo miembro de la iglesia local que participe en actividades sexuales fuera de los vínculos de un
- 2 matrimonio amoroso y monógamo entre un hombre y una mujer, incluyendo, pero sin limitarse a, el abuso o la
- 3 conducta sexual inapropiada, el uso o la posesión de pornografía, o la infidelidad.

Modificación de los delitos imputables de los miembros laicos**Peticionario:** Miguel Velez**Tipo de Remitente:** Individuo**Organización:** Brookhaven Skyland (EE. UU.: Norte de Georgia)**Comité Legislativo:** Administración Judicial**RAZONAMIENTO:**

La Iglesia Skyland propone un enfoque de "último recurso" para las acusaciones disciplinarias formales entre miembros, citando la división y la desconfianza que tales acciones causan dentro de la congregación. Su meta es priorizar la resolución interna, la confraternidad y la rendición de cuentas mutua por encima de los procedimientos formales para mantener la unidad de la Iglesia.

TEXTO:**ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶908.2.d Y ELIMINA EL ¶908.2.e**

- 1 Promover o participar en doctrinas o prácticas que no estén de acuerdo con las establecidas por la Iglesia
- 2 Metodista Global pueden constituir un delito imputable cuando tales acciones interrumpen el ministerio de la
- 3 iglesia y/o socavan el ministerio del pastor.
- 4 ¶908.2.e
- 5 ~~e. Desobediencia al orden y la disciplina de la Iglesia Metodista Global;~~

Suspensión de miembros laicos de cargos de liderazgo en espera de juicio**Peticionario:** Delegación de la Conferencia General**Tipo de Remitente:** Grupo**Organización:** EE. UU.: Virginia**Comité Legislativo:** Administración Judicial**RAZONAMIENTO:**

Esta petición busca modificar el ¶ 909 para incluir una disposición que permita la suspensión del laicado de la función de liderazgo activo durante una investigación, con el fin de prevenir daños continuados, anular la autoridad y proteger la iglesia, el entorno ministerial y al/la demandado/a. Esta provisión es paralela a las prácticas existentes para clérigos y obispos bajo investigación, asegurando coherencia, equidad y rendición de cuenta en todos los órdenes de la Iglesia.

TEXTO:**ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶909.2**

- 1 2. *Suspensión.* Para evitar daños a la iglesia o al entorno ministerial o al acusado, el presidente del comité global de
2 episcopado, con el voto afirmativo de la mayoría del comité global de episcopado (si el acusado es un obispo), o el
3 obispo con el voto afirmativo de la mayoría del gabinete (si el acusado es un clérigo), puede suspender al acusado
4 de todas sus responsabilidades ministeriales durante el proceso de supervisión e investigación de una queja
5 judicial. El demandado conserva todos los derechos y privilegios, incluyendo la continuación de la vivienda, el
6 salario y los beneficios, mientras esté suspendido de sus deberes ministeriales, con la condición, sin embargo, de
7 que no interfiera con un obispo o pastor interino designado para desempeñar sus funciones mientras esté
8 suspendido. Si el/la demandado/a es un laico y el superintendente de conferencia, el presbítero presidente y el
9 pastor están de acuerdo de manera unánime, podrán suspender al/la demandado/a de todos los cargos de
10 liderazgo en la iglesia local durante el proceso de supervisión e investigación de una queja judicial. El/la
11 demandado/a no deberá interferir con el líder interino, designado para llevar a cabo sus responsabilidades,
12 mientras se encuentre suspendido/a. Si la denuncia judicial no llega a juicio, la suspensión del demandado deberá
13 levantarse en ese momento.

Petición para modificar el Párrafo 917 del Libro de Doctrinas y Disciplina.

Peticionario: Shreve Community

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: Iglesia Comunitaria de Shreve (EE. UU.: Ohio)

Comité Legislativo: Administración Judicial

RAZONAMIENTO:

Actualmente, no existe un mandato del Libro de Disciplina que exija a los obispos decidir sobre cuestiones de ley, lo que inadvertidamente les otorga la libertad de elegir las cuestiones sobre las cuales decidirán. Esto otorga a los obispos el poder no intencionado de vetar el proceso de apelación, simplemente al no decidir sobre las cuestiones que les son debidamente presentadas. Este poder de veto contraviene el Artículo XI de la Constitución, el cual garantiza el derecho de apelación de clérigos y miembros. Esta enmienda establece el derecho y la responsabilidad de que las decisiones deben ser tomadas, estipula los parámetros de cómo pueden dictarse e instruye sobre las limitaciones de esas decisiones. Al aprobar esta enmienda, lograremos que nuestro Libro de Disciplina vuelva a estar en consonancia con nuestra constitución.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL ¶917 AÑADIENDO EL SUBPÁRRAFO ¶917.3

- 1 ¶917.3 Un obispo que presida una conferencia anual o regional decidirá sobre todas las cuestiones legales que se
- 2 presenten ante él en los asuntos regulares de una sesión, siempre que tales cuestiones sean presentadas por
- 3 escrito. La decisión será registrada por el secretario de la conferencia en el diario de la conferencia. Tal decisión
- 4 episcopal no será autoritaria, excepto en el caso pendiente, hasta que sea examinada por el Consejo Conexional de
- 5 Apelaciones. Todas las decisiones de ley tomadas por cada obispo serán reportadas por escrito anualmente, con
- 6 un resumen de las mismas, al Consejo Conexional de Apelaciones, el cual las afirmará, modificará o revertirá.

PETICIÓN 1414

1920.1

Establecimiento del número de clérigos y laicos a ser elegidos para el Consejo Conexional de Apelaciones

Peticionario: Vicky Johnson

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Rogers Bland Chapel (EE. UU.: Trinity)

Comité Legislativo: Administración Judicial

RAZONAMIENTO:

Dado que el término de oficio para los elegidos en 2024 fue solo de dos años, alternar cada seis años a partir de 2024 resultaría en un cambio de números en 2030, cuando no habría una Conferencia General en la que se pudieran elegir nuevos miembros. Esta enmienda propuesta dejaría sin cambios la mezcla de clérigos y laicos en 2026 y comenzaría los ciclos alternos de seis años para que coincidan con los años en que se celebrará la Conferencia General en el futuro. También aclararía que la aplicación de los límites de término no incluye los términos iniciales de dos años de los miembros actuales. Si es adoptado por la Conferencia General, este lenguaje necesita ser efectivo antes de la elección de los miembros del Consejo Conexional de Apelaciones en la Conferencia General de 2026.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1920.1

- 1 ¶ 920. MEMBRESÍA. 1. El Consejo Conexional de Apelaciones es el máximo órgano judicial de la Iglesia Metodista
- 2 Global. El consejo estará compuesto por siete miembros. ~~Quando el consejo inicial sea elegido por la Conferencia~~
- 3 ~~General Convocante, cuatro miembros serán clérigos y tres miembros serán laicos. Los miembros elegidos en la~~
- 4 ~~Conferencia General Convocante de 2024 serán elegibles para nominación en la Conferencia General de 2026 y su~~
- 5 ~~término de dos años no contará para el límite de término especificado en este documento. En la Conferencia~~
- 6 ~~General de 2026, cuatro miembros serán clérigos y tres serán laicos. El mandato de los miembros será de seis~~
- 7 ~~años. Un miembro puede ejercer un máximo de dos mandatos consecutivos de seis años. El número de clérigos y~~
- 8 ~~laicos se alternará cada seis años, de modo que los clérigos tengan los cuatro miembros durante un sexenio y los~~
- 9 ~~laicos tengan los cuatro miembros durante el siguiente sexenio. Los miembros serán presbíteros o laicos que sean~~
- 10 ~~miembros profesantes de la Iglesia Metodista Global. Los miembros deberán ser miembros profesantes de la~~
- 11 ~~Iglesia Metodista Global (clérigos o laicos). Los obispos no podrán ser elegidos como miembros del consejo. El~~
- 12 ~~lenguaje de esta petición será efectivo tras su aprobación por la Conferencia General de 2026.~~

PETICIÓN 1289

¶ 920.4

Permitir más candidatos para el Consejo de Apelaciones

Peticionario: Jay Therrell

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: St Johns Mandarin (EE. UU.: Florida)

Comité Legislativo: Administración Judicial

RAZONAMIENTO:

Con las nuevas reglas de recusación que requieren específicamente que un miembro del consejo no participe en un asunto que esté relacionado con una sola conferencia anual a la que pertenece el miembro del consejo, esta enmienda permite que el miembro del consejo sirva en órganos de la conferencia anual, el distrito y la iglesia local. Esto aumentaría el número de personas disponibles para servir en el consejo, especialmente de conferencias anuales más pequeñas y las que están fuera de los EE. UU.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA Y AÑADE A ¶ 920.4

- 1 ¶ 920.4. *Inelegibilidad.* Los miembros del Consejo Conexional de Apelaciones serán inelegibles para servir como
- 2 delegados a la Conferencia General o para servir en cualquier consejo o comisión de la iglesia general o de la
- 3 conferencia anual. Los miembros del Consejo Conexional de Apelaciones serán inelegibles para servir como
- 4 delegados a la Conferencia General o para servir en cualquier consejo o comisión de la iglesia general. Los
- 5 miembros pueden servir en consejos, concilios o comités de la conferencia anual, del distrito o de la iglesia local,
- 6 sujetos a las disposiciones del ¶ 9XX referentes a recusaciones, conflictos de interés y comunicación *ex parte*.

Coherencia de las nominaciones para el Consejo Conexional de Apelaciones (2 de 3)

Peticionario: Concilio Conexional

Tipo de Remitente: Grupo

Organización: Iglesia Metodista Global

Comité Legislativo: Administración Judicial

RAZONAMIENTO:

El Libro de Doctrinas y Disciplina (LDD) no es claro ni coherente al describir el origen de las nominaciones para el servicio en las comisiones conexionales, concilios y el comité global de episcopado. Esta petición (junto con otras dos peticiones acompañantes) proporciona un lenguaje uniforme y deja claro que las nominaciones provienen de las delegaciones de las conferencias anuales debidamente electas para la Conferencia General.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN MODIFICA EL 1920.5

1 ...

2 5. *Nominaciones.* Cada delegación de la conferencia anual debidamente elegida nominará, por voto mayoritario
3 tanto de delegados laicos como clérigos, hasta dos personas (clérigos o laicos, pero no obispos) como candidatos
4 para el concilio. Antes de la Conferencia General, el comité administrativo de nominaciones nominará por mayoría
5 de votos a un total de 21 personas que representen la diversidad geográfica, étnica y de género de la iglesia en las
6 categorías apropiadas de laicos y clérigos. El comité administrativo de nominaciones de la Conferencia General, a
7 partir de la lista de candidatos recibida de las delegaciones de las conferencias anuales, propondrá una lista de 21
8 personas que representen la diversidad geográfica, étnica y de género de la iglesia en las categorías apropiadas de
9 laicos y clérigos, siempre que las personas nominadas por las delegaciones de conferencias anuales que no figuren
10 en la lista puedan ser renominadas por su delegación según lo especificado en el Plan de Organización y Pacto
11 para Nuestra Vida en Comunión. ~~El primer día de la Conferencia General, se podrán presentar nominaciones de~~
12 ~~clérigos o laicos desde la sala.~~ El nombre, la membresía a la conferencia anual y la información biográfica que no
13 exceda de 100 palabras, se publicarán para su revisión por parte de los delegados a la Conferencia General al
14 menos cuarenta y ocho horas antes del momento de la elección. La elección tendrá lugar sin discusión ni debate,
15 por boleta y voto mayoritario.

Consolidación del proceso de administración judicial (LDD y PPJ)

Peticionario: Chris Gadlage

Tipo de Remitente: Individuo

Organización: Capilla Avon Bartlett (EE. UU.: Grandes Lagos)

Comité Legislativo: Administración Judicial

RAZONAMIENTO:

Varios miembros del Comité Legislativo de Administración Judicial de 2024 se reunieron de manera independiente para abordar elementos faltantes, conflictos y partes poco claras de la Parte Nueve y las PPJ. • Nuestros principios rectores fueron un proceso judicial que sea bíblico, claro, sencillo y práctico. • Para mayor claridad y facilidad de uso, la Parte Nueve y las PPJ se combinan aquí. • Además, el proceso ha sido revisado para simplificarlo, asegurar un trato uniforme y el uso de terminología común cuando sea práctico. • Trabajamos con representantes de numerosas partes interesadas. La adición de ¶ 710.2.e al final se hace necesaria por las amplias implicaciones de los cambios propuestos en la Parte Nueve.

TEXTO:

ESTA PETICIÓN REEMPLAZA TODA LA PARTE IX ACTUAL Y PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y AÑADE EL ¶710.2.e

1 SUSTITUIR LA PARTE NUEVE VIGENTE Y LAS PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS JUDICIALES POR LO SIGUIENTE:

2 Parte Nueve – La Administración Judicial

3 ¶ 901. LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA IGLESIA. Fundada en el llamado a la fidelidad y la santidad en el
4 Antiguo y el Nuevo Testamento, la administración judicial de la Iglesia Metodista Global busca honrar a Dios en
5 todas las cosas. Se fundamenta en el ministerio de la reconciliación otorgado a la Iglesia por Jesucristo (2 Corintios
6 5:18). Su propósito es proteger la integridad de las personas y de la Iglesia y restaurar la unidad del cuerpo
7 (Proverbios 25:9-10; Gálatas 6:1-2). Mediante sus votos de membresía y ordenación, los laicos y clérigos entran en
8 un compromiso sagrado de rendición de cuenta entre sí, comprometiéndose a vivir conforme al pacto de gracia,
9 guiados por la verdad bíblica y el testimonio del Espíritu Santo (Eclesiastés 4:9-10; Colosenses 3:16). El propósito
10 de cualquier queja o apelación es la búsqueda de la justicia que conduzca al arrepentimiento, al perdón y a la
11 restauración (Gálatas 6:1-2). Todos los que participan en estos procesos lo harán como siervos de Cristo
12 —valorando la sabiduría, la imparcialidad, la confidencialidad, la transparencia del proceso y el amor— procurando
13 hablar la verdad en amor y velar unos por otros con fidelidad (Efesios 4:15; Santiago 1:26). Por medio de la
14 disciplina ejercida con gracia, la Iglesia sostiene el testimonio de la rectitud, la misericordia y la obra redentora de
15 Dios en el mundo.

16 ¶ 902. DEFINICIONES.

17 1. Demandante. La persona que presenta una queja formal se le llamará el demandante.

18 2. Demandado. La persona contra quien se presenta la queja se le llamará el demandado.

19 3. Confidencialidad. Todas las quejas formales y el apoyo probatorio que las respalde, deberán ser tratadas por
20 todas las partes involucradas, incluidas aquellas personas o entidades que reciban notificación de la queja, como
21 confidencial, excepto para aquellas personas que puedan estar directamente involucradas en el proceso de la
22 queja (por ejemplo, testigos de los hechos aplicables), o según lo permita la persona que dirija el proceso, o como
23 de otro modo disponga el *Libro de Doctrinas y Disciplina*.

24 4. Destinatario debidamente autorizado. El destinatario debidamente autorizado de una queja formal será:

- 25 a. el presidente del Comité Global de Episcopado si el demandado es un obispo activo.
- 26 b. el obispo del demandado si el demandado es un superintendente de conferencia.
- 27 c. el presbítero presidente o superintendente de conferencia del clérigo si el demandado es un clérigo que no sirve
28 como obispo activo ni superintendente de conferencia.
- 29 d. el presbítero presidente de la iglesia local si el demandado es un miembro de la iglesia local.
- 30 5. Presidente del proceso. La persona encargada de manejar y dirigir el proceso de queja se denominará
31 presidente del proceso. El presidente del proceso será:
- 32 a. el presidente del Comité Global de Episcopado si el demandado es un obispo activo.
- 33 b. el obispo del demandado si el demandado es un superintendente de conferencia. Si el demandante es el obispo
34 del demandado, el presidente del proceso será designado por la Asamblea de Obispos.
- 35 c. el superintendente de conferencia del clérigo si el demandado es un clérigo que no sirve como obispo activo.
- 36 d. el superintendente de conferencia de la iglesia local si el demandado es un miembro de la iglesia local.
- 37 6. Designado. El presidente del proceso podrá designar a otra persona para administrar una o más de las fases del
38 proceso de la queja, incluyendo, pero no limitado a, la etapa de respuesta de supervisión. Si el presidente del
39 proceso es el presidente del Comité Global de Episcopado, solo un miembro del Comité Global de Episcopado
40 podrá servir como designado. Si el presidente del proceso es el superintendente de conferencia, solo un miembro
41 del gabinete podrá servir como designado.
- 42 7. Reuniones. Para el proceso de la queja, una reunión o audiencia podrá realizarse en persona o por medios
43 electrónicos, siempre que todas las personas participantes puedan oírse simultáneamente durante la reunión, con
44 preferencia, de ser posible, por asistencia presencial o videoconferencia. Una persona que participe en una reunión
45 por dichos medios será considerada presente en persona en la reunión.
- 46 8. Oficial Presidente. El oficial debidamente autorizado que presida un Tribunal de Primera Instancia . Ver ¶ 914.11
47 para designaciones adecuadas.

48 Sección I. Quejas

- 49 ¶ 903. QUEJAS. El proceso de queja se inicia al presentar una queja formal. Una queja es un planteamiento escrito
50 y firmado que especifica una supuesta mala conducta según se define en ¶ 908 (una queja judicial) o un
51 rendimiento insatisfactorio de responsabilidades ministeriales según se define en los ¶¶ 906, 907 (una queja
52 administrativa). Todos los cálculos de tiempo bajo la Parte Nueve comienzan en la fecha en que el presidente del
53 proceso remita una queja administrativa o una queja judicial al demandado. El presidente del proceso debe hacer
54 todo lo posible para confirmar que el demandado ha recibido la queja.
- 55 1. Todas las quejas deberán ser presentadas al destinatario debidamente autorizado. En el caso de una queja
56 administrativa contra un clérigo que no es obispo activo, el destinatario debidamente autorizado deberá confirmar
57 que el Comité de Relaciones Pastor-Parroquia de la iglesia local intentó encontrar una resolución. Si no lo han

- 58 hecho, la queja deberá remitirse al Comité de Relaciones Pastor-Parroquia para buscar la resolución antes de la
59 queja formal. Si el problema no puede ser resuelto en la iglesia local, el destinatario debidamente autorizado
60 deberá recibir formalmente la queja.
- 61 2. El destinatario debidamente autorizado deberá remitir de forma inmediata la queja al presidente del proceso
62 correspondiente y al demandado. La queja será gestionada por el presidente del proceso durante todo el proceso.
- 63 3. Al recibir la queja, el presidente del proceso deberá designarla como administrativa o queja judicial, remitir una
64 copia de la queja al demandado y remitir a los interesados a la Parte Nueve y específicamente al ¶ 925 para brindar
65 una explicación escrita del proceso de la queja, dentro de los diez (10) días de recibida la queja. Si una queja
66 judicial no indica una violación específica de la ley de la iglesia, el presidente del proceso puede declarar la queja
67 inválida.
- 68 a. Si el demandado es un obispo activo, el presidente del proceso deberá notificar al Comité Global de Episcopado,
69 la Asamblea de Obispos, todos los comités de superintendencia en el área episcopal, y al comité episcopal del área
70 del demandado. El presidente del proceso debe mantener informadas a todas estas partes acerca del avance de la
71 queja.
- 72 b. Si el demandado es un clérigo que no sirve como obispo activo, el presidente del proceso debe notificar al
73 presidente o equivalente del Comité de Relaciones Pastor-Parroquia y al Superintendente de Conferencia (o al
74 presidente del Comité de Superintendencia de la conferencia si el demandado es un Superintendente de
75 Conferencia) que se ha recibido una queja administrativa o queja judicial contra el demandado. El presidente del
76 proceso debe mantener informadas a todas estas partes acerca del avance de la queja.
- 77 c. Si el demandado es miembro de iglesia local, el presidente del proceso debe notificar al presidente del Concilio
78 de Iglesia o equivalente de la iglesia local del demandado, al pastor principal de la iglesia local del demandado y al
79 Superintendente de Conferencia que se ha recibido una queja administrativa o queja judicial contra el demandado.
80 El presidente del proceso debe mantener informadas a todas estas partes acerca del avance de la queja.
- 81 4. Si la queja es declarada válida, el demandado podrá someter una respuesta por escrito, la cual deberá
82 proporcionarse al presidente del proceso y al demandante al menos cinco (5) días antes de la reunión de
83 respuesta de supervisión. A medida que avanza el proceso de la queja, el presidente del proceso deberá mantener
84 informados al demandante y al demandado de cualquier novedad en la tramitación de la queja de manera
85 oportuna.
- 86 5. El presidente del proceso puede, por propuesta de cualquiera de las partes o por iniciativa propia, extender una
87 sola vez todos los límites de tiempo designados por treinta (30) días. Además de otras prórrogas previstas en la
88 Parte Nueve, nuevas extensiones deberán ser aprobadas por todas las partes. Todos los requerimientos mínimos
89 de tiempo en el proceso podrán ser eximidos caso por caso con el consentimiento escrito de todas las partes y del
90 presidente del proceso.
- 91 6. El demandante podrá retirar la queja por escrito en cualquier momento durante el proceso antes de su
92 resolución final. La notificación de la retirada deberá darse a todas las partes informadas. El demandante no podrá
93 volver a presentar una queja retirada por los mismos hechos y supuestas infracciones.
- 94 ¶ 904. ACUERDO DE RESOLUCIÓN JUSTA. Las quejas podrán ser resueltas en cualquier etapa mediante un
95 acuerdo de resolución justa. Un acuerdo de resolución justa es aquel que se centra en reparar cualquier daño

causado a las personas y comunidades, lograr una verdadera rendición de cuentas, corregir lo que sea posible y aportar sanidad a todas las partes. Con el acuerdo de todas las partes en la queja, se puede recurrir a la ayuda de un facilitador o mediador imparcial entrenado, para buscar una solución justa y satisfactoria para todas las partes. Debe prestarse especial atención a garantizar que los contextos culturales, raciales, étnicos y de género sean valorados a lo largo del proceso en términos de su comprensión de la equidad, la justicia y la restauración. La resolución de la queja en cualquier etapa implicará un planteamiento por escrito de las alegaciones, un listado de todas las partes en la queja, determinación de hechos, elucidación del contexto y un plan de acción o pena acordada para abordar las alegaciones, incluyendo el seguimiento de la rendición de cuenta. Cualquier acuerdo de resolución justa respecto a una queja que implique alegaciones de desobediencia a provisiones del *Libro de Doctrinas y Disciplina*, deberá incluir un compromiso por parte del demandado de cumplir todos los requerimientos aplicables según la disciplina. Un acuerdo de resolución justa no podrá imponerse, sino que debe ser acordado y firmado voluntariamente por todas las partes en la queja, incluyendo al menos: el demandante, el demandado y la persona que preside la etapa actual del proceso. Un acuerdo de resolución justa será la disposición final de la queja correspondiente. Si en el acuerdo de resolución justa se incluyen requerimientos futuros, también deberán incluirse las repercusiones por incumplimiento de los mismos. El presidente del proceso y su órgano de supervisión (Comité Global de Episcopado, si el demandado es un obispo activo; de lo contrario, el gabinete) serán responsables de verificar el cumplimiento de los requerimientos futuros y de administrar cualquier medida punitiva prescrita si es necesario.

1. Todas las partes que reciban una copia de un acuerdo de resolución justa deberán tratar el acuerdo como confidencial. El acuerdo de resolución justa se incluirá en el expediente personal del demandado si es clérigo. Un acuerdo de resolución justa no podrá ser divulgado ni distribuido, salvo a aquellas personas o entidades que según el *Libro de Doctrinas y Disciplina* tengan derecho de acceso. Todos los acuerdos de resolución justa deberán incluir este párrafo del *Libro de Doctrinas y Disciplina*.

¶ 905. PRINCIPIOS DE UN PROCESO JUSTO. Como parte del pacto sagrado que existe entre los miembros y la organización de la Iglesia Metodista Global, los siguientes procedimientos protegen los derechos de los individuos y de la iglesia en los procesos administrativos y judiciales. Los principios establecidos en este párrafo se seguirán siempre que haya una queja administrativa o judicial. Debe prestarse especial atención a la disposición oportuna en todos los asuntos y a la diversidad racial, étnica y de género en los comités que abordan las quejas.

1. Derecho a Ser Escuchado. El presidente del proceso, el demandante y el demandado, tendrán derecho a ser escuchados antes de que se tomen acciones finales en cualquier etapa del proceso.

2. Derecho a Notificación. El demandado y el demandante tienen derecho a que se les notifique sobre cualquier audiencia con suficientes detalles para que el demandado pueda preparar una respuesta. La notificación se entregará al menos treinta (30) días antes de cualquier audiencia. Este plazo podrá acortarse con el consentimiento expreso del demandante, demandado y del presidente del proceso.

3. Derecho a Presencia y Acompañamiento. El demandado y el demandante tendrán derecho a estar presentes en todas las audiencias y a ser acompañados en cualquier audiencia por una persona de apoyo con derecho a hablar en su nombre. La persona de apoyo deberá ser miembro de la Iglesia Metodista Global. Un traductor designado no se considerará persona de apoyo. Bajo ninguna circunstancia, la iglesia concederá compensación o reembolso alguno por gastos u honorarios asociados con el uso de un abogado por parte del demandado o del demandante.

4. Acceso a los Registros. El demandado tendrá acceso, al menos treinta (30) días antes de cualquier audiencia, a todos los registros en que se base la determinación del resultado del proceso, incluidos los textos escritos de las

137 propias quejas.

138 5. Comunicación Ex Parte. Una vez que haya concluido el proceso de respuesta de supervisión, bajo ninguna
139 circunstancia una parte, en ausencia de la otra parte, podrá discutir cuestiones de fondo con miembros del órgano
140 que conoce el asunto pendiente, con excepción de ¶ 905.6. Las cuestiones de procedimiento podrán plantearse al
141 presidente del órgano de audiencia, y las respuestas se compartirán con todas las partes.

142 6. Falta de Respuesta. En caso de que un demandado no comparezca a entrevistas de supervisión, rechace correo,
143 se niegue a comunicarse personalmente con el presidente del proceso o de cualquier forma no responda a
144 peticiones de supervisión o de comités oficiales, tales acciones u omisiones no servirán de excusa para evitar o
145 retrasar cualquier proceso eclesástico, pudiendo continuar dichos procesos sin la participación de dicho individuo.

146 7. Sanidad. Como parte del proceso de rendición de cuentas, el obispo y el gabinete, en consulta con el oficial
147 presidente de cualquier audiencia, juicio u órgano de apelación que conozca del asunto pendiente, proporcionarán
148 recursos para la sanidad si el asunto ha causado un trastorno significativo a la congregación, la conferencia anual o
149 al contexto ministerial. Los recursos para la sanidad deberán incluir comunicación sobre el proceso. La difusión de
150 información no debe comprometer el proceso ni la confidencialidad conforme a lo definido arriba.

151 8. Doble Enjuiciamiento. Ninguna persona será sometida a un doble enjuiciamiento. Ninguna queja será aceptada
152 por las mismas supuestas infracciones sobre la misma base de hechos, cuando ya una queja similar haya sido
153 resuelta por acuerdo de resolución justa o acción final por un cuerpo administrativo o judicial. Esto no impide
154 presentar una nueva denuncia por nuevos casos del mismo delito. El consejero de la Iglesia o el demandado podrá
155 presentar una apelación contra una decisión relativa a doble enjuiciamiento directamente ante el Consejo
156 Conexional de Apelaciones (¶ 921.9.c) dentro de los diez (10) días de la decisión, notificándolo a todas las partes.
157 Dicha apelación suspenderá el proceso de queja y todos los plazos y fechas límite hasta que se emita un fallo.

158 9. Inmunidad Judicial. Para preservar la integridad del proceso de la iglesia y asegurar la plena participación en
159 todo momento, el presidente del Comité Global de Episcopado, el obispo, el superintendente conferencial, el
160 gabinete, la junta de ministerio, los testigos, las personas de apoyo, los consejeros, el comité de revisión
161 administrativa, los clérigos que votan en sesión ejecutiva y todos los demás que participan en el proceso de la
162 iglesia, tendrán inmunidad contra el procesamiento de quejas presentadas contra ellos relacionadas con su papel
163 en un proceso particular, a menos que hayan cometido una ofensa imputable de mala fe consciente y a sabiendas.
164 El demandante en cualquier procedimiento contra cualquiera de dichas personas relacionadas con su papel en un
165 proceso judicial concreto, tendrá la responsabilidad de probar, mediante pruebas claras y convincentes, que las
166 acciones de dichas personas constituyeron un delito imputable cometido a sabiendas y de mala fe. La inmunidad
167 establecida en esta provisión se extenderá a los procesos judiciales civiles, en la mayor medida posible bajo las
168 leyes civiles.

169 10. Abogados de la Iglesia. Ninguna persona que haya sido miembro del Comité Global de Episcopado, del
170 gabinete, del personal de la conferencia, de la junta de ministerio o del comité de investigación en la fecha de la
171 supuesta ofensa o con posterioridad a la misma, podrá ser nombrada como abogado de la Iglesia o servir como
172 abogado del demandado o de cualquiera de las personas que presenten denuncias en un caso. Al aceptar servir, el
173 abogado de la iglesia manifiesta su disposición de acatar los requerimientos de la ley de la Iglesia y del *Libro de*
174 *Doctrinas y Disciplina*. El abogado de la iglesia representará los intereses de la iglesia al tramitar las reclamaciones
175 de la persona que presenta la queja.

176 11. Múltiples Demandantes y Demandados. En todos los procedimientos del Apartado Nueve, para proporcionar

177 economía judicial y brindar oportunidad a todos los demandantes y demandados de ser escuchados:

178 a. Varias personas que hayan sido presuntamente perjudicadas por una acción o suceso, pueden unirse para
179 presentar una sola queja, y todas tendrán derecho a estar presentes y a expresar su opinión en todas las etapas del
180 proceso de la queja. En el caso de varios demandados en una sola queja, cada uno tendrá igualmente el derecho a
181 estar presente y a expresarse en cualquier etapa del proceso de la queja.

182 b. Varias quejas basadas en reclamos o circunstancias iguales o sustancialmente iguales podrán combinarse, a
183 sugerencia del presidente del proceso, en una o más quejas, con el consentimiento de todos los demandantes.

184 c. Cualquier parte de una queja con varios demandantes o demandados tiene derecho a solicitar la bifurcación
185 (división) del asunto, y este podrá ser dividido si se justifica una causa suficiente.

186 12. Protección contra Represalias. Durante o después del proceso de queja, un obispo activo demandado no podrá
187 alterar el nombramiento de un clérigo demandante o parte relacionada con una queja, salvo con la aprobación de
188 la Asamblea de Obispos.

189 ¶ 906. QUEJAS ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON CLÉRIGOS QUE NO SIRVEN COMO OBISPOS ACTIVOS.
190 Una queja administrativa implica alegaciones de desempeño insatisfactorio de funciones ministeriales por
191 incompetencia, ineficacia o falta de voluntad o incapacidad para desempeñarlas. Las acusaciones de mala
192 conducta profesional o personal no serán tratadas a través de una queja administrativa, sino a través de las
193 disposiciones del ¶ 908. Las quejas administrativas pueden ser presentadas por laicos que estén dentro del ámbito
194 del ministerio del demandado, otros clérigos familiarizados con el ministerio del demandado, el presbítero
195 presidente, el superintendente de conferencia, o el obispo. La queja contendrá ejemplos concretos de rendimiento
196 insatisfactorio, incluyendo fechas y horas aproximadas (si es apropiado).

197 1. La tramitación de una queja administrativa incluirá una respuesta administrativa de supervisión, la cual, si
198 procede, irá seguida de una respuesta investigativa, una revisión administrativa y una apelación.

199 a. Respuesta de Supervisión – El primer paso para resolver una queja administrativa es una reunión obligatoria
200 entre el demandante, el demandado y el presidente del proceso. Ambas partes y el presidente del proceso tienen
201 derecho a estar acompañados por una persona de apoyo, quien podrá hablar en su nombre durante la reunión. Se
202 informará a los participantes de la reunión con un mínimo de treinta (30) días de antelación a la fecha programada,
203 y la queja escrita se entregará al demandado con al menos treinta (30) días de anticipación a cualquier reunión de
204 respuesta de supervisión. El propósito de la respuesta de supervisión es, en la medida de lo posible, establecer los
205 hechos, considerar las circunstancias y las explicaciones, determinar si existe un problema que merezca la
206 adopción de medidas y llegar a un plan para abordar el desempeño insatisfactorio de las funciones ministeriales
207 (su las hubiere).

208 La respuesta del supervisor dará lugar a uno de tres resultados posibles:

209 El presidente del proceso podrá desestimar una queja si carece de fundamento en hechos, en la ley de la Iglesia o
210 en ambos. Esta desestimación requerirá el voto afirmativo de la mayoría del gabinete (o, cuando el demandado
211 sea un obispo activo, el voto afirmativo de la mayoría del Comité Global de Episcopado). En tal caso, el presidente
212 del proceso proporcionará un razonamiento escrito para desestimar la queja, que se incluirá en el expediente
213 personal del demandado y del que se entregarán copias al demandante y al demandado.

214 Todas las partes acuerdan una resolución justa, la firman y se archiva en el expediente personal del demandado.

215 No se firma un acuerdo de resolución justa, y el presidente del proceso determina que las alegaciones pueden
216 tener fundamento de hechos y en la ley de la Iglesia para tener mérito para una respuesta. En tal caso, la queja se
217 remitirá al presidente de la junta de ministerio para una examinación y un proceso de investigación.

218 La respuesta de supervisión debe completarse en un plazo de sesenta (60) días desde que el presidente del
219 proceso envía la queja al demandado, con posibilidad de una única prórroga de treinta (30) días a solicitud de
220 cualquiera de las partes a discreción del presidente del proceso, y cualquier prórroga adicional conforme al ¶
221 903.5.

222 b. Respuesta de Investigación. Un comité de investigación de la junta de ministerio debe convenirse para
223 investigar las alegaciones de la queja (Ver ¶ 910). El propósito de la respuesta de investigación es, en la medida de
224 lo posible, establecer hechos, considerar circunstancias y explicaciones, determinar si hay cuestión que tenga
225 mérito para la acción, y establecer un plan para abordar cualquier rendimiento insatisfactorio de las
226 responsabilidades ministeriales. El comité tendrá acceso a todos los materiales pertinentes relacionados con las
227 acusaciones y podrá entrevistar a los testigos. Cuando se entreviste a testigos, el demandado y el demandante,
228 junto con sus personas de apoyo, tendrán derecho a estar presentes y hacer preguntas.

229 Cuando el comité concluya su investigación, celebrará una audiencia a puerta cerrada en la que podrán estar
230 presentes el demandado, el demandante y sus personas de apoyo. Se presentarán las pruebas relativas a las
231 alegaciones. El demandado también tendrá la oportunidad de presentar pruebas, hacer preguntas a los testigos y
232 hacer declaraciones ante el comité. Se levantará un acta literal de la audiencia, que se conservará en el expediente
233 personal del demandado. Al término de la audiencia, el comité entrará en sesión ejecutiva con el fin de resolver las
234 alegaciones. La investigación del comité debe completarse y la audiencia celebrarse dentro de un plazo de sesenta
235 (60) días desde el referido de la queja al comité de investigación, con posibilidad de una única prórroga de 30 días
236 si así lo acuerdan tanto el demandado como el demandante. Se incluirá un informe escrito de la decisión del
237 comité, con su justificación, en el expediente personal del demandado y se entregarán copias del mismo al
238 demandado y al demandante.

239 La respuesta de la investigación dará lugar a uno de estos tres resultados:

240 El comité puede considerar que las alegaciones carecen de base suficiente para tomar medidas y desestimar la
241 denuncia. Estos resultados pueden determinarse por voto mayoritario del comité y ser reportados a la junta de
242 ministerio.

243 El comité puede considerar que las alegaciones están fundamentadas y ordenar una serie de acciones correctivas,
244 con parámetros apropiados y seguimiento, sujeto a supervisión regular de la junta de ministerio y revisión anual,
245 incluyendo, entre otros:

246 Programa de formación continua;

247 Asesoramiento personal o terapia;

248 Programa de evaluación de la carrera profesional;

249 Apoyo y supervisión entre iguales;

250 Estos resultados pueden determinarse por voto mayoritario del comité y ser reportados a la junta de ministerio.

251 3. El comité puede considerar que las acusaciones están fundamentadas y recomendar un cambio de estatus
252 involuntario, como la entrega de credenciales, la ubicación administrativa, la excedencia involuntaria o la jubilación
253 involuntaria. El Resultado (c) requerirá el voto favorable de tres cuartas partes del comité y la ratificación por la
254 mayoría de la junta de ministerio, así como de la mayoría de la sesión de clérigos.

255 c. Revisión Administrativa. El comité de revisión administrativa de la conferencia revisará el informe de la
256 respuesta investigativa y todo el proceso utilizado por la junta de ministerio en la respuesta investigativa para
257 determinar si se siguieron los requerimientos del ¶ 906 y el proceso justo (¶ 905). El comité no tendrá autoridad
258 para revisar los hechos del caso ni los méritos de la decisión. El comité emitirá un informe sobre el proceso y su
259 cumplimiento del *Libro de Doctrinas y Disciplina*, el cual será dado al demandado, al demandante, al
260 superintendente de conferencia, al gabinete, a la junta de ministerio y a la sesión de clérigos antes de cualquier
261 acción por esos órganos respecto a la respuesta investigativa. Antes de su informe, si el comité determina que se
262 ha producido algún error, podrá recomendar a la persona u organismo competente que se tomen medidas sin
263 demora para subsanar el error o decidir que el error es inofensivo. La adopción de medidas correctivas se tendrá
264 en cuenta en la respuesta de la junta de ministerio y la sesión de clérigos. El comité de revisión administrativa
265 completará su informe en un plazo de treinta (30) días a partir de la recepción del asunto.

266 d. Apelación. Tanto el demandado como el demandante tienen derecho a la apelación de la respuesta investigativa
267 de la junta de ministerio. La apelación será primero oída por la junta de ministerio en pleno (sin que los miembros
268 del comité de Investigación votan en la acción completa de la junta) y luego podrá ser apelada ante la sesión de
269 clérigos. Ambos organismos tendrán acceso al informe completo de la respuesta de investigación, y ambas partes
270 podrán presentar pruebas, testimonios y declaraciones adicionales durante la apelación. La decisión de la junta de
271 ministerio es definitiva a menos que se presente notificación de apelación ante el obispo, con copia a las demás
272 partes de la queja administrativa dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación de la decisión. La
273 decisión de la sesión de clérigos es inapelable.

274 e. Gastos. Todos los gastos del proceso administrativo para clérigos correrán a cargo de la conferencia anual,
275 excepto los gastos de viaje y otros gastos del demandado y su persona de apoyo.

276 2. Cada conferencia anual deberá designar un comité de revisión administrativa. La composición de este comité se
277 define en el ¶ 710.7. La única finalidad de este comité será asegurar que los procedimientos disciplinarios para
278 resolver una queja administrativa fundada, se sigan apropiadamente conforme a los requerimientos de esta parte.

279 ¶ 907. QUEJAS ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON OBISPOS ACTIVOS. Una queja administrativa implica
280 alegaciones de desempeño insatisfactorio de funciones ministeriales por incompetencia, ineficacia o falta de
281 voluntad o incapacidad para desempeñarlas. Las acusaciones de mala conducta profesional o personal no serán
282 tratadas a través de una queja administrativa, sino a través de las disposiciones del ¶ 908. Las quejas
283 administrativas pueden ser presentadas por laicos, clérigos y presbíteros presidentes dentro del área episcopal en
284 la que el obispo sirve, el comité de superintendencia de la conferencia, u otro obispo activo. La queja contendrá
285 ejemplos concretos de rendimiento insatisfactorio, incluyendo fechas y horas aproximadas (si es apropiado). El
286 proceso para una queja administrativa contra un obispo activo será:

287 1. Cuando el demandado sea un obispo activo, se seguirá el proceso administrativo señalado en el ¶ 906, con las
288 siguientes diferencias:

- 289 a. El Comité Global de Episcopado nombrará un comité de investigación conforme al ¶ 910.1.
- 290 b. Cualquier cambio involuntario de estatus de un obispo activo deberá ser recomendado por una votación de tres
291 cuartas partes del comité investigativo y aprobado por el Comité Global de Episcopado con una votación de dos
292 tercios (¶¶ 615, 605).
- 293 c. El comité de revisión administrativa de la conferencia anual donde se originó la queja, examinará el proceso
294 administrativo y emitirá su informe antes de cualquier acción del Comité Global de Episcopado.
- 295 d. La decisión del Comité Global de Episcopado será definitiva.
- 296 2. Gastos. Todos los gastos del proceso administrativo para las quejas que impliquen a obispos correrán a cargo de
297 la iglesia general.
- 298 ¶ 908. QUEJAS JUDICIALES. Una queja judicial implica alegaciones de mala conducta según lo enumerado en los
299 delitos imputables a continuación. Tales quejas pueden presentarse por cualquier laico, clérigo, presbítero
300 presidente, superintendente de conferencia u obispo activo. La queja debe contener al menos una (1) violación de
301 un delito imputable establecido abajo, y especificar alegaciones y fundamento del hecho, incluyendo fechas y
302 horas aproximadas (si es apropiado).
- 303 1. Delitos Imputables. Un obispo activo, clérigo que no ejerzan como obispo activo (incluidos los de estatus
304 superior, localización honorable o localización administrativa) o un miembro profesante de una iglesia local, podrá
305 ser juzgado cuando sea imputado (sujeto a la prescripción especificada en el ¶ 908.3) de uno o más de los
306 siguientes delitos:
- 307 a. Condena o admisión de culpabilidad en actividades delictivas salvo infracciones menores de tráfico;
- 308 b. Malversación fiscal o mala gestión financiera;
- 309 c. Discriminación racial, de género o sexual;
- 310 d. Acoso;
- 311 e. Promover o participar en doctrinas o prácticas, o realizar o participar en ceremonias o cultos que no estén en
312 conformidad con aquellos establecidos por la Iglesia Metodista Global;
- 313 f. Desobediencia a una disposición específica del orden y disciplina de la Iglesia Metodista Global;
- 314 g. Relaciones y/o comportamiento que socaven el ministerio de un pastor o clérigo de la Iglesia Metodista Global;
315 o
- 316 h. Participar en actividades sexuales fuera del pacto matrimonial entre un hombre y una mujer.
- 317 2. Estatuto de Limitaciones. No se considerará ninguna queja judicial ni cargo por hechos supuestamente
318 cometidos fuera de los seis años inmediatamente anteriores a la interposición de la denuncia original. No obstante
319 lo anterior, en el caso de acusaciones de abuso sexual o infantil o de delitos que impliquen acusaciones de abuso
320 sexual o infantil, no habrá estatuto de limitación. El tiempo pasado en permiso de ausencia no se considerará parte

321 de los seis años.

322 3. Momento del Delito. No se podrá acusar a nadie de un delito que no era imputable en el momento en que
323 supuestamente fue cometido. Cualquier cargo presentado deberá estar redactado en el idioma del *Libro de*
324 *Doctrinas y Disciplina* vigente en el momento en que se afirma que se cometió el delito, salvo en caso de abuso
325 sexual o infantil o delito que lo involucre. En tal caso, deberá estar redactado en el idioma del *Libro de Doctrinas y*
326 *Disciplina* vigente en el momento de la presentación del cargo. Cualquier cargo debe estar relacionado con una
327 acción listada como delito imputable en el *Libro de Doctrinas y Disciplina*.

328 ¶ 909. RESPUESTA DE SUPERVISIÓN JUDICIAL.

329 1. El propósito de la respuesta de supervisión judicial es, en la medida de lo posible, establecer hechos, considerar
330 circunstancias y explicaciones, determinar si hay un problema que merezca acción y llegar a una resolución de la
331 queja que restablezca el cumplimiento y repare los daños resultantes de una violación. La respuesta del supervisor
332 dará lugar a uno de tres resultados posibles:

333 a. El presidente del proceso podrá desestimar una queja si carece de fundamento en hechos, en la ley de la Iglesia
334 o en ambos. Esta desestimación requerirá el voto afirmativo de la mayoría del Comité Global de Episcopado
335 cuando el demandado sea un obispo activo, o de la mayoría del gabinete en los demás casos. En tal caso, el
336 presidente del proceso proporcionará un razonamiento escrito para desestimar la queja, que se archivará en el
337 expediente personal si es clérigo u obispo activo, y del que se entregarán copias al demandante y al demandado.

338 b. Un acuerdo de resolución justa es aceptado por todas las partes, firmado y dispuesto en el expediente personal
339 si es clérigo u obispo activo.

340 c. No se logra una resolución justa, y el presidente del proceso determina que las alegaciones pueden tener
341 fundamento de hecho y en la ley de la Iglesia para tener mérito para la respuesta. En tal caso, la queja se remitirá al
342 presidente de la junta de ministerio para una examinación y un proceso de investigación.

343 2. El procedimiento para una respuesta de supervisión judicial será el siguiente:

344 a. El primer paso para resolver una queja judicial es una reunión obligatoria entre el demandante, el demandado y
345 el presidente del proceso. Ambas partes y el presidente del proceso tienen derecho a estar acompañados por una
346 persona de apoyo, quien podrá hablar en su nombre durante la reunión. Se informará a los participantes de la
347 reunión con un mínimo de treinta (30) días de antelación a la fecha programada, y la queja escrita se entregará al
348 demandado al menos treinta (30) días antes de cualquier respuesta supervisora.

349 3. La respuesta supervisora judicial dará lugar a uno de tres resultados posibles:

350 a. El presidente del proceso desestima la queja por carecer de fundamento suficiente en la ley de la Iglesia
351 (requiere voto mayoritario del Comité Global de Episcopado si el demandado es obispo activo o voto mayoritario
352 del gabinete en otros casos). En tal caso, el presidente del proceso facilitará un razonamiento escrito para
353 desestimar la queja, que se archivará en el expediente personal (si es clérigo u obispo activo) y se entregarán
354 copias al demandante y al demandado.

355 b. Todas las partes acuerdan una resolución justa, la firman y se archiva en el expediente personal del demandado
356 (si es clérigo u obispo activo).

357 c. No se logra una resolución justa, y el presidente del proceso determina que las alegaciones pueden tener
358 fundamento de hecho y en la ley de la iglesia para tener mérito para la respuesta. En tal caso, la queja se remitirá a
359 un abogado de la iglesia para que la presente al comité de investigación para que la examine y lleve a cabo un
360 proceso de investigación.

361 4. La respuesta de supervisión judicial debe completarse en el plazo de sesenta (60) días desde que el presidente
362 del proceso remita la queja al demandado, con posibilidad de una sola prórroga de treinta (30) días a solicitud de
363 alguna de las partes, a discreción del presidente del proceso, y de prórrogas adicionales según el ¶ 903.5.

364 5. Suspensión. En los casos donde pruebas creíbles sugieran que la continuación del ministerio represente un
365 probable riesgo de uno o más tipos de daño, podrán adoptarse las siguientes acciones:

366 a. El presidente del proceso suspenderá al demandado de todas las responsabilidades ministeriales con el voto
367 afirmativo de la mayoría del órgano supervisor (Comité Global de Episcopado si el demandado es obispo activo, o
368 el gabinete en los demás casos). Dicha suspensión se mantendrá vigente a lo largo del proceso de supervisión e
369 investigación relacionado con una queja judicial. El demandado retiene todos los derechos y privilegios,
370 incluyendo la continuación del subsidio de casa, salario y beneficios, mientras esté suspendido de sus
371 responsabilidades ministeriales, siempre que no interfiera con un interino designado para llevar a cabo dichas
372 responsabilidades mientras dure la suspensión. Si la denuncia judicial no llega a juicio, la suspensión del
373 demandado deberá levantarse en ese momento. La notificación de la suspensión será entregada a todas las partes
374 que recibieron notificación de la queja y a las partes adicionales que el presidente del proceso considere
375 necesarias y apropiadas, incluyendo la iglesia general y el público.

376 b. Si el demandado es laico, el presidente del proceso, con el voto afirmativo de la mayoría del gabinete,
377 suspenderá al demandado de todas las responsabilidades y de la participación en la vida de la congregación
378 durante la supervisión e investigación relativa a una queja judicial. Durante la suspensión, el demandado no deberá
379 interferir con la congregación ni con el pastor nombrado o designado(s). Si la denuncia judicial no llega a juicio, la
380 suspensión del demandado deberá levantarse en ese momento.

381 c. Estándar de Daño. Al considerar la suspensión, el estándar de daño se cumple en cualquiera de los siguientes
382 motivos:

383 Credibilidad. La suspensión podrá ser aprobada por motivos de credibilidad cuando la alegación de daño sea
384 específica y esté corroborada por testigos, documentación, patrones de comportamiento, conducta u otras
385 pruebas. Para ser creíble, la fuente de la alegación de daño no deberá ser anónima. La alegación de daño deberá
386 incluir hechos concretos y no impresiones generales o afirmaciones no verificadas.

387 Gravedad. Podrá aprobarse la suspensión por motivo de gravedad cuando la conducta imputada, en caso de
388 comprobarse, constituya un daño físico, psicológico, espiritual o profesional significativo a una persona, grupo, o a
389 la integridad y testimonio de la Iglesia Metodista Global.

390 Inmediatez. La suspensión podrá ser aprobada por motivo de inmediatez cuando la amenaza de daño sea presente
391 y continua, no hipotética, especulativa o limitada a conductas pasadas; y que el ejercicio continuado del oficio por
392 parte del demandado pueda aumentar razonablemente, perpetuar o agravar el riesgo identificado de daño. Al
393 determinar la inmediatez, el órgano supervisor (Comité Global de Episcopado si el demandado es un obispo
394 activo, o el gabinete en otros casos) considerará si medidas de precaución razonables y oportunas, distintas a la
395 suspensión, mitigarían adecuadamente el riesgo.

396 Sección II. Respuesta Investigativa

397 ¶ 910. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN.

398 1. Cuando el demandado sea obispo activo: El Comité Global de Episcopado nombrará un comité global de
399 investigación de entre sus propios miembros. El comité estará compuesto por cinco (5) miembros: tres (3) clérigos
400 ordenados que no sean obispos activos y dos (2) miembros laicos profesantes; y dos (2) miembros suplentes, un
401 (1) clérigo ordenado que no sea obispo activo y un (1) miembro laico profesante. Si es posible, no habrá dos
402 miembros titulares y suplentes de la misma conferencia anual. Ningún miembro ni suplente podrá provenir de una
403 conferencia anual presidida por el demandado. Los miembros del comité deben estar en buena relación y gozar de
404 buena reputación. El comité elegirá un presidente y un secretario, y se organizará tras su nombramiento. Dos
405 clérigos que no sean obispos activos y un laico (o sus suplentes), designados como miembros del comité,
406 constituirán el quórum. Cuando sea técnicamente factible, los miembros del comité podrán participar en las
407 reuniones y audiencias a través de videoconferencias.

408 2. Cuando el demandado sea clérigo que no sirve como obispo activo: El comité de investigación de la conferencia
409 anual (¶ 710) considerará las quejas judiciales contra miembros clérigos de la conferencia anual.

410 3. Cuando el demandado es un laico: El presidente del proceso nombrará un comité de investigación compuesto
411 por cuatro miembros laicos profesantes y tres clérigos en plena conexión para servir únicamente en esta queja.
412 Todos los miembros del comité de investigación deben provenir de congregaciones distintas a las iglesias del
413 demandado o del demandante. Los miembros del comité deben estar en buena relación y gozar de buena
414 reputación. Cinco (5) miembros constituirán el quórum.

415 ¶ 911. REMISIÓN DE UNA QUEJA A UN ABOGADO DE LA IGLESIA.

416 1. Cuando el demandado es un obispo:

417 a. Si no se acuerda y firma un acuerdo de resolución justa y la queja no se desestima, el presidente del proceso
418 notificará a todas las partes listadas en ¶ 903.1 sobre la remisión de la queja al consejero de la iglesia.

419 b. Dentro de los treinta (30) días a partir de la conclusión del proceso judicial de supervisión, en ausencia de un
420 acuerdo de resolución justa o desestimación de la queja, el presidente del proceso nombrará a un presbítero
421 dentro de la misma región geográfica que el demandado para que actúe como consejero de la Iglesia. El consejero
422 de la Iglesia representará a la iglesia en el proceso judicial.

423 c. El consejero de la iglesia preparará, firmará y remitirá la queja judicial y toda la evidencia documental en
424 consideración, incluyendo, entre otros, información del proceso de supervisión, información relevante del
425 expediente personal del demandado y un listado sugerido de testigos según se considere apropiado, al presidente
426 del comité de investigación, al demandante y al demandado. El consejero de la iglesia será responsable de
427 proporcionar un Informe de progreso sobre el desarrollo de la queja judicial cada treinta (30) días a todas las
428 partes, comenzando desde la fecha de nombramiento hasta que la queja sea resuelta. Se dará al demandado la
429 oportunidad de presentar a la comisión de investigación una respuesta por escrito a la denuncia judicial en un
430 plazo de treinta (30) días a partir de la recepción de la denuncia judicial. El presidente convocará al comité de
431 investigación en un plazo de sesenta (60) días a partir de la recepción de la denuncia judicial.

432 d. Si seis o más miembros del comité de investigación así lo recomiendan, el Comité Global de Episcopado podrá

433 suspender al acusado de todos sus deberes y responsabilidades episcopales hasta la conclusión del proceso
434 judicial, con mantenimiento de vivienda, salario y beneficios.

435 e. Por recomendación de cualquier miembro del Comité Global de Episcopado y con el voto afirmativo de dos
436 tercios del comité, el demandado será puesto en baja involuntaria durante el proceso judicial. Durante dicha baja,
437 el demandado no conservará derechos y privilegios del oficio episcopal, incluyendo subsidio de vivienda, salario o
438 beneficios ,hasta que el proceso sea resuelto. Si el demandado es declarado inocente de la queja, la Conferencia
439 General proporcionará compensación completa de todo salario, subsidio de vivienda y beneficios perdidos
440 durante el periodo de baja involuntaria.

441 2. Cuando el demandado es clérigo que no sirve como obispo activo:

442 a. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la conclusión del proceso de supervisión, en ausencia de un acuerdo
443 de resolución justa o desestimación de la queja, el presidente del proceso nombrará un presbítero dentro de la
444 conferencia anual en la que tuvo lugar la presunta violación para que actúe como consejero de la iglesia. El
445 consejero de la iglesia representará a la iglesia en el proceso judicial.

446 b. El consejero de la iglesia preparará, firmará y remitirá la queja judicial y toda la evidencia documental en
447 consideración, incluyendo, entre otros, información del proceso de supervisión, información relevante del
448 expediente personal del demandado y un listado sugerido de testigos según se considere apropiado, al presidente
449 del comité de investigación, al demandante y al demandado. El consejero de la iglesia será responsable de
450 proporcionar un Informe de progreso sobre el desarrollo de la queja judicial cada treinta (30) días a todas las
451 partes, comenzando desde la fecha de nombramiento hasta la fecha en que la queja sea resuelta. Se dará al
452 demandado la oportunidad de presentar a la comisión de investigación una respuesta por escrito a la denuncia
453 judicial en un plazo de treinta (30) días a partir de la recepción de la denuncia judicial. El presidente convocará al
454 comité de investigación en un plazo de sesenta (60) días a partir de la recepción de la denuncia judicial.

455 c. Si cinco o más miembros del comité de investigación así lo recomiendan, el obispo puede suspender al acusado
456 de todos los deberes y responsabilidades relacionados con su nombramiento hasta que concluya el proceso del
457 juicio, con mantenimiento de vivienda, salario y beneficios. El demandado conserva todos los derechos y
458 privilegios como miembro de la conferencia anual mientras esté suspendido de sus funciones pastorales, siempre
459 que, sin embargo, no interfiera con un pastor interino nombrado para desempeñar sus funciones mientras esté
460 suspendido.

461 d. Baja Involuntaria. Por recomendación del obispo o del superintendente de conferencia y por un voto afirmativo
462 de dos tercios del gabinete, el demandado será puesto en baja involuntaria durante el proceso judicial. Durante
463 dicha baja, el demandado no mantendrá derechos ni privilegios de su oficio, incluyendo salario, subsidio de
464 vivienda o beneficios hasta que el proceso sea resuelto. Si el demandado es declarado inocente de la queja, la
465 iglesia local proporcionará compensación completa de todo salario, subsidio de casa y beneficios perdidos durante
466 el periodo de baja involuntaria. En los casos de ministerios de extensión, si el nombramiento ha sido
467 discontinuado, la conferencia anual proporcionará cualquier compensación de las anteriormente mencionadas que
468 no esté cubierta por un acuerdo de indemnización.

469 3. Cuando el Demandado es un Laico:

470 a. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la conclusión del proceso de supervisión, en ausencia de un acuerdo
471 de resolución justa o desestimación de la queja, el presidente del proceso nombrará un presbítero dentro de la

472 conferencia anual en la que tuvo lugar la presunta violación para que actúe como consejero de la iglesia. El
473 consejero de la Iglesia representará a la iglesia en el proceso judicial.

474 b. El consejero de la iglesia preparará, firmará y remitirá la queja judicial y toda la evidencia documental en
475 consideración, incluyendo pero no limitado a información del proceso de supervisión y un listado sugerido de
476 testigos según se considere apropiado, al presidente del comité de investigación, al demandante y al demandado.
477 El consejero de la iglesia será responsable de proporcionar un Informe de progreso sobre el desarrollo de la queja
478 judicial cada treinta (30) días a todas las partes, comenzando desde la fecha de nombramiento hasta la fecha en
479 que la queja sea resuelta. Se dará al demandado la oportunidad de presentar a la comisión de investigación una
480 respuesta por escrito a la denuncia judicial en un plazo de treinta (30) días a partir de la recepción de la denuncia
481 judicial. El presidente convocará al comité de investigación en un plazo de sesenta (60) días a partir de la
482 recepción de la denuncia judicial.

483 c. Si cinco o más miembros del comité de investigación así lo recomiendan, el pastor o el presbítero presidente
484 puede suspender al acusado del ejercicio de cualquier cargo eclesiástico hasta que concluya el proceso judicial.

485 ¶ 912. COMITÉ DE PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN.

486 1. Introducción. El papel del comité de investigación es investigar las alegaciones hechas en una queja judicial y
487 determinar si existen motivos razonables para presentar una lista de cargos y especificaciones a juicio. Se
488 consideran motivos razonables aquellos que, basándose en los hechos conocidos, permiten creer que se ha
489 cometido un delito imputable. En caso afirmativo, el comité preparará, firmará y certificará una lista de cargos y
490 especificaciones. El deber del comité es únicamente determinar si existen motivos razonables para apoyar los
491 cargos. El comité no determina la culpabilidad ni la inocencia.

492 2. El proceso de investigación se administrará de la siguiente manera:

493 a. Partes y Consejeros - Las partes son el demandado y la iglesia.

494 b. Consejero de la Iglesia - El consejero de la iglesia tendrá derecho a elegir un consejero asistente sin voz, que
495 podrá ser abogado. Todos los gastos razonables del consejero y del consejero asistente serán pagados por la
496 conferencia anual (o por la iglesia general, si el demandado es un obispo activo), pero no se pagarán honorarios ni
497 compensación alguna. Cuando el consejero de la iglesia necesite pasar un tiempo significativo alejado del
498 ministerio para cumplir con sus obligaciones, la conferencia anual proporcionará asistencia ministerial
499 suplementaria para sus gastos.

500 c. Comité de Investigación - El comité de investigación podrá contar con la presencia de un consejero legal, que no
501 será el canciller de la conferencia, con el único propósito de asesorar al comité, a expensas de la conferencia anual
502 (o, si el demandado es un obispo activo, de la iglesia general).

503 d. El demandado que sea obispo en activo o clérigo que no sea obispo en activo tendrá derecho a elegir un
504 miembro laico o clérigo de la Iglesia Metodista Global para que actúe como su consejero. El demandado tendrá
505 derecho a elegir un consejero asistente sin voz, que podrá ser abogado. En ningún caso y bajo ninguna
506 circunstancia el demandado tendrá derecho a recibir una compensación o reembolso por gastos u honorarios
507 asociados con el uso de un abogado por parte del demandado.

508 e. El demandado laico tendrá derecho a elegir un miembro laico o clérigo de la Iglesia Metodista Global para que

509 actúe como consejero del demandado. El demandado tendrá derecho a elegir un consejero asistente sin voz, que
510 podrá ser abogado. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia el demandado tendrá derecho a recibir una
511 compensación o reembolso por gastos u honorarios asociados con el uso de un abogado por parte del
512 demandado.

513 3. Reunión Preliminar - Las decisiones básicas de procedimiento se tomarán en una reunión preliminar. Durante
514 esta reunión, el demandado y su consejero, el denunciante y el consejero de la Iglesia, tendrán derecho a
515 argumentar puntos de procedimiento antes de que el presidente tome una decisión. Todas las decisiones de
516 procedimiento y las decisiones imprevistas que puedan surgir en el transcurso de la reunión de la comisión de
517 investigación, se comunicarán por escrito para que estén disponibles para su consideración en todas las fases
518 posteriores posibles del caso. El presidente proporcionará cualquier resolución por escrito a las partes, al menos
519 cinco (5) días antes del inicio de la audiencia ante el comité de investigación.

520 4. Audiencia ante el Comité de Investigación

521 a. Si es posible, el demandado y el/los demandante(s) deberán ser reunidos cara a cara, pero la imposibilidad de
522 ello no invalidará la investigación. Se notificarán las audiencias a todas las partes, incluido el demandante, y se les
523 permitirá estar presentes durante los testimonios, pero no durante las deliberaciones. Los procedimientos de la
524 investigación serán informales. No se tomarán juramentos. Todas las decisiones de procedimiento serán tomadas
525 por el presidente.

526 b. Entrevista de testigo(s) previa o fuera de la audiencia—El presidente tendrá la facultad, cuando sea apropiado, a
527 discreción del comité, de nombrar al menos dos miembros del comité para entrevistar a cualquier testigo(s),
528 siempre que todas las partes puedan estar presentes (sin derecho a hablar) y se haya notificado la hora y el lugar
529 de dicha entrevista a todas las partes con al menos tres (3) días de antelación. Los miembros así designados
530 levantarán acta literal de la entrevista y certificarán el acta con su firma para su remisión al presidente.

531 c. Examen de testigos—El comité de investigación podrá citar e interrogar a personas, o solicitar tal información
532 escrita, incluyendo, entre otros, materiales del proceso de supervisión, que considere necesaria para determinar si
533 existen motivos razonables para formular un cargo o cargos. La comisión podrá recibir de los consejeros
534 sugerencias de listas de personas a las que interrogar, fuentes de material escrito o preguntas que formular. No
535 existirá derecho a contrainterrogatorio por parte del demandado ni del/de los demandante(s).

536 d. Pruebas: El comité solo deberá considerar testimonios o pruebas que sean pertinentes y fiables. El presidente o
537 el funcionario que presida, tras consultar con los abogados de ambas partes, decidirá sobre las impugnaciones de
538 pertinencia y fiabilidad. Se permitirá la introducción de cualquier material relativo a hechos prescritos (§ 908)
539 como prueba, como prefacio a la prueba o como acumulación de pruebas en los procedimientos del comité de
540 investigación o en el juicio, cuando el presidente, tras consultar con los consejeros de ambas partes, dictamine que
541 dicho material es pertinente y fiable.

542 e. Transcripción literal-Se levantará acta literal de todos los procedimientos del comité de investigación, excepto
543 cuando el comité se reúna en sesión ejecutiva. El término sesión ejecutiva designará la reunión del comité a solas o
544 solo con su consejero legal. Si la queja es desestimada o devuelta al presidente del proceso, se enviará una
545 transcripción literal al secretario de la conferencia para su conservación.

546 f. Lista de Cargos y Especificaciones, Deliberaciones, Votación y Remisión - La votación sobre cada cargo y cada
547 especificación se realizará por separado. Corresponde a cada miembro del comité basar su voto únicamente en si

548 existen motivos razonables para apoyar los cargos. Si hubiera miembros que no deseen guiarse por el *Libro de*
549 *Doctrinas y Disciplina* por razones de conciencia u otras, dichos miembros deberán apartarse de este asunto, y se
550 deben nombrar suplentes u otros miembros que estén dispuestos a guiarse por el *Libro de Doctrinas y Disciplina*
551 para facilitar que el comité cumpla su responsabilidad.

552 Cargos y especificaciones - Un cargo es uno de los delitos imputables enumerados en el ¶ 908. Una acusación no
553 podrá incluir más de una de dichas infracciones imputables. Puede presentarse y juzgarse al mismo tiempo más de
554 un cargo contra la misma persona. Cada cargo debe redactarse con especificaciones que lo respalden. Cada
555 acusación debe ir acompañada de una o varias especificaciones de hecho. Cada especificación, por sí sola, debe
556 alegar un suceso de hecho, el cual, de ser cierto, apoyaría una declaración de culpabilidad en el cargo relacionado.
557 Las especificaciones deben ser lo más concretas posible con datos como la fecha, el lugar y los hechos concretos
558 que supuestamente han ocurrido.

559 Determinación por parte del comité de la existencia de motivos razonables y referido de la lista de cargos y
560 especificaciones para juicio.

561 Cuando el demandado sea un obispo activo – Adoptar cualquier cargo o especificación requerirá un voto
562 mayoritario simple. Cualquier lista de cargos y especificaciones adoptado será enviado dentro de cinco (5) días al
563 demandado, al demandante, al secretario de la Conferencia General, al presidente y a los miembros del Comité
564 Global de Episcopado, al consejero de la iglesia y al presidente del comité de superintendencia de la conferencia
565 (si lo hubiere).

566 Cuando el demandado sea clérigo que no sirve como obispo activo – Adoptar cualquier cargo o especificación
567 requerirá un voto mayoritario simple. Cualquier lista de cargos y especificaciones adoptado por el comité de
568 investigación será remitido por el presidente dentro de los cinco (5) días al demandado, al demandante, al
569 secretario de la conferencia anual, al presidente de la junta de ministerio, al consejero de la iglesia, a su presbítero
570 presidente y al superintendente de conferencia (o al presidente del comité de superintendencia de la conferencia,
571 si el demandado fuera superintendente de conferencia).

572 Cuando el demandado sea laico — Adoptar cualquier cargo o especificación requerirá un voto mayoritario simple.
573 Cualquier lista de cargos y especificaciones adoptado por el comité será enviado dentro de los cinco (5) días al
574 demandado, al demandante, al superintendente de conferencia, al líder laico de la iglesia local del demandado, al
575 consejero de la iglesia, al/los pastor(es), y al presbítero presidente.

576 Hallazgos distintos a los fundamentos razonables por parte del comité u otras acciones

577 Si el comité de investigación determina que no existen motivos razonables para presentar cargos, podrá
578 desestimar la denuncia judicial.

579 Cuando se considere apropiado, también podrá remitir asuntos pertinentes al funcionario de la Iglesia que deba
580 remitirlos (al presidente del Comité Global de Episcopado en el caso de un obispo activo, al superintendente de
581 conferencia en el caso de clérigo que no cumple funciones de obispo activo, o al/los pastor(es) en el caso de un
582 laico) para acción administrativa u otra. La notificación de estas acciones deberá entregarse al demandado, al
583 demandante, al consejero de la iglesia y a los funcionarios eclesiásticos competentes, junto con una justificación
584 por escrito de la decisión del comité. Dicha remisión no constituirá una desestimación ni un doble enjuiciamiento
585 en virtud del ¶ 905. La notificación de estas acciones deberá entregarse al demandado, al demandante, al
586 consejero de la iglesia y a los funcionarios eclesiásticos competentes.

587 Por recomendación del consejero de la iglesia y del consejero del demandado, el comité puede remitir el asunto de
588 vuelta al presidente del proceso, como se considere apropiado, para un proceso de búsqueda de acuerdo de
589 resolución justa bajo las provisiones del ¶ 904. El presidente del proceso instituirá dicho proceso y podrá utilizar la
590 asistencia de facilitador(es) o mediador(es) imparciales y entrenados como tercer(a) parte. Dicha remisión no
591 constituirá una desestimación ni un doble enjuiciamiento en virtud del ¶ 905. Las personas apropiadas, incluidos el
592 consejero de la Iglesia, el consejero del demandado y el demandante, firmarán un acuerdo por escrito en el que se
593 describa el proceso, incluidos los acuerdos sobre la confidencialidad. Los plazos se suspenderán durante un
594 proceso de búsqueda de resolución.

595 Si se logra la resolución, las mismas personas que firmaron el acuerdo escrito que describe el proceso, deberán
596 firmar una declaración por escrito que afirme dicha resolución, incluidos los términos y condiciones, y deberán
597 acordar cualquier asunto que deba revelarse a terceros. Si la resolución da lugar a un cambio de estatus
598 ministerial, el acuerdo de divulgación no impedirá las divulgaciones disciplinarias requeridas para informar de
599 dicho cambio o para la readmisión. El comité de investigación conservará su jurisdicción durante el período de
600 tiempo establecido para la implementación del acuerdo de resolución. El comité supervisará periódicamente el
601 avance del cumplimiento de los términos y condiciones del acuerdo de resolución justa y certificará cuando los
602 términos y condiciones hayan sido cumplidos. Cuando los términos y condiciones del acuerdo se hayan cumplido,
603 el comité de investigación deberá informar su certificación y el estado del demandado como resultado de cumplir
604 los términos y condiciones del acuerdo de resolución, al superintendente de conferencia o al presidente del Comité
605 Global de Episcopado.

606 Si el proceso no da como resultado una resolución, el asunto se devolverá al comité de investigación para su
607 posterior consideración. De la misma manera, las decisiones de un tribunal de primera instancia que requieran
608 certificación sobre el cumplimiento de los términos y condiciones del fallo del jurado una vez finalizado un juicio,
609 serán asignadas al comité de investigación para monitoreo y certificación del cumplimiento de la decisión, salvo
610 que el tribunal estipule lo contrario. Si el demandado no cumple los términos y condiciones de la decisión del
611 jurado, el comité notificará al oficial presidente del juicio, quien podrá reconvenir al tribunal de primera instancia
612 para un nuevo análisis.

613 5. Investigaciones Especiales—En el caso de que la jurisdicción en un procedimiento judicial termine como
614 resultado de la muerte o de la entrega de credenciales por parte del demandado en causas que incluyan alguna de
615 las ofensas listadas en el ¶ 908, el comité de investigación podrá ser convenido a solicitud del obispo presidente
616 para una investigación pastoral de los cargos. La investigación deberá:

617 a. no ser de naturaleza judicial;

618 b. estar facultada para recibir testigos y examinar pruebas; y

619 c. elaborar un informe de la investigación al organismo donde el demandado tenía su membresía, incluyendo
620 cualquier recomendación.

621 6. Registros del Comité de Investigación – Al llegar a la conclusión del proceso de investigación, todos los
622 documentos utilizados por el comité de investigación, incluidas las transcripciones de sus audiencias, deberán ser
623 enviados al secretario de la Conferencia General (cuando el demandado sea un obispo activo) o al secretario de la
624 Conferencia Anual (en los demás casos), quien los mantendrá bajo custodia. Dichos documentos deberán
625 mantenerse en un archivo confidencial y no podrán ser divulgados salvo para propósitos de juicio y solo al
626 consejero de la iglesia, al demandado y al oficial presidente del tribunal de primera instancia. Quienes reciban los

documentos deberán devolverlos al secretario de la Conferencia General o al secretario de la Conferencia Anual al llegar la conclusión del juicio o de cualquier apelación.

7. Cuando el demandado sea un laico, el presbítero presidente presidirá todas las reuniones del comité de investigación, recibirá una copia de la demanda judicial y de cualquier respuesta, y tendrá derecho a estar presente y a hablar en todas las reuniones del comité.

Sección III. Juicios

¶ 913. ORGANIZACIÓN GENERAL Y PROCEDIMIENTOS PREVIOS AL JUICIO. Principios Fundamentales para los Juicios.

Los juicios eclesiales deben considerarse como último recurso. Deben tomarse medidas para instituir un juicio, solo después de que se hayan hecho todos los esfuerzos razonables para corregir cualquier error y ajustar cualquier dificultad existente. Ningún juicio de los aquí provistos se interpretará como una privación de los derechos civiles legales del demandante, del demandado o de la iglesia, salvo en la medida en que se provea inmunidad como en el ¶ 905. Todos los juicios se llevarán a cabo conforme al *Libro de Doctrinas y Disciplina* de manera cristiana coherente, por un tribunal debidamente constituido tras la debida investigación. Los juicios serán administrados de la siguiente manera:

1. Oficiales del Tribunal – Los oficiales serán un oficial presidente, quien nombrará un secretario y otros oficiales que se consideren necesarios. El oficial presidente podrá contar con un consejero legal, que no será el canciller de la conferencia general ni de la conferencia anual, y que servirá a expensas de la conferencia general o conferencia anual que celebre el juicio, con el único propósito de asesorar al oficial presidente durante el juicio.

2. Hora y Lugar del Juicio – El oficial presidente (según lo definido en el ¶ 914) consultará con las partes para determinar la hora y el lugar del juicio y notificará al demandado, al consejero de la iglesia y al demandante. En todos los casos, se concederá tiempo suficiente para que estas personas comparezcan en el lugar y la hora indicados y se preparen para el juicio. El oficial presidente determinará lo que constituye tiempo suficiente; sin embargo, en ningún caso este período será menor a cuarenta y cinco (45) días ni mayor a noventa (90) días.

3. Mociones y Remisiones Previas al Juicio: Todas las apelaciones de cualquier asunto de procedimiento o sustantivo que haya ocurrido antes del juicio, deben apelarse ante el oficial presidente a más tardar cuarenta (40) días antes de la convocatoria del juicio. De lo contrario, se perderá el derecho a apelar sobre estos asuntos. Todas las objeciones y propuestas relativas a la regularidad de los procedimientos y la forma y sustancia de los cargos y especificaciones, deberán hacerse a más tardar veinte (20) días antes de convenir el tribunal de primera instancia. El oficial presidente se pronunciará sobre todas las objeciones y propuestas preliminares. En aras de la verdad y la justicia, el oficial presidente podrá permitir enmiendas a las especificaciones o cargos que no alteren la naturaleza general de los mismos, y podrá desestimar todo o parte de la queja si determina (1) que todo o parte carece de fundamento legal o de hecho, o (2) que, aun suponiendo la veracidad de las especificaciones, éstas no constituyen base para una ofensa imputable.

El oficial presidente podrá remitir el asunto, como se considere apropiado, para un proceso de búsqueda de un acuerdo de resolución justa bajo las provisiones del ¶ 904, al superintendente de conferencia (o si el demandado es obispo activo, al presidente del Comité Global de Episcopado) con el consentimiento del consejero de la Iglesia, el consejero del demandado y el demandante. El superintendente de conferencia o el presidente del Comité Global de Episcopado deberá instituir tal proceso y podrá usar la asistencia de un facilitador(es) o mediador(es) de

666 terceros imparciales y entrenados. Dicha remisión no constituirá una desestimación ni un doble enjuiciamiento en
667 virtud del ¶ 905. Si se recurre a un proceso que busque una resolución justa, las personas apropiadas, incluidos el
668 consejero de la Iglesia, el consejero del demandado y el demandante, deberán firmar un acuerdo por escrito en el
669 que se describa dicho proceso, incluido cualquier acuerdo sobre confidencialidad. Si se logra la resolución, las
670 mismas personas que firmaron el acuerdo escrito que describe el proceso, deberán firmar una declaración por
671 escrito que afirme dicha resolución, incluidos los términos y condiciones, y deberán acordar cualquier asunto que
672 deba revelarse a terceros. Si la resolución da lugar a un cambio de estatus ministerial, el acuerdo de divulgación no
673 impedirá las divulgaciones disciplinarias requeridas para informar de dicho cambio o para la readmisión. El comité
674 de investigación será responsable de mantener la supervisión sobre el cumplimiento del acuerdo. Dicha
675 declaración escrita se entregará al oficial presidente, y este tomará medidas coherentes con el acuerdo. Si no se
676 llega a una resolución, el asunto se devuelve al oficial presidente para que continúe el proceso judicial.

677 4. Cambio de sede: El demandado podrá solicitar un cambio de sede por escrito al oficial presidente del tribunal
678 dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la notificación para comparecer a juicio. El oficial
679 presidente se pronunciará sobre la solicitud después de oír los argumentos de los consejeros del demandado y de
680 la iglesia. Si la propuesta es aprobada, el oficial presidente nombrará la conferencia anual fuera del área episcopal
681 donde se llevará a cabo el juicio y notificará al superintendente de esa conferencia, quien convocará el tribunal. El
682 grupo del jurado estará formado por clérigos y laicos de la conferencia anual donde se celebrará el juicio. Si no hay
683 suficientes personas disponibles para completar el grupo de jurados, los miembros del jurado podrán ser
684 seleccionados de otras conferencias anuales. Los gastos de enjuiciamiento correrán a cargo de la conferencia en la
685 que se originó el caso. La presentación de un cambio de sede suspende la fecha en que debe convenirse el juicio.
686 Tras la decisión sobre la solicitud de cambio de sede, el oficial presidente fijará una nueva fecha de juicio.

687 5. Aviso

688 a. Todas las notificaciones requeridas o previstas en relación con investigaciones, juicios y recursos se harán por
689 escrito, estarán firmadas por o en nombre de la persona u organismo que realice o deba realizar dicha notificación,
690 y se dirigirán a la persona u organismo al que deban entregarse. Dichas notificaciones se efectuarán mediante la
691 entrega de una copia de las mismas a la parte o al funcionario principal del organismo al que vayan dirigidas, en
692 persona o enviadas por otro sistema de entrega a la última residencia o dirección conocida de dicha parte. Deberá
693 aportarse prueba de la notificación, que pasará a formar parte del expediente del caso.

694 b. En todos los casos en que se disponga que la notificación sea dada a un superintendente de conferencia o
695 presbítero presidente y los cargos sean contra esa persona, dicha notificación (además de entregarse al acusado)
696 se deberá entregar, en caso de superintendente de conferencia, al obispo y, en caso de presbítero presidente, al
697 superintendente de conferencia.

698 6. Programación y Aplazamiento del Juicio – Si, tras notificar debidamente, el demandado se niega o descuida
699 comparecer en la fecha y lugar fijados para la audiencia, el juicio podrá celebrarse en ausencia del demandado. Sin
700 embargo, si a exclusiva discreción del oficial presidente existe razón buena y suficiente para la ausencia de
701 cualquier parte u otra persona esencial, el oficial presidente podrá reprogramar el juicio hasta una fecha posterior
702 que no supere los treinta (30) días desde la decisión.

703 7. Consejeros – En todos los casos, el demandado tendrá derecho a comparecer y seleccionar y ser representado
704 por un consejero que sea miembro laico o clérigo de la Iglesia Metodista Global. Todas las partes y la iglesia
705 tendrán derecho a que sus consejeros sean escuchados en alegatos orales o escritos, o en ambos. El encargado de
706 convenir el tribunal (ver ¶ 914) deberá, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de una copia de los

cargos y especificaciones, nombrar un consejero para la Iglesia, si no se ha nombrado previamente, bajo las provisiones de los ¶¶ 905, 911. Tanto el consejero de la Iglesia como el del demandado tendrán derecho a nombrar un consejero asistente, que podrá ser abogado, sin derecho a voz. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia el demandado tendrá derecho a recibir una compensación o reembolso por gastos u honorarios asociados con el uso de un abogado por parte del demandado.

8. Testigos - Se dará aviso de comparecencia a los testigos que cualquiera de las partes pueda nombrar y se emitirá en nombre de la iglesia y será firmado por el presidente del tribunal. Será deber de todos los miembros clérigos y laicos de la Iglesia Metodista Global comparecer y testificar cuando sean citados. La negativa a comparecer o a responder preguntas que el oficial presidente considere pertinentes, puede considerarse desobediencia al orden y la disciplina de la Iglesia Metodista Global, excepto cuando la negativa a responder se base en una alegación de buena fe, de que responder podría tender a incriminar al testigo según la ley penal estatal o federal, o se base en una alegación de comunicación confidencial a un clérigo. Un testigo, para estar calificado, no necesita ser miembro de la Iglesia Metodista Global.

9. Testimonio Extrajudicial Comisionado: El oficial presidente de cualquier tribunal ante el cual pueda estar pendiente un caso, tendrá la facultad, cuando la necesidad de las partes o los testigos lo requiera, de permitir el examen de los testigos fuera de la audiencia del juicio; siempre que se haya notificado a la parte contraria la hora y el lugar de la toma de dicho testimonio con al menos tres (3) días de anticipación. La parte que haga esta solicitud, se encargará de demostrar una buena causa y correrá con los gastos de dicho testimonio extrajudicial comisionado. El presidente o su designado presidirá el testimonio. Se permitirá a los abogados de ambas partes interrogar y contrainterrogar al testigo o testigos cuyo testimonio se tome de este modo. El testimonio se transcribirá para su inclusión en el acta del juicio. El testimonio también puede grabarse en vídeo para su reproducción durante el juicio. El testimonio se transmitirá al presidente y al secretario del tribunal ante el que esté pendiente el caso.

10. Cambios Previos a Quejas y Especificaciones – Los cargos o especificaciones previamente consideradas y desestimadas por el comité de investigación no podrán presentarse en el juicio como prueba ni de ningún otro modo.

11. Juicios Abiertos o Cerrados – La selección y deliberación del jurado serán cerradas. Todas las demás sesiones del juicio serán abiertas. El presidente podrá, en circunstancias atenuantes, a su juicio a petición de los consejeros de cualquiera de las partes o de oficio, declarar cerrada una sesión determinada del tribunal. Respetando la seriedad de los procedimientos y la privacidad de las personas implicadas, no se permitirá la grabación en vídeo ni la fotografía de los procedimientos. Sin embargo, en todo momento, durante la parte de la audiencia del juicio, el oficial presidente, los miembros del jurado, la(s) persona(s) que presentaron la denuncia original, el consejero de la Iglesia, el demandado y el consejero del demandado tendrán derecho a estar presentes.

12. Juicios Combinados de Varias Personas-En los casos en los que varias personas hayan participado presuntamente en el mismo delito, en el mismo momento y lugar, sus juicios pueden combinarse en uno solo por ese mismo delito. El oficial presidente tomará la decisión sobre la combinación de los juicios.

¶ 914. CONVOCATORIA DE UN TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA.

1. En todos los juicios existirá un oficial presidente con la siguiente autoridad:

a. El derecho a fijar límites de tiempo razonables, tras consulta con el consejero de las partes involucradas, para la

746 presentación del caso, siempre que dicho tiempo sea igual para ambas partes. La autoridad del oficial presidente
747 se limitará a decidir sobre la representación de la iglesia y de la persona acusada, la admisibilidad de pruebas,
748 recesos, aplazamientos y reanudaciones de sesiones del juicio, instruir a los miembros del jurado sobre la ley
749 eclesiástica implicada en el caso al inicio del juicio y justo antes de que se retiren a deliberar, y cualquier otra
750 autoridad normalmente conferida a un juez civil, pero no tendrá potestad para dictar sentencia alguna fuera del
751 veredicto que dicte el jurado, el cual tendrá el derecho exclusivo de determinar la inocencia o culpabilidad del
752 acusado.

753 2. Presentación de la Declaración – Tras la selección del jurado, el oficial presidente requerirá al demandado que
754 presente declaración de "culpable" o "no culpable" respecto a los cargos presentados en la queja, y la(s)
755 declaración(es) serán registradas. Si el demandado se declara "culpable" de los cargos, no será necesario el juicio,
756 pero podrán recopilarse pruebas respecto de la pena apropiada, la cual se impondrá entonces. Si la parte
757 demandada se declara "no culpable" o si la parte demandada se niega o rechaza su declaración, se registrará la
758 declaración de "no culpable" y se procederá al juicio. El demandado tendrá en todo momento durante el juicio,
759 salvo disposición expresa, derecho a presentar pruebas, producir testimonios, ofrecer pruebas documentales y, en
760 general, realizar su defensa.

761 3. Orden del Juicio – El consejero de todas las partes podrá hacer un planteamiento inicial para informar al jurado
762 sobre qué pruebas se espera presentar. A continuación, se ofrecerán pruebas mediante el interrogatorio de
763 testigos y mediante documentos y otras pruebas que se demuestren pertinentes y fiables. Cada consejero tendrá
764 la oportunidad de presentar alegatos finales antes de que el jurado inicie las deliberaciones. A continuación se
765 procederá a las deliberaciones del jurado y a la lectura del veredicto.

766 4. Juramentos – No se requerirá la administración de juramentos. Al comienzo del juicio, el oficial presidente
767 recordará a todas las partes los deberes y responsabilidades de la membresía a la Iglesia y/o el pacto de clérigos.
768 Fallar al testificar verazmente, somete a los testigos a posibles acusaciones de desobediencia al orden y la
769 disciplina de la Iglesia Metodista Global.

770 5. Receso y Procedimientos de Enjuiciamiento – El tribunal podrá entrar en receso cuantas veces lo requiera la
771 conveniencia o la necesidad. Durante el tiempo de receso se instruirá a los miembros del jurado que bajo ninguna
772 circunstancia:

773 a. hablen entre sí o con otros sobre el juicio;

774 b. permitan que otra persona les proporcione información sobre el caso, una parte o cualquier testigo;

775 c. lean, observen u oigan reportes mediáticos sobre el caso, alguna de las partes, o cualquier testigo.

776 Asimismo, se instruirá a los miembros del jurado para que informen de inmediato al presidente si alguien intenta
777 contactarlos de cualquier manera en relación con el caso, alguna de las partes o algún testigo. Amenazar o
778 interferir con el jurado o con los oficiales del tribunal de primera instancia será considerado desobediencia al orden
779 y la disciplina de la Iglesia Metodista Global. El presidente del tribunal permanecerá y presidirá hasta que se dicte
780 la decisión y se completen las conclusiones, tras lo cual las firmará y certificará.

781 6. Objeciones y Resoluciones – Las objeciones de cualquier parte respecto al proceso deberán quedar registradas
782 en el acta. Todas las resoluciones sobre apelaciones previas al juicio, objeciones y mociones se harán constar en
783 acta. Todas las objeciones y mociones de los abogados durante los procedimientos del juicio, se harán en sesión

abierta ante el tribunal de primera instancia y constarán en acta junto con las resoluciones del presidente del tribunal sobre todas esas objeciones y mociones.

7. Exclusión de Testigos—Con la excepción del demandante y el demandado, ningún testigo que deba ser sujeto de examinación podrá estar presente durante la examinación de otro testigo si la parte contraria se opone. Los testigos serán examinados primero por la parte que los presente, luego serán interrogados por la parte contraria y pueden ser cuestionados por los miembros del jurado, con la aprobación del oficial presidente. Después de que los consejeros hayan completado el interrogatorio directo y cruzado, el consejero de la iglesia puede realizar un nuevo interrogatorio directo de un testigo, siempre que, sin embargo, las preguntas planteadas por el consejero de la Iglesia se refieran al testimonio ya ofrecido por el testigo. Al finalizar el interrogatorio directo, el consejero del demandado puede realizar un nuevo interrogatorio, siempre que las preguntas formuladas por el consejero del demandado se refieran únicamente al testimonio ya ofrecido por el testigo durante el interrogatorio directo o el directo. El presidente del tribunal determinará todas las cuestiones de pertinencia y competencia de las pruebas.

8. Grabación de los procedimientos - Se levantará acta literal de todos los procedimientos del juicio, mediante taquígrafo u otro medio apropiado, que se reducirá por escrito y será certificada por el presidente o el secretario. El acta oficial, incluyendo todas las pruebas, documentos y pruebas del caso, será la base de cualquier apelación que pueda presentarse.

9. Pruebas - La introducción de cualquier material relativo a hechos ocurridos antes del plazo de prescripción de seis años (§ 908) como prueba, como prefacio a la prueba o como acumulación de pruebas en los procedimientos del juicio, puede permitirse cuando el presidente del tribunal, tras consultar con los consejeros de ambas partes, dictamine que dicho material es pertinente y fiable. Las pruebas documentales que el oficial presidente considere pertinentes y fiables podrán estar en posesión física del jurado durante las deliberaciones, si lo solicitan.

10. Instrucciones y Cargos - El oficial presidente no dará instrucciones al jurado que revisen o expliquen las pruebas ni expongan los méritos del caso. El presidente no expresará ninguna opinión sobre la ley o los hechos mientras el tribunal delibere. Si alguno de los consejeros de las partes lo solicita, el oficial presidente instruirá al jurado sobre la ley de la iglesia aplicable al caso. Las instrucciones pueden darse al comienzo del juicio, durante el juicio, antes de que el jurado comience las deliberaciones o mediante una combinación de cualquiera de estas opciones. Si lo solicita el jurado, se podrán impartir instrucciones durante las deliberaciones. El oficial presidente no revisará ni explicará las pruebas, ni comentará sobre los méritos del asunto.

11. Convocatoria de Juicios, Selección del Jurado y Mantenimiento de Registros. Los juicios deben ser convocados conforme a las siguientes provisiones:

a. Juicio de Obispos Activos. En el juicio a un obispo activo, el presidente del Comité Global de Episcopado procederá a convocar el tribunal y designará a un obispo activo o emérito para ejercer como oficial presidente del juicio.

b. Juicio de Clérigos que no Ejercen como Obispos Activos. En el juicio de clérigos que no ejercen como obispos activos, el obispo del demandado procederá a convocar el tribunal y el superintendente de conferencia designará a un obispo activo o emérito que no sea obispo del demandado en cuyo distrito sirva o sea miembro, para ser oficial presidente del juicio.

c. Juicio de Laicos. En el juicio de laicos, el presbítero presidente del demandado procederá a convocar al tribunal y podrá actuar como oficial presidente del juicio o designar a otro clérigo ordenado (que no tenga relación con el

823 demandado o el demandante) como oficial presidente del juicio.

824 d. Composición del Jurado. El jurado estará compuesto por 13 miembros más 2 suplentes, seleccionados de un
825 grupo de treinta y seis (36) o más personas, formado por número igual de laicos y clérigos ordenados, elegidos
826 según lo aquí dispuesto. Debe prestarse especial atención para que la reserva incluya a personas representativas
827 de la diversidad racial, de edad, étnica y de género. Las personas que hayan sido miembro del gabinete, de la junta
828 de ministerio o del comité de investigación que haya considerado el caso durante el proceso de juicio con jurado,
829 no podrán formar parte del grupo de jurados. En el juicio a obispos activos, el grupo de jurados será designado por
830 el Comité Global de Episcopado incluyendo cantidades aproximadas iguales del área episcopal donde preside el
831 obispo.

832 En el juicio de clérigos que no ejercen como obispos activos, el grupo de treinta y seis (36) o más personas estará
833 compuesto por clérigos ordenados y laicos de la conferencia anual del demandado. Si no hubiese suficientes
834 personas en las categorías apropiadas en una conferencia anual para completar el grupo, podrán nombrarse
835 personas adicionales de otras conferencias anuales. Todos los nombramientos al grupo serán hechos por los
836 presbíteros presidentes de la conferencia del demandado. Debe prestarse especial atención para que la reserva
837 incluya a personas representativas de la diversidad racial, de edad, étnica y de género. Las personas que hayan
838 sido miembro del gabinete, de la junta de ministerio o del comité de investigación que haya considerado el caso
839 durante el proceso de juicio con jurado, no podrán incluirse en la lista del jurado.

840 En el juicio de laicos, el grupo de treinta y seis (36) o más personas estará compuesto por clérigos y miembros
841 laicos profesantes de iglesias locales distintas de la iglesia local del demandado dentro de la misma conferencia
842 anual. Los nombramientos para el grupo serán realizados por el presbítero presidente del demandado, quien
843 podrá consultar con el líder laico de la conferencia y con los pastores de iglesias locales.

844 e. Selección del Jurado. Tras consultas con las partes, el oficial presidente realizará un voir dire limitado
845 (interrogatorio breve y enfocado) haciendo preguntas a los potenciales jurados, diseñadas para determinar su
846 capacidad de ser justos e imparciales. Para ser seleccionado como jurado, cada potencial miembro deberá afirmar
847 que puede basar su decisión únicamente en lo que vea o escuche durante el juicio, y que puede descartar
848 cualquier otra información previamente recibida. Cada parte seleccionará seis (6) jurados del grupo, más un (1)
849 suplente cada uno. El decimotercer (13º) jurado será seleccionado por el oficial presidente. En caso de múltiples
850 demandantes o demandados, el oficial presidente determinará cómo distribuir la selección de jurados entre las
851 partes.

852 f. Mantenimiento de Registros. El secretario del tribunal enviará, a la conclusión de los procedimientos, todos los
853 documentos del juicio de la siguiente manera:

854 En el caso del juicio de un obispo activo, al secretario de la conferencia general, quien los custodiará. Si se presenta
855 una apelación, el secretario enviará los materiales inmediatamente al secretario del Consejo Conexional de
856 Apelaciones. Después de haberse escuchado la apelación, los registros serán devueltos al secretario de la
857 Conferencia General o al presidente del proceso si el caso es devuelto para un nuevo juicio.

858 En el caso del juicio de clérigos que no ejercen como obispos activos, al secretario de la conferencia anual, quien
859 los mantendrá bajo custodia. Dichos documentos deberán conservarse en un archivo confidencial y no se
860 divulgarán salvo para fines de apelación o para un nuevo juicio, sin una autorización firmada tanto por el clérigo
861 como por el juez que preside el juicio. Si se presenta una apelación, el secretario enviará los materiales
862 inmediatamente al secretario del Consejo Conexional de Apelaciones. Después de haberse escuchado la apelación,

863 los registros serán devueltos al secretario de la conferencia anual o al presidente del proceso si el caso es devuelto
864 para un nuevo juicio.

865 En el caso del juicio de laicos, al secretario de la conferencia anual, quien los custodiará. Dichos documentos
866 deberán conservarse en un archivo confidencial y no se divulgarán salvo para fines de apelación o para un nuevo
867 juicio, sin una autorización firmada tanto por el laico como por el juez que preside el juicio. Si se presenta una
868 apelación, el secretario enviará los materiales inmediatamente al presbítero presidente del demandado, quien
869 someterá los registros al comité de apelaciones ad hoc de la conferencia. Después de haberse escuchado la
870 apelación, los registros serán devueltos al secretario de la conferencia anual o al presidente del proceso si el caso
871 es devuelto para un nuevo juicio. La existencia (aunque no el contenido) de dicho archivo, será revelada a petición
872 de un pastor, cuando un laico retirado de la membresía desee unirse a otra congregación de la Iglesia Metodista
873 Global.

874 12. Estándar de Prueba. El estándar de prueba en todos los juicios será evidencia clara y convincente. El
875 demandante debe probar su caso bajo esa carga de la prueba. De no hacerlo, la queja será desestimada. Para que
876 la prueba sea clara y convincente, las pruebas proporcionadas al jurado deben demostrar que la especificación es
877 alta y sustancialmente más probable que sea verdadera que falsa.

878 13. Instrucción al Jurado, Inhabilitación, Votación y Veredictos. El tribunal de primera instancia (oficial presidente y
879 jurado constituido) tendrá plena facultad para juzgar el caso. El tribunal de primera instancia será un órgano
880 permanente hasta la resolución final de la acusación. Si cualquier miembro titular o suplente del tribunal de
881 primera instancia no asiste a ninguna parte de cualquier sesión en la que se reciban pruebas o se presenten
882 argumentos orales ante el tribunal de primera instancia por el consejero, esa persona dejará entonces de ser
883 miembro del tribunal de primera instancia y será reemplazada por el suplente, y el resto del tribunal de primera
884 instancia podrá proceder al juicio.

885 14. Veredictos. Se requerirá el voto de al menos nueve (9) miembros del jurado para la condena. En caso de que el
886 número de jurados descienda a menos de trece (13) durante un juicio, se requerirá una votación de dos tercios. El
887 jurado presentará al oficial presidente una decisión sobre cada cargo y cada especificación individual bajo cada
888 cargo. Sus conclusiones serán definitivas, sujetas a apelación.

889 15. Sanciones.

890 a. Si el jurado concluye que los cargos han sido probados mediante evidencia clara y convincente, podrá imponer
891 las sanciones que determine, siempre que primero se consideren otros remedios que satisfagan las provisiones de
892 los ¶¶ 403, 414-417, 420.

893 b. Podrán escucharse otros testimonios y presentarse argumentos por parte del consejero respecto a cuál debe ser
894 la sanción. El jurado determinará la sanción, la cual requerirá el voto de al menos siete (7) miembros. Si el número
895 de jurados es inferior a trece (13), se requerirá voto mayoritario.

896 c. El jurado tendrá la facultad de:

897 remover al demandado de la membresía profesante;

898 terminar la membresía del demandado en la conferencia y revocar credenciales de membresía en conferencia,
899 ordenación o consagración;

900 suspender al demandado del ejercicio de las funciones del oficio por un período de tiempo determinado; o

901 imponer una sanción menor.

902 d. El jurado determinará si un obispo activo o clérigo suspendido de su oficio como sanción por un periodo
903 definido de tiempo, tendrá continuidad de subsidio de casa, salario y beneficios durante tal suspensión.

904 e. La sanción fijada por el jurado surtirá efecto inmediatamente, salvo que el tribunal de primera Instancia indique
905 lo contrario. Si una sanción fijada por un tribunal de primera instancia es modificada o reducida como resultado del
906 proceso de apelación, el demandado deberá ser reintegrado y/o compensado como sea apropiado por la iglesia
907 general si es obispo activo y por la conferencia anual si es clérigo, siempre que en ningún caso y bajo ninguna
908 circunstancia el demandado tendrá derecho a recibir compensación o reembolso de ningún gasto o honorario
909 asociado al uso de un abogado por su parte.

910 Sección IV. Apelaciones

911 ¶ 915. PROCEDIMIENTOS DE APELACIÓN

912 1. General.

913 a. En todos los casos de apelación, el apelante deberá presentar notificación escrita de la apelación dentro de los
914 treinta (30) días siguientes al veredicto y anuncio de la sanción por parte del tribunal de primera instancia o la
915 emisión de una decisión escrita de un órgano de apelación distinto del Consejo Conexional de Apelaciones. Al
916 mismo tiempo, el apelante entregará al oficial receptor de dicha notificación y al consejero de la parte opuesta un
917 planteamiento escrito de los motivos de la apelación. La audiencia en el órgano de apelación se limitará a los
918 motivos expuestos en dicha declaración.

919 b. Cuando cualquier órgano de apelación revoque en todo o en parte las conclusiones de un comité de
920 investigación o de un tribunal de primera instancia, o devuelva el caso para una nueva vista o juicio, o modifique la
921 sanción impuesta por el tribunal de primera instancia, devolverá al convocante una declaración de los motivos de
922 su acción, de la que también se enviará copia al demandado, al demandante y al consejero de la iglesia.

923 c. No se admitirá un recurso en ningún caso en el que el demandado no haya estado presente o se haya negado a
924 estar presente en persona o por medio de un consejero en la investigación y el juicio. Las apelaciones serán
925 escuchadas por el órgano de apelación competente, a menos que dicho órgano considere que el apelante ha
926 perdido el derecho a apelar por mala conducta, como negarse a acatar las conclusiones del tribunal de primera
927 instancia; o por retirarse de la iglesia; o por no comparecer en persona o por consejero para tramitar la apelación;
928 o, antes de la decisión final sobre la apelación de la condena, por recurrir a una demanda en los tribunales civiles
929 contra el demandante o cualquiera de las partes relacionadas con el tribunal eclesiástico en el que fue juzgado el
930 apelante.

931 d. El derecho de apelación, una vez perdido por negligencia o de otro modo, no puede ser restablecido por ningún
932 órgano de apelación posterior.

933 e. El derecho a interponer un recurso no se verá afectado por el fallecimiento de la persona titular de dicho
934 derecho. Los herederos o representantes legales podrán interponer dicho recurso como lo haría el apelante en
935 vida.

936 f. Las actas y documentos del juicio, incluidas las pruebas y solamente éstas, se utilizarán en la vista de cualquier
937 apelación.

938 g. El órgano de apelación resolverá únicamente dos cuestiones:

939 ¿Fueron sostenidos los cargos por pruebas claras y convincentes?

940 ¿Hubo tales errores de la ley de la Iglesia como para afectar sustancialmente el veredicto y/o la sanción?

941 Estas cuestiones se determinarán a partir de las actas del juicio. El órgano de apelación no oír en ningún caso a
942 testigos, sino que recibirá y/u oír los argumentos de los consejeros de la iglesia y del demandado. Podrá contar
943 con la presencia de un asesor jurídico, que no será el canciller de la conferencia de la que se apele, con el único fin
944 de asesorar al órgano de apelación.

945 h. En todos los casos en que se presente una apelación y ésta sea admitida por el comité de apelación, una vez
946 leídos los cargos, las conclusiones y las pruebas y terminados los alegatos, las partes se retirarán y el comité de
947 apelación considerará y decidirá el caso. Puede anular total o parcialmente las conclusiones del comité de
948 investigación o del tribunal de primera instancia, o puede devolver el caso para que se celebre un nuevo juicio en
949 el que se determine el veredicto y/o la sanción. Podrá determinar qué pena, no superior a la fijada en la vista o en
950 el juicio, puede imponerse. Si no revoca en todo o en parte la sentencia del tribunal de primera instancia, ni
951 devuelve el caso para un nuevo juicio, ni modifica la pena, dicha sentencia se mantendrá, sujeta a una posible
952 apelación ante el Consejo Conexional de Apelaciones. El comité de apelación no revocará la sentencia ni devolverá
953 el caso para una nueva vista o juicio a causa de errores que claramente no afecten al resultado. Todas las
954 decisiones del comité de apelación requerirán una mayoría de votos.

955 i. En todos los casos, el derecho a presentar pruebas terminará cuando el caso haya sido oído una vez sobre sus
956 méritos en el tribunal de primera instancia, pero las cuestiones de derecho eclesiástico podrán ser llevadas en
957 apelación, paso a paso, al Consejo Conexional de Apelaciones (§ 921).

958 j. La iglesia no tendrá derecho a apelar las conclusiones de hecho del tribunal de primera instancia. La iglesia
959 tendrá derecho de apelación al comité de apelaciones y luego al Consejo Conexional de Apelaciones respecto de
960 las conclusiones del comité de investigación o del tribunal de primera instancia, basadas en errores atroces de la
961 ley o administración de la iglesia que razonablemente puedan haber afectado sus conclusiones. En este párrafo,
962 "errores atroces de la ley de la iglesia o administración" se refiere al malentendido, mala interpretación, mala
963 aplicación o violación (con o sin conocimiento) de la ley de la iglesia o el proceso judicial requerido por el *Libro de*
964 *Doctrinas y Disciplina*, siendo más probable que (a criterio del órgano de apelación) no afecten las conclusiones
965 del tribunal de primera instancia o del comité de investigación. La decisión del comité de investigación de no
966 certificar cargos, no constituye por sí sola un error atroz de la ley o de la administración de la iglesia. Cuando el
967 Consejo Conexional de Apelaciones determine la existencia de errores atroces de la ley o la administración de la
968 iglesia en relación a esta parte, podrá devolver el caso para una nueva audiencia o juicio de veredicto y/o sanción,
969 en cuyo caso devolverá al presidente del comité de investigación o al oficial presidente del tribunal de primera
970 instancia un planteamiento de los motivos de su acción, del que también se entregarán copias al demandado, al
971 demandante y al consejero de la iglesia. Esta acción no debe considerarse un doble enjuiciamiento.

972 k. Las cuestiones de procedimiento podrán plantearse al presidente o al secretario del órgano de apelación, y las
973 respuestas se compartirán con todas las partes. Bajo ninguna circunstancia podrá una parte, en ausencia de la otra,
974 discutir asuntos sustantivos con miembros de cualquier órgano de apelación mientras el caso esté pendiente (§

975 905).

976 2. Apelación de un Obispo o Clérigo

977 a. En caso de condena por un tribunal de primera instancia, un obispo activo o clérigo, incluidos los clérigos en
978 localización honorable o administrativa, tendrá derecho de apelación ante el Consejo Conexional de Apelaciones,
979 siempre que se efectúe la notificación adecuada según el ¶ 915.

980 b. Cuando se notifique la apelación al oficial presidente del tribunal, este notificará lo mismo al presidente y al
981 secretario del Consejo Conexional de Apelaciones y enviará los documentos del caso. En caso de que los
982 documentos hayan sido enviados al secretario de la conferencia anual o general, el presidente dará instrucciones
983 al secretario para que envíe los documentos al presidente y al secretario del Consejo Conexional de Apelaciones.
984 El concilio notificará en un plazo de treinta (30) días al superintendente de la conferencia desde la que provenga la
985 apelación (o al presidente del Comité Global de Episcopado cuando el apelante sea un obispo activo), al apelante
986 y al consejero de la parte opuesta el momento y lugar donde se escuchará la apelación. Dicha audiencia tendrá
987 lugar dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción de la notificación al comité de apelaciones. Los
988 consejeros que hayan conducido el juicio continuarán en el proceso de apelación, a menos que sean reemplazados
989 conforme a las provisiones de los ¶ 905 y ¶ 911.

990 c. Todos los gastos necesarios de viaje, sostenimiento u otros gastos razonables en que incurra el Consejo
991 Conexional de Apelaciones, incluido cualquier costo del consejero jurídico contratado para asesorar al consejo,
992 durante la audiencia de un caso de apelación procedente de una conferencia anual y que comparezca ante el
993 consejo, serán pagados del fondo administrativo de la conferencia anual (si el demandado es clérigo que no presta
994 servicio como obispo activo) o de la Iglesia general (si el demandado es obispo activo) desde donde se origine el
995 procedimiento. El presidente del Consejo Conexional de Apelaciones deberá aprobar todos los gastos. Los gastos
996 de los abogados de la iglesia serán pagados por la conferencia anual o la iglesia general donde se originó el caso.
997 Dichos gastos del consejero del demandado serán pagados por este, a menos que, en interés de la equidad, el
998 consejo de apelaciones ordene a la conferencia anual o la iglesia general reembolsar al demandado.

999 3. Apelación de un Laico

1000 a. Un laico condenado por un tribunal de primera instancia, tendrá derecho a apelar y deberá entregar una
1001 notificación de apelación por escrito al pastor y al presbítero presidente dentro de los treinta (30) días siguientes a
1002 la condena.

1003 b. El presbítero presidente notificará por escrito a todas las personas interesadas la fecha y lugar de la
1004 convocatoria del comité ad hoc de apelaciones de la conferencia. La convocatoria se hará no menos de diez (10) ni
1005 más de treinta (30) días después que el presbítero presidente haya recibido la notificación de la apelación. El
1006 comité ad hoc de apelaciones de la conferencia debe reunirse no antes de treinta (30) días ni después de noventa
1007 (90) días desde la notificación de la apelación.

1008 c. El comité ad hoc de apelaciones de la conferencia se constituirá de la manera siguiente: el comité de liderazgo (¶
1009 710) nombrará once (11) miembros profesantes de iglesias dentro de la conferencia anual que no pertenezcan al
1010 distrito del apelante (o del distrito donde se celebró el juicio), quienes ocupen cargos como líder laico de iglesia
1011 local o miembro laico de la conferencia anual, ninguno de ellos debe haber sido miembro del tribunal de primera
1012 instancia. Nueve miembros formarán el comité de apelaciones y dos serán suplentes.

- 1013 d. Las conclusiones del comité de apelaciones de la conferencia serán certificadas por el presbítero presidente al
1014 pastor de la iglesia de la que el acusado es miembro.
- 1015 e. Las cuestiones de derecho eclesiástico que surjan del proceso de apelación, podrán ser apeladas por cualquiera
1016 de las partes ante el Consejo Conexional de Apelaciones.
- 1017 f. Todos los gastos necesarios de viaje, sostenimiento u otros gastos relacionados razonables en los que incurra el
1018 comité de apelaciones, incluido cualquier costo de un asesor jurídico contratado para asesorar al comité, en la
1019 vista de un caso de apelación procedente de un miembro laico y que comparezca ante cualquier comité de
1020 apelaciones, se pagarán del fondo administrativo de la conferencia anual. El presbítero presidente aprobará todos
1021 los gastos. Los gastos del consejero de la iglesia serán pagados por la conferencia anual. Dichos gastos del
1022 consejero del demandado serán pagados por este, salvo que, en interés de equidad, el comité ad hoc de
1023 apelaciones de la conferencia ordene a la conferencia anual reembolsar al demandado.

1024 ¶ 916. APELACIÓN DE CUESTIONES LEGALES.

1025 1. Las apelaciones relativas a cuestiones legales serán automáticamente remitidas de la siguiente manera:

- 1026 a. De la decisión del presbítero presidente que preside en la conferencia de cargo o en la conferencia de distrito al
1027 obispo que preside en la conferencia anual. Al presentar una apelación, la resolución del obispo podrá ser apelada
1028 ante el Consejo Conexional de Apelaciones;
- 1029 b. De la decisión del obispo o del superintendente de conferencia que preside en la conferencia anual ante el
1030 Consejo Conexional de Apelaciones; y
- 1031 c. Del obispo que preside la Conferencia General al Consejo Conexional de Apelaciones.

1032 2. Cuando se plantee por escrito una cuestión de derecho durante una sesión de una conferencia, será deber del
1033 secretario velar por que se registre en el diario y en las actas de la conferencia una declaración exacta de la
1034 cuestión presentada y la decisión del presidente al respecto. A continuación, el secretario hará y certificará una
1035 copia de la cuestión y del fallo y la transmitirá a la persona u organismo ante el que se interponga el recurso.

1036 ¶ 917. APELACIÓN DE DECISIONES ADMINISTRATIVAS (ver ¶ 906).

1037 1. El orden de los recursos sobre los procedimientos en un proceso administrativo será el siguiente:

- 1038 a. De la decisión del comité de investigación de la junta de ministerio al comité de revisión administrativa de la
1039 conferencia anual.
- 1040 b. Del comité de revisión administrativa al pleno de la junta de ministerio.
- 1041 c. Del pleno de la junta de ministerio a la sesión de clérigos.
- 1042 d. Las cuestiones de derecho que surjan de un proceso administrativo deben plantearse en la sesión de clérigos,
1043 para que el obispo las resuelva y el Consejo Conexional de Apelaciones las revise.

1044 2. En todos los casos de este tipo de apelación, el apelante deberá, en un plazo de treinta (30) días, notificar por

1045 escrito su apelación, y al mismo tiempo, entregar al funcionario que reciba dicha notificación una declaración
1046 escrita de los motivos de la apelación, y la audiencia en el órgano de apelación se limitará a los motivos expuestos
1047 en dicha declaración.

1048 3. El órgano de apelación devolverá al convocante de la audiencia administrativa y al apelante una declaración
1049 escrita de los motivos de su decisión, que también se incluirá en el expediente personal del apelante.

1050 4. No se admitirá un recurso en ningún caso en el que el demandado no haya estado presente o se haya negado a
1051 estar presente en persona o por medio de un consejero durante la audiencia administrativa. Las apelaciones serán
1052 oídas por el órgano de apelación apropiado, a menos que le parezca a dicho órgano que el apelante ha perdido el
1053 derecho a apelar por mala conducta; por retirarse de la Iglesia; por no comparecer personalmente o por medio de
1054 un abogado para procesar la apelación; o, antes de la decisión final sobre la apelación, por recurrir a una demanda
1055 en los tribunales civiles contra cualquiera de las partes relacionadas con el proceso administrativo eclesiástico.

1056 5. El derecho a apelar, una vez perdido por negligencia o de otro modo, no puede ser restituido por ningún órgano
1057 de apelación posterior.

1058 6. El derecho a interponer un recurso no se verá afectado por el fallecimiento de la persona titular de dicho
1059 derecho. Los herederos o representantes legales podrán interponer dicho recurso como lo haría el apelante en
1060 vida.

1061 7. Los registros y documentos del proceso administrativo, incluyendo cualquier prueba, y sólo éstos, se utilizarán
1062 en la vista de cualquier recurso.

1063 8. El cuerpo de apelación sólo decidirá una cuestión: ¿Existieron tales errores de ley o procedimiento de la Iglesia
1064 que hayan afectado sustancialmente la recomendación y/o la acción del órgano administrativo? Las actas del
1065 proceso administrativo y los argumentos de los representantes oficiales de todas las partes determinarán esta
1066 cuestión. El órgano de apelación no oírán en ningún caso a testigos. Podrá contar con la presencia de un asesor
1067 jurídico con el único fin de asesorar al órgano de apelación.

1068 9. Si el órgano de apelación determina que se ha producido algún error, podrá recomendar a la persona u órgano
1069 competente que se tomen medidas sin demora para subsanar el error, decidir que el error es inofensivo o tomar
1070 otras medidas. El comité de apelación no revocará la sentencia ni devolverá el caso para una nueva vista a causa
1071 de un error que claramente no afecte al resultado. Todas las decisiones del comité de apelación requerirán una
1072 mayoría de votos.

1073 10. En todos los casos, el derecho a presentar pruebas terminará cuando el caso haya sido oído una vez sobre su
1074 mérito en el órgano administrativo de audiencia correspondiente, pero la decisión de dicho órgano podrá ser
1075 objeto de apelación según lo aquí dispuesto. Las cuestiones de la ley de la Iglesia pueden plantearse en la sesión
1076 de clérigos y llevarse como apelación al Consejo Conexional de Apelaciones.

1077 Sección V. Otras Disposiciones

1078 ¶ 918. DISPOSICIONES VARIAS.

1079 1. Cualquier clérigo que resida fuera de los límites de la conferencia en la que tiene la membresía, estará sujeto a
1080 los oficiales apropiados de la conferencia en la que tuvo lugar la supuesta violación, a menos que los obispos

1081 presidentes de ambas conferencias anuales y el clérigo sujeto a los procedimientos, acuerden que la equidad se
1082 verá mejor servida si los procedimientos los llevan los oficiales apropiados de la conferencia anual en la que es
1083 miembro, o, si el clérigo ha elegido el estatus superior, donde resida actualmente.

1084 2. Cuando un obispo o clérigo sea el demandado ante una queja conforme a los ¶¶ 906, 907 o 908, y desee
1085 retirarse de la Iglesia Metodista Global en cualquier punto del proceso, el obispo o clérigo entregará sus
1086 credenciales y su nombre será eliminado de la membresía de la conferencia. En tal caso, el registro constará como
1087 "retirado bajo queja" o "retirado bajo cargos", según sea apropiado. Si la persona desea que se le restituyan sus
1088 credenciales, primero debe resolver la queja, reanudándose el proceso de queja en el punto en que terminó
1089 cuando se retiró. El tiempo transcurrido como "retirado bajo queja o cargos" no cuenta para el plazo de
1090 prescripción (¶ 908).

1091 3. Cuando un miembro profesante de la Iglesia Metodista Global es acusado de una ofensa y desea retirarse de la
1092 Iglesia Metodista Global en cualquier punto del proceso, la conferencia de cargo puede permitir que dicho
1093 miembro retire su nombre de la lista de miembros profesantes, en cuyo caso el registro dirá "retirado bajo
1094 protesta". Si un comité de investigación ha remitido cargos formales, se podrá permitir que dicho miembro se
1095 retire, en cuyo caso el registro dirá "retirado bajo cargos". Si la persona desea ser restaurada como miembro
1096 profesante (o convertirse en miembro profesante en otra congregación local de la Iglesia Metodista Global),
1097 primero tendría que resolver la queja, y el proceso de queja se reanudaría en el punto en el que terminó cuando se
1098 retiró.

1099 4. Para efectos de procedimiento, el proceso judicial estará regido por el *Libro de Doctrinas y Disciplina* vigente en
1100 la fecha en que se remita una queja al presidente del proceso.

1101 Sección VI. Consejo Conexional de Apelaciones

1102 ¶ 919. MEMBRESÍA.

1103 1. El Consejo Conexional de Apelaciones es el máximo órgano judicial de la Iglesia Metodista Global. El consejo
1104 estará compuesto por siete miembros. Los miembros elegidos en la Conferencia General Convocante de 2024
1105 ejercerán un mandato de dos años o hasta que se elijan sus sucesores. Las personas elegidas en la Conferencia
1106 General Convocante de 2024 serán elegibles para nominaciones en la Conferencia General de 2026 y su término
1107 de dos años no contará para el límite aquí especificado. En la Conferencia General de 2026, cuatro miembros serán
1108 clérigos y tres serán laicos. El mandato de un miembro será de seis años. Un miembro puede ejercer un máximo de
1109 dos mandatos consecutivos de seis años. El número de clérigos y laicos se alternará cada seis años, de modo que
1110 los clérigos tengan los cuatro miembros durante un sexenio y los laicos tengan los cuatro miembros durante el
1111 siguiente sexenio. Los miembros deberán ser miembros profesantes de la Iglesia Metodista Global (clérigo o laico).
1112 Los obispos no podrán ser elegidos como miembros del consejo.

1113 2. Suplentes. Se elegirán clérigos y laicos para servir como suplentes en un número igual al número que servirá en
1114 el Consejo Conexional de Apelaciones durante el siguiente período de seis años. Los suplentes actuarán en su
1115 categoría en cualquier reunión del consejo, en ausencia de un miembro del consejo en el orden de su elección. En
1116 el caso de que un miembro del consejo no pueda servir el resto de un mandato, el siguiente suplente elegido en la
1117 categoría impactada servirá el resto del mandato y dicho servicio no contará contra el tiempo máximo de servicio.

1118 3. Expiración del Plazo. El mandato de los miembros del Consejo Conexional de Apelaciones y de los suplentes
1119 expirará al concluir la reunión de la Conferencia General en la que se elijan a sus sucesores.

1120 4. Inelegibilidad. Los miembros del Consejo Conexional de Apelaciones serán inelegibles para servir como
1121 delegados a la Conferencia General, o para servir en cualquier consejo o comisión general o de conferencia anual
1122 de la iglesia.

1123 5. Nominaciones. Antes de la Conferencia General, el comité administrativo de nominaciones deberá nominar por
1124 voto mayoritario a un total de veintiuna (21) personas que representen la diversidad geográfica, étnica y de género
1125 de la iglesia en las categorías apropiadas de laicos y clérigos. El primer día de la Conferencia General, se podrán
1126 presentar candidaturas de clérigos o laicos desde la sala. El nombre, la membresía en la conferencia anual y la
1127 información biográfica que no exceda de 100 palabras, serán publicadas para la revisión de los delegados a la
1128 Conferencia General al menos cuarenta y ocho (48) horas antes de la elección. La elección tendrá lugar sin
1129 discusión ni debate, por boleta y voto mayoritario.

1130 ¶ 920. ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

1131 1. Reglas de Práctica y Procedimiento. El Consejo Conexional de Apelaciones establecerá sus propias reglas de
1132 práctica y procedimiento, siempre que no entren en conflicto con las provisiones del *Libro de Doctrinas y Disciplina*
1133 , incluyendo la elección de un presidente, vicepresidente y secretario del concilio, quienes serán elegidos por los
1134 miembros del concilio.

1135 2. Hora y Lugar de Reunión. El Consejo Conexional de Apelaciones se reunirá en la fecha y el lugar de la reunión de
1136 la Conferencia General y continuará hasta la finalización de dicha instancia, al menos otra vez en cada año
1137 calendario y en las demás ocasiones que el consejo considere apropiado, y en los lugares que en cada caso
1138 considere apropiados. Cuando sea necesario, debido a condiciones internacionales o locales que impidan la
1139 reunión física del consejo, éste podrá decidir, por dos tercios de los votos, reunirse por medios electrónicos u otros
1140 medios digitales.

1141 3. Quorum. Siete miembros o suplentes debidamente sentados constituirán el quórum. Un laico y un clérigo
1142 suplente asistirán a la reunión para estar disponibles en caso de enfermedad o recusación. Para declarar
1143 inconstitucional cualquier acto de la Conferencia General, será necesario el voto afirmativo de al menos cinco
1144 miembros o suplentes debidamente constituidos. En todos los demás asuntos, bastará con el voto mayoritario de
1145 la totalidad del Consejo Conexional de Apelaciones para llegar a una decisión.

1146 4. Expediente. El Secretario del Consejo Conexional de Apelaciones publicará un listado de los asuntos que serán
1147 decididos en cualquier sesión al menos treinta (30) días antes de la fecha límite para la presentación de
1148 expedientes. La descripción de cada asunto pendiente deberá ser suficiente para dar a conocer el objetivo del
1149 asunto pendiente a las personas que pudieran presentar alegatos.

1150 5. Acceso Público. Todos los materiales debidamente presentados ante el Consejo Conexional de Apelaciones
1151 conforme al *Libro de Doctrinas y Disciplina* son asuntos de registro público y deben estar disponibles para los
1152 clérigos y miembros de la Iglesia Metodista Global. Con el voto mayoritario del Consejo Conexional de
1153 Apelaciones, podrá suprimirse información confidencial de los registros que en otro caso serían públicos. Las
1154 deliberaciones del consejo son privadas. El consejo podrá programar una audiencia abierta al público para la
1155 presentación de alegaciones orales en cualquier asunto.

1156 ¶ 921. JURISDICCIÓN.

1157 1. El Consejo Conexional de Apelaciones determinará si cualquier acto de la Conferencia General cumple con el

1158 Libro de Doctrinas y Disciplina ante una apelación de una quinta parte de los miembros de la Conferencia General
1159 presentes y votantes, o por mayoría de la Asamblea de Obispos.

1160 2. El Consejo Conexional de Apelaciones determinará si cualquier legislación propuesta está en conflicto con el
1161 Libro de Doctrinas y Disciplina cuando una decisión declaratoria sea solicitada por una quinta parte de los
1162 miembros de la Conferencia General presentes y votantes, o por mayoría de la Asamblea de Obispos.

1163 3. El Consejo Conexional de Apelaciones determinará si cualquier acto de una Conferencia Anual está en
1164 conformidad con el Libro de Doctrinas y Disciplina ante una apelación de una quinta parte de los delegados
1165 presentes y votantes en esa Conferencia Anual.

1166 4. El Consejo Conexional de Apelaciones determinará la legalidad de cualquier acción tomada por cualquier
1167 organismo creado o autorizado por la Conferencia General o por cualquier organismo creado o autorizado por una
1168 Conferencia Anual, tras la apelación de una quinta parte de los delegados presentes y votantes de dicha
1169 Conferencia General o Conferencia Anual en la que se tomó la acción, o un tercio de los miembros gobernantes,
1170 presentes y votantes del organismo creado o autorizado, o una mayoría de la Asamblea de Obispos .

1171 5. El Consejo Conexional de Apelaciones puede conceder la orden de revisión para determinar la legalidad de
1172 cualquier acción tomada por un órgano o agencia creada o autorizada por la conferencia general o anual, al pedir
1173 la orden de revisión una quinta parte de los delegados presentes y votantes de cualquier conferencia anual.

1174 6. El Consejo Conexional de Apelaciones puede otorgar un permiso de revisión para emitir una decisión
1175 declaratoria sobre el significado, la aplicación o el efecto del *Libro de Doctrinas y Disciplina* o de cualquier parte
1176 del mismo, o sobre la legalidad, significado, aplicación o efecto de cualquier acto o legislación de una conferencia
1177 anual. Las peticiones de revisión pueden ser presentadas por:

1178 a. La Conferencia General con el voto de una quinta parte de los delegados presentes y votantes;

1179 b. La Asamblea de Obispos con el voto de la mayoría de los obispos presentes y votantes;

1180 c. Cualquier órgano creado o autorizado por la Conferencia General o una conferencia anual sobre asuntos
1181 relacionados con o que afecten el trabajo de dicho órgano, mediante el voto de la mayoría de la entidad
1182 gobernante del órgano presente y votante; o

1183 d. Una conferencia anual con el voto de una quinta parte de sus delegados presentes y votantes.

1184 7. El Consejo Conexional de Apelaciones confirmará, modificará o revocará las decisiones legales tomadas por los
1185 obispos en la conferencia anual o general. Ninguna de tales decisiones episcopales legales tendrá autoridad,
1186 excepto en la conferencia en la que se haya tomado, hasta que se haya completado la revisión por parte del
1187 consejo.

1188 8. El Consejo Conexional de Apelaciones puede conceder un permiso de revisión para revisar la decisión de un
1189 comité de apelaciones ad hoc de cualquier conferencia anual si pareciera que dicha decisión puede estar en
1190 desacuerdo con el *Libro de Doctrinas y Disciplina*, una decisión previa del Consejo Conexional de Apelaciones, o
1191 una decisión de un comité de apelaciones de otra conferencia anual sobre una cuestión de ley de la Iglesia.

1192 9. El Consejo Conexional de Apelaciones podrá pronunciarse sobre cualquier asunto que le sea remitido conforme

1193 a la Parte Nueve.

1194 10. El Consejo Conexional de Apelaciones deberá:

1195 a. Afirmar, modificar, devolver o revocar las decisiones del tribunal de primera instancia respecto al juicio de un
1196 clérigo o un obispo activo (§ 915.8).

1197 b. Confirmar o remitir para una nueva audiencia o juicio cualquier decisión de un comité de investigación o tribunal
1198 de primera instancia cuando sea apelada por la iglesia (§ 915.10).

1199 c. Pronunciarse sobre la apelación del demandado ante un fallo adverso de doble incriminación emitido por un
1200 órgano investigador (§ 905.8).

1201 ¶ 922. ORDEN DE REVISIÓN. La orden de revisión es una solicitud para reexaminar una decisión anterior de otro
1202 órgano. Es discrecional y se concede con el voto afirmativo de tres miembros del Consejo Conexional de
1203 Apelaciones.

1204 ¶ 923. DECISIONES. Todas las decisiones del Consejo de Apelaciones de la Conexión son definitivas. Las decisiones
1205 se entregarán inmediatamente a las partes interesadas en cada asunto y se publicarán electrónicamente para su
1206 examen público.

1207 ¶ 924. VALOR PRECEDENTE. Las decisiones de los órganos metodistas predecesores, como los consejos judiciales
1208 de la Iglesia Metodista y de la Iglesia Metodista Unida, pueden citarse en argumentos ante el Consejo Conexional
1209 de Apelaciones, pero solo tendrán valor precedente en la medida que lo determine el Consejo Conexional de
1210 Apelaciones.

1211 ¶ 925. PLAZOS Y FECHAS LÍMITE.

1212 Este párrafo resume los plazos y fechas límite contenidos en los ¶¶ 901-918.

1213 1. Todas las notificaciones serán entregadas a las partes correspondientes no menos de treinta (30) días antes de
1214 una audiencia (§ 905).

1215 2. Las pruebas que se presentarán en una audiencia deberán estar disponibles para el demandado al menos treinta
1216 (30) días antes de la audiencia (§ 905).

1217 3. La respuesta de supervisión deberá completarse en un plazo de sesenta (60) días (con la posibilidad de una
1218 única extensión de 30 días) (§§ 906, 909).

1219 4. La respuesta investigativa deberá completarse en sesenta (60) días (con la posibilidad de una extensión única
1220 de 30 días) (§ 906).

1221 5. El oficial supervisor correspondiente designará un abogado para la iglesia dentro de los treinta (30) días
1222 siguientes al final de una respuesta de supervisión con respecto a una queja judicial (§ 911).

1223 6. El consejero de la iglesia reportará sobre el estado de la queja cada treinta (30) días a todas las partes (§ 911).

- 1224 7. La respuesta a una queja judicial deberá realizarse por escrito dentro de los treinta (30) días siguientes a la
1225 recepción de la queja por parte del demandado (¶ 911).
- 1226 8. El comité de investigación debe reunirse dentro de los sesenta (60) días de la recepción de una queja judicial (¶
1227 911).
- 1228 9. Las resoluciones preliminares del presidente del comité de investigación se divulgarán a todas las partes al
1229 menos cinco (5) días antes de la audiencia del comité de investigación (¶ 912).
- 1230 10. Si se va a entrevistar testigos fuera de la audiencia, se notificará a todas las partes al menos tres (3) días antes
1231 (¶¶ 912, 913).
- 1232 11. La acusación y especificaciones serán enviadas a todas las partes por el comité de investigación dentro de los
1233 cinco (5) días siguientes a su decisión (¶ 912).
- 1234 12. Cualquier solicitud de cambio de sede deberá ser sometida dentro de los diez (10) días a partir de recibir la
1235 notificación del momento y lugar del juicio (¶¶ 913, 914).
- 1236 13. El oficial convocante del tribunal de primera instancia nombrará un consejero para la iglesia dentro de los
1237 treinta (30) días siguientes a la recepción de la acusación y especificaciones, si no se hubiese nombrado uno (¶
1238 913).
- 1239 14. La notificación de apelación deberá ser presentada dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación
1240 de una decisión (¶¶ 915, 917, 906).
- 1241 15. La notificación de la hora y lugar de audiencia del comité ad hoc de apelaciones de conferencia se hará dentro
1242 de los treinta (30) días posteriores a la recepción de la apelación (¶ 915).
- 1243 16. La audiencia del comité ad hoc de apelaciones de la conferencia se celebrará dentro de los treinta (30) a
1244 noventa (90) días posteriores a la recepción de la apelación (¶ 915).
- 1245 ¶ 926. Reconociendo que nuestra denominación es global en su alcance y membresía, cualquier parte en un
1246 proceso delineado en esta Parte Nueve podrá, debido a diferencias culturales o restricciones y demostrando
1247 extrema dificultad, realizar una aplicación al consejo conexional solicitando una variación limitada de cualquier
1248 proceso, plazo o fecha límite aquí mencionados. Dicha variación solo podrá ser otorgada caso por caso y no como
1249 una variación permanente para ninguna región o conferencia anual. Cualquier variación de este tipo debe ser lo
1250 más limitada posible para lograr la administración justa de la ley y política de la iglesia. Al Consejo Conexional de
1251 Apelaciones se le concede jurisdicción para escuchar cualquier apelación de cualquier decisión del Concilio
1252 Conexional. Cualquier solicitud de excepción o apelación suspenderá el proceso de reclamación y todos los plazos
1253 y fechas límite hasta que se emita una resolución.
- 1254 MODIFICAR POR ADICIÓN:
- 1255 ¶ 710.2.e Para las quejas administrativas descritas en el ¶ 906, la junta de ministerio deberá nombrar de entre sus
1256 propios miembros un comité de investigación que incluya al menos un miembro laico.

Índice por Número de Párrafo

Entradas en cursiva: párrafo citado en la declaración de texto de la petición, pero no en su encabezado.

¶ Peticiones (página)	¶ Peticiones (página)
¶101.2 1409 (6)	¶211 1094 (444)
¶102.2 1324 (3)	¶212.1 1095 (445) · 1444 (446) · 1447 (447)
¶102.3 1325 (4)	¶212.2 1094 (444)
¶103 1056 (5) · 1409 (6) · 1461 (8)	¶213 1097 (448)
¶103.2 1403 (9)	¶213.1 1097 (448)
¶103.4 1056 (5)	¶213.2 1097 (448)
¶103.8 1404 (10)	¶213.3 1097 (448)
¶103.9 1461 (8)	¶302 1156 (51) · 1258 (62)
¶104 1060 (11)	¶302.1 1156 (51)
¶106 1441 (12) · 1231 (17) · 1321 (22) · 1322 (23)	¶302.2 1156 (51)
1323 (24) · 1446 (26)	¶302.3 1044 (55) · 1111 (56) · 1238 (57) · 1305 (58)
¶106.1 1231 (17) · 1321 (22) · 1322 (23) · 1323 (24)	1306 (59) · 1448 (60) · 1156 (51)
1326 (25)	¶302.4 1125 (61) · 1258 (62) · 1307 (63) · 1156 (51)
¶106.3 1446 (26)	¶302.5 1308 (64) · 1156 (51)
¶107 1077 (27) · 1443 (28)	¶302.6 1156 (51)
¶108 1434 (29)	¶302.7 1006 (65) · 1020 (66) · 1467 (67) · 1156 (51)
¶109 (NUEVO) 1061 (33)	¶302.8 1007 (68) · 1021 (69) · 1127 (70) · 1468 (71)
¶201 1313 (419)	1156 (51)
¶204 1086 (420) · 1239 (421)	¶302.9 1457 (72) · 1156 (51)
¶206 1087 (422) · 1310 (423) · 1312 (367)	¶302.10 1156 (51)
¶206.1 1316 (424) · 1087 (422)	¶302.11 1156 (51)
¶206.4 1312 (367)	¶302.12 1156 (51)
¶207 1088 (425) · 1048 (431)	¶302.13 1156 (51)
¶207.1 1317 (427)	¶302.14 1156 (51)
¶207.2 1318 (428)	¶313 1011 (34)
¶207.4 1245 (429) · 1135 (234)	¶401 1359 (79) · 1361 (80) · 1363 (81) · 1364 (82)
¶207.8 1319 (430)	¶402 1365 (83) · 1373 (84) · 1376 (85)
¶208 1048 (431) · 1089 (432) · 1241 (433)	¶403 1410 (99)
1320 (434) · 1135 (234) · 1263 (321)	¶404 1434 (29)
¶208.1 1090 (435) · 1262 (436)	¶405 1410 (99)
¶208.5 1091 (437)	¶408 1378 (87) · 1410 (99)
¶208.9 1281 (438)	¶409 1138 (88) · 1199 (92)
¶208.10 1280 (439)	¶409.1 1138 (88) · 1199 (92)
¶208.13 1279 (440)	¶409.1-2 1380 (93)
¶209 1092 (441)	¶409.2 1199 (92)
¶210 1093 (442)	¶409.3 1299 (94) · 1389 (95) · 1135 (234) · 1138 (88)
¶210.1 1093 (442)	¶411 1410 (99)
¶210.3 1049 (443)	¶411.1 1098 (96)

¶	Peticiones (página)
¶411.2	1139 (97)
¶411.4	1031 (98)
¶413	1011 (34) · 1062 (35) · 1300 (36) · 1135 (234)
¶416	1428 (37)
¶418	1140 (39) · 1405 (40)
¶419	1315 (41) · 1430 (42) · 1410 (99)
¶420	1406 (43) · 1410 (99)
¶421	1013 (44) · 1331 (45)
¶422	1410 (99)
¶422.1	1401 (103)
¶422.2	1400 (104)
¶422.3	1399 (105)
¶422.4	1398 (106)
¶422.5	1397 (107)
¶423	1142 (108) · 1396 (109)
¶424	1395 (110)
¶425	1145 (111) · 1394 (112)
¶426	1146 (113) · 1393 (114)
¶427	1392 (115)
¶428	1147 (116) · 1391 (117)
¶429	1388 (118)
¶429.1	1390 (119)
¶429.2	1388 (118)
¶429.3	1388 (118)
¶429.4	1388 (118)
¶429.5	1388 (118)
¶429.6	1387 (120)
¶429.7	1147 (116)
¶430	1386 (121)
¶431	1149 (122) · 1385 (123)
¶432	1150 (124) · 1384 (125)
¶433	1383 (126)
¶433 / ¶423	1144 (127)
¶434	1151 (128)
¶436.6	1302 (129)
¶437.1	1138 (88)
¶437.2	1158 (130) · 1382 (131) · 1138 (88)
¶437.4	1159 (132)
¶438.2	1032 (133) · 1160 (134)
¶438.4	1159 (132)
¶438.5	1161 (135) · 1411 (136)

¶	Peticiones (página)
¶438.7	1162 (137)
¶438.8	1163 (138)
¶438.9	1164 (139) · 1416 (140)
¶439.2	1200 (141)
¶439.4	1201 (142) · 1379 (143)
¶439.5	1203 (144)
¶439.6	1203 (144)
¶439.7	1204 (145) · 1377 (146)
¶439.8	1204 (145)
¶439.10	1205 (147)
¶439.11	1206 (148)
¶439.12	1207 (149)
¶439.13	1205 (147)
¶440	1165 (150) · 1374 (151)
¶441	1166 (152)
¶442	1167 (153) · 1168 (156)
¶442.1	1124 (157) · 1296 (158) · 1372 (159)
¶442.1.f	1124 (157)
¶442.2	1303 (160) · 1371 (161)
¶442.3	1298 (162)
¶442.4	1079 (163) · 1168 (156)
¶443.1	1169 (164) · 1138 (88)
¶443.2	1370 (165)
¶443.3	1170 (166) · 1369 (167) · 1138 (88)
¶443.4	1171 (170) · 1172 (168) · 1368 (169)
¶443.5	1138 (88)
¶443.5; 443.6	1367 (171)
¶443.6	1159 (132) · 1367 (171)
¶444	1173 (172) · 1366 (173)
¶444.1	1173 (172)
¶444.2	1173 (172)
¶444.4	1173 (172)
¶445	1080 (174)
¶445.1	1209 (175) · 1362 (176)
¶445.2	1209 (175)
¶445.4	1209 (175)
¶445.5	1210 (177)
¶445.6	1360 (178) · 1210 (177)
¶445.7	1210 (177)
¶445.8	1211 (179) · 1246 (182) · 1301 (184) · 1080 (174)
¶445.8.a	1246 (182)

¶ Peticiones (página)

¶445.8.d	1301 (184)
¶446	1358 (185) · 1435 (186) · 1212 (187)
¶446.1	1212 (187) · 1357 (189)
¶446.2	1356 (190) · 1212 (187)
¶446.3	1213 (191) · 1355 (192)
¶446.4	1214 (193) · 1354 (196)
¶446.5	1214 (193)
¶446.5; 446.6	1353 (197)
¶446.6	1214 (193) · 1353 (197)
¶447	1174 (198)
¶447.1	1352 (201) · 1174 (198)
¶447.2	1351 (202)
¶447.3	1350 (203)
¶447.4	1174 (198)
¶447.5	1174 (198)
¶447.6	1349 (204) · 1174 (198)
¶447.7	1348 (205) · 1174 (198)
¶447.8	1174 (198)
¶447.11	1347 (206) · 1174 (198)
¶449	1004 (449)
¶449.1	1215 (450) · 1278 (451)
¶449.2	1216 (452)
¶449.3	1277 (454) · 1216 (452)
¶449.4	1216 (452)
¶449.6	1217 (455) · 1276 (456)
¶449.7	1065 (457) · 1217 (455)
¶449.8	1218 (458)
¶449.9	1275 (459) · 1217 (455)
¶449.10	1004 (449)
¶450	1176 (207)
¶450.1	1176 (207)
¶450.3	1176 (207)
¶451	1465 (460)
¶452	1178 (208)
¶452.1	1345 (209)
¶452.2	1179 (210)
¶453.1	1344 (211)
¶453.2	1342 (212)
¶453.3	1341 (213)
¶455	1180 (214)
¶455.1	1180 (214)

¶ Peticiones (página)

¶455.2	1304 (216) · 1180 (214)
¶455.3	1180 (214)
¶455.4	1180 (214)
¶455.5	1180 (214)
¶456	1099 (217) · 1181 (218)
¶456.6	1099 (217)
¶5XX	1309 (226)
¶501.2	1449 (227) · 1138 (88)
¶502 / ¶405	1096 (220)
¶502.1	1339 (228)
¶502.2	1001 (229) · 1297 (230) · 1337 (231) · 1338 (232)
	1343 (233)
¶502.2.a	1338 (232)
¶502.2.b	1297 (230)
¶502.2.d	1337 (231)
¶503	1309 (226)
¶503.1	1135 (234) · 1469 (86)
¶504.2	1135 (234)
¶505	1128 (242) · 1412 (245) · 1008 (250)
¶505.2	1022 (249)
¶505.8	1008 (250)
¶505.9	1009 (251)
¶506	1003 (252) · 1112 (254)
¶506.1	1295 (257) · 1460 (258)
¶506.1a	1003 (252)
¶506.2	1003 (252)
¶507	1070 (259) · 1085 (262) · 1131 (263) · 1148 (268)
¶507.2	1294 (271) · 1346 (272) · 1085 (262) · 1135 (234)
	1148 (268)
¶507.3	1070 (259) · 1085 (262) · 1135 (234)
¶507.4	1070 (259) · 1135 (234) · 1148 (268)
¶507.6	1431 (273)
¶508	1442 (274)
¶508.2	1408 (275)
¶509	1413 (276) · 1135 (234)
¶509.1	1229 (278)
¶509.3	1413 (276)
¶509.4	1135 (234) · 1413 (276)
¶509.5	1135 (234) · 1413 (276)
¶509.6	1413 (276)
¶510	1415 (280)

¶ Peticiones (página)

¶511	1084 (282) · 1126 (283) · 1375 (284)
¶512	1047 (285) · 1083 (287)
¶512.1	1182 (289) · 1047 (285) · 1083 (287) · 1135 (234)
¶512.2	1183 (290) · 1047 (285) · 1083 (287) · 1135 (234)
¶512.3	1047 (285) · 1083 (287)
¶512.4	1047 (285) · 1083 (287)
¶514	1459 (291)
¶515	1450 (293)
¶516.1	1233 (295) · 1234 (296)
¶517	1235 (297) · 1420 (299)
¶517.1.e	1420 (299)
¶517.4	1420 (299)
¶518	1407 (300)
¶518.6	1328 (304)
¶519	1407 (300)
¶520	1005 (305) · 1419 (306) · 1407 (300)
¶521	1033 (307)
¶6XX	1429 (310)
¶603	1418 (312)
¶603.5	1051 (313)
¶603.8	1138 (88) · 1285 (341)
¶603.14	1418 (312)
¶604	1451 (314)
¶604.1	1260 (316) · 1292 (317)
¶604.2	1451 (314)
¶604.3	1261 (318) · 1451 (314)
¶604.4	1451 (314)
¶604.5	1198 (319) · 1451 (314)
¶604.8	1076 (320) · 1263 (321) · 1336 (322) · 1262 (436)
¶605	1034 (323) · 1424 (324) · 1053 (499) 1427 (328)
¶605.1	1155 (325) · 1425 (326) · 1194 (478)
¶605.3	1053 (499)
¶605.4	1078 (327)
¶605.5	1427 (328)
¶606	1463 (368)
¶606.7	1054 (544)
¶607	1219 (330) · 1288 (331)
¶607.1	1293 (332)
¶607.1.h	1219 (330)
¶607.1.i	1219 (330) · 1285 (341)

¶ Peticiones (página)

¶607.1.j	1219 (330)
¶607.1.m	1219 (330)
¶607.1.o	1219 (330)
¶608	1014 (333) · 1184 (334) · 1456 (335)
¶609	1015 (336) · 1220 (338) · 1290 (340)
¶609.1	1015 (336) · 1220 (338)
¶609.2	1220 (338)
¶609.4	1285 (341)
¶609.5	1220 (338)
¶609.7	1015 (336)
¶609.8	1220 (338)
¶609.9	1220 (338)
¶609.11	1138 (88) · 1220 (338)
¶610	1285 (341)
¶610.5	1025 (344) · 1335 (346)
¶610.5.b	1335 (346)
¶610.5.c	1335 (346)
¶610.7	1024 (347) · 1052 (350) · 1221 (351) · 1247 (353)
¶610.9	1222 (354) · 1334 (355)
¶610.10	1035 (356) · 1223 (357)
¶611	1432 (358) · 1464 (370)
¶611.1	1291 (359)
¶611.2	1185 (360)
¶612	1433 (361)
¶613	1436 (362)
¶613.4	1436 (362)
¶614	1438 (363)
¶614.1	1438 (363)
¶614.2	1438 (363)
¶615	1439 (364)
¶703	1224 (372)
¶703.1	1225 (373) · 1224 (372)
¶703.2	1224 (372) · 1225 (373)
¶703.3	1224 (372) · 1225 (373)
¶703.4	1224 (372) · 1225 (373)
¶703.8	1224 (372) · 1225 (373)
¶703.8.d	1211 (179)
¶703.8.f	1211 (179)
¶703.8.h	1211 (179)
¶703.8.i	1211 (179)
¶703.8.j	1211 (179)

¶ Peticiones (página)

¶703.8.k	1211 (179)
¶703.8.m	1211 (179)
¶703.9	1100 (374) · 1226 (375)
¶703.10	1226 (375)
¶703.11	1226 (375)
¶703.14	1227 (376)
¶703.15	1227 (376)
¶703.16	1227 (376)
¶703.17	1227 (376)
¶703.18	1227 (376)
¶705	1463 (368)
¶705.1	1071 (377)
¶705.3	1314 (378)
¶706	1186 (379)
¶706.6	1036 (381)
¶708	1465 (460)
¶708 (NUEVO)	1259 (382)
¶708.1	1037 (384) · 1187 (385) · 1465 (460)
¶708.7	1051 (313)
¶708.8	1051 (313)
¶708.9	1136 (386)
¶709.2	1188 (387)
¶709.6	1027 (388) · 1028 (389) · 1189 (391) · 1287 (392) 1135 (234)
¶709.9	1002 (393)
¶709.11	1464 (370)
¶710	1069 (394) · 1132 (395) · 1202 (396) · 1113 (402) 1190 (398)
¶710.f	1192 (407)
¶710.1	1141 (397) · 1190 (398) · 1228 (399)
¶710.1.a	1141 (397)
¶710.2.e	1130 (584)
¶710.4	1064 (401)
¶710.5	1113 (402)
¶710.5.a	1113 (402)
¶710.5.b	1113 (402)
¶710.5.c	1113 (402) · 1265 (405)
¶710.5.h	1113 (402)
¶710.5c	1265 (405)
¶710.6	1191 (406) · 1069 (394) · 1132 (395)
¶710.6.f	1191 (406)

¶ Peticiones (página)

¶710.7	1192 (407)
¶710.9	1202 (396)
¶710.9 (NUEVO)	1055 (408)
¶711	1193 (409) · 1063 (412)
¶711.1	1041 (411) · 1063 (412)
¶711.2	1059 (413)
¶712	1193 (409)
¶8XX	1026 (461)
¶8XX (NUEVO)	1068 (463) · 1115 (464) · 1133 (466) · 1177 (467) 1283 (468) · 1333 (470)
¶801	1274 (471)
¶801.2 (NUEVO)	1038 (472)
¶802	1273 (473)
¶802.3	1101 (474) · 1272 (475) · 1452 (476)
¶802.7	1102 (477)
¶803	1194 (478) · 1282 (492)
¶803.1	1072 (481) · 1194 (478)
¶803.2	1152 (482) · 1153 (484) · 1194 (478)
¶803.2.a	1152 (482)
¶803.2.c	1152 (482) · 1157 (489)
¶803.3	1143 (485) · 1194 (478)
¶803.4	1194 (478) · 1282 (492)
¶804	1282 (492)
¶804.1	1073 (486) · 1103 (487) · 1134 (488) · 1157 (489) 1089 (432) · 1123 (491)
¶804.2	1123 (491) · 1134 (488)
¶804.4	1282 (492)
¶805.1	1458 (493)
¶805.2	1286 (494)
¶805.5	1470 (495)
¶807.1	1039 (496)
¶807.1.a	1039 (496)
¶807.2	1050 (497) · 1074 (498)
¶807.2.c	1074 (498)
¶807.4	1053 (499) · 1066 (501) · 1075 (502) · 1121 (503) 1122 (504) · 1270 (505) · 1271 (506)
¶807.4.d	1066 (501) · 1271 (506)
¶807.4.i	1270 (505)
¶807.4.l	1053 (499)
¶808	1104 (507) · 1422 (513)
¶808.2	1242 (510) · 1268 (511) · 1269 (512) · 1422 (513)

¶ Peticiones (página)

¶808.2.a	1269 (512)
¶808.2.b	1269 (512)
¶808.2.c	1242 (510) · 1268 (511)
¶808.2.d	1268 (511)
¶809	1267 (515) · 1437 (516) · 1422 (513)
¶809.2.c	1437 (516)
¶810	1105 (518) · 1129 (519)
¶810.2	1106 (522) · 1266 (523)
¶810.2.a	1105 (518) · 1106 (522) · 1266 (523)
¶810.3	1107 (524) · 1264 (525)
¶810.3.b	1105 (518) · 1107 (524)
¶810.4	1129 (519)
¶810.5	1129 (519)
¶811	1108 (526)
¶811.2	1329 (528)
¶811.2.f	1329 (528)
¶812.2	1029 (529) · 1109 (530)
¶812.2g	1029 (529)
¶813	1016 (531) · 1110 (535)
¶813.1	1257 (534) · 1016 (531)
¶813.2	1110 (535)
¶813.3	1256 (536)
¶813.5	1116 (537) · 1255 (538) · 1016 (531)
¶813.6	1254 (539) · 1016 (531)
¶813.7	1117 (540)
¶814.3	1118 (541)
¶814.6	1119 (542) · 1253 (543)
¶815	1054 (544) · 1120 (548)
¶815.1	1252 (549)
¶815.1.c	1252 (549)
¶815.4	1040 (550)
¶815.5	1120 (548)
¶815.6	1251 (551) · 1120 (548)
¶815.6.m	1251 (551)
¶9XX (NUEVO)	1284 (568)
¶903	1114 (570) · 1327 (571)
¶905	1045 (572) · 1081 (573) · 1440 (574)
¶905.11	1081 (573) · 1440 (574)
¶905.12	1081 (573)
¶906.2	1453 (575)
¶908.2	1082 (576) · 1421 (577) · 1423 (578)

¶ Peticiones (página)

¶908.2(g)	1421 (577)
¶908.2.d	1423 (578)
¶908.2.e	1423 (578)
¶908.2.f	1410 (99)
¶909.2	1311 (579)
¶917	1046 (580)
¶917.3	1046 (580)
¶920.1	1414 (581)
¶920.2	1053 (499)
¶920.4	1289 (582)
¶920.5	1154 (583) · 1194 (478)
¶1002	1332 (552)
¶1003	1332 (552)
¶1005.1	1195 (553)
¶1005.2.c	1147 (116)
¶1006	1196 (554)
¶1010	1249 (555)
¶1011	1196 (554)
¶1012	1208 (556)
¶1012.9	1197 (557) · 1248 (559) · 1417 (560)
¶1012.9.d	1248 (559)
¶1012.9.e	1197 (557)
¶1012.9.f	1197 (557)
¶1012.9.g	1197 (557) · 1417 (560)
¶1012.16	1208 (556)
¶1014	1250 (561)
NUEVO ¶10XX	1250 (561)
NUEVO ¶17XX	1244 (414)
NUEVO ¶18XX	1243 (562)
Part IX / JPP	1130 (584)
Resolution	1067 (564) · 1240 (46) · 1330 (566) · 1454 (47) 1455 (48) · 1462 (49) · 1466 (73)



Esta página está en blanco intencionalmente.

This page intentionally left blank.

Cette page est intentionnellement laissée vierge.

Esta página foi intencionalmente deixada em branco.

Ukurasa huu umeachwa wazi kwa makusudi.

이 페이지는 의도적으로 비워 두었습니다.

ይህ ገጽ ሆነ ተብሎ ባዶ ቀርቷል።

Эта страница намеренно оставлена пустой.

หน้านี้ปล่อยว่างโดยเจตนา

Índice Numérico de Peticiones

N.º	¶	Título	Página
1001	¶502.2	Ministros Laicos Certificados - Claridad de la formación aprobada <i>General Conference Delegation · US: South Georgia · Grupo · Ministerio</i>	229
1002	¶709.9	Da facultad a la conferencia anual para velar por el bienestar general de sus clérigos <i>Siloam Springs · US: Trinity · Iglesia Local · Conferencias</i>	393
1003	¶506	Ingreso en el ministerio ordenado. Vías tradicionales y alternativas <i>General Conference Delegation · US: Trinity · Grupo · Ministerio</i>	252
1004	¶449	Financiamiento y beneficios conexionales de la iglesia local <i>General Conference Delegation · US: Trinity · Grupo · Constitución, Organización Conexional y Finanzas</i>	449
1005	¶520	Enmienda sobre el derecho al voto de clérigos con estatus superior <i>Marion Hanfield · EE. UU.: Grandes Lagos · Iglesia Local · Ministerio</i>	305
1006	¶302.7	Sexualidad humana y matrimonio <i>Springfield Oaks · US: South Georgia · Iglesia Local · Testimonio Social</i>	65
1007	¶302.8	Expresiones de formas impías de comportamientos sexuales e identificaciones de género <i>Springfield Oaks · US: South Georgia · Iglesia Local · Testimonio Social</i>	68
1008	¶505.8	¶ - Declaración de oposición a la ordenación de homosexuales <i>Springfield Oaks · EE. UU.: Georgia del Sur · Iglesia Local · Ministerio</i>	250
1009	¶505.9	¶ - Oposición a la ordenación de transexuales <i>Springfield Oaks · EE. UU.: Georgia del Sur · Iglesia Local · Ministerio</i>	251
1011	¶413	Petición sobre la autoridad sacramental <i>Tera Ertz · Williamsburg Daybreak (US: Virginia) · Individuo · Doctrina y Sacramentos</i>	34
1013	¶421	El significado de la Santa Cena <i>Joe Stallings · Lucama (US: North Carolina) · Individuo · Doctrina y Sacramentos</i>	44
1014	¶608	Aclarando el papel y alcance de los presbíteros presidentes <i>Steven Taylor · Iglesia Metodista de Panamá EE. UU.: Noreste · Individuo · Superintendencia</i>	333
1015	¶609	Consolidando y clarificando las responsabilidades de los presbíteros presidentes <i>Steven Taylor · Iglesia Metodista de Panamá EE. UU.: Noreste · Individuo · Superintendencia</i>	336
1016	¶813	Comisión de relaciones ecuménicas <i>Ecumenical Relationships Commission · Comisión de Relaciones Ecuménicas de la IMG · Grupo · Constitución, Or...</i>	531
1020	¶302.7	Aclarando la doctrina de la iglesia sobre el matrimonio cristiano y la santidad sexual <i>Jonathan Lee · Christ's Community Church (US: Upper Midwest) · Individuo · Testimonio Social</i>	66
1021	¶302.8	Aclarando la doctrina de la iglesia sobre el matrimonio cristiano y la santidad sexual <i>Jonathan Lee · Christ's Community Church (US: Upper Midwest) · Individuo · Testimonio Social</i>	69
1022	¶505.2	Aclarando los estándares de la ordenación a la luz de la enseñanza de la iglesia sobre la sexualidad <i>Jonathan Lee · Christ's Community Church (US: Upper Midwest) · Individuo · Ministerio</i>	249
1024	¶610.7	El proceso de nombramiento <i>Jonathan Lee · Christ's Community Church (US: Upper Midwest) · Individuo · Superintendencia</i>	347
1025	¶610.5	Capacitación interracial/intercultural <i>Jonathan Lee · Christ's Community Church (US: Upper Midwest) · Individuo · Superintendencia</i>	344
1026	¶8XX	Comisión de unidad global <i>Jonathan Lee · Christ's Community Church (US: Upper Midwest) · Individuo · Constitución, Organización Conexio...</i>	461

N.º	¶	Título	Página
1027	¶709.6	Orden de elección requerida _____ <i>Comisión de la Conferencia General · Iglesia Metodista Global · Grupo · Conferencias</i>	388
1028	¶709.6	Petición que aclara la elegibilidad del clérigo para la elección como delegados a la Conferencia General _____ <i>Comisión de la Conferencia General · Iglesia Metodista Global · Grupo · Conferencias</i>	389
1029	¶812.2	PETICIÓN PARA ELIMINAR LA RESTRICCIÓN DE LOS NOMINADOS AL COMITÉ ADMINISTRATIVO DE ... _____ <i>General Conference Commission · Comisión de la Conferencia General · Grupo · Constitución, Organización Conex...</i>	529
1031	¶411.4	Aclarando la membresía _____ <i>Delegación de la Conferencia General · Aclaración de la membresía (EE. UU.: Grandes Lagos) · Grupo · Iglesia Local</i>	98
1032	¶438.2	Eliminando una Referencia Espuria _____ <i>General Conference Delegation · Delegación de la Conferencia General (EE. UU.: Grandes Lagos) · Grupo · Iglesia...</i>	133
1033	¶521	Conexión con la conferencia de cargo para todos los clérigos _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Grandes Lagos · Grupo · Ministerio</i>	307
1034	¶605	Simplificando los porcentajes de votación _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Grandes Lagos · Grupo · Superintendencia</i>	323
1035	¶610.10	Manteniendo conectados los ministerios de extensión _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Grandes Lagos · Grupo · Superintendencia</i>	356
1036	¶706.6	Actualizando referencia del título _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Grandes Lagos · Grupo · Conferencias</i>	381
1037	¶708.1	Consistencia con la votación de pastores suplentes _____ <i>Delegación de la Conferencia General · Delegación de la Conferencia General (EE. UU.: Grandes Lagos) · Grupo · ...</i>	384
1038	¶801.2 (NUEVO)	Reuniones abiertas de las comisiones conexionales _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Grandes Lagos · Grupo · Constitución, Organización Conexional y ...</i>	472
1039	¶807.1	Reuniones abiertas del Concilio Conexional _____ <i>General Conference Delegation · Delegación de la Conferencia General (EE. UU.: Grandes Lagos) · Grupo · Consti...</i>	496
1040	¶815.4	Simplificando los porcentajes de votación _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Grandes Lagos · Grupo · Constitución, Organización Conexional y ...</i>	550
1041	¶711.1	Financiamiento conexional de la conferencia anual _____ <i>Delegación de la Conferencia General · US: North Georgia · Grupo · Conferencias</i>	411
1044	¶302.3	Petición para modificar el Párrafo 302.3 del Libro de Doctrinas y Disciplina. _____ <i>Shreve Community · US: Allegheny West · Iglesia Local · Testimonio Social</i>	55
1045	¶905	Petición para modificar el Párrafo 905 del Libro de Doctrinas y Disciplina. _____ <i>Shreve Community · Iglesia Comunitaria de Shreve (EE. UU.: Ohio) · Iglesia Local · Administración Judicial</i>	572
1046	¶917.3	Petición para modificar el Párrafo 917 del Libro de Doctrinas y Disciplina. _____ <i>Shreve Community · Iglesia Comunitaria de Shreve (EE. UU.: Ohio) · Iglesia Local · Administración Judicial</i>	580
1047	¶512	Petición para modificar el Párrafo 512 del Libro de Doctrinas y Disciplina. _____ <i>Shreve Community · Iglesia Comunitaria de Shreve (EE. UU.: Ohio) · Iglesia Local · Ministerio</i>	285
1048	¶208	Petición para modificar los Párrafos 207 y 208 del Libro de Doctrinas y Disciplina. _____ <i>Shreve Community · US: Allegheny West · Iglesia Local · Constitución, Organización Conexional y Finanzas</i>	431
1049	¶210.3	Petición para modificar el Párrafo 210 del Libro de Doctrinas y Disciplina. _____ <i>Shreve Community · US: Allegheny West · Iglesia Local · Constitución, Organización Conexional y Finanzas</i>	443
1050	¶807.2	Comisiones Conexionales representadas en el Concilio Conexional _____ <i>Concilio Conexional · Concilio Conexional · Grupo · Constitución, Organización Conexional y Finanzas</i>	497

N.º	¶	Título	Página
1051	¶603.5	Presidiendo la Conferencia General y las Conferencias Anuales <i>Concilio Conexional · Concilio Conexional · Grupo · Superintendencia</i>	313
1052	¶610.7	Consideraciones y criterios para los nombramientos <i>Concilio Conexional · Concilio Conexional · Grupo · Superintendencia</i>	350
1053	¶807.4	Llenado de vacantes en el Consejo Conexional de Apelaciones y el Comité Global de Episcopado <i>Concilio Conexional · Iglesia Metodista Global · Grupo · Constitución, Organización Conexional y Finanzas</i>	499
1054	¶815	Oficial Operativo Conexional <i>Concilio Conexional · Iglesia Metodista Global · Grupo · Constitución, Organización Conexional y Finanzas</i>	544
1055	¶710.9 (NUEVO)	Petición para modificar el ¶ 710 de las juntas y comités de las conferencias anuales <i>Conferences Commission · Comisión de Conferencias · Grupo · Conferencias</i>	408
1056	¶103	Buscando todo el poder y los dones del Espíritu Santo <i>Mark Barrow · Hendersonville Christ (EE. UU.: Mid South) · Individuo · Doctrina y Sacramentos</i>	5
1059	¶711.2	Representación justa e igualitaria de delegados en la Conferencia General <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid South · Grupo · Conferencias</i>	413
1060	¶104	Fortalecimiento de la posición sobre la autoridad bíblica <i>Scott Boltz · Kokomo Zion (EE. UU.: Grandes Lagos) · Individuo · Doctrina y Sacramentos</i>	11
1061	¶109 (NUEVO)	Adición del "Catecismo de la Iglesia Metodista Global" a la "PRIMERA PARTE: DOCTRINA" <i>John Howard · Madison Bethesda (EE. UU.: Carolina del Norte) · Individuo · Doctrina y Sacramentos</i>	33
1062	¶413	Extensión de la autoridad sacramental a laicos capacitados <i>R.C. Muhlbaier · Muncie Garden at Gethsemane (EE. UU.: Grandes Lagos) · Individuo · Doctrina y Sacramentos</i>	35
1063	¶711.1	Empoderando a las conferencias anuales para apoyar su labor y ministerios. <i>Finance and Administration Commission · Comisión de Finanzas y Administración de la IMG · Grupo · Conferencias</i>	412
1064	¶710.4	Auditorías financieras en las conferencias anuales <i>Finance and Administration Commission · Comisión de Finanzas y Administración de la IMG · Grupo · Conferencias</i>	401
1065	¶449.7	Opciones de envío del financiamiento conexional de la iglesia local <i>Finance and Administration Commission · Global Methodist Church · Grupo · Constitución, Organización Conexio...</i>	457
1066	¶807.4	Eliminación del límite de 90 por ciento para el presupuesto general de la iglesia. <i>Concilio Conexional de la IMG · Iglesia Metodista Global · Grupo · Constitución, Organización Conexional y Finanzas</i>	501
1067	Resolution	Establecimiento de un grupo de trabajo global para la contextualización del Libro de Doctrinas y Disci... <i>Concilio Conexional de la IMG · Iglesia Metodista Global · Grupo · Constitución, Organización Conexional y Finanzas</i>	564
1068	¶8XX (NUEVO)	Comité de la red global de oración <i>Laura Ballinger · Lawrenceburg Dearborn Hills (EE. UU.: Grandes Lagos) · Individuo · Constitución, Organización C...</i>	463
1069	¶710	Comité de la red de oración de la conferencia anual <i>Laura Ballinger · Lawrenceburg Dearborn Hills (EE. UU.: Grandes Lagos) · Individuo · Conferencias</i>	394
1070	¶507	Aclaración sobre los requerimientos educativos <i>Delegación de la Conferencia (Conferencia General) · EE. UU.: Trinity · Grupo · Ministerio</i>	259
1071	¶705.1	Petición para borrar referencias obsoletas en los Párrafos 700. <i>Comisión de la Conferencia General de IMG · Iglesia Metodista Global · Grupo · Conferencias</i>	377
1072	¶803.1	Petición para borrar referencias obsoletas en los Párrafos 800 <i>Comisión de la Conferencia General de IMG · Iglesia Metodista Global · Grupo · Constitución, Organización Conex...</i>	481
1073	¶804.1	Petición para borrar referencias obsoletas en los Párrafos 800 <i>Comisión de la Conferencia General de IMG · Iglesia Metodista Global · Grupo · Constitución, Organización Conex...</i>	486

N.º		Título	Página
1074	¶807.2	Petición para borrar referencias obsoletas en los Párrafos 800 _____ <i>Comisión de la Conferencia General de IMG · Iglesia Metodista Global · Grupo · Constitución, Organización Conex...</i>	498
1075	¶807.4	Petición para borrar referencias obsoletas en los Párrafos 800 _____ <i>Comisión de la Conferencia General de IMG · Iglesia Metodista Global · Grupo · Constitución, Organización Conex...</i>	502
1076	¶604.8	Petición para borrar referencias obsoletas en los párrafos 600 _____ <i>Comisión de la Conferencia General de IMG · Iglesia Metodista Global · Grupo · Superintendencia</i>	320
1077	¶107	Aclarar la interpretación inclusiva de los escritos de Wesley _____ <i>Delegación de la Conferencia (Conferencia General) · EE. UU.: Trinity · Grupo · Doctrina y Sacramentos</i>	27
1078	¶605.4	Petición para borrar referencias obsoletas en los párrafos 600 _____ <i>Comisión de la Conferencia General de IMG · Iglesia Metodista Global · Grupo · Superintendencia</i>	327
1079	¶442.4	Aclaración sobre los estándares de membresía para formas alternativas de gobierno _____ <i>Delegación de la Conferencia (Conferencia General) · EE. UU.: Trinity · Grupo · Iglesia Local</i>	163
1080	¶445	Requerir planteamiento escrito y votación para cambio pastoral _____ <i>Delegación de la Conferencia (Conferencia General) · EE. UU.: Trinity · Grupo · Iglesia Local</i>	174
1081	¶905	Ampliar el proceso justo para incluir la protección contra represalias y la comunicación restaurativa. _____ <i>Delegación de la Conferencia (Conferencia General) · EE. UU.: Trinity · Grupo · Administración Judicial</i>	573
1082	¶908.2	Infracciones adicionales imputables para el laicado _____ <i>Delegación de la Conferencia (Conferencia General) · EE. UU.: Trinity · Grupo · Administración Judicial</i>	576
1083	¶512	Cambio de nombre de pastor suplente a pastor de cargo pastoral _____ <i>Burt Palmer · Kingwood (EE. UU.: Trinity) · Individuo · Ministerio</i>	287
1084	¶511	Fondo de capacitación ministerial _____ <i>Ministerio y Educación Superior de la IMG · Iglesia Metodista Global · Grupo · Ministerio</i>	282
1085	¶507	Aclaración sobre las trayectorias educativas _____ <i>Delegación de la Conferencia (Conferencia General) · EE. UU.: Trinity · Grupo · Ministerio</i>	262
1086	¶204	Edición gramatical _____ <i>Delegación de la Conferencia (Conferencia General) · EE. UU.: Trinity · Grupo · Constitución, Organización Conexio...</i>	420
1087	¶206	Definición de una iglesia local _____ <i>Delegación de la Conferencia (Conferencia General) · EE. UU.: Trinity · Grupo · Constitución, Organización Conexio...</i>	422
1088	¶207	Aclaración del trabajo y propósito de la conferencia anual _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Constitución, Organización Conexional y Finanzas</i>	425
1089	¶208	Aclaración de las reuniones de la Conferencia General _____ <i>Delegación de la Conferencia (Conferencia General) · EE. UU.: Trinity · Grupo · Constitución, Organización Conexio...</i>	432
1090	¶208.1	Aclaración sobre el liderazgo laico en la iglesia _____ <i>Delegación de la Conferencia (Conferencia General) · EE. UU.: Trinity · Grupo · Constitución, Organización Conexio...</i>	435
1091	¶208.5	Aclaración del poder y la autoridad del Concilio Conexional _____ <i>Delegación de la Conferencia (Conferencia General) · EE. UU.: Trinity · Grupo · Constitución, Organización Conexio...</i>	437
1092	¶209	Definiendo la Asamblea de Obispos _____ <i>Delegación de la Conferencia (Conferencia General) · EE. UU.: Trinity · Grupo · Constitución, Organización Conexio...</i>	441
1093	¶210.1	Aclarando las facultades y responsabilidades del Consejo Conexional de Apelaciones _____ <i>Delegación de la Conferencia (Conferencia General) · EE. UU.: Trinity · Grupo · Constitución, Organización Conexio...</i>	442
1094	¶211	Modificar el derecho de apelación para incluir lenguaje de la regla restrictiva y borrar una regla _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Constitución, Organización Conexional y Finanzas</i>	444

N.º	¶	Título	Página
1095	¶121.1	Modificar la regla para armonizarla con los estándares doctrinales propuestos para la Conferencia G... <i>Delegación de la Conferencia (Conferencia General) · EE. UU.: Trinity · Grupo · Constitución, Organización Conexio...</i>	445
1096	¶502 / ¶405	Ministros Laicos Certificados <i>Ministerio y Educación Superior · Iglesia Metodista Global · Grupo · Ministerio</i>	220
1097	¶213	Aclaración del proceso de enmienda y eliminación de lenguaje obsoleto <i>Delegación de la Conferencia (Conferencia General) · EE. UU.: Trinity · Grupo · Constitución, Organización Conexio...</i>	448
1098	¶411.1	Clarificación de la definición de membresía bautizada <i>Delegación de la Conferencia (Conferencia General) · EE. UU.: Trinity · Grupo · Iglesia Local</i>	96
1099	¶456	Aclaración del proceso para que una iglesia local se una a la Iglesia Metodista Global en áreas donde ... <i>Delegación de la Conferencia (Conferencia General) · EE. UU.: Trinity · Grupo · Iglesia Local</i>	217
1100	¶703.9	Aclarar la facultad de la Conferencia General para definir y establecer un Concilio Conexional. <i>Delegación de la Conferencia (Conferencia General) · EE. UU.: Trinity · Grupo · Conferencias</i>	374
1101	¶802.3	Aclaración de la nomenclatura de las comisiones conexionales. <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Constitución, Organización Conexional y Finanzas</i>	474
1102	¶802.7	Eliminar lenguaje duplicado <i>Delegación de la Conferencia (Conferencia General) · EE. UU.: Trinity · Grupo · Constitución, Organización Conexio...</i>	477
1103	¶804.1	Aclarar los roles y responsabilidades de los presidentes de comisiones <i>Delegación de la Conferencia (Conferencia General) · EE. UU.: Trinity · Grupo · Constitución, Organización Conexio...</i>	487
1104	¶808	Aclarando el papel de la Comisión para el Avance del Reino <i>Delegación de la Conferencia (Conferencia General) · EE. UU.: Trinity · Grupo · Constitución, Organización Conexio...</i>	507
1105	¶810	Aclaración del papel de la Comisión de Ministerio y Educación Superior <i>Delegación de la Conferencia (Conferencia General) · EE. UU.: Trinity · Grupo · Constitución, Organización Conexio...</i>	518
1106	¶810.2	Aclaración del papel de la Comisión de Ministerio y Educación Superior en las credenciales ministeriales <i>Delegación de la Conferencia (Conferencia General) · EE. UU.: Trinity · Grupo · Constitución, Organización Conexio...</i>	522
1107	¶810.3	Aclaración del papel de la Comisión de Ministerio y Educación Superior en los procesos de aprobación <i>Delegación de la Conferencia (Conferencia General) · EE. UU.: Trinity · Grupo · Constitución, Organización Conexio...</i>	524
1108	¶811	Aclaración del papel de la Comisión de Finanzas, Administración, Pensiones y Beneficios <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Constitución, Organización Conexional y Finanzas</i>	526
1109	¶812.2	Aclarando el papel de la Comisión de la Conferencia General <i>Delegación de la Conferencia (Conferencia General) · EE. UU.: Trinity · Grupo · Constitución, Organización Conexio...</i>	530
1110	¶813.2	Eliminación del lenguaje extraño de la Comisión de Relaciones Ecuménicas <i>Delegación de la Conferencia (Conferencia General) · EE. UU.: Trinity · Grupo · Constitución, Organización Conexio...</i>	535
1111	¶302.3	Incorporación de lenguaje para proteger aún más al no nacido y a la madre <i>Shelley Van Antwerp · Capilla Avon Bartlett (EE. UU.: Grandes Lagos) · Individuo · Testimonio Social</i>	56
1112	¶506	Claridad en el proceso de candidatura e ingreso al ministerio <i>Burt Palmer · Kingwood (EE. UU.: Trinity) · Individuo · Ministerio</i>	254
1113	¶710.5	Proceso de selección y guía operativa para nominaciones y comités de liderazgo de la conferencia a... <i>Daniel Fuller · Binghamton Hawleyton (EE. UU.: Noreste) · Individuo · Conferencias</i>	402
1114	¶903	Flexibilidad adicional para quejas no resueltas <i>Concilio Conexional de la Conferencia · EE. UU.: Carolina del Norte · Grupo · Administración Judicial</i>	570
1115	¶8XX (NUEVO)	Petición sobre buena relación <i>Comisión de la Conferencia General de IMG · Iglesia Metodista Global · Grupo · Constitución, Organización Conexio...</i>	464

N.º		Título	Página
1116	¶813.5	Aclarando el papel de la Comisión de Relaciones Ecuménicas _____ <i>Delegación de la Conferencia (Conferencia General) · EE. UU.: Trinity · Grupo · Constitución, Organización Conexio...</i>	537
1117	¶813.7	Aclarando el proceso del plan de unión en la Comisión de Relaciones Ecuménicas _____ <i>Delegación de la Conferencia (Conferencia General) · EE. UU.: Trinity · Grupo · Constitución, Organización Conexio...</i>	540
1118	¶814.3	Aclaración del papel de la Comisión de Conferencias _____ <i>Delegación de la Conferencia (Conferencia General) · EE. UU.: Trinity · Grupo · Constitución, Organización Conexio...</i>	541
1119	¶814.6	Borrar lenguaje innecesario del papel de la Comisión de Conferencias _____ <i>Delegación de la Conferencia (Conferencia General) · EE. UU.: Trinity · Grupo · Constitución, Organización Conexio...</i>	542
1120	¶815	Aclarando el papel del Oficial Operativo Conexional y eliminación de lenguaje innecesario _____ <i>Delegación de la Conferencia (Conferencia General) · EE. UU.: Trinity · Grupo · Constitución, Organización Conexio...</i>	548
1121	¶807.4	Borrar el papel del Concilio Conexional en los beneficios denominacionales _____ <i>Delegación de la Conferencia (Conferencia General) · EE. UU.: Trinity · Grupo · Constitución, Organización Conexio...</i>	503
1122	¶807.4	Eliminar “Pensión” de los beneficios denominacionales _____ <i>Delegación de la Conferencia (Conferencia General) · EE. UU.: Trinity · Grupo · Constitución, Organización Conexio...</i>	504
1123	¶804.2	Elección de oficiales de comisiones _____ <i>Beth Ann Cook · Poseyville St Pauls IMU (EE. UU.: Grandes Lagos) · Individuo · Constitución, Organización Conexio...</i>	491
1124	¶442.1	Requerimiento de MLC para líder laico _____ <i>Samuel Padgett · Olney (EE. UU.: Grandes Lagos) · Individuo · Iglesia Local</i>	157
1125	¶302.4	En contra del suicidio asistido _____ <i>David Watson · Lexington St Luke (EE. UU.: Allegheny West) · Individuo · Testimonio Social</i>	61
1126	¶511	Fondo de capacitación ministerial - formato corregido _____ <i>Ministerio y Educación Superior de la IMG · Iglesia Metodista Global · Grupo · Ministerio</i>	283
1127	¶302.8	Sexo e identidad de género _____ <i>David Watson · Lexington St Luke (EE. UU.: Allegheny West) · Individuo · Testimonio Social</i>	70
1128	¶505	Carácter y competencia del ordenado. _____ <i>Ministerio y Educación Superior · Iglesia Metodista Global · Grupo · Ministerio</i>	242
1129	¶810	Comisión de Ministerio y Educación Superior _____ <i>Ministerio y Educación Superior · Iglesia Metodista Global · Grupo · Constitución, Organización Conexional y Fina...</i>	519
1130	Part IX / JPP	Consolidación del proceso de administración judicial (LDD y PPJ) _____ <i>Chris Gadlage · Capilla Avon Bartlett (EE. UU.: Grandes Lagos) · Individuo · Administración Judicial</i>	584
1131	¶507	Requisitos educativos para la ordenación _____ <i>Ministerio y Educación Superior de la IMG · Iglesia Metodista Global · Grupo · Ministerio</i>	263
1132	¶710	Comité de la red de oración de la conferencia anual _____ <i>Delegación de la Conferencia (Conferencia General) · EE. UU.: Grandes Lagos · Grupo · Conferencias</i>	395
1133	¶8XX (NUEVO)	Red global de oración _____ <i>Delegación de la Conferencia (Conferencia General) · EE. UU.: Grandes Lagos · Grupo · Constitución, Organización...</i>	466
1134	¶804.1	Elección de oficiales de comisiones _____ <i>Delegación de la Conferencia (Conferencia General) · EE. UU.: Grandes Lagos · Grupo · Constitución, Organización...</i>	488
1135	¶503.1	Órdenes de clérigos _____ <i>Delegación de la Conferencia (Conferencia General) · EE. UU.: Grandes Lagos · Grupo · Ministerio</i>	234
1136	¶708.9	Elección de un líder laico de la conferencia por la conferencia anual _____ <i>Gene Floore · Destin (Estados Unidos: Alabama Emerald Coast) · Individuo · Conferencias</i>	386

N.º	¶	Título	Página
1138	¶409	Presbíteros para todas las Iglesias <i>Samuel Padgett · Olney (EE. UU.: Grandes Lagos) · Individuo · Iglesia Local</i>	88
1139	¶411.2	Clarificación de la definición de la membresía profesante <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Iglesia Local</i>	97
1140	¶418	Simplificar el párrafo sobre la membresía profesante <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Doctrina y Sacramentos</i>	39
1141	¶710.1	Membresía de los comités de la conferencia anual <i>Samuel Padgett · Olney (EE. UU.: Grandes Lagos) · Individuo · Conferencias</i>	397
1142	¶423	Aclaración del proceso de transferencia de membresía <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Iglesia Local</i>	108
1143	¶803.3	Membresía de las comisiones generales <i>Samuel Padgett · Olney (EE. UU.: Grandes Lagos) · Individuo · Constitución, Organización Conexional y Finanzas</i>	485
1144	¶433 / ¶423	Nuevo proceso para transferir la membresía de la IMG <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Iglesia Local</i>	127
1145	¶425	Definición de la lista de constituyentes <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Iglesia Local</i>	111
1146	¶426	Aclaración sobre cómo unirse a la iglesia a través de un entorno no local. <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Iglesia Local</i>	113
1147	¶428	Aclaración sobre la ubicación del listado de membresía, los registros de la Iglesia y otras propiedades... <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Iglesia Local</i>	116
1148	¶507	Requerimientos de capacitación en finanzas y administración para presbíteros <i>Samuel Padgett · Olney (EE. UU.: Grandes Lagos) · Individuo · Ministerio</i>	268
1149	¶431	Sustituir el requerimiento de reportar los estudiantes universitarios por animar a asistir a una iglesia ... <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Iglesia Local</i>	122
1150	¶432	Aclarar el procedimiento para miembros que se trasladan <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Iglesia Local</i>	124
1151	¶434	Simplificar el proceso para transferir a otra denominación <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Iglesia Local</i>	128
1152	¶803.2	Consistencia de las nominaciones para las comisiones conexionales y el Concilio Conexional (1 de 3) <i>Concilio Conexional · Iglesia Metodista Global · Grupo · Constitución, Organización Conexional y Finanzas</i>	482
1153	¶803.2	Restricción del comité administrativo de nominaciones <i>Dennis Rader · Ocean View Mariners Bethel (EE. UU.: Noreste) · Individuo · Constitución, Organización Conexional...</i>	484
1154	¶920.5	Coherencia de las nominaciones para el Consejo Conexional de Apelaciones (2 de 3) <i>Concilio Conexional · Iglesia Metodista Global · Grupo · Administración Judicial</i>	583
1155	¶605.1	Consistencia de las nominaciones para el Comité Global de Episcopado (3 de 3) <i>Concilio Conexional · Iglesia Metodista Global · Grupo · Superintendencia</i>	325
1156	¶302	Actualización de nuestro testimonio <i>Samuel Padgett · Olney (EE. UU.: Grandes Lagos) · Individuo · Testimonio Social</i>	51
1157	¶804.1	Liderazgo de las comisiones conexionales <i>Concilio Conexional · Iglesia Metodista Global · Grupo · Constitución, Organización Conexional y Finanzas</i>	489
1158	¶437.2	Aclarar la membresía de los comités de la iglesia <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Iglesia Local</i>	130

N.º		Título	Página
1159	¶437.4	Definir el quórum para todos los comités de la Iglesia <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Iglesia Local</i>	132
1160	¶438.2	Eliminar a los ministros diaconales y clérigos superiores de la membresía de la conferencia de cargo <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Iglesia Local</i>	134
1161	¶438.5	Aclarar qué pastor puede convocar una conferencia de cargo <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Iglesia Local</i>	135
1162	¶438.7	Nueva sección para permitir conferencias de cargo electrónicas <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Iglesia Local</i>	137
1163	¶438.8	Aclarar la facultad de convocar una conferencia de cargo local <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Iglesia Local</i>	138
1164	¶438.9	Aclarar las regulaciones sobre las conferencias de iglesia <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Iglesia Local</i>	139
1165	¶440	Aclarar los términos de los líderes de la iglesia local <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Iglesia Local</i>	150
1166	¶441	Aclarar los términos de los líderes de la iglesia local <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Iglesia Local</i>	152
1167	¶442	Aclarar las responsabilidades de los líderes de la iglesia local <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Iglesia Local</i>	153
1168	¶442	Aclarar la necesidad del tesorero y secretario financiero <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Iglesia Local</i>	156
1169	¶443.1	Aclarar el papel del concilio de iglesia <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Iglesia Local</i>	164
1170	¶443.3	Aclarar quién puede convocar reuniones extraordinarias del concilio de iglesia <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Iglesia Local</i>	166
1171	¶443.4	Aclarar la revisión de la subvención de vivienda y los beneficios <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Iglesia Local</i>	170
1172	¶443.4	Aclarar la revisión de la subvención de vivienda y los beneficios <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Iglesia Local</i>	168
1173	¶444	Aclarar la membresía y propósito del comité de nominaciones y desarrollo de liderazgo <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Iglesia Local</i>	172
1174	¶447	Aclarar los roles y responsabilidades del comité de finanzas <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Iglesia Local</i>	198
1176	¶450	Aclarar los requerimientos para la organización de una nueva iglesia <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Iglesia Local</i>	207
1177	¶8XX (NUEVO)	Creación del concilio de líderes laicos de la conferencia anual <i>Gene Floore · Destin (Estados Unidos: Alabama Emerald Coast) · Individuo · Constitución, Organización Conexio...</i>	467
1178	¶452	Cierre de iglesia local <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Iglesia Local</i>	208
1179	¶452.2	Aclarar la creación de cargos pastorales cooperativos <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Iglesia Local</i>	210
1180	¶455	Aclarar el proceso para asegurar la fidelidad congregacional <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Iglesia Local</i>	214

N.º		Título	Página
1181	¶456	Aclarar el proceso para que las iglesias se unan a la IMG _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Iglesia Local</i>	218
1182	¶512.1	Aclaración del nombramiento de pastores suplentes _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Ministerio</i>	289
1183	¶512.2	Aclarar la extensión sacramental para pastores suplentes _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Ministerio</i>	290
1184	¶608	Aclaración sobre la evaluación anual de los presbíteros presidentes _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Superintendencia</i>	334
1185	¶611.2	Aclaración del estatus de los obispos eméritos _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Superintendencia</i>	360
1186	¶706	Aclaración del proceso de presentación de peticiones y resoluciones _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Conferencias</i>	379
1187	¶708.1	Aclaración de la membresía laica de una conferencia anual _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Conferencias</i>	385
1188	¶709.2	Aclaración de las responsabilidades financieras de una conferencia anual _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Conferencias</i>	387
1189	¶709.6	Definición de una Delegación de la Conferencia Anual para la Conferencia General _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Conferencias</i>	391
1190	¶710.1	Separando los Concilios, Consejos y Comités de la Conferencia Anual en Párrafos Distintos _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Conferencias</i>	398
1191	¶710.6	Aclaración del lenguaje sobre el comité de investigación _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Conferencias</i>	406
1192	¶710.7	Aclaración del lenguaje sobre el comité de revisión administrativa _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Conferencias</i>	407
1193	¶711	Separación del financiamiento conexional de la fórmula de delegados _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Conferencias</i>	409
1194	¶803	Simplificar el proceso de nominación y elección para todas las comisiones, concilios y comités _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Constitución, Organización Conexional y Finanzas</i>	478
1195	¶1005.1	Aclaración sobre el cumplimiento con la ley local _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Constitución, Organización Conexional y Finanzas</i>	553
1196	¶1006	Renumeración del párrafo sobre las juntas directivas _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Constitución, Organización Conexional y Finanzas</i>	554
1197	¶1012.9	Aclarar los roles y responsabilidades de las juntas directivas _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Constitución, Organización Conexional y Finanzas</i>	557
1198	¶604.5	Modificar el párrafo 604.5 para indicar que se requerirá al menos un 75% de apoyo para elegir a un ... _____ <i>Julius Julukon Nelson Jr · Refuge GMC (AF: Grain Coast (Liberia)) · Individuo · Superintendencia</i>	319
1199	¶409	Aclarar definición de cargo pastoral _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Iglesia Local</i>	92
1200	¶439.2	Aclarar la membresía y las responsabilidades de la conferencia de cargo _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Iglesia Local</i>	141
1201	¶439.4	Elección de un secretario para la conferencia de cargo _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Iglesia Local</i>	142

N.º		Título	Página
1202	¶710	Establecimiento del consejo de laicos en la conferencia anual _____ — · AF: Grain Coast (Liberia) · Conferencia Anual · Conferencias	396
1203	¶439.5	Aclarar la potestad de la conferencia de cargo sobre la membresía de los comités de la iglesia _____ Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Iglesia Local	144
1204	¶439.7	Aclarar la responsabilidad de la conferencia de cargo en relación con la candidatura _____ Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Iglesia Local	145
1205	¶439.10	Aclaración de los reportes en la conferencia de cargo _____ Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Iglesia Local	147
1206	¶439.11	Aclarar la potestad de la conferencia de cargo para fijar la compensación pastoral _____ Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Iglesia Local	148
1207	¶439.12	Aclarar la responsabilidad de la conferencia de cargo de explicar el financiamiento conexional _____ Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Iglesia Local	149
1208	¶1012	Aclarar la responsabilidad de las conferencias de cargo de ratificar las solicitudes del consejo de dire... _____ Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Constitución, Organización Conexional y Finanzas	556
1209	¶445.1	Aclarar la membresía del CRPP _____ Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Iglesia Local	175
1210	¶445.5	Aclarar las reuniones del CRPP _____ Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Iglesia Local	177
1211	¶445.8	Aclarar las responsabilidades del CRPP _____ Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Iglesia Local	179
1212	¶446.1	Membresía y propósito del consejo de administración _____ Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Iglesia Local	187
1213	¶446.3	Aclarar la organización del consejo de administración _____ Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Iglesia Local	191
1214	¶446.4	Aclarar las reuniones y responsabilidades del consejo de administración _____ Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Iglesia Local	193
1215	¶449.1	Aclarar el valor wesleyano del financiamiento conexional _____ Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Constitución, Organización Conexional y Finanzas	450
1216	¶449.2	Aclarar el cálculo del financiamiento conexional _____ Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Constitución, Organización Conexional y Finanzas	452
1217	¶449.6	Aclarar los procedimientos para establecer, remitir y explicar el financiamiento conexional _____ Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Constitución, Organización Conexional y Finanzas	455
1218	¶449.8	Aclarar el procedimiento para la designación de iglesias misionales _____ Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Constitución, Organización Conexional y Finanzas	458
1219	¶607	Aclarando las responsabilidades del superintendente de conferencia _____ Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Superintendencia	330
1220	¶609	Aclaración de las responsabilidades de los presbíteros presidentes _____ Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Superintendencia	338
1221	¶610.7	Aclarando la realización de nombramientos _____ Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Superintendencia	351
1222	¶610.9	Aclaración de los nombramientos interinos _____ Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Superintendencia	354

N.º	¶	Título	Página
1223	¶610.10	Aclaración de los nombramientos para ministerios de extensión <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Superintendencia</i>	357
1224	¶703	Aclarando el poder y la autoridad de la Conferencia General <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Conferencias</i>	372
1225	¶703.1	Aclarando el poder y la autoridad de la Conferencia General <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Conferencias</i>	373
1226	¶703.9	Aclaración de la autoridad de la Conferencia General <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Conferencias</i>	375
1227	¶703.14	Aclaración de la autoridad legislativa de la Conferencia General <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Conferencias</i>	376
1228	¶710.1	Aclaración sobre las reuniones y la membresía del Concilio Conexional de la Conferencia Anual <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Trinity · Grupo · Conferencias</i>	399
1229	¶509.1	Adición de una pregunta cristológica al examen de ordenación como diácono <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: West Plains · Grupo · Ministerio</i>	278
1231	¶106.1	Artículos de Fe revisados <i>C.Chappell Temple · Sugar Land Trinity (EE. UU.: Trinity) · Individuo · Doctrina y Sacramentos</i>	17
1233	¶516.1	Transferencia de clérigos <i>Junta de Ministerio de la Conferencia · EE. UU.: Carolina del Norte · Grupo · Ministerio</i>	295
1234	¶516.1	Transferencia de Credenciales Clericales <i>Junta de Ministerio de la Conferencia · EE. UU.: Carolina del Norte · Grupo · Ministerio</i>	296
1235	¶517	Nombramiento de clérigos de otras denominaciones <i>Junta de Ministerio de la Conferencia · EE. UU.: Carolina del Norte · Grupo · Ministerio</i>	297
1238	¶302.3	Adoptar una postura claramente provista sobre el aborto <i>John Lomperis · First Methodist Waco (US: MidTexas) · Individuo · Testimonio Social</i>	57
1239	¶204	Hacer del honrar la imagen de Dios en todos un valor constitucional central <i>John Lomperis · First Methodist Waco (US: MidTexas) · Individuo · Constitución, Organización Conexional y Fina...</i>	421
1240	Resolution	Aclarar el lenguaje doctrinal y los límites <i>John Lomperis · First Methodist Waco (US: MidTexas) · Individuo · Doctrina y Sacramentos</i>	46
1241	¶208	Evitar el conflicto de interés en la Conferencia General <i>John Lomperis · First Methodist Waco (US: MidTexas) · Individuo · Constitución, Organización Conexional y Fina...</i>	433
1242	¶808.2	Compromiso continuo con los grupos de personas no alcanzadas <i>John Lomperis · First Methodist Waco (US: MidTexas) · Individuo · Constitución, Organización Conexional y Fina...</i>	510
1243	NUEVO ¶8XX	Establecimiento de un ministerio conexional de jóvenes <i>Frank Webere · Ciudad de Nairobi Kayole St John's (AF: Kenia-Etiopía) · Individuo · Constitución, Organización C...</i>	562
1244	NUEVO ¶7XX	Protección de las estructuras existentes para jóvenes <i>Frank Webere · Ciudad de Nairobi Kayole St John's (AF: Kenia-Etiopía) · Individuo · Conferencias</i>	414
1245	¶207.4	Procedimiento para la elección de delegados a la Conferencia General <i>Simon Mafunda · Genesis (AF: Zimbabwe) · Individuo · Constitución, Organización Conexional y Finanzas</i>	429
1246	¶445.8	Aclaración de las responsabilidades del comité de relaciones pastor-parroquia <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	182
1247	¶610.7	Proceso de consulta para el nombramiento <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Superintendencia</i>	353

N.º	¶	Título	Página
1248	¶1012.9	Unidad global, flexibilidad local: Eliminación de ¶1012.9d <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Constitución, Organización Conexional y Fina...</i>	559
1249	¶1010	Unidad global, flexibilidad local: Reducción del ¶1010 <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Constitución, Organización Conexional y Fina...</i>	555
1250	NUEVO ¶10XX	Unidad global, flexibilidad local: Propuesta de un nuevo ¶1014 <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Constitución, Organización Conexional y Fina...</i>	561
1251	¶815.6	Unidad global, flexibilidad local: Reducción del ¶815.6m <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Constitución, Organización Conexional y Fina...</i>	551
1252	¶815.1	Unidad global, flexibilidad local: Eliminación del ¶815.1c <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Constitución, Organización Conexional y Fina...</i>	549
1253	¶814.6	Unidad global, flexibilidad local: Eliminación del ¶814.6 <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Constitución, Organización Conexional y Fina...</i>	543
1254	¶813.6	Unidad global, flexibilidad local: Eliminación de una oración del ¶813.6 <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Constitución, Organización Conexional y Fina...</i>	539
1255	¶813.5	Unidad global, flexibilidad local: Reducción del ¶813.5 <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Constitución, Organización Conexional y Fina...</i>	538
1256	¶813.3	Unidad global, flexibilidad local: Eliminación del ¶813.3 <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Constitución, Organización Conexional y Fina...</i>	536
1257	¶813.1	Unidad global, flexibilidad local: Eliminación del ¶813.1 <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Constitución, Organización Conexional y Fina...</i>	534
1258	¶302.4	Los no nacidos: Concientización, educación y acción <i>Fulshear Union Chappel · EE. UU.: Trinity · Iglesia Local · Testimonio Social</i>	62
1259	¶708 (NUEVO)	Nuevo ¶708. Asuntos financieros de la Conferencia General <i>Sterling Allen · Houston Cornerstone (EE. UU.: Trinity) · Individuo · Conferencias</i>	382
1260	¶604.1	Cambiar la naturaleza de la nominación de los obispos <i>Danjuma Juji · GMCN Karim-Maundi (AF: Northeast Nigeria) · Individuo · Superintendencia</i>	316
1261	¶604.3	Reducir el número de conferencias anuales por obispo ¶604:3 <i>Danjuma Juji · GMCN Karim-Maundi (AF: Northeast Nigeria) · Individuo · Superintendencia</i>	318
1262	¶208.1	Reducir el año para la Conferencia General y el término de oficio para el obispo ¶208 artículo VII y ¶6... <i>Danjuma Juji · GMCN Karim-Maundi (AF: Northeast Nigeria) · Individuo · Constitución, Organización Conexional ...</i>	436
1263	¶604.8	Reducir el año para la Conferencia General y el término de oficio para el obispo ¶208 artículo VII y ¶6... <i>Danjuma Juji · GMCN Karim-Maundi (AF: Northeast Nigeria) · Individuo · Superintendencia</i>	321
1264	¶810.3	Unidad global, flexibilidad local: Eliminación de ¶810.3 – Comité de Aprobación <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Constitución, Organización Conexional y Fina...</i>	525
1265	¶710.5c	Juntas y comités de la conferencia anual ¶710:5c <i>Danjuma Juji · GMCN Karim-Maundi (AF: Northeast Nigeria) · Individuo · Conferencias</i>	405
1266	¶810.2	Unidad global, flexibilidad local: Eliminación del ¶810.2a <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Constitución, Organización Conexional y Fina...</i>	523
1267	¶809	Unidad global, flexibilidad local: Eliminación del ¶809 <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Constitución, Organización Conexional y Fina...</i>	515
1268	¶808.2	Unidad global, flexibilidad local: Eliminación de parte del ¶808c y de todo ¶808d <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Constitución, Organización Conexional y Fina...</i>	511

N.º		Título	Página
1269	¶808.2	Unidad global, flexibilidad local: Eliminación de ¶808.2.A.1-5 y ¶808.2.b <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Constitución, Organización Conexional y Fina...</i>	512
1270	¶807.4	Unidad global, flexibilidad local: Eliminación del ¶807.4.i <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Constitución, Organización Conexional y Fina...</i>	505
1271	¶807.4	Unidad global, flexibilidad local: Eliminación del ¶807.4.d.4-5 <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Constitución, Organización Conexional y Fina...</i>	506
1272	¶802.3	Unidad global, flexibilidad local: Reescritura del ¶802.3 <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Constitución, Organización Conexional y Fina...</i>	475
1273	¶802	Unidad global, flexibilidad local: Reescritura del ¶802 <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Constitución, Organización Conexional y Fina...</i>	473
1274	¶801	Unidad global, flexibilidad local: Reescritura del ¶801 <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Constitución, Organización Conexional y Fina...</i>	471
1275	¶449.9	Unidad global, flexibilidad local: Eliminación del ¶449.9 <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Constitución, Organización Conexional y Fina...</i>	459
1276	¶449.6	Unidad global, flexibilidad local: Adición de un adjetivo al ¶449.6 <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Constitución, Organización Conexional y Fina...</i>	456
1277	¶449.3	Unidad global, flexibilidad local: Eliminación del ¶449.3 <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Constitución, Organización Conexional y Fina...</i>	454
1278	¶449.1	Unidad global, flexibilidad local: Eliminación del ¶449.1 <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Constitución, Organización Conexional y Fina...</i>	451
1279	¶208.13	Unidad global, flexibilidad local: Revisión del lenguaje del ¶208.13 <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Constitución, Organización Conexional y Fina...</i>	440
1280	¶208.10	Unidad global, flexibilidad local: Corrección del lenguaje del ¶208.10 <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Constitución, Organización Conexional y Fina...</i>	439
1281	¶208.9	Unidad global, flexibilidad local: Adición al ¶208.9 <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Constitución, Organización Conexional y Fina...</i>	438
1282	¶804.4	Agregar al superintendente de conferencia a las comisiones conexionales <i>Jay Therrell · St Johns Mandarin (EE. UU.: Florida) · Individuo · Constitución, Organización Conexional y Finanzas</i>	492
1283	¶8XX (NUEVO)	Conflicto de interés en las comisiones conexionales <i>Jay Therrell · St Johns Mandarin (EE. UU.: Florida) · Individuo · Constitución, Organización Conexional y Finanzas</i>	468
1284	¶9XX (NUEVO)	Abstención y conflicto de interés para el Consejo de Apelaciones <i>Jay Therrell · St Johns Mandarin (EE. UU.: Florida) · Individuo · Administración Judicial</i>	568
1285	¶610	Permitir que los superintendentes de conferencia fijen los nombramientos <i>Jay Therrell · St Johns Mandarin (EE. UU.: Florida) · Individuo · Superintendencia</i>	341
1286	¶805.2	Necesidad de apelaciones para emitir un fallo <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Upper Midwest · Grupo · Constitución, Organización Conexional y ...</i>	494
1287	¶709.6	Prestación para delegados de iglesias recién formadas <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Upper Midwest · Grupo · Conferencias</i>	392
1288	¶607	Alinear el término de oficio del superintendente de conferencia con el del obispo <i>Jay Therrell · St Johns Mandarin (EE. UU.: Florida) · Individuo · Superintendencia</i>	331
1289	¶920.4	Permitir más candidatos para el Consejo de Apelaciones <i>Jay Therrell · St Johns Mandarin (EE. UU.: Florida) · Individuo · Administración Judicial</i>	582

N.º		Título	Página
1290	¶609	Flexibilidad para la delegación de responsabilidades del superintendente de conferencia _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Upper Midwest · Grupo · Superintendencia</i>	340
1291	¶611.1	Eliminando la prestación que permite que los obispos transferidos sean asignados a un área episcopal _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Upper Midwest · Grupo · Superintendencia</i>	359
1292	¶604.1	Realizar la elección de los miembros del Comité Episcopal de Área sobre los cuales votó la Conferenc... _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Upper Midwest · Grupo · Superintendencia</i>	317
1293	¶607.1	Flexibilidad para la delegación de responsabilidades del superintendente de conferencia _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Upper Midwest · Grupo · Superintendencia</i>	332
1294	¶507.2	Eliminar información innecesaria sobre los títulos académicos. _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Upper Midwest · Grupo · Ministerio</i>	271
1295	¶506.1	Proporcionar flexibilidad en la transición de pastores de otras denominaciones. _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Upper Midwest · Grupo · Ministerio</i>	257
1296	¶442.1	Establecimiento de límites de término para el líder laico de la iglesia local _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Virginia · Grupo · Iglesia Local</i>	158
1297	¶502.2	Aclaración de los requerimientos del curso de MLC _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Upper Midwest · Grupo · Ministerio</i>	230
1298	¶442.3	Establecimiento de límites de término para el presidente del concilio de iglesia _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Virginia · Grupo · Iglesia Local</i>	162
1299	¶409.3	Clarificación sobre facilitar, en lugar de realizar, el ministerio de un cargo pastoral _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Upper Midwest · Grupo · Iglesia Local</i>	94
1300	¶413	Aclaración sobre la concesión de autoridad sacramental a los diáconos _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Upper Midwest · Grupo · Doctrina y Sacramentos</i>	36
1301	¶445.8	Cooperación entre el CRPP y el presbítero presidente en las evaluaciones de pastores de iglesias loca... _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Virginia · Grupo · Iglesia Local</i>	184
1302	¶436.6	Garantizar la seguridad en este asunto _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Upper Midwest · Grupo · Iglesia Local</i>	129
1303	¶442.2	Eliminar la duración de la membresía del delegado laico a la conferencia anual. _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Upper Midwest · Grupo · Iglesia Local</i>	160
1304	¶455.2	Flexibilidad respecto a la participación del obispo _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Upper Midwest · Grupo · Iglesia Local</i>	216
1305	¶302.3	Afirmando el valor sagrado de las personas con discapacidades _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Virginia · Grupo · Testimonio Social</i>	58
1306	¶302.3	Incluyendo la denuncia de la eugenesia como medio de control de la natalidad _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Upper Midwest · Grupo · Testimonio Social</i>	59
1307	¶302.4	Aclaración para ampliar el apoyo a la voz del trabajador _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Upper Midwest · Grupo · Testimonio Social</i>	63
1308	¶302.5	Eliminando la acusación de la fuente de la pobreza _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Upper Midwest · Grupo · Testimonio Social</i>	64
1309	¶5XX	Aclarando la naturaleza del ministerio ordenado y la relación del clérigo con la iglesia _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Virginia · Grupo · Ministerio</i>	226
1310	¶206	Aclaración del planteamiento de apertura sobre las conferencias de cargo _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Upper Midwest · Grupo · Constitución, Organización Conexional y ...</i>	423

N.º	¶	Título	Página
1311	¶909.2	Suspensión de miembros laicos de cargos de liderazgo en espera de juicio <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Virginia · Grupo · Administración Judicial</i>	579
1312	¶206	Especificando la concesión de conferencias de cargo adicionales <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Upper Midwest · Grupo · Conferencias</i>	367
1313	¶201	Unidad global, flexibilidad local: Eliminación del ¶201 <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Constitución, Organización Conexional y Fina...</i>	419
1314	¶705.3	Concesión de flexibilidad para Conferencias Generales híbridas <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Upper Midwest · Grupo · Conferencias</i>	378
1315	¶419	Haciendo discípulos <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Virginia · Grupo · Doctrina y Sacramentos</i>	41
1316	¶206.1	Unidad global, flexibilidad local: Eliminación de lenguaje en ¶206.1 <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Constitución, Organización Conexional y Fina...</i>	424
1317	¶207.1	Unidad global, flexibilidad local: Eliminación del ¶207.1 <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Constitución, Organización Conexional y Fina...</i>	427
1318	¶207.2	Unidad global, flexibilidad local: Eliminación de parte de una oración en el ¶207.2 <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Constitución, Organización Conexional y Fina...</i>	428
1319	¶207.8	Unidad global, flexibilidad local: Eliminación del ¶207.8 <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Constitución, Organización Conexional y Fina...</i>	430
1320	¶208	Unidad global, flexibilidad local: Eliminación de parte de una oración en el ¶208 <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Constitución, Organización Conexional y Fina...</i>	434
1321	¶106.1	Sustitución del Artículo VII - "Del Pecado Original o de Nacimiento" por "Amor Ágape y Pecado" <i>Victoria Campbell · Katy Resurrección (EE. UU.: Trinity) · Individuo · Doctrina y Sacramentos</i>	22
1322	¶106.1	Sustitución del Artículo VIII - Del Libre albedrío por el Artículo sobre "Naturaleza Humana" <i>Victoria Campbell · Katy Resurrección (EE. UU.: Trinity) · Individuo · Doctrina y Sacramentos</i>	23
1323	¶106.1	Eliminación de la frase "culpa original" del Artículo II - Del Verbo, o Hijo de Dios... <i>Victoria Campbell · Katy Resurrección (EE. UU.: Trinity) · Individuo · Doctrina y Sacramentos</i>	24
1324	¶102.2	Eliminación de la palabra "caída" de la creación en el Camino Wesleyano de la Salvación <i>Victoria Campbell · Katy Resurrección (EE. UU.: Trinity) · Individuo · Doctrina y Sacramentos</i>	3
1325	¶102.3	Eliminación de las connotaciones del "pecado original" en el Camino Wesleyano de la Salvación <i>Victoria Campbell · Katy Resurrección (EE. UU.: Trinity) · Individuo · Doctrina y Sacramentos</i>	4
1326	¶106.1	Eliminación del "pecado original" del Artículo XX - De la única oblación de Cristo... <i>Victoria Campbell · Katy Resurrección (EE. UU.: Trinity) · Individuo · Doctrina y Sacramentos</i>	25
1327	¶903	Plena rendición de cuenta bíblica <i>Tyson Heins · Madison Ebenezer (EE. UU.: Heartland) · Individuo · Administración Judicial</i>	571
1328	¶518.6	Restablecimiento de la licencia parental <i>Hannah Hutchinson · Destin (Estados Unidos: Alabama Emerald Coast) · Individuo · Ministerio</i>	304
1329	¶811.2	Pensiones y beneficios para clérigos y personal no estadounidense <i>Wilton Odongo · Ciudad de Nairobi Kayole St John's (AF: Kenia-Etiopía) · Individuo · Constitución, Organización C...</i>	528
1330	Resolution	Establecer beneficios de pensión para clérigos y personal no estadounidense <i>Wilton Odongo · Ciudad de Nairobi Kayole St John's (AF: Kenia-Etiopía) · Individuo · Constitución, Organización C...</i>	566
1331	¶421	Autoridad local para servir vino sin requerir jugo de uva <i>Ethan Gross · Clear Lake (EE. UU.: Upper Midwest) · Individuo · Doctrina y Sacramentos</i>	45

N.º		Título	Página
1332	¶1002	Solicitud para otorgar a la conferencia anual el derecho a utilizar la 'cláusula de fideicomiso' cuando l... — · AF: Norte de Nigeria · Conferencia Anual · Constitución, Organización Conexional y Finanzas	552
1333	¶8XX (NUEVO)	Establecimiento de la Comisión de Jóvenes — · AF: Norte de Nigeria · Conferencia Anual · Constitución, Organización Conexional y Finanzas	470
1334	¶610.9	Ministros interinos <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Superintendencia</i>	355
1335	¶610.5	Rendición de cuentas para la itinerancia abierta <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Superintendencia</i>	346
1336	¶604.8	Elección de obispos <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Superintendencia</i>	322
1337	¶502.2	Verificación de antecedentes de Ministros Laicos Certificados <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Ministerio</i>	231
1338	¶502.2	Requisitos de Ministros Laicos Certificados <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Ministerio</i>	232
1339	¶502.1	Áreas de trabajo de ministros laicos certificados <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Ministerio</i>	228
1341	¶453.3	Unidad global, claridad local: Simplificación de las responsabilidades conexionales <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	213
1342	¶453.2	Unidad global, flexibilidad local: Simplificando los requerimientos del pacto para congregaciones ec... <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	212
1343	¶502.2	Administración local de la formación y certificación de Ministros Laicos Certificados <i>Junta de Ministerio de la Conferencia · EE. UU.: Heartland · Grupo · Ministerio</i>	233
1344	¶453.1	Unidad global, claridad local: Simplificación de la definición de congregación ecuménica <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	211
1345	¶452.1	Unidad global, flexibilidad local: Simplificación de la estructura del cargo pastoral cooperativo <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	209
1346	¶507.2	Caminos Educativos <i>Junta de Ministerio de la Conferencia · EE. UU.: Heartland · Grupo · Ministerio</i>	272
1347	¶447.11	Unidad global, flexibilidad local: Simplificación de la presentación de informes y la formación de com... <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	206
1348	¶447.7	Unidad global, claridad local: Simplificando los requerimientos de auditoría financiera <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	205
1349	¶447.6	Unidad global, claridad local: Simplificando los requerimientos de la política financiera <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	204
1350	¶447.3	Unidad global, claridad local: Simplificando la supervisión presupuestaria y financiera <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	203
1351	¶447.2	Unidad global, claridad local: Simplificando las responsabilidades de la mayordomía financiera <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	202
1352	¶447.1	Unidad global, flexibilidad local: Simplificación de la estructura del comité de finanzas <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	201
1353	¶446.5; 446.6	Unidad global, claridad local: Simplificación de los poderes y responsabilidades del consejo de admini... <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	197

N.º	¶	Título	Página
1354	¶446.4	Unidad global, flexibilidad local: Simplificación de las reuniones del consejo de administración _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	196
1355	¶446.3	Unidad global, flexibilidad local: Simplificación de la organización del consejo de administración _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	192
1356	¶446.2	Unidad global, claridad local: Simplificando las vacantes y destitución de administradores _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	190
1357	¶446.1	Unidad global, flexibilidad local: Simplificando la elección de administradores _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	189
1358	¶446	Unidad global, flexibilidad local: Simplificando la estructura del consejo de administración _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	185
1359	¶401	Unidad global, claridad local: Clarificación del lenguaje del planteamiento de visión _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	79
1360	¶445.6	Unidad global, flexibilidad local: Simplificación de los requerimientos de reuniones del comité _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	178
1361	¶401	Unidad global, claridad local: Eliminación de planteamientos teológicos redundantes _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	80
1362	¶445.1	Unidad global, claridad local: Simplificando la estructura del comité de relaciones pastor-parroquia _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	176
1363	¶401	Unidad global, claridad local: Eliminación del lenguaje metodológico y explicativo _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	81
1364	¶401	Unidad global, claridad local: Eliminando el lenguaje histórico y no directivo _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	82
1365	¶402	Unidad global, claridad local: Eliminación del lenguaje histórico y narrativo _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	83
1366	¶444	Unidad global, claridad local: Simplificando la estructura de desarrollo de liderazgo _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	173
1367	¶443.5; 443.6	Unidad global, flexibilidad local: Simplificando la membresía del concilio y el quórum _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	171
1368	¶443.4	Unidad global, claridad local: Simplificando las responsabilidades del concilio de iglesia _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	169
1369	¶443.3	Unidad global, flexibilidad local: Simplificando las reuniones del concilio de iglesia _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	167
1370	¶443.2	Unidad global, claridad local: Eliminación de las descripciones de ministerios programáticos _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	165
1371	¶442.2	Unidad global, claridad local: Simplificación de la representación ante la conferencia anual _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	161
1372	¶442.1	Unidad global, claridad local: Simplificando el papel del líder laico _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	159
1373	¶402	Unidad global, claridad local: Clarificando la identidad de la Iglesia Global _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	84
1374	¶440	Unidad global, claridad local: Simplificando la elección de los líderes de la iglesia _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	151

N.º		Título	Página
1375	¶511	Enmienda al fondo de capacitación ministerial — · EE. UU.: Norte de Georgia · Conferencia Anual · Ministerio	284
1376	¶402	Unidad global, claridad local: Eliminación de lenguaje aspiracional y explicativo <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	85
1377	¶439.7	Unidad global, claridad local: Aclaración del proceso de recomendación de candidatos <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	146
1378	¶408	Unidad global, claridad local: Simplificando la definición de iglesia local <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	87
1379	¶439.4	Unidad global, claridad local: Simplificando el mantenimiento de registros de la conferencia de cargo <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	143
1380	¶409.1-2	Unidad global, flexibilidad local: Aclarando la estructura de un cargo pastoral <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	93
1382	¶437.2	Unidad global, claridad local: Aclaración de las calificaciones para el liderazgo de la iglesia <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	131
1383	¶433	Unidad global, flexibilidad local: Simplificación de la transferencia de membresía entre iglesias <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	126
1384	¶432	Unidad global, flexibilidad local: Simplificando la transferencia de membresía y la supervisión pastoral <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	125
1385	¶431	Unidad global, claridad local: Eliminación de la disposición sobre informes no aplicables <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	123
1386	¶430	Unidad global, claridad local: Simplificando los informes de membresía <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	121
1387	¶429.6	Unidad global, flexibilidad local: Simplificación de la presentación de Informes en congregaciones c... <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	120
1388	¶429	Unidad global, claridad local: Eliminación de listados de registros redundantes <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	118
1389	¶409.3	Unidad global, flexibilidad local: Aclaración de la asignación y el desarrollo de los laicos <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	95
1390	¶429.1	Unidad global, claridad local: Simplificación de los requerimientos de registro de membresía <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	119
1391	¶428	Unidad global, claridad local: Simplificando la transferencia desde iglesias locales disueltas <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	117
1392	¶427	Unidad global, flexibilidad local: Simplificación de la recepción de membresía fuera de entornos cong... <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	115
1393	¶426	Unidad global, flexibilidad local: Simplificación de la membresía en entornos eclesiásticos no locales <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	114
1394	¶425	Unidad global, flexibilidad local: Eliminación de los requerimientos prescriptivos de la lista de constitu... <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	112
1395	¶424	Unidad global, flexibilidad local: Simplificando la membresía afiliada y asociada <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	110
1396	¶423	Unidad global, claridad local: Simplificando la recepción desde otras denominaciones <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	109

N.º		Título	Página
1397	¶422.5	Unidad global, flexibilidad local: Eliminación del requerimiento de renovación anual de membresía _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	107
1398	¶422.4	Unidad global, claridad local: Simplificación de las provisiones sobre la membresía inactiva _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	106
1399	¶422.3	Unidad global, claridad local: Aclarando la responsabilidad y restauración de miembros _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	105
1400	¶422.2	Unidad global, flexibilidad local: Simplificando la responsabilidad pastoral en el discipulado _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	104
1401	¶422.1	Unidad global, claridad local: Simplificación de las expectativas de participación de los miembros _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	103
1403	¶103.2	Unidad global, flexibilidad local: Más que una aspiración _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Doctrina y Sacramentos</i>	9
1404	¶103.8	Unidad global, flexibilidad local: Para la iglesia local _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Doctrina y Sacramentos</i>	10
1405	¶418	Unidad global, flexibilidad local: Expectativas de membresía de la iglesia _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Doctrina y Sacramentos</i>	40
1406	¶420	Unidad global, flexibilidad local: Membresía fiel en la iglesia _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Doctrina y Sacramentos</i>	43
1407	¶518	Actualización sobre los permisos _____ <i>Lee Bushweiler · Wisconsin Dells Dells Delton (EE. UU.: Grandes Lagos) · Individuo · Ministerio</i>	300
1408	¶508.2	Restauración de las preguntas históricas para la ordenación de presbíteros _____ <i>Katherine Reiley · Lexington St Luke (EE. UU.: Mid Texas) · Individuo · Ministerio</i>	275
1409	¶103	Vínculos de Pacto _____ <i>Kenneth "Toby" Chastain · Russellville (EE. UU.: Norte de Alabama) · Individuo · Doctrina y Sacramentos</i>	6
1410	¶422	Vínculos de Pacto: Laicado _____ <i>Kenneth "Toby" Chastain · Russellville (EE. UU.: Norte de Alabama) · Individuo · Iglesia Local</i>	99
1411	¶438.5	Autoridad de la conferencia de cargo y votaciones de toda la iglesia _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	136
1412	¶505	Vínculos del Pacto: Clérigos _____ <i>Kenneth "Toby" Chastain · Russellville (EE. UU.: Norte de Alabama) · Individual · Ministerio</i>	245
1413	¶509	Vínculos de pacto: Diaconos _____ <i>Kenneth "Toby" Chastain · Russellville (EE. UU.: Norte de Alabama) · Individuo · Ministerio</i>	276
1414	¶920.1	Establecimiento del número de clérigos y laicos a ser elegidos para el Consejo Conexional de Apelaci... _____ <i>Vicky Johnson · Rogers Bland Chapel (EE. UU.: Trinity) · Individuo · Administración Judicial</i>	581
1415	¶510	Vínculos de pacto: Presbíteros _____ <i>Kenneth "Toby" Chastain · Russellville (EE. UU.: Norte de Alabama) · Individual · Ministerio</i>	280
1416	¶438.9	Autoridad de la conferencia de cargo y votaciones a nivel de toda la iglesia - Eliminación del párrafo... _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Iglesia Local</i>	140
1417	¶1012.9	Autoridad de la conferencia de cargo y votaciones a nivel de toda la iglesia _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid Texas · Grupo · Constitución, Organización Conexional y Fina...</i>	560
1418	¶603	Actualizaciones a la Parte 6--La Superintendencia _____ <i>Comité Global de Episcopado · Iglesia Metodista Global · Grupo · Superintendencia</i>	312

N.º		Título	Página
1419	¶520	Eliminación contingente del párrafo _____ <i>Burt Palmer · Kingwood (EE. UU.: Trinity) · Individuo · Ministerio</i>	306
1420	¶517	Definición del período de tiempo para presbíteros válidos y diáconos válidos en la Iglesia Metodista ... _____ <i>Burt Palmer · Kingwood (EE. UU.: Trinity) · Individuo · Ministerio</i>	299
1421	¶908.2	Quejas judiciales sobre conducta sexual inapropiada para clérigos y laicos _____ <i>Wilton T.A. Odongo · Ciudad de Nairobi Kayole St John's (AF: Kenia-Etiopía) · Individuo · Administración Judicial</i>	577
1422	¶808.2	Nueva comisión: Comisión del Ministerio de Socorro en Casos de Desastre y Ayuda Humanitaria de la... _____ <i>Ronald Toole · Destin (Estados Unidos: Alabama Emerald Coast) · Individuo · Constitución, Organización Conexio...</i>	513
1423	¶908.2	Modificación de los delitos imputables de los miembros laicos _____ <i>Miguel Velez · Brookhaven Skyland (EE. UU.: Norte de Georgia) · Individuo · Administración Judicial</i>	578
1424	¶605	Membresía del CGE (Comité Global de Episcopado) debidamente ubicada _____ <i>Comité Global de Episcopado · Iglesia Metodista Global · Grupo · Superintendencia</i>	324
1425	¶605.1	Alinear las nominaciones del CGE (Comité Global de Episcopado) con las comisiones y concilios _____ <i>Comité Global de Episcopado · Iglesia Metodista Global · Grupo · Superintendencia</i>	326
1427	¶605.5	Aclaración de las expectativas del CGE _____ <i>Comité Global de Episcopado · Iglesia Metodista Global · Grupo · Superintendencia</i>	328
1428	¶416	Adición del crecimiento en santidad a los votos bautismales _____ <i>Comisión de Discipulado y Doctrina · Iglesia Metodista Global · Grupo · Doctrina y Sacramentos</i>	37
1429	¶6XX	Proporcionando claridad a las expectativas de los Comités de Episcopado de Área _____ <i>Comité Global de Episcopado · Iglesia Metodista Global · Grupo · Superintendencia</i>	310
1430	¶419	Adición del crecimiento en santidad a los votos de membresía _____ <i>Comisión de Discipulado y Doctrina · Iglesia Metodista Global · Grupo · Doctrina y Sacramentos</i>	42
1431	¶507.6	Requerimientos de educación continuada para promover la unidad teológica _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Mid South · Grupo · Ministerio</i>	273
1432	¶611	Limitar los obispos transferidos a un posible estatus emérito _____ <i>Comité Global de Episcopado · Iglesia Metodista Global · Grupo · Superintendencia</i>	358
1433	¶612	Adición de una posible causa de vacante _____ <i>Comité Global de Episcopado · Iglesia Metodista Global · Grupo · Superintendencia</i>	361
1434	¶108	Localizar las reglas generales revisadas en la sección de principios fundamentales del LDD _____ <i>Comisión de Discipulado y Doctrina · Iglesia Metodista Global · Grupo · Doctrina y Sacramentos</i>	29
1435	¶446	Actualización de la membresía del consejo de administración para permitir la participación de person... _____ <i>Adebowale Onabanjo · Lancaster Mt Zion (EE. UU.: Allegheny West) · Individuo · Iglesia Local</i>	186
1436	¶613	Eliminación del estatus de emérito para aquellos destituidos por un tribunal de primera instancia _____ <i>Comité Global de Episcopado · Iglesia Metodista Global · Grupo · Superintendencia</i>	362
1437	¶809	Cambio de nombre a Comisión de Discipulado, Doctrina y Ética _____ <i>Comisión de Discipulado y Doctrina · Iglesia Metodista Global · Grupo · Constitución, Organización Conexional y Fi...</i>	516
1438	¶614	Eliminar la redundancia innecesaria en los permisos de ausencia _____ <i>Comité Global de Episcopado · Iglesia Metodista Global · Grupo · Superintendencia</i>	363
1439	¶615	Colocación adecuada de la información sobre quejas en la sección 9 _____ <i>Comité Global de Episcopado · Iglesia Metodista Global · Grupo · Superintendencia</i>	364
1440	¶905	Un proceso para la administración de quejas con múltiples demandantes o demandados _____ <i>Comité Global de Episcopado · Iglesia Metodista Global · Grupo · Administración Judicial</i>	574

N.º		Título	Página
1441	¶106	Artículos de Fe de la Iglesia Metodista Global _____ <i>Comisión de Discipulado y Doctrina · Iglesia Metodista Global · Grupo · Doctrina y Sacramentos</i>	12
1442	¶508	Clarificar las expectativas doctrinales para el clero _____ <i>John Lomperis · Primera Iglesia Metodista de Waco (EE. UU.: Mid Texas) · Individuo · Ministerio</i>	274
1443	¶107	Aclarar la comprensión de los sermones y las notas de Wesley _____ <i>John Lomperis · First Methodist Waco (US: MidTexas) · Individuo · Doctrina y Sacramentos</i>	28
1444	¶212.1	Permitir que la Conferencia General aclare la comprensión de los sermones y notas de Wesley _____ <i>John Lomperis · Primera Iglesia Metodista de Waco (EE. UU.: Mid Texas) · Individuo · Constitución, Organización...</i>	446
1446	¶106.3	Adoptar un estándar doctrinal claro sobre el matrimonio _____ <i>John Lomperis · First Methodist Waco (US: MidTexas) · Individuo · Doctrina y Sacramentos</i>	26
1447	¶212.1	Permitir la adopción de estándares doctrinales claros sobre el matrimonio _____ <i>John Lomperis · First Methodist Waco (US: MidTexas) · Individuo · Constitución, Organización Conexional y Fina...</i>	447
1448	¶302.3	El aborto es contrario a la voluntad de Dios y la Iglesia siempre debe oponerse a él _____ <i>Michael Cooper · Gaylord de (EE. UU.: Grandes Lagos) · Individuo · Testimonio Social</i>	60
1449	¶501.2	Incorporación de misioneros en los oficios de ministerio reconocidos por la denominación _____ <i>Comisión para el Avance del Reino · Iglesia Metodista Global · Grupo · Ministerio</i>	227
1450	¶515	Aclaración de las calificaciones y el proceso para comisionar misioneros _____ <i>Comisión para el Avance del Reino · Iglesia Metodista Global · Grupo · Ministerio</i>	293
1451	¶604	Elección y asignación de obispos _____ <i>Delegación de la Conferencia General · EE. UU.: Norte de Alabama · Grupo · Superintendencia</i>	314
1452	¶802.3	Cambio de nombre de la comisión: Comisión para el Avance del Reino _____ <i>Comisión para el Avance del Reino · Iglesia Metodista Global · Grupo · Constitución, Organización Conexional y Fi...</i>	476
1453	¶906.2	Nominaciones de miembros del comité de revisión administrativa de la conferencia anual _____ <i>Junta de Ministerio de la Conferencia · EE. UU.: Norte de Alabama · Grupo · Administración Judicial</i>	575
1454	Resolution	Definiendo "Qué es un movimiento" en la Iglesia Metodista Global _____ <i>Comisión para el Avance del Reino · Iglesia Metodista Global · Grupo · Doctrina y Sacramentos</i>	47
1455	Resolution	Una resolución para establecer un comentario de la IMG sobre los Artículos de Religión y la Confesión... _____ <i>Wilton T.A. ODONGO · Ciudad de Nairobi Kayole St John's (AF: Kenia-Etiopía) · Individuo · Doctrina y Sacramentos</i>	48
1456	¶608	Adición del párrafo 608.1: Creación de una estructura de distrito en cada conferencia anual _____ <i>Rev Remember Masamba · Nyamamowa (AF: Zimbabwe) · Individuo · Superintendencia</i>	335
1457	¶302.9	Antropología bíblica y santificación en la sexualidad y el género _____ <i>Jeffrey Rickman · Yazoo City (EE. UU.: Misisipi-Oeste de Tennessee) · Individuo · Testimonio Social</i>	72
1458	¶805.1	Excelencia Operativa: Otorgar a las comisiones responsabilidad y autoridad directa sobre el personal _____ <i>James Wesley Griffin Jr · Center Point GMC (US: North Georgia) · Individuo · Constitución, Organización Conexio...</i>	493
1459	¶514	Calificaciones revisadas de evangelistas laicos y clérigos, y el nombramiento de evangelistas clérigos _____ <i>Comisión para el Avance del Reino · Iglesia Metodista Global · Grupo · Ministerio</i>	291
1460	¶506.1	Permitir la nominación de candidatos para la ordenación por un presbítero presidente o un superint... _____ <i>Jonathan Diggs · Williamsburg Daybreak (EE. UU.: Virginia) · Individuo · Ministerio</i>	258
1461	¶103	Adorar como pueblo de la nueva creación _____ <i>Jeff Jacob · Loretto (EE. UU.: Mid South) · Individuo · Doctrina y Sacramentos</i>	8
1462	Resolution	Reconocimiento de recursos para el canto congregacional _____ <i>Sterling Allen · Houston Cornerstone (EE. UU.: Trinity) · Individuo · Doctrina y Sacramentos</i>	49

N.º	¶	Título	Página
1463	¶606	Reuniones abiertas _____ <i>Jeffrey Rickman · Yazoo City (EE. UU.: Mississippi West Tennessee) · Individuo · Conferencias</i>	368
1464	¶611	Normas mínimas para las páginas web de las conferencias anuales _____ <i>Jeffrey Rickman · Yazoo City (EE. UU.: Mississippi West Tennessee) · Individuo · Conferencias</i>	370
1465	¶708	Fundamentos restrictivos para establecer conferencias anuales _____ <i>Jeffrey Rickman · Yazoo City (EE. UU.: Mississippi West Tennessee) · Individuo · Constitución, Organización Conex...</i>	460
1466	Resolution	La teología racial de la IMG _____ <i>Jeffrey Rickman · Yazoo City (EE. UU.: Mississippi West Tennessee) · Individuo · Testimonio Social</i>	73
1467	¶302.7	La celebración del santo matrimonio _____ <i>Stewart Kouba · Atlanta (EE. UU.: Trinity) · Individuo · Testimonio Social</i>	67
1468	¶302.8	La celebración del santo matrimonio _____ <i>Stewart Kouba · Atlanta (EE. UU.: Trinity) · Individuo · Testimonio Social</i>	71
1469	¶503.1	La celebración del santo matrimonio _____ <i>Stewart Kouba · Atlanta (EE. UU.: Trinity) · Individuo · Ministerio</i>	86
1470	¶805.5	La celebración del santo matrimonio _____ <i>Stewart Kouba · Atlanta (EE. UU.: Trinity) · Individuo · Constitución, Organización Conexional y Finanzas</i>	495

Peticiones no consideradas

Peticiones retiradas o declaradas inválidas; no se incluyen en el cuerpo de este informe.

N.º	¶	Título
1000	¶421	The Meaning of Holy Communion (Withdrawn) <i>Joe Stallings · Lucama (US: North Carolina)</i>
1010	—	Certification of Mission Organizations (Withdrawn) <i>Luther Oconer · Conference Connectional Council (PH: Mega Manila Philippines) · Group</i>
1012	¶302	Allegiance as Christian Witness (Withdrawn) <i>Chance Robinson · Paris Hutchison (US: MidSouth)</i>
1017	—	Global Unity Commission (Withdrawn) <i>Jonathan Lee · Christ's Community Church (US: Upper Midwest)</i>
1018	¶610.7	The Process of Appointment-Making (Withdrawn) <i>Jonathan Lee · Christ's Community Church (US: Upper Midwest)</i>
1019	¶610.5	Cross-Racial/Cross-Cultural Training (Withdrawn) <i>Jonathan Lee · Christ's Community Church (US: Upper Midwest)</i>
1023	¶610.7	The Process of Appointment-Making (Withdrawn) <i>Jonathan Lee · Christ's Community Church (US: Upper Midwest)</i>
1030	¶401	Scripture Quotation Integrity (Invalid - Editorial, Not Legislative) <i>Chris Gadlage · General Conference Delegation (US: Great Lakes) · Group</i>
1042	¶505.2	Clarifying Ordination Standards in Light of the Church's Teaching on Sexual (Withdrawn) <i>Jonathan Lee · Christ's Community Church (US: Upper Midwest)</i>
1043	—	Seeking all the Power and Gifts of the Holy Spirit (Withdrawn) <i>Mark Barrow · Hendersonville Christ (US: MidSouth)</i>
1057	¶207.11	Petition to amend Paragraph 207 of the Book of Doctrines and Discipline (Withdrawn) <i>Shreve Community (US: Allegheny West) · Church Leadership Board/Council · Group</i>
1058	¶208	Petition to amend Paragraph 208 of the Book of Doctrines and Discipline (Withdrawn) <i>Shreve Community (US: Allegheny West) · Church Leadership Board/Council · Group</i>
1137	¶103	Covenant Fellowship (Invalid) <i>Samuel Padgett · Olney (US: Great Lakes)</i>
1175	¶450	Clarify Requirements for Organizing a New Church (Invalid) <i>Jason Burnham · General Conference Delegation (US: Trinity) · Group · Duplicate of 1176</i>
1230	—	Establishment of a Connectional Young People's Ministry (Withdrawn) <i>Frank Webere · Nairobi Kayole St John's (AF: Kenya-Ethiopia)</i>
1232	—	Mandatory Review by Connectional Young People's Council (Withdrawn) <i>Frank Webere · Nairobi Kayole St John's (AF: Kenya-Ethiopia)</i>
1236	—	Protection of Existing Young People's Structures (Withdrawn) <i>Frank Webere · Nairobi Kayole St John's (AF: Kenya-Ethiopia)</i>
1237	—	Implementation and Transition (Withdrawn) <i>Frank Webere · Nairobi Kayole St John's (AF: Kenya-Ethiopia)</i>
1340	—	Communion (Invalid) <i>Jack Granger · Garner Mount Zion (US: North Carolina)</i>
1402	¶410	Global Unity, Local Flexibility: Clarifying Pastoral Responsibilities in Membership (Withdrawn) <i>Samantha Wilkins · General Conference Delegation (US: MidTexas) · Group</i>
1426	¶605.4	Deleting irrelevant timestamp (Withdrawn) <i>Jason Burnham · GMC Global Episcopacy Committee · Group</i>
1445	¶106	Adopt Clear Doctrinal Standard on Marriage (Invalid - Duplicate) <i>John Lomperis · First Methodist Waco (US: MidTexas)</i>
1381	¶438.9	Global Unity, Local Clarity: Removing Church Conference Structure (Withdrawn) <i>Ryan Barnett · General Conference Delegation (US: MidTexas) · Group · Withdrawn 2026-07-01; duplicate of 01416</i>